

María de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321)

Fernando Arias Guillén y Carlos M. Reglero de la Fuente

Coordinadores



**María de Molina:
gobernar en tiempos de crisis
(1264-1321)**

Fernando Arias Guillén y Carlos M. Reglero de la Fuente
Coordinadores

Fernando Arias Guillén y Carlos M. Reglero de la Fuente
Coordinadores

María de Molina: gobernar en tiempos de crisis (1264-1321)

IGNACIO ÁLVAREZ BORGE
FERNANDO ARIAS GUILLÉN
MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ
STEFANO M. CINGOLANI
MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
EDUARD JUNCOSA BONET
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN
JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE
PATRICIA ROCHWERT-ZUILLI
LAURA RODRÍGUEZ MARTÍN
JOSÉ AUGUSTO DE SOTTOMAYOR-PIZARRO

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro se ha realizado y publicado dentro del proyecto de investigación
“El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)” (HAR2017-84718-P),
financiado por el Ministerio de Ciencia e Investigación, Agencia Estatal de Investigación,
Unión Europea, Fondos Feder (MICINN/AEI/UE-FEDER).

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial.
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores, 2022

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-318-8
Depósito Legal: M-18277-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-615-8

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
e-mail: besingsg@gmail.com

*A Pascual Martínez Sopena,
maestro y amigo,
con motivo de su jubilación*

Valladolid 2022

Índice

<i>Introducción</i>	15
FERNANDO ARIAS GUILLÉN	

María de Molina: reina, señora y madre

<i>María de Molina en la Historiografía y la Literatura</i>	25
---	----

MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ

Introducción.....	25
La reina doña María en la crónica medieval. La creación de un arquetipo historiográfico.....	26
María de Molina en las Historias de los siglos XV al XIX	29
Doña María de Molina en la Historia de las reinas consortes	34
Los relatos biográficos de la reina	37
La reina doña María de Molina en la historiografía de los siglos XX y XXI	39
María de Molina como sujeto literario en la época medieval	41
La dramaturgia al servicio de la reina	43
María de Molina como recurso literario y artístico en la legitimación monárquica del siglo XIX	46
María de Molina y la novela histórica.....	49

<i>La imagen de la madre: ¿un componente esencial del molinismo?</i>	53
--	----

PATRICIA ROCHWERT-ZUILLI

Introducción.....	53
-------------------	----

La “marianización de la política” en el siglo XIII.....	54
Madres modélicas	56
María de Molina: figura virginal.....	61
Conclusión.....	66
<i>María de Molina: la vida de una reina a través de sus vínculos con los monasterios y conventos castellanos (c. 1264-1321)</i>	69
JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS	
Introducción.....	69
Los monasterios vinculados a los antepasados, parientes y al entorno de María de Molina.....	70
La actuación de la reina ante los abusos y pobreza de los monasterios de las órdenes tradicionales	76
María de Molina entre los monasterios tradicionales y las nuevas tendencias mendicantes	80
Los monasterios ubicados en las villas de su señorío	82
Los monasterios, María de Molina y la política castellana	87
Conclusiones.....	90
<i>María de Molina en los documentos de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid</i>	93
MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ	
María de Molina, destinataria de los documentos.....	94
<i>Un documento de Sancho IV, “ssennor de Mulina” a María, su mujer</i>	94
<i>Documentos del obispo Juan II de Palencia</i>	95
<i>Las notas del registro de Gonzalo Gil, escribano público de Baltanás</i>	97
María de Molina, autora de los documentos	97
<i>Carta abierta de entrega del monasterio de Santa María a la abadesa María Fernández</i>	98
<i>Carta abierta de incorporación del hospital fundado por Nuño Pérez al monasterio</i>	100

<i>Primer testamento de María de Molina (1308, [enero-febrero])</i>	101
<i>Segundo testamento de María de Molina (1321, junio, 29)</i>	104
El <i>debdo</i> de Alfonso XI	107
María de Molina en las notas dorsales de los documentos del archivo de Santa María	111

La familia y el poder

<i>Rex in Reginarum: D. Dinis de Portugal entre Relações de Parentesco e de Poder (1261-1325)</i>	115
---	-----

JOSÉ AUGUSTO DE SOTTOMAYOR-PIZARRO

Introdução	115
Tias e Rainhas - entre os finais do século XII e os meados do século XIII	118
Rex in Reginarum - Rei entre as Rainhas (1279-1325)	123
Beatriz de Castela (*1242/1253-1279/+1303): Rainha e Rainha-Mãe	124
Isabel de Aragão (*c.1270/1281-1325/+1336): Rainha e Rainha-Mãe	133
María de Molina (*c.1260/1284-1295/+1321): Rainha, Rainha-Mãe e Rainha-Avó	138
Final	144

Un delicado equilibrio de poderes en el tablero peninsular.

<i>Las relaciones de María de Molina con Jaime II y su progenie (1319-1321)</i>	147
---	-----

EDUARD JUNCOSA BONET - STEFANO M. CINGOLANI

Apéndice 1	176
Apéndice 2	177
Apéndice 3	178

<i>Semblanza y Casa del infante don Juan “el de Tarifa” (1262-1319)</i>	181
LAURA RODRÍGUEZ MARTÍN	
Nacimiento e infancia	181
Un joven infante: matrimonio y creciente actuación política	184
Sancho IV y don Juan: deslealtad y rebeldía.....	189
La minoridad de Fernando IV: don Juan, rey de León	193
Tiempos de apogeo político y de pleitos	196
Pugna por la tutoría durante la minoría de Alfonso XI	198
El desastre de la Vega de Granada	199
La Casa del infante don Juan	200
<i>Los mayordomos</i>	201
<i>El personal de la cancillería</i>	202
<i>El ayo</i>	203
<i>Otros oficiales</i>	203
Reflexión final	205

El gobierno: reinos, merindades y villas

<i>Las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI y la ¿debilidad? del poder regio</i>	209
FERNANDO ARIAS GUILLÉN	
Las minoridades reales como periodos de interregno y la protección del realengo	212
La mayoría de edad del rey y ¿el fin de los problemas?.....	218
Conclusiones. Las minoridades regias y la necesaria presencia del monarca	229

*Gobernar en tiempos de crisis.**Los adelantados y merinos mayores (1284-1325)*..... 233

IGNACIO ÁLVAREZ BORGE

Introducción.....	233
Las características de cada territorio.....	237
<i>Murcia</i>	238
<i>La Frontera o Andalucía</i>	239
<i>León y Asturias</i>	240
<i>Galicia</i>	243
<i>Castilla</i>	247
Oficio, beneficio y <i>cursus honorum</i>	249
A modo de conclusiones.....	256
Apéndice.....	259

*Entre el abadengo y el realengo:**la disputa por el señorío de Sahagún (1293-1326)*..... 265

CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE

La intervención del poder regio en un conflicto local.....	267
<i>La villa de Sahagún en el conflicto político durante las minorías</i>	267
<i>El estallido del conflicto en tiempos de Sancho IV</i>	269
<i>La minoría de Fernando IV y las sentencias de don Juan Fernández</i>	270
<i>La sentencia de Fernando IV (1304): una victoria del concejo</i>	272
<i>El protagonismo de las Cortes en la minoría de Alfonso XI</i>	272
<i>Un nuevo intento de equilibrio: la sentencia de Alfonso XI (1326)</i>	274
Los motivos de disputa.....	274
<i>El nombramiento de oficiales concejiles</i>	275
<i>El “fecho de los pastos”</i>	277
<i>Rentas señoriales, mercado y fiscalidad</i>	280
Los protagonistas del conflicto.....	282
<i>Las disputas en el seno de la comunidad monástica</i>	282

<i>Vecinos de Sahagún, oficiales del rey</i>	284
<i>El infante don Juan y María de Molina</i>	287
Conclusión.....	289
<i>El Valladolid de María de Molina: una perspectiva arqueológica</i>	291
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN	
Las fortificaciones de Valladolid	293
<i>La primera cerca (1157-ante quem 1208)</i>	293
<i>El Alcazarejo y el Alcázar Real (ante quem 1188)</i>	296
<i>La segunda cerca (1296/1297-1302)</i>	299
Los palacios de La Magdalena (1287aq)	300
Los templos vallisoletanos en la época de María de Molina.....	303
<i>La Colegiata del abad Juan de Soria (1219-1230)</i>	303
<i>La iglesia de Santa María la Antigua (1177aq; 1200-1225)</i>	305
<i>La iglesia de San Martín (1288aq; 1250ca-inicios s. XIV)</i>	307
<i>Otros templos</i>	309
Las viviendas	310
Los alfareros de la calle de los Olleros (1260aq-1410).....	310
Las minorías: moros y judíos en el Valladolid de María de Molina.....	311
La vestimenta en época de María de Molina.....	314
<i>Sarcófago y vestiduras del infante Alfonso (1291-1293)</i>	315
<i>Vestiduras de Teresa Gil (1307)</i>	317
El Milagro de Valladolid en las Cantigas	318
<i>A modo de conclusión:</i>	
<i>reflexiones sobre María de Molina y su época</i>	321
CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE	
<i>Bibliografía</i>	329

Introducción

FERNANDO ARIAS GUILLÉN

Universidad de Valladolid

El 1 de julio de 1321, María de Molina falleció en Valladolid. La *Crónica de Alfonso XI* cuenta que, después de disponer de los asuntos del reino y la crianza del monarca, confesó muy devotamente y dio el alma a Dios. María de Molina había hecho tantas buenas obras en vida, especialmente fundaciones eclesiásticas, que el legado papal, el obispo de Sabina, otorgó perdones a todos los que rezaran por su alma¹.

Dicha semblanza, pese a ser enormemente positiva, no hacía justicia a la difunta reina. María de Molina se convirtió, sin lugar a dudas, en la figura más importante de la Castilla “posalfonsí”. La reina fue una presencia fundamental entre la década de 1280, en los estertores del reinado de Alfonso X, y la de 1320, en plena minoridad del Onceno. La inestabilidad política y las sombras sobre la legitimidad de sus derechos al trono que acecharon a Sancho IV y a su linaje hicieron de estas cuatro décadas un periodo tan fascinante como conflictivo. María de Molina no sólo jugó un papel clave en esta época, sino que, en cierta manera, le dio una cohesión y un orden. Así lo interpretó Fernán Sánchez de Valladolid al componer el relato cronístico de esos años: en una Castilla asediada por peligros de todo tipo, en la que los monarcas fallecían antes de tiempo y de manera inesperada, María de Molina era la única que buscaba el *pro de la tierra* y la única capaz de sostener el pendón regio. Esta visión, sumamente idealizada, refleja que, en esas cuatro décadas tan convulsas, la reina era la única figura que encarnaba la estabilidad y la continuidad en Castilla.

María de Molina fue tres veces reina²: reina consorte, reina madre y reina regente. Junto a los importantes roles políticos que desempeñó en los reinados de

¹ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 192.

² Gaibrois, *María de Molina*.

Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI, María de Molina también jugó un papel central por sus conexiones familiares. La reina procedía de una importante estirpe nobiliaria, los Téllez de Meneses, y sus derechos hereditarios permitirían a la Corona incorporar el señorío de Molina, pero ella también descendía del linaje regio. Esa sangre real impediría la legitimación de su matrimonio con Sancho IV y pondría aún más en cuestión los derechos sucesorios al trono de Fernando IV, al menos hasta que el pago de una bula papal solucionó el segundo problema en 1301. No obstante, también serviría para desarrollar unas estrechas relaciones familiares con las casas reales de Portugal y Aragón, asunto de enorme relevancia en una Península Ibérica que constituía una realidad política interconectada. Además, la reina dio nombre a lo que se ha considerado un modelo cultural distinto al alfonsí, el “molinismo”. Aunque el término es bastante discutible por la flexibilidad en su uso, como se verá a lo largo de estas páginas, resulta innegable la importancia de María de Molina en el horizonte cultural de este periodo, especialmente a la hora de crear ideas, imágenes y discursos que justificaran el poder regio.

De ese modo, resulta de interés, con motivo del séptimo centenario del óbito de María de Molina, realizar una obra que explore la figura de la reina y su tiempo. María de Molina será, por tanto, una presencia constante a lo largo de los distintos capítulos, ya que se convierte en el hilo conductor idóneo para estudiar este conflictivo periodo desde múltiples perspectivas. De manera concreta, el presente libro se divide en tres bloques, uno dedicado a la propia María de Molina, otro a la familia y el poder, aspectos intrínsecamente unidos en época medieval, y un tercero destinado al gobierno, tanto del reino como a nivel local o territorial.

La primera parte, “María de Molina: reina, señora y madre”, arranca con un recorrido sobre María de Molina en la historiografía y en la literatura. María Antonia Carmona analiza cómo, a través de los siglos, se ha estudiado, idealizado y utilizado la figura de la reina. María de Molina fue ensalzada por los cronistas medievales y la visión positiva de la reina ha continuado tanto en las obras de los historiadores de época moderna y los trabajos decimonónicos, como en los estudios más recientes, que han puesto de manifiesto las formas en las que las mujeres podían ejercer el poder en la Edad Media. Este trabajo, además, muestra de María de Molina se convirtió en un personaje literario en su propia época, especialmente en el *Libro del caballero Zifar*, y que su memoria sobrevivió siglos después de su fallecimiento también en otras formas de expresión cultural y política. De esa manera, la reina siguió siendo un modelo para la realeza del

siglo XIX y fuente de inspiración literaria de varias obras de teatro y novelas históricas.

A continuación, Juan Antonio Prieto ofrece un detallado mapa de las relaciones de María de Molina con un largo elenco de monasterios y conventos castellanos. Actuar como benefactora de instituciones religiosas era una muestra de devoción y una manera de fomentar la memoria dinástica de la monarquía, tareas ambas que formaban parte de la idea de “queenship” o reginalidad. Es decir, de las funciones asociadas a la figura de la reina. En el caso concreto de María de Molina, además, se observa que la devoción de la reina no sólo se centró en las órdenes mendicantes, ya que instituciones religiosas de todo signo se beneficiaron de su patronato. Era el caso de los monasterios pertenecientes a la Orden del Císter, tradicionalmente favorecidos por la familia de los Téllez de Meneses.

De entre todos esos centros cistercienses, la reina mantuvo una relación muy especial con el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid, cenobio que fundó y donde ordenó enterrarse. Mauricio Herrero analiza los escasos, pero muy interesantes, documentos que se han conservado en el monasterio, tanto los emitidos por la reina como los que recibió o en los que se evoca su figura. La conservación de los dos testamentos de María de Molina (uno en forma de copia) y de otros diplomas, más allá de los que afectaban directamente al monasterio, sirve para reflexionar también sobre la conservación de la documentación y el concepto de archivo. Por otra parte, la memoria de la reina quedó para siempre asociada con la institución que fundó en 1320, poco antes de morir. Las confirmaciones y privilegios concedidos a las Huelgas de Valladolid por Alfonso XI, aunque modificados por las circunstancias amorosas y políticas del monarca, muestran su gratitud y cariño con la abuela que lo crio. Recuerdo que, siglos después, seguía muy presente en la institución, como muestran las notas dorsales que se añadieron a varios documentos en el siglo XVIII.

La memoria de María de Molina, por otra parte, fue transmitida sobre todo por numerosas obras literarias. La reina ha dado nombre a un modelo cultural y literario, el “molinismo”. Patricia Rochwert-Zuili utiliza dicho concepto en su estudio sobre la imagen de la madre en una serie de obras que se encuadran dentro de este modelo, aunque señala que debería limitarse este término a una serie de elementos más concretos. En este capítulo se muestra el papel fundamental de la madre en la propaganda emitida por la monarquía castellana. La creación de mujeres modélicas y la exaltación de valores maternales, como la misericordia y la abnegación, combinados con la importancia del consejo, sirvieron para ensalzar la figura de María de Molina. La reina se llegó a presentar como un reflejo

de la Virgen en lo que constituía otra vertiente literaria y política de la devoción mariana de los siglos XIII y XIV.

La segunda parte del libro se centra en la familia y el poder. Las monarquías medievales tenían un carácter corporativo, pues todos los miembros de la familia real estaban llamados a participar en el gobierno. Por otra parte, las relaciones familiares de la dinastía regia servían para extender las redes políticas más allá de las fronteras del propio reino. Los constantes enlaces matrimoniales entre las monarquías castellana, portuguesa y aragonesa en este periodo provocaban que incluso los conflictos internos de cada reino tuvieran una dimensión ibérica.

El capítulo de José Augusto Sottomayor-Pizarro sobre la figura de Dinis (1261-1325) refleja con claridad esta situación. Desde el surgimiento de Portugal, las conexiones familiares entre el reino luso y Castilla eran sumamente estrechas, como refleja la transmisión de elementos heráldicos castellanos a través de Urraca (1186-1220), hija de Alfonso VIII y esposa de Afonso II. Dinis fue coetáneo de María de Molina, aunque otras dos mujeres, su madre, Beatriz de Castilla, y su esposa, Isabel de Aragón, también tuvieron un papel fundamental en su reinado, si bien sus relaciones no siempre fueron cordiales. El rey portugués y la reina castellana reforzaron los lazos entre ambas familias con un nuevo acuerdo matrimonial, el del futuro Fernando IV con Constanza de Portugal. No obstante, este acuerdo no impidió que Dinis buscara sacar provecho de la conflictividad interna de Castilla, triunfo que se reflejaba en el, quizás excesivamente mitificado, Tratado de Alcañices (1297).

El trabajo de Eduard Juncosa y Stefano Cingolani ilustra las relaciones de María de Molina con Jaime II y la familia real aragonesa y, una vez más, cómo los conflictos internos de cada reino tenían una importante repercusión en toda la Península Ibérica. Este capítulo muestra cómo los constantes lazos familiares entre las familias castellana y aragonesa no significaba que las relaciones entre ambos reinos fueran siempre cordiales. En el delicado equilibrio de poder peninsular, momentos de conflicto interno como las minoridades regias de Fernando IV y Alfonso XI fueron aprovechados por Jaime II para extender su influencia sobre Castilla. El monarca aragonés obtenía la información necesaria para sus maniobras gracias a un constante intercambio epistolar con María de Molina y numerosos individuos de la elite castellana. La riqueza documental del Archivo de la Corona de Aragón y de otros fondos, donde se albergan estas cartas, queda de manifiesto en este estudio. Así, a través de una serie de documentos, muchos de ellos inéditos, se ofrece un detallado análisis del fallido enlace entre Jaume, primogénito del monarca aragonés, y de Leonor de Castilla, nieta de María de Molina. Este estudio ofrece un novedoso acercamiento a un acontecimiento hasta

ahora poco conocido y, al mismo tiempo, sirve para reflexionar sobre las complejas y tensas relaciones entre ambos reinos.

La visión de la monarquía como una empresa familiar, y los conflictos que se generaban en el propio seno de la dinastía reinante, quedan bien ejemplificados en el estudio de Laura Rodríguez sobre la figura del infante Juan y su casa. Juan “el de Tarifa”, sobrino segundo y cuñado de María de Molina, no sólo fue su coetáneo, sino que podría encarnar el reverso oscuro de la propia reina. El infante fue también un actor destacado en estas cuatro décadas, en las que se rebeló contra su padre, su hermano y su sobrino, se proclamó rey de León y actuó como regente de Alfonso XI hasta su muerte en la Vega de Granada. La aproximación a su casa permite conocer las bases administrativas sobre las que se sustentaba el poder de un miembro de la familia real; mientras que un análisis de su trayectoria política muestra que, a pesar de ser demonizado por la crónica regia, su actuación no resultaba, ni mucho menos, excepcional.

La tercera parte del libro, “El gobierno: reinos, merindades y villas”, ahonda en la política castellana de este convulso periodo. Mi propia contribución, sin embargo, intenta ofrecer una visión más matizada a los momentos considerados como paradigmáticos de conflicto e inestabilidad, las minoridades regias. Estos periodos suponían un desafío a la autoridad regia, visión reforzada por la crónica, que los consideraba una especie de “interregno” en la que los tutores del monarca debían centrarse en la defensa del realengo. No obstante, estos periodos no suponían un evento excepcional en la historia castellana. En ese sentido, un análisis pormenorizado de las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI, en las que María de Molina jugó un papel fundamental, muestra las particularidades de las mismas más allá de los *topoi* literarios habituales. En ese sentido se muestra cómo la mayoría de edad del monarca se trata de un proceso gradual, no un punto de inflexión, en especial porque la noción de edad adulta resultaba bastante dúctil.

El gobierno territorial del reino es el objeto de atención del capítulo escrito por Ignacio Álvarez Borge, quien analiza los adelantados y merinos mayores en estas cuatro décadas. Este trabajo ofrece un recorrido muy detallado sobre las cinco merindades y adelantamientos mayores del reino, Castilla, León, Galicia, Murcia y la Frontera. Junto a unas completas listas de los individuos que ejercieron dichos oficios, y de los lugartenientes, cuestión muchas veces obviada, se reflexiona sobre las diferencias y similitudes de ambos cargos y se estudian las particularidades de cada territorio. Además, se plantea la existencia de un *cur-sus honorum* en la administración regia, ya que varios individuos, especialmente

caballeros, pero también algunos ricoshombres, mostraron una particular predisposición para estas tareas. El desempeño de estos cargos ofrecía la posibilidad de promocionar socialmente, ascendiendo a la ricahombría en algunos casos; no obstante, en otras ocasiones, sobre todo en el caso de Murcia, se observa cierta tendencia a la “patrimonialización” de estos oficios en manos de unas familias, tendencia que se agudizará en la segunda mitad del XIV.

A nivel local, este periodo estuvo caracterizado por una intensa conflictividad de diverso tipo. Carlos Reglero analiza el caso concreto de Sahagún, localidad de gran importancia en este periodo. Se trataba del concejo de abadengo más destacado del reino y se ubicaba en una posición estratégica entre Castilla y León. Además, la localidad fue escenario de importantes acontecimientos políticos en estos años y varios vecinos tenían importantes conexiones con la corte regia. Entre 1293 y 1326, el monasterio y el concejo se enfrentaron por el nombramiento de los oficiales locales, el control de los pastos y ejidos y por asuntos fiscales y comerciales. No se trataba de grupos monolíticos: el concejo estaba dividido en bandos mientras que la comunidad monástica también padecía importantes disensiones internas, como muestra lo contestados que fueron algunos nombramientos abaciales. El conflicto tuvo numerosas fases, motivado por la inconsistencia del poder regio en sus decisiones, y se entrelazó con los principales vaivenes políticos de la época. Finalmente, se saldó con un debilitamiento del poder abacial y un reforzamiento de la autoridad regia y concejil.

La agitación política de la época dejó su huella en Valladolid: la segunda cerca de la villa fue erigida durante la minoridad de Fernando IV y el propio monasterio de las Huelgas sufrió un incendio durante la revuelta de 1328. De ese modo, esta obra concluye con un estudio arqueológico de Fernando Pérez de la villa en tiempos de María de Molina. Los restos arqueológicos de la ciudad no son muy abundantes, pero permiten conocer los edificios religiosos y algunas viviendas de la época, además de incluir algunas piezas excepcionales, como el sarcófago y las vestiduras del infante Alfonso (1291-1293), hijo de María de Molina. Valladolid había crecido a lo largo del siglo XIII hasta alcanzar las trece parroquias, además de albergar comunidades judías y mudéjares de cierta importancia. La villa, señorío de la reina, adquirió un mayor protagonismo político en este periodo, en el que se documentan estancias regias de manera cada vez más frecuente. El Alcazarejo y el Alcázar Mayor constituían la residencia principal de los monarcas, especialmente tras la conversión de los Palacios de la Magdalena en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas. De ese modo, el fallecimiento de la reina en Valladolid en 1321, tras entregarle la custodia de su nieto

Alfonso XI al concejo, refleja la creciente importancia de la villa en esta época, pues se estaba convirtiendo en la capital de facto del reino.

María de Molina ha recibido enorme atención por parte de la historiografía. A pesar de ello, a lo largo de las próximas páginas se mostrará que aún ofrece numerosas posibilidades de estudio, especialmente porque estas conflictivas cuatro décadas a caballo entre los siglos XIII y XIV no se pueden explicar sin la figura de la reina. Además de conmemorar el centenario de la muerte de María de Molina, este libro también queremos dedicárselo al profesor Pascual Martínez Sopena con motivo de su jubilación. La Tierra de Campos, de donde procedía la familia de la reina, la nobleza o las villas reales son temas sobre los que ha trabajado y trabaja. A los participantes de esta obra les unen comunes intereses en la investigación y, en muchos casos, una relación de amistad con él. Para los coordinadores, Pascual Martínez Sopena es un colega, un amigo y un mentor.

Los editores del libro quieren expresar su agradecimiento a Javier Blanco Martín, Héctor Fernández Escalona, José Pessoa (Divisão de Documentação Fotográfica/ Instituto Português de Museus), José Custódio Vieira da Silva (Proyecto IMAGO), Juan Luis Sáiz Virumbrales, y al Ministerio de Cultura y Deporte (Archivo de la Corona de Aragón) por su desinteresada autorización para publicar las imágenes que aparecen en este libro, oportunamente identificadas.

***María de Molina:
reina, señora y madre***

María de Molina
en la Historiografía y la Literatura

MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ*

Universidad de Sevilla

Introducción

El importante aumento de los estudios relacionados con la mujer en la Edad Media que se ha producido en las últimas décadas ha supuesto un significativo avance en esta disciplina¹. La riqueza de los resultados y la diversidad de enfoques metodológicos es notable, lo que ha permitido el desarrollo de un debate científico que queda patente en las innumerables reuniones académicas que se han ido llevando a cabo en los últimos 30 años. La temática es muy variada y el grupo de medievalistas que se ha acercado al conocimiento de la vida y el pensamiento de las mujeres en época medieval, sus actividades, sus relaciones, su presencia en la vida ciudadano o en el campo, es bastante notable. Pero una de las parcelas más consolidadas en la historiografía sobre la mujer es la dedicada a su relación con el poder, y en concreto con la monarquía, tanto en la península ibérica como en otros territorios europeos. Ello explica la proliferación de estudios sobre esta temática que, lejos de entender a las mujeres de la realeza y la alta aristocracia como meras herramientas de la autoridad de los varones que las rodeaban, centran el foco de análisis en su actuación y el contexto en que vivían, poniendo de manifiesto su valor político y las formas en que ejercieron el poder². Son abundantes los trabajos que

* Orcid: <http://orcid.org/0000-0003-1085-693X>

¹ Una visión general: Val Valdivieso, «La historia de las mujeres».

² Estados de la cuestión: Echevarría; Jaspert, «Introducción» y Pelaz Flores; Val Valdivieso, «La historia de las mujeres».

actualmente se están realizando relacionados con lo que ha venido a denominarse como *queenship*, traducido por algunos como *reginalidad*. Sin embargo, parten de un importante obstáculo, como es la escasez y dispersión de las fuentes documentales y la parquedad de estas a la hora de referirse a las soberanas medievales.

No obstante, considerando el tratamiento que en general se daba a las reinas consortes, que prácticamente eran casi exclusivamente un nombre que aparecía consignado en momentos muy concretos de la historia del reinado de su marido, básicamente la celebración del matrimonio y el nacimiento de la descendencia, la figura de doña María ha tenido una mayor transcendencia que otras reinas medievales, y de hecho, a lo largo de la Historia ha sido objeto de numerosos estudios, y ha sido utilizada como modelo ejemplar y sujeto preferente en numerosas obras artísticas y literarias. Además, hay que destacar la excepcional unanimidad con que cronistas, historiadores y literatos han ensalzado y elogiado la figura de María de Molina, resaltando su gran habilidad negociadora, su constancia y energía, lo que permitió mantener el prestigio de la Corona y la autoridad real, consiguiendo consolidar su dinastía y mantener la integridad del reino.

Buena parte de la mitificación de la reina es consecuencia de su protagonismo político en la transición entre el siglo XIII al XIV, durante los convulsos reinados de su marido, su hijo y su nieto, algo que fue especialmente ensalzado en la crónica castellana coetánea que creó el arquetipo de la reina llena de virtudes y valores, por lo que ha tenido el privilegio de protagonizar una significativa cantidad de obras de teatro y novelas y convertirse en el prototipo de la prudencia y abnegación, actuando siempre con el único propósito de proteger a su familia.

La reina doña María en la crónica medieval. La creación de un arquetipo historiográfico

Doña María de Molina tuvo a lo largo de su vida un notable protagonismo político, algo que fue especialmente manifiesto durante la minoría de edad de su hijo y su nieto. Ello explica que en casi toda la crónica peninsular de la época encontremos algunas alusiones hacia su persona, siempre con respeto y consideración. Pero entre toda ella, destaca especialmente el valor e importancia del conjunto de crónicas que fueron elaboradas durante el reinado de Alfonso XI, atribuidas a Fernán Sánchez de Valladolid, canciller del sello de la poridad de ese monarca³. En

³ Sobre Fernán Sánchez de Valladolid *vid.* Moxó, *El patrimonio dominical*.

este ciclo cronístico, conocido como *Crónica de los tres reyes*, o *de los cuatros reyes*, si se incluye la de Alfonso XI, las menciones a la reina son innumerables y siempre elogiosas, contribuyendo con sus textos a la mitificación de la reina, convertida en paradigma del buen gobierno. De hecho, la imagen que proyecta de doña María es la que ha trascendido a lo largo de la Historia y la que refleja toda la historiografía y literatura.

En estas crónicas la reina se presenta siempre como una mujer poderosa y llena de virtudes, además de contar con una capacidad política encomiable. Independientemente de si su autor es o no Fernán Sánchez de Valladolid, lo que está claro es que fueron redactadas por alguien muy vinculado a la corte de Alfonso XI con la clara intención de justificar los derechos dinásticos del monarca⁴, convirtiendo a doña María en la gran defensora de su linaje. De hecho, es tal su importancia en esta obra, que en algunos momentos se convierte en su protagonista absoluta⁵. Dentro del programa de propaganda política que el cronista desarrolla, aparece siempre como la garante de la monarquía, apoyo continuo de su marido y defensora a ultranza de los derechos dinásticos de sus descendientes, enfrentándose con todos los medios que tiene a su alcance de los que intentaban socavar el poder real y desmembrar el reino. Frente a ella, presenta la actuación de una serie de personajes ambiciosos y egoístas que, buscando el beneficio personal, no dudan en perjudicar al reino, una nobleza destructiva contra la que la reina tiene que luchar con las pocas armas que como mujer tiene: la prudencia, la sensatez y la templanza, actitudes que puede desarrollar gracias al apoyo de los concejos castellanos. Así pues, nos muestra a una reina que destacó por su inteligencia, su capacidad de gobierno, su calidad diplomática, su piedad y religiosidad, que actuó siempre en beneficio y en defensa de la Corona y de su linaje, buscando la legitimación de su hijo y la estabilidad política durante las minoridades de edad. Construye una imagen de la reina que se ve perseguida y calumniada por sus familiares y por los ambiciosos nobles, convirtiéndola en una heroína, un preciso modelo de ficción para defender un pensamiento político claro: otorgar legitimidad al linaje⁶.

Este programa de propaganda política hace que el cronista maquille los datos, dándole a la reina un protagonismo mayor que el que tuvo en realidad. Así, por ejemplo, durante la minoría de Fernando IV convierte al infante Enrique el

⁴ Arias Guillén, *The Triumph of an Accursed*.

⁵ Catalán, «Alfonso X Historiador», p. 13.

⁶ Sobre estas ideas *vid.* Gómez Redondo, «Doña María de Molina y el primer modelo». Benítez Guerrero. «María de Molina, reina madre. Arias Guillén «Linaje maldito».

Senador en su antagonista, minusvalorando su posición y su labor política, con la intención de ensalzar la labor y función de la reina. De hecho, en su narración cuenta cómo, poco antes de morir, Sancho IV la nombró tutora. Es algo no recogido en ninguna otra fuente, y de ser verdad, *de facto* esto no llegó a producirse, ya que, en las Cortes de Valladolid de 1295, el infante don Enrique fue nombrado tutor, como queda consignado en los diplomas en que la reina aparece solo como madre del monarca⁷. También hay continuas justificaciones de algunos de sus actos, que podrían considerarse perjudiciales para el reino, pero que en manos del cronista son siempre entendibles y en beneficio de la Corona. Así, por ejemplo, la reducción de los territorios reales en beneficio de la nobleza es algo que nunca reprueba y que siempre considera un mal menor en beneficio del reino y de la monarquía. Por otro lado, pese a que estas crónicas se escribieron durante el reinado de Alfonso XI, llama la atención el tratamiento a veces muy negativo que reciben tanto Fernando IV como la reina doña Constanza, padres al fin y al cabo del monarca. Posiblemente con ello quisiera mostrar los riesgos que podían correr aquellos monarcas que se rodeaban de malos consejeros que actuaban en beneficio propio mediante la manipulación de la voluntad del rey, algo que el propio Alfonso XI pudo experimentar.

Aunque las crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid son fundamentales para la creación del mito, las cualidades de la reina quedaron también de manifiesto en otros textos cronísticos de la época, si bien de una manera más breve y tangencial. Así, Jofré de Loaysa, arcediano de Toledo, cronista y diplomático en la corte de Sancho IV, en su Crónica que comprende entre 1248 y 1305, hace algunas referencias a su acción política especialmente durante la minoría de edad de Fernando IV, con una actitud siempre elogiosa hacia doña María, a la que califica de *ilustre reina*⁸. Pese a la brevedad del relato, no deja de ensalzar a la reina, resaltando sus virtudes, entre las que se encuentra la prudencia, la discreción, la capacidad de negociación, la sabiduría y la piedad⁹. Entiende que, gracias a su tenacidad, pudo salvar los peligros que sufrió el reino de Castilla, consiguiendo mantener a su hijo en el poder, de ahí que el infante don Juan y otros nobles intentaran apartarla de su hijo¹⁰.

También en *los Hechos de don Berenguel de Landoria, arzobispo de Santiago*, hay una pequeña mención a doña María, a la que se denomina *regina Castelle illus-*

⁷ Este episodio no es recogido en ninguna otra crónica de la época, por lo que podría ser una recreación del cronista. Más detalle, en North, «Queen Mother», 212.

⁸ Jofré de Loaysa, *Crónica*, nº 59.

⁹ Jofré de Loaysa, *Crónica*, nºs 60, 61, 70, 73 y 76.

¹⁰ Jofré de Loaysa, *Crónica*, nº 86.

*tri*¹¹, destacando su grandeza¹², y su humildad. Cuenta la entrevista que el arzobispo mantuvo con la reina cuando esta era regente única tras la muerte de los infantes don Juan y don Pedro en la Vega de Granada, realizada a petición de la propia reina con el fin de solucionar el conflicto que había entre don Berenguel y el infante don Felipe. En ella el autor de la crónica destaca especialmente su humildad y capacidad negociadora, lo que permitió la resolución de la disputa¹³.

Más concisa aún es la referencia que don Juan Manuel hace de su tía en su *Libro de las armas o de las tres razones*, en que menciona su encuentro en Peñafiel cuando la reina viajaba hacia el sur a reunirse con su marido gravemente enfermo. Pocos días después, fue objeto de la conversación que don Juan Manuel mantuvo con el moribundo rey en Madrid. Cuenta cómo Sancho IV le encomendó el cuidado de doña María, *ca só cierto que lo avrá muy grant mester, et que fallará muchos después de mi muerte que serán contra ella*¹⁴.

Igualmente encontramos alguna información sobre la reina en la cronística de los reinos vecinos, aunque de una manera más limitada, ya que estos textos tratan los acontecimientos castellanos solo en función de su relación con los propios. Así, frente a la obra de Ramón Muntaner, que solo alude a la reina en una escueta frase para reseñar su presencia en las fiestas que en 1291 se celebraron en Calatayud tras el enlace de su hija Isabel con Jaime II¹⁵, el conde de Barcelos en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, hace numerosas referencias a su acción política, dedicándole incluso algunas alabanzas: *aquella reina doña María, muger del rey don Sancho, fue muy buena dueña e fizo muchos altos fechos. E mucho amada de su marido por la su grand bondat*¹⁶.

María de Molina en las Historias de los siglos XV al XIX

A través de la línea historiográfica que proponía historiar el conjunto de la antigua Hispania, es decir, todos los reinos de la península ibérica, algunos cronistas iniciaron historias generales que con frecuencia no llegaron a concluir.

¹¹ *Hechos de don Berenguel*, cap. 33.

¹² *per domnam reginam enceniatus magnifice, prout decebat celsitudinem regiam et talis ac tanti uiri personam. Hechos de don Berenguel*, cap. 45.

¹³ *Hechos de don Berenguel*, caps. 33 a 45.

¹⁴ Juan Manuel. *Obras completas*, p. 995.

¹⁵ Muntaner, *Crónica*, cap. 177.

¹⁶ *De Afonso X a Afonso XI*. Zabálburu, 71; BNE, 95, Biblioteca Menéndez y Pelayo, 118.

Entre los que avanzaron algo en el relato y llegaron al menos al siglo XIV, podemos destacar varios autores que a lo largo de los siglos XV y XVI, y apoyándose en las pautas de la crónica del siglo XIV, nos presentan a doña María de manera elogiosa, exaltando sus virtudes y su capacidad política. Así, Diego Rodríguez de Almela (c.1426-c.1489) trazó en su *Compilación de todas las crónicas de España* la imagen de una reina llena de virtudes, comparándolas con las de la reina doña Berenguela, su abuela¹⁷. Siguiendo básicamente a Fernán Sánchez de Valladolid, doña María se convierte en la gran protagonista durante el reinado de Fernando IV, aunque ignora sus últimos años de reinado y fallecimiento, posiblemente por haber utilizado una versión incompleta de la Crónica de Alfonso XI:

Se puso a todas las guerras e por su consejo e discreción con el ayuda de Dios, sus enemigos e del rey su fijo non preualescieron en lo que auían començado e cuidaua fazer... En este tiempo esta Reina se dio a tanta abstincencia e pobreza, segund que más largamente en su corónica se recuenta que non tenía baxilla de plata, saluo en vasos de madera e de tierra comía, e en vidrio beuía. E así lo continuó por mucho tiempo por soprir e continuar a las expensas e gastos que los caualleros en defensión del Rey su fijo fazían. E después que las guerras fueron cesadas antes e después biuió muy casta e virtuosamente e regió e gouernó los regnos muy bien en el tiempo que ella fue tutora¹⁸.

También en su *Valerio* se refiere a la reina, donde, además de incidir en su capacidad política, con la intención de ejemplificar la virtud de la pobreza ensalza su austeridad¹⁹, y para elogiar la fidelidad que mantuvo a su marido como viuda, alude a su negativa a contraer matrimonio con el infante don Pedro de Aragón:

Fue firme en guardar el amor que ouo con su marido e la lealtad que deuía a su fijo que non quiso otro marido, bien parece que plogo a Dios dello, pues en tan breue tiempo Dios libro a ella e a su fijo de sus enemigos²⁰.

De forma encomiástica, aunque de manera más sucinta, nos la presenta Diego Fernández de Mendoza (s. XV) en su *Novenario estorial* al decir que: *conosciendo como la reyna dona María su mujer era de grand entendimiento*

¹⁷ *Et esta noble reyna doña María fue semejante en su bondat e virtudes a la muy noble e virtuosa reina doña Berenguella su abuela.* Rodríguez de Almela, *Compilación*, fol. 261r.

¹⁸ Así, en la *versión vulgata* de la Crónica no se recoge la muerte de la reina ni los sucesos que acaecieron entre 1321 y 1323, *vid.* Benítez Guerrero, «La muerte de María de Molina», p. 492.

¹⁹ Rodríguez de Almela, *Valerio*, fol. 62r.

²⁰ Rodríguez de Almela, *Valerio*, fol. 106r.

dióle la tutoría del infante don Fernando su hijo e dióle la guarda de todos sus reinos, que lo toviese todos hasta que oviese hedad conplida²¹. De manera explicativa en una glosa marginal se hace referencia también a su excelencia²².

Asimismo, la información que mosén Diego de Valera (1412-1488) nos ofrece en su *Crónica abreviada* es bastante parca. De hecho, solo hace dos breves noticias, consignando su descendencia y su intervención en Alfaro para evitar la muerte del infante don Juan, sin ningún tipo de apreciación personal o calificación de la reina²³, algo que puede sorprender teniendo en cuenta el carácter ejemplarizante de esta obra²⁴.

En cualquier caso, son muchos los cronistas que destacan sus virtudes, como Lorenzo Galíndez de Carvajal (1472-c.1528), quien, en sus *Adiciones Genealógicas*, cuando se refiere al infante don Enrique explica que

*se hace mucha cuenta en la crónica del Rey D. Fernando Quarto su sobrino, especialmente en tiempo de la noble Reina Doña María, mujer del rey D. Sancho, madre del dicho infante D. Fernando e su tutora, donde paresce cuánta virtud y constancia ovo en ella*²⁵.

En el intento de crear una *Historia General de España*, en la que se historiara todo el territorio peninsular hay que destacar la labor de Esteban de Garibay (1533-1599), quien entre 1570 y 1572 publicó su *Compendio Historial*. Para la época que nos atañe utiliza profusamente la obra de Fernán Sánchez de Valladolid, por lo que doña María figura como personaje protagonista del relato, especialmente en los capítulos dedicados a la minoría de Fernando IV. De una manera más resumida, ensalza continuamente la labor política de la reina, destacando su prudencia, discreción, valentía y capacidad diplomática, halagándola con apelativos como *excelente princesa*²⁶ o *abrigo de los reinos de Castilla y León*²⁷.

Por esas mismas fechas Jerónimo Zurita (1512-1580) estaba elaborando su obra magna, los *Anales de la Corona de Aragón*, y aunque esta se centra espe-

²¹ Fernández de Mendoza, *Novenario estorial*, fol. 492v.

²² *Casó el infante don Sancho con doña María, fija del infante don Alfonso de Molina. Esta infanta doña María fue eçelentísima persona e quien leyere lo que pasó en la estoria de su fijo y del nieto lo fallará así.* Fernández de Mendoza, *Novenario estorial*, fol. 471v.

²³ Valera, *Crónica abreviada*, pp. 289 y 291.

²⁴ Moya García, *Edición y estudio*, pp. LXXII-LXV.

²⁵ Galíndez de Carvajal, *Adiciones Genealógicas*, p. 516.

²⁶ Garibay, *Compendio Historial*, p. 223.

²⁷ Garibay, *Compendio Historial*, p. 257.

cialmente en la historia del reino aragonés, recoge profusa información del resto de los territorios peninsulares y especialmente de Castilla, dejándonos un relato sobre doña María bastante completo en que igualmente nos destaca su excelencia, su prudencia y su habilidad política en su defensa a ultranza de Castilla. Así, por ejemplo, comenta su capacidad de aglutinar a todas las fuerzas políticas del reino en prevención de un posible ataque de Aragón en connivencia con el infante don Alfonso de la Cerda²⁸, quien además fue la que encargó a Alonso Pérez de Guzmán que defendiera Tarifa²⁹. Al igual que en texto de Rodríguez de Almela su figura desaparece del relato tras el desastre de la Vega de Granada.

A principios del siglo XVI, y desde la perspectiva portuguesa, el cronista Rui de Pina (1440-1521), también trató la actividad política de doña María al realizar su *Crónica de 'el rei D. Diniz*, deteniéndose especialmente en las cuestiones relacionadas con la política lusa. Entre sus fuentes, además de documentación original que a veces transcribe, reconoce haber utilizado también la crónica castellana³⁰. Da bastante protagonismo a la reina, que se reúne en varias ocasiones con don Dinís a fin de resolver los diferentes problemas que se produjeron durante su gobierno.

Estaba finalizando el siglo XVI cuando Juan de Mariana (1536-1624) elaboraba su *Historia de España*³¹. Destinada a la formación de Felipe III, y con un afán moralizante, consiguió conectar los acontecimientos civiles y eclesiásticos con la biografía de los monarcas hispanos, alabando a los buenos reyes y juzgando con dureza a los malos, recogiendo en ella todas las crónicas e información histórica que pudo recopilar a lo largo de su vida³². Al referirse al reinado de doña María, en su relato sigue casi al pie de la letra a Fernán Sánchez de Valladolid, lo que no quita para que, en alguna ocasión, expresara su propia opinión sobre la falta de capacidad de gobierno de las mujeres. Así, en la disputa sobre la tutoría tras la muerte de Fernando IV comenta que:

*Las reinas, por ser mujeres, no eran bastantes para cosas tan graves, bien que todos entendían su autoridad y favor sería de gran momento a cualquiera parte que se arrimasen, dado que no se concertaban entre sí, como nuera y suegra*³³.

²⁸ Zurita, *Anales*, lib. V, cap. XX.

²⁹ Zurita, *Anales*, lib. V, cap. XXIV.

³⁰ Rui de Pina, *Crónica*, Cap. XXVI,

³¹ La publicó en latín en 1592 con el título *Historiae de rebus Hispaniae libri XXV*, traduciendo al castellano al año siguiente, aunque no la publicó hasta 1601 con el título de *Historia de España*.

³² García Hernán, «La España de los cronistas», p. 140. «Construcción de las historias», p. 147.

³³ Mariana, *Historia de España*, vol II, cap. XII, p. 253.

Igualmente, tras el desastre de la Vega de Granada, señala que: *por ser mujer era de muchos tenida en poco; pareciales no tenía fuerzas bastantes para peso tan grande*³⁴.

Sin embargo, nunca dejó de reconocer la valía de la reina como gobernante, a la que, a la hora de narrar su muerte, definió como *amparo que fue de todo en tiempo de tres reyes y honra de Castilla*³⁵.

Son numerosas las síntesis que sobre la Historia de España se realizaron en las siguientes centurias. Generalmente fueron compendios elaborados por seguidores de la obra de Mariana, en los que obviamente se incluyó la época medieval de una manera más o menos profusa³⁶. En relación con el periodo que tratamos, y aun reconociendo la capacidad de gobierno de doña María, convirtieron a veces su actuación en una mera anécdota. Tendremos que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que al hilo de las transformaciones políticas que se estaban produciendo en España y con el fin de construir una memoria colectiva y un pasado común se publicaron pormenorizadas historias nacionales desde los primeros tiempos hasta la época más reciente, con un claro afán didáctico y como herramienta de construcción de un futuro mejor³⁷, considerando la historia como un género literario, pero sobre todo un instrumento político para la consolidación del Estado nacional, una historia filosófica con mensajes políticos claros. Entre las diferentes obras que se escribieron en este momento, hay que destacar la *Historia General de España* de Modesto Lafuente, cuyo primer volumen se publicó en 1850. Con relación a doña María, y siguiendo principalmente a Fernán Sánchez de Valladolid, nos presenta a una reina sabia y prudente, *una mujer fuerte, única que en tres reinados consecutivos había impedido con su brazo siempre aplicado al timón y al remo que acabara de naufragar el bagel del Estado, combatido por tan recias y continuas borrascas*³⁸. También Dionisio Aldama y Manuel García González publicaron por esas mismas fechas su *Historia General de España*, en la que la providencia divina y la fatalidad están muy presentes, así como la heroicidad de algunos personajes. Uno de ellos es doña María, de quien, además de alabar su buen juicio y capacidad política, destaca un aspecto de la reina que en otros casos pasan más desapercibida, como es su faceta caritativa, representada incluso en una de las láminas del volumen IV. Como otros autores, comparan sus

³⁴ Mariana, *Historia de España*, vol II, cap. XVII, p. 268.

³⁵ Mariana, *Historia de España*, vol II, cap. XVII, p. 269.

³⁶ Véase, García Hernán, «Construcción de las historias», pp. 152-193.

³⁷ López-Vela, «De Numancia a Zaragoza», pp. 197-198.

³⁸ Lafuente, *Historia General*, p. 511

virtudes a las de la reina doña Berenguela, a la que incluso supera, mostrándonos un retrato muy similar al de la reina Isabel de Portugal y, por lo tanto, cercana a la santidad:

Entonces fue cuando la magnánima reina se ostentó radiante y circundada de la magnífica aureola de la caridad, manifestándose dignísima de ceñir la diadema de los reyes. Solícita y cuidadosa, como la amorosa madre que expone sin vacilar su vida por salvar la de sus amados hijos, recorrió todo su reino; de hospital en hospital visitaba y confortaba y socorría a los enfermos, Por las calles y plazas repartía pan y dinero a los necesitados; y como una verdadera providencia humana, como una imagen de Dios sobre la tierra, fiel y vivo trasunto de Fernandos y Alfonsos, a todas partes acudía su solícito anhelo, y por todos los puntos de su vasto reino dejaba la profunda huella de su caridad y amor a sus pueblos. La ilustre y virtuosa doña María, émula de la ilustre y virtuosa doña Berenguela de Castilla, es una de las más grandes, quizá la mayor y bellísima figura de aquella remota época³⁹.

Tras el sexenio revolucionario y la vuelta al trono de los Borbones se publicaron otras Historias de España en que se manifestaron una notable transformación en el modo de escribir la Historia, sustituyéndose la historia filosófica por la erudición y la historia metódica. Fruto de este cambio es la *Historia de España* de Miguel Morayta⁴⁰ o la que Cánovas impulsó desde la Real Academia, encargándose del tomo relativo a la época medieval Manuel Colmeiro⁴¹, que, despojadas de todo tipo de interpretación subjetiva, recogen básicamente la información que Fernán Sánchez de Valladolid expresa en sus crónicas, por lo que María de Molina es la auténtica protagonista del relato.

Doña María de Molina en la Historia de las reinas consortes

Aunque habitualmente las referencias a las reinas consortes en los relatos históricos eran bastante limitadas, reduciéndose casi exclusivamente a momentos muy concretos de la historia del reinado de su marido, básicamente la celebración del matrimonio y el nacimiento de sus hijos, a partir del siglo XVII se advierte un

³⁹ Aldama; García, *Historia General*, tomo IV, p. 55. Lámina inserta en la página anterior titulada «La caridad de doña María de Molina».

⁴⁰ Marayta, *Historia general*.

⁴¹ Cánovas del Castillo, *Historia General*.

cambio en la apreciación de su valor, por lo que se realizaron algunas obras destinadas a narrar sus biografías. Es el caso de la escrita por Francisco Ramos del Manzano, conde de Francos (1604-1683) quien a modo de *speculum principium* relata la vida de algunas reinas que se sufrieron la minoría de edad de sus hijos. Así, tras la muerte en 1665 de Felipe IV, que dejaba como heredero a Carlos II, un niño enfermizo de tan sólo 4 años, quedó como regente hasta 1675 su madre, Mariana de Austria. Como mentor del joven rey fue nombrado Francisco Ramos del Manzano⁴², por lo que, para cumplir mejor su cometido, escribió una obra titulada *Reynados de menor edad y de Grandes Reyes, apuntamientos de Historia*, publicada en 1672. Con ella, además de tratar de enseñar a leer y escribir a Carlos II, pretendía adoctrinarlo y “enseñarle su oficio de Rey”. El método que eligió fue el de mostrar una serie de reinados que comenzaron por una minoría de edad y en los que jugaron papel importantísimo las madres respectivas. Por ello, se detiene especialmente en analizar los problemas que tuvieron los pequeños reyes en esos momentos, con la intención de advertir al joven Felipe IV de los peligros con que se podía encontrar, y aprender de este modo a gobernar.

Entre las reinas a las que hace referencia, lógicamente figura doña María de Molina, como un espejo más en que debería de reflejarse doña Mariana de Austria para triunfar como regente. El tratamiento que recibe en este caso es el mismo que Fernán Sánchez de Valladolid le dio en su crónica, que es su principal fuente de información, apareciendo como una reina prudente, mediadora, pacificadora y con una gran capacidad para gobernar, frente a una serie de nobles y parientes reales, que buscaban el beneficio propio en perjuicio del reino⁴³. De hecho, destaca la valiosa actuación de doña María para preservar la Corona de su hijo, pese al desagradecimiento de este, sirviendo este caso como un claro ejemplo del peligro que un monarca puede correr si desoye los consejos de su madre:

En vida, su prudencia, bondad y noble coraçon auia librado de la muerte a muchos entre las brauezas del Rey Don Sancho su marido, y arrebatamientos de Don Fernando su hijo. La misma en dos Reynados de menor edad, y de tan peligrosas rebueltas, como los de Don Fernando su hijo, y Don Alonso su nieto; atareada y afanada siempre por la publica salud, con espiritu de paz y zelo, del mayor bien de los Reynos, los mantuuvo en amor, y fe, y afirmó en hijo, y nieto las Coronas. Hembra sin duda heroica, y sabia y Santa, como la nombra el Obispo de Palencia Don Rodrigo y (como reconoce algún escritor

⁴² Martínez Ruiz, «Francisco Ramos del Manzano».

⁴³ Ramos del Manzano, *Reynados de menor edad*, pp. 217-258.

*graue, y no Castellano) de las mas excelentes en virtudes, y artes de Reynar, que en aquel siglo, ni otros, se ayan conocido*⁴⁴.

Pero no fue hasta el siglo siguiente cuando se realizó por primera vez una obra dedicada exclusivamente a la historia de las reinas consortes de España desde la época visigótica hasta María Amalia de Sajonia, mujer de Carlos III. Su autor, el padre Enrique Flórez (1702-1773) la tituló *Memorias de las reinas católicas españolas*⁴⁵. Era un estudio muy laudatorio de las reinas, pero su finalidad principal era mostrar sus virtudes como devotas cristianas, su función como madres y como medio de alianza entre diferentes reinos, al entender que las cuestiones políticas estaban reservadas exclusivamente a su marido el rey, por lo que las reinas eran un mero instrumento y no el objetivo final de sus estudios. De hecho, en esta obra hizo hincapié en analizar cuestiones de legitimidad y pervivencia de la línea sucesoria y la reina era un instrumento para sellar alianzas y conseguir la expansión del territorio. Hay que señalar, sin embargo, el particular tratamiento que realiza de doña María de Molina, a la que apoda como doña María “La Grande”. Con las Crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid como fuente principal de información, siguiendo la tónica de otras biografías, comienza tratando su matrimonio y descendencia, dándole tal protagonismo político tras la muerte de su marido que el resto de los personajes quedan desplazados a un segundo plano. Sus elogios son continuos, y no escatima en todo tipo de calificaciones positivas, en las que ensalza su capacidad política y su fortaleza, así como su religiosidad y piedad⁴⁶.

Siguiendo la estela del padre Flórez, en 1868 Juan de Dios de la Rada y Delgado (1827-1901) publicó en 1868 la *Historia de las Mujeres célebres de España y Portugal*⁴⁷, en la que este autor no se limita a estudiar a las reinas consortes, como había hecho el padre Flórez, ya que analiza la vida de diversas mujeres que destacaron a lo largo de la historia peninsular, principalmente santas, algunas reinas y también esposas de personajes importantes. Entre todas ellas, obviamente dedica un capítulo a doña María. Para su trabajo emplea principalmente las Crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid y el trabajo del padre Flórez, pero a diferencia de éste, no se limita a hacer un trabajo descriptivo, sino que realiza cierto análisis de su trayectoria, mostrando su importancia política y

⁴⁴ Ramos del Manzano, *Reynados de menor edad*, pp. 257-258.

⁴⁵ Flórez, *Memorias de las reinas*.

⁴⁶ Un detallado estudio de los elogios del padre Flórez hacia doña María de Molina en González Mínguez, «El perfil político», pp. 244-247.

⁴⁷ Rada y Delgado *Historia de las Mujeres*.

destacando especialmente su heroico valor para defender los derechos al trono de su hijo y nieto frente a una nobleza levantisca y ambiciosa, “sin más amparo que de Dios”⁴⁸, así como su actitud pacificadora encaminada a evitar conflictos, atribuyendo todos los aciertos de ese periodo a su labor política, y los desaciertos a quienes la rodeaban.

Los relatos biográficos de la reina

La elaboración de biografías sobre doña María de Molina supondrá un escalón más en la evolución de los estudios relacionados con esta reina, destacando la publicada por Mercedes Gaibrois y Riaño en 1936, y objeto de numerosas ediciones hasta nuestros días. Previamente había publicado la *Historia del reinado de Sancho IV* (1922-1928), que obtuvo el Premio Duque de Alba, otorgado por la Real Academia de la Historia, por lo que, siguiendo la tradición, se convirtió en miembro de esta institución y en la primera mujer académica. Leyó su discurso de ingreso el 24 de febrero de 1935 titulado *Un episodio de la vida de María de Molina*, centrado en los primeros años del siglo XIV. Podemos considerarlo un pequeño adelanto de la biografía que, si no había acabado en ese momento, poco le quedaba, ya que esta se publicó al año siguiente.

La biografía que elaboró sigue siendo una obra fundamental y de referencia obligada. En ella no se limita a utilizar las crónicas, que es la fuente principal de los trabajos anteriormente referidos, ya que complementa la información con la documentación que pudo recopilar de diferentes archivos. Sin embargo, es un trabajo de alta divulgación, por lo que prescinden de aparato crítico y de notas con referencias bibliográficas y documentales. Considerando esta realidad, y como forma de atraer a un variado público, utiliza un lenguaje excesivamente novelesco, muy alejado de quehacer científico que ella sabía realizar, como se puede comprobar en el resto de sus obras. Además, buscando una agilidad narrativa, carga el trabajo de ideas preconcebidas y de suposiciones sin ninguna base documental, que posiblemente estuvieran basadas en algunas obras literarias que pudo haber leído, contribuyendo a la creación del estereotipo de la reina que ha sido utilizado en toda la narrativa posterior. Es algo que aparece desde el primer capítulo de la obra, como se puede comprobar:

⁴⁸ Rada y Delgado *Historia de las Mujeres*, vol. 2, p. 109.

*“Es prima hermana de Alfonso X, joven, bella, sencilla, y hace una vida tranquila, apartada de brillos llamativos. Sin embargo, ahora se fijan más en ella y su nombre se repite en la corte, rodeado de una leyenda de amor. El infante don Sancho se ha prendado de ella. Se ha enamorado con pasión, con toda la fuerza arrolladora que pone él siempre en las cosas y quiere casarse sin demora...”*⁴⁹.

Pero esto no es óbice para destacar la importancia y transcendencia de este trabajo, bien documentado y pionero en su género. Además, tuvo el acierto de utilizar la personalidad de esta reina para hacernos entender las claves fundamentales de la época que a esta le tocó vivir. En cualquier caso, podemos considerar esta obra como la base fundamental para el conocimiento de la reina, y la principal inspiración para las biografías que se han realizado posteriormente. En primer lugar, la que José María García Rodríguez publicó en 1942, titulada *D^a María de Molina*, un breve trabajo de divulgación, que no aporta nada nuevo, como tampoco lo hace Manuel María de los Hoyos en un trabajo publicado entre 1972 y 1973. Por otro lado, la biografía de la reina que Nicolás González Ruiz publicó en 1954 tiene como mérito y originalidad los intentos de comparar y establecer un paralelismo entre la vida de doña María y la de Blanca de Castilla⁵⁰.

Con la misma intencionalidad divulgadora, en 1984, Luis Vicente Díaz Martín publicó una breve semblanza de la reina, centrándose en su trascendencia política y en su importancia para Valladolid. Posteriormente, en el año 2000, Rafael del Valle Curieses publicó el libro *María de Molina. El soberano ejercicio de la concordia (1260-1321)*. Este trabajo pretende completar el de Mercedes Gaibrois, con alguna información nueva, procedente principalmente de las crónicas. Sigue siendo una obra centrada principalmente en la actividad política de la reina y sus complicadas relaciones con la nobleza. Asimismo, yo misma publiqué en 2005 también otra biografía de doña María, de alta divulgación y centrada igualmente en analizar el papel político de doña María, actualizando el discurso de Mercedes Gaibrois con un análisis más crítico de las fuentes de información, dentro de las pautas impuestas la editorial. La última biografía que de la reina se ha realizado va de la mano de Paulette Pepin, cuyo principal mérito haber dado a conocer esta figura al público angloparlante.

Finalmente, y lejos de las bibliografías tradicionales, se ha publicado el trabajo de Salustiano Moreta, titulado *María de Molina en su Historia. Inceptuosas*

⁴⁹ Gaibrois, *María de Molina*, p. 16.

⁵⁰ González Ruiz, *Dos madres*.

nupcias, que como el propio autor dice, no es tampoco una novela al uso, ya que busca la reconstrucción histórica estricta de los hechos, avalados por la documentación de la época, que queda reflejada en abundantes citas entrecomilladas, dejando a la imaginación solo las circunstancias de la muerte doña María. La narración está realizada en tercera persona, con la reina como protagonista, y a través de 19 capítulos de carácter temático analiza las diferentes circunstancias que le tocó vivir a la reina.

La reina doña María de Molina en la historiografía de los siglos XX y XXI

Coincidiendo con la renovación de los estudios sobre las reinas medievales que se ha producido en las últimas décadas, ha ido creciendo el interés por profundizar en el conocimiento sobre doña María de Molina. Así, además de continuar remarcando la importancia política de esta reina, se han ido abriendo nuevas líneas de investigación que inciden principalmente en cuestiones de índole sociocultural. En este sentido, destacamos la aparición de la idea de “Molinismo”. Este término fue creado por Diego Catalán⁵¹, pero su concepto fue desarrollado principalmente por Fernando Gómez Redondo. En un principio estaba vinculada al ámbito de la filología y de la historia de la literatura, pero con el tiempo ha tenido un importante eco en otros ámbitos de la historia. Hace referencia al modelo político-cultural creado y desarrollado en el entorno de María de Molina, y con la reina como principal protagonista, quien, según esta teoría, auspició una ambiciosa producción literaria con el fin de reforzar la legitimidad dinástica, la descendencia de la pareja regia, así como promover toda una serie de actividades de índole propagandística que permitan atraer el interés de la Iglesia y la nobleza para ganarla a su causa. En estas obras hay una serie de ideas fundamentales que sirven para justificar los derechos sucesorios del linaje de Sancho IV, como la voluntad divina del poder real, la definición de un modelo de cortesía asentado sobre las buenas costumbres, el castellanismo, el apoyo en los concejos frente al poder nobiliario y, sobre todo, la omnipresencia de doña María. Todo este programa estaba confeccionado por un grupo de letrados adscritos a la catedral de

⁵¹ Diego Catalán, «Alfonso X Historiador», p. 13.

Toledo⁵². Su propuesta ha sido el punto de partida de trabajos de otros autores, como los de Janice North, que estudió la construcción de la imagen de la reina a través de la crónica y la literatura de la época, el grado de participación de doña María en la formación de esa idea y las motivaciones políticas por las que se representó de esa manera⁵³, o Patricia Rochwert-Zuili, que considera la redacción de las crónicas como la pieza maestra del “Molinismo”⁵⁴.

Hay también varios autores que rebaten estas ideas, o al menos las matizan, como Leonardo Funes, que considera que algunas de las obras que se han considerado producto de la corte real fueron de producción nobiliaria⁵⁵. Por otra parte, Peter Linehan considera que más que hablar de “Molinismo” habría que referirse a un conjunto de iniciativas que más bien podrían denominarse “Sanchismo”, fundamentadas en una larga tradición de textos prealfonsinos continuada tras el reinado de Alfonso X y que considera el reinado de Fernando III como una época dorada⁵⁶, idea compartida por Rosa María Rodríguez Porto, que quita también importancia a los intelectuales toledanos en la elaboración de esa teoría política⁵⁷.

Entre los diferentes aspectos que se han tratado relacionados con la reina destacan principalmente los vinculados al ejercicio del poder, ensalzado especialmente en las biografías que se han publicado, pero también en algunos artículos realizados por González Mínguez, Rochwert-Zuili, Carmona Ruiz o García Alfonso en que se destacan sus dotes como mediadora y conciliadora a fin de conseguir que su principal interés, la salvaguarda de su linaje, se cumpliera⁵⁸. Más innovadores son los estudios que buscan analizar la construcción del arquetipo de la reina a través de la crónica o de la literatura. Es el caso de los trabajos de Benítez Guerrero, centrados principalmente en el estudio de las Crónicas de Fernán Sánchez de Valladolid y la creación del relato historiográfico de la reina⁵⁹.

⁵² Gómez Redondo, «Doña María de Molina». «El molinismo», *Historia de la prosa castellana*, I, 856-865.

⁵³ North, *The Constructions*.

⁵⁴ Rochwert-Zuili, «La reina como mediadora».

⁵⁵ Funes, «De Alfonso el Sabio al Canciller».

⁵⁶ Linehan *At Edge*, p. 13.

⁵⁷ Rodríguez Porto, *Theaurum*, vol I, pp. 58-60.

⁵⁸ González Mínguez, El perfil político y «La figura de María de Molina». Rochwert-Zuili «La actuación pacificadora». Carmona Ruiz, «María de Molina ‘noble et muy virtuosa». García Alfonso «María de Molina».

⁵⁹ Benítez Guerrero, «María de Molina, reina», «La muerte de María».

Asimismo, se han realizado varios trabajos que analizan el mecenazgo de la reina, como el de Patricia Rochwert-Zuili⁶⁰, mientras que los de Salustiano Moreta o M^a del Mar Graña se centran en estudiar la vinculación de doña María y Sancho IV con las órdenes mendicantes⁶¹. Por su parte Rosa María Rodríguez Porto ha analizado la intervención de la reina en la educación de Alfonso XI a través de la elaboración de una semblanza de reyes⁶². Del mismo modo, varios autores han expresado la importancia de la reina en la creación del *Caballero Zifar*⁶³, y su relación con el programa artístico de la época⁶⁴. Más específico es el trabajo dedicado a analizar someramente su testamento⁶⁵, o el que realizó Rica Amran, centrado en estudiar el papel que tuvo doña María en la resolución de los conflictos que había entre las comunidades judías y la Corona castellana⁶⁶.

María de Molina como sujeto literario en la época medieval

El protagonismo político de doña María de Molina durante uno de los momentos más convulsos de la Historia, ha supuesto que fuera convertida por la literatura en una verdadera heroína, protagonizando obras pertenecientes a todos los géneros literarios desde prácticamente el mismo momento en que le tocó vivir. Así, aunque de manera muy tangencial, queda reflejada en el *Poema de Alfonso Onceno*, escrito en 1348⁶⁷ en el entorno del propio monarca, posiblemente por un tal Rodrigo Yáñez⁶⁸. En él aparece la reina en unos cuantos versos relacionados con el nombramiento como tutores del infante don Felipe, don Juan el Tuerto y don Juan Manuel, entendiéndose que fueron estos los que provocaron la muerte de la reina con sus malas acciones:

⁶⁰ Rochwert-Zuili, «El mecenazgo».

⁶¹ Moreta Velayos, «Notas sobre el franciscanismo» y Graña Cid «Sancho IV, María de Molina».

⁶² Rodríguez Porto, «María de Molina y la educación».

⁶³ Gómez Redondo «El Zifar y la Crónica», North «El caballero de Dios».

⁶⁴ Sánchez Amajjeiras. «Cultura visual».

⁶⁵ Larriba Baciero, «El testamento».

⁶⁶ Amran, Rica, «Aproximación a la confrontación».

⁶⁷ Catalán, *Poema de Alfonso XI*, p. 32.

⁶⁸ Catalán, *Poema de Alfonso XI*, p. 33.

- 75 *Por fecho de tutoría
Non se podíen avenir:
La reina doña María
Este mal fiz de partir
[...]*
- 84 *A la reina pesó fuerte
De que vio tal pestelencia
E acuitóle de muerte
Una muy fuerte dolencia*
- 85 *Non sopieron melezina
E Dios la quiso llevar:
Finóse y la reina,
¡Dios la quiera perdonar!*
- 86 *La reina fue finada
E ya en las Huelgas yaz:
Su alma bien heredada
Sea con Dios Padre en paz⁶⁹.*

Más importante son las referencias que se hacen a la reina en el *Libro del caballero Zifar*, escrito en el primer tercio del siglo XIV, en el entorno de la reina. Así, además de considerar el patrocinio de esta en su elaboración, algunos autores sugieren que se podría haber realizado como un espejo de príncipes que hubiera servido para transmitir el modelo cultural creado por Sancho IV y su mujer⁷⁰, si bien, para otros cumple una función más inmediata para la reina, que es la de apoyar su legitimidad como gobernante de Castilla y León y, más ampliamente, para fomentar actitudes positivas hacia el liderazgo femenino⁷¹. En cualquier caso, esta obra tiene una clara intencionalidad política, y no hay duda de que contribuye a esa idealización de doña María que encontramos en la crónica de la época, algo claramente manifiesto en el prólogo, en que es descrita como una mujer llena de virtudes:

fue muy buena dueña e de muy buena vida e de buen consejo e de buen seso natural e muy conplida en todas buenas costumbres e amadora de justiçia e con piedad, non arguellesçiendo con buena andança nin desesperando con

⁶⁹ Poema de Alfonso Onceno, Estrofas 75 a 86.

⁷⁰ Gomez Redondo, *Historia de la prosa*, vol. 2 pp. 1457–59.

⁷¹ North, *El caballero de Dios*.

*mala an [f.2v] dança quando le acaesçia, mas muy firme e estable en todos los sus fechos que entendie que con Dios e con razón e con derecho eran*⁷².

El autor de este libro de caballería fue posiblemente el canónigo toledano Ferrán Martínez⁷³, que se inspira en varios episodios históricos para elaborar su relato, pudiéndose hacer un paralelismo entre las adversidades que vivieron María de Molina y su hijo, con las que se presentan en este relato⁷⁴. Hay un suceso que posiblemente esté basado en la situación que vivió la reina, ya que se cuenta la actuación del rey Tabor, un niño de ocho años, enfrentado a los nobles que estaban encargados de la regencia, con un claro paralelismo con la realidad que vivió Fernando IV en que el infante don Enrique el Senador se convirtió tutor del rey, pese a la oposición de algunos magnates⁷⁵.

Incluso hay autores que quieren ver en Zifar y su mujer Grima a Sancho IV y María de Molina⁷⁶, o que consideran que el caballero Zifar representa directamente a la reina⁷⁷. de hecho, Gómez Redondo, vinculando este relato al “molinismo” llega a decir que “es el libro que construye doña María para atravesar la minoridad de su hijo, mantener su pensamiento a lo largo de ese turbulento reinado y entregar a su nieto un ‘saber’ cortesano y doctrinal del que surge el más efectivo de los modelos regalistas de la Edad Media, sólo comparable al de Isabel de Castilla, que por algo fue también lectora de este entramado político y religioso”⁷⁸.

La dramaturgia al servicio de la reina

Tendrán que pasar unos siglos para que la literatura vuelva a utilizar a nuestro personaje, y será Tirso de Molina quien, en su drama histórico titulado *La prudencia de la mujer*, realice un retrato de la reina magnificando su figura. En él creó un personaje que destaca como reina heroica, generosa con sus enemigos;

⁷² *Libro del caballero*, p. 54.

⁷³ Hernández, «Ferrán Martínez, escrivano».

⁷⁴ Sobre esta cuestión véase Gómez Redondo «El Zifar y la Crónica» y «Doña María de Molina».

⁷⁵ *Libro del caballero*, pp. 244-285.

⁷⁶ Gómez Redondo, «Doña María de Molina».

⁷⁷ North, *El caballero de Dios*.

⁷⁸ Gómez Redondo, *Historia de la prosa*, vol. 2, p. 1459.

esposa leal y fiel a la memoria de su marido; y madre amorosa, sublime en su abnegación.

Que eligiera a este personaje como protagonista de su obra no es casual, puesto que buscaba a un monarca que tuviera muchos de los defectos de Felipe IV, que subió al trono con dieciséis años, contraponiendo la figura de un Fernando IV indolente e inmaduro con la de la perfecta reina que, aunque se enfrentó a problemas casi insuperables al asumir la regencia, consiguió imponerse a ellos gracias a su prudencia y a su templada justicia. Por ello, en la obra refleja todas las habladurías y críticas que había en la corte de Felipe IV, la ambición desmedida, la codicia de sus favoritos y las carencias económicas que se vivían en los dos periodos⁷⁹. Además, ambos monarcas eran aficionados a la caza, abandonando el gobierno en manos de sus privados. Otro paralelismo ocurre en el acto tercero en que el rey exige a su madre rendir cuentas de la administración de los bienes de la Corona, mientras que Felipe IV, instigado por el conde-duque exigió el inventario de bienes personales a los ministros de su padre, como el duque de Lerma o Rodrigo Calderón⁸⁰. Algunos autores apuntan incluso que este atrevimiento fue una de las razones del destierro de Tirso de Molina, decretado por la Junta de Reformación en 1625⁸¹.

Esta obra es considerada como la más sobresaliente del teatro histórico de Tirso y, aunque no está clara la fecha exacta de su composición, es muy probable que la realizara en 1621 o 1623⁸², coincidiendo con el inicio del reinado de Felipe IV y el valimiento del conde-duque de Olivares, publicándose en 1634.

Aunque la obra tiene una base histórica, le añade bastante inventiva con el fin de conseguir un mayor dramatismo y una mayor complicidad con el público, buscando ensalzar el personaje principal de la obra, la reina doña María. Su fuente principal es la *Crónica de los cuatro reyes*, pero también utilizó otras obras

⁷⁹ Kennedy, «La prudencia», pp. 1133-1134.

⁸⁰ Kennedy, «La prudencia», p. 1160.

⁸¹ Kennedy, «La prudencia», p. 1186. Torres Nebrera, «Introducción», p. 62.

⁸² Torres Nebrera, «Introducción», p. 62. Kennedy precisa aún más y piensa que se debió escribir entre abril y junio de 1622, cuando Felipe IV llega a los 17 años de edad, y coincidiendo con esto Tirso de Molina estaba en Madrid participando de las fiestas de la canonización de San Ignacio de Loyola, trasladándose a Zaragoza donde el 13 de mayo asistió al capítulo General de la Orden, por lo que pasó por Molina de Aragón, lo que le pudo inspirar para realizar esta obra. Kennedy, «La prudencia», pp. 1178-1179.

históricas como las de Esteban Garibay, Argote de Molina, Salazar y Castro, o el padre Mariana⁸³.

Dividida en tres actos, o jornadas, está ambientada en el complicado reinado de Fernando IV. En la obra todo gira en torno a la reina y es ella la que expresa los mejores pensamientos, mostrando como principal virtud la prudencia que le permitió la victoria sobre sus enemigos. En el drama participan veintiséis personajes, acompañados de caballeros y gentes del pueblo, que permiten una acción llena de matices y movilidad, con escenas que transcurren en diferentes localidades, como Toledo, León o Madrid.

El primer acto se inicia con la presentación de los personajes antagónicos a la reina, don Enrique, don Juan y don Diego López de Haro, que, recién muerto Sancho IV, expresan sus ambiciones políticas y sus aspiraciones matrimoniales con la reina viuda. En la discusión que establecen posteriormente, los tres galanes justifican sus derechos a ocupar el trono. Luego aparece en escena la reina que les recrimina su actitud, y se presenta como legítima reina y madre leal que defiende la vida y los derechos de su hijo, que aparece finalmente en escena. A continuación, don Enrique y don Juan atacan Toledo, obligando a doña María a refugiarse en León. En el resto de esta primera jornada don Juan y don Enrique seguirán tramando la caída de doña María, para finalmente caer apresados por los Benavides y Carvajales, partidarios de Fernando IV, lo que da pie a doña María a mostrar su generosidad y piedad, perdonando a los dos rebeldes, entregándoles además nuevos señoríos.

En el segundo acto podemos destacar el intento de atentado contra el rey que maquina el infante don Juan y que intenta perpetrar el médico judío Ismael a través de una copa envenenada. Sin embargo, un cuadro de la reina lo impide al desplomarse entre el asesino y la víctima. El retrato adquiere un claro simbolismo, al convertirse en un elemento protector. La consideración negativa que se tiene en la época hacia el judío, considerado un proscrito y uno de los peores enemigos de la fe, hace que en esta ocasión no ejerza su generosidad, obligándolo a beberse el veneno, mientras que, por segunda vez perdona a su cuñado, pese a saber que era el instigador del delito. Posteriormente éste difunde el maligno rumor que la reina mantiene relaciones amorosas secretas con uno de los Carvajales. Mientras, la reina vende sus tocas y joyas para evitar nuevos impuestos. Finalmente, los nobles conjurados son detenidos por fieles de la reina cuando se daban un opípa-

⁸³ Torres Nebrera, «Introducción», p. 56.

ro banquete, que Tirso de Molina presenta en contraposición de las penurias que estaba sufriendo la reina.

El último acto se desarrolla diez años después, momento en que el rey ya ha alcanzado la mayoría de edad por lo que la reina se retira a Becerril (algo ficticio ya que vivió principalmente en Valladolid), por lo que deberá cuidar y defender a su hijo en la distancia. En un largo discurso en el salón del trono del alcázar de Madrid, doña María advierte a su hijo de los problemas que tiene el reino, pese a que se lo entrega con una situación muy distinta a la que tenía años antes, gracias a su esfuerzo y su dinero, haciendo entender Tirso de Molina de este modo la excelencia de la reina. Sin embargo, de poco van a servir los consejos de la reina cuando el rey empieza a gobernar apartándose de los leales consejeros en beneficio de los ambiciosos, abandonando el gobierno para dedicarse a la caza. Es entonces cuando don Juan, disfrazado de labrador, intenta enemistarlo con su madre, consiguiendo que condene a prisión a los más fieles servidores de la reina: Juan Alonso y Pedro de Carvajal. Finalmente, la reina desenmascara al traidor infante, presentando pruebas documentales, por lo que don Juan es desterrado de sus territorios, que doña María reparte entre los Carvajales y Benavides.

Con este drama no se agota la inspiración que provoca doña María en la literatura, y, de hecho, fue personaje ocasional en la comedia, publicada en 1624, *La inocente sangre*, que Lope de Vega dedicó a los hermanos Carvajales, donde se limita a buscar la reconciliación de las facciones opuestas al poder real, consiguiendo la renuncia de Alfonso de la Cerda a las pretensiones al trono.

María de Molina como recurso literario y artístico en la legitimación monárquica del siglo XIX

Aunque habitualmente se destaca la obra de Tirso de Molina, doña María de Molina fue protagonista de una gran cantidad de obras durante el siglo XIX, convirtiéndose en un personaje recurrente y adaptado a los sucesivos contextos políticos que se vivieron a lo largo de esa centuria, no sólo como forma de reivindicar a otras mujeres históricas, sino también la legitimación de la monarquía española⁸⁴.

Este proceso es especialmente patente tras el fallecimiento de Fernando VII en 1833, en que se inició la primera guerra carlista con María Cristina de Borbón

⁸⁴ Martínez Plaza, «María de Molina», p. 274.

como regente, quien, buscando legitimar a la infanta Isabel como heredera a través de ejemplos de la Historia Medieval española, encargó varios cuadros de gran tamaño en los que el tema principal era el derecho de la mujer a reinar y la legitimidad de los infantes de corta edad. Por ello Leonardo de Alenza pintó *Doña María la Grande sosiega la rebelión de Segovia con su elocuencia y hace que se abran las puertas de la ciudad al rey su hijo y le reconozcan*. En él, la reina ocupa el lugar centrado, vestida de blanco, y señala con sus manos al monarca, que montado a caballo entra por una de las puertas de la ciudad castellana. Este cuadro supuso un paso fundamental en el proceso, que se produjo a partir de ese momento, de reivindicación de esta reina⁸⁵.

De hecho, pocos años después, el 23 de julio de 1837, Mariano de Roca Togores, estrenó su drama histórico titulado *Doña María de Molina*. Coincidió la puesta en escena de esta obra con el recrudecimiento de la Primera Guerra Carlista y con la proclamación de la Constitución Liberal, y tenía una clara lectura política, en la que buscaba asimilar la situación que se vivía en Castilla en el siglo XIV con la de doña María Cristina, con el fin de exaltar y defender su situación. Combinando verso y prosa, monta una obra muy diferente a la de Tirso, con gran efectividad escénica al gusto del teatro romántico, que consiguió un gran éxito de público y crítica, que la trató de obra maestra⁸⁶.

Esta obra constaba de cinco actos (La proclamación, Don Enrique, El banquete, La conjuración y Las Cortes) y 22 personajes, más numerosos extras, entre los que figuraba el propio Fernando IV, que aparece solo al final de la obra, momento en que era coronado como rey. Toda la acción se desarrolla en Valladolid, aunque en diferentes escenarios. Hay numerosas coincidencias con la obra de Tirso de Molina, aunque Roca de Togores niega conocerla⁸⁷. En ella se repiten continuamente expresiones como “patria y corona” o “patria y libertad”, consignas frecuentes durante la Primera Guerra Carlista⁸⁸.

El drama del marqués de Molins se inicia en las vísperas de San Juan de 1296, cuando doña María es recibida por el pueblo, aunque entre quienes la aguardan se encuentran disfrazados sus dos enemigos: el infante don Juan y el infante don Pedro de Aragón, que aspiran a hacerse con el poder, por vía matrimonial o a la fuerza. Junto a ellos, aparecen algunos leales como Diego López de

⁸⁵ Martínez Plaza, «María de Molina», p. 275.

⁸⁶ García Payer, «Tirso de Molina», p. 17.

⁸⁷ Roca de Togores, *doña María de Molina*, p. 175.

⁸⁸ Torres Nebrera, «Introducción», p. 85.

Haro, manifiestamente enamorado de la reina, y Alfonso Martínez, diputado a Cortes y colaborador de Guzmán el Bueno en el cerco de Tarifa. Otros enemigos de la reina serán el infante don Enrique y el Abad. Lo que buscan los adversarios de la reina es impedir la reunión de Cortes donde se reconocerían los derechos sucesorios de Fernando IV y la regencia de doña María de Molina.

En el tercer acto, Roca de Togores repite la escena del veneno de Tirso, pero en este caso va a intentar emponzoñar a varios personajes, entre los que estaban la reina, don Juan y don Pedro, de la mano también de un médico judío, aunque aquí por instigación de don Enrique. Así, en el banquete que celebran, la copa envenenada va pasando de manos hasta que finalmente su contenido cae al suelo. Después de esta escena hay una reunión en el monasterio de las Huelgas, en que los enemigos de la reina se han conjurado para matarla y proclamar rey a don Juan. En el momento en que el infante se va a poner sobre su cabeza la corona, un cuadro se cae y aparece doña María vestida con un hábito y detrás don Enrique. La corona y el cetro caen de las manos de don Juan que se arroja a los pies de doña María, a la par que hay un intento de matar a la reina, una turba de gente inunda el escenario. El último acto se celebra en las Cortes, en las que doña María realiza un discurso en pro de la paz y de la corona, mientras los rebeldes, teniendo como rehén a Fernando IV, sitian las Cortes a fin de obligar a doña María a renunciar. Posteriormente, Alfonso Martínez rescata al rey, al que finalmente corona su madre.

Su éxito sirvió de inspiración de otras obras teatrales ambientadas en el mismo periodo. Así, ese mismo año, Manuel Bretón de los Herreros compuso el drama histórico titulado *Don Fernando el Emplazado*, que está centrado en la leyenda relacionada con la ejecución de los Carvajales y la repentina muerte del monarca. Aunque doña María no aparece como personaje, sí hay algunas alusiones a ella, presentándola como una madre protectora y preocupada por un hijo caprichoso y desagradecido. En 1848 se estrenaba *Don Sancho el Bravo*, de Eusebio Asquerino⁸⁹, y en 1852 Isidoro Fernández Monje y Florencio Luis Parreño *La esposa de Sancho el Bravo*, un drama en tres actos que se aleja totalmente de la historia real y que se inicia con una reunión de doña María con su cuñado, el infante don Juan, con el fin de persuadirle de su intención de matar al rey. Esto es utilizado para que Lope Díaz de Haro, su enemigo, haga llegar a don Sancho un rumor acusando a la reina de infidelidad, lo que provoca los celos del monarca, alimentados posteriormente por el hecho de que doña María pagara para soltar al infante.

⁸⁹ Martínez Plaza, «María de Molina», p. 275.

También hay noticia de la realización de otros dramas y operetas similares que no parece que llegaran a estrenarse, como la ópera que notificaba en 1844 la prensa titulado *Doña María de Molina*, dedicado a la reina María Cristina⁹⁰. Asimismo, en 1847, Friedrich Halm, uno de los dramaturgos más populares en Viena a mediados del siglo XIX, publicaba en la capital austriaca en 1847 un drama titulado *Donna Maria: Dramatisches Gedicht in Vier Akten Und Einem Nachspiel*⁹¹, inspirado en las obras de Tirso de Molina y del marqués de Molins.

Durante el reinado de Isabel II, además del uso de Isabel la Católica como elemento propagandístico de la Corona, se continuó utilizando la figura de María de Molina, protagonizando algunas obras literarias y artísticas. Entre las últimas, hay que destacar el cuadro que en 1863 pintó Antonio Gisbert para el Congreso de los Diputados, titulado *Doña María de Molina presentando a su hijo Fernando IV a las Cortes de Valladolid*. Es un episodio novedoso dentro de la pintura histórica. La presentación de este cuadro tuvo gran repercusión en la prensa que vio a María de Molina como garante de la democracia, del poder de las cortes y garante del trono⁹². Otro cuadro de transcendencia dentro de la iconografía de la reina fue el que Vicente Borrás Mompó realizó en 1887 titulado *Doña María de Molina amparando al Infante don Juan*, basado en la referencia al tema que hizo el padre Mariana.

María de Molina y la novela histórica

También en este periodo se escribieron algunas novelas históricas basadas en el personaje de la reina, destacando especialmente el extensísimo relato de Manuel Fernández y González publicado en 1866, primero por entregas y posteriormente en dos volúmenes, con numerosos grabados, con el título de *La buena madre*. Este autor sevillano, era el más famoso escritor de novela por entregas del siglo XIX. Como otras muchas que escribió, esta novela responde al típico folletín lleno de aventuras amorosas, lances de espada y enfrentamientos nocturnos, que hacen que la historia real se quede en mera anécdota. La novela se empieza a publicar a principios de abril de 1866, tres meses después del fracasado pronun-

⁹⁰ Martínez Plaza, «María de Molina», p. 276.

⁹¹ Doña María: poema dramático en cuatro actos y un epílogo.

⁹² Martínez Plaza, «María de Molina», 283.

ciamiento de Prim en Villarejo de Salvanés, y se ha querido ver como un alegato a favor de Isabel II y una forma de justificar su política⁹³.

La acción comienza en Toledo con la muerte de Sancho IV, a donde se desplaza su hermano Juan entendiendo que es su legítimo sucesor, y, entremezclando la historia de personajes reales con la de otros ficticios, nos cuenta básicamente el reinado de Fernando IV, con especial incidencia en la minoría del rey, precipitando la acción notablemente tras la muerte del monarca. En la novela, doña María de Molina se centra casi exclusivamente en defender los derechos de su hijo a la Corona. Cuenta con la fidelidad de Guzmán el Bueno, lo que es utilizado para difundir rumores sobre el trato que mantienen.

Entre los protagonistas de carácter ficticio destaca especialmente el “caballero del Águila Roja”, un personaje enigmático que consigue formar un ejército que se denomina “Compañía Franca de los hermanos de la Selva” y que es un ferviente defensor de la reina doña María. Lo sorprendente de este personaje es que en realidad es una mujer disfrazada. Se llamaba Zayda Fátima y era hija del rey de Granada, cuyo referente histórico es la princesa Fátima Bint al-Ahmar, la “María de Molina granadina”⁹⁴. Había sido raptada por el infante don Juan y al escapar pide ayuda a María de Molina, adoptando el nombre de María de Granada al convertirse al cristianismo. Posteriormente, y para huir de los hombres de la Corte se transformó en el caballero del Águila Roja y en el brazo defensor de la reina. Junto a él aparece el caballero Sin Nombre, que no es otro que, Lope Díaz de Haro, que no había muerto en Alfaro y que aparece como un anciano ermitaño manco que se une a ese ejército para defender a la reina. Frente a ellos se presentan sus enemigos naturales: los infantes don Juan y don Enrique, don Juan Núñez de Lara, don Diego López de Haro y el infante don Pedro de Aragón. Entre los lances amorosos, podemos destacar los escauceos del joven rey don Fernando con Juana Núñez de Lara, “La Palomilla”, una mujer que es presentada como algo casquivana, que mantiene relaciones con Fernando IV y persigue al caballero del Águila Roja. Su ambición política hace además que planee envenenar a su marido, Enrique el Senador.

Esta novela fue reeditada en 1951 con importantes amputaciones y cambiándole el título. Así, se llamará *Doña María de Molina. Novela histórica tradicional*, y debido a los recortes resulta de farragosa y a veces incomprensible lectura. Considerando la época, toda la trama relacionada con el travestismo de Zayda Fátima desaparece, así como las dotes envenenadoras de La Palomilla.

⁹³ Cantos Casenave, «La buena madre», p. 34.

⁹⁴ Cantos Casenave, «La buena madre», p. 35-36, Rubiera Mata, «La princesa Fátima».

Dado el auge que la novela histórica ha tenido en las últimas décadas, doña María no podía ser olvidada. Por un lado, de la mano de una de las novelistas de novela histórica más prolíficas del panorama español, Almudena Arteaga, duquesa del Infantado, que, siguiendo un orden cronológico, publicó en 2004 la novela *María de Molina. Tres coronas medievales*, que fue merecedora del *Premio Alfonso X el Sabio de Novela histórica*. En ella, es la propia reina la que en primera persona narra su vida, desde el momento de su boda y hasta su muerte. Nos presenta a un María de Molina ambiciosa y tenaz, que sufrió por amor. Con la obra de Mercedes Gaibrois como libro de cabecera desarrolla una obra bastante amena y que pretende ser fiel a la Historia, algo que no siempre consigue ya que comete algunos errores importantes.

Frente a esta novela, encontramos otra que, que podría calificarse incluso de novela de ciencia ficción. Se titula *María de Molina y Teresa Gil. Biografía íntima*, del escritor vallisoletano Luis de Frutos. Desarrolla una trama basada en un triángulo amoroso, entre Sancho IV, Teresa Gil y María de Molina, del que el autor nos dice que:

“Sancho de Castilla, María de Molina y Teresa Gil vivieron un amor tan transparente ante los ojos de la Corte y del pueblo que censores, biógrafos e historiadores han tenido miedo a profundizar en él por temor a mancillarlo o descubrir secretos inconfesables”.

El rey, enamorado de ambas, tiene que decidirse por una de ellas, que, dándole cierta veracidad histórica, es lógicamente doña María. El amor de Sancho IV y Teresa Gil surgió al criarse esta en el alcázar de Valladolid, de donde se va cuando muere su padre para evitar rumores a la “casa de las Aldabas”. Además, es nombrada abadesa de la Magdalena y el rey la premia con numerosos bienes y privilegios.

La imagen de la madre: ¿un componente esencial del molinismo?

PATRICIA ROCHWERT-ZUILI*

Université d'Artois

Introducción

E la noble Reina le respondio que se marauillaua mucho del commo le fabló el en aquella manera con ella, auiendo el debdo que el auie con ella. E que non auie por que le dar enxemplo de las reynas que fazien mal, ca non tomaria ella enxemplo synon de las que fizieron bien, que fueron muchas, senaladamente del su linaje, e que fincaran con sus fijos pequennos e que las ayudara Dios¹.

Sacada de la *Crónica de Fernando IV*, esta escena en que María de Molina rechaza el casamiento que le propone el infante Enrique el Senador con el infante don Pedro de Aragón podría parecer anecdótica, sobre todo cuando se sabe que la retomó Tirso de Molina tres siglos más tarde en un largo monólogo de su comedia *La prudencia en la mujer*, acentuando la imagen de la viuda modélica, a través de su amor y fidelidad a Sancho IV, así como su fuerza y capacidad de resistencia². Sin embargo, como tuve ocasión de mostrarlo, la representación de la reina como digna heredera de un linaje simbólico de mujeres castellanas ejemplares bien pudo ser uno de los recursos propagandísticos empleados para apoyar la actuación de María de Molina al servicio de la legitimación de su matrimonio

* Orcid: 0000-0002-8896-2962.

¹ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. II, p. 130.

² Sobre María de Molina como personaje dramático, se podrán consultar Rodríguez Arango, «María de Molina, reina y personaje dramático» y Rochwert-Zuili, «Escribir la historia de María de Molina», § 21-25.

y descendencia³. Incluso me parece hoy que se podría conceder mayor importancia a la representación de la madre en la producción cultural del reinado de Sancho IV y sus sucesores tomando en cuenta un acontecimiento determinante: el desarrollo de la devoción mariana en este periodo. Además, los hombres que, como el franciscano Juan Gil de Zamora, preceptor de Sancho IV, se apoyaron en dicho culto para reforzar el poder real, tenían a su disposición una valiosa herramienta en la persona de la reina. En el marco de este trabajo, dedicado a celebrar el aniversario de los 700 años de la muerte de María de Molina, me propongo pues sondear este aspecto midiendo el lugar que ocupó la figura de la buena madre, protectora e intercesora en la propaganda desarrollada por Sancho IV y sus sucesores, y volver de esta manera sobre la cuestión del molinismo. Si está claro que la asociación de la buena mujer a la Virgen fue, en la Edad Media, un procedimiento corriente para valorar la acción femenina, mostraré que pudo ser un recurso de primer orden en esa época, distinguiendo dos modalidades de representación: la multiplicación de unos ejemplos de madres modélicas y la valoración misma de María de Molina como figura virginal.

La “marianización de la política” en el siglo XIII

Como recordó Manuel González Jiménez, el culto mariano⁴ cobró gran importancia en el contexto de la “reconquista” y repoblación, implantándose particularmente en Andalucía bajo el reinado de Fernando III y concretándose de forma singular con la fundación, por parte del rey Sabio, sobre una antigua alquería llamada Alcanate, de Santa María del Puerto, a la que otorgó el rango de ciudad en 1281⁵. Esto explica en parte por qué dedicó varias de sus cantigas a dicho lugar. Joseph Snow habló incluso de “marianización de la política” del rey Sabio al destacar, en los últimos tres centenares de las *Cantigas de Santa María*, la inserción de asuntos políticos cada vez más relacionados con la situación personal de Alfonso X al final de su reinado⁶. Por lo tanto, cuando Sancho IV empezó a reinar, la devoción mariana ya se había impuesto en Castilla y León como medio

³ Rochwert-Zuilli (ed.), *Crónica de Castilla*, § 70-72. Ver también *id.*, «De Sancie à Bérengère», § 39-40.

⁴ Sobre la devoción mariana en el siglo XIII, se podrá consultar por ejemplo Torres Jiménez, «La devoción mariana en el marco de la religiosidad del siglo XIII».

⁵ Cf. González Giménez, «Devoción mariana y repoblación», pp. 18-22.

⁶ *Vid.* Snow, «La utilización política de la devoción mariana».

de afirmación del poder real, pero la falta de legitimidad del rey y su casamiento con una mujer llamada María contribuyeron sin duda a su intensificación.

Buen ejemplo de ello es el episodio de la Virgen de La Hiniesta analizado por Charles Garcia⁷. En 1290, poco después de que el papa Martín IV se negara a conceder la bula *sane petitio tua* al rey y su esposa, apareció en Castilla, más precisamente en la región de Zamora, una leyenda según la cual Sancho había descubierto, durante una partida de caza, una pequeña estatua de la Virgen, que fue después depositada en la iglesia de San Antolín de Zamora en espera de que, bajo las órdenes del rey, se levantara en La Hiniesta, lugar del descubrimiento milagroso, un templo dedicado a acoger la imagen. La traslación se realizó con el acompañamiento de la Virgen de San Antolín, que hizo el viaje de ida y vuelta, procesión que fue después celebrada cada año. En su demostración, Charles Garcia prueba que este relato milagroso, mencionado además en la documentación del reinado, sirvió para fundamentar la legitimidad del rey maldito asociándolo con un milagro parecido, que presenció el rey Sancho III el Mayor cuando, cazando el jabalí, descubrió, en la región de Palencia, un altar dedicado a San Antolín. Según la tradición zamorana, bajo el altar se situaba una estatua de la Virgen que, después de ser depositada en Palencia, se trasladó a Zamora. Inspirada ciertamente por el franciscano Juan Gil de Zamora, esta historia sería pues, como dice el estudioso, un testimonio del “desarrollo temprano de la devoción mariana de los reyes”⁸.

El hecho es que los artesanos de dicha devoción llevaban algún tiempo obrando en la sombra de la pareja real. Si en el privilegio rodado de 1285, Sancho IV fue representado junto al altar de Santa María y mandó enterrarse en la capilla de la Santa Cruz de la catedral Santa María de Toledo, creando, en 1289, un panteón al que se trasladaron los restos de Alfonso VII, Sancho III y Sancho II de Portugal⁹,

⁷ Garcia, «Et le roi découvrit la Vierge».

⁸ Escribe Charles Garcia: «Le fait que Sanche IV ait eu une relation privilégiée avec la Vierge à la Hiniesta est un acte qui relève, par ailleurs, de la précocité de la dévotion mariale, tant du roi que de son épouse la reine María de Molina», *ibid.*, p. 46. Nótese, sin embargo, que son varias las vírgenes asociadas al rey Sancho (*cf.* Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 113-127). En un artículo reciente, en el que recuerda que los tres santuarios marianos con los que Sancho IV mantuvo mayor relación eran Villalcázar de Sirga, La Vid y La Hiniesta, Diana Lucía Gómez-Chacón demuestra que la *Madona* del convento Santo Domingo el Real de Madrid, virgen de tipo vasco-navarro-riojano como aquellas que se realizaron en el entorno del rey, posiblemente ejecutada entre 1287 y 1288, pudo ser una donación del propio Sancho IV (*cf.* Gómez-Chacón, «La *Madona de Madrid*»).

⁹ Sobre la fundación de la capilla de la Santa Cruz en la catedral Santa María de Toledo, ver F. Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 163-165.

es de notar que María de Molina había ordenado ya, en 1282, la construcción del monasterio Santa María de Valladolid, donde acabó por ser enterrada al final de su vida. Por lo tanto, en torno a María de Molina hubo ciertamente hombres de su Tierra de Campos natal, o ligados a esta región particularmente apegada al culto mariano¹⁰ que, en colaboración con Juan Gil de Zamora, pudieron contribuir a la creación de esta estrategia de legitimación, reforzando al mismo tiempo los lazos entre Zamora y Palencia. Como bien recuerda Charles García, en 1290, el obispo de Palencia no era sino Juan Alfonso, hermanastro de María de Molina, y Pedro II o Pedro Benítez, el que sucedió a don Suero en el obispado de Zamora en 1291, no solo tenía algún parentesco con las figuras eclesiásticas de la región, sino que compartía intereses con las dos ramas del linaje de la reina¹¹.

Entonces, del mismo modo que se fundamentó la legitimidad linajística de Sancho IV en su nombre hasta llamarle Sancho VII e inscribirle en una genealogía dinástica remontando a los orígenes de Castilla, se inscribió la actuación modélica de María de Molina no solo en la continuidad de las acciones de sus antepasadas, sino también en su nombre mismo. Siendo así, Sancho no podía designar en su testamento a mejor tutora de su hijo y regente del reino que a su mujer, como personificación de la figura virginal.

Madres modélicas

En realidad, parece que la imagen de la madre modélica fue imponiéndose a lo largo del tiempo, según las circunstancias y la finalidad de los textos. Dada la posición de María de Molina al principio, la valoración del papel de la madre no parece ocupar el primer plano en la producción cultural del reinado de Sancho IV, pero ya se perciben unos modelos de actuación femenina que revelan la presencia temprana de este elemento en el discurso propagandístico de la realeza. Así por ejemplo, tres años después de la aparición del relato milagroso de la Virgen de La Hiniesta, *Los Castigos del rey don Sancho IV*, en los que se celebra la conquista de Tarifa haciendo de Sancho un perfecto *miles Christi*, no solo valoran la palabra de un rey que le debe únicamente a Dios el lugar que ocupa y que

¹⁰ Sobre este aspecto, ver en particular García, «Du maculisme à l'immaculisme».

¹¹ Pedro II, o Pedro Benítez, era a la vez sobrino del obispo zamorano Pedro I y del maestro Esteban, abad de Husillos (Palencia), quien era sobrino del cardenal Gil Torres. Charles García señala además que en su testamento hizo donaciones a la iglesia de Palencia y a la colegiata de Santa María la Mayor de Toro (cf. García, «Et le roi découvrit la Vierge», p. 37).

transmite sus valores y enseñanzas a su hijo, sino que proponen también modelos y contramodelos femeninos inspirados probablemente por la reina, como mostró Fernando Gómez Redondo¹². De ello testimonia el retrato elogioso de Eva que encontramos en el prólogo, en el que se la califica de *muger acabada*¹³, así como algunos pasajes, entre los cuales se evoca el papel de la madre. Muy llamativo es el capítulo V donde, después de valorar el amor que le tiene el padre al hijo por ser este *fecho de su simiente*, se insiste en el amor de la madre, fundamentado en tres elementos: la gestación, el parto y la crianza de la que se dice:

La tercera razón es por que commo quier que el padre e la madre crían su fijo, estremada mente es dada más la criança a la madre que non al padre. En la criança llieua la madre con el fijo muchos trabajos, e muchas cuytas, e muchos pesares sennalada mente en las dolencias que el fijo ha. Fasta que es guarido, syenpre la madre está ante en esperança de auer pesar dél que non placer, e con cuyta desto non puede asosegar en su coraçón. E el padre non toma ende cuidado, ca commo es él más rezió de coraçón, non se le afinca tanto en el cuidado e el pesar commo a la madre que es muger...¹⁴.

Aunque se destacan aquí en las particularidades de las mujeres en comparación con los hombres, también se pone de relieve el apoyo que pueden representar las madres para los hijos. Y lo interesante es que a esta valoración sigue una referencia a lo que dice San Bernardo del amor incondicional e incomparable de la Virgen a su Hijo como modelo para todas las demás madres que tienen el mérito de amar a un ser que no es realmente suyo:

Sant Bernaldo dize buena razón fablando desta materia del amor que las madres han a los fijos, conuiene a saber, en el amor que Santa María houo a su fijo Ihesu Christo estando en la cruz. E dize así: Non ha en el mundo muger carnal por grand amor nin por grand dolor que aya de su fijo que pudiese semejar nin remedar al amor e al dolor que Santa María houo por su fijo Ihesu Christo quando le vido estar en la cruz. Que dize este Sant Bernaldo que todas

¹² Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana*, t. 1, pp. 927-931. Sobre el modelo femenino promovido por los *Castigos del rey don Sancho IV*, ver también Dyer, «El decoro femenino en *Castigos e documentos*».

¹³ «E aquesto por tal commo auía menos seso, después era dotada de los dones que pertenescen al ordenamiento natural, así commo buena voluntat, buenas inclinaciones, claro entendimiento, buena industria, buena conçiencia, franco arbitrio, fermosura de cuerpo e fortaleza conuenible, sabiduría conplida en todo lo que es menester en muger acabada», Bizarrí, (ed.), *Castigos del rey don Sancho IV*, p. 72.

¹⁴ Cf. *Castigos del rey don Sancho IV*, ed. cit., p. 99.

*las otras madres, commo quier que sean madres, los sus fijos son semiente de sus padres por la razón que ya desuso oystes. Mas lo de Ihesu Christo non fue así, ca la diuinidad fue de Dios padre e la carne e toda la humanidat fue de Santa María su madre. Por ende, todas las otras madres duélense de lo que non es propia mente suyo mismo*¹⁵.

Del mismo modo, y quizá de manera más clara, evidente y estructurada, se pone en evidencia, al final del reinado de Sancho IV, la importancia de las madres para el devenir de los hijos. Compuesta en 1295, la *Estoria del Caballero del Çisne*, integrada en la *Gran Conquista de Ultramar*, presenta, según Fernando Gómez Redondo, tres núcleos narrativos que permiten subrayar, a través de Isomberta e Ida, el papel determinante de las madres en la afirmación de la identidad linajística de Gudufre de Bullón¹⁶. Escribe el investigador:

“El tercer núcleo del Cavallero del Çisne vuelve a reproducir los esquemas del primero, a fin de afirmar la relación que quiere establecerse entre Isomberta, madre del Caballero, e Ida, futura madre de Gudufre de Bullón, fundiendo, a través de estos vínculos de la sangre, la identidad de ambos seres”.

Si haría falta un análisis profundizado de las representaciones de la madre en el texto, cosa que no se puede llevar a cabo en el marco de un artículo, las conclusiones a las que llega Fernando Gómez Redondo revelan por lo menos, en los últimos textos sanchinos, la imagen de una sucesión de acciones femeninas modélicas entre las cuales resalta el protagonismo de las madres, precisamente en un momento en que se acentúa el papel de la propia reina en el poder.

La forma más acabada de esta representación aparece en los albores del siglo XIV en la *Crónica de Castilla*¹⁷. Según postulé en la introducción de la edición del texto, la *Crónica* pudiera haber sido compuesta a petición de la reina para celebrar el apoyo que le prestaron los caballeros y omnes buenos de la Tierra de Campos en la afirmación del poder de su hijo. De hecho, al igual que cobra la forma de una biografía del Cid, ofrece, en comparación con los demás textos

¹⁵ *Ibid.*, p. 99-100.

¹⁶ *Vid.* Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana*, t. 1, pp. 1059-1080.

¹⁷ En un artículo dedicado a las distintas versiones historiográficas del cerco de Zamora, destacué un pasaje de la crónica en el que se percibía la animosidad de los castellanos contra los aragoneses (*cf.* Rochwert-Zuili, «El cerco de Zamora», pp. 101-102). Esto indicaría que la *Crónica de Castilla* hubiera podido ser compuesta antes de los acuerdos de Torrellas de 1304, durante los cuales se firmó la paz entre ambos reinos.

de la tradición historiográfica derivada de la *Versión primitiva* de la *Estoria de España*, de Sancha I, mujer de Fernando I a Berenguela, madre de Fernando III, un linaje simbólico de mujeres castellanas ejemplares unidas genéticamente por una misma cualidad: el entendimiento¹⁸; o sea, esa misma cualidad evocada por el rey Sancho en su testamento para justificar el papel de tutora que le había asignado a María de Molina¹⁹. Además, el cronista no solo sigue a la tradición alfonsí mencionando el papel de madres ejemplares que desempeñaron algunas de estas figuras femeninas castellanas, como fue el caso de la infanta Urraca con su hermano Alfonso VI, sino que acentúa este elemento. Buena muestra de ello es la mención de doña Sol, hija del Cid y tía de García Ramírez, restaurador de Navarra, que después de la muerte de la madre de su sobrino, se sustituye a ella, hasta convertirse en una pieza clave en el reino de Navarra:

E desque ouieron partido, doña Sol dixo que quanto en el mundo auía, que lo quería para su sobrino el ynfante don García Ramírez, e leuólo luego consigo para Aragón a sus tierras, e ella lo crió fasta que fue buen mancebo. E después de muerte de su padre, fue alçado rey de Navarra, asý como lo ha contado la estoria. E finó su madre. E él, quanto avía de fazer en el reyno, todo lo fazía con consejo de su tya doña Sol, ca ella ^{115^{ra}} era muy buena dueña e entendida e muncho amiga de Dios, e en tal manera lo fazía que por ella se enderezó el reyno de Navarra vn grand tiempo²⁰.

En este pasaje, se apuntará la insistencia, recurrente en el texto, en el buen consejo de la madre, justificado por su buen entendimiento, así como la proximidad de doña Sol con Dios, dos elementos en los que se vislumbra sin duda el perfil de María de Molina.

Entre estas mujeres, también cabe resaltar a Berenguela, cuya actuación quiso sin duda prolongar la reina al promover, desde Valladolid, la redacción de la *Crónica de Castilla*, como lo había hecho su abuela desde León con el *Chronicon Mundi*.

Varios añadidos permiten valorar el papel de esa madre ejemplar que adquiere una verdadera dimensión virginal en el texto. Esto es lo que vemos cuando se evocan los funerales del enemigo de Berenguela, el conde don Álvaro Núñez de Lara. En efecto, si la *Versión sanciana* de la *Estoria de España* dice que fue

¹⁸ Ver referencias nota 3.

¹⁹ Valle Curieses, *María de Molina*, p. 97.

²⁰ *Crónica de Castilla*, ed. cit., cap. «Alfonso VI», § 826.

sepultado en el monasterio de Uclés en una pobreza extrema, el episodio recibe otro tratamiento en la *Crónica de Castilla*:

E estando en Valladolid, lególes mandado cómo el conde don Álvaro era muy mal doliente en Castroverde, de vna enfermedad que llaman ydropessya, que yncha e desyncha. E duróle siete meses, e desý finó tan pobre e tan menguado que non tenían con que lo leuar a Vclés, onde se él mandó enterrar; nin solamente para Cirios. Estonce la Reyna, con mesura e con piedat, mandóle dar quanto ovieron menester para lo leuar, e vn panno de oro para cubrir el ataú²¹.

Sobresalen dos elementos en este extracto. Primero, la mención de Valladolid, ciudad donde María de Molina mandó edificar el monasterio Santa María dedicado a la orden del Císter, y luego, la referencia a la medida y piedad de la reina, que cubre el ataúd con un paño, recuperando y controlando así la memoria del noble. Esta acción no puede sino hacernos pensar en la imagen de la Virgen del manto, precisamente creada por los cistercienses. A través de esta representación, el cronista hace pues de Berenguela, en la que trasluce el reflejo de María de Molina, una Virgen-Iglesia, poniendo la sociedad en orden, reuniendo a los hombres bajo su manto y relacionándolos con el mundo espiritual²².

De ahí sin duda, el retrato tan elogioso de la madre de Fernando III que encontramos también en la *Crónica particular de san Fernando*. En efecto, si el cronista reproduce casi literalmente las descripciones de Berenguela que encontró en el *De rebus Hispaniae*, insiste particularmente, como señaló Luis Fernández Gallardo, en el entendimiento de la reina²³, estableciendo una correspondencia perfecta con lo que se decía de María de Molina en el testamento de Sancho IV.

²¹ Como mostré en «De Sancie à Bérengère», art. cit., el autor de la *Crónica de Castilla* insiste particularmente en el papel de guardiana de la memoria de los difuntos y de mediadora entre el mundo terrenal y celeste (vid. § 32-38).

²² Sobre estas características de la Virgen del Manto, se podrá consultar Donadieu-Rigaut, «*Les ordres religieux et le manteau de Marie*». También es interesante el pasaje de la obra de Delumeau, *Rassurer et protéger*, sobre el nacimiento y devenir de la Virgen del manto, en el que afirma que esta imagen se explica por un triple simbolismo: natural (puesto que cada ropa protege), jurídico (por la analogía con el rito de la adopción) y bíblico (Ex, 26, 31-37; Números, 4, 9-11; Ps 57), cf. capítulo VII, «La Vierge au grand manteau», pp. 261-289.

²³ Fernández Gallardo, «*La Crónica particular de San Fernando*», pp. 226-227: «Así la ponderación de la habilidad política con que la reina Berenguela consiguió que su hijo Fernando fuese aceptado como rey de León presenta en la *CPSF* una más precisa conceptualización, tanto ética como política; conforme a las virtudes intelectuales, que diríase acuñada sobre las categorías éticas aristotélicas. En efecto, la “sollers cura” deviene “sabiduría”, que se manifiesta en su gran “entendimiento”, términos ambos que remiten inequívocamente al modelo ideal de rey formulado

Todos estos ejemplos parecen indicar que hasta principios del XIV, se impuso en los textos la imagen de un linaje de mujeres castellanas modélicas, entre las cuales se valoró de modo cada vez más nítido la figura maternal. El propósito de este modelo fue sin duda la legitimación de la rama femenina del poder y la justificación del papel de María de Molina, cuya sombra se vislumbra en cada una de estas mujeres y en particular, en la de su abuela Berenguela. Por lo demás, es de recordar que cuando María de Molina recibió en Segovia, el 6 de septiembre de 1301, la bula *sane petittio tua* firmada por Bonifacio VIII, se trasladó a Burgos y mandó leer el documento en la catedral Santa María, en esa ciudad donde reposaba el cuerpo de su abuela²⁴.

Sin embargo, una vez conseguida la bula papal y llegado Fernando a la mayoría de edad²⁵, la reina tuvo que sufrir los reveses de una situación en la que su hijo se apartó de ella para dar fe a los malos consejeros que le rodeaban, en particular el infante don Juan y don Juan Núñez de Lara el Joven. Entonces, para preservar el orden y la concordia²⁶, hizo falta poner al rey en el derecho camino contrarrestando las malversaciones de sus privados.

María de Molina: figura virginal

Como postulé recientemente, la *Crónica de los reyes de Castilla* de Jofré de Loaysa pudo ser dedicada, en parte, a recordar los esfuerzos de María de Molina por mantener el orden en Castilla y velar por la paz con los otros reinos²⁷. Compuesta en Toledo, entre 1305 y 1308, y concebida como continuación del *De rebus Hispaniae*, al igual que la *Crónica particular de san Fernando*, nos entrega el retrato de una reina madre perfecta, precisamente en el momento de evocar la muerte de Sancho IV y la sucesión en el trono de Fernando IV, cuya presencia aparece totalmente velada por la de su madre:

Y después de pasar allí los dos días destinados al regio funeral, la ilustre reina doña María madre del rey Fernando y señora de virtud digna de alaban-

en las *Partidas*. Esa misma traducción figura en el panegírico de la reina Berenguela incluido en el penúltimo capítulo de *De rebus Hispaniae*. Finalmente, el elogio fúnebre de la reina madre, ya de la propia cosecha del autor de la *CPSF*, sitúa en lugar preeminente su gran “entendimiento”».

²⁴ Valle Curieses, *María de Molina, op. cit.*, pp. 144-147.

²⁵ Fernando IV se declaró mayor de edad en enero de 1302 (cf. *ibid.*, p. 148).

²⁶ Sobre el empeño de María de Molina en el mantenimiento de la paz, ver Rochwert-Zuili, «La actuación pacificadora de María de Molina».

²⁷ Cf. Rochwert-Zuili, «La chronique de Jofré de Loaysa et le *molinismo*».

*za y, más aún, de admiración como mejor se verá en lo que después diremos, junto con su hijo el rey y con don Enrique y con otros que, siguiendo entonces la regia comitiva, se acercaban a Valladolid, celebró cortes en esta ciudad*²⁸.

Lo llamativo es que ocurre lo mismo en el prólogo del *Libro del caballero Zifar*, que evoca la traslación del cuerpo del arzobispo Gonzalo García Gudiel de Roma a Toledo en 1300. El retrato muy elogioso de María de Molina, que intervino como mediadora ante el Papa y don Pedro, obispo de Burgos y refrendario del Papa, para que esto fuera posible, relega totalmente a Fernando IV en el segundo plano:

*e otrosí por ruego de doña María, reina de Castiella e de León que era a esa sazón, que le enbió rogar, la qual fue muy buena dueña e de muy buena vida e de buen consejo e de buen seso natural e muy conplida en todas buenas costunbres e amadora de justiçia e con piedat, non arguellesçiendo con buena andança nin desesperando con mala andança quando le acaesçia, mas muy firme e estable en todos los sus fechos que entendíe que con Dios e con razón e con derecho eran, así como se cuenta en el libro de la estoria*²⁹.

Parece pues probable, como postuló José Luis Pérez López³⁰, que Jofré de Loaysa compusiera este prólogo entre 1305 y 1308 en la catedral de Toledo, donde era arcediano, y que el “libro de la estoria” mencionado aquí fuera su crónica³¹, en la que manifestó su admiración por la reina insistiendo en su papel de madre³².

²⁸ Si la crónica de Jofré de Loaysa estuvo orginariamente redactada en castellano, solo conservamos de ella una versión en latín. Cito por la traducción moderna del texto, reproduciendo también aquí la versión original: «Et peractis ibi diebus regio funeri deputatis, illustris regina dompna Maria mater prefati regis Fernandi et domina laudande, ymo pocius admirande virtutis, prout in sequentibus plenius apparebit, una cum predicto filio suo rege ac dompno Henrico et aliis tunc regia castra sequentibus ad locum de Valleoleti propter accedentes ibidem curias celebravit» (Jofré de Loaysa, *Crónica de los reyes de Castilla*, cap. 225, 59, pp. 162-163).

²⁹ González Muela (ed.), *Libro del caballero Zifar*, Madrid, Clásicos Castalia, 1982, p. 54.

³⁰ Pérez López, «*Libro del caballero Zifar*», pp. 216-219.

³¹ A estas conclusiones llevo en «La chronique de Jofré de Loaysa et le *molinismo*».

³² Si, como muestra Fernando Gómez Redondo, la historia de Zifar y Grima refleja la de Sancho IV y María de Molina (cf. Gómez Redondo, *Historia de la prosa medieval castellana*, t. 2, pp. 1393-1395), me parece interesante notar cómo, al final de los Castigos del rey de Mentón, se evoca el ejemplo del rey de Orbín que, influido por sus malos consejeros, no cumplió con su deber de justicia, arrepitiéndose después de ello, un ejemplo que según afirma el rey, procede precisamente de la madre de Garfín y Roboán: «E mios fijos, sabet que este enxienplo oí contar a vuestra madre la reina, que lo aprendiera quando ý fuera. E çertas, do justiçia non ha, todo mal ý ha». (cf. Rochwert-Zuilli, «El valor del consejo», § 20-24). Este sería un ejemplo más de la valoración del papel de la madre a través de varias figuras femeninas durante la minoridad de Fernando IV.

Por lo demás, cabe recordar que, en 1308, cuando María de Molina redactó su primer testamento, no solo manifestó el deseo de “dar su cuerpo a Santa María de Toledo”³³, sino que recordó también, al final del documento, designando a Fernando como testamentario mayor, el papel de madre ejemplar que había desempeñado para asentarle en el trono:

*... ca tanta fué la lazeria que yo leué con él enle ayudar para lo fazer regnar. Et tan uerdadera mjente lo amé yo sienpre, que so çierta dela su lealdat et del su buen entendimjento quelo fará así*³⁴.

Esto nos indicaría que durante la mayoría de edad de Fernando IV, se siguió valorando de modo acentuado la imagen de la madre, pero a través del retrato mismo de la reina. El propósito fue entonces, en esta segunda etapa, mostrar el ejemplo al rey Fernando y responder a los detractores de la reina.

Sin embargo, es realmente en la *Crónica de Fernando IV* donde este procedimiento de valoración alcanza su punto culminante, para justificar y apoyar el papel que desempeñaba la reina al lado de su nieto en el nuevo contexto de minoridad. Así encontramos en la *Crónica* un retrato que reúne todos los elementos anteriormente descritos.

Primero, el texto se refiere constantemente al entendimiento de la reina con el empleo del sustantivo o del verbo entender. Tal es el caso en el primer capítulo, en el que se subraya la perfección con la que María de Molina despacha los asuntos corrientes del reino a la muerte de Sancho IV:

*E despues que estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada conçejo a la reyna, e ella oyolos bien a cada vnos, e libbraualos, e cada dia estaua en su libramiento desde la manñana fasta la ora de nona, que se nunca leuantaua de vn lugar, en guisa que los omnes buenos se fazian muy marauillados de commo lo podia sofrir e yuan todos muy pagados della e del su muy buen entendimiento*³⁵.

Del mismo modo, el texto valora la palabra de la reina³⁶ haciendo de ella una perfecta mediadora, como se puede ver en el comentario que hace el infante

³³ Cf. Gaibrois, *Un episodio*, p. 68.

³⁴ *Ibid.*, p. 72.

³⁵ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. I, 17, p. 15.

³⁶ Sobre la palabra de la reina en la *Crónica de tres reyes*, vid. Rochwert-Zuili, «La parole de la reine».

don Juan ante el rey Fernando IV, después de que este le haya asegurado de que no había mandado matarlo:

e porque la reyna vuestra madre es aquella que quiso syenpre e querra vuestra honrra e vuestro servicio, queremos fablar con ella primeramente e e ella diremos todas las cosas que vos nos auemos de dezir, e despues ella las hablara conbusco...³⁷.

El hecho es que la confianza que inspira la reina está relacionada con su constancia y capacidad de aguantar todas las adversidades. Esto es lo que nos muestra el texto al reproducir la respuesta que le hace María de Molina al obispo de Ávila, enviado como mensajero por los concejos de Castilla y León para denunciar la mala influencia del infante Juan y de don Juan Núñez de Lara en el joven rey:

E la reyna non quiso catar a las obras del rey su fijo le fazia e quiso catar mas a la buena obra que sienpre ella fiziera, e por darle buena çima dezia a todos quantos con ella fablauan en esta razon e que punauan de la meter en sanna porque tomase otra carrera que esto non faria, ca ante querria sofrir quantos pesares le fazian que non fazer otra cosa contra el rey. Ca si lo asy non fiziese que toda quanta buena obra ella fiziera fasta entonçes que seria judgada de los omnes en otra manera, e que el bien que ella fiziera que nunca yria contra ello, e lo que el rey fazia estonçe que lo non entendia e que era moço e que auia en ello pequenna marauilla e que mas queria ella sofrir aquello que la fazian e mas sy le fiziesen que non fazer contra el ninguna cosa que fuese su mengua del³⁸.

Es de notar cómo se subrayan aquí la misericordia y abnegación de la reina madre, poniendo de relieve su actuación ejemplar mediante la repetición del sintagma nominal “buena obra”. Del mismo modo, la retórica a la que recurre el cronista, con el empleo del verbo “catar”, se asemeja a la que se empleaba en particular en los milagros marianos³⁹. Además, la referencia al sufrimiento no puede sino hacernos pensar en las últimas palabras que la reina dirigió a su hijo en su primer testamento.

³⁷ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XVI, 43, p. 145.

³⁸ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XI, 5, p. 75.

³⁹ Como me lo indicó Olivier Biaggini, encontramos el mismo tipo de oración en el milagro XXV de Berceo: «Madre –disso Teófilo– por Dios e caridat/ non cates al mi mérito cata a tu bondat» (Gonzalo de Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*, XXV, vv. 826a-826b).

De hecho, también se desarrollan en el texto toda una serie de pasajes en discurso directo o indirecto, en los que la reina, desempeñando el papel de consejera, guía a su hijo en el ejercicio del poder haciendo todo lo posible por apartarle de la mala influencia de sus privados. De ello testimonia el ejemplo siguiente, en el que María de Molina le recomienda a Fernando IV que dé un plazo suplementario a don Diego, don Lope y don Juan Núñez de Lara para que puedan examinar el pacto que él mismo les propuso:

Mas la noble reina donna María, quando vio que maliçiosamente querian algunos partir el pleito, dixo estonçes al rey e commo fijo: «Sennor, vos queredes partir tal pleyto commo este por non dar tregua de tres días. Si lo vos por esto partides, acaesçer vos han tres cosas: la vna ponedes vos en tuerto, la otra dades a ellos que ayan razon que digan a los omnes que por tregua de tres días que les non quisistes dar partistes el pleito, e la otra, quando los de la tierra lo sopieren todos vos lo ternan a grand mal. E por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, e este consejo yo vos lo dó e me parare a ello»⁴⁰.

El carácter inequívoco de la frase introductoria, el discurso perfectamente estructurado desde el punto de vista retórico y el recurso a unos argumentos imparables hacen de la reina madre una consejera modélica, que actúa además en favor de la paz, un elemento particularmente relevante en el texto⁴¹.

Aparece por fin, en el relato, la imagen de la Virgen del manto en dos ocasiones. Primero, cuando María de Molina les ofrece a los aragoneses, vencidos por las tropas castellanas en Mayorga, unos paños para cubrir los ataúdes de sus muertos⁴² y luego, en el momento en que la reina interviene en los funerales del infante Enrique, en un pasaje que recuerda el acto de Berenguela en el entierro de don Álvaro Núñez de Lara relatado en la *Crónica de Castilla*. En efecto, el infante muere abandonado por la mayor parte de sus vasallos, sin recibir los honores debidos a un gran noble, pero la reina madre, a pesar de las varias intrigas de don Enrique contra la realeza, le ofrece un entierro digno, y manda cubrir su ataúd con un *panno de tartari muy noble*⁴³.

Todos estos detalles, a los que se añade la precisión de los discursos de María de Molina –aunque, por supuesto, estos hubieran podido ser inventados en gran parte– así como la presencia de huellas de la documentación cancilleresca en el texto, como

⁴⁰ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XV, 13-14, p. 120.

⁴¹ Cf. Rochwert-Zuili, «La actuación pacificadora de María de Molina», § 19-21, 27-30 y 34.

⁴² Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. II, 10, p. 32.

⁴³ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XII, 16, p. 93.

mostró Carmen Benítez en la edición de la crónica, invitan a pensar que el texto pudo haber sido compuesto por un miembro del entorno cercano de la reina. El que los elementos mencionados se inscriban en la línea de los textos anteriores podría indicar, además, que el autor de la crónica bien conocía la propaganda que se había desarrollado alrededor de María de Molina. Quizá conociera incluso a los hombres que habían participado en su elaboración. En ese caso, la hipótesis de Carmen Benítez Guerrero según la cual Nuño Pérez de Monroy, canciller, confesor y consejero de la reina, hubiera podido redactar los contenidos de la *Crónica de Fernando IV* parece plausible, tanto más cuanto que, como recuerda la editora del texto, fue abad de Santander al igual que Jofré de Loaysa⁴⁴. Así se podría considerar que la valoración de la imagen de madre culminó en ese momento, después de la muerte de Fernando IV, en un periodo en que Valladolid era el lugar de residencia permanente de María de Molina, desde donde, por lo visto, se expedía toda su correspondencia⁴⁵.

Por lo demás, Nuño Pérez de Monroy pertenecía a esa aristocracia caballeresca que la reina favoreció por su apoyo y servicios. Aunque muy apegado a su ciudad natal de Plasencia, entre cuyos habitantes figuraban también miembros del entorno de María de Molina, su implantación en la Tierra de Campos, y en particular en Valladolid, donde había creado las Casas de la Magdalena, pudo ser determinante cuando la reina fijó el lugar de su última morada, tanto más cuanto que, algunos años más tarde, él también mandó enterrarse allí⁴⁶. Incluso se puede notar que su hermano, al que designó como heredero, se había establecido con su familia en Zamora, en esta ciudad donde se encontraba la Virgen de San Antolín que visitaba a la Virgen de La Hiniesta.

Conclusión

De Zamora a La Hiniesta y de Toledo a Valladolid, se dibujó a lo largo del tiempo una vía de legitimación de la realeza basada, primero, en la imagen de

⁴⁴ Véanse todos los argumentos que Carmen Benítez Guerrero desarrolla en favor de la composición de los contenidos de la *Crónica* por parte de Nuño Pérez de Monroy en Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, Introducción, pp. XXXIII-XXXVIII.

⁴⁵ El examen de la correspondencia de María de Molina con Aragón conservada en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona revela que, a partir de 1312, todas las cartas de la reina fueron expedidas desde Valladolid (*vid.* cuadro en anexo en Rochwert-Zuili, «Práctica y estrategia diplomáticas»).

⁴⁶ Sobre Nuño Pérez de Monroy, ver Velo y Nieto, «Don Nuño Pérez de Monroy».

unas madres modélicas y luego, en la asociación misma de María de Molina con la Virgen. Relacionada con la devoción mariana de Sancho IV y María de Molina –inspirada esta por los hombres de iglesia de su entorno–, esta imagen se valoró de modo continuo en la producción cultural y las fundaciones piadosas de la pareja, así como, ciertamente, en la documentación cancilleresca⁴⁷. Procedente de la Tierra de Campos, este elemento propagandístico hubiera nacido muy tempranamente en la mente de aquellos que rodeaban a María de Molina. Esto confirmaría pues que el molinismo, íntimamente vinculado a la figura de la reina, bien pudo encontrar su origen en el reinado de Sancho IV y afianzarse en el de su hijo, durante el cual la afirmación de la dimensión espiritual de la realeza fue en gran parte alimentada por el imaginario creado alrededor del retrato de María de Molina, como personificación de la Virgen. Finalmente, en una tercera etapa, que correspondió con la minoridad de Alfonso XI, la asociación entre la reina madre modélica y la abuela ejemplar⁴⁸ se impuso de por sí, constituyendo el último eslabón de lo que fue un componente esencial de una propaganda a la que podríamos seguir llamando molinismo, pero que quizá se tendría que limitar estrictamente a los elementos relacionados con la figura femenina en la que se inspiraron.

⁴⁷ Véase al respecto los artículos mencionados en las notas 26 y 45.

⁴⁸ Como mostré en Rochwert-Zuili, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina», § 34-35, entre las obras que María de Molina pudo promover durante la minoridad de Alfonso XI, figura una crónica breve, que se presenta bajo la forma de unas semblanzas de reyes. Esta obra ofrece un retrato bastante singular de la reina Atalía, dibujándola como una abuela protectora, que mata a todos aquellos que quieren destronar a su nieto Joás.

*María de Molina:
la vida de una reina a través de sus vínculos
con los monasterios y conventos castellanos
(c. 1264-1321)**

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS

Universidad de Salamanca

Introducción

A lo largo de su vida, María de Molina mantuvo relación, protegió, privilegió e hizo donaciones a diversos monasterios castellanos. Estudios como el de Moreta Velayos aluden al franciscanismo y dominicanismo de la pareja regia y otros de la más reciente actualidad, como el de Graña Cid, ponen el acento en su dominicanismo. No obstante, al margen de las devociones mendicantes de la reina, otras cuestiones la llevaron a vincularse a monasterios de las órdenes tradicionales¹. En primer lugar, mantuvo vínculos con varios monasterios cistercienses que eran fundación o llevaban décadas bajo el patronato de su linaje, los Téllez de Meneses, algunos de cuyos miembros estaban sepultados en ellos. En segundo término, protegió a otros monasterios de los abusos sufridos por los poderosos, les ayudó a combatir su pobreza y evitar la despoblación de sus lugares. Finalmente, dentro del grupo de monasterios tradicionales, la reina también

* El presente trabajo se enmarca en los proyectos de investigación “Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)”, ref. PID2020-113794GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)”, ref. HAR2017-84718-P, financiado por el MINECO/AEI/FEDER (UE).

¹ Rochwert-Zuili, «La actuación»; Graña, «Sancho IV», pp. 103-139; Moreta Velayos, «Notas», pp. 171-184.

tuvo relación con las Huelgas de Burgos y san Isidoro de León, si bien, en este último caso, lo que se observa en este momento es el fin de siglos de vinculación de estos cenobios a las reinas.

Por otra parte, siguiendo el comportamiento de los diferentes poderes laicos de Castilla, la reina fundó y fue benefactora de monasterios ubicados en sus villas señoriales, principalmente Valladolid y Toro, casi todos ellos pertenecientes a las órdenes mendicantes, tanto masculinos como femeninos. No obstante, la motivación no fue la devoción, dado que entre estos monasterios se encontraba su fundación de monjas cistercienses de las Huelgas de Valladolid o el traslado de las monjas premonstratenses de Toro al interior de la villa. Es decir, como fue habitual en la Baja Edad Media, las actuaciones de María de Molina hacia los monasterios oscilaron entre la tradición y las devociones en boga en la Europa del momento.

Por tanto, diversos aspectos y motivaciones llevaron a María de Molina a relacionarse con numerosos monasterios y conventos de diversas órdenes, sin negar sus simpatías hacia los mendicantes, particularmente dominicos, en virtud de las tendencias devocionales de los primeros estadios de la Baja Edad Media. Un fenómeno similar tuvo lugar varias décadas después, cuando nuevas órdenes como los jerónimos y cartujos llegaron a Castilla introduciéndose en los círculos devocionales de la dinastía Trastámara que, sin renunciar a sus ya tradicionales vínculos con los mendicantes, vio en ellas una nueva vía de asociación político-devocional de la nueva monarquía.

Los monasterios vinculados a los antepasados, parientes y al entorno de María de Molina

La vinculación de María de Molina con varios monasterios cistercienses situados en Campos y el Infantado, obedecía al patronato que, desde hacía tiempo, tenía su linaje sobre ellos. Allí estaban sepultados y habían dotado oficios varios de sus miembros, quienes también les ofrecieron protección e hicieron donaciones. Con Matallana, Trianos –canónigos regulares de San Agustín–, la Espina y Palazuelos estuvieron vinculados los Téllez de Meneses, particularmente Martín Alfonso, hijo de Alfonso Téllez y la infanta portuguesa Teresa Sánchez, abuelos de María de Molina. El patronato ejercido por el linaje sobre Trianos queda de manifiesto en un trueque del monasterio con Pedro Pérez de Sahagún, siendo

necesaria la licencia de Alfonso de Molina y la reina, su hermana (8/I/1290). Uno de los monasterios que estuvo siempre presente en la vida de María de Molina fue Palazuelos, con quien ya tenían relación sus antepasados y donde estaba sepultada su madre, Mayor Alfonso de Meneses. Sancho IV le concedió un privilegio a ruego de su esposa *porque me dixo que su madre yaze enterrada en este monasterio* (3/V/1284) y una década después debió alojarse allí (18/VIII/1294). A La Espina, Martín Alfonso mandó 3 000 maravedís para que el día de su entierro hicieran ofrendas y misas cantadas y para costear su monumento funerario (t. 1285). Por último, otras damas del linaje fundaron conventos mendicantes en sus señoríos, como Blanca, señora de Molina y Mesa, hermanastra de la reina, quien erigió San Francisco de Molina, al que donó en su testamento 4 000 maravedís anuales en el pecho de los judíos para vestuario y alimentación de los frailes (1293)².

Durante el reinado de su hijo Fernando IV, María de Molina continuó su benefactoría hacia estos monasterios, particularmente durante su minoría de edad (1295-1301). A Palazuelos le confirmó sus privilegios (10/I/1298), mandó para la obra de la iglesia 2 000 maravedís (t. c. 1308) y donó los pechos, servicios y derechos que le pagaban los vasallos del monasterio. A Trianos lo eximió de yantar (22/VI/1299), de mula y vaso de plata que debían entregar a los merinos (22/V/1300) y, en el pleito sobre unas heredades con el abad de los cofrades del hospital del Espíritu Santo de Cea, la sentencia favorable al cenobio la dio Alfonso, hijo del infante Alfonso de Molina (19/V/1302). Por su parte,

² A Matallana, Martín Alfonso de Meneses dio rentas en Villalva del Alcor para dos pitanzas anuales el día de su entierro y en san Martín; su casa de Navillas, entre Nababuena y Fuenteungrillo y 1 000 maravedís anuales para hacer la bodega (27/III/1285). Teresa Alfonso, hija de Alfonso Téllez y María Ibáñez, donó sus vasallos en Fuenteungrillo (1295). Alfonso, hijo del infante Alfonso de Molina, defendió el monte de Matallana de los vecinos de Villalba de Alcor ante la queja de que lo destruían (1298 y 1303). Los albaceas de Martín Alfonso dotaron un aniversario el día de su entierro en Trianos con heredades en Villamol y Villacalabuey. Berenguela González Girón, viuda de Juan Alfonso de Meneses, II señor de Alburquerque, y sus hijos Rodrigo Ibáñez de Meneses, III señor de Alburquerque, Gonzalo Ibáñez Meneses y Tello Alfonso de Meneses donaron la pesquería de Gozón *en ofrenda a la misa de los cuarenta días que fue dicha por el alma de don Johan Alfonso* (24/IV/1268). Martín Alfonso de Meneses mandó sus posesiones en Villavelasco y Quiñones y el quiñón de la pesquera de Gozón en el Pisuerga para cinco pitanzas –los días de su entierro, nacimiento, santa María, Todos los Santos y san Martín– (t. 27/III/1285), en VV. AA., *El monasterio*, p. 52; Fernández, «Colección», n° 35, 43 y 44; Fuente Crespo, *Colección*, n° 175 y 182; Gaibrois, *Sancho IV*, n° 470; RAH, Salazar y Castro, F-40, 9/291, ff. 71 y 72, ff. 101 a 106, M-61, ff. 129 v. y 130; Burón Castro, *Colección*, n° 699; AHN, Clero, Pergaminos, C, n° 3.431, n° 2; Cañas Gálvez, *El itinerario*, p. 142.

Urraca Gutiérrez de Meneses, dama del entorno de la reina, ama de Fernando IV y viuda de Fernando Pérez Ponce, donó al monasterio un suelo en Villavicencio (20/V/1307). Al igual que Blanca, la señora de Molina, otra dama del linaje de María de Molina llevó a cabo una fundación mendicante cerca de Toro: San Cebrián de Mazote, se trata de Teresa Alfonso, hermana mayor de Mayor Alfonso, madre de la reina. Era señora del lugar, del que hizo donación a las Dueñas de Zamora, donde fue priora Blanca, *cormana* de Sancho IV y María de Molina, siendo testigos, entre otros, el provincial de España, Gil de Arévalo, el prior de San Ildefonso de Toro, Diego de Almaraz, y fray Suero (30/IX/1305). La fundadora estableció capellanías y otros oficios a semejanza de los que se decían por María de Molina en San Ildefonso de Toro, en los que implicó, al menos, a diez frailes de este último convento, quedando de manifiesto las estrechas relaciones entre las fundaciones de la reina y de algunos de sus parientes más próximos (t. 1305)³.

Durante la minoría de edad de Alfonso XI, María de Molina continuó la dinámica seguida en el reinado anterior y siguió acordándose de los monasterios de patronato familiar o vinculados a sus parientes. Trianos recibió donaciones de varios personajes, sin poderse establecer una relación directa con la reina y la corte, excepto María Alfonso, vecina de Sahagún e hija del Rodrigo Alfonso *alcalde que fue del rey Alfonso*. En favor de Palazuelos eximió a cinco de los diez pecheros que tenía en la aldea homónima, y rebajo la fonsadera en cien maravedís (22/XII/1313); a su petición, como patrona, el monasterio entregó su casa de Torrecilla, heredades y cereales a Juan Ruiz de la Gaona durante su vida, con la condición de que hiciera las casas y molinos con dos pares de muelas para que quedasen después de su fallecimiento para el monasterio (1/II/1314). Alfonso, hijo del infante Alfonso de Molina, confirmó sus privilegios (1314) y los infantes Pedro y Juan y María de Molina defendieron el monte de Matallana como tutores del rey (1316). La reina y su entorno también fueron benefactores de Santa

³ Durante el priorato de Blanca en las Dueñas de Zamora, los reyes concedieron privilegios al monasterio: heredar de sus parientes, exención de sus heredades y excusados. San Cebrián debía entregar 20 cargas de trigo anuales a San Ildefonso por ir a los oficios (t. 1305), poniendo pleito las monjas a los frailes, reduciéndose la entrega a 17 cargas; los frailes que dijeran el aniversario no tenían porqué ser todos de misa; San Cebrián no tenía obligación de poner dichas cargas de trigo en San Ildefonso a su costa y debían dar posada y comida a los diez frailes (20/IX/1409) en AHN, Clero, Pergaminos, c. 3.431, nº 2 y 10; Gaibrois, *Un episodio*, p. 70; González Crespo, *Colección*, nº 64; Fuente Crespo, *Colección*, nº 182, 198, 214 y 216; Carbajo Martín, «La sociedad», p. 620; Castillo, *Segunda*, p. 34r-34v; ACSES, Ms. 76/1, f. 690; Álvarez Rodríguez, *Conventos*, pp. 161, 183 y 285-286; AHN, Clero, Leg., 8.268; AHN, Clero, lib. 18.333, ff. 47-48.

Clara de Guadalajara y La Espina, como María Fernández Coronel, Alfonso XI y su tutor don Juan Manuel. La abadesa de Buenafuente de Sistol, Marquesa González (1280), era hija de Gonzalo de Molina, tercer señor de Molina, y de Sancha Gómez, fundadora del monasterio y hermana de Mafalda, esposa del infante Alonso, hijo de la reina Berenguela. Así se explica que María de Molina concediera al monasterio de sus rentas en Molina, cincuenta cargas anuales de pan⁴.

La reina extendió su benefactoría a varios monasterios a petición de sus familiares y damas de su entorno, particularmente, de la infanta Isabel, señora de la villa y de su ama, María Fernández Coronel. A ruegos de la infanta concedió exenciones a la Espina y dio rentas y cargas de cereales a San Bernardo de Guadalajara, fundación de Isabel. El monasterio de Santa Clara de Guadalajara lo fundó la infanta Berenguela tras recibir el señorío de la villa de su padre, Alfonso X (4/VI/1274), María de Molina dio licencia para edificar un monasterio más suntuoso en unas casas de su propiedad (7/I/1285) y, junto a María Fernández Coronel, adquirió inmuebles, pidió rentas a la monarquía e hizo cuantiosas donaciones. El linaje Coronel tuvo el monopolio abacial, primero una hija de la fundadora, Teresa, proveniente de Santa Clara de Toro y, después, una sobrina y una nieta. El monasterio de la Merced fue fundado por la infanta Isabel con religiosos de Barcelona, lo cual no es extraño dado el tiempo que pasó en Aragón con María Fernández Coronel (1306). Respecto a Salamanca, Inés de Limógenes, aya de Alfonso XI, fue gran benefactora, como su linaje, del convento de San Esteban y, a su petición, estando el rey en la villa, los tutores le concedieron tres privilegios (22/IX/1312). Cuando era niño el

⁴ María Alfonso dejó a Trianos las casas de la Rúa de Sahagún, un colchón de algodón al abad y al prior mayor y pidió al monasterio que comprase un cáliz de estaño y una vestimenta de lienzo para que un canónigo dijera misa durante un año. Alfonso XI, en su minoría, tomó bajo su protección a Trianos (20/VIII/1324). A Santa Clara de Guadalajara, María Fernández Coronel (t. 4/II/1314) dio una manzana de casas con huerta, majuelos, molinos en la vega del Henares, varios lugares, 674 cabezas de ganado lanar y la villa de Alcolea. Alfonso XI confirmó una heredad en Guadalajara que había donado su tía Isabel, señora de la villa (9/IX/1314). Don Juan Manuel, tutor de Alfonso XI con María de Molina, donó 4 cahíces de sal anuales en las salinas de Atienza *porque rueguen a Dios por las vidas y por la salud del rey y por la mi vida e por la mi salud* (1321). A petición de la infanta Isabel, ante los robos en las guerras que sufrió La Espina, Alfonso XI ordenó que ningún merino cobrase tributos a los vasallos del monasterio, sino que se los entregasen al cenobio, en un documento expedido en Toro, seguramente por María de Molina (1314), en Fuente Crespo, *Colección*, nº 191, 192, 230, 241 y 308; Fernández, «Colección», nº 39 y 44; García Oro, *Francisco*, p. 398; AHN, Clero, Pergaminos, c. nº 3.431, nº 17; Layna Serrano, *Historia*, p. 107; González Crespo, *Colección*, nº 3 y 15; Yáñez Neira, «El monasterio», pp. 86-87; Díaz Martín, *Colección*, nº 194; Villar Romero y Villar Romero, *Buenafuente*, pp. 18 y 473.

rey pasó largas temporadas en Salamanca y, según la crónica, en su palacio *tenía devotos a Sant Esteban*, por lo que el regente del Estudio conventual, Pedro de Zamora (1317), fue escogido por María de Molina como maestro de su nieto, como recuerda Inés de Limógenes en su testamento, al nombrarlo su albacea (9/I/1318). Los estrechos vínculos de esta dama con María de Molina también se aprecian en la elección del lugar de redacción de su testamento, donde dejó diversas mandas al convento: en los palacios de la Magdalena de Valladolid, poco después convertidos en el monasterio de las Huelgas⁵.

Además, personajes del entorno de María de Molina hicieron donaciones a los monasterios de sus villas señoriales de Valladolid y Toro. Teresa Gil donó

⁵ Eximió a la Espina de 600 maravedís anuales de yantar que daban al rey (1300). Dio a San Bernardo de Guadalajara 1 000 maravedís y una fanega de trigo de cada iglesia de su arcipresbiterato, por su pobreza y porque rogasen por el alma de Sancho IV, por la vida y salud de Fernando IV y de María de Molina (20/X/1299). A Santa Clara de Guadalajara, los tutores dieron 1 000 maravedís de renta anual a petición de la infanta Isabel, por ser muy pobres (20/X/1299). Por *hacer bien* a María Fernández Coronel, permite a las monjas heredar bienes de sus parientes (23/IV/1309). Concedió libertad de pasto y la exención de varios oficios del monasterio (28/IV/1309). Dio 1 000 maravedís de renta anuales en la martiniega de la villa por ser muy pobres. María Fernández Coronel dio dos casas que había comprado a la judía Sanchya (1299 y 1300). Por donación de la infanta, la anterior consiguió a su fundación la Huerta de Henares y la Casa de la Reina en Hita y una heredad de la carrera de Usanos *por fazer bien e merced a doña Maria Fernandez ama de la reina mi madre e mia e para ayuda del monasterio que quiere y facer en Guadalfajara* (5/VII/1305), consiguiendo que el concejo la confirmara *por cumplir la orden de la infanta su señora, por muchas ayudas y bienes que Maria [...]* (22/XI/1305). En 1305 la infanta solicitó en su nombre y el de María Fernández, las licencias, obteniéndolas de Clemente V (4/VIII/1307). En 1309, gracias a la intercesión de la infanta, el concejo donó un tercio del agua que iba por los *cañones nuevos* y cuatro cargas diarias de leña del monte de la Alcarria para su cocina y horno (1309). Inés de Limógenes mandó a San Esteban su capilla; rentas en unas casas de la calle Palominos para mantener de aceite las lámparas de los altares de la Trinidad y Santo Domingo (9/I/1318); la hacienda de Torre de Perales (15/I/1328), Zorita y aceñas por las almas de sus padres y su marido (12/V/1328). Redactó otro testamento dejando 22 000 maravedís para hacer la capilla mayor, unas casas en la calle de Miñagustín, ordenó que ardieran las lámparas de San Juan y San Esteban y estableció por heredero al convento (4/VI/1331), en AHN, Clero, Pergaminos, c. 570, nº 2 y 3; c. 572, nº 5, 7 y 15; c. 573, nº5; c. 574, nº 4, 6 bis y 7; Yáñez Neira, «El monasterio», pp. 86-87; Benavides, *Memorias*, nº CXLI y CDXLII; Layna Serrano, *Historia*, pp. 31-33, 56 y 105-107; García Oro, *Francisco*, pp. 398-401; González Crespo, *Colección*, nº 56; RAH, Salazar y Castro, O-24, ff. 251 v. a 255; Arco, *Sepulcros*, p. 271; Muñoz Fernández, «Las clarisas», pp. 458 y 464; Castro, «Monasterios», p. 95; Tormo Sanz, «Fundación», pp. 439-453; Barrio, y Quintana, «Historia», pp. 456-458; ACSES, Ms. 76/1, ff. 171-172, 692-694, 731-732, 761-763, 779-780, 839 y 859; González García, *Salamanca*, p. 112; Villar y Macías, *Historia*, pp. 18 y 88-89; Olivera Sánchez, «Los Godínez», pp. 58-61; López *Tercera*, pp. 169-171; ACSES, A/A SAL. 1. Libro Becerro de 1682, f. 422; AHN, Clero, Códices, lib. 968, ff. 56v.-57r.

a San Pablo de Valladolid mil maravedís para libros litúrgicos y otros mil para vestir y cantar misas por su alma y, a La Espina, dos mil quinientos para pitanzas anuales y cuatro aniversarios, quinientos para vestir y unas casas (t. 1307). Su camarera Urraca Martínez hizo lo propio con San Pablo, San Quirce y las Huelgas de Valladolid y con San Idelfonso, Santa Sofía y San Francisco de Toro, particularmente con este último, escogido para su entierro (t. 1317). Nuño Pérez de Monroy, abad de Santander, consejero y canciller de la reina (1302-1308) y su albacea junto a María Fernández Coronel, hizo donaciones a San Pablo, San Quirce y, sobre todo, a las Huelgas de Valladolid *do yace la reyna mi señora enterrada* (t. 1326). María Juan, camarera de la reina Constanza, hizo donaciones a las Huelgas, al hospital fundado por el abad de Santander, a San Quirce y a Santa Clara de Guadalajara. Pedro de Limógenes y su hija, la ya referida Inés, se acordaron de Santa Clara, Sancti Spiritus y San Ildefonso de Toro. Algunos miembros del entorno o de la familia de María de Molina hicieron donaciones a otros monasterios con los que también tuvo vínculos la reina. A San Pablo y a San Francisco de Burgos, la infanta Blanca dio 300 maravedís a cada uno para que fueran anualmente a hacer su aniversario a las Huelgas *commo suelen venir a los aniversarios de los reys e de las infantas* (31/XII/1313). El infante Pedro, hijo de María de Molina (t. 1317) donó cinco mil maravedís a cada cenobio de Burgos para *ayuda de las iglesias que facen* y para hacer conmemoración anual. En su primer testamento la reina mandó trescientos maravedís a cada convento dominico y franciscano de Burgos, Palencia, Valladolid, Toledo, Salamanca, Toro, Ciudad Rodrigo y Palenzuela (t. 1308), cláusula que anuló en su segundo testamento (1321); sin embargo, el hecho de incluir esta manda en el primero de ellos nos lleva a pensar que la reina estuvo detrás de varias de las donaciones y privilegios concedidos por el rey a algunos de estos conventos, como señalaremos más adelante⁶.

⁶ Urraca Martínez, su camarera, mandó a San Pablo y a San Quirce 100 maravedís para pitanza; a las Huelgas *mando a la reyna mi señora para su pio monesterio de Valladolid la casa fuerte que yo he en Mandayona con su aldea con todo el señorío* según se lo dio Fernando IV; ordenó comprobar si podía dar a María de Molina para el monasterio la aldea de Renales que Sancho IV dio a su padre, Martín Ibáñez. A San Francisco de Toro dio vestimentas y pieles para venderlas y cumplir su testamento; al guardián Alfonso Pérez, 300 maravedís para vestuario y a fray Alfonso González, su compañero, 100 para una saya; mandó con su cuerpo 4 000 maravedís para decir misas, 2 000 para la obra de la iglesia, 500 para un crucifijo, 500 para comida, 500 para vestuario y 500 para ropa para el dormitorio. 1 000 maravedís para la obra del claustro de Santa Clara de Toro, 100 de pitanza a San Ildefonso y 50 a Santa Sofía (t. 1317). Dejó a San Pablo de Valladolid 100 maravedís; a San Quirce 200 doblas de oro y 100 maravedís *para que vengan a la vigilia e al mio enterramiento*. A las Huelgas donó 1 000 maravedís, ordenó hacer una iglesia de tapias cerca del cabildo para trasladar el

Todas estas actuaciones de María de Molina en favor de los monasterios fundados o bajo el patronazgo de miembros de su linaje y su entorno y, como contraprestación, la benefactoría ejercida por estos últimos hacia los cenobios estrechamente vinculados con la reina, ponen de manifiesto la importancia que estos centros religiosos desempeñaron en las redes sociales del momento.

La actuación de la reina ante los abusos y pobreza de los monasterios de las órdenes tradicionales

La relación de María de Molina con otros monasterios de órdenes tradicionales estaba vinculada a su faceta de regente o tutora. Cumpliendo sus obligaciones regias, los protegió de los abusos del poder laico, muy frecuentes durante estos años, y de la pobreza derivada de dichos abusos, las tributaciones excesivas y su pérdida de prestigio frente a las nuevas órdenes mendicantes. Esto se aprecia claramente, ya que muchos de los monasterios beneficiados no habían mantenido relación con ella, su parentela ni con su círculo cortesano, a diferencia de los señalados en el punto anterior.

cuerpo de la reina en el cabildo en que digan las misas y que *muden ahí los coros como esta ahora en el palacio* hasta que la iglesia se acabase. Mandó hacer un colgadizo de madera sobre columnas para claustro para que las monjas pudieran ir al refectorio y dormitorio. Mandó incorporar el hospital que fundó en el edificio de los Templarios de Valladolid una vez disueltos cuando se lo donó la reina a su canciller, con todos sus bienes al monasterio y que la abadesa y comunidad se encargaran de su visita y corrección. Mandó 3 000 doblas de oro para hacer las capillas de la reina, 1 000 para hacer el oratorio y claustro del monasterio, 1 000 para hacer su capilla funeraria en el hospital, 1 000 para cubrir la de plata la sepultura de María de Molina *según la del rey don Sancho*, 300 para hacer la claustro y 400 para cantar 20 000 misas, 10 000 por el alma de la reina su *señora* y las otras 10 000 en Valladolid por la suya (t. 1/VIII/1326). María Juan, camarera de la reina Constanza, en su testamento mandó a las Huelgas de Valladolid 300 maravedís de pitanza, su casa *del Prado*, cerca de Hita, con sus heredades, derechos y un molino, excepto un molino y huertas que compró a María de Molina y que mandó vender para pagar el testamento. Al hospital fundado por el abad de Santander le donó 4 000 maravedís. Mandó a San Quirce 50 maravedís y a Santa Clara de Guadalajara su casa en la sierra de Ayllón *que dicen de Robredo*. Pedro de Limógenes donó 100 maravedís a Santa Clara y a San Ildelfonso de Toro (5/VII/1306). Inés de Limógenes donó bienes en Zorita y Torre de Perales a Sancti Spiritus de Toro, lugares que había donado a San Esteban, surgiendo el conflicto (t. 1318), en Rucquoi, «Le testament», pp. 318-319; Benavides, *Memorias*, n.º DLXIV y DLXXXV; Salazar y Castro, *Historia*, p. 127; RAH, Salazar y Castro, 9/329, ff. 42-55 y O-24, ff. 245 a 255; Castillo, *Segunda*, p. 69; AHNOB, Frías, c. 1324, D. 12 y c. 1685, D. 3; Velo y Nieto, «Don Nuño», pp. 341-342; ACSES, Ms. 76/1, f. 693; Olivera Sánchez, «Los Godínez», p. 65; Castro Garrido, *Documentación*, n.º 264; Estepa Díez, «Dos testamentos», p. 386; Moreta Velayos, «Notas», p. 183.

Varios privilegios concedidos por María de Molina como tutora de Fernando IV trataron de paliar los abusos cometidos por los poderosos sobre algunos monasterios y, ante su pobreza, concedió exenciones, ordenando a las autoridades no prenderles nada de lo suyo. Entre los cenobios privilegiados estaban los cistercienses de San Pedro de Gumiel de Izán y La Espina y el benedictino de San Millán de la Cogolla. Además, fue habitual en este periodo la despoblación de villas y lugares de monasterios por su pobreza y la elevada fiscalidad, lo que trató de solucionar la reina madre con incentivos. En el caso de Valvanera, el rey eximió durante cuarenta años a veinte personas que poblaran Villanueva, lugar perteneciente al monasterio, para evitar su despoblamiento (7/V/1301), permitió a cuatro acémilas andar libres para llevar al cenobio los bienes del dominio *porque me rogo por ellos la reyna doña Maria mi madre* (6/IV/1306) y lo eximió de yantar, vaso de plata y mula ante su queja de que eran pobres, antes no lo entregaban y algunas personas llevaban cartas regias y les prendían; el privilegio fue concedido por el mismo motivo que el anterior (10/IV/1306 y 15/VI/1308). Otras mercedes tuvieron como beneficiarios a monasterios como La Vid, en que había capellanes que rezaban por la familia real. El mismo comportamiento siguieron algunos parientes de María de Molina. Su hijo, el infante Pedro, concedió libertad de pasto en sus montes y terrenos a San Pedro de las Dueñas (1304) y Alfonso, hijo del infante Alfonso de Molina, le dio una tierra *que dicen del casti- llo*, junto al cenobio (1304)⁷.

⁷ Pidió a los adelantados y merinos que no demandasen mula, vaso, ni tomasen nada por la fuerza a San Pedro de Gumiel de Izán (28/XII/1300). A La Espina lo eximió de 600 maravedís de yantar, dotando una capellanía por las almas de sus progenitores, a ruegos de María de Molina, concedió que 100 vasallos de Villafalfón o de otras granjas pagasen al monasterio los tributos que debían al rey y ordenó a los vasallos de Griegos, por haber sufrido robos, que no pagasen los tributos debidos al rey (1300 y 1306). Prohibió a los merinos y justicias entrar y prender en los lugares de la jurisdicción de San Millán de la Cogolla, excepto para hacer justicia en casos criminales (15/VII/1301) y donó el lugar de Ballesta (12/IV/1304). A La Vid le concedió una serie de mercedes por tener capellanes que cantaban misas por Sancho IV y rogar por su vida, de María de Molina y de la reina Constanza: exención de yantar, servicio, caballo, mula, vaso de plata; ordenó que por ninguna demanda del rey nadie pudiera prenderle bueyes, bestias, yugueros y apaniaguados; que no entrase nadie a cortar leña de sus montes ni cotos, ni pacer en sus prados, ni cortarles los ríos; que ningún caballero ni escudero entrase en los palacios de sus granjas ni en las casas de sus yugueros, ni les tomasen vino, carne, etc., contra su voluntad y confirmó los privilegios anteriores (19/VI/1302), en Benavides, *Memorias*, n° CLXXIV; Rodríguez de Diego, *El Tombo*, n° 68-70; RAH, Salazar y Castro, M-2, f. 272 y O-16, f. 25; García Turza, *Documentación*, n° 2, 4 y 5; González Crespo, *Colección*, n° 81; AHN, Clero, Pergaminos, c. 381, n° 11; Fernández Catón, *Catálogo*, n° 38, 42, 48 y 49; Domínguez Sánchez, *Colección*, n° 51 y 53; VV. AA., *Colección*, n° 1933 y 2038.

Otras intervenciones durante la minoría de edad de Alfonso XI tenían que ver con los abusos sufridos por los monasterios de Oña, San Zoilo de Carrión, Arlanza, San Andrés de Arroyo, Santa María de Barrios de Avia, Gradefes, Nájera, San Andrés de Vega de Espinareda, Santa María de Aguilar de Campoo y San Bartolomé de San Sebastián. Así, los derivados de la violación de las jurisdicciones, demandas ilegítimas, robos y tributaciones excesivas que llevaron al despoblamiento de aldeas y lugares de los monasterios. Ante ello, la solución más extendida fue la concesión de exenciones, aunque se adoptaron otras medidas como la concesión de mercados semanales para revitalizar estos lugares. De Santa María de Barrios de Avia se decía que eran *pobres e astragados de todo lo que avien por muchas tomas e robos que les fisieron e les fassen ricosomes e infançones e cavalleros e otros omes poderosos* (1320) y de San Andrés de Vega de Espinareda que sufría *rrobos e de forçias e de otros muchos males que y fassen de cada dia* (1317). En 1312, Alfonso XI y María de Molina, con los infantes Juan y Pedro, confirmaron una carta de Fernando IV y donaron a Leonor Pérez, abadesa de Otero de la Dueñas, durante su vida y después al convento, el heredamiento que tenía en Valdecanales, el monte de Turcia y el río de Luna en término de Quintanilla. A Santa Clara de Carrión, con consejo de dichos tutores, confirmó un privilegio de Sancho IV (5/IV/1292) por el que le concedía para su mantenimiento quince yuntas de bueyes y cien aranzadas de viñas, por ser muy pobre (12/II/1317). Los regentes, al menos nominalmente, también defendieron a los religiosos de las encomiendas nobiliarias ante sus quejas en las Cortes de Burgos de 1315⁸.

⁸ Prohibió a los poderosos comprar o heredar en Oña y en sus señoríos sin permiso del abad (11/VI/1300); eximió al monasterio y a sus vasallos de portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia y fonsadera (2/VI/1315) y redujo de 22 a 15 los pecheros de Bezares para evitar su despoblamiento por su excesiva tributación (13/VI/1315). Ante los abusos cometidos por los castelleros del rey en Frías, ordenó hacer pesquisa y, tras ella, en las Cortes de Burgos, en presencia del abad, les ordenó no demandar a sus vasallos ropa, leño o carne (20/VII/1315). No se concedieron privilegios de importancia, limitándose a reconocer el señorío del abad por Alfonso XI (16/IX/1315). Concedió que en el lugar de Lobera, solo hubiera seis pecheros, excepto de martiniega y moneda forera, porque el camarero de San Zoilo se lo pidió al infante Juan, su tutor, por estar yermo por los tributos que pedía (24/V/1315). Ordenó que solo hubiera cinco pecheros en Casuar ante las quejas del abad de Arlanza de la despoblación del lugar por la gran tributación (25/VI/1315). San Andrés de Arroyo, ordenó que hicieran mercado dominical en su aldea de Santa María de la Vid, como en época de Fernando IV, y protegió sus mercancías a petición del cenobio, porque se yermó y despobló y para que la aldea fuera *mejor poblada* (25/VII/1315). A petición del obispo de Sigüenza quitó los dos pecheros y medio que tenían y eximió a Santa María de Barrios de Avia de pechos reales por ser *pobres e astragados de todo lo que avien por muchas tomas e robos que les fisieron e les fassen ricosomes e infançones e cavalleros e otros omes poderosos* (20/VII/1320).

Por tanto, la relación de la reina con los monasterios señalados anteriormente, no tiene que ver con una cuestión devocional ni de linaje, sino con su función de reina y regente. En unos momentos de violentas tensiones políticas, de extensión de la encomienda nobiliaria sobre los monasterios y de pérdida de atractivo de los monasterios de órdenes tradicionales, María de Molina no descuidó sus obligaciones como gobernante y trató, a través de diferentes vías, de amparar a dichos cenobios y luchar por su supervivencia. Sin embargo, tanto ella como alguno de sus parientes participaron en dichos abusos, enmendados en algún caso como ocurrió con el priorato de Villanueva de San Mancio, ligado a los Téllez de Meneses, y cuya tenencia pasó a María de Molina, quien la renunció en la abadía de Sahagún. Sancho IV entregó varios prioratos cluniacenses a clérigos cortesanos como San Martín de Jubia al abad de Valladolid, Gómez García; tras fallecer en 1286, el Capítulo General denunció que el priorato estaba ocupado por María de Molina, quien también tenía el de Villaverde de Budiño, en manos de su canciller, el obispo de Tuy, Juan Fernández de Sotomayor. Al igual que la reina, su tía Teresa Alfonso fue beneficiaria en 1289 del arrendamiento del priorato de San Salvador de Villagarcía de Campos, a cambio de quince mil maravedís, por mandato de los reyes. Por último, Juana Alfonso, hija del infante Alfonso de Molina, renunció a unas heredades que había ocupado a Trianos, creyendo ser suyas, po-

El prior de Nájera ordenó a los labradores de su villa de Villafrecha que fueran a poblar su lugar de Oriemo, les eximió durante diez años de tributación y pidió a Alfonso XI que lo confirmase y les eximiese de tributos (25/III/1316), como hicieron María de Molina y los infantes Pedro y Juan (20/IV/1316). Ordenó obedecer la sentencia dada por su tutor, el infante Juan, a favor de Sahagún y de su abad Nicolás, contra el concejo, por el derecho a tener las llaves de la villa, poner alcaldes y dar su permiso al merino para entrar en su jurisdicción, después de que el concejo le quitara estos derechos recogidos en un privilegio de Fernando IV (2/IV/1316). A San Andrés de Vega de Espinareda le permitió poder cercar o trasladar su villa de Vega y su mercado y feria para evitar rrobos, e de forçias e de otros muchos males que y fassen de cada dia (6/IV/1317). A las agustinas de San Bartolomé de San Sebastián, les concedió que nadie embargase su patrimonio, porque se lo dixieron a la reina donna Maria mia avuela e a los infantes don Iohan e don Pedro mios tios e mios tutores que vecinos de San Sebastián y otros lugares les embargaban heredades (5/VII/1318). Rebajó a 23 pechos en los pueblos pertenecientes a Santa María de Aguilar de Campoo en las merindades de Campo y Villadiego, por ruego de Garcilaso de la Vega, merino mayor de Castilla y porque Val Vereçoso, Çillamayor, Villasosa, Lomiella, Cordoviella, en la merindad de Villadiego eran pobres (13/IV/1315), en AHN, Clero, Códices, lib. 16, ff. 34 y 37; Cantera Montenegro, *Santa*, nº 233, 235, 236 y 243; González Crespo, *Colección*, nº 19, 30, 31, 59, 68 y 75; Ruiz Gómez, *Las aldeas*, p. 312; AHN, Clero, Códices, lib. 1142, f. 83r; Palacio Sánchez-Izquierdo, *Colección*, nº 99; AHN, Clero, Pergaminos, c. 925, nº 12; Gómez Bajo, *Documentación*, nº 79; Larrañaga Zulueta; Lema Pueyo, *Colección*, nº 19; Díaz Martín, *Colección*, nº 272; Burón Castro, *Colección*, nº 703; Rodríguez, *Catálogo*, nº 620; ASCCC, Leg. II, número 60; Santos Díez, *La encomienda*, p. 139.

niendo fin a la demanda (24/VI/1307), y Martín Alfonso de Meneses, mayordomo mayor de María de Portugal, donó a Palazuelos sus heredades, casas y solares en varios lugares, porque había tomado cosas del monasterio ilegalmente (11/VII/1318)⁹.

María de Molina entre los monasterios tradicionales y las nuevas tendencias mendicantes

María de Molina y varios miembros de su familia y entorno siguieron manteniendo vínculos con monasterios tradicionalmente vinculados a la monarquía, como las Huelgas de Burgos y San Isidoro de León; sin embargo, estos fueron menos estrechos que en periodos anteriores. En las Huelgas de Burgos, la reina financió la construcción de las capillas privadas de su palacio, con la advocación de Santa Bárbara, donde debió alojarse la familia real y los miembros de la corte en el verano de 1315, durante la celebración de Cortes. En agradecimiento a los servicios del monasterio durante la minoría de Alfonso XI, se eximió de tributos regio a los lugares de su señorío (23/IX/1318). La infanta Blanca, señora del monasterio, quien estableció como albacea a María de Molina, dispuso su entierro en el mismo, hizo donaciones y encargó oficios (31/XII/1313 y t. 1321). En él profesó la infanta María, hija de Jaime II de Aragón y esposa del infante Pedro, hijo de María de Molina y la hija de los anteriores, Blanca, fue recluida de por vida por Alfonso XI, quien le confiscó sus bienes. Su padre, el infante Pedro (m. 1319) decidió ser enterrado en la capilla mayor, junto a su tío, el infante Fernando, en una sepultura tan buena como la suya, según había encargado a su *cormana* Blanca (t. 9/V/1317) y, seguramente, promovido por María de Molina, principal defensora de los derechos dinásticos de su hijo y nieto. También se sepultaron su esposa, la infanta María de Aragón, e Isabel, hija de Alfonso Fernán –hijo de Alfonso X– y de la infanta Blanca Alfonso, señora de Molina y Mesa¹⁰.

⁹ Los heredamientos que devolvió Juana Alfonso a Trianos fueron la casa de San Miguel con su iglesia, molinos, huertos, tierras, viñas y heredades en Melgar de Arriba. Después de ver una carta del concejo de Melgar, en la que donaba aquellos heredamientos al cenobio, otra similar de Rodrigo, clérigo de Melgar, y un privilegio de Alfonso VIII, la mencionada Juana les dejó libres, en Fernández, «Colección», pp. 9-10; Escalona, *Historia*, p. 158; Reglero de la Fuente, *Amigos*, pp. 66-68; Fuente Crespo, *Colección*, n° 215; RAH, Salazar y Castro, D-16, f. 72.

¹⁰ La infanta Blanca ordenó repartir sus rentas en las salinas de Poza y Añana y los legados otorgados a las monjas y el resto de personal y que el día de su aniversario diesen de pitanza de 100 maravedís (31/XII/1313 y t. 1321), en Peña Pérez, *Documentación (1329-1348)*, n° 337;

Durante la regencia de Fernando IV apareció en escena San Isidoro de León, cuya comunidad mostró a María de Molina el traslado de un privilegio de Alfonso VII por el que se estipulaba que las reinas viudas, a quienes pertenecía el Infantazgo, tendrían la encomienda sobre el monasterio, pidiéndole a la reina que se la diese a su hermano Alfonso. La regente accedió y ordenó a concejos y alcaldes que defendiesen al cenobio (18/VII/1301). Tras esta cesión, desconocemos quién fue encomendero del monasterio hasta que lo tomó Alfonso XI bajo su guarda y encomienda (8/III/1342)¹¹.

María de Molina abrazó las nuevas tendencias devocionales y contribuyó a la fundación de dos conventos mendicantes en Toledo. Los franciscanos de San Antonio de la Bastida fueron fundados extramuros con su apoyo y dio a Gonzalo Ruiz de Toledo, notario mayor, amo de su hija la infanta Beatriz, ayo de Alfonso XI y segundo señor de Orgaz, unos palacios en la colación de San Martín para trasladar el convento agustino desde la Solanilla, donde había sido fundado por Alfonso X y donde *padecía grandes incomodidades* (30/XII/1311). En virtud de la cercanía de la reina a los conventos mendicantes señalados y los cenobios ubicados en sus villas señoriales, es probable que estuviera detrás de varios privilegios y donaciones otorgadas por su marido a la Orden de Predicadores, a los conventos dominicos de Valladolid, Palencia, Burgos, Benavente, Caleruega y Murcia y a San Agustín de Burgos¹².

Cañas Gálvez, *Itinerario*, p. 68 y *El itinerario*, p. 141; Hernando Garrido, «Los franciscanos», p. 170; Castro Garrido, *Documentación (1307-1321)*, nº 264; García Fernández, «La infanta», pp. 163 y 173; Arco, *Sepulcros*, pp. 265 y 271; Arias Guillén, «Enterramientos», p. 660.

¹¹ Pérez Llamazares, *Historia*, pp. 72-73.

¹² Tras ello, el II señor de Orgaz fundó el convento (27/V/1312), después de pedir licencia al papa con ayuda de la reina, tomó el hábito (m. 9/XII/1323) y dejó memoria de estos hechos en su epitafio, poniendo de manifiesto la importancia concedida a los mismos: *aquí yaze D. Gonzalo Ruiz alcalde mayor que fue de Toledo; ayo que fue del muy noble rey D. Alonso e de la infanta doña Beatriz al tiempo que fino e notario mayor de Castilla e gano estas casas de la muy noble Reyna doña Maria e fizolas monasterio por devoción que avie en San Agustino*. A San Pablo de Valladolid lo eximió de diezmo y portazgo de lo que llevasen para su mantenimiento (18/XI/1284) y le permitió sacar una carga de leña diaria de los montes de Valladolid (14/III/1288). Concedió varios privilegios a la Orden de Predicadores: exención de portazgo de las cosas que necesitasen, de derechos de cancillería y licencia para heredar de sus padres; libertad para predicar, confesar y enterrar; prohibición de tomarles los cuerpos que se mandasen enterrar; prohibición de entrar en sus lugares y hacer daños; recibió en su encomienda a todos los conventos de Castilla y ordenó no prender, herir, ni matar a sus religiosos; prohibió sacar de los lugares por las fuerza y que los obispos y clérigos no fueran contra sus privilegios; ordenó no defender a los frailes díscolos y concedió un excusado a cada convento (1288). Mejoró los edificios de San Pablo de Palencia, construyó un palacio en sus dependencias (1289) y donó 600 maravedís anuales para *adobar* sus casas.

En definitiva, se aprecia un descenso de los vínculos con monasterios estrechamente ligados a la monarquía en épocas anteriores como las Huelgas de Burgos y San Isidoro de León, anunciando el fin de una etapa y el comienzo de otra nueva. Esto queda de manifiesto a través del mecenazgo y benefactoría hacia los conventos mendicantes referidos y a los situados en las villas señoriales de la reina, a los que nos referiremos a continuación.

Los monasterios ubicados en las villas de su señorío

Uno de los elementos característicos de la vinculación de los poderosos a los monasterios durante el periodo bajomedieval fueron las fundaciones, refundaciones, donaciones, privilegios y protección ofrecidos a los cenobios ubicados en sus villas señoriales. En esta línea, María de Molina fundó e hizo donaciones a monasterios ubicados en sus villas de Toro y Valladolid.

A Caleruega lo eximió de derechos de cancellería (2/V/1286), permitió que las monjas pudieran heredar de sus padres (20/IV/1287), prohibió a los extraños cortar leña en los montes y pastar con sus ganados en sus términos *porque rueguen a Dios por mi e por la reyna donna Maria mi mugier e por los nuestros fijos* (21/IV/1287), donó 7 000 maravedís anuales para vestuario y pescado y ordenó que tuvieran una *lenterna* en el altar mayor en que ardiesen perpetuamente una candela y dos lámparas, concedido *en uno con la reina doña Maria mi mugier e con nuestros fijos* (23/I/1291). La manda del primer testamento de la reina (c. 1308) donde hizo donaciones a varios conventos mendicantes nos lleva a pensar que también estuviese detrás de la cesión que Sancho IV hizo a San Pablo de Burgos del portazgo de la villa para su construcción (1284), teniendo en cuenta que la soberana pidió al rey la misma cesión a los conventos de Toro y Valladolid hasta concluir sus obras, como comentaremos más adelante. Además, María de Molina solicitó a Fernando IV hacer el convento asentando 10 000 maravedís en los diezmos de Castro de Ladero de Santander y Logroño (1309) y mandó dar otros 4 000 para terminarlo (1316). A San Agustín de Burgos le confirmó el privilegio de Sancho IV sobre el agua de Cardañuela, lo tomó bajo su amparo (15/XII/1299) y contribuyó a la finalización de Santo Domingo el Real de Murcia, al que hizo una donación *para que la casa que he comenzado a fazer para los predicadores la acaben*, quizás una confirmación de Alfonso X (7/II/1297), y a Santo Domingo de Benavente le dio un excusado para su obra, a ruegos de fray Fernando (26/VI/1301), en Martínez Caviro, *El monasterio*, pp. 9-10; López Tercera, pp. 136 y 165; Herrera, *Historia*, pp. 164, 187-188 y 197-198; AHN, Clero, Pergaminos, c. 185, nº 17; c. 187, nº 9; c. 1.725, nº 6 y c. 3.527, nº 17; Arriaga, *Historia*, pp. 158-160 y 191-193; García Oro, *Francisco*, pp. 349 y 372; Ayllón Gutiérrez, *La Orden*, p. 69; Fernández Ruiz, *Colección*, nº 32; Palacio Sánchez-Izquierdo, *Colección*, nº 93; Gaibrois, *Sancho IV*, nº 1; AHN, Clero, Códices, lib. 1261, f. 189; Nieva Ocampo, «Los dominicos», p. 35; Álvarez Borge, «Órdenes», p. 555; Martínez, *Colección*, nº XXXIX, XLI, XLII, XLVII y XLVIII.

El señorío de Toro lo recibió en 1283, un año antes de comenzar el reinado de Sancho IV. Durante el mismo (1284-1295), fundó el convento de San Ildefonso en la ermita de Santa María la Blanca, comprando unas casas cerca de su residencia, en la calle de la Reina, al matrimonio formado por Fernán González y Sancha Velázquez y a la madre del primero, María Fernández, viuda de Gonzalo Coronel (15/X/1284). Teniendo en cuenta que María Fernández Coronel estaba en Toro al cuidado de la infanta Isabel, cabe pensar que fuera pariente suyo. La reina ordenó al concejo nombrar a cuatro tasadores, siendo escogidos Fernán Rodríguez, Pascual Pérez, Domingo Pelayz y Martín Pérez *cavaleros de Toro y vuestros vasallos, besamos vuestras manos y encomendamosnos en nuestra gracia como de señora*, poniendo una vez más de manifiesto el carácter señorial de las intervenciones de la reina (1285). El monasterio de Santa Clara fue fundado hacia 1255 en el arrabal y el hecho de no estar protegido por los muros de la villa, contribuyó a que fuese destruido durante los conflictos del reinado de Alfonso X por Alfonso, obispo de Coria y partidario del infante Sancho. Las clarisas se instalaron en los palacios de María de Molina, en *la rua de Santa Maria de Arbas*, a comienzos del siglo XIV y el obispo de Coria, su canciller, fue el encargado de facilitar los inmuebles en compensación del derribo y de dar licencia para entregarlos a las clarisas, mientras la infanta Berenguela edificaba el nuevo convento, quizás sobre el derribado (1289). De igual manera, la reina entregó una casa o palacio con sus solares para reconstruir el convento franciscano¹³.

Durante la tutoría de Fernando IV, la reina madre continuó el mecenazgo hacia los conventos ubicados en sus villas. A Santa Clara de Toro le rebajó de dos servicios a uno, a solicitud del concejo (28/VIII/1301). Cuando la noble portuguesa Teresa Gil, quien recibió varios privilegios de Sancho IV y Fernando IV, falleció sin descendencia, estableció entre sus albaceas a los dominicos Hernando Gil, Domingo de Amares y Sancho de Amusco, a los que encargó fundar el convento de dominicas de San Salvador de Toro, para lo que dejó el remanente, y solicitó a María de Molina, Fernando IV y Dinís, que cumpliesen su testamento (16/IX/1307). Ante ello, fue la reina quien decidió su emplazamiento y quien aportó la dote y los fondos económicos, teniendo en cuenta que el libro Becerro nos informa que *la mayor parte de su hacienda* (de Teresa Gil) *esta-*

¹³ Casillas García, «Presencia», p. 14; AHN, Clero, pergaminos, c. 3.572, nº 7; Cañas Gálvez, *El itinerario*, p. 152; Floranes y Encinas, *Memorias*, pp. 98-98 y 105-107; Castillo, *Segunda*, p. 69v; Rucquoi, «Le testament», p. 312; Álvarez Rodríguez, *Conventos*, pp. 101-104, 158-160, 179 y 201; Cerca y Rico, *Cronica*, p. 64; López Tercera, pp. 302-303; Arco, *Sepulcros*, p. 252; Montero Aparicio, «Arte», p. 796; Pérez Vidal, «Sancti», 2008, p. 10; García Oro, *Francisco*, p. 368.

ba en Portugal no se pudo cobrar sino es muy poca cantidad y para poner los testamentarios en ejecucion la fabrica de este convento pidieron por merced al señor don Alfonso XI. En el lado de la epístola del altar mayor de San Ildefonso de Toro se sepultó el infante Enrique, hijo de María de Molina (m. 1299); este le hizo varias donaciones, dotó oficios y pidió al rey que le diese el portazgo de la villa hasta que se acabase *porque el monesterio de los frayres predicadores de Toro començe yo et es mi voluntad delo acabar* (t. c. 1308 y t. 1321); allí también dotó oficios su tía Teresa Alfonso (t. 1305). La reina donó a San Pablo de Valladolid cuatro mil maravedís en el portazgo de la villa, hasta que se acabase la obra de la iglesia que *començe yo et he voluntat delo acabar* y por estar sepultado su hijo Alfonso, ordenando cantar cinco mil misas en los conventos dominicos y franciscanos de Valladolid y Toro (t. c. 1308). Sin embargo, sabemos que quien comenzó el convento dominico vallisoletano fue su antecesora, la reina Violante. María de Molina también pudo estar detrás de la decisión del concejo de condonar a San Pablo los ochocientos maravedís debidos por la ocupación de sitios públicos (26/VI/1298)¹⁴.

Durante la siguiente minoría regia, la de su nieto Alfonso XI, María de Molina intensificó su política monástica. En cuanto a los conventos toresanos, materializó la fundación de San Salvador, cuya advocación cambió años después a Sancti Spiritus, quizás por su decisión. El papel de la reina en la fundación, queda de manifiesto en varias alusiones contenidas en los documentos. En el primero de ellos se dirigió a Johan Johanes *mio juez en Toro*, afirmando que *yo mande fazer y en*

¹⁴ El infante Sancho dio a Teresa Gil la martiniega y portazgo de Sabugal. Intitulándose heredero, le concedió Zaratán durante su vida, perteneciente en su día a los templarios (1/IX/1276). El rey informó a los contadores de que la dama le pidió que no prendiesen ni tomasen nada a sus vasallos (5/II/1283). El alcalde del rey, Fernán Pérez de Salamanca, dio sentencia contra los templarios, para que le pagasen 37 774 maravedís (11/III/1295). María de Molina donó a San Ildefonso de Toro tres frontales de altar, dos para el de Santa María, donde estaba sepultado el infante, y otro para el de Santa Catalina en su capilla homónima con las *estorias* de Santa Catalina y de los Reyes; dotó aniversarios y dispuso que cinco frailes cantaran diariamente cinco misas por su alma, una vigilia semanal por la comunidad y una misa cantada en el altar mayor ante la sepultura del infante, seguida de tres responsos, dejando 200 maravedís; mandó dos vestimentas de su capilla con túnicas, dalmáticas y albas y otras dos a los dominicos de Valladolid, 600 maravedís para vestuario y 200 de renta en Toro para un aniversario, en Navarro Talegón, «La fundación», p. 307; AMSST, Libro Becerro de 1775, pp. 5-12; AMSST, Pergaminos, nº 2 y 59; Álvarez Rodríguez, *Conventos*, pp. 162-163 y 176-177; Rucquoi, «Le testament», pp. 322-323; Nieva Ocampo, «Los dominicos», pp. 25-26; Gaibrois, *Un episodio*, pp. 69-70; AHN, Clero, Códices, lib. 1261, ff. 3-5 y 166-167; Castillo, *Segunda*, pp. 34r-34v; AHN, Clero, lib. 18.333, ff. 47-48; Estepa Díez, «Dos testamentos», p. 386; Moreta Velayos, «Notas», p. 183.

Toro un monesterio para dueñas cerca en fonsario de los judios, tras hablar con los hijos de Esteban Pérez para comprar un corral en dicho lugar, quienes le pidieron cierta cuantía de dinero (5/X/-13/XI/1315). En el segundo, Alfonso XI ordenó proseguir los trabajos y lo tomó bajo su protección *porque la reina doña Maria mi avuela tobo por bien que el monesterio que doña Teresa Gil mando fazer [...] con consejo y otorgamiento de la reina doña Maria mi abuela y del infante don Juan y del infante don Pedro mios tios y mios tutores [...] se faga el dicho monesterio en el dicho lugar donde la reyna doña Maria mi abuela mando y mandare* para que rogasen por ella, por la familia real y el *buen estado de mis regnos* (14/III/1316). Por último, en otro documento, la reina alude al monasterio *que agora mando fazer* (12/VII/1316), quedando claro su protagonismo en la fundación, cuya primera piedra puso el arzobispo de Santiago, Rodrigo (28/VIII/1316)¹⁵.

Tras ello, María de Molina trasladó el monasterio de monjas premonstratenses de San Miguel de Groz al interior de la villa donando el palacio que habían ocupado provisionalmente las clarisas (1316). La labor de la reina la confirma un privilegio de Alfonso XI *por fazer bien e mercet e alymosna a la priora e al convento de las duennas del monesterio de Santa Sofia de Toro el qual monesterio edifico la reyna donna Maria mi abuela* (10/I/1338). Fue entonces cuando las clarisas se mudaron al nuevo convento edificado por la infanta Berenguela y, a cambio de la cesión de su casa provisional a Santa Sofía, este entregó un lugar en Fuentesecas que les dio Nuño Pérez, abad de Santander, según consta en otro privilegio confirmatorio de la carta del obispo de Coria, Pedro, por la que finalizaban los pleitos comenzados a la muerte de su antecesor (26/I/1332). Por *los muchos bienes* que hizo la reina a la Iglesia de Coria, el obispo quitó la demanda de las casas donde se instalaron las canonisas y que su antecesor en la mitra, Alfonso, había dado a las clarisas por el derribo del monasterio (15/VII/1320). Por último, María de Molina dejó en sus últimas voluntades dos mil maravedís para las obras de este cenobio y otro tanto para las del convento franciscano de la villa (t. 1321)¹⁶.

Respecto a los monasterios de Valladolid, la reina cedió a San Pablo la huerta *de la Liza* (1318), a San Quirce varios miles de maravedís para su obra y encargó cinco mil misas cantadas en el plazo de un año después de su fallecimiento en los

¹⁵ Tras la tasación de 1500 maravedís, María de Molina pidió dar a los propietarios *alguna cosa demas* para que no se querellasen, entregando 1800. Varios miembros de los Estevanez no lo aceptaron, afirmando que ni su madre ni ellos querían venderlo (5/X/-13/XI/1315), en AMSST, Libro Becerro de 1775, p. 7; Pérez Vidal, «Sancti», p. 11; AMSST, Pergaminos, nº 4-6.

¹⁶ Backmund, «La Orden», p. 77; Montero Aparicio, «Arte», p. 796; Díaz Martín, *Colección*, nº 290; Navarro Talegón, «La fundación», pp. 306-308; Moreta Velayos, «Notas», p. 183.

monasterios e iglesias de la villa (t. 1321). *Hizo la mayor parte de San Francisco de Valladolid*, les donó una casa, prohibió al concejo embargar las mercancías que le llegaban desde fuera de la villa y que fuesen para su uso exclusivo y los eximió del decreto que impedía introducir vino de fuera del término (1313). Tras ello, se retiró a una habitación del convento donde pasó sus últimos días, redactó testamento y se hicieron sus exequias (1321). En el año previo a su deceso, fundó las Huelgas en el palacio de la Magdalena, al que se refiere como el *mio monasterio* y ordenó que siempre hubiera una dueña de su linaje que fuera señora para *guardar e enderezar el monesterio e poner recaudo en sus bienes asi como lo es en el monesterio de las Huelgas de Burgos* (9/II/1320), lo dotó, fundó oficios y se sepultó en él. El monasterio debió conservar algunos aposentos regios donde probablemente Alfonso XI pasó su adolescencia tras la muerte de su abuela y allí debió hospedarse durante la visita de 1326, año en el que fue quemado por las tropas reales, teniendo que sacarse el cuerpo de María de Molina¹⁷.

¹⁷ Donó Baltanás, Pozuelo, Cabreros y Cuidadoncha; sus casas, viñas y heredades en Toro y sus términos que tomó a Pero Sánchez *porque fueron dados por falsarios por sentencia porque labraron moneda falsa*; la casa de Mejoradas, en término de Hita, con sus viñas y heredades, que tomó Alvar Sánchez de Hita, hijo de Sancho Márquez de Ledanza *por razon de sentencia que fue dada contra el que perdiese lo que habia porque mato un home*; la aceña y rentas de Cabezón, con condición de que en dichas villas y lugares y en sus fortalezas siempre hicieran guerra y paz a Alfonso XI y a sus sucesores (9/II/1320). Pedro I devolvió al monasterio las salinas de Aldeamayor que María de Molina les había dado y él, al desconocerlo, se las había entregado a Santa Clara de Tordesillas (25/III/1363). Dio 55 000 maravedís para la obra, encargando a Fernando IV entregar 50 000 de ellos cada año para que rogasen por la familia real y ordenó al tenente del alcázar de Villagarcía, villa heredada de su tía Teresa Alfonso, entregárselo, enajenando realengo. Encargó 5 000 misas cantadas y aniversarios por Sancho IV, Fernando IV, María de Molina *e por la vida e salut del rey don Alfonso mio nieto*. En 1326, durante el cerco de Escalona, el rey se retiró a Valladolid, encontrándose la villa cerrada y posó fuera en sus tiendas. Alvar Núñez de Castro mandó talar las huertas, quemar los campos de la villa y combatir y *como el monesterio de Las Huelgas que fizo la Reyna, esta muy cerca de la villa, la gente del conde venia por cima del monesterio para entrar la villa: e por esto Pero Rodriguez de Zamora, puso fuego al monesterio, et comenzó de arder primeramente en el palacio do la Reyna yacia enterrada. Et el rey desque vio aquello, mando sacar dende el cuerpo de la Reyna, ca el fuego era a tan grande que todo el monesterio quemó, sinon fue tan solamente el cabildo et un palacio cerca del*. Por ese motivo, los 2 000 maravedís del portazgo de Valladolid entregado a San Pablo hasta que terminase sus obras, fueron entregados a las Huelgas (1330), surgiendo un pleito favorable a los dominicos (1351), volviendo los problemas en 1419, en Rojo Alique, «El convento», pp. 501-502 y 533-534; Castillo, *Segunda*, p. 69v; García Oro, *Francisco*, p. 279; Estepa Díez, «Dos testamentos», pp. 386-388; RAH, Salazar y Castro, 9/291, ff. 101-102; Díaz Martín, *Colección*, nº 1217; Gaibrois, *Un episodio*, pp. 68-70; Cañas Gálvez, *Itinerario*, p. 54; Cerca y Rico, *Cronica*, pp. 132-133; Senra Gabriel y Galán, «Alfonso XI», p. 554; Nieva Ocampo, «Los dominicos», p. 25; AHN, Clero, Códices, lib. 1261, ff. 4-5 y 166-167; Rochwert-Zuili, «El mecenazgo»

Por tanto, a lo largo de los reinados de Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI, la reina siempre tuvo presente a los monasterios ubicados en sus principales villas señoriales: Toro y Valladolid. No solo fundó nuevos monasterios, sino que refundó, privilegió e hizo donaciones a los ya existentes, en sintonía con el comportamiento de la nobleza hacia los monasterios de sus dominios.

Los monasterios, María de Molina y la política castellana

La reina, sus parientes y damas de su entorno confiaron en diversos miembros de la clerecía regular las labores de confesores, albaceas y testigos de sus testamentos, a quienes dieron gran poder sobre sus herencias. En cuanto a la reina y la familia real, Sancho IV, María de Molina y Fernando IV tuvieron confesores mendicantes como el prior de Santo Domingo de Jerez, Domingo o Raimundo de Robledo (1281-1311), el obispo franciscano de Salamanca, Pedro Fechor y el también franciscano fray Sancho. Fray Pedro Thomas, por su parte, fue confesor del infante Felipe y fray Pedro Ruiz, del infante Enrique, ambos hijos de María de Molina. Esta y varios de sus familiares establecieron a miembros de la clerecía regular como testigos y albaceas en sus últimas voluntades. María de Molina estableció por tal *al mio confesor* (t. c. 1308); su pariente Martín Alfonso de Meneses escogió como testigos a Juan monje de Valdeiglesias y a García de la Espina, y sus albaceas fueron Fernando, abad de la Espina y Gómez, dominico de Zamora (t. 1285); Blanca, quinta señora de Molina y Mesa, esposa de Alonso Fernández el Niño, hijo ilegítimo de Alfonso X (t. 10/V/1293) estableció por albacea al guardián de San Francisco de Molina, Pedro de Chultiella. En cuanto a las damas de su entorno, Alfonso Pérez, guardián de San Francisco de Toro y fray Alonso González estuvieron presentes en la redacción de las últimas voluntades de Urraca Martínez, camarera de María de Molina (1317), siendo el primero de ellos su albacea. Inés de Limógenes nombró en sus varios testamentos como cabezaleros al obispo de Coria, a Pedro de Zamora doctor de San Esteban y maestro del rey, a Pedro Alfonso de Catronuño, religioso de dicha orden (t. 9/I/1318), a fray García López de Torquemada (t. 4/VI/1331) y al prior de San Esteban, Velasco (18/V/1334)¹⁸.

¹⁸ Nieto Soria, «Franciscanos», pp. 117-118; Nogales Rincón, «Confesar», pp. 62-63; García-Serrano Nebras, «Del convento», p. 81; Miura Andrades, *Frailas*, p. 84; Rucquoi, «Los franciscanos», pp. 72 y 74; García Oro, *Los franciscanos*, p. 77; Salazar y Castro, *Historia I*, pp. 184 y 248; Graña Cid, «¿Favoritas», p. 199; Gaibrois, *Un episodio*, p. 71; RAH, Salazar y Castro,

La cercanía a franciscanos y dominicos a Sancho IV y María de Molina, hizo que fueran empleados para legitimar su matrimonio. A pesar de que el custodio franciscano de Zamora y provincial de Santiago, Juan Gil de Zamora, educó al infante Sancho, es posible que su relación con la orden fuera difícil al principio de su reinado, según la *Crónica de los XXIV Generales* escrita antes de 1369, planteándose expulsarlos de Castilla. Su actitud pudo derivar de la oposición del papa franciscano Nicolás IV a la legitimación del matrimonio, cuando en 1289 el rey envió a la Santa Sede a los también franciscanos Gonzalo y Nicolás para solicitar, infructuosamente, la dispensa matrimonial. Los reyes persistieron y emplearon a los dominicos (1292) para falsificar la supuesta bula de Nicolás IV, *Proposita Nostra*, estando implicado el dominico Munio de Zamora. La falsificación fue instigada por el hispano Pedro, religioso de Santa María de Sopra Minerva y autointitulado procurador del rey de Castilla, concediendo la dispensa y autorizando a los cónyuges a elegir confesor para absolverles de haber convivido en pecado (25/III/1292). Lo anterior llevó al rey a confiar varias labores a fray Munio como consejero real y embajador ante el rey francés a fines del siglo XIII, por lo que recibió diversas quitaciones. En el reinado de Fernando IV otro religioso fue enviado como embajador dentro de las fronteras peninsulares por María de Molina: el guardián de San Francisco de Valladolid, ante su hermana Juana para concretar una entrevista y finalizar el pleito por el señorío de Vizcaya (1307)¹⁹.

Durante la minoría de edad de Alfonso XI, varios monasterios fueron empleados como lugar de reunión y toma de acuerdos políticos por María de Molina y otros agentes políticos del momento: San Quirce de Valladolid, el monasterio de Dueñas, los conventos franciscanos de Valladolid, Sahagún, Cuéllar y Palencia, el convento dominico de este último lugar y Palazuelos. En este último cenobio, donde reposaban los restos de la madre de María de Molina, se firmó el reparto

9/291, ff. 71-72; Fuente Crespo, *Colección*, nº 175; RAH, Salazar y Castro, F-40, ff. 101-106; O-24, ff. 245-251 Beceiro Pita, «La nobleza», p. 343; ACSES, Ms. 76/1, ff. 781, 840 y 860.

¹⁹ La bula *Dudum tempore* de Bonifacio VIII (21/III/1297) declaró falsa la bula *Proposita Nostra* y, tras la muerte del rey, legitimó a sus hijos por la bula *Sane petitio tua* (6/IX/1301). En los tres últimos meses de 1293 y el primero de 1294, fray Munio estaba en la corte a petición del rey, recibiendo 20 maravedís diarios. En mayo de 1294 Sancho IV lo envió ante el rey de Francia, para negociar el matrimonio entre el infante Fernando y la infanta Margarita, hija del rey francés, quien recibió en dote 24 000 maravedís. El religioso recibió otras quitaciones: en octubre de 1293, por 10 días: 200 maravedís. En noviembre de 1293, por 4 días: 89. En diciembre de 1293, 740. En enero de 1294, 600 y en febrero de 1294, por 4 días, 80, en García Oro, *Francisco*, p. 245; Rojo Alique, «Intelectuales», pp. 307-311 y «Los franciscanos», p. 145; Moreta Velayos, «Notas», pp. 106-108, 159-162 y 221-222; Domínguez Sánchez, «Falsificaciones», p. 16; Nieva Ocampo, «Los dominicos», p. 25; Nieto Soria, *Iglesia*, pp. 46 y 53.

de la tutoría, tras dos reuniones en el mismo, dejando la crianza a la reina, quien debía entregar a cambio los castillos de Astudillo, Fuentidueña y Muñó; se estableció que la chancillería estuviese siempre con el rey y que cada tutor conservase el gobierno del reino en las provincias y ciudades que tenía (1/VIII/1314). Tras ello, el arzobispo de Toledo, Gutierre, ordenó que se leyera públicamente en la iglesia de San Francisco de Valladolid la bula que retiraba el entredicho por la toma de las tercias más tiempo del permitido, ante la presencia de varios miembros de la corte. Así se explica que, debido a los conflictos de estos años, los tutores de Alfonso XI ordenaran la devolución a todas las órdenes de los bienes usurpados, reiterando la prohibición de construir fortalezas, de acuerdo con las Cortes de Burgos, para que no se cometiesen más abusos ni robos (21/IX/1315)²⁰.

En conclusión, además del mecenazgo de María de Molina hacia diversos monasterios, también se sirvió de ellos para alojarse, resolver cuestiones políticas de

²⁰ En 1312, el mayordomo de Fernando IV, Juan Núñez de Lara, desafió a Diego Gómez de Castañeda en Valladolid y, a pesar de contar este último con más hombres, se encerró en San Francisco, desde donde pidió al infante Pedro que fuese lo antes posible. En San Quirce tuvieron lugar reuniones entre el cardenal y los principales agentes políticos, ante el fallecimiento de los infantes Pedro y Juan y los conflictos por la tutoría de Alfonso XI. Acudieron el infante Fernando y su mujer Juana, su hijo el infante Felipe y María, viuda del infante Juan, en contra de don Juan Manuel. Hicieron una propuesta a la reina, que rechazó, el cardenal le recomendó ir al monasterio, le dieron cuatro días para que tomara una decisión y, finalmente, convocó Cortes el 8 de abril para llegar a un acuerdo y evitar la guerra (1312). Los agentes políticos fueron a Sahagún y el infante se alojó en el convento franciscano para estar cerca de ellos y hablar con los procuradores de las villas allí reunidos. El encuentro tuvo lugar al día siguiente y permaneció tres días en el convento mientras sus adversarios estaban en el monasterio de Dueñas, por lo que volvió a Toro donde estaba su madre María de Molina. Ante ello, Juan Núñez para fue a Cuéllar para reunirse con los representantes de las villas de Extremadura para que hicieran homenaje y selló carta de hermandad con los concejos de León, Zamora, Astorga, Mansilla y Benavente para que no se apoyase a Pedro y se esperase a la decisión de Cortes. Ante ello, Pedro fue a atacar Cuéllar y se alojó en San Francisco cuatro días, donde habló con los representantes de las villas para atraerlos y ser elegido tutor. Estando María de Molina y la reina Constanza en San Pablo de Palencia, esta última abandonó la alianza al infante Pedro, a favor de Juan. En el convento, los procuradores de Castilla, León, Galicia y Asturias eligieron como tutor al infante Juan y le dieron la crianza a su madre Constanza. En el convento franciscano fueron proclamados María de Molina y su hijo Pedro por los procuradores del reino de Toledo y Andalucía y, siguiendo las órdenes de Fernando IV, se dispuso que el rey se criara en Ávila (1313). Tras ello, el infante Juan y Juan Núñez de Lara se reunieron en Sahagún con los procuradores de las villas de Castilla muriendo Constanza, en Rucquoi, «Los franciscanos», p. 73; Velasco, «El convento», p. 271; Cerca y Rico, *Cronica*, pp. 15-25 y 61-62; Castro, *El Real*, p. 19; Sánchez-Arcilla Bernal, *Alfonso XI*, pp. 46-49, 55-59 y 65; RAH, *Cortes I*, p. 222; Rojo Alique, «Los franciscanos», p. 131 y «El convento», p. 502; Salazar y Castro, *Historia III*, pp. 179 y 182; AHN, Clero, Pergaminos, c. 925, nº 10.

primer orden y empleó a algunos miembros de sus comunidades como embajadores y para solventar algunos de sus principales problemas, como la dispensa matrimonial con Sancho IV y, en definitiva, la legitimidad de su hijo Fernando IV.

Conclusiones

A pesar de los numerosos trabajos que han hecho hincapié en la devoción mendicante de María de Molina, particularmente la dominica, lo cierto es que a lo largo de su vida ejerció su mecenazgo y tuvo relación con monasterios de diversas órdenes. Su simpatía hacia los monasterios cistercienses tiene que ver con su linaje, los Téllez de Meneses, quienes fundaron, fueron patronos y escogieron su sepultura en varios monasterios de la orden situados en Campos y el Infantado como Matallana, la Espina o Palazuelos y, lo mismo se puede decir de Trianos, monasterio de canónigos regulares de San Agustín. En una clara muestra de continuidad de la tradición familiar, María de Molina y sus parientes siguieron extendiendo su benefactoría hacia estos cenobios y otros como los cistercienses femeninos de San Bernardo de Guadalajara o Buenafuente del Sistol. Además, la reina concedió o estuvo tras la concesión de varios privilegios a estos cenobios, ya fuera por su condición de reina o de tutora en las minorías de su hijo y de su nieto. Al margen de estos monasterios, María de Molina trató de paliar los abusos económicos y jurisdiccionales de los poderosos sobre otros cenobios de las órdenes tradicionales y erradicar su pobreza a través de la concesión de privilegios; incluso, algunos de los otorgados por el rey en este sentido, se concedieron a ruegos de María de Molina, lo cual no impidió que la reina y algunos miembros de su entorno también tuvieran algunas encomiendas monásticas.

Sin embargo, el cambio de devoción bajomedieval se aprecia en la reducción de vínculos de María de Molina con dos monasterios tradicionalmente relacionados con las reinas castellanas: las Huelgas de Burgos y San Isidoro de León. De hecho, en este último caso, ante la petición del monasterio, cedió la encomienda a su hermano Alfonso. Al mismo tiempo, se aprecia un aumento de la benefactoría reginal hacia varios conventos mendicantes castellanos, al margen de los ubicados en sus villas señoriales. Otras damas de su entorno y sus familiares coetáneos patrocinaron conventos de monjas dominicas como Teresa Gil y la tía de la reina, Teresa Alfonso, con un papel destacado de María de Molina en dichas fundaciones.

Los miembros del entorno de la reina, principalmente sus damas, hicieron extensas donaciones y financiaron obras en los monasterios vinculados a María

de Molina, tanto en Toro como en Valladolid, villas bajo su señorío y en las que se concentró su atención. Fundó San Ildefonso y Sancti Spiritus de Toro y las Huelgas de Valladolid; el de Sancti Spiritus, a pesar de ser voluntad de Teresa Gil, la materialización y el proceso constructivo lo llevó a cabo la reina, quien también contribuyó con los traslados y refundaciones de Santa Clara y Santa Sofía de Toro y con las obras de San Pablo y San Francisco de Valladolid. En el caso del convento dominico de Salamanca, los vínculos entre la reina y el mismo obedecían a la benefactoría que sobre el convento ejercía la familia Godínez-Limógenes, una de cuyas damas, Inés de Limógenes, fue aya de Alfonso XI y mantuvo gran amistad con María de Molina, como se aprecia en la redacción de su testamento en el palacio de la Magdalena de Valladolid y la elección de la reina como su albacea.

Por último, la cercanía de María de Molina a los monasterios anteriormente referidos, principalmente los ubicados en sus villas señoriales, y el hecho de la elección de varios mendicantes como confesores y albaceas, hizo que los religiosos desempeñasen algunos cometidos políticos como tratar de obtener la dispensa matrimonial de los reyes o como embajadores ante su hermana para resolver los pleitos por el señorío de Vizcaya. De la misma manera, numerosos monasterios sirvieron de marco a reuniones y acuerdos políticos, en los que estuvo implicada María de Molina, particularmente durante la minoría de edad de Fernando IV.

Por tanto, podemos concluir que los monasterios y la clerecía regular estuvieron presentes en la vida de la reina y que fueron diversas las causas de su benefactoría hacia cada uno de ellos. Aun siendo lo más visible su actuación hacia los monasterios y conventos ubicados en sus villas señoriales y su devoción mendicante, particularmente dominica, no se puede desdeñar su política monástica en pro de los monasterios pertenecientes a órdenes tradicionales, tanto para evitar los abusos sobre ellos y su pobreza, como para proseguir la tendencia linajística comenzada por sus antepasados y para contribuir con las fundaciones de otros de sus parientes coetáneos y personajes de su entorno. Tampoco dudó en emplear a miembros de la clerecía regular y los espacios monásticos para tratar asuntos políticos de importancia, tendencia que continuaría en los siguientes reinados y que tuvo su cénit en el periodo medieval durante los diferentes reinados de la dinastía Trastámara.

*María de Molina
en los documentos de Santa María la Real
de las Huelgas de Valladolid**

MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ**

Universidad de Valladolid

Los documentos medievales del archivo del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en los que la reina María de Molina aparece como autora o destinataria o en la *expositio* de los documentos reales otorgados sobre todo por su nieto Alfonso XI, o incluso en las notas dorsales de los diplomas¹, que transmiten la idea de permanencia y memoria de la reina y ofrecen la peculiaridad del vínculo diplomático de esta con su fundación monástica², están datados entre 1291³ y 1481⁴.

Son muy pocos los diplomas de la reina que el archivo conserva. Esta poquedad se explica en gran parte porque el momento de fundación y dotación del monasterio coincide con los últimos años de la vida de María de Molina. Tan últimos

* Este trabajo es resultado del proyecto de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)”, clave HAR2017-84718-P, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

** Agradezco a Irene Ruiz Albi y a Francisco J. Molina de la Torre que me hayan permitido utilizar los documentos de la Colección diplomática del Archivo de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid para la realización de este trabajo; a la abadesa y convento del Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid y a Sor María, encargada de su archivo, la facilidad para trabajar en él.

¹ Mendo Carmona, «El pensamiento archivístico medieval», p. 604.

² Frente a lo conocido en biografías, monografías y trabajos centrados en el estudio de diferentes facetas de la vida de la reina María de Molina o interesados en distintos aspectos de su reinado, de los que da cuenta García Alfonso, «María de Molina (1260-1321)», pp. 301-303.

³ Archivo Monasterio de las Huelgas de Valladolid (=AMHVa), carp. 6, n.º 6.

⁴ AMHVa, carp. 10, n.º 12.

que se acotan entre el 9 de febrero de 1320, fecha de la entrega del monasterio a la abadesa María Fernández de Valverde, y el 1 de julio de 1321, día del óbito de la reina. Y en puridad, de entre los pocos solo dos documentos, en los que ella es autora y Santa María la Real destinataria, que además nos han llegado en forma de copia, eso sí con la validez diplomática que al monasterio le interesó y solicitó, son expresión de la decisión de la reina de crear en su villa de Valladolid un espacio en el que su palacio y su monasterio fueran imagen del poder real, asentado en dos pilares (el terrenal y el sagrado), que visibilizan los argumentos que mantienen y protegen un sistema cultural y un programa armados para afirmar los derechos sucesorios (de su hijo Fernando primero y de su nieto Alfonso después) y la identidad dinástica, iniciada en Sancho IV y continuada en Fernando IV y Alfonso XI.

Un espacio, unas escrituras y un agente que son expresión del ejercicio del poder y su representación.

María de Molina, destinataria de los documentos

Santa María de las Huelgas va a conservar los documentos en los que la reina María aparece como destinataria por dos motivos: por su valor jurídico, en el caso de que el diploma atañe no únicamente a la reina, sino también al monasterio, que lo guardará en su archivo incluso cuando el valor jurídico del documento se haya perdido, y lo conserva entonces por su valor histórico. Valor este por el que también se conservaron los diplomas que tenían a la reina como destinataria, pero el asunto no afectaba al cenobio. Y en este caso no dudó en calificarlos como inútiles. Así ocurre con un documento de 1293 de Sancho IV.

Un documento de Sancho IV, sennor de Mulina a María, su mujer

En él se añadió en el siglo XVIII una nota dorsal en cuyo final se escribe: *No es de provecho*⁵. El valor jurídico que tuvo para la reina se extinguió, nunca lo había tenido para las Huelgas Reales, y, sin embargo, lo conservaron y aun hoy lo conservan en el archivo en consideración a su valor histórico⁶.

Sabemos, por el tenor diplomático y por la descripción dorsal del pergamino, que Sancho IV, que en él se llama *sennor de Mulina*, cede el señorío a María

⁵ AMHVá, carp. 1, nº 2. El documento se otorgó en Valladolid, el 18 de mayo de 1293.

⁶ López Gómez; Gallego Domínguez, *El documento de archivo*, p. 63.

pocos días después de haberle sido a él transferido por Blanca Alfonso en su testamento, de 10 de mayo de 1293⁷. Y le da a María, ya de Molina por derecho, la villa con su alcázar y los castillos de Mesa y Zafra, con sus términos, rentas y pertenencias *assí commo donna Blanca las auíe*.

A la muerte de la reina, se dispuso en el privilegio que el señorío y los castillos habrían de quedar *al infante don Fferrando* y después a sus hijos y a los hijos de sus hijos, de manera que la villa y sus castillos *nunca ssean apartadas destos rregnos*⁸. De ahí que así se intitule, *ssennor de Molina*, Fernando IV en el primer documento suyo conservado en el archivo, una carta plomada de 4 de noviembre de 1295⁹. Y lo mismo hizo su hijo Alfonso XI en el primer documento (un privilegio rodado) del archivo de Santa María del que él es autor¹⁰.

El asunto de la cesión de Sancho IV a su mujer, María, merecía un tipo diplomático excelente y este era el privilegio rodado, con la rueda como signo de una validación intencionadamente visible, y sellado con sello de plomo pendiente, *por dar a entender que es dado para ser firme e estable por siempre*¹¹. Por siempre y para *ffazer bien e onrra*¹² a su mujer hizo la cesión y dirigió el diploma a María su marido, el rey Sancho.

Documentos del obispo Juan II de Palencia

El obispo Juan II de Palencia dirigirá tres documentos en otras tantas ocasiones a la reina María. Los tres son originales y el contenido de los tres, en este caso, sí afectaría al monasterio de las Huelgas.

El lugar del archivo donde los tres documentos estaban guardados dice no poco de la consideración y el valor que tenían para el cenobio en el siglo XVIII. Los tres se depositaron en el “Caxón 1” o “Caxón 1^o”, y el orden de los tres en ese cajón era: “número 2”¹³, otra vez “número 2”¹⁴ y “número 3”¹⁵. El número 1 de ese

⁷ Gaibrois, *María de Molina*, p. 72; Estepa Díez, «Frontera, nobleza y señoríos», pp. 83-85.

⁸ AMHV^a, carp. 1, n^o 2.

⁹ AMHV^a, carp. 1, n^o 3.

¹⁰ AMHV^a, carp. 1, n^o 18 (1320, febrero, 12, martes. Valladolid).

¹¹ *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] / con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López*, Partida III, Título XVIII, Ley 2, p. 362.

¹² AMHV^a, carp. 6, n^o 6.

¹³ AMHV^a, carp. 1, n^o 15.

¹⁴ AMHV^a, carp. 2, n^o 2.

¹⁵ AMHV^a, carp. 2, n^o 1.

primer cajón estaba reservado cuando se reorganizó el archivo en la decimoctava centuria para el testamento de la reina María de Molina (el segundo que otorgó)¹⁶.

Los tres diplomas episcopales tenían como autor a Juan II de Palencia y como destinataria a la reina María. Dos se fecharon el 9 de marzo de 1320; y el tercero, el 9 de julio del mismo año. En los tres el obispo Juan Fernández de Limia concedió a María de Molina licencia para *fazer e poblar el dicho monesterio e poner y monias de la orden de Çistel*¹⁷. El núcleo del dispositivo es esencialmente idéntico en los tres documentos, con una primera diferencia que se hace evidente de forma inmediata, la lengua, uno de los caracteres externos del documento¹⁸, que en uno de los dos del 9 de marzo es el castellano y en el otro es el latín, y en latín se escribió el diploma del 9 de julio.

La razón de que se expidan tres documentos de un tenor idéntico en lo esencial se explica por el cambio de estado de Juan Fernández de Limia entre marzo y julio de 1320, que en marzo es *eleyto confirmado de Palençia e abbad de Valladolid*, por lo que valida el diploma, como anuncia en la cláusula corroborativa, con *nuestro seello acostumbrado de abbat de Valladolid, del qual vsamos agora fasta nuestra cossagración*; mientras que en julio es ya, *diuina miseracione, Palentine sedis episcopus*, por lo que valida el diploma con su sello y con el del cabildo de la iglesia palentina. Y así lo hace saber en la corroboración.

La licencia tiene su origen en una petición de la propia María de Molina, que solicitó permiso al obispo para *començar e fazer a honrra de Sancta María monesterio de duennas de la orden de Çistel en la su villa de Valladolid, çerca del su palaçio rreal, que dizen el alcáçar de la Magdalena*. Petición que tiene a su vez fundamento en un diploma que la reina había intitulado y otorgado en Valladolid poco antes, el sábado 9 de febrero de 1320, por el que concedió a la abadesa María Fernández el monasterio que edificó *çerca de los palaçios del rrey e míos que son cabo de la eglesia de Sancta María Magdalena, et es de la orden de Çistel e a qui yo puse nonbre el monesterio de Sancta María la Rreal*¹⁹.

Mucho se ha escrito sobre la fundación del monasterio vallisoletano de las Huelgas²⁰, y mucho en algunos de los documentos y códices diplomáticos de su

¹⁶ AMHVa, caja 1, nº 1.

¹⁷ AMHVa, carp. 2, nº 2; carp. 1, nº 15; carp. 2, nº 1.

¹⁸ López Gómez; Gallego Domínguez, *El documento de archivo*, p. 191.

¹⁹ AMHVa, carp. 1, nº 18, carp. 3, nº 11, carp. 5, nº 7, carp. 5, nº 9 y carp. 6, nº 13.

²⁰ Véanse Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*; Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas de Sancho IV*; Idem, «Los palacios de la Magdalena», pp. 71-83; Martínez Díez,

archivo. Pero lo cierto es que lo que hizo Juan II de Palencia en marzo y julio de 1320 fue consentir el *ssancto proponimiento de la muy noble e muy alta ssennora donna María* y otorgarle licencia no para empezar a edificar lo que estaba ya iniciado, sino sobre todo para *fazer e poblar el dicho monesterio e poner y monias de la orden de Çistel* y para *edifficar e fazer en el dicho monesterio iglesia e capiellas*²¹.

Las notas del registro de Gonzalo Gil, escribano público de Baltanás

La reina María aparece como destinataria, aunque lo sea de forma implícita, en dos notas registrales que contienen dos negocios de derecho privado, dos ventas, anotadas en el registro del escribano público de Baltanás Gonzalo Gil. En el archivo del monasterio se conservan los traslados que de ambas notas hizo Martín Fernández, notario del mismo lugar, en una fecha posterior al 17 de febrero de 1316²². La primera de las notas, de 22 de febrero de 1314, lo es de la venta que hicieron Juan Díaz y Día González a la reina doña María de todos los solariegos que tenían en Baltanás por trescientos maravedís²³; la segunda, de 17 de febrero de 1316, testimonia la venta hecha por Fernando García Delgadillo y Estefanía González asimismo de los solariegos que poseían en el mismo Baltanás por 4500 maravedís, *ssaluo ende los nuestros palacios en que nos moramos que sson çerca la çerca*²⁴. Por lo escrito en el dorso del traslado de Martín Fernández, que no estaba autorizado a redactar un documento en pública forma a partir de las notas del registro de Gonzalo Gil, pero sí a trasladar las notas, sabemos que sacó la copia de las mismas con la *auctoridat de Yuan Gil e Johán Díez, alcalldes de Baltanás*. Copias, pues, preñadas de fehacencia.

María de Molina, autora de los documentos

Los documentos del archivo de Santa María la Real de las Huelgas en los que María de Molina fue destinataria contenían, como hemos visto, negocios ju-

«Significado del vocablo ‘Huelgas’», pp. 301-310; Masoliver, *El monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas, de Valladolid*; Plaza Santiago, y Martín González, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*; Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I*; Represa Rodríguez, «Origen y desarrollo urbano del Valladolid», pp. 65-86. Y últimamente Herranz Pinacho, *El Tumbo B*; Molina de la Torre, «La administración de las casas del monasterio»; García Flores, *Arquitectura de la Orden del Cister*, pp. 427-447.

²¹ AMHVá, carp. 2, nº 2.

²² AMHVá, carp. 1, nº 12a y nº 12b.

²³ AMHVá, carp. 1, nº 12a.

²⁴ AMHVá, carp. 1, nº 12b.

rídicos en los que el monasterio ni intervino como parte ni hizo declaración de voluntad alguna, y por tanto los efectos jurídicos de los que el negocio era fuente y el documento testimonio podrían no haberle concernido jamás²⁵, aunque le concernieron las licencias de Julio II y las ventas de los solariegos de Baltanás.

Pero cuando María de Molina aparece como autora en los documentos del archivo lo hace, salvo en el primero de los testamentos, para establecer unos vínculos con la abadesa y el convento del monasterio. De ahí que este, salvo en el primer testamento de la reina, aparezca como destinatario (o su abadesa y el convento) de los diplomas y de la acción jurídica que contienen, mediante la cual la autora, de forma consciente y voluntaria, establece vínculos que originarán unos derechos, que el monasterio defenderá como propios a partir de entonces, y unas obligaciones que asimismo habrá de cumplir.

Los diplomas que intitula María y tienen como destinatario al cenobio de las Huelgas son dos cartas abiertas y uno de los dos testamentos que conserva el archivo.

*Carta abierta de entrega del monasterio de Santa María a la abadesa
María Fernández*

La primera de las cartas abiertas la intitula y otorga María de Molina el 9 de febrero de 1320 y nos ha llegado en forma de copia. El elemento de validación que la diferencia como tipo diplomático, el sello de cera, es mencionado en la corroboración del propio diploma. Asimismo, en la parte expositiva de la copia más antigua llegada a nosotros, inserta en un privilegio de confirmación de Alfonso XI, otorgado en Valladolid, el 12 de febrero de 1320, se dice: *viemos carta de la rreyna donna María, nuestra auuela e nuestra tutora, seellada con su seello de çera colgado*²⁶.

Esta confirmación la concedió el rey Alfonso, como se escribió en el dorso de la misma en el siglo XVIII, *estando bajo de la tutela de la rreina doña María, su abuela*. Volvió a confirmar la carta abierta (y su propio privilegio) en la misma villa de Valladolid el 5 de febrero de 1332, y en esta ocasión intituló el privilegio rodado con su mujer, la reina María de Portugal²⁷. Este segundo diploma sería confirmado en dos ocasiones (por medio de dos cartas

²⁵ Rams Alesa, *Tratado de Derecho Civil*, p. 347.

²⁶ AMHV_a, carp. 1, nº 18.

²⁷ AMHV_a, carp. 1, nº 11.

de privilegio y confirmación escritas en pergamino y validadas con sello de plomo) por Enrique II un día de abril que desconocemos de 1370²⁸ y el 8 de septiembre de 1371²⁹.

La carta abierta de María de Molina y los dos privilegios de Alfonso XI fueron trasladados además por el escribano público de Valladolid Gonzalo Rodríguez el jueves 20 de septiembre de 1397³⁰, que no los trasladó a partir de los contenidos en las dos confirmaciones de Enrique II, sino los que se insertaron y confirmaron en un privilegio rodado de Pedro I, datado en las Cortes de Valladolid, el 15 de octubre de 1361³¹, que se entiende que no fuera presentado por la abadesa y convento del monasterio de las Huelgas en la cancillería de Enrique II para que les fuera confirmado.

El contenido del documento, que puede ser calificado como de establecimiento y entrega de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid, puede explicar la alteración de la estructura diplomática de la carta abierta. Salió de la cancillería de la reina, a cuyo frente estaba en ese momento Nuño Pérez de Monroy, con la singularidad de que su tenor no comienza ni con la notificación ni con la intitulación de la reina, partes formales estas que permiten tipificar las cartas abiertas en intitulativas o notificativas³², sino con una generosa invocación verbal (Trinitaria en sus personas, y además mariana y celestial) no muy diferente a la que hallamos en las cartas plomadas y privilegios rodados validados por los reyes con sello de plomo. De hecho, la reina en su segundo testamento llama privilegio a la carta abierta: *Otrossí mando que todas aquellas villas e lugares e heredades que yo di al mio monesterio que yo ffago en Valladolid, que valan según que se contiene en el priuilegio que les yo di*³³. Se estaba refiriendo al diploma de 9 de febrero de 1320. La reina María, como hicieron otras reinas y señoras castellanas y aragonesas, empleó la cera y no el plomo ni la plata para los sellos con los que validó los documentos³⁴.

A la invocación le sigue un amplio preámbulo, que no es común en las cartas abiertas, en el que se hallan los motivos excelsos de la reina (*auer mayor guarlardón en Paráyso*) para hacer la donación.

²⁸ AMHV_a, carp. 5, n° 7.

²⁹ AMHV_a, carp. 5, n° 9.

³⁰ AMHV_a, carp. 6, n° 13.

³¹ AMHV_a, carp. 6, n° 13.

³² Galende Díaz, «Diplomática real medieval», pp. 54-58.

³³ AMHV_a, caja 1, n° 1.

³⁴ Serrano Coll, «Iconografía de género», p. 18.

La notificación, mediante la que se hace público el negocio jurídico contenido en el diploma, es genérica (*sepan todos los omnes que esta carta vieren*) y da paso a la intitulación de doña María, que, tras una exposición, concede (y ahí está el dispositivo diplomático) el monasterio que edificó cerca de los palacios reales de Valladolid a la abadesa María Fernández y al convento de las monjas que habitan el monasterio (a las que implícitamente se dirige la carta). Abadesa que sería del linaje de la reina. Orden esta que apuntalaría la decisión de María de Molina de vincular el monasterio a la familia real.

Para garantizar que lo dispuesto no se incumpliera, se incluyen las necesarias cláusulas sancionales prohibitivas y penales espirituales y pecuniarias. Y a estas y a la corroborativa, hay que añadir una más, que podríamos entender rogatoria, y que dice mucho tanto de las relaciones de la reina con su nieto como de su inteligencia y conocimiento diplomáticos, puesto que solicita a Alfonso que otorgue al monasterio un privilegio de confirmación de *esta carta desta donación*. A los tres días el rey confirmó la carta.

Carta abierta de incorporación del hospital fundado por Nuño Pérez al monasterio

La segunda de las cartas abiertas que intitula María de Molina conservada en el archivo del monasterio nos ha llegado en su forma original, escrita en pergamino, y conserva aún, aunque deteriorado, el sello de cera con el que el documento fue validado. Está datada en Valladolid, el 14 de marzo de 1320.

En esta ocasión la estructura de la carta abierta se ajusta más al armazón diplomático que define este tipo documental: la carta abierta notificativa, que se inicia con un breve *Sepan quantos esta carta vieren*, al que sigue la intitulación de la reina, que da paso a la exposición del motivo inmediato que movió a la disposición contenida en la carta, que no fue otro que incorporar al monasterio de Santa María la Real (a cuya abadesa y convento se dirige de forma implícita el documento) el hospital que Nuño Pérez de Monroy *manda ffazer en Valladolid, do yo touiesse por bien e commo yo quisiesse*, y que el monasterio *aya visitaçión e correçión* del mismo. La razón de tal incorporación, lo sabemos por el contenido de la parte narrativa del documento, fue el poder que su canciller³⁵ y abad de Santander dio a la reina María para que así lo hiciera.

³⁵ Después de morir la reina, Nuño Pérez de Monroy ocupó el oficio de notario mayor de Castilla entre los meses de diciembre de 1325 y febrero de 1326. Véase González Crespo, «Organización de la cancillería castellana», pp. 463-465.

En el testamento que Nuño Pérez otorgó en Valladolid, el domingo 21 de mayo de 1318, ante el notario Fernando Pérez, y que fue validado por la reina dos días después, había dispuesto que se hiciera *vn ospital aquí en Valladolid, dentro en la huerta de las mis casas en que yo moro*³⁶, que, si hacemos caso a la nota dorsal del documento, estaría junto a la puerta de Tudela, *zerca de los palazios reales de Valladolid*, según otra de esas notas³⁷. El abad volvería a testar el 1 de agosto de 1326, pocos días antes de morir, pero el hospital aún no se había concluido, ni la capilla en que mandó ser sepultado, ni la enfermería ni el sobrado de la iglesia, por lo que manda en este segundo testamento *que lo acaben*³⁸.

Tras el dispositivo, se escribe una sola cláusula, la corroborativa, que informa de que la carta abierta no solo se validó con el sello de cera, sino que el documento se dará al *conuento del dicho mio monesterio*, lo que aclara, por otra parte, la idea del patrocinio de la reina María de Molina sobre este y la consideración de su archivo como custodio.

El original fue validado además por Juan Gil, criado primero de Nuño Pérez y, a su muerte, clérigo de Alfonso XI y canónigo de Sigüenza.

Primer testamento de María de Molina (1308, [enero-febrero])

En los dos testamentos que guarda el archivo del monasterio la reina María dispone su voluntad, hace profesión de fe, establece las mandas, ordena el pago de las deudas que pudiera tener, instituye herederos y nombra albaceas encargados de cumplir su voluntad, que, evidentemente, en el primero de ellos fue solo primera pero no pudo ser última³⁹. Y afortunadamente no lo fue para el monasterio de Santa María, porque en ese otorgado en primer lugar la reina no le transmitió ningún bien material ni dispuso nada en su favor. Y aun así el monasterio lo conservó. Pero sabía de su inutilidad para la institución, y lo escribió en el dorso del diploma no en una, sino en varias ocasiones desde el siglo XVI, cuando se anotó: *Innútil o Testamento de la rreyna doña María sin autoridad de escriuano y así no bale cosa, o Este testamento no valyó, hyzo otro después*. En esa misma centuria se anotó también: *Testamento sinple de la*

³⁶ AMHVá, carp. 1, n° 14.

³⁷ AMHVá, carp. 2, n° 4.

³⁸ AMHVá, Caja 1, doc. 1.

³⁹ Véase Bono, *Los archivos notariales*, p. 41, donde refiere la diversidad diplomática de este tipo documental.

*rreyna doña María syn firma ni otro rrecado alguno. Tomo iº, caxón iº. Hizo otro después. N.º 9*⁴⁰.

El documento, a pesar de estar inconcluso, fue validado con dos sellos pendientes de cera (luego el diplomá tenía la autoridad que proporciona el sello), que en la actualidad están algo deteriorados, uno de los cuales era de la reina María, y así consta en la corroboración del diploma: *Et porque esto sea firme e non uenga en dubda, mandé sellar este testamento con mío seello colgado*. Desconocemos de quien sea el otro.

En el siglo XVIII, momento en que se reorganiza el archivo, se anotó: (*Cruz*) *Arca, número 85. Testamento simple de la señora rreyna doña María. No sirbe más que de memoria*⁴¹. La anotación permite reconocer que el orden que ocupaba el documento en el arca-archivo le coloca en una escala de valor y una posición poco destacada; pero, a la vez, se le reconoce el valor histórico, de memoria. Ha dejado de ser tratado como un documento inútil, que lo fue porque carecía de valor jurídico para el monasterio desde su origen, pero hasta el siglo XVIII no se alude en las notas dorsales al valor histórico. Ha cambiado el concepto de archivo y de documento.

El testamento carece de fecha, el elemento más estable de un diploma, puesto que es el que fija en el tiempo el negocio jurídico que contiene, y Mercedes Gabrois de Ballesteros da la razón que puede explicar la falta de la data. En los primeros días de 1308 la reina María estuvo gravemente enferma, y cuando se repuso decidió hacer testamento en el que ordenar sus últimas voluntades, entre las que estaban el pago de sus deudas y el cumplimiento de sus mandas piadosas. Para ello precisaba de bienes que no tenía, y decidió pedirselos al rey Fernando, su hijo, en espera de que no se los negara. No se los negó cuando en el mes de febrero de ese año de 1308 la visitó en Toro⁴². De ahí que el testamento pudiera redactarse entre los meses de enero y febrero de ese año.

Y en él, tras entregar su alma a Dios, dispone que entierren su cuerpo *en la capiella de Sancta Cruz, a par de mío sennor; el rrey don Sancho*⁴³, en la catedral de Toledo, en la que ambos se habían casado en 1282 y él había sido coronado rey en 1284⁴⁴. En el testamento, como se ha escrito de forma reiterada, se halla

⁴⁰ Herranz Pinacho, *El Tumbo B*, pp. 259-268; Idem, «El Tumbo B de 1721», pp. 430-444.

⁴¹ AMHVª, carp. 1, nº 8.

⁴² Gaibrois, *María de Molina*, pp. 169-170 y *Un episodio*, p. 73.

⁴³ AMHVª, carp. 1, nº 8.

⁴⁴ Miquel Juan, «La capilla real de la Santa Cruz», pp. 744-747; Gómez Redondo, «El Molinismo: un sistema», p. 60.

parte del argumentario de un sistema cultural y un programa político que se ha denominado molinismo⁴⁵. Pero en él no entra el monasterio de Santa María de las Huelgas, en este primer testamento ni se transmitió ni se dispuso nada en su favor. Lo que testimonia que, en los primeros meses de 1308, el cenobio no era aún el monasterio que la reina dotará después.

Y si en este testamento de 1308 María de Molina, señora de Valladolid desde 1283, no hace referencia al monasterio de Santa María, sí se ocupaba de él ya en aquellos tiempos. La reina vivió en las casas o palacios del rey, cerca de la ermita de Santa María de la Magdalena⁴⁶. Y posiblemente en fechas cercanas a ese año pensaba ya fundar dentro del recinto palacial el monasterio de Santa María la Real. Testimonio de ello, y claro testimonio, tenemos en el expositivo de un privilegio rodado de Fernando IV, fechado en Valladolid, el 1 de agosto de 1309, y del que se conserva en el archivo el traslado que el escribano público de Valladolid Juan Álvarez sacó en la misma villa el 2 de julio de 1387⁴⁷. La *expositio* diplomática informa de que el monarca hizo en ese momento el documento e hizo la donación en él contenida, que era cuantiosa, porque se lo pidió la reina, para servir a Dios y por el alma del rey Sancho y por su salud, y *para mantenimiento del abbadessa e monjas del monesterio de Ssanta María la Rreal que ella*

⁴⁵ Este ideario y programa requirió “un respaldo ideológico para afirmar los derechos sucesorios de un linaje regio enfrentado a la propia historia y que se va a servir, con eficacia, de una propaganda letrada para respaldar esa identidad dinástica” (Gómez Redondo, «El Molinismo: un sistema de pensamiento», p. 49). Y en ese sistema y programa entran la decisión de enterrarse en la capilla de Santa Cruz de la catedral de Toledo y de trasladar a ella los restos del rey Sancho y el deseo de fundar los monasterios de San Ildefonso de Toro y San Pablo de Valladolid. Obras de piedad que expresan la voluntad de asentar el poder real en esa mediación, como dice Patricia Rochwert-Zuili, entre lo temporal y lo espiritual. Mediación y legitimación del poder, mediación y justificación de su quehacer político (Rochwert-Zuili, «La reina como mediadora». Fecha de consulta: 05/06/2021).

En esa legitimación y en ese quehacer, muchas veces apaciguador, está el esfuerzo constante llevado a cabo para conservar el trono de Fernando IV, que, en palabras de César González Mínguez, no tuvo hacia su madre el comportamiento que en justicia le correspondía (González Mínguez, «La figura de María de Molina», vol. 33, 16). Y tal vez por esa razón, en la parte final del dispositivo de su primer testamento la reina al nombrar como testamentario mayor que habrá de encargarse de cumplir su voluntad a su hijo Fernando, que tras su minoría de edad se había apartado de ella ignorando los esfuerzos pacificadores que esta había hecho para que no perdiera la corona, le recuerda precisamente esos esfuerzos y la lealtad que mostró siempre hacia él: *ca tanta fue la lazeria que yo leué con él en le ayudar para lo fazer regnar et tan uerdaderamient lo amé yo sienpre que so çierta de la su lealdat e del su buen entendimiento que lo fará assí* (AMHV, carp. 1, nº 8). Véase también Rochwert-Zuili, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina», vol. 24, 4.

⁴⁶ Gutiérrez Baños, «Los palacios de la Magdalena», p. 73.

⁴⁷ AMHV, carp. 6, nº 4.

ffazía e edificaua en Valladolid... La edificación del monasterio era ya en 1309 una realidad⁴⁸, que contaba además con licencia episcopal.

Detrás de esa solicitud de la reina madre está la consolidación de dos rasgos que la definen y hablan de su universo mental y espiritual: la creencia en la eficacia de la oración para la salvación del alma, puesto que ruega a su hijo que haga la donación *por el ánima del rrey don Ssancho*; y la construcción de un espacio en el que se una lo terreno (el palacio real) y lo sagrado (el monasterio edificado bajo su patrocinio, también real) y donde se haga visible el argumentario del sistema cultural y del programa político que está fundamentado en la afirmación de los derechos sucesorios y la identidad dinástica.

Segundo testamento de María de Molina (1321, junio, 29)

En el segundo testamento intitulado por la reina, que otorgó el 29 de junio de 1321⁴⁹, se advierte un cambio sustancial (y favorable a Santa María) con respecto al primero, puesto que el monasterio no solo aparece en él, junto a otras instituciones y particulares, como beneficiario, sino que se apuntala en la última voluntad de la reina, ahora sí última, lo dispuesto en la carta abierta de 9 de febrero de 1320. El diploma nos ha llegado en forma de copia. Lo trasladó en un libro de 34 folios de papel el notario Pedro Sánchez en Valladolid, el 12 de mayo de 1334. El testamento de María de Molina se copió en los folios 1r-12v de un cuaderno, en el se copiaron también y además los testamentos de Marina Juan, camarera de la reina Constanza de Portugal, esposa de Fernando IV; Urraca Martínez, camarera real de María de Molina, y Nuño Pérez, su canciller, cuyo testamento había sido trasladado por Diego Fernández de la Cámara, a instancia de Alfonso XI. La importancia que las copias del libro tenían para el monasterio explica que en la reorganización del archivo en el siglo XVIII se le reservara un lugar destacado en el mismo. Y así lo testimonia la nota que se copió en la portada del cuaderno: “Caxón 1, número 1”.

Razón había para guardar un cuaderno de papel escrito en una gótica cursiva próxima a la letra precortesana⁵⁰, puesto que contenía donaciones esenciales para el monasterio. Por el valor jurídico de los documentos y por el concepto de archivo patrimonial-administrativo, en el siglo XIV se decidió copiar los testamentos en un solo volumen, como un pequeño cartulario, validado además por escribano

⁴⁸ Gutiérrez Baños, «Los palacios de la Magdalena», pp. 75-76.

⁴⁹ AMHVá, caja 1, nº 1.

⁵⁰ Herrero Jiménez, «Escritura y poder en Castilla», p. 67.

público, que dotaba a las copias de plena fehacencia. Y una vez copiado de esa manera, se guardó como el primero de los documentos en el orden del archivo.

Conocemos la causa de que el monasterio no tuviera el original del testamento de la reina, fallecida el 1 de julio de 1321⁵¹, dos días después de haber testado, y nos la proporciona el propio notario Pedro Sánchez cuando expone que la abadesa María Fernández de Valverde y el convento del monasterio solicitaron al alcalde de Valladolid Alfonso García que le autorizara a él, ante el cual la reina había hecho el testamento y que se ocupó de registrar, que les diese un traslado signado con su signo porque *perteneçia much[*o*] a ellas e a este monesterio de auer ellas el dicho testamento o el traslado dél signado de escriuano público, e que desque la rreyna fuera y enterrada, nin ante nin después que ellas nin otre por ellas que non pudieran auer el dicho testamento nin el traslado dél.*

Pero sabemos además qué fue del original. Los sabemos por la respuesta que Pedro Sánchez dio al alcalde Alfonso García cuando este le preguntó si había escrito el testamento y él le dijo que sí y que tenía la nota y el registro del testamento, y que se lo entregó a Nuño Pérez porque era mansesor de la reina. Y dijo más: que *lo escriuiera con mi mano en pargamino e lo signara con mio signo, e que fuera seellado con el seello pendiente de la sennora rreyna en cuerda de seda prieta.*

El alcalde solicitó a Pedro Sánchez que le mostrara la nota y el rregistro del testamento, que se le leyó y fue mostrado al alcalde, a la abadesa y al convento de las monjas y a los testigos que estaban presentes. Hecho esto y dada la orden por el alcalde, Pedro Sánchez sacó el traslado, al cual aquel dio autoridad para dotarle de fe e se pueda prouar por el traslado sobredicho lo que en el dicho rregistro e testamento se contiene, *assí commo ssi paresçiesse el dicho testamento*⁵².

La primera gran diferencia que hallamos en este segundo testamento de la reina es que esta cambia el lugar en el que desea ser inhumada, que será Valladolid, y con el ábito de los ffrayres predicadores. Apuntala lo que estaba en la carta abierta del 9 de febrero de 1320. La decisión de enterrarse en Valladolid asegura lo que Patricia Rochwert-Zuili denominó el sentido progra-

⁵¹ Gaibrois, *María de Molina*, p. 244.

⁵² En el archivo del monasterio hay otra copia del testamento de María de Molina; pero hay otras más en otros archivos. Citamos únicamente la que utilizó Carlos Estepa para estudiar su testamento y el de María de Haro (Estepa Díez, «Dos testamentos femeninos», pp. 375-391) y la que sirvió a Manuel Larriba Baciero para el estudio diplomático del mismo (Larriba Baciero, «El testamento de María de Molina», p. 201, nota donde da cuenta de la existencia de otras dos copias del testamento en la Biblioteca Nacional, Ms. 1752 y 2345).

mático de sus fundaciones monásticas⁵³. La reina pone su patrocinio real a las Huelgas y le llama *el mío monesterio de Santa María la Rreal de Valladolid*. Nombre que evoca a las Huelgas Reales de Burgos en el que estaba enterrada su abuela Berenguela⁵⁴. Ese patrocinio real explica que disponga en el testamento que *vna muger que viniere del linage del rrey don Sancho e de mí, de la linna derecha, que sea monja e sennora deste monesterio porque guarde e anpare el monesterio e todo lo suyo*⁵⁵.

En varias de las disposiciones del testamento se ve el apuntalamiento del proyecto, que tanto esfuerzo le supuso defender y sostener, de continuidad del linaje regio que inició en el reinado de Sancho IV y continuó en las minorías Fernando IV y Alfonso XI⁵⁶.

La reina, tras intitular el testamento, que se inicia con una invocación verbal, a la que sigue la notificación, y hacer profesión, dispone el pago de su enterramiento y de las deudas, tanto de las que había apuntado en un cuaderno *que yo ffiz seellado con mío seello* como las no anotadas en él⁵⁷. No se olvidó en el testamento lo que adeudada a su hermanastra Blanca, señora que fue de Molina: çient mill maravedís, de los cuales destinará 55 000 para la fábrica de la iglesia del monesterio. No los entrega sin más, los dará a Santa María la Real por el alma de Blanca. Y si no se olvida de la salvación del alma de su medio hermana, tampoco se olvidó de la suya ni de las almas de los reyes de su linaje. Importantes son las sumas que destina a la cuestión de la salvación del alma⁵⁸. Y con esa misma intención solicitó a las monjas del monasterio en los diferentes aniversarios que fundó que rogaran a Dios por las almas *del rrey don Sancho e del rrey don Ffernando e por la myá e por la vida e salut del rrey don Alffonso, mío nieto*⁵⁹.

⁵³ Rochwert-Zuili, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina», 9.

⁵⁴ Ibidem, 16.

⁵⁵ AMHVa, caja 1, n° 1.

⁵⁶ Rochwert-Zuili, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina», 14-15.

⁵⁷ AMHVa, caja 1, n° 1. Dispuso que se pagaran de sus bienes y de los 700 000 maravedís procedentes de las rentas de sus villas que se le adeudan y que su hijo *mandó que ouiesse [...] por rrazón de las debdas que deuýa que yo saqué para su sseruicio y para ayuda de quitar mi alma*.

⁵⁸ Encargó 10 000 misas cantadas, a celebrar en el primer año después de su muerte. De ellas 5000 se cantarán en su monasterio; dispuso que se compraran heredades en Valladolid por valor de 40 000 maravedís para cinco capellanes perpetuos que canten por su alma *para siempre jamás e que aya ende cada vno cada anno quinientos maravedís*. A lo que se habrían de añadir 500 maravedís para cera de los altares de las capillas y aceite de las lámparas.

⁵⁹ AMHVa, caja 1, n° 1.

Pero, sin duda ninguna, lo esencial para El monasterio de las Huelgas de Valladolid es que la reina le convierte en uno de sus herederos y manda en el testamento *que todas aquellas villas e lugares e heredades que yo di al mio monesterio que yo ffago en Valladolid que valan según que se contiene en el priuilegio que les yo di*. A lo que añade el alcázar de Villagarcía y los 50 000 maravedís de renta que el rey Fernando IV dio para la obra del monasterio, que conocemos por el expositivo del privilegio rodado que intituló el rey el 1 de agosto de 1309, pero que trae aquí la reina porque cuando el rey le mandó ese dinero *estaua yo flaca [...], e por la mi flaqueza non tomé las cartas, e él ffuesse luego para la ffrontera de la yda que ffinó... [...]* <e por esta rrazón> *non las pude auer*⁶⁰.

Es consciente la reina del valor del documento escrito, pero también del que poseen las declaraciones de los testigos. Y ante la falta de aquel, el juramento de estos habrá de tener el mismo valor, de ahí la frase *que lo juren assí Ffernand Gómez e el abat, que estauan delante*. Estaban presentes cuando el rey le mandó los 50 000 maravedís.

Cierra el círculo del linaje la reina en la siguiente disposición, con la que vincula la donación y la memoria de su hijo Fernando con el encargo al nieto Alfonso para que perpetue la donación y en ella la memoria del linaje.

*dolo al monesterio fasta que el rrey sea de hedat e fio de Dios que tal es él e tal debdo a él conmigo e yo con él e por la criança que yo en él fize e por el afän e trabajo que tomé en la su fazienda que terná él por bien, pues que tan bien enpleado es, pues que lo su padre mandó que lo otorgará él assí*⁶¹.

El debdo de Alfonso XI

Muerta María de Molina, su nieto Alfonso XI tenía la tarea de continuar la protección que su abuela dispensó a su monasterio de las Huelgas. Y esa protección del rey, que la hubo, se aprecia en las concesiones que hizo a Santa María y en las confirmaciones de las que su abuela María y su padre, Fernando IV, hicieron al mismo.

En el archivo del monasterio no se conserva ningún documento de Alfonso XI relacionado directamente con acciones de María de Molina que afectaran al

⁶⁰ AMHVá, caja 1, nº 1.

⁶¹ AMHVá, caja 1, nº 1. Véase Rochwert-Zuili, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina», 14-15; Estepa Díez, «Dos testamentos femeninos», pp. 385-391.

cenobio desde el 1 de julio de 1321, fecha de la muerte de la reina, hasta el 20 de enero de 1326, siendo ya el rey mayor de edad⁶². Este día último, el rey intitula, junto a la reina Constanza, un privilegio rodado en el que acota el monasterio, le hace franco y le exime del pago *de todo pecho e de todo tributo rreal*, salvo moneda forera; y le recibe (a él y a sus cosas y a los que estuvieran a su servicio) en su guarda y encomienda⁶³.

La reina María de Portugal, después de casar en 1328 con Alfonso XI, volvería a proteger al monasterio el 8 de enero de 1330, recibéndole asimismo en su guarda y encomienda y en su *defendimiento*, tanto al monasterio como a sus vasallos y lugares y a sus hombres y a cosas⁶⁴.

Lo cierto es que, entre finales de 1326, año del amparo de Alfonso XI y Constanza, y principios de 1330, data del diploma de la reina María de Portugal, no hay en el archivo del monasterio ni un solo diploma de Alfonso XI que tenga como destinatario al este último. Y la razón está en lo que se ha llamado el desastre de 1328, con el que se truncó, como bien dice Fernando Gutiérrez Baños, “el desarrollo del conjunto de la Magdalena como gran espacio de representación del poder real”⁶⁵. Y se truncó, según la crónica de Alfonso XI, porque el rey decidió combatir la villa de Valladolid cuando esta le impidió entrar en ella y sacar a la infanta Leonor, su hermana, creyendo que pretendía casarla con Álvar Núñez, conde de Trastámara. La crónica quiso que un movimiento de los hombres de este último fuera la causa del incendio del monasterio de las Huelgas, lugar que favorecía la entrada en la villa al estar adosado a su cerca. Pero frente a lo escrito en la crónica, los hechos fueron otros y así lo reconoció el propio rey: sus tropas y no las del conde, caído ya en desgracia en ese año, fueron las que provocaron el incendio⁶⁶.

Estos hechos quizás motivaron que Alfonso XI hiciera, a partir de 1332, una serie de concesiones, de otorgamientos de gracias y mercedes con los que no solo reparar (u ofrecer los medios para que fuera posible) el monasterio en lo material, sino también la memoria de la relación entre la fundadora, su abuela María, y su

⁶² Precisamos que se guarda en el archivo de Santa María la Real un documento intitulado por Alfonso XI, de 27 de junio de 1323, en cuyo dorso se escribió en el siglo XVIII el siguiente resumen: “Pribilegio del señor rrey don Alfonso el 11º por el que da facultad a la abadesa y monjas para que pueda nombrar sscribano de Ziadoncha para que ante él pasen todas las escripturas, y manda al conzejo le admitan. Su fecha a 27 de junio del sobredicho año”. AMHVa, carp. 2, nº 8.

⁶³ AMHVa, carp. 2, nº 9.

⁶⁴ AMHVa, carp. 3, nº 4.

⁶⁵ Gutiérrez Baños, «Los palacios de la Magdalena», p. 76.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 76-77.

fundación. Y eso se hace visible en lo simplemente cuantitativo: el 72 % de los diplomas intitulados por Alfonso XI y cuyo destinatario es Santa María la Real de las Huelgas están datados entre 1330 y 1346; frente al 28 % que se datan antes de 1326 y después de la muerte de la reina doña María.

De cartas plomadas, de algunas de las cuales el archivo del monasterio conserva un *unicum* y ninguna confirmación posterior, y privilegios rodados se sirvió el rey Alfonso XI para hacer nuevas concesiones a Santa María de las Huelgas o para confirmar las donaciones que había hecho su abuela María de Molina al cenobio. Y así, entre las concesiones, hace libres y exime de servicio, martiniega, yantar, fonsado y fonsaderas a los yugueros del monasterio de su casa de la Mejorada y a los pastores de las casas de Hita⁶⁷; otorga a la abadesa María Fernández la heredad que su hermano Fernando Ibáñez tenía en la merindad de Cerrato y que le tomó Fernando IV *quando salló con don Johán Núñez de la tierra*⁶⁸; exime al monasterio del pago de derechos de chancillería *de los míos sellos por priuillegios nin por cartas que ayan mester de mí, nin de los otros rreyes que rregnaren después de mí*⁶⁹; le concede 1000 maravedís anuales *en la cabeça del pecho que el aljama de los dichos judíos de Ualladolid* paga el día de San Juan de junio para la cera del *aniuessario de la rreyna donna María, nuestra auuela*⁷⁰; y otros 2000 maravedís anuales para pescado en los diezmos de los puertos de la mar⁷¹; concede a la abadesa y al convento 6000 maravedís por juro de heredad en las tercias del obispado de Palencia⁷²; les da toda la heredad que fue de la Orden del Temple en Mayorga y en su término, todo lo que pertenecía a la bailía de Mayorga y que compró el rey a Garcí García de Grijalba después de habérselo donado⁷³; y lo que perteneció igualmente a la Orden y que Alfonso XI compró, no sabemos dónde, a Ruy González de Argüelles⁷⁴. Concesiones hechas casi en su totalidad mediante carta plomada o privilegio rodado (en el caso de la exención de derechos de Chancillería).

La protección que prestó el rey a Santa María la Real de las Huelgas es apreciable en las concesiones propias, pero también en las confirmaciones de las que hizo al monasterio su abuela María y en menor medida su padre, Fernando IV. En

⁶⁷ AMHVá, carp. 3, nº 13 (1332, febrero, 23).

⁶⁸ AMHVá, carp. 3, nº 14 (1332, febrero, 26).

⁶⁹ AMHVá, carp. 3, nº 15 (1332, marzo, 4).

⁷⁰ AMHVá, carp. 8, nº 8 (1335, julio, 15).

⁷¹ AMHVá, carp. 4, nº 13 (1344, septiembre, 28).

⁷² AMHVá, carp. 5, nº 1 (1340, enero, 2).

⁷³ AMHVá, carp. 4, nº 4 (1342, marzo, 10).

⁷⁴ AMHVá, carp. 4, nº 7 (1346, enero, 8).

ellas se advierte la remembranza del nieto hacia su abuela María, pero también el deseo de que la oración por su alma acorte el tiempo de su purgatorio y le haga más fácil su entrada en el Paraíso⁷⁵. Oración sí, y también perdón de Dios, que solicita de manera constante. Perdón para la abuela, cuyo cuerpo estaba enterrado en el monasterio y a la que el rey Alfonso reconoce los desvelos y atenciones que le dedicó en su minoría de edad: *a la qual nos somos muy tenuto por la criança que en nos fizo*⁷⁶; *la rreyna donna María, mi auuela, que Dios perdone, que me crio*⁷⁷; *por la criança que en mí fizo*⁷⁸, se repite como una letanía en las exposiciones diplomáticas de los documentos alfonsíes.

Memoria sentida, pero también en ocasiones tratada como si no mereciera atención o mereciera menos por razones de amor. La reina María de Molina, como sabemos, al entregar el monasterio a la abadesa María Fernández de Valverde el 9 de febrero de 1320, acompaña la entrega con la donación de, entre otras, las villas de Villagarcía, Baltanás, Pozuelo de Cabrerros, Ciadoncha, las heredades que la reina poseyó en Toro, en la Mejorada, término de Hita, y los derechos que poseía sobre Cabezón de Pisuerga. En menos de tres lustros algunas de esas villas pasarían a formar parte del patrimonio dominical de Leonor de Guzmán, concubina de Alfonso XI hasta el final de la vida del rey. Y entre esas villas estaban Villagarcía, Baltanás y Pozuelo de Cabrerros⁷⁹.

Esas desatenciones por motivos de amor causaron no solo mudanzas patrimoniales, sino además y también más de un enredo diplomático. Pondré sobre el papel únicamente y como testimonio de esas mudanzas el caso de Villagarcía, que Alfonso XI entregó a su amada Leonor de Guzmán el 29 de marzo de 1332⁸⁰ después de quitárselo a las Huelgas de Valladolid. A cambio de la villa que regalaba a Leonor, el rey dio al monasterio, entre otros bienes, el cillero de Valladolid⁸¹. Mudanzas y amores obligan. Tal vez tuvo que ver en ello el nacimiento del primer hijo que el rey tuvo con Leonor⁸².

⁷⁵ AMHVa, carp. 2, nº 9.

⁷⁶ AMHVa, carp. 3, nº 11.

⁷⁷ AMHVa, carp. 3, nº 13.

⁷⁸ AMHVa, carp. 3, nº 8.

⁷⁹ González Crespo, «El patrimonio dominical de Leonor», p. 203; Recuero Lista, *El reinado de Alfonso XI de Castilla*.

⁸⁰ Recuero Lista, *El reinado de Alfonso XI de Castilla*, p. 1112.

⁸¹ AMHVa, carp. 5, nº 15. Véase González Crespo, «El patrimonio dominical de Leonor», pp. 202-204.

⁸² *Ibidem*, p. 202. Esta entrega de Villagarcía a cambio del cillero de Valladolid tiene detrás un laberinto diplomático que aclaran en parte las notas dorsales de los diplomas del archivo

María de Molina en las notas dorsales de los documentos del archivo de Santa María

La memoria que el monasterio guardo a la reina fue, evidentemente, más larga en el tiempo que la memoria de crianzas que, evidentemente, solo pudieron tener el rey Alfonso XI y su padre, Fernando IV, que alude a los cuidados de su madre solo en una ocasión en los documentos que el archivo del monasterio conserva. Lo hace en una de las cláusulas que cierran el cuerpo del documento que sabemos que otorgó el 1 de agosto de 1309. Cláusula que reza de esta manera: *E qualquier rrey que después de nos vinier que uos lo tirare o mandare tirar aya la yra de Dios e de Ssanta María e la nuestra e de la noble rreyna donna María, nuestra madre, que nos crio*⁸³.

Hijo y nieto recordando, de maneras distintas por relaciones también diferentes, la crianza de la madre y la abuela. Y si los sucesores de Alfonso XI en el trono no pudieron tener esa memoria de crianza, sí la tuvieron (de otra crianza y otra maternidad) y la conservaron las abadesas y monjas del monasterio que se sucedieron en el tiempo y hasta el siglo XVIII, momento en que se reorganizó el archivo⁸⁴ y se avivó la remembranza de la reina. Memoria, por cierto, que aún hoy perdura.

En los folios de códices diplomáticos y manuscritos del archivo y biblioteca del monasterio hay un recuerdo permanente de la fundadora María de Molina. Recuerdo que se rastrea también hasta el siglo XVIII mencionado en los dorsos de los diplomas del archivo. Memoria diplomática surgida al calor y en defensa de los negocios jurídicos contenidos en los documentos, pero memoria anotada años y siglos después de que la *actio* y *conscriptio* dieran origen a los documentos en cuyos vueltos se fueron añadiendo estas notas dorsales, que se escribieron en la propia cancillería o notaría (dando cuenta, por ejemplo, de su registro o del pago de tasas de registro o sellado) o tiempo después (resumiendo el contenido del diploma u ofreciendo la cota que informaba de la localización física del diploma en el archivo en diferentes momentos)⁸⁵.

del monasterio, que permiten explicar, por lo demás, la falsedad de un diploma de Alfonso XI ajeno al archivo monástico, pero que afecta al monasterio. Sobre la falsedad diplomática aludida véase Sanz Fuentes, «Aplicación de la crítica diplomática», pp. 303-326.

⁸³ AMHVa, carp. 6, n° 4.

⁸⁴ Véase Herranz Pinacho, *El Tumbo B*, p. 151, donde la autora da cuenta de que dicha reorganización debió llevarse a cabo entre 1721 y 1779.

⁸⁵ Véase sobre las notas dorsales Cárcel Ortí, *Vocabulaire International de la Diplomatie*, pp. 87-88, n° 347; Ruiz Asencio, «Notas sobre el trabajo de los notarios leoneses», p. 96.

Hasta el siglo XVIII en los dorsos documentales se añaden notas que tienen la función que hemos referido, y que a la vez transmiten la memoria de la fundadora María de Molina, que así se la sigue nombrando en no pocos de los resúmenes diplomáticos: *la señora rreyna doña María, su fundadora*⁸⁶, *que la rreyna doña María <1320> a esta su casa hizo*⁸⁷. Otras veces remarcan el protagonismo de la reina: *la señora rreina doña María y demás rreyes sus subcesores*⁸⁸; se alude constantemente a su enterramiento en el monasterio: *por estar enterrada en las Huelgas la reyna doña María, su agüela*⁸⁹; o se destaca la condición de ser el monasterio de patrocinio real: *que la señora rreyna doña María de Molina hizo a este su monasterio de Santa María de las Huelgas*⁹⁰. Frases que aun en su laconismo, propio del quehacer analítico y archivístico de la decimoctava centuria, son expresión de un reconocimiento a la reina María por el favor recibido y la honra de estar en el origen del monasterio de patrocinio real y como integrante de la Orden benedictina del Císter.

⁸⁶ AMHV_a, carp. 3, nº 7.

⁸⁷ AMHV_a, carp. 6, nº 13.

⁸⁸ AMHV_a, carp. 5, nº 9.

⁸⁹ AMHV_a, carp. 3, nº 12.

⁹⁰ AMHV_a, carp. 6, nº 13.

La familia y el poder

Rex in Reginarum:
D. Dinis de Portugal entre Relações de Parentesco
e de Poder (1261-1325)

JOSÉ AUGUSTO DE SOTTOMAYOR-PIZARRO

Faculdade de Letras-Univ. Porto/CEPESE
Academia das Ciências de Lisboa
Real Academia de la Historia

In memoriam María de Molina
Mercedes Gaibrois

Dedicata Às Colegas Espanholas

Introdução

Desde há muitos anos que não escondo a minha admiração por um conjunto de rainhas que, em diferentes reinos da Hispânia Medieval, marcaram profundamente os séculos XIII e XIV, não apenas do ponto de vista político e social, mas também no âmbito da espiritualidade. A partir da minha biografia de D. Dinis de Portugal¹, o *Rei Poeta* e, mais recentemente, de um estudo sobre os parentes portugueses de Afonso X, o *Rei Sábio*, de Castela², fui compreendendo melhor como essas rainhas, através das fortíssimas redes de parentesco que

¹ Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*. As gravuras que acompanham este texto foram retiradas de António de Holanda e Simão Bening, *A Genealogia do Infante Dom Fernando de Portugal*. Os esquemas genealógicos são da responsabilidade do autor deste texto.

² Sottomayor-Pizarro, «Afonso X e os seus parentes portugueses».

uniam as diferentes casas reais peninsulares, exerceram uma influência muitas vezes decisiva para o devir daqueles reinos.

Este texto foi por isso construído a partir da análise das estruturas do parentesco régio peninsular entre os finais do século XII e os inícios do século XIV, entrelaçado pelo olhar sobre a evolução das conjunturas políticas dos diferentes reinos, com o fito de confluir para as figuras de D. Dinis e de Dona Maria de Molina, estreitamente unidos pelo parentesco, e cujos projectos políticos das respectivas monarquias transformaram, ora em aliados ora em antagonistas.

Por fim, a leitura atenta da biografia que a historiadora Mercedes Gaibrois de Ballesteros dedicou a Maria de Molina, ainda hoje um trabalho admirável, e ainda mais notável se pensarmos que foi escrito em 1936, também me levou a pensar no muito que devo à leitura e ao convívio com um dilatado grupo de colegas espanholas, desde o início da minha carreira em 1984. Por isso, este texto é feito em memória daquela Rainha de Castela e da sua biógrafa, e como dedicada homenagem a essas queridas Colegas e Amigas, notáveis historiadoras espanholas.

Há já muitos anos, um querido amigo e colega, o Professor Ermelindo Portela, fez um comentário sobre o nascimento do reino de Portugal que recorde muitas vezes: “José Augusto, sem tirar mérito a D. Afonso Henriques, que foi um monarca excepcional, o *nascimento* não foi o desafio mais difícil que Portugal teve de enfrentar, mas sim o da sua sobrevivência durante o sempre melindroso período da *infância*; e um dos que mais contribuiu para que ela fosse possível foi o seu primo Afonso VII quando, em 1156, decidiu que, à sua morte, Castela e Leão voltariam a separar-se!”. Como é evidente, tinha toda a razão e, como veremos ao longo destas páginas, essa separação e/ou união foi uma das traves essenciais para a evolução política peninsular, em particular nas relações entre D. Dinis e Dona Maria de Molina.

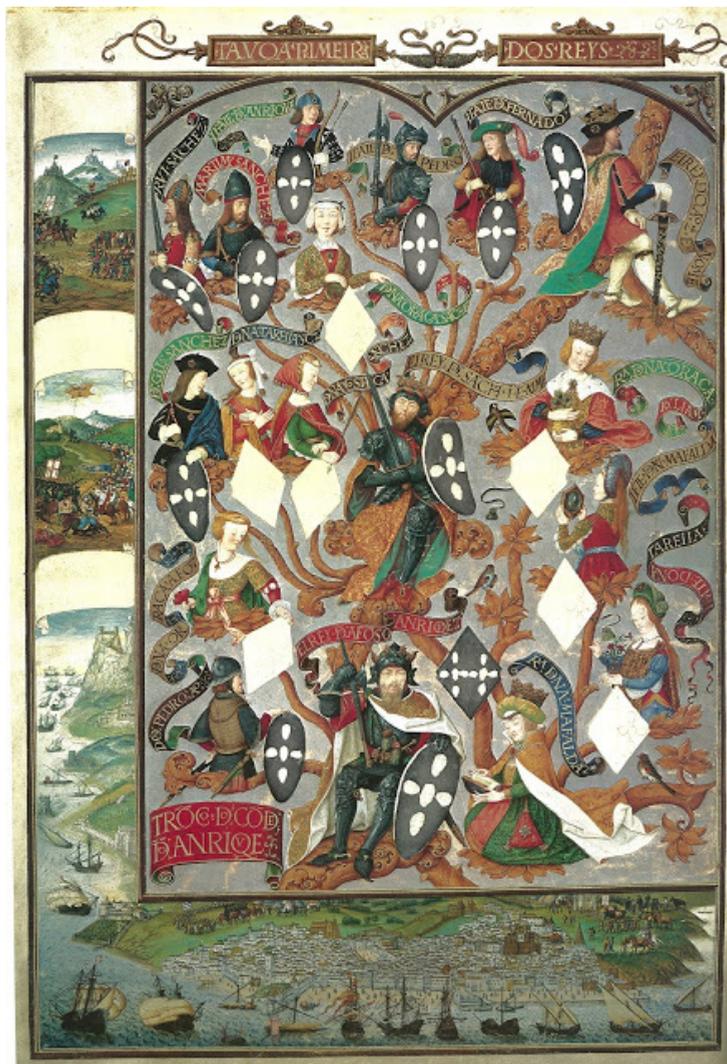


Fig. 1 - Tronco de D. Afonso Henriques
Genealogia dos Reis de Portugal, por Simão Bening, c. 1537-1543

Se o primeiro monarca português, por razões óbvias, casou fora das linhagens régias peninsulares, os seus descendentes, com pouquíssimas exceções, foram reforçando, geração após geração os laços que uniram cada vez mais essas famílias, por tal forma que, muito depois dos tempos que agora nos ocupam, a união dos diferentes reinos hispânicos sob uma única coroa foi o corolário natural desse processo.

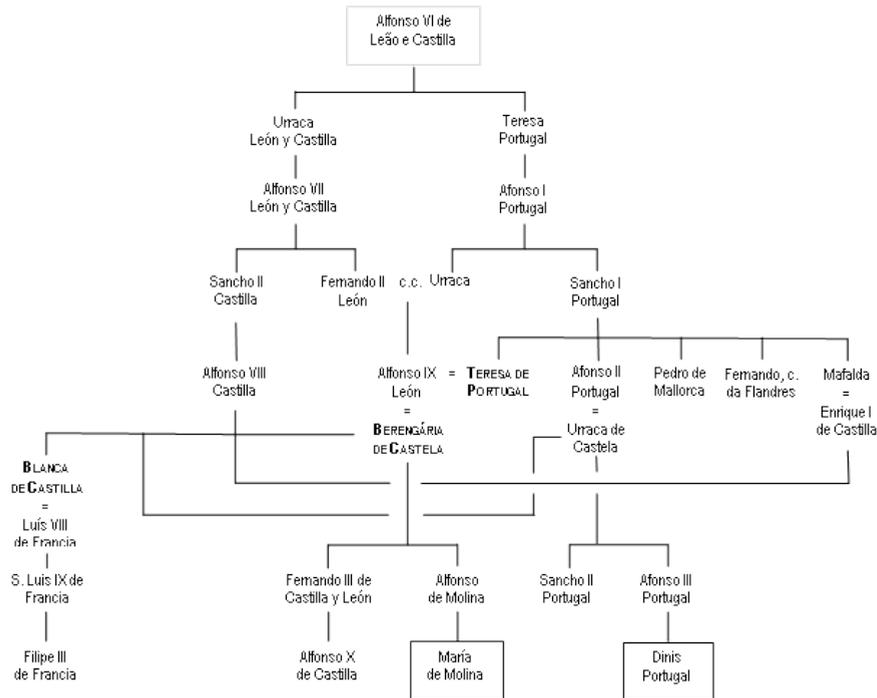


Fig. 2 - Tias e Rainhas (Leão, Castela e França)

Tias e Rainhas - entre os finais do século XII e os meados do século XIII

Dom Dinis e Dona María de Molina não conviveram com as figuras régias em torno das quais vou fazer alguns comentários; nascidos ambos no início da década de 1260, não poderiam ter conhecido as três filhas de Afonso VIII de Castela e de Leonor de Inglaterra que foram rainhas: Berengária (1179-1242), Rainha de Leão pelo seu casamento com Afonso IX de Leão e herdeira da Coroa de Castela pela morte inesperada do seu irmão, Henrique I, em 1217; Urraca (1186-1220), Rainha de Portugal pelo seu casamento com D. Afonso II de Portugal; e Branca (1188-1252), Rainha de França como mulher de Luís VIII de França. Ou as duas filhas de D. Sancho I de Portugal e Dona Dulce de Aragão, que também o foram: Teresa (1176-1250), Rainha de Leão entre 1191 e 1197, como primeira mulher do referido Afonso IX; e Mafalda, efêmera Rainha de Castela, casada com Henrique I. E, no entanto, todas foram determinantes para a vida de ambos.



Fig. 3 - Afonso VIII de Castela e Leonor de Inglaterra



Fig. 4 - Teresa de Portugal, Afonso IX de Leão, Berengária, Urraca e Branca de Castela

Com efeito, de forma mais ou menos perceptível, estas cinco rainhas, três irmãs castelhanas e duas irmãs portuguesas, cunhadas entre si e primas, tiveram uma acção mais ou menos directa na forma como, mais tarde, Dinis e Maria governariam os reinos que o destino lhes entregou.

Quando D. Afonso II de Portugal sobe ao trono em 1211, por morte de seu pai D. Sancho I, toma duas decisões com um profundo sentido político: primeiro, manda reunir cortes em Coimbra, as primeiras que se registam em Portugal, e onde demonstra de forma muito clara que pretende orientar a sua governação no sentido de reforçar os poderes régios; depois, recusa-se a fazer cumprir as últimas vontades do seu pai, no que respeitava às generosas doações que este deixara às suas filhas, as Infantas Teresa, Mafalda e Sancha, nomeadamente quanto à entrega de várias vilas reguengas, que D. Afonso II considerava que não deviam sair do património régio. Os resultados não se fizeram esperar. Quanto aos seus irmãos, os

Infantes D. Fernando e D. Pedro, saíram definitivamente do reino: Fernando para o Norte da Europa, onde veio a ser Conde da Flandres, pelo casamento, e Pedro, primeiro como mordomo-mor do seu primo co-irmão e cunhado, Afonso IX de Leão, e depois para a corte do seu primo Jaime I de Aragão, onde veio a ser Conde de Urgel e depois Senhor de Maiorca; quanto às Infantas, declararam guerra ao seu irmão, para o que contaram com o apoio de uma série de famílias descontentes com a atitude “centralizadora” do novo monarca, e daquele mesmo Afonso IX, o qual, sob o pretexto muito cavalheiresco de defender os interesses daquela que fora a sua primeira mulher, Teresa, e da qual tinha três filhos, invadiu Portugal, naquela que foi a última tentativa de recuperar para Leão o território de Portugal.



Fig. 5 - Túmulo de Urraca de Castela, Rainha de Portugal
(Mosteiro de Alcobaça – Fotos: José Custódio Vieira da Silva/ Projecto IMAGO)

Sob vários pontos de vista, o reinado D. Afonso II tem sido entendido como o precursor de uma política régia de centralização, promovendo as primeiras cortes, como se disse, impondo os notários régios em todas as cidades e vilas do reino, mesmo aquelas que eram senhorios episcopais, como o Porto ou Braga, reorganizou a chancelaria régia, com a elaboração dos primeiros livros de registo de chancelaria e, por fim, mas não com menor importância, ordenou as primeiras Inquirições Gerais, em 1220, como resultado do seu enfrentamento com o arcebispo de Braga³. Seja como for, a verdade é que todo o reinado de D. Afonso II foi marcado pela guerra constante entre o Rei e os poderes senhoriais, em particular os episcopais, que se arrastaram até ao fim da sua vida, e que em muito influenciaram o destino do seu sucessor, D. Sancho II, que acabou por não conseguir enfrentar esses poderes, vindo

³ Sobre este reinado, Vilar, *D. Afonso II. Um Rei, sem tempo.*

a ser deposto pelo Papa em 1245. Mas, se este não conseguiu fazer frente a essa pressão senhorial, o seu irmão e sucessor, D. Afonso III continuou e levou ainda mais para diante essa política de afirmação do poder régio. Já voltarei a esta questão.

Se as suas irmãs foram rainhas de Leão e de Castela, D. Afonso II casou com a Infanta Dona Urraca, a segunda filha de Afonso VIII de Castela, a primeira aliança entre as duas famílias depois da independência de Portugal. Falecida muito antes das suas irmãs, em 1220, Urraca transmitiu uma importante consanguinidade aos seus filhos, primos co-irmãos dos monarcas castelhano e francês, Fernando III e Luís IX.

A relação com França é também muito importante. Pelos anos finais de 1220, o Infante D. Afonso de Portugal, em ruptura com o irmão mais velho, D. Sancho II, abandona Portugal e dirige-se para Paris, colocando-se sob a protecção da sua tia materna, Branca de Castela, viúva de Luís VIII de França, e regente pelo seu filho Luís IX. Casado com a Condessa de Bolonha, e muito próximo dos seus primos, São Luís, Afonso de Poitiers, Roberto de Artois e Carlos de Anjou, D. Afonso viveu quase quinze anos na corte mais centralizada da época, onde interveio com destaque e se familiarizou com os instrumentos de governação aplicados pelo rei de França e que depois desenvolveu durante o seu reinado. A sua relação de parentesco e de amizade com a família real francesa ficou bem evidente pelos nomes que deu aos seus dois filhos mais velhos: Branca e Dinis.

Uma última palavra para Teresa de Portugal e para Berengária de Castela, ambas rainhas de Leão, como mulheres sucessivas de Afonso IX. A história sobre a sucessão do reino de Leão é bem conhecida, e sempre girou em torno da angústia do último monarca leonês depois da morte do seu filho primogénito, Fernando, filho de Teresa, em 1214, e a inesperada ascensão do seu suposto sucessor, também Fernando e filho de Berengária, ao trono de Castela, em 1217. É evidente que as hipóteses das Infantas Sancha e Dulce, também filhas de Teresa, sucederem no trono leonês eram ínfimas, ainda para mais quando o seu pai não se preocupou com o seu casamento, o que não deixa de levantar a maior perplexidade tendo em conta o tempo que decorre entre 1217 e Setembro de 1230, quando o monarca morre⁴. Nesse mesmo ano, em Dezembro, e depois de as duas Rainhas terem acordado na forma de evitar uma guerra entre os dois partidos, assina-se em Benavente uma Concórdia, pela qual as Infantas Dona Sancha e Dona Dulce abdicam dos seus direitos ao trono leonês na pessoa do seu meio-irmão Fernando, a partir de então Rei de Castela e de Leão, Fernando III. União definitiva, e com consequências profundíssimas nos destinos políticos da Península Ibérica.

⁴ Julio González praticamente ignora a questão *Alfonso IX*, pp. 187-188.

Mas estas Rainhas, para além da sua importância no quadro das respectivas famílias reais, ou da sua actuação política, tiveram um importante papel sob o ponto de vista da difusão de novas fórmulas de espiritualidade e de monaquismo. Claro que a reforma cisterciense é muito anterior ao período vital destas senhoras, a mais velha das quais era Teresa, nascida em 1176. Todavia, o processo de aceitação de um monaquismo cisterciense feminino não foi fácil, pelo que a sua concretização foi muito mais tardia (1188). Mas, do meu ponto de vista, não creio que haja grandes dúvidas quanto à fonte inspiradora para as fundações cistercienses femininas portuguesas, levadas a cabo pelas três filhas de Sancho I de Portugal, ou seja a abadia de Santa Maria la Real de las Huelgas de Burgos, fundada em 1187 por Afonso VIII de Castela e a sua mulher Leonor de Inglaterra. Rainha de Leão entre 1190 e 1196, e por certo impressionada por aquela iniciativa, Teresa entrega em 1211 a abadia de Lorvão, antes beneditina e de monges negros, à Ordem de Cister, abadia que recebera de seu pai com as devidas autorizações pontifícias. Poucos anos depois (1219) foi a vez de a Infanta Dona Mafalda, efêmera Rainha de Castela, entregar à Ordem de Cister o mosteiro de Arouca, também antes beneditino, que o seu pai lhe deixara em testamento. E ainda uma irmã de ambas, a Infanta Dona Sancha, funda em Coimbra outro mosteiro cisterciense, este de raiz, por volta de 1224. As três irmãs seriam beatificadas no século XVIII⁵.

Também Berengária se fez sepultar nas Huelgas de Burgos, onde a sua filha Constança foi monja; quanto às suas irmãs, Urraca, Rainha de Portugal, foi sepultada na abadia cisterciense de Alcobaça e, finalmente, também Branca de Castela, Rainha de França, foi responsável pela fundação das abadias cistercienses de Royaumont (1228) e de Maubuisson (1236).

De regresso à política, um último apontamento sobre a sucessão de Afonso IX de Leão. Continuo a insistir na questão da ausência de qualquer plano para casar as suas filhas, Sancha e Dulce, sendo até possível que se pensasse num matrimónio entre Sancha e o seu primo e Rei de Portugal, Sancho II, o que poderia supor no futuro uma união dos dois reinos mais ocidentais da Península. Ou então, se a exclusão de Fernando foi um facto a partir de 1217, porque não escolheu como sucessor o seu filho D. Afonso, depois Senhor de Molina e pai da Rainha Dona Maria de Molina? Esta seria uma excelente solução para manter vivo o reino independente de Leão. Assim não aconteceu, como já vimos, e desde 1230 que se

⁵ Sobre toda a questão da implantação cisterciense feminina, quer a nível geral quer hispânico, e em particular em Portugal, veja-se o trabalho monumental de Luís Miguel Malva de Jesus Rêpas, *Esposas de Cristo*, que corresponde à sua dissertação de doutoramento (para o tema referido no texto, especialmente, vol. I, pp. 55-85).

constitui a Coroa de Castela, integrando de novo e para sempre as duas monarquias desmembradas por morte do Imperador Afonso VII de Leão e Castela.

Rex in Reginarum - Rei entre as Rainhas (1279-1325)



Fig. 6 - Tronco de D. Afonso III
Genealogia dos Reis de Portugal, por Simão Bening, c. 1537-1543

Depois de, nas páginas anteriores, ter referido alguns dos enquadramentos políticos que antecederam o período da vida e da governação das personagens principais deste texto, chegou a altura de os apresentar devidamente, tendo como pivot principal a figura de D. Dinis, nascido em 1261 e rei de Portugal entre 1279 e 1325, para tentar compreender a forma como se relacionou com três mulheres, todas Rainhas, não só importantes para a sua vida política, mas também pessoal: a sua mãe, Dona Beatriz de Castela, Rainha de Portugal; a sua mulher, Dona Isabel de Aragão, Rainha de Portugal; e a sua prima e tia, Dona Maria Afonso de Molina, Rainha de Castela. E, muito embora de forma secundária, a sua irmã mais velha, a Infanta Dona Branca, senhora das Huelgas de Burgos, e a sua filha, a Infanta Dona Constança de Portugal, Rainha de Castela.

Beatriz de Castela (*1242/1253-1279/+1303): Rainha e Rainha-Mãe

Como se referiu anteriormente, D. Afonso III de Portugal (1248-1279)⁶, o pai de D. Dinis, viveu bastantes anos na corte francesa (c. 1230-1245), e ali o casou a sua tia e Rainha, Dona Branca, com Matilde, a herdeira do condado de Bolonha, por volta de 1235. De resto, e pela titularidade desse condado, acabaria por ficar sempre conhecido pelo cognome de *o Bolonhês*.



Fig. 7 - D. Afonso e Matilde, Condes de Bolonha
Armas heráldicas usadas por D. Afonso na corte de França

⁶ Sobre este monarca, cfr. Ventura, *D. Afonso III*.

Um dos aspectos mais interessantes desta sua passagem por França, e com consequências até aos nossos dias, prende-se com o uso das armas heráldicas que D. Afonso ostentou enquanto frequentou a corte do seu primo São Luís, ou seja, um escudo partido, tal como se vê na figura acima, de Castela e de Dammartin. Com efeito, numa corte onde os castelos heráldicos das armas da Rainha Dona Branca seriam vistos em diferentes lugares, ornamentos e bandeiras, bem fez o seu sobrinho em fazer o mesmo, identificando-se assim de imediato, perante os outros cortesãos, como parente próximo daquela e dos seus filhos, o rei Luís IX e os seus irmãos, os quais, como adiante se verá, também combinavam as flores-de-lis de França, com os castelos de ouro em campo vermelho de Castela. Assim, D. Afonso combinou as armas de sua mãe, Dona Urraca de Castela, irmã de Dona Branca, com as armas dos Dammartin, família paterna de Matilde de Bolonha. Em boa verdade, as quinas de Portugal, ou seriam ignoradas ou não teriam naquela corte o mesmo peso político.

Pelo contrário, quando D. Afonso regressa a Portugal, em 1245, para disputar o trono ao irmão, D. Sancho II (1223-1248), caído em desgraça perante o Papado e incapaz de controlar o estado caótico em que o reino se encontrava, dividido entre diversas guerras senhoriais, assumiu de novo as quinas paternas. O problema é que, de acordo com uma das regras mais elementares dos usos heráldicos, só D. Sancho podia usar as armas plenas das cinco quinas azuis em campo de prata, herdadas do seu pai e do seu avô, enquanto primogénito, pelo que D. Afonso teve que encontrar uma forma de se identificar com as armas da família real a que pertencia e que pretendia chefiar, mas tendo que introduzir-lhe uma diferença para se distinguir do irmão mais velho, e por isso acabou por adoptar uma bordadura com as armas maternas de Castela a circundar as quinas de Portugal. E assim chegariam até nós, depois de algumas alterações posteriores mais subtis⁷.

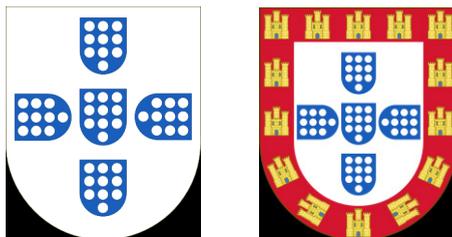


Fig. 8 - Armas heráldicas de D. Sancho II e de D. Afonso III

⁷ Sobre o significado e evolução das armas nacionais, cfr. Seixas, *Quinas e castelos. Sinais de Portugal*.

De resto, e como se pode ver no esquema seguinte, da autoria do meu saudoso e querido amigo, Faustino Menéndez Pidal⁸, todos os descendentes das filhas de Afonso VIII de Castela acabaram por utilizar de diversas formas a combinação de armas paternas (Leão, Portugal, França ou Aragão) com as maternas (Castela):

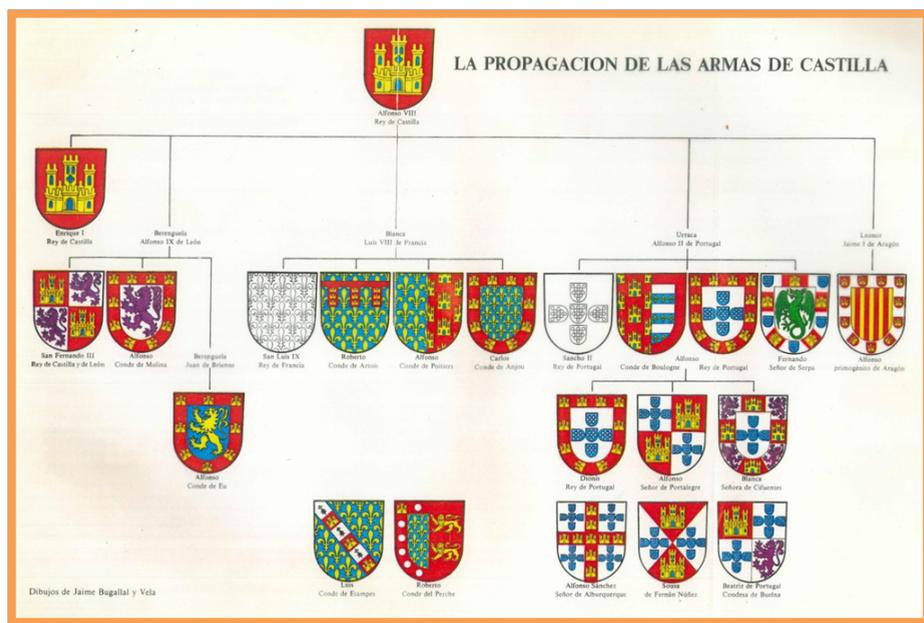


Fig. 9 - Difusão das armas de Castela através da descendência das filhas de Afonso VIII

Como é natural, esta coincidência, transmitida pela análise dos testemunhos heráldicos dos vários príncipes, vai muito para além do estudo da armaria medieval, muito interessante, por certo, mas que não deverá ofuscar o complexo entramado familiar e de parentescos régios que deixa adivinhar, o qual sustentou uma poderosíssima rede de relações diplomáticas e políticas entre os dois lados dos Pirenéus (fig. 10)⁹.

Mas voltemos à nossa narrativa. Firmado no trono de Portugal depois da morte, sem descendência, do seu irmão mais velho, ocorrida no seu exílio em Toledo, em Janeiro de 1248, D. Afonso III apressou-se a ultimar a conquista do Algarve, concluindo-se assim a reconquista do território português em 1249.

⁸ Menéndez Pidal de Navascués, *Heráldica Medieval Española*, pp. 48-49 e 59-68.

⁹ Esquema genealógico da responsabilidade do autor.

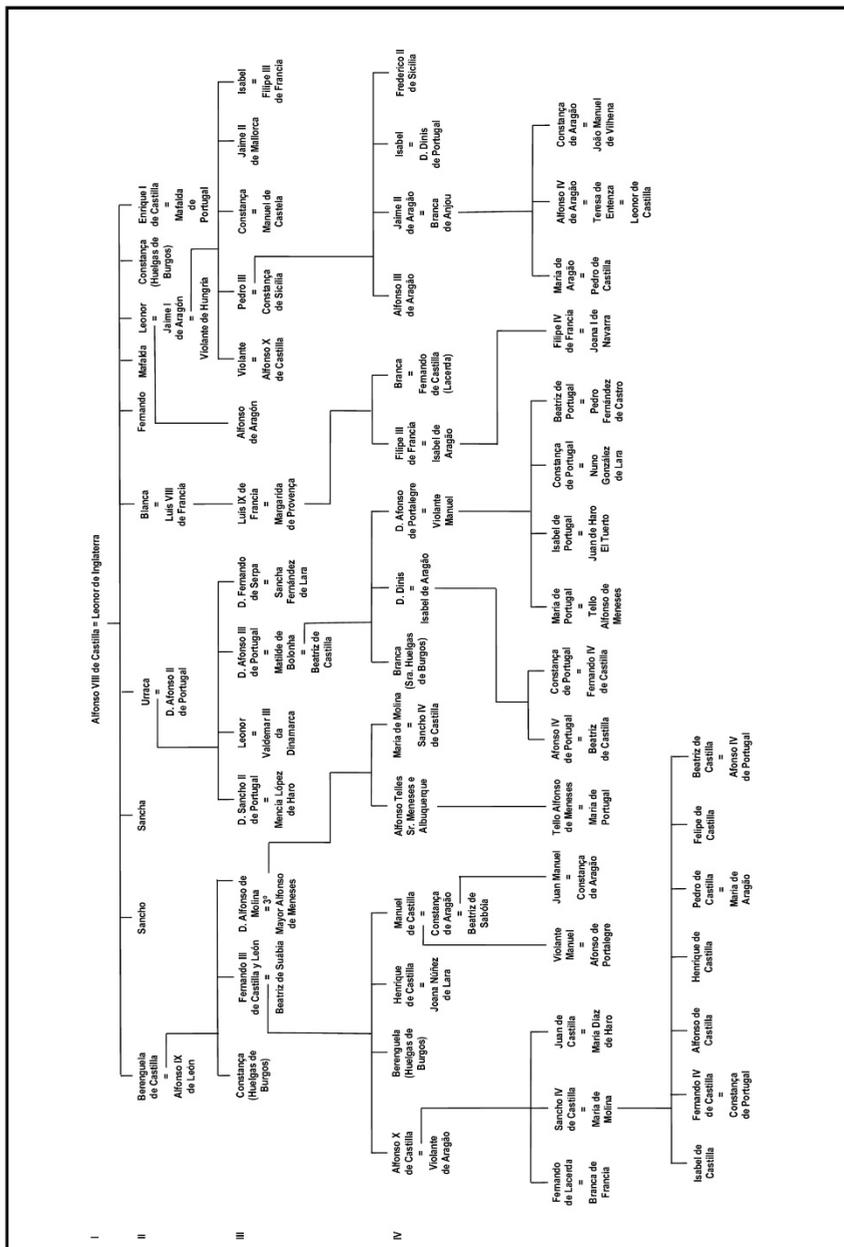


Fig. 10 - Quadro dos parentescos entre as famílias reais hispânicas e francesa (sécs. XIII-XIV)

Essa conquista, porém, levantou um sério e complexo problema diplomático e fronteiriço com o vizinho reino de Castela-Leão, que reclamava a posse do reino algarvio, o qual só se resolveria anos mais tarde, com a assinatura do Tratado de Badajoz, em 1267¹⁰. Essa reaproximação entre os dois reinos, de resto, também tinha passado previamente pelo matrimônio de D. Afonso III com Dona Beatriz, a filha mais velha e natural do rei de Castela Afonso X, *o Sábio*, em 1253. Nesse ano, porém, o monarca português ainda se encontrava casado com a condessa de Bolonha, o que configurou uma situação complexa de bigamia, e a excomunhão de D. Afonso e de D. Beatriz, apenas resolvida depois da morte de Dona Matilde, ocorrida em 1260, e a subsequente legitimação dos três filhos mais velhos do casal, os infantes Dona Branca, D. Dinis e D. Afonso.



Fig. 11 - D. Afonso III e Dona Beatriz, Reis de Portugal
Genealogia dos Reis de Portugal, por Simão Bening, c. 1537-1543

De qualquer forma, um dos aspectos mais interessantes da resolução daquele problema de disputa territorial, resolver-se-ia precisamente recorrendo à pessoa de D. Dinis. Em poucas palavras, Afonso X de Castela entregava à sua filha Dona Beatriz, a título de dote, o reino do Algarve, o qual passaria depois para o seu filho e herdeiro da coroa portuguesa, o futuro rei D. Dinis; um único detalhe, mas não pequeno e muito menos inocente: o jovem príncipe ficaria obrigado a

¹⁰ Sobre esta questão, e do meu ponto de vista, continuam a ser fundamentais os artigos de José Mattoso, «As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, o Sábio» de Manuel González Jiménez, «Las relaciones entre Portugal y Castilla» e de Manuel García Fernández, «La política internacional de Portugal y Castilla en el contexto peninsular del Tratado de Alcañices (1267-1297)». Do ponto de vista eclesiástico, a questão foi analisada num artigo interessantíssimo por José Marques, «Afonso X e a Diocese de Silves».

prestar auxílio ao rei de Castela pela posse do Algarve, com um certo número de lanças, ou seja, e dito por palavras mais directas, Portugal ficaria obrigado a uma relação de vassalidade feudal para com Castela pela posse do reino do Algarve. O que em boa medida explicará porque é que até Afonso XI os reis castelhanos continuaram a intitular-se reis do Algarve.

Não é este, por certo, o espaço para descrever o reinado de D. Afonso III, mas há uma referência que se torna incontornável, em ordem a compreender o que depois foi o do seu filho e os dos monarcas seguintes. Se D. Afonso II, como já foi dito, ensaiou uma clara política de afirmação do poder régio face aos poderes senhorias, em particular os episcopais¹¹ –muito embora se possa afirmar que os resultados foram parcos e até razão principal para a instabilidade do governo seu primeiro sucessor, D. Sancho II–, é inegável que o mote tinha sido dado e que o seu verdadeiro continuador foi o seu filho segundo. D. Afonso III conjugou assim o exemplo paterno com o muito que pôde observar na corte do seu primo Luís IX, que encabeçou uma das cortes mais claramente centralizadoras dos meados do século XIII. Desde que assumiu a coroa, e de imediato concluída a reconquista do território, o monarca encetou um percurso muito bem delineado para a afirmação do poder régio, escudando-se no apoio de uma alta nobreza antes dividida, mas que ele teve a arte de congraçar, reforçando o aparelho administrativo central, organizando as finanças régias e o território, para dar continuidade à política paterna de controlo dos poderes eclesiásticos; por sinal, os mesmos que apoiaram a sua conquista do trono ao irmão, excomungado desde 1245¹². De resto, e por ironia do destino, D. Afonso III morre praticamente excomungado, em Fevereiro de 1279, deixando ao filho um reino interdito por sanções apostólicas.

A poucos meses de completar 18 anos, D. Dinis (*9.10.1261/1279-1325) ascende ao trono de Portugal a 16 de Fevereiro de 1279¹³. Como se poderá calcular, é muito difícil imaginar qual seria o tipo de relação que poderia ter existido entre o jovem monarca e os seus pais. Uma coisa é certa, e já na biografia do monarca dei nota da minha estranheza a respeito: não consta qualquer

¹¹ Por diversas vezes tenho afirmado que os primórdios dessa política já se deverão procurar nos reinados de D. Afonso Henriques e de D. Sancho I - cfr. Sottomayor-Pizarro, «Da Cooperação ao Conflito».

¹² Para além da excelente biografia deste monarca, já citada, veja-se ainda a síntese mais directamente ligada aos aspectos enunciados de Mattoso, «1258-1264: o triunfo da monarquia portuguesa».

¹³ Todas as referências que se seguem estão devidamente documentadas na biografia que dediquei ao monarca e que já anteriormente foi citada, e para a qual me atrevo a remeter o leitor (vd. nota 1).

referência a uma negociação prévia que conduzisse ao casamento de qualquer um dos filhos do casal, em especial os três mais velhos e que há pouco referi. Talvez o assunto estivesse na mente do falecido monarca quando, em 1277, associou o filho mais velho ao trono e, no ano seguinte, lhe organizou casa própria, com os respectivos oficiais; a sua morte, porém, poderá ter interrompido qualquer projecto matrimonial pensado pelos pais de D. Dinis, mas nunca chegou até nós qualquer notícia que apontasse a direcção desses hipotéticos projectos.

Mais certo, porém, parece ser o seu relacionamento com a mãe, a agora rainha-mãe Dona Beatriz, que não me atreveria a classificar de forma negativa, mas que não seria propriamente afectuoso. Como se sabe, Dona Beatriz tentou impôr ao filho um conselho de regência nos primeiros tempos do reinado, que para além dela própria integrava mais dois dos mais próximos conselheiros do falecido monarca, D. João Peres de Aboim, mordomo-mor, e D. Afonso Peres Farinha, Prior do Hospital, numa clara tentativa de prolongar o controlo do poder nas mãos daqueles que o exerciam até havia poucas semanas. A verdade é que D. Dinis não o aceitou e aquele conselho cessou funções em finais do seguinte mês de Março.

Mas acredito que a relação entre mãe e filho, que eventualmente não seria das mais risonhas, deverá ter esfriado bastante, e só poderá ter piorado ainda mais quando Afonso X de Castela, talvez preocupado com o mau entendimento entre a sua filha querida e o seu neto, pretendeu encontrar-se pessoalmente com D. Dinis, para o que marcou uma entrevista a realizar em Badajoz, em Março de 1280. Mas o mais que o rei português se aproximou do avô foi deslocar-se até Elvas, adiando sucessivamente o encontro, mesmo quando os seus tios Sancho, Pedro e João ali o visitaram e animaram a acompanhá-los até Badajoz. Acabou por ir-se embora, regressando a Lisboa. Não deixam de ser bastante impressivas as palavras com que a crónica do Rei Sábio registou esse episódio:

“E porque o rei dom Dinis de Portugal, neto deste rei dom Afonso, andava desavindo da rainha dona Beatriz sua mãe, filha que era deste rei dom Afonso, mandou pedir este rei dom Afonso a este rei de Portugal seu neto que viesse a Elvas, uma vila que é do reino de Portugal, que está a três léguas de Badajoz. E o rei dom Afonso enviou-lhe o Infante dom Sancho seu filho e o Infante dom Manuel seu irmão e o Infante dom Pedro e o Infante dom João e o Infante dom Jaime, seus filhos, e que por eles rogava que o viessem ver ali a Badajoz. E este rei dom Dinis deteve-os ali três dias e deu-lhes por resposta que se fossem e que logo iria ver o rei dom Afonso seu avô. E desde que eles chegaram a Badajoz aonde estava o rei dom Afonso seu padre e lhe

disseram a resposta que lhes dera el rei de Portugal seu neto, agradou-se com ela e esteve esperando que ele viesse. E o rei de Portugal, receando que o rei o queria meter sob o poder da rainha sua mãe, dona Beatriz, de que ele não estava pagado, não quis ir a Badajoz ver o avô e foi-se para Lisboa. E quando disseram isto ao rei dom Afonso e viu que o rei de Portugal seu neto não se queria guiar por ele, tornou-se para Sevilha”¹⁴.

É muito possível que D. Dinis não pretendesse sofrer qualquer pressão do avô para “fazer as pazes” com a mãe, como nós hoje diríamos, tal como o entendeu o cronista quinhentista Duarte Nunes de Leão, ao afirmar que não indo à entrevista parecia ao jovem monarca «que menos agravo fazia a seu avô, não indo ver-se com ele, do que em negar-lhe o que lhe pedisse». Palavras avisadas, sem dúvida. Talvez, porém, esse não fosse o pior dos seus temores, mas antes, quem sabe, qualquer exigência de submissão por aquelas já referidas “lanças algarvias” do Tratado de Badajoz de 1267... D. Dinis não poderia sofrer, perante Afonso X e a restante corte castelhana, a dupla humilhação de vergar perante a mãe e, não tanto o avô, mas perante o Rei de Castela!

Depois deste episódio, as relações entre mãe e filho ainda viriam a sofrer uma forte erosão devido a uma série de conflitos que os terão colocado em campos opostos. O primeiro foi o do enfrentamento entre os seus dois filhos, o rei D. Dinis e o seu irmão, o Infante D. Afonso, que tinha recebido do pai um vasto domínio localizado junto da fronteira (Portalegre, Arronches, Marvão e Castelo de Vide) com a Extremadura leonesa, e que teve sempre uma atitude de agressividade contra o monarca. A primeira de três campanhas militares –nas quais D. Afonso saiu sempre derrotado– teve lugar em 1281, e terminou com a fuga do Senhor de Portalegre para junto da mãe e do avô, que o amparou e casou com a sua sobrinha, Dona Violante Manuel, a filha mais velha do Infante D. Manuel de Castela, irmão mais novo de Afonso X, *o Sábio*. Pouco depois deste episódio, já Dona Beatriz e as infantas suas filhas, Dona Branca e Dona Sancha, teriam ido para Sevilha, para junto de Afonso X. E, nas circunstâncias difíceis em que o seu avô se encontrava, em plena guerra com o filho, o futuro Sancho IV, e enquanto a sua mãe se desvelava em atenções para com o pai, ficando junto dele até à morte deste, ocorrida em 1284, D. Dinis enviava tropas para apoiar o seu tio contra o seu avô! Podemos imaginar o quanto estas circunstâncias mais terão afastado D. Dinis de Dona Beatriz. E por certo do avô, que não deixou de

¹⁴ González Jiménez (ed.), *Crónica de Alfonso X*, p.206 (o excerto foi traduzido para português e ligeiramente adaptado).

referir o episódio no seu último testamento, de 8 de Novembro de 1283, através de impressionantes palavras de mágoa, até comovedoras:

“E voltamo-nos para o rei de Portugal, que era nosso neto, filho da nossa filha, que nos ajudasse de maneira que não caísse sobre nós tão cruel fim como este. Mas ele, juntando à sua juventude o conselho que lhe deram contra Deus e contra o direito aqueles que lho aconselharam (...). Mas fê-lo de muitas maneiras ocultamente, o que nos fez um grande dano. Assim que mais o vimos amigo do nosso inimigo que nosso”¹⁵.



Fig. 12 – Túmulo da Rainha Dona Beatriz
(Mosteiro de Alcobaça – Fotos: José Custódio Vieira da Silva/ Projecto IMAGO)

De resto, o episódio do frustrado encontro de Março de 1280, e o mau estar daí decorrente entre avô e neto, poderá explicar porque é que o processo de conversações com Pedro III de Aragão, e que levaram ao casamento de D. Dinis com Dona Isabel de Aragão foi feito através da mediação de Filipe III de França, primo segundo do noivo, quando a atitude mais natural e lógica teria sido fazê-lo através Afonso X, cunhado do rei aragonês e tio da noiva.

Por todas estas circunstâncias, e a chegada de uma nova rainha a Portugal, terão levado Dona a Beatriz a permanecer em Castela, junto do seu irmão –e é por isso natural que tenha sido madrinha do futuro Fernando IV– mas sobretudo

¹⁵ González Jiménez (ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, doc. 518, p. 549 (o excerto foi traduzido e ligeiramente adaptado).

da sua filha mais velha, a Infanta Dona Branca (1259-1321), que graças à influência do seu tio Sancho IV veio a ser Senhora das Huelgas de Burgos, a poderosa abadia cisterciense e panteão régio. Dona Beatriz acabaria por falecer em 1303, em Portugal, mas viveu sempre afastada da corte do seu filho. Também foi sepultada no mosteiro de Santa Maria de Alcobaça, junto do seu marido.

Pelo contrário, D. Dinis teve uma excelente relação com a sua irmã, Dona Branca, alimentada ao longo da vida de ambos, como já tive a oportunidade de analisar¹⁶. Está sepultada no mosteiro das Huelgas, num belíssimo túmulo, talvez um dos mais vistosos exemplares de arca tumular medieval armoriada da Península Ibérica¹⁷.



Fig. 13 – Túmulo da Infanta Dona Branca de Portugal (Mosteiro das Huelgas de Burgos)

Isabel de Aragão (*c.1270/1281-1325/+1336): Rainha e Rainha-Mãe

Se a relação de D. Dinis com a mãe, como se acabou de ver, não ficou propriamente marcada por um ambiente cordial e afectuoso, quase se poderia afirmar o mesmo quanto aos dois cônjuges¹⁸. Casados desde 1281, a diferença de idades não terá facilitado o relacionamento entre ambos, em particular desde a chegada da Rainha a Portugal, em 1282, até porque D. Dinis já era um homem feito, e talvez já com um filho natural, o célebre conde D. Pedro de Barcelos, possivelmente nascido cerca de 1280.

¹⁶ Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, p.220.

¹⁷ Menéndez Pidal de Navascués, «Algunos Monumentos Heráldicos Portugueses en España».

¹⁸ Já tive a oportunidade de analisar esta questão com o maior detalhe, pelo que procurarei aqui sintetizar o que o leitor mais ávido poderá ali apreciar exhaustivamente – cfr. Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, pp. 230-235.

Mais do que a diferença de idades, que sempre se vai atenuando conforme os anos vão passando, creio que aquilo que mais os distinguiu eram as personalidades tão diferentes, tanto quanto é possível a um historiador descortinar por entre a secura ou exiguidade das fontes directas para estes períodos, acabando muitas vezes por se imporem as impressões tardias dos cronistas áulicos ou monásticos. Todavia, não será arriscado ver em D. Dinis um homem particularmente enérgico e viril, guerreiro, caçador e amante igualmente celebrado, e ornado pelo talento poético e de grande cultura. Quanto a Dona Isabel, pelo contrário, a sua espiritualidade e religiosidade foram as pedras de toque que, juntamente com a bondade, melhor definiram o seu carácter, revelando-a desde a infância com a aura de uma forte inclinação mística, abrindo-lhe com naturalidade o caminho para a Santidade, ornando-o com vários milagres¹⁹.

Talvez que a melhor manifestação dessa diferença de sentir e de agir se tenha materializado nos dois únicos filhos tidos pelo casal, num curtíssimo espaço de tempo, e sem quaisquer notícias de outras “esperanças” antes ou depois dos nascimentos de Dona Constança e de D. Afonso, respectivamente em 1290 e em 1291.



Fig. 14 - D. Dinis e Dona Isabel, Reis de Portugal
Genealogia dos Reis de Portugal, por Simão Bening, c. 1537-1543

¹⁹ Para uma biografia desta rainha, sublinhando em particular esta perspectiva devocional e de santidade de Dona Isabel, cfr. Andrade, *Isabel de Aragão – Rainha Santa, Mãe Exemplar*. Numa outra perspectiva, cfr. Sottomayor-Pizarro, «Isabel, Princesa de Aragão e Rainha de Portugal (1270-1336)».

Como então disse, se à Rainha, *desde muito nova dada a orações e jejuns, e a quem provavelmente não atrairiam as expressões físicas do amor conjugal*, pelo contrário, D. Dinis, era *bastante dado ao exercício físico (...) e comprovadamente atraído pelas mulheres, tema principal da sua produção poética, e pelos prazeres carnavais*²⁰, do que resultaram, pelo menos, seis filhos bastardos conhecidos, tidos em outras tantas barregãs, bastardos que anos depois viriam a ser um dos principais motivos de discórdia entre o monarca e o seu filho herdeiro, sempre apoiado pela mãe.

A questão do número reduzido de gestações pode parecer secundário, mas, de facto, não o era. Com efeito, e como se sabe, a grande maioria das rainhas passava muito da sua vida activa grávida e a acompanhar a criação dos filhos, sobrando-lhes muito pouco tempo para se imiscuírem nos negócios da governação, surgindo muito raramente com algum protagonismo, excepto quando recaia nelas a responsabilidade de uma regência, pela morte prematura do monarca e a inevitável menoridade do sucessor. Ora, como se pode adivinhar, Dona Isabel teve todo o tempo disponível para se dedicar à política. E, na verdade, para além todas as suas devoções e actos de caridade, revelou por ela um gosto muito especial e é inegável que actuou com grande discernimento e intensidade.

Uma das áreas onde a sua acção mais se destacou foi na ligação com o seu reino de origem, em especial graças à sua excelente relação com o seu irmão Jaime II de Aragão. As cartas trocadas entre si, as demonstrações de afecto mútuo foram correntes ao longo dos anos, destacando-se a importância da correspondência que trocaram e da qual se conhecem vários exemplares. Claro que essas relações ganharam mais intensidade quando houve uma articulação entre os interesses portugueses e aragoneses, como ocorreu após a morte de Sancho IV de Castela e os dois cunhados concertaram um ataque simultâneo às fronteiras castelhanas, do que resultou a invasão da Riba-Côa por Portugal –depois sancionada pelo Tratado de Alcañices, em 1297²¹– e do reino de Múrcia por Aragão.

Neste quadro de relações ganharam especial relevo as negociações –iniciadas em 1300– e que conduziram à assinatura dos acordos de Torrellas e Tarazona, em 1304, nos quais D. Dinis teve o importante papel de árbitro para a resolução dos problemas que opunham Castela a Aragão pela ocupação do reino de Múrcia acima referida, e pelos problemas de natureza sucessória que opunham Fernando IV de Castela aos seus primos, os Infantes de Lacerda. O encontro entre as três famílias reais de Portugal, Castela e Aragão para a assinatura desses acordos

²⁰ José Augusto de Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, p. 232.

²¹ Sobre esta questão, e por mais recente, veja-se Sottomayor-Pizarro, «O Tratado de Alcañices e a instituição da fronteira com vizinhos ameaçadores».

ficou celebrada de diversas formas, desde logo pelo relato, na primeira pessoa, pelo conde D. Pedro de Barcelos, que acompanhou a comitiva portuguesa junto do seu pai, deixando dessa jornada uma notícia circunstanciada na sua *Crónica Geral de Espanha de 1344*, e que permitiu o reencontro de parentes havia muito separados²², como aconteceu com o rei Jaime II e a sua irmã, a Rainha de Portugal, como de reste ele próprio pedira a D. Dinis:

*“E rei rogamo-vos muito que quando Deus quiser a nossa entrevista que venha convosco a muito nobre dona Isabel rainha de Portugal vossa mulher e nossa cara irmã porque havemos grande desejo de vê-la porque rei não nos podias dar maior prazer”*²³.

Desse encontro, também marcado por uma amistosa troca de presentes entre todos os participantes, chegou até nós uma peça de inegável valor artístico, um relicário do Santo Lenho oferecido por Jaime à sua irmã, com as armas heráldicas aragonesas, e que hoje integra o tesouro da Rainha Santa:

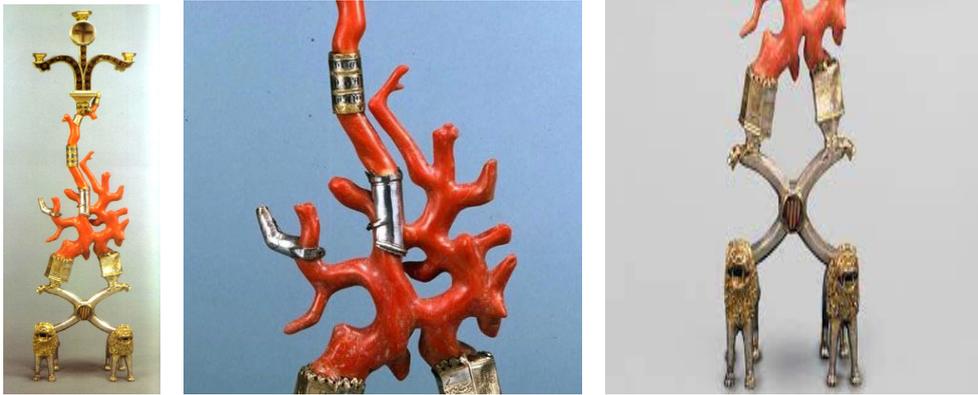


Fig. 15 – Relicário do Tesouro da Rainha Santa Isabel

(Fotos: José Pessoa/ Divisão de Documentação Fotográfica/Instituto Português de Museus)

Se, a nível da política externa, a actuação de Dona Isabel se articulou com os interesses do seu marido, já a nível interno a relação não poderia ter sido pior e o choque entre ambos foi praticamente continuado, devido à sua intransigência na defesa dos interesses do seu filho, o Infante herdeiro D. Afonso, contra a declarada

²² Cintra (ed.), *Crónica Geral de Espanha de 1344*, pp. 248-251.

²³ Masiá de Ros, *Relación Castellano-Aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, vol. 2, pp. 39-40.

protecção e preferência de D. Dinis pelos seus filhos bastardos. Mas não apenas isso, pois que a Rainha também se opusera, por exemplo, à legitimação dos filhos do seu cunhado –uma vez que o casamento de D. Afonso com Dona Violante Manuel nunca fora aceite pela Igreja devido ao parentesco próximo entre ambos– por considerara que aquela prejudicaria os bens da Coroa, ao sancionar a sucessão de senhorios salvaguardada contra a ilegitimidade do nascimento dos herdeiros.

Todavia, e como se disse, foi a defesa dos interesses do futuro D. Afonso IV que levou ao distanciamento ou até à ruptura entre os cônjuges, em particular quando a guerra entre pai e filho estalou, a partir de 1319, prolongando-se até 1324, e com Dona Isabel a utilizar as rendas dos seus senhorios para financiar os exércitos do de D. Afonso, o que levou o rei D. Dinis, em 1322, a desterrar a sua própria mulher e rainha em Alenquer, retirando-lhe todas as rendas!²⁴

Esse afastamento progressivo acabou por se revelar também depois da morte de ambos. Desde o seu primeiro testamento (1299), que D. Dinis pensava fazer-se sepultar na abadia régia de Alcobaça, junto dos seus antepassados e da sua mulher. Todavia, no segundo testamento (1322) já destina a sua sepultura no mosteiro de monjas cistercienses que ele tinha fundado em 1295. E assim aconteceria quando, em Janeiro de 1325 o monarca fechou para sempre os seus olhos, sendo sepultado num túmulo muito destruído ao longo dos anos, desde o Terramoto de 1755 até às Invasões Francesas.

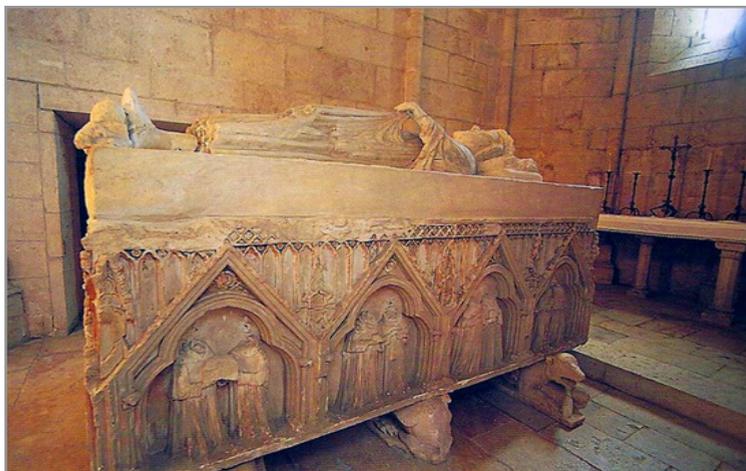


Fig. 16 – Túmulo de D. Dinis no Mosteiro de Odivelas

²⁴ Todo este processo foi por mim analisado – cfr. Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, pp. 189-200.

Mas a Rainha decidiu de outra forma e, tendo envergado o hábito das clarissas, retirou-se para o seu paço junto ao convento de Santa Clara de Coimbra, aonde viria a falecer em 1336, sendo sepultada num túmulo verdadeiramente espectacular. Como afirmou um autor, com a maior perspicácia, a propósito destes dois destinos funerários de D. Dinis e de Dona Isabel, “também na morte separados”!²⁵



Fig. 17 – Túmulo da Rainha Santa Isabel (Convento de Santa Clara-a-Nova – Coimbra)

Maria de Molina (*c.1260/1284-1295/+1321): Rainha, Rainha-Mãe e Rainha-Avó

Nascida cerca de 1260, Dona Maria de Molina era filha do Infante Dom Afonso e de Dona Maior Afonso de Meneses, e neta de Afonso IX de Leão e de Berengária de Castela. Por isso, sendo sobrinha de Fernando III de Castela e prima co-irmã de Afonso X de Castela, o Sábio, não deveria ter casado com o Infante D. Sancho, filho deste último e seu primo segundo, ou seja, num grau de parentesco canonicamente proibido. Mas, a verdade é que o fizeram e tiveram muitos dissabores por essa razão, tal como o filho herdeiro e sucessor de ambos, Fernando IV de Castela. Como facilmente se observa pela árvore genealógica publicada mais acima (Fig. 10), D. Dinis era primo de Dona Maria de Molina

²⁵ Dias, «Dinis e Isabel, uma difícil relação conjugal e política».

–eram ambos bisnetos de Afonso VIII de Castela– e seu sobrinho por afinidade, já que D. Sancho era irmão de Dona Beatriz, mãe do monarca português.

Ora, como vimos anteriormente, D. Dinis teve sempre um excelente relacionamento com o seu tio²⁶, como ficou bem demonstrado quando apoiou D. Sancho contra o pai, Afonso X, o Sábio, durante a guerra que os opôs entre 1282 e 1284. E também, alguns anos depois, quando ambos se uniram para controlar os desmandos do Infante D. Afonso de Portalegre, aliado com D. Álvaro Núñez de Lara, que a partir dos domínios fronteiriços do infante português efectuou vários ataques contra Castela ao longo do ano de 1286, o que obrigou D. Dinis e Sancho IV a cercar os revoltosos em Arronches, pondo assim um termo às violências. Muito mais significativo, porém, foi o apoio político, concretizado por um auxílio militar em 1289, no conflito que decorreu da aproximação de Sancho IV de Castela a Filipe IV, *o Belo*, de França, em detrimento das relações com Afonso III de Aragão, irmão da rainha portuguesa, envolvendo ainda as questões sucessórias dos Infantes de Lacerda e a figura do infante castelhano D. João, irmão do rei castelhano e tio do português, protagonistas que referirei mais tarde.

Não se deverá, pois, estranhar, que todo este bom relacionamento pessoal e político se materializasse num reforço dos laços de parentesco que união as duas famílias régias. Assim, em Setembro de 1291, durante um encontro entre os dois monarcas, em Ciudad Rodrigo, ficou acordado o casamento do herdeiro da coroa castelhana, o futuro rei Fernando IV de Castela, com a filha mais velha do rei português, a Infanta Dona Constança, nascida no ano anterior.

E, ainda quando, nos anos seguintes, as vicissitudes políticas das relações peninsulares possam ter levado a algumas situações de constrangimentos menores entre tio e sobrinho, a verdade é que as relações se mantiveram muito próximas entre ambos até à morte precoce de Sancho IV em Abril de 1295, como ficara demonstrado pelo apoio militar prestado por D. Dinis na conquista de Tarifa, em 1292²⁷.

²⁶ De resto, os três tinham idades muito aproximadas - Sancho IV nasceu em 1258, Maria de Molina em 1260 e D. Dinis em 1261.

²⁷ Sobre todos estes sucessos, cfr. Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, pp. 105-107.

com o casamento de D. Fernando com uma filha de Filipe *o Belo*, ou Margarida, falecida logo no ano seguinte, ou Isabel, a célebre *Loba de França*, nascida em 1292 e desde 1308 casada com Eduardo II de Inglaterra? Nunca, por certo, se poderá saber, mas a verdade é que depois da morte de Sancho IV a Rainha viúva e Rainha-Mãe, regente de Castela na menoridade do seu filho, se distanciou as mais das vezes do seu primo e sobrinho. E, recorde-se, regente de um rei cujo nascimento não era legítimo, uma vez que o casamento de Sancho e Maria nunca fora sancionado pela Igreja.

A toda esta complexa trama política haveria que acrescentar as pretensões dos Infantes de Lacerda, e ainda, talvez com maior impacto, do Infante D. João, irmão do falecido monarca, considerando-se o legítimo herdeiro do trono uma vez que os sobrinhos eram ilegítimos. Este, sem dúvida, é um dos momentos em que D. Dinis revelou melhor a sua faceta de político perspicaz –outros, diriam, sem escrúpulos– apoiando as pretensões de D. João ao trono de Leão-Galiza, mas mantendo o trono de Castela na posse de Fernando IV, ao fim e ao cabo seu futuro genro, pelo que ao mesmo tempo que exigia o cumprimento do acordo matrimonial de 1291, pressionava os súbditos leoneses a apoiarem o Infante D. João e acolhia os de Lacerda na sua corte. O sempre eterno sonho de um regresso a uma “Hispania dos Cinco Reinos”, mais equilibrada, leia-se, melhor controlável por parte de Portugal e Aragão, face à divisão da supremacia territorial Castelhana-Leonesa.

Todos sabemos como os acontecimentos se precipitaram depois, com a ocupação do Reino de Múrcia por Jaime II de Aragão, ao mesmo tempo que D. Dinis invadia Castela, em Setembro de 1296, pela fronteira leonesa e se dirigiu a Simancas, pressionando assim a Regente e o seu filho, praticamente sitiados em Valladolid. Acabaria depois por se retirar, com a promessa de ganhos territoriais importantes na região da Riba-Côa e junto ao Guadiana. Ganhos que se consumariam um ano depois, com a assinatura do célebre Tratado de Alcañices (1297), sempre celebrado pela historiografia portuguesa como uma grande conquista e o nascimento da mais antiga linha de fronteira do mundo, mas que, do meu ponto de vista, não passa da ractificação de um acto de agressão militar com justificações políticas muito duvidosas, e com um recorte ético e moral francamente condenável²⁸. Mas, em Alcañices, não se tratou apenas de entrega de praças fronteiriças ou de alargamentos territoriais, uma vez que

²⁸ Sobre este tratado, vejam-se os numerosos contributos recolhidos por diversas actas de congressos, de entre as quais destacaria as seguintes: *IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*; *O Tratado de Alcanices e a Importância Histórica das Terras de Riba Côa*; *El Tratado de Alcañices*. E, como é natural, são de leitura obrigatória as obras de César González Mínguez, *Fernando IV de Castilla (1295-1312)* e *Fernando IV (1295-1312)*.

estreitaram ainda mais os laços de parentesco acima referidos, com a confirmação do casamento de Fernando IV com Dona Constança de Portugal, é certo, mas agora com o casamento do Infante herdeiro da coroa portuguesa, depois D. Afonso IV, com a Infanta Dona Beatriz de Castela, irmã do monarca castelhano.

Depois de Alcañices, D. Dinis enceta uma política de maior neutralidade, ou mesmo de apoio ao seu jovem genro – ainda quando em 1298 ainda parece ter apoiado um projecto de entrega do reino da Galiza ao Infante D. João, que se acentua a partir de 1300, quando vai acabar por ser um dos factores de aproximação de Fernando IV de Castela com Jaime II de Aragão, que se veio a plasmar nos já comentados acordos de Torrellas e de Tarazona.

Nos anos seguintes D. Dinis apoiou directamente o genro, quer através de empréstimos em dinheiro quer pela cedência de tropas para algumas campanhas militares contra o reino de Granada, acedendo inclusive a pedidos feitos directamente pela sua filha, Dona Constança, com a qual, porém, não parece ter tido uma relação de grande afecto. Seja como for, os jovens reis castelhanos acabaram por falecer num breve espaço de tempo, Fernando em Setembro de 1312, e Constança em Novembro do ano seguinte, depois de uma luta infrutífera para garantir a custódia do filho e sucessor no trono –mais apoiada pela mãe e pelo tio, ou seja, Dona Isabel e Jaime II de Aragão, do que pelo pai– acabando Dona Maria de Molina por voltar a exercer a liderança da regência durante a menoridade do seu neto, Afonso XI de Castela, também neto de D. Dinis.

Por estes anos, começavam também os atritos que opuseram D. Dinis ao seu filho e herdeiro, D. Afonso, sempre apoiado pela Rainha Dona Isabel. O futuro monarca sentia-se agastado pela preferência por demais evidente do seu pai pelos vários bastardos, em especial D. Afonso Sanches, reunindo paulatinamente apoios junto do grupo da aristocracia, a qual, depois de anos consecutivos a ser controlada e manietada por uma política de centralização do poder régio, conduzida com grande firmeza, para não dizer obstinação, aproveitou esta oportunidade para se rebelar contra o monarca. Não tardou muito para que todos estes agastamentos passassem para o domínio das armas, começando uma guerra a partir de 1319, cujos contornos são claramente os de um enfrentamento entre os interesses régios e senhoriais, e que só ficaria concluído em 1324²⁹.

Ao longo desses anos, e este dado é bem significativo –e que de alguma forma permite concluir esta jornada em torno da relação de D. Dinis com as Rainhas do seu tempo– o Infante revoltoso contou sempre com o apoio da Rainha Dona Isabel,

²⁹ Cfr. Sottomayor-Pizarro, *D. Dinis (1261-1325)*, pp. 189-200.

e da sua sogra, a Rainha Dona Maria de Molina. Da Rainha Dona Isabel não nos estranha o apoio, como é evidente, manifestado de forma constante ao longo dos anos e em diversas situações. E, se como rezam os seus panegiristas, tentou por diversas vezes chamar à razão os dois adversários, não é menos verdade, como já aqui ficou referido, que com as rendas dos seus domínios patrocinava os exércitos do Infante contra o seu régio marido, levando D. Dinis a desterrar a sua rainha, caso único, tanto quanto sei, em toda a história portuguesa!



Fig. 19 - Túmulo da Rainha Dona Maria de Molina
(Mosteiro das Huelgas Reales de Valladolid)

Já quanto a Dona Maria de Molina, as razões também são fáceis de perceber, estando em jogo o futuro do seu genro e, especialmente, da sua filha, a Infanta Dona Beatriz. É verdade que D. Dinis, pelos anos de 1314-1315, dera o seu apoio à rainha regente, num dos períodos mais tensos da menoridade de Afonso XI³⁰, mas não se poderá também deixar de equacionar a falta de estima que a Rainha-Avó de Castela nutriria por um parente e monarca, que a humilhara e ao filho durante a menoridade de Fernando IV, e nas exigências impostas em Alcañices, em 1297. A verdade é que o Infante D. Afonso e Dona Beatriz foram por diversas vezes recebidos por Dona Maria de Molina, que se deslocou em 1319 até Ciudad Rodrigo, onde se encontraram em Maio desse ano; tal como, em 1321, e perante o agudizar da guerra, D. Afonso levou Dona Beatriz e o seu filho D. Pedro, depois rei, para Alcañices, para os resguardar de qualquer acidente ou violência.

³⁰ Sobre este tema, ver o excelente estudo de García Fernández, «Don Dionis de Portugal y la Minoría de Alfonso XI (1312-1325)».

Por esses anos, enfim, desapareciam alguns dos principais protagonistas desta narrativa. Em 1319, quando ninguém o poderia prever, perderam a vida, num recontro contra os mouros na veiga de Granada, os Infantes D. João e D. Pedro, o tio de D. Dinis, que este tanto patrocinara ao longo de vários anos com o fito de o promover a rei de Leão, primeiro, ou já só da Galiza, depois, e o irmão mais velho da Dona Beatriz, que colaborava na regência do seu sobrinho com a mãe, que assim sofria mais um rude golpe. E, por fim, em 1321, morrem a Infanta Dona Branca de Portugal, Senhora das Huelgas de Burgos, em Abril, o que muito terá entristecido D. Dinis, que muito a estimou, e logo depois, em Julho, a Rainha de Castela, Dona Maria de Molina. Quanto a D. Dinis, viria depois a falecer em Janeiro de 1325. Só a Rainha Dona Isabel sobreviveria por mais anos, até Julho de 1336.

Final

Como se poderá compreender, não são muito extensas as conclusões que se podem retirar depois deste excursão em torno das relações entre o monarca português, D. Dinis, e as rainhas e mulheres que mais marcaram a sua vida. Em particular, do ponto de vista político, e não tanto do ponto de vista afectivo, pois que, com excepção da sua irmã, a Infanta Dona Branca, o monarca parece ter tido bastante dificuldade em cultivar uma relação de proximidade com os seus parentes mais chegados, quer com a sua mãe, quer com a sua mulher, ou com o seu irmão e com os seus filhos. Os legítimos, entenda-se, porque com quem revelou toda sua afectividade e carinho foi com os seus filhos bastardos.

Creio que D. Dinis, porém, e como outros grandes reis da segunda metade do século XIII e da primeira do século XIV –e poderíamos pensar nos seus próprios pai e filho, D. Afonso III e D. Afonso IV de Portugal, no seu avô ou no seu neto, Afonso X e Afonso XI de Castela, no seu cunhado Jaime II de Aragão, ou ainda nos seus primos Luís IX e Filipe IV de França ou Eduardo I e Eduardo III de Inglaterra– olharam para o seu papel de monarcas como um dever quase sagrado, compreendendo que viviam um momento decisivo para a construção de estruturas políticas, administrativas, financeiras e jurídicas que configurariam novas Coroas, embriões de verdadeiros Estados, por muito que a utilização destes conceitos ainda cause algum incómodo aos mais puristas da Idade Moderna. Mas, também não creio que, hoje, ainda alguém questione a importância das centúrias de *Duzentos* e de *Trezentos* nesse processo de consolidação das estruturas sobre as quais se irão sedimentar os Estados, tal como chegaram aos nossos dias.

Nessa perspectiva, o monarca português levou por diante uma política de cunho centralizador, em continuidade, de resto, com o que fora o projecto iniciado pelo seu avô e desenvolvido pelo seu pai, e que ele e o seu filho elevariam a um patamar de nível excepcional. E, desse ponto de vista, os interesses do Rei e do Reino tinham que se sobrepor às considerações de natureza afectiva ou ética. Isso não terá impedido D. Dinis, e concluo com esta reflexão, de admirar o seu avô enquanto poeta e homem de cultura, pois ambos o foram num patamar de excelência; e o mesmo se dirá da forma como, no seu íntimo, não pode ter deixado de admirar a fibra e o carácter da sua prima e tia, a grande Rainha Dona Maria de Molina:

“Já as sombras iam caindo nas matas que circundavam os paços reais de Frielas. Os primeiros dias de Julho daquele ano da era de 1359 estavam a ser sufocantes, e o rei refugiava-se ali com gosto, afastando-o momentaneamente das preocupações que o prolongado conflito com o seu filho e herdeiro lhe provocavam. Olhando pensativamente pela janela gótica voltada para o jardim, é subitamente interrompido pela entrada do seu chanceler que lhe entrega uma carta cerrada, chegada havia pouco do vizinho reino de Castela. O rei quebra o selo púrpuro de castelos e leões e lê o pouco extenso conteúdo. Depois de voltar a olhar para o jardim cada vez mais envolto na penumbra, o rei dirige-se para uma mesa cheia de pergaminhos, penas e tinteiros. Pegando num deles toma a pena, molha-a em tinta e, depois de reflectir por uns segundos escreve:

«Morreu a Rainha de Castela, nossa prima, que Deus tenha piedade pela sua alma». E depois acrescenta - «Eu, Dinis, pela graça de Deus Rei de Portugal e do Algarve, inclino-me perante a sua memória. Maria foi uma grande Mulher!».



Fig. 20 – REX IN REGINARUM

*Un delicado equilibrio de poderes
en el tablero peninsular.
Las relaciones de María de Molina
con Jaime II y su progenie (1319-1321)**

EDUARD JUNCOSA BONET

Universidad Complutense de Madrid

STEFANO M. CINGOLANI

*Universitat de Barcelona***

... sabet, sennor, que de tan mala guisa se dize que vos lo non podría enbiar dezir por carta; querría estar do lo vos pudiese dezir como me lo dixo la reyna [María de Molina] et como lo oyó decir.

(Carta de Guillema Desprats al rey Jaime II, 13.IV.1319)¹

* Principales abreviaturas utilizadas: ACA (Archivo de la Corona de Aragón); ADM (Archivo Ducal de Medinaceli); C (cancillería); CR (cartas reales); reg. (registro).

** Por la parte que afecta a E. Juncosa, este trabajo se enmarca en el proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)» (PID2020-113794GB-I00), así como en el grupo de investigación consolidado 2017-SGR-1068 de la Generalitat de Catalunya; mientras que la relativa a S. M. Cingolani es producto de una de las líneas de investigación del proyecto europeo «*Ioculator seu mimus. Performing Music and Poetry in Medieval Iberia* (MiMus)» (ERC-CoG-2017-772762).

¹ ACA, C, CR, Jaime II, n° 4245; ed. Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, p. 475; Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 25.

Las relaciones entre María de Molina y Jaime II de Aragón, junto con la mitad de sus infantes/as (Jaume, Maria, Constança, Joan y, en menor medida, Pere)², fueron muy intensas y no siempre cordiales ni pacíficas, especialmente en el ocaso vital de la reina viuda castellana, debido a toda una serie de acontecimientos que las enturbiaron y que a punto estuvieron de desencadenar gravísimas consecuencias para ambas Coronas.

A pesar de que aquí nos centramos fundamentalmente en analizar los hechos sucedidos en un breve lapso de tiempo –los tres últimos años de vida de María de Molina–, debemos advertir, desde un principio, que no será posible hablar pormenorizadamente del objeto de estudio en cuestión; con todo, esperamos poder apuntar determinados aspectos que nos parecen de especial relevancia, algunos más o menos conocidos, y otros inéditos³. De hecho, es una época para la cual la abrumadora riqueza documental que proporcionan los registros de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón se ve incrementada todavía más por la vertiginosa cantidad de cartas conservadas entre sus fondos, a las cuales se deben añadir las informaciones obtenidas a partir de la consulta de otros archivos mucho menos explotados, como el Ducal de Medinaceli.

Ciertamente, hay hechos históricos y personajes que ya han centrado el interés de la historiografía, habiendo sido estudiados con bastante detalle⁴, mientras que otros necesitan de una monografía específica que excede con creces los límites del presente capítulo. En concreto, nuestra intención es, por un lado, reflexionar de manera general sobre cómo se configuran y actúan en dicho periodo –con algunas

² Para evitar posibles confusiones, los nombres de los infantes de Aragón-Anjou van a citarse en su forma catalana, la más habitual en la documentación.

³ Una parte destacada de los documentos que van a exponerse habían sido publicados con anterioridad, pero, a pesar de su relevancia, no han solido recibir historiográficamente la atención que merecen. En los casos en que contamos con edición, se acompaña siempre la referencia de esta junto a la cota documental, a pesar de que, a menudo, hemos introducido matizaciones o correcciones en las transcripciones. Asimismo, se han incorporado acentos y algunos signos de puntuación con objeto de facilitar la comprensión de los fragmentos seleccionados. De este modo, advertimos que los pronombres ‘nós’ y ‘vós’ se han acentuado cuando tienen función de sujeto, así como la tercera persona del verbo haber cuando en los documentos aparece escrito sin hache (‘á’), con objeto de evitar posibles confusiones.

⁴ Ejemplos claros de ello son la biografía de don Juan Manuel, obra de Giménez Soler, con su riquísimo apéndice documental; el fundamental estudio de Martínez Ferrando, *Jaime II*; o las biografías de María de Molina (Gaibrois; Carmona Ruiz), de Fernando IV (González Mínguez), y de Alfonso XI (Sánchez-Arcilla Bernal). Para los casos de las infantas Constança y Maria de Aragón, además del referido trabajo de Martínez Ferrando, *vid.* García Fernández, «Modelos femeninos»; «La infanta doña Maria».

necesarias incursiones hacia atrás y hacia delante— el poder, los agentes y las escrituras en los vínculos del rey Jaime II y parte de su familia con la reina María de Molina y otros importantes personajes castellanos, así como, desde una perspectiva más amplia, en los equilibrios y contactos entre las Coronas de Castilla y Aragón; por el otro, recoger en una única narración —aunque de forma muy sucinta a veces— los diferentes episodios y actores problemáticos de esos años, haciendo mayor hincapié en las novedades que nuestra investigación aporta al panorama tradicional y destacando los puntos críticos que precisan de ulteriores análisis. Es decir, que iremos de un discurso general y más bien teórico a otro más concreto y evenemencial que sirva para ilustrar y facilitar la comprensión del contexto histórico en cuestión.

A grandes rasgos, la lucha por el predominio en la península ibérica entre la Corona de Castilla y León y la Corona catalanoaragonesa empieza, al menos, en el siglo XII, con los primeros acuerdos para la división de sus respectivos espacios de expansión, pasando, con el transcurso del tiempo, por distintas vías que van desde los acuerdos y las paces —normalmente selladas mediante pactos matrimoniales entre miembros de ambas Coronas— hasta la guerra abierta, con algunas situaciones intermedias, tales como las amenazas de Jaime I contra su yerno Alfonso X, en 1255-1256, o las hostilidades más graves de 1296 y 1304, las cuales culminaron, medio siglo después, con la Guerra de los dos Pedros⁵, para seguir, con mayor o menor intensidad, en época Trastámara. Sin embargo, al margen, posiblemente, del conflicto que enfrentó a Pedro el Cruel con Pedro el Ceremonioso en las décadas centrales del Trescientos, casi nunca se intentó, durante los últimos siglos del Medioevo, lograr un dominio directo y someter completamente al oponente, sino que más bien se buscaba tener cierta capacidad de influencia sobre el otro⁶.

Este fue, sobre todo, el caso de la política llevada a cabo por los reyes de la Corona de Aragón —conscientes del mayor peso económico y demográfico de la Corona castellanoleonés—, desde el control que ejerció Pedro el Grande sobre Sancho IV, primero como infante y después como rey⁷, o lo que persiguió, con diferentes estrategias y acciones políticas bien calculadas, Jaime II a lo largo de

⁵ Un conflicto para el que son de referencia obligada los trabajos de Lafuente Gómez, especialmente, *Dos Coronas en guerra*.

⁶ Sobre las relaciones entre las Coronas de Castilla y Aragón en ese contexto, *vid.* entre otros, los trabajos de Masià de Ros, *Relación castellano-aragonesa*; García Fernández, «Jaime II y la minoría»; Ferrer i Mallol, *Entre la paz*.

⁷ No sin cierta ambigüedad, después de cierto sometimiento al rey Pedro el Grande, Sancho IV se alió con los franceses a lo largo del difícil reinado de Alfonso el Liberal, hasta los pactos de Monteagudo de 1291 con el recién llegado Jaime el Justo y el pactado matrimonio de este con la infanta Isabel, anulado tras el fallecimiento del rey castellano.

buena parte de su reinado⁸. Es precisamente el ejercicio de cierto control e injerencia sobre el vecino lo que entendemos como ‘poder’ en las conexiones mutuas, procurando intervenir en los equilibrios internos del reino rival y beneficiar los intereses propios, intentando limitar al máximo los roces fronterizos, y evitando, siempre que fuera posible, una política agresiva de confrontación directa.

Por distintas razones, el trienio que nos ocupa es un momento muy delicado en lo que respecta a las relaciones entre ambos territorios y sus respectivas cabezas –los ya experimentados rey Jaime II y la reina-abuela María de Molina–, las cuales se vieron complicadas hasta el extremo, como tendremos ocasión de observar. Sin embargo, si queremos comprender mejor algunos de los sucesos que se produjeron a lo largo de este tan breve como intenso periodo, es necesario centrarse un poco más a fondo en la figura del monarca catalanoaragonés, focalizando especialmente la atención en algunas de las formas que tuvo de gestionar el gobierno de su Corona hacia el exterior.

En realidad, más que por la guerra –aunque hubo enfrentamientos puntuales–, Jaime II se interesó por la obtención de información como instrumento útil para dirigir su intervención en un sentido u otro y poder presionar a los posibles adversarios⁹. En un contexto de relativo equilibrio de fuerzas, los momentos de debilidad del oponente eran utilizados para intentar sacar partido e incrementar la influencia. De esta forma, el rey de Aragón se aprovechó de las largas minorías de Fernando IV y de Alfonso XI para ejercer algún tipo de control sobre la agitada e inestable situación política castellana¹⁰.

⁸ A pesar de su capital importancia, la bibliografía general disponible sobre Jaime II no es muy reciente, ya que se limita, sobre todo, a las distintas y aún imprescindibles aportaciones que Martínez Ferrando realizó en los años '40 y '50 del siglo pasado (entre las que destacan –al margen del ya citado *Jaime II– Els descendents*; y *Jaume II o el seny*). La biografía más reciente de Hinojosa Montalvo es más bien recopilatoria y no aporta novedades remarcables. Por el contrario, sí que destaca el fundamental estudio de Péquignot (*Au nom du roi*) sobre el desarrollo y el funcionamiento de la diplomacia real, por sus profundas implicaciones de cara a entender la mentalidad política del referido soberano, cuya acción siguió y magnificó algunas de las líneas esbozadas por su padre, el rey Pedro el Grande. Al respecto, *vid.* Cingolani, «El rey Pedro II».

⁹ *Vid.* Péquignot, *Au nom du roi*, pp. 97-126.

¹⁰ *Vid.* especialmente, Ladero Quesada, «La Corona de Castilla»; García Fernández, «Jaime II y la minoría»; Correa, «La creación de una facción»; Gimenez y Zlatic, «Entre os ataques». Sobre dichas minorías, nos remitimos también al capítulo de Arias Guillén en el presente volumen. Este estado de las cosas no fue bien tolerado por algunos nobles castellanos, tal como se desprende de los contenidos de una carta que nunca se llegó a enviar –aunque parte de sus contenidos fueron expuestos de palabra mediante una mensajería–, a raíz de un conflicto desatado por el nombramiento del mayordomo de la infanta Leonor mientras se hallaba bajo la custodia del

A lo largo de su reinado, Jaime el Justo hizo uso de distintos recursos que van desde la guerra puntual como elemento de presión, con el abanderamiento de la causa de Alfonso de la Cerda y el beneficio de puntuales conquistas territoriales —que se podían fundamentar en antiguos pactos de división de las tierras ganadas a los musulmanes y en la presencia de pobladores de habla catalana en el reino de Murcia—¹¹, a formas más sutiles de buscar alianzas a distintos niveles. Una de estas, tal vez la más tradicional, fue la de los matrimonios. Una vez deshecho su pacto de casarse con la infanta Isabel de Castilla, en pro del más beneficioso, en perspectiva internacional, con Blanca de Anjou, el monarca tuvo que buscar nuevas alianzas. Y no parece casual la elección de los maridos para dos de sus hijas, porque tanto el infante Pedro (esposo de la infanta Maria), como don Juan Manuel (esposo de la infanta Constança), eran señores de amplios dominios próximos a los confines de sus reinos: los del primero, en los límites con el reino de Aragón; los del segundo, en los del reino de València, hasta el punto de que parte de ellos fueron absorbidos por las zonas del reino de Murcia conquistadas por Jaime II y después anexionadas al reino valenciano¹². También se puede ver desde esta misma perspectiva no solamente el fracasado enlace matrimonial entre el infante primogénito, Jaume, y la infanta Leonor de Castilla (hija de Fernando IV y Constanza de Portugal), sino también el proyecto de matrimonio que debía unir a doña Blanca (hija de los infantes Pedro de Castilla y Maria de Aragón) con su primo hermano, el rey Alfonso XI, primero, con el *fijo de don Fferrando*¹³, o con Juan el Tuerto (hijo del infante Juan de Castilla el de Tarifa y señor de Vizcaya)¹⁴, después, los cuales también resultaron infructuosos¹⁵.

monarca catalanoaragonés. Con gran despecho, el caballero Lope Pérez se preguntaba: *¿cuyda vuestro senyor, el rey d'Aragón, que nós no conescamos las maestrías et las maneras que él lieva con el rey de Castilla, que de passo en passo et de punto en punto trahe los fechos a honra suya et a grant deshonor del rey de Castilla, tam bien en lo poco como en lo mucho?* (ACA, C, reg. 239, f. 220; València, 22.II.1312; ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 16-17).

¹¹ Aparte, hubo momentos de colaboración en casos de campañas conjuntas contra algunos territorios peninsulares que seguían en manos de los andalusíes, como para la conquista de Tarifa (1292), o para el desastroso sitio de Algeciras y Almería (1310).

¹² Sobre este conflicto, *vid.* Ferrer i Mallol, «Notes sobre la conquesta»; Garrido Valls, *La conquesta del sud*; así como el monográfico titulado «Jaime II, 700 años después».

¹³ El cual podría tratarse de don Juan Núñez III de Lara, hijo de don Fernando de la Cerda, hijo, a su vez, del infante castellano homónimo.

¹⁴ La alianza de los reyes de Aragón con los señores vizcaínos había sido importante ya desde los tiempos de Jaime el Conquistador, y sobre todo de su hijo Pedro el Grande. Sobre estas posibilidades de pactos matrimoniales y sus inconvenientes, *vid.* ACA, C, reg. 248, f. 185r-186r (Barcelona, 21.VIII.1324); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 422.

¹⁵ Para conocer con mayor detalle estos proyectos matrimoniales fallidos, *vid.* Martínez Ferrando, *Jaime II*, pp. 116-127; así como Cingolani; Colomer Casamitjana, *El matrimoni*. Como es

Un ulterior elemento de presión sobre la monarquía vecina, aunque también en este caso no fuera del todo nuevo, ya que existía el precedente del infante Sanç (hijo de Jaime I y Violante de Hungría), era conseguir la elección como arzobispo de Toledo –con la importante consecuencia de que este era también canciller del reino– de uno de sus hijos, en este caso del infante Joan, con implicaciones de hondo calado.

En resumidas cuentas, el rey Jaime II supo sacar partido de múltiples agentes para lograr sus fines políticos en relación con el reino castellanoleonés: bien su propia progenie, bien sus yernos¹⁶, bien algunos de sus oficiales (embajadores, mensajeros y otro tipo de personal), o hasta incluso, en algunos momentos, miembros del consejo de regencia y tutores de los reyes menores de edad.

Así mismo, otro de los medios principales utilizados por Jaime el Justo para llevar a cabo sus intenciones –ya que la información, si bien no lo es todo, sí que es muchísimo– fue la escritura: un verdadero torrente de cartas que el monarca envía hacia y recibe desde la Corona de Castilla¹⁷. Es harto conocida la propensión del rey Jaime II a escribir; lo atestiguan perfectamente estas palabras del embajador Vidal de Vilanova remitidas desde la Curia papal de Aviñón: *més hic escrivits vós, senyor; tot sol, que entre tots los altres prínceps del món*¹⁸. Sin embargo, la abundante correspondencia que el monarca mantuvo con diferentes personajes castellanos de primer nivel muestra cómo el recurso a la epístola era frecuente también en la monarquía vecina, y es gracias a la diligencia de los secretarios reales del rey Jaime que podemos vislumbrarlo, al menos en sus relaciones con el rey de Aragón.

No hay que olvidar que la información, de cualquier tipo, para ser verdaderamente útil, tiene que estar disponible. Y es en este sentido, aunque con finalidades mucho más amplias, que tenemos que ver la reunión de distintos depósitos documentales en un único espacio fijo y estable, es decir, la creación, en 1318,

bien sabido, Juan el Tuerto había sido uno de los tutores que actuó durante la minoría de Alfonso XI, el cual, poco después de haber accedido al trono con plenos derechos, le hizo asesinar. En el apéndice 3, pueden verse las relaciones de parentesco que se enviaron al papa y a los cardenales a fin de obtener la dispensa para el matrimonio entre doña Blanca y don Juan, nieta y sobrino de la reina María de Molina, respectivamente. El ulterior matrimonio pactado con el infante Pedro de Portugal no se llegó a formalizar ni a consumir al haber repudiado a Blanca debido a su debilidad mental.

¹⁶ El infante Pedro y don Juan Manuel jugaron un importante papel en los (des)equilibrios políticos de la Corona de Castilla.

¹⁷ Para el reinado de Jaime II disponemos de más de 15.000 cartas originales, la mayor parte de ellas recibidas. Sobre el uso de la correspondencia como instrumento para mantener la paz en tiempos de paz, *vid.* Cingolani, «Diplomacia íntima».

¹⁸ Ed. Finke, «Relacions de l'Església», p. 296.

del Archivo Real de Barcelona –núcleo del actual ACA¹⁹, la institución que sigue custodiando la gran mayoría de los datos que vamos a relatar a continuación, fuente inagotable y no siempre suficientemente utilizada de información para la investigación histórica.

Los tres años que nos interesan, a lo largo de los cuales asistimos a fracasos –como el matrimonio entre los infantes Jaume y Leonor–, contratiempos –como la muerte del infante Pedro– o éxitos parciales –como la elección del infante Joan para ocupar la cátedra arzobispal toledana–, no se pueden entender sin considerar, aunque sea brevemente, lo que pasó anteriormente y los desarrollos de algunos acontecimientos posteriores.

Que el rey de Aragón fuera un posible aliado, o por lo menos alguien a quien recurrir para solicitar ayuda o que vigilara la paz del inestable reino de Castilla y León, ya lo muestran, por ejemplo, los intercambios de cartas que se dieron en el momento de la muerte del rey Fernando IV, a principios de septiembre de 1312. Pocas horas después de haberse producido el traspaso, la reina viuda Constanza le comunicó la noticia a Jaime II, escribiéndole que *a tal dessanparo et a tal mal qual a mí vino, uno de los mayores esffuerços que yo he en el mundo es el vuestro, que el rey mío sennor, ante que finasse, acomendó a mí et a mío fijo, el rey don Alfonso, et don Pedro, su hermano; et yo, pues, lo acomendo*, añadiendo que *vós sabedes bien quántos contrallos el rey avía en la su fasienda quando era bivo, et agora lo que querán faser al su fijo, que finca en tal dessanparo. Et en esto faredes bien et mesura, et más, que ayudaredes a don Pedro [...] que finca en tal cativo et en tal dessventura como vós vedes*²⁰.

Transcurridos unos días, el rey Jaime trasladó por escrito sus condolencias a los infantes Pedro y Felipe, así como a otros personajes del entorno curial, incluida la reina María de Molina. A todos ellos les recuerda, como motivo de consuelo, su noble origen y alta estirpe, así como las responsabilidades morales que dicha condición conlleva, recomendándoles resignación y, sobre todo, *poner assesegamiento en los regnos [de] Castiella, et en buen estado la tierra, co[m]o aquell qui ha buen deudo de lo fazer, que b[o]lllicos non y pueda haver*, dejando bien claro que esa es *nuestra voluntat et entendimiento [...], assí como q[ue] rriamo[s] de l[os] nuestros regnos*²¹. El monarca expresa claramente su interés

¹⁹ Vid. Conde y Delgado de Molina, *Reyes y archivos*.

²⁰ ACA, C, CR, Jaime II, n° 4536 (Jaén, 8.IX.1312); ed. *La muerte*, doc. 19. Sobre estas cartas, su retórica y significado, vid. Cingolani, «Rituales funerarios», pp. 190-194.

²¹ ACA, C, reg. 240, f. 73r-74v (23-24.IX.1312); ed. *La muerte*, doc. 21 (a los infantes Pedro y Felipe de Castilla); doc. 22 (a don Juan Manuel); doc. 23 (a María de Molina); doc. 24 (a diferen-

en la paz y el orden interior de la monarquía castellanoleonesa, que había vivido momentos harto difíciles a lo largo de todo el reinado de Fernando IV. Si hizo algo al respecto, si influyó y de qué forma son cuestiones por investigar más a fondo. Lo que revelan sus palabras es un tono de superioridad benevolente y protectora que volveremos a encontrar en situaciones parecidas²², y que contrasta con el tono de otros contactos posteriores a los hechos de Gadesa.

Un nuevo momento crítico que vuelve a generar este tipo de comunicación entre fúnebre, política y didáctica tuvo lugar como consecuencia de la muerte de los infantes Juan y Pedro en la Vega de Granada (el ‘desastre de Elvira’) a principios del verano de 1319, situándonos ya de lleno en el marco temporal que nos ocupa. Sin embargo, en esta ocasión, el rey se ve involucrado no solamente como agente promotor de la paz, sino que está directamente interesado también por razones personales, dado que Pedro de Castilla era su yerno (*aquel que amávamos carament quanto a uno de nuestros fijos*), y se muestra muy preocupado por el quebranto y desconsuelo de su hija María, a quien escribe *movido de piedat de padre*²³. Una vez fallecido su marido, y sin una clara aceptación por parte de la reina-abuela María de Molina, la infanta se encuentra, *muy manceba et entre gentes de malos juicios*²⁴,

tes nobles y magnates castellanos); doc. 25 (a la infanta María de Aragón); doc. 27 (a la reina viuda Constanza de Portugal); doc. 28 (al infante Juan de Castilla). A la reina María de Molina le dirige estas palabras: *E vós reyna, ass[i] como aquella que vós sodes, devedes tomar [co]nuerto en vós et fazer lo que siempre fisiestes fast’ aquí, catando los regnos de Castiella quanto vós más pudiéredes, que bollicios no y aya. Ca fiamos por Dios que por la su misericordia, et por la vuestra bondat et buen seso, e lealdat de los homnes buenos de la tierra, Él y porná sesseso, de manera que los dichos regnos serán en sessiego et en buen estado e al Su servicio. Mientras que a su hija María, tras pedirle que persuada a su marido, el infante Pedro de Castilla, para que no fomente revueltas, le promete que *ni a vós nin a vuestra hermana, la infanta dona Constança, [...] non olvidamos nin olvidaremos en ningún tiempo.**

²² Como tras la muerte de la reina viuda Constanza de Portugal, a fines del año 1313, cuando Jaime II le aconseja a su hija María que honre a María de Molina *como a madre, e fagades quanto ella mandare e a ella ploguiere, que tal es ella que sempre querrá lo que sea vuestra honra e vuestre pro, e vos amarà assí como a fija* (ACA, C, reg. 241, f. 91v; València, 19.XII.1313; ed. *La muerte*, doc. 29).

²³ *E conviènesese muyto, infanta, a las personas de noble et de alta sangre, siquiere sean hombres siquiere mulleres, que en las cosas que acaesçen contrarias, ayan grant esfuerço de coraçón, et que no se lexen caer en desesperaçón. E esto dezimos por vos, que sabiedes quién sodes et de qué lugar. E agora pasesca vuestro buen seso e vuestro buen entendimiento, et que [...] no fagades mal a vuestro cuerpo, porque d’esto auríades muy grant peccado. Mas devedes guardar a vós misma et lo que Dios vos ha comendado, tomando en vós misma esfuerço de consollaçón, et faziendo tal captenimiento que sea plazient a Dios et honra de vuestro linage, et buen exiemplo a las dueynas del mundo que de vos oyrán favlar* (ACA, C, reg. 245, f. 153r-v; Barcelona, 17.VII.1319; ed. *La muerte*, doc. 34).

²⁴ Así se lo expresa el rey Jaime a la priora de Sigena, Teresa de Urrea, a quien le solicita que envíe a su hija *dos duenyas [...] de buena fama* de su monasterio para proveerla de buena

al frente de un extenso patrimonio que gestionar, lidiando con los administradores –en especial García Laso de la Vega–, y a cargo de una hija acabada de nacer llamada Blanca. La situación de dichas damas ocasionó una ingente cantidad de correspondencia sobre la cual vamos a volver más adelante.

La noticia de la trágica muerte de ambos infantes, acaecida el 25 de junio, no llegó al rey Jaime hasta el día 16 de julio, y tal vez no fue una notificación oficial. Apenas lo supo, el monarca trasladó la información al papa Juan XXII y a su primogénito, Jaume²⁵. Fue en la jornada siguiente cuando dictó toda una nutrida partida de misivas dirigidas a Castilla: para sus hijas María y Constança, para su yerno don Juan Manuel, para la reina María de Molina, para el merino mayor, García Laso de la Vega –a quien pide explícitamente que proteja a la infanta María–, y para la infanta Leonor, que en breve había de convertirse en la esposa del heredero al trono de la Corona de Aragón²⁶.

Si en la carta a su hija el contenido era sobre todo consolatorio, poniendo gran énfasis en el comportamiento apropiado para una mujer aristocrática y de familia real, a don Juan Manuel –desde ahora su principal contacto en la Corona vecina²⁷–, le ruega y aconseja que:

compañía en un momento tan delicado: ACA, C, reg. 245, f. 161v (Barcelona, 28.VII.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 287. Al mismo tiempo, el monarca acuerda mandarle *un cavallero de nuestra Casa et de nuestro Consello* (ACA, C, reg. 245, f. 168r-169r; Barcelona, 7.VIII.1319). En este mismo documento, se expone que García Laso de la Vega había sido el elegido por la infanta María para criar el *fillo o filla la qual Dios vos querría dar*. El caballero escogido por el rey fue el noble aragonés Miguel Pérez d'Arbe: ACA, C, reg. 245, f. 174r (Barcelona, 16.VIII.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 291. Por su parte, las religiosas (Agnès de Mauleón y GERALDA de Vilanova) no llegaron hasta varios meses más tarde: ACA, C, reg. 245, f. 226v (Tarragona, 9-10.XII.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, docs. 303 y 304.

²⁵ ACA, C, reg. 245, f. 151v (Barcelona, 16.VII.1319); ed. *La muerte*, docs. 32 y 33, respectivamente. La bula responsiva del pontífice, dada en Aviñón el 25 de julio, se conserva en el ACA (leg. 30, n° 37; ed. *Ibidem*, doc. 40). En ella, Juan XXII manifiesta su gozo por la muerte gloriosa de ambos infantes (*Christi pugiles*), a la vez que expresa su tristeza por el desconsuelo de sus familiares.

²⁶ ACA, C, reg. 245, f. 153r-154v (Barcelona, 17.VII.1319); ed. *La muerte*, docs. 34-39.

²⁷ En una posterior misiva, el rey Jaime le recomienda *que primerament, devades ver cómo se assentará el ordinamiento de la tierra. Que si voluntat fuere de Dios et de las gentes que en vós venga el poder de gobernar los regnos, mucho mellor podredes servir a Dios et al rey en la frontera et complir el buen talant que avedes*, recordándole que *nós, en esto et en ál, siempre vos entendemos dar favor; consello et ayuda, assí como a aquel que tenemos en lugar de fijo* (ACA, C, reg. 245, f. 160r-v; Barcelona, 26.VII.1319; transcrito parcialmente en Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, doc. 348). Pocas semanas más tarde, el monarca le dirige otra carta para agradecerle que

... agora pareçca la vuestra bondat et dedes a entender qui sodes et de quá lugar venides, ca en las adversidades se muestran et se esmeran los hombres virtuosos. Por que faze menester, don Johan, que vós prendades en tal guisado los afferes del rey don Alfonso, vuestro sobrino, que es muy moço, como vós sabedes; e aún los afferes de los regnos que, por el caso que es acaescido, son en periglo.

Finalmente, a la reina María de Molina –al margen de pedirle apoyo y protección para su hija, la infanta María (*que'l seades madre assí como avedes seydo fasta aquí, que mayor menester le faze que nunca*)–, la advierte de la delicada situación política que se presenta, mostrándose dispuesto a ofrecerle su consejo y ayuda:

E reyna, comoquier que entro aquí nos toviésemos mucho por tenido de catar por vuestra honra et del rey don Alfonso, vuestro nieto, et por el buen estado de sus regnos, mucho más agora seynaladament nos end tenemos por tenido. E assí en aquello que vós veredes que cumpla nuestro consello et nuestra ayuda, fazet-nos-lo saber; que çierta seet que quanto nós sepamos et podamos y faremos quanto podiéremos de bien, et no y falleseríamos en ninguna manera.

A pesar de que los contenidos de estas cartas parecen estar mostrando una buena sintonía entre Jaime II y María de Molina en la referida coyuntura, hay que tener en cuenta determinados acontecimientos que discurrían en paralelo, en los que estaban directamente implicados otros dos infantes del monarca: Jaume (el primogénito llamado a convertirse en rey tras el óbito de su padre) y Joan (el hijo mediano destinado a la carrera eclesiástica); unos hechos que demuestran hasta qué punto era delicada y tensa la situación, más allá del lenguaje protocolario exhibido en las misivas. Sea como fuere, la relación va a verse alterada por completo a partir del otoño de 1319.

Al inicio de la primavera anterior, Jaime el Justo escribía a su heredero y procurador general para recordarle que la fecha de su matrimonio con Leonor de Castilla (un importante asunto de Estado que había sido pactado en el monasterio de Huerta a fines del año 1308)²⁸ se aproximaba –debiendo celebrarse, como

hubiese *muy bien et muy honradament acogida la infanta dona Maria* (ACA, C, reg. 245, f. 176r-v; Barcelona, 17.VIII.1319).

²⁸ Los contenidos íntegros de la negociación pueden leerse en: ACA, C, reg. 1521, f. 81r-87v (XII.1308–I.1309). Los capítulos se firmaban, según palabras del rey Fernando IV, *por el gran amor et muchos buenos debdos que son entre nós et vós* [Jaime II]. [...] *et porque los nuestros regnos et los vuestros ayan mayor assessegamiento de paç*, previo acuerdo con la reina viuda María de Molina y con la voluntad y el consentimiento de la reina Constanza, de los infantes

muy tarde, en el mes de octubre—, y que, por lo tanto, había llegado ya la hora de reclamar, mediante el envío de mensajeros a la reina-abuela y a los tutores de Alfonso XI, la dote prometida²⁹.

El infante Jaume hacía meses que se mostraba esquivo con su padre y ya le había manifestado su negativa a reinar y a contraer el matrimonio proyectado. Desde los primeros meses de 1318, el primogénito evitaba a toda costa encontrarse cara a cara con su progenitor, a pesar de su insistencia en un tono cada vez más exasperado³⁰. Ni siquiera atendía a las exhortaciones del papa Juan XXII, quien, conocedor de la situación, dirigió diversos breves al infante Jaume instándole a abandonar su conducta huraña, a hacerse agradable a su padre, a frecuentar el trato de la Corte y a decidirse a contraer matrimonio con la hija del rey de Castilla, al tratarse de un enlace que consideraba especialmente beneficioso³¹. A pesar de la gravedad del asunto, el monarca catalanoaragonés dejó pasar el tiem-

Juan y Pedro (tío y hermano, respectivamente, del rey castellanoleonés), y de otros miembros del Consejo real, entre los que se hallaba don Juan Manuel. El enlace debía solemnizarse en el plazo de una década como máximo, a partir del momento en que Leonor cumpliera los doce años (octubre de 1309). Para más detalles sobre el acuerdo en cuestión, *vid.* Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 11-13. La entrega de la infanta Leonor a la custodia del rey de Aragón se produjo en el marco de los pactos de Calatayud de 1312. Previamente, se había obtenido la prescriptiva bula de dispensa papal por el grado de parentesco que unía al primogénito real y a la hija de Fernando IV: ACA, C, bulas, leg. 25, n° 32A (Aviñón, 21.III.1309); ed. *Butllari*, vol. II, doc. 648; ACA, C, reg. 1521, f. 106v-107r. La dispensa otorgada por el pontífice fue confirmada un par de años más tarde: ACA, C, CR, Jaime II, n° 10875. *Vid.* Zurita, *Anales*, lib. V, cap. 95; Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 14-15; Fort i Cogul, *La farsa*, pp. 8-11.

²⁹ *Ja sabets con lo temps en lo qual el matrimoni vostre se deu complir s'apruysime, ço és, en lo mes de vuytubri al pus luyñ, hon con sia cosa acostumada e raonable que tot hom fa son poder que aja l'exovar que haver deu abans que faça lo matrimoni, par-nos que sia necessari e que no's deja laguiar que dejam trametre nostres missatges a la reyna de Castella e als tudors del rey per demanar l'exovar qui és promès de dar [a] vó[s]* (ACA, C, reg. 245, f. 106r; Barcelona, 21.III.1319; ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 276; Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 22).

³⁰ Pueden tomarse como muestra estas misivas: ACA, C, CR, Jaime II, n° 5953; ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 21; ACA, C, reg. 245, f. 66r (Barcelona, 24.XII.1318); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 273. La relación entre ambos se había empezado a enturbiar a raíz de la pasividad del infante y de ciertas malas praxis en su función como procurador general: ACA, C, reg. 244, f. 309v (Barcelona, 21.VI.1318); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 253, entre otros ejemplos similares.

³¹ *Vid.* Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 21-22, n° 25. Uno de estos breves, dado en Aviñón el 19.VIII.1319 (ACA, C, bulas, leg. 30, n° 33), fue transcrito y publicado por Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 292; así como por Schmidt; Sabanés i Fernández, *Butllari*, vol. II, doc. 753, donde también se puede leer (doc. 755) la bula que dirigió el papa un mes más tarde reiterándole las recomendaciones que le había hecho anteriormente: ACA, C, bulas, leg. 31, n° 39 (Aviñón, 19.IX.1319).

po con la esperanza de que se tratase de titubeos puntuales y que su hijo acabara entrando en razón. Efectivamente, los constantes cambios de parecer del infante podían inducirle a ello. Tras recibir la carta del rey recordándole su compromiso, el primogénito le respondió pidiéndole más tiempo antes de tomar una decisión definitiva y de enviar mensajeros ante la Corte castellana:

... con la vostra altea haja sabut e sàpia molt bé en qual manera e per qual rahó nós havem duptat de regnar e de cumplir nostre matrimoni, e encara y duptem tro que sia acabat, seria 'ns semblant que degués hom esperar lo dit temps, e que nós ladonch enantàsem primerament o a fer lo matrimoni o a cumplir l'altre propòsit nostre, enans que fos demanat lo dit exovar o 'ls lochs per aquell obligats³².

Gracias a una nueva misiva, redactada pocos días después, sabemos que Jaime el Justo había aceptado posponer la demanda de la dote, no sin expresar su disgusto por la indecisión de su hijo mayor ante una cuestión de tal envergadura, el cual quiso justificarse con unas palabras que no debieron de tranquilizar en demasía al monarca:

A açò, senyor, que 'ns avets fet saber, que us meravellats fort de nós quar axí estam encara en dupte et en balança, et que adés atorgam la cosa, adés que duptam, vos responem, senyor, que quan les coses s'atorguen no ab volentat d'om et més per pahor et per afronta que per grat o per plaer, no és maravella si hom n'està ab reguart et ab dupte. Quar tot ço, senyor, que nós avem fet ni atorgat d'aquest feyt, més o avem fet per pahor et per afronta que per volentat que nós aguéssem de pendre muller. E axí, senyor, no us meravellats si variejam, que hom ha a variejar per fforça en les coses que no fa hom de cor o de volentat, et les ha hom a ffer per gran instància o per reguart. E podets, senyor, conèxer que nós no avem haüt volentat de pendre muller, quar depuys que nasquem ençà no avem conegut nulla fembra carnalment³³.

A pesar de todo, en esas mismas fechas, Jaime II quiso explicar a María de Molina que, si bien el infante a punto estuvo de ingresar en orden, finalmente consiguió quitárselo de la cabeza. Conocemos, en parte, los contenidos de dicha carta gracias a otra que le escribió al monarca Guillema Desprats, dama al servicio de la infanta Maria, con la que iniciábamos estas páginas³⁴. Su texto pone de

³² ACA, C, CR, Jaime II, n° 3295 (Tortosa, 27.III.1319); ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 22-23.

³³ Ed. Miret i Sans, «Un document», pp. 153-154; *El forassenyat*, pp. 23-24.

³⁴ Junto con otros personajes de la Corte, Guillema Desprats actuó como informante del rey de Aragón en más de una ocasión. De hecho, acaba su nota ofreciéndole datos sobre el viaje

manifiesto los continuos rumores que circulaban por la Corte castellana en ese contexto –también entre sus supuestos aliados–, llegándose a creer incluso que se trataba de un nuevo ardid del rey para hacer fracasar el enlace:

Et sabet, sennor, que acá que lo razonan muy mal algunos que tenedes vós por vuestros amigos et dicen que esto todo se fazie con maestría, [...] que, sennor, de tal guisa son ymaginados d'esto la Reyna, don Pero et los otros omes buenos que acá son, que por cosa del mundo non podemos seer creýdos, et non los sacaredes d'esta sospecha por cosa del mundo fasta que el matrimonio del infante don Jayme et de la infanta donna Leonor sea fecho. [...] Es vuestra onra et vuestro servicio en llegar luego este casamiento, lo uno, que quitaredes dubda de vós et de don Jayme et seredes más seguro d'él; lo otro, sacaredes sospecha de la Reyna [et] d'estos omes buenos d'esto en que son puestos³⁵.

Un par de meses después tuvo lugar el desastre de la Vega de Granada, al cual ya hemos aludido, así como a sus trágicas consecuencias. A pesar de que la fecha límite para que se celebrara la boda estaba cada vez más cerca, la actitud del infante Jaime no cambió, hasta el punto de que el rey le comunicó que, en vista de que no acudía a su presencia a pesar de todas las veces que se lo había pedido, y no obstante su precaria salud, se iba a trasladar, *quan en andes, quan cavalcàn a poques jornades*, hasta Tortosa para tratar y acordar juntos sobre el asunto³⁶.

Según se desprende de noticias posteriores, el encuentro no se llegó a producir hasta principios de octubre, cuando el primogénito, *in hospicio quo dominus rex hospitabatur*, firmó una promesa solemne ante notario de que iba a contraer matrimonio con la infanta Leonor de Castilla³⁷. Desde entonces, y hasta el día de la boda, sus caminos volvieron a separarse³⁸. A pesar de la palabra dada, el

que se disponían a realizar su hija María y su marido Pedro, prometiéndole que *las nuevas que fuessen d'aquí adelante vos lo he saber siempre*.

³⁵ ACA, C, CR, Jaime II, nº 4245 (Valladolid, 13.IV.1319); ed. parcial de Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 25.

³⁶ ACA, C, reg. 245, f. 182v (Cornellà, 5.IX.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 295.

³⁷ ACA, C, reg. 348, f. 21r; reg. 1521, f. 109v (Gandesa, 3.X.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 296. Teniendo en cuenta la evolución posterior de los hechos, es muy probable que tal promesa fuese una mera argucia del infante para reducir la presión que recibía por parte de su progenitor. De hecho, en un documento algo posterior, el rey llegará a reconocer abiertamente que su hijo *lo passà enganament tro al temps que les covinençes se devien cumplir* (ACA, C, reg. 348, f. 34r; Tarragona, 6.I.1320).

³⁸ Tal como se puede comprobar a través de la consulta del itinerario regio (ed. Estal Gutiérrez).

monarca no debía de fiarse mucho de su hijo, puesto que envió junto a él a un hombre de su confianza, Gonçalvo García, para que le mantuviese al corriente de cualquier novedad que se produjera³⁹. A partir de dos cartas autógrafas sin fecha, pero que hemos de situar en las jornadas inmediatamente anteriores a la data prevista para la celebración de la boda (el 17 de octubre), sabemos que el primogénito se mostraba dispuesto a romper su promesa⁴⁰. En una de ellas, el emisario afirma estas rotundas palabras:

Seynnor, [...] vos fago saber que [...] fu al infant por repretender-lo sennaladament del enganno que avía levado con vós en aquestos aferes, que, si él vos oviese claramente dito su entendimiento, oviérades çercadas algunas careras por guardar el regno de per[i]glo. Et ni aquesta raçón ni otras que yo'l dix lo movieron más que a una piedra. [...] No entiendo pero que seya virtud, mas pertinacia, la más acabada que hombre nunca vio, et que a grant conciencia que faga perder los castiellos que son ganados a[l] rey de Castiella; et ál no-l podría hombre dar a entender. E muestra-se tan pagado que se pierdan, como vós si ganádes un regno.

Todavía es más interesante, si cabe, lo que contiene el segundo de estos textos fundamentales, al permitirnos deducir (o al menos sospechar) la razón real que conducía a la renuncia al matrimonio y a la sucesión al trono:

Seynnor, [...] vo[s] fago sab[er] que [...] fu con el infant en Ledón, e dixome luego si quería favlar con ell, et yo respús que volenter. E favlé con ell largament, segunt la enformación que avía de vós, seynnor. La manera de su re(s)-puesta ningún hombre no la podría repetir, mas en suma esta fue: que no yría a vós, que pues no quería casar ni regnar. [...] Et yo dix-le complidament lo que mandastes, dando'l bien a entender que vós seriades muyto más pagado et consolado que casase et regnasse, pero si ál quería façer, oyda su missa, avría aún acuerdo quanto querria ante que conociese carnalment su muller [...], que las

³⁹ Una prueba de que la incertidumbre del rey persistía es la carta que le escribió a su hija María aconsejándole encarecidamente que suspendiera su viaje para ir a visitar a la reina María de Molina o, en caso de haber partido ya, que le hiciese reverencia y regresara de inmediato a Alcocer hasta recibir noticias suyas: ACA, C, reg. 245, f. 191v (Gandesa, 5 de octubre de 1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 298.

⁴⁰ Tales misivas fueron transcritas completas por Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 26-28, quien afirma en nota que los originales habían pertenecido al ACA, pero que acabaron en manos privadas. En fecha reciente, las Cortes de Aragón las adquirieron en una subasta (Manuscritos, D145 y D146). Agradecemos al Dr. Guillermo Tomás Faci que nos facilitara tal información, así como la revisión del texto original en aragonés de nuestras nuevas transcripciones.

posturas no obligavan a ell ni a vós ni a los otros, sino tansolament a solemnizar el matrimonio; et cumpliendo esto, si ell se acordaba a renunciar al regno, no façia ningún malestar si lexava la muller. [...] Et quanto yo más le desfacía con razón lo que decía, tanto may(o)res deraçones respondía. Tanto, que bien vos digo que en mi vida no vi ombre de nenguna condiçión tan sin manera ni tan sin razón favlar et responder. [...] Dixo que, quanto decía, todo lo decía con falsía por pasar tiempo. Dios sabe, seynnor; que muyto me pesa que tales cosas vos aya a escrevir de vuestro fillo, mas tengo que eraría si no lo façia, por el grant periglo que está aparellado. [...] Ont me semella, seynnor; que de necesidat seya que seyan clamados los ricos ombres que ficieron homenaje, et si de otros end y avía, por ventura no ser mal; e otrosí prelados, que a lo que yo veyo aquesta malautía con fierro o con fuego se avrá a curar. [...] Yo me aturo aquí, no con esperança de poder façer con ell nengún bien, mas almenos por tenerlo a nuevas. E segunt lo que yo entiendo por sus palabras, no entiendo entrar en orden, que diçe planament que no lo façe todo por Dios, mas por otras raçones. Sabet, seynnor, que nunca me façe tan grant menester paciencia⁴¹.

En esos mismos días, el rey también envió a su consejero Bernat de Fenollar para presionar todavía más al primogénito, pero, tal como se desprende de sus informaciones, el infante ya tenía del todo claro que *él no vol la muler ni vol viure e-l segle, et açò entén a dir cuom la muler agués presa*⁴². Para desgracia del rey, esta vez sí que se mantuvo fiel a su palabra.

La misma mañana de la boda, víspera de san Lucas, hallándose el primogénito en Lledó —a relativamente poca distancia de Gandesa—, escribió a su padre para decirle que, si bien iba a obedecer su mandato relativo a las nupcias, seguía perseverando en su frontal oposición a hacer vida marital y a sucederle en el trono, y que su voluntad pasaba por recluirse en el monasterio cisterciense de Santes Creus: *cum voluntatis vel intentionis nostre non fuerit nec existat aliter in matrimonio procedere vel regnare, in proposito eundi Terrachonam ut iuxta ordinationem regiam agamus ibidemque circa renuntiationem regni et ingressum ordinis facere debeamus, noster animus firmiter perseveret*⁴³. Tras unas horas frenéticas y plagadas de incertidumbres, el díscolo y obstinado infante, sometándose a las presiones recibidas,

⁴¹ Si bien la historiografía que ha tratado estas cuestiones ha solido ver el motivo del desistimiento en el fervor religioso o en las excentricidades de un hombre mentalmente desequilibrado (“un malalt en estat neuropàtic general”), tanto este como otros documentos posteriores nos llevan a considerar que la verdadera razón que estuvo detrás de todo ello fue la homosexualidad. Se está llevando a cabo una investigación específica al respecto que permitirá ampliar dicha hipótesis.

⁴² ACA, C, CR, Jaime II, nº 1075 y 1076; ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 28.

⁴³ Ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 29.

acabó compareciendo en Gandesa, en cuya iglesia mayor tuvo lugar la ceremonia que solemnizó el enlace. El instrumento público que lo atestigua dice así:

Noverint universi quod die mercurii, qua computabatur XVI^o kalendas novembris anno Domini MCCCXIX, in villa Gandesie, diocesis Dertusensis, cum inclitus dominus infans Iacobus, illustrissimi domini, domini Iacobi, Dei gracia regis Aragonum primogenitus, contraxisset ipse die, in ianuis ecclesie dicte ville, in introitu ipsius ecclesie, matrimonium per verba de presenti, consensum exprimencia, cum inclita domina infantissa Elionora, illustris bone memorie domini Ferdinandi, regis Castelle, filia, verba predicta consensum exprimencia dicente reverendo in Christo patre domino Eximino, divina providencia Terrachone archiepiscopo, in pontificalibus existente, videlicet, utrique eorum si consentiebant in matrimonium predictum et utroque eorum respondente quod sic, presente ibidem memorato domino rege Aragonum et presentibus reverendis patribus dominis Petro, Cesarauguste archiepiscopo, et Berengario, Dertusense episcopo, et venerabili ac religioso fratre Petro, abbate monasterii Sanctarum Crucum, et nobili Petro Martini de Luna, ac nonnullis aliis nobiles, militibus, clericis et laycis, in multitudine copiosa, presente me, notario infrascripto, ad dictam ecclesiam eo cum specialiter de mandato domini regis Aragonum predicti vocato. [...] consequenter etiam eodem instante absque aliquo intervallo predictis dominis infans et infantissa, ac prefato domino rege Aragonum, cum prelati, nobiles, militibus et aliis dictam ecclesiam ingredientibus, et ad maius altare dicte ecclesie venientibus, celebrante missam solemniter dicto reverendo domino archiepiscopo Terrachone, ab ipsis dominis infante et infantissa recepta benedictione [...], fuit sollempnizatum dictum matrimonium et publicatum in facie Ecclesie⁴⁴.

Una vez celebrado el casamiento, los contrayentes se separaron y el matrimonio nunca se llegó a consumar⁴⁵. Ante tal situación, el monarca convocó una reunión urgente de los estamentos del reino para abordar la crisis, la cual tuvo lugar a partir de los días siguientes⁴⁶. Paralelamente, Jaime el Justo escribió una ex-

⁴⁴ ACA, C, reg. 348, f. 21r-v; reg. 1521, f. 109v-110r (17.X.1319); ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 30.

⁴⁵ El episodio en cuestión suele conocerse historiográficamente como ‘la farsa de Gandesa’, dando título a una breve obra de Fort i Cogul. Un tiempo después, cuando el voluble infante ya había abandonado el siglo y renunciado a sus derechos sucesorios, parece que se arrepintió de sus decisiones e intentó reunirse en secreto con la infanta Leonor en Tortosa, pero no lo logró. Así lo demuestra la declaración que tuvo que hacer el sirviente que había enviado como emisario para ayudarlo a lograr sus propósitos, transcrita por Miret i Sans (*El forassenyat*, pp. 34-35). *Vid.* ACA, C, CR, Jaime II, ap. gral. n° 69.

⁴⁶ ACA, C, reg. 245, f. 197r-v (18.X1319).

tensa carta a María de Molina para exponerle todo lo ocurrido en Gandesa el día de la boda entre el primogénito y su nieta, así como de la firme decisión de su hijo mayor de renunciar al trono e ingresar en una orden religiosa, un proceder que, según expresa el propio rey, le había llenado de enorme pesar y desesperación⁴⁷.

Del mismo modo, en idéntica fecha, el monarca confesó a don Juan Manuel y a las infantas María y Constança sus dudas sobre la reacción que provocaría en Castilla tal desplante, suponiendo que habría represalias debido al *tuerto*. Al margen de pedirles que le mantuviesen puntualmente informado de la situación para poder actuar en consecuencia, a su yerno le encomendó la protección personal y de la hacienda de su hija María —a fin de *que no pudiesse receber dayno ni vergüença*—⁴⁸, a quien el rey le expresó con preocupación que *non sabemos cómo lo tomarán aquexas gentes este fecho del infante don Jayme et de la infanta*⁴⁹. Con toda probabilidad, la crisis que se abría de nuevo con la Corona de Castilla tuvo que reavivar el recuerdo de lo ocurrido un par de décadas atrás, cuando el propio rey Jaime dejó sin efecto el pacto matrimonial contraído con la hija de María de Molina, la infanta Isabel, una herida que no había llegado a cicatrizar⁵⁰.

A pocos días de acabar el año, tras el fracaso de las últimas exhortaciones del rey a su hijo, se produjo la renuncia oficial y pública del infante Jaume a sus derechos de primogenitura y de sucesión al trono de la Corona de Aragón (siendo sustituido en ambos por su hermano Alfons), así como su ingreso en la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén⁵¹. En esa trascendental jornada, el atribulado

⁴⁷ ACA, C, reg. 245, f. 198v-199v (22.X.1319); ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 30-31; Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 299. Dada su capital relevancia para el tema que nos ocupa, dicha carta se transcribe completa en el apéndice 2.

⁴⁸ Añade el rey Jaime que *segunt nos fue dicho, ya ante de agora la reyna no'l mostrava muy buena voluntat ni los sus vassallos no'l reconoçían aquel senyorio que devían*. Una demanda parecida va a hacer el monarca a García Laso de la Vega, mayordomo mayor de la infanta María, pidiéndole que *seades curoso de consellar e endreçar a la infanta de lo que deva fazer así en la su yda a la reyna commo en las otras faziendas suyas e de su fija* (ACA, C, reg. 245, f. 201r; Riudoms, 28.X.1319; ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 302).

⁴⁹ ACA, C, reg. 245, f. 199v-200r (22.X.1319); f. 201r (28.X.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, docs. 300 y 301.

⁵⁰ *Vid.* García Fernández, «Jaime II y la minoría», pp. 154-155; Masià de Ros, *Relación castellano-aragonesa*, vol. I, pp. 189-210.

⁵¹ ACA, C, pergaminos de Jaime II, n° 3754 y 3755; reg. 348, f. 22v-23v y 24r-v; reg. 1521, f. 110v-111v y 112r-113r (Tarragona, 22.XII.1319); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, docs. 305 y 306. Al día siguiente, el rey Jaime recibió toda una serie de objetos que habían sido propiedad de su hijo mayor, entre los cuales se hallaban: [...] *unum anulum auri cum lapide de balaix quem infantissa dompna Elienor ei dederat; unum anulum auri cum virga niellata cum*

monarca también quiso informar directamente al papa Juan XXII y a diversos reyes europeos sobre los últimos acontecimientos mediante una detalladísima carta escrita *cum gravi amaritudine cordis et anxietatis*, tanto por todo lo ocurrido como por las turbaciones que podrían desencadenarse a partir de entonces⁵². Sin embargo, el rey de Aragón esperará varios días antes de escribir una nueva carta a María de Molina para insistir, con gran pesar, en algunos hechos bien conocidos y para darle a conocer las novedades relativas al infante Jaume, *que renunció a los regnos et tomó el hábito del Ospital, el sábado ante de Natividad*⁵³. Vemos pues que, a lo largo de ese periodo tenso e incierto, la comunicación con la Corona castellanoleonés, tanto por vía epistolar como a través de mensajerías, no cesó, desplegándose un verdadero arsenal diplomático encaminado a limar asperezas⁵⁴.

El día de la Epifanía del año 1320, el rey de Aragón remitió unas credenciales de contenido prácticamente idéntico a Alfonso XI, a María de Molina y a don Juan Manuel⁵⁵, anunciándoles el envío como legado suyo del pavorde de la catedral de Tarragona, Ramon d'Avinyó, a fin de que *vos diga más cumplidament todos los fechos cómo passaron*. Afortunadamente, disponemos de las instrucciones completas con toda la información que había de trasladar el embajador. Se trata de un documento muy extenso y sumamente interesante, del cual vamos solo a presentar sus partes esenciales. Según el monarca, una vez solemnizado el matrimonio entre los infantes Jaume y Leonor, se reunieron padre e hijo y, en un último y desesperado intento por hacerle cambiar de opinión con respecto a sus planes, le ofreció –incurriendo en un evidente contrafue-ro– cederles en vida, a él y a su esposa, el reino de València, del cual podrían titularse rey y reina, pero ni siquiera eso convenció al primogénito. Tampoco

lapide de saphir quem dicta infantissa ei dederat (ACA, C, reg. 348, f. 9r; Tarragona, 23.IX.1319; ed. *Documents per l'història*, vol. I, doc. 62).

⁵² ACA, C, reg. 348, f. 28r-30r (Tarragona, 22.XII.1319). Entre tales dignatarios se hallaban los reyes de Francia, Mallorca, Sicilia o Nápoles. Entre los f. 37v-40v del referido registro, pueden leerse las copias de algunas de las cartas de respuesta enviadas por dichos monarcas, mientras que de otras se conserva la original, como la remitida por el rey don Dinís de Portugal: ACA, C, CR, Jaime II, n° 6359 (Santarem, 11.II.1358); ed. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 40-41.

⁵³ ACA, C, reg. 348, f. 30r (Tarragona, 29.XII.1319).

⁵⁴ Así lo demuestra, por ejemplo, el envío de Gonzalvo González, canónigo de la catedral de Toledo, como mensajero de Jaime II ante María de Molina, a quien debía trasladarle *alcunas palauras [...] de nuestra parte sobre 'l feyto del infante don Jayme* (ACA, C, reg. 245, f. 228r; Tarragona, 13.XII.1319).

⁵⁵ A quien, en paralelo, le envió el rey Jaime otro embajador, Ramon de Mont-ros, arcediano de Xàtiva, con informaciones que también había de dar a conocer a las infantas Maria y Constança: ACA, C, reg. 245, f. 235v (Tarragona, 6.I.1320).

surtió efecto la súplica que le hizo su hermano Alfons, arrodillándose ante él y pidiéndole que quisiera reinar, ofreciéndole toda su ayuda en las tareas más arduas, hasta el punto de que *no 'l calria treballar, que ell soferria tot l'afany dels regnes*. Ni menos aún las generosas promesas que le hicieron los representantes de los estamentos aragoneses, catalanes y valencianos, respondiéndoles que no le harían modificar su intención y que no le enojasen más. Con la exposición de estos y otros ejemplos, pretendía el rey Jaime demostrar que había hecho todo lo posible por intentar convencer a su primogénito, para acabar reconociendo que su decisión era tan firme que nada logró torcerla. Jaime II quería dejar constancia de que entendía el desplacer que todo ello había podido ocasionar, esperando que se aceptara la voluntad de Dios, puesto que *pus altra cosa no s'i ha poguda fer*. Dicho todo esto, el embajador tenía que exponer ante la Corte castellana que el monarca seguiría defendiendo a ultranza los bienes y honores de la infanta Leonor, incluso más que si de una hija propia se tratara, dejando claro —con un legalismo exacerbado— que los pactos contraídos seguían activos, dado que el matrimonio había sido solemnizado *en faz de Iglesia*. De todos modos, si María de Molina quería que su nieta regresara de vuelta a Castilla, el rey Jaime se comprometía a cumplir su deseo (*d'açò seguirá lo rey ço que ella volrà*)⁵⁶. A pesar de todo, la infanta Leonor seguirá todavía diversos meses en la Corona de Aragón antes de ser devuelta a su tierra natal. En realidad, la retención de la dama en Calatayud constituía una de las pocas posiciones de fuerza que podía utilizar el rey Jaime para salvaguardar los intereses de su progenie en la Corona vecina⁵⁷. Desde hacía poco tiempo, a las infantas María y Constança se había unido el infante Joan, incorporándose de este modo una nueva pieza en el tablero, la cual contará con un marcado protagonismo.

⁵⁶ ACA, C, reg. 348, f. 32r-34v (Tarragona, 6.I.1320); ed. *Col·lecció documental*, doc. 204. Con el envío de esta legación, el rey Jaime se anticipaba a los ruegos del papa, que, algunos días después, conocedor de las reacciones producidas en Castilla a raíz de la negativa del infante Jaume a consumir el matrimonio concertado, dirigió un breve al monarca para aconsejarle que mandase embajadores con objeto de exponer claramente lo sucedido, así como el empeño que había dedicado inútilmente intentando hacer cambiar de idea a su hijo, y para rogarle que tratase bien a la infanta Leonor mientras permaneciese bajo su custodia: ACA, C, bulas, leg. 31, n° 47 (Aviñón, 18.I.1320); ed. *Butllari*, vol. II, doc. 763 (es preciso puntualizar que los reyes de Castilla a quien debía dirigir su legación el rey Jaime eran Alfonso XI y su abuela y regente María de Molina, y no Fernando IV y Constanza, como se indica en el regesto de dicho documento, los cuales hacía ya varios años que habían fallecido). Jaime el Justo respondió al pontífice explicándole la embajada y expresando su firme voluntad de mantener unas buenas relaciones con Castilla, eximiéndose de toda responsabilidad en el caso de que finalmente no fuera así: ACA, C, reg. 348, f. 41r-42r (Tarragona, 11.II.1320).

⁵⁷ Vid. García Fernández, «Jaime II y la minoría», p. 155.

A mediados de noviembre del año anterior, el tercer hijo varón de Jaime II y Blanca de Anjou fue nombrado arzobispo de la sede primacial de Toledo tras la muerte de Gutierre Gómez⁵⁸. Se cumplía así un anhelo que el rey de Aragón tenía desde antaño, puesto que ya había intentado, sin éxito, que su vástago fuese elegido para ocupar dicha cátedra en 1313 –siendo el infante todavía un preadolescente–⁵⁹, aprovechándose de una hipotética destitución por el papa del titular de la archidiócesis debido a las reiteradas y fuertes contiendas que se producían entre *aquels del regne de Toledo e l'archabisbe*, las cuales habían obligado al prelado a tener que abandonar la ciudad⁶⁰. Cabe recordar también que, contando apenas nueve años, el infante Joan había sido enviado por el rey ante el papa Clemente V y todo el colegio cardenalicio para ser presentado y tonsurado por el pontífice mismo (*le fizo corona de sus propias manos*). En una carta enviada a los reyes y reinas de Castilla y de Portugal, Jaime el Justo se congratulaba orgulloso de ello, mientras informaba a sus homólogos de que el hijo *el qual avemos esleydo a seer clérigo a servicio de Dios* había recibido otras muchas gracias, entre las cuales, *XII dignidades las quales primero vagarán en las provincias del nuestro regno, et del vuestro, et del rey de Portugal*, junto con *VI beneficios en los ditos regnos*⁶¹.

La elección y confirmación del infante Joan como arzobispo de Toledo no fue, en absoluto, bien tolerada por María de Molina, la cual remitió al papa escritos en su contra, tal como se lo hizo saber don Juan Manuel al rey de Aragón⁶². Disponemos de dichos datos por la misiva que Jaime II le dirigió a su yerno

⁵⁸ Según Eubel (*Hierarchia catholica*, vol. I, p. 487), la fecha de su nombramiento fue el 14 de noviembre de 1319. De todos modos, el papa Juan XXII no le comunicó directamente su decisión a Jaime II hasta varias semanas más tarde: ACA, C, bulas, leg. 31, n° 42 (Avión, 12.XII.1319); ed. *Butllari*, vol. II, doc. 759. En dicho breve, recomendaba el pontífice al monarca que diese buenos consejeros y servidores a su hijo.

⁵⁹ En 1316, el rey volverá a hacer un nuevo intento, esta vez para que su hijo fuese designado para ostentar la mitra arzobispal de Tarragona, pero tampoco lo logró; si bien fue el elegido por parte del cabildo catedralicio, el pontífice no quiso confirmar su elección debido a su corta edad (*hominem ita iuvenem sicut est dominus Iohannes*). Jaime II tendría que esperar un poco más antes de ver satisfecha sus ambiciosas pretensiones. Al respecto, *vid.* Zurita, *Anales*, lib. VI, cap. 22; Blanch, *Arxiepiscopologi*, vol. II, p. 9; Avezou, «Un prince aragonais», pp. 328-329.

⁶⁰ [...] *cor los de Toledo entenen, segons que havem entès, mostrar al senyor papa tals cosas et tan forts del què'n deu perdre l'archabisbat* (ACA, C, reg. 240, f. 183v; Barcelona, IV.1313; ed. *Col·lecció documental*, vol. I, doc. 164). Tales informaciones las recibía el rey Jaime de Diego García, el mayordomo de su yerno, el infante Pedro de Castilla.

⁶¹ ACA, C, reg. 349, f. 5v-6r (Barcelona, 17.VII.1311). La relación de dignidades y beneficios que irá acumulando el infante puede leerse en Avezou, «Un prince aragonais», p. 328.

⁶² La elección del infante Joan como arzobispo de Toledo ha sido vista como “un claro triunfo de Jaime II en la política castellana”, al actuar como abanderado de su padre y uno de sus

alabando su actuación como tutor del rey Alfonso XI (*catando la tierra de escándalo et de bulicio*) y, sobre todo, agradeciéndole las informaciones proporcionadas (*fazedes muy bien de enviárnoslo a dezir*), así como las gestiones que estaba realizando con el cabildo toledano a favor de la aceptación de su nuevo pastor (*en esto mostrades la buena voluntat que havedes al dito infant e fazedes vuestro deudo, ca tomarlo devedes en conta de hermano*)⁶³. Dado que la oposición iba en aumento, el infante retrasó el traslado a su archidiócesis hasta que no se calmaran un poco los ánimos. Gracias a otra misiva de principios de febrero, sabemos que su viaje hacia Castilla estaba ya próximo a producirse⁶⁴:

*A lo que nos fiziestes saber en la dita carta de lo que la reyna fizo et fase en feyto de don Johan, nuestro fijo, eleyto de Toledo, vos respondemos que nos sembla que fase muy grant desaguisado et sinrazón. E l'aleyto será ahina en Castiella, e tal es ell que, con ajuda de vós [don Juan Manuel] et de los otros amigos que nós e ell havemos allá, cuydamos que la reyna fará, queriendo fazer lo que deve, aquello que sea guisado, e non fará tuerto a la Esglesia de Toledo ne al arcevispo*⁶⁵.

De todos modos, no pasó demasiado tiempo el prelado en su sede, dado que a principios de marzo ya había regresado a tierras catalanas, donde se entrevistará con su padre en Montblanc antes de desplazarse a Aviñón⁶⁶. Varios meses después, será el propio rey quien inste a su hijo para que *de terra nostra habetis recedere et ad partes vestre Toletane Ecclesie dirigere gressum vestrum*⁶⁷. Entretanto, una de las principales represalias de María de Molina contra el infante Joan fue la retirada temporal del cargo de canciller mayor del reino, asociado tradicionalmente a la dignidad arzobispal toledana⁶⁸.

principales “corresponsales”, despertando por ello grandes recelos de la nobleza de dicho reino. *Vid.* García Fernández, «Jaime II y la minoría», pp. 157-159.

⁶³ ACA, C, reg. 245, f. 240v-241r (Tarragona, 13.I.1320), ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 311.

⁶⁴ A inicios de marzo, el infante ya se hallaba en Toledo, dado que su padre le escribió interesándose por conocer la situación de primera mano. Asimismo, gracias a otra carta de idéntica fecha, sabemos que el infante Pedro de Castilla tenía ciertos lugares por el arzobispo de Toledo y que la infanta Maria, su viuda, esperaba que su hermano Joan, considerada su nueva condición, se los concediera: ACA, C, reg. 245, f. 287v y f. 290v (Tarragona, 5.III.1320).

⁶⁵ ACA, C, reg. 245, f. 253v (Tarragona, 3.II.1320).

⁶⁶ ACA, C, reg. 245, f. 293r (Tarragona, 10.III.1320); reg. 246, f. 6v (Montblanc, 3.IV.1320), f. 8r (Montblanc, 5.V.1320) y f. 27r-v (Lleida, 23.V.1320).

⁶⁷ ACA, C, reg. 246, f. 126v (Zaragoza, 24.X.1320).

⁶⁸ *Vid.* Rivero Recio, *Los arzobispos*, pp. 108-109. No hay que olvidar que, a todo ello, se sumó también el espinoso asunto de la lucha por la primacía peninsular. Para más detalles, *vid.* Avezou, «Un prince aragonais», pp. 334-337; Juncosa Bonet, «*Ací no hic ha rey*», pp. 76-78.

Al margen de lo expuesto, don Juan Manuel proporcionó otras informaciones sensibles a su suegro, el rey de Aragón, advirtiéndole que María de Molina se disponía a mandarle unos comisionados para recoger a la infanta Leonor y devolverla a su país. El monarca le da las gracias, pero responde con resignación que:

... si la reyna la quisiere, e la dita infanta se quisiere ir, la qual es ja de edat, no vehemos-hi razón cómo la podamos retener de buen guisado, nin razonablement, como quiere que ella está muy honradament e assí acompañada, e más que nunca fizo, e tiene todos los lugares de sus dotes, assí ciudades como villas e otros lugares muy buenos; para quando d'esto seamos requerido ho afrontado, nós faremos-hi lo que devamos todavía con grant acuerdo⁶⁹.

Habiendo llegado los emisarios castellanos (Juan Rodríguez de Torquemada y Gil Ruiz de Miño), el rey Jaime les expresó que era su deseo poder acompañar a la infanta Leonor hasta la frontera con Castilla, pero no gozaba por aquel entonces de buena salud para poder realizar un viaje demasiado largo y menos aún en invierno, solicitando un poco más de margen:

... nuestro entendimiento era que, pues la dicha infanta honradament era entrada en Aragón, que honrad[ament] la tornéssimos a Castiella, mas esto, quanto a agora, no se podía façer porque nós entendíamos seguir a la dicha infanta; por la nuestra flaqueza no osaríamos [ent]rar en Aragón, que es tierra muy fría, ni lo podíamos façer entro bien a l[a] fiest[a de S]ant Johan primero que viene⁷⁰.

⁶⁹ ACA, C, reg. 245, f. 253v (Tarragona, 3.II.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 311. En el mismo folio, también se copia una carta más breve del monarca a su hija Constança, en la que, al igual que a su marido, le agradece ya sea las informaciones proporcionadas como el consejo de posponer tanto tiempo como fuese posible el retorno de la infanta Leonor a Castilla *por la nuestra honra e por el nuestro bien* (*Ibidem*, doc. 310). Una solución contraria a la planteada por otros personajes influyentes, como Gonçalvo García, quien recomendaba al rey *que quanto antes se pueda facer, que enviedes la infanta a Castiella en buena ventura et del acompañar del eleyto* [el infante Joan], añadiendo en su misiva algunos rumores que circulaban sobre la posibilidad de que el infante Jaume abandonase el hábito y quisiera recuperar a la infanta Leonor, idea sobre la cual también insistió en otra carta Berenguer de Castre, para acabar afirmando que *planament diu tota Castella, e hòmens e fembres, que l'infant don Jayme és metzinat*. Vid. Miret i Sans, *El forassenyat*, p. 41.

⁷⁰ ACA, C, reg. 246, f. 4v-5r (Tarragona, 26.III.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 321. En esas mismas fechas, la infanta Leonor había expresado su *magnum desiderium* de verse con la infanta Blanca, monja de Sigena, un encuentro que el rey consiente: ACA, C, reg. 246, f. 4v.

Teóricamente, esas tendrían que haber sido las palabras que los enviados castellanos trasladaron de viva voz, tras su regreso a Castilla, a la reina María de Molina, a quien Jaime II escribió una carta muy concisa *sobre 'l fecho de la infanta dona Helionor*, para insistir en que *depués que se acaesció que don Jayme, nuestro fijo, tomó aquel estamiento en que es, [del] qual nós fuemos muy turbado en nuestro coraçón, siempre fue nuestro entendimiento, et es, de fazer de la dicha infanta lo que vós ordenariades et retenriades por bien*⁷¹.

No sabríamos decir si las palabras del rey eran francas o simples excusas y retórica formularia para ganar un poco de tiempo; en un contexto tan sumamente delicado, no resulta para nada sencillo discernir el nivel de sinceridad en la correspondencia cruzada entre ambas Coronas, donde los sentimientos se entremezclaban con todo tipo de recelos y actitudes fingidas⁷². Sea como fuere, en muchas de las cartas conservadas –enviadas a destinatarios bien dispares–, parece desprenderse un cariño verdadero de Jaime el Justo hacia Leonor de Castilla, *por la criança que en ella fizimos*⁷³. Ello no quita que fuese un instrumento más utilizado en el juego político. Cumpliendo con su promesa, el monarca confió la infanta a la delegación castellana, en la frontera de ambos reinos, a principios del verano de 1320, esperando que, con tal restitución, y habiendo justificado suficientemente el desplante del infante Jaume, *scandala ulteriora prevenire debeant, immo hoc pacífice tolerare, videntes et cognoscentes quod hoc opus fuit divinum et super eo nullam culpam habemus*⁷⁴.

⁷¹ ACA, C, reg. 245, f. 299v (Tarragona, 15.III.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 318.

⁷² Compartimos plenamente esta advertencia planteada en términos similares por Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. I, p. 104.

⁷³ De este modo se lo recuerda Jaime el Justo a María de Molina en el mismo contexto en que se produjo la entrega de su nieta Leonor: *Reyna, fazemos-vos saber que vino a nos don Gil Royz de Mynno con vuestra carta de creencia. Et dixo-nos que nos rogávades que quisiésemos guardar el drecho de la infanta dona Leonor, pues Dios avía querido ordenar que fuesse partido su matrimonio, segunt que partido es, et que oviessse sus rendas et lo suyo complidament. A la qual cosa, Reyna, vos respondemos que, comoquier que diverssas oppiniones fuessen d'esto entre nuestros savios, empero nos, queriendo catar a los buenos deudos que la inffanta dona Leonor á con nos, et a la criança que en ella fizimos, porque la amamos, sabe Dios, como a filla, queremos et tenemos por bien que aya et tenga bien et complidament sus rendas en los lugares que 'l son assignades* (ACA, C, reg. 246, f. 53v; Ateca, 16.VII.1320; ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 332).

⁷⁴ Así se lo exponía el rey a su hijo, el infante Joan, en una carta donde le ofrecía algunos detalles sobre cómo había sido, al día anterior, el acto de entrega de la infanta Leonor: ACA, C, reg. 246, f. 57r (Calatayud, 19.VII.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 335.

Quizá esta mayor tranquilidad del soberano estuviese detrás de su decisión de escribir a su hijo mayor para consolarle y descargar su conciencia brindándole su perdón en estos términos:

... no ajats desconsolació neguna per aquexes paraules que deïts que 'ns dix[e]t[s] despuys que fòs entrat en l'orde, les quals no seguíets segons que a nós dèyets, que no sóts vós sol aquell que 'l diable s'esforça de fer variar et de gitar-lo de bona carrera; mas debets grahir a Déu qui us n'à volgut guardar; e vos elex que d'aquí avant vos defenats bé, et siats fort contra les temptacions del diable, que ço que passat és bé sabets que perdonat vos és per nós, e així no us en devets desconsolar⁷⁵.

De todas formas, en lo relativo a las relaciones con Castilla, seguía habiendo algunos asuntos que debían ponerse en claro, como la protección de los derechos adquiridos por la infanta Leonor en la Corona de Aragón⁷⁶, y los de la infanta Maria en la castellanoleonese, que, tal como se temía el rey, podían verse seriamente perjudicados⁷⁷. En cierta medida, también podríamos considerar ese escrupuloso respeto de la honra y los bienes de la infanta Leonor como una actitud que esperaba ser correspondida de igual forma por la parte contraria, tal como será reclamado, a finales de julio, mediante una embajada enviada ante los reyes y

⁷⁵ ACA, C, reg. 348, f. 44v (Tarazona, 14.VIII.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 338. Con todo, la relación entre ambos volverá a enturbiarse debido a la vida disoluta y escandalosa de Jaume. Al respecto, *vid.* Miret i Sans, *El forassenyat*, pp. 36-58; Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. I, pp. 95-101.

⁷⁶ Pueden tomarse como referencia estas dos cartas sobre el asunto remitidas a María de Molina: ACA, C, reg. 1521, f. 107v (Zaragoza, 10.IX.1320); reg. 246, f. 195v-196r (València, 1.IV.1321).

⁷⁷ De hecho, la infanta Maria, en el momento de producirse la entrega de Leonor, ya se hallaba refugiada en dominios aragoneses; así se lo había notificado el rey a María de Molina: *Reyna, ya sabedes en cómo la infanta dona Maria vino a veernos a Calatayud, e acordamos que fincasse agora acá, por algunas razones las cuales vos faremos saber luego con I cavallero nuestro, el qual enviaremos a vós por esta razón. E porque algunos officiales de Casa de la dita infanta son tornados en Castiella [por] voluntat de la dita infanta, a qui la fincada suya non plaze, vos podrian dar a entender por aventura uno por ál, por esto, vos percebimos que no los creyéssedes* (ACA, C, reg. 246, f. 50v-51r; Monasterio de Piedra, 13.VII.1320; ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 330). Unos meses antes, la infanta había escrito a su padre para quejarse de los ataques perpetrados sobre sus tierras y vasallos por Juan Alonso de Haro y sus hermanos, a lo que el rey le respondió que *non vos dedes esto muyto a coraçón, que tal es este mundo que muytas fortunas avemos de pasar; e en aquellas se pruevan los buenos coraçones* (ACA, C, reg. 245, f. 294r; Tarragona, 10.III.1320). El tono utilizado para dirigirse al responsable de las agresiones fue muy distinto. Con el paso del tiempo, la situación se tornó más grave e incluso peligrosa, hecho que podría explicar el motivo de la huida de Maria. Para más detalles, *vid.* Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. I, pp. 107-127; García Fernández, «La infanta doña María»; García Fernández, «Jaime II y la minoría», doc. 5.

varios potentados castellanos⁷⁸: además de defender que la infanta Maria pudiese establecer su morada en Aragón, entendiendo el rey *que allí fincará más segura de toda dizienda et sospecha*, yendo a Castilla *algunas vegadas por ver lo suyo*, se presionó para que, respetándose la voluntad de los reyes y el criterio de los sabios, la infanta aragonesa pudiese tener y criar a su hija doña Blanca al menos durante tres años, y se solicitó a María de Molina *que aya por bien de ordenar et mandar que las villas, castillos et lugares de dona Blanca, su nieta, sean bien guardados et defendidos, et otrosí los dereytos et rendidas que la dita infanta á et aver debe [...]; e sobre esto puede dezir a la reyna lo que el rey de Aragón á feyto, requerido por ella, en feyto de la infanta dona Leonor*⁷⁹. Si bien es cierto que el monarca catalanoaragonés había perdido una pieza importante al entregar a la infanta Leonor, no hay que olvidar que, debido a la huida de Castilla de la infanta Maria, y al menos durante un tiempo, había ganado a Blanca⁸⁰, su nieta común con María de Molina, la cual será utilizada también en las relaciones diplomáticas cuando las tensiones vuelvan a intensificarse hacia fines del año:

*... sobre (el) feyto de dona Blanca, nieta vuestra et nuestra, [...] semella-nos, reyna, que por seer dona Blanca en poder de su madre la infanta, seyendo la madre en l'estado en que es, no ay razón ninguna porque dona Blanca deva seer desheredada ne deva perder lo suyo; no plaçería a Dios, ni vós ni el rey no lo devedes consentir, [...] mayorment que no sabemos aún qué será de ffeyto de la infanta, si tornará en Castiella o si ordonaremos ál d'ella*⁸¹.

⁷⁸ Entre los que estaban: don Juan Manuel, García Laso de la Vega o el infante Felipe, hijo menor de María de Molina.

⁷⁹ ACA, C, reg. 246, f. 71r-73v (Calatayud, 27.VII.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 336. Ello serviría para entender por qué, unos meses más tarde, el rey Jaime mandó a su hija Maria que retirase la procuración de sus tierras a García Laso de la Vega y se la diese a la reina-abuela: ACA, C, reg. 246, f. 219r (Vilafranca del Penedès, 25.IV.1321); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 353. La comunicación durante estos meses entre Jaime II y María de Molina sobre la infanta Maria y su hija Blanca fue bastante habitual, tanto por cartas (ACA, C, reg. 246, f. 122r; Zaragoza, 20.X.1320) como mediante embajadas (ACA, C, reg. 246, f. 133v-134r; València, 30.XI.1320).

⁸⁰ La cual estuvo un tiempo en el monasterio de Sigena, hasta que su madre consiguió volver a tenerla consigo, tras haber obtenido el beneplácito real: ACA, C, reg. 246, f. 86v (Tarazona, 16.VIII.1320). Finalmente, la infanta Maria, a pesar de que su padre quería volverla a casar, tomó el hábito de la orden de San Juan de Jerusalén en dicho monasterio –donde era priora su hermana Blanca de Aragón– a principios del año 1322. El monarca va a seguir defendiendo sus derechos en Castilla *porque nos diçen que no havia ende avido si non muy pocho después que l'infante don Pedro morió* (ACA, C, reg. 246, f. 339v; Tortosa, 6.II.1322); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 369).

⁸¹ ACA, C, reg. 246, f. 135r (València, 3.XII.1320); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 345. La vigilancia del rey sobre su nieta fue intensa, así como sus celos, tal como

Otros elementos sensibles en las relaciones entre ambas Coronas en esos momentos tenían que ver con potenciales litigios fronterizos⁸² y, muy especialmente, con las conflictivas e intrincadas cuestiones derivadas de la tutoría del rey Alfonso XI. Las informaciones más precisas de todo lo que estaba ocurriendo en el reino vecino las recibía el rey Jaime de su yerno don Juan Manuel, en abierta contienda con María de Molina, con el infante Felipe y con otros magnates que la reina-abuela había puesto de acuerdo –según sus palabras– *porque todos fuesen en contra mí et non consentissen en la mi tutoría*⁸³. El principal problema para el rey de Aragón en relación con este tema se produjo a partir del momento en que el papa Juan XXII impidió al arzobispo-infante Joan que reconociese la tutoría de don Juan Manuel, a quien se dirigió el monarca para justificar que su hijo *muyto ha de seer obedient et de catar por los mandamientos del papa [...] e poco podría cumplir a vós ne a otro parient ne amigo que ell aya*, insistiendo en que, a pesar de todo, *devedes seer assí como hermanos*, recordándole que *su vicario et el Capítol de Toledo vos han recebido por tutor, et ell ha feyto mandamiento que en todos sus lugares reciban las vuestras cartas et fagan por ellas assí como por tutor del rey*⁸⁴.

Un mes más tarde, en una detallada carta enviada al cardenal de Sant'Adriano Napoleone Orsini, el monarca se lamentaba de la profunda inestabilidad interna de Castilla (*terra ubi omnes sunt parciales*, llegará a afirmar), viéndose afectado por todo ello su hijo, aunque todavía no le parecía *expediens neque decens quod nos dicto regno, in tanta et tali turbacione existente, mittamus milites seu alias gentes armorum ad defensionem ipsius achiepiscopi et Ecclesie Toletane*⁸⁵.

revela una carta posterior enviada a la infanta María recomendándole que, en el caso de verse con García Laso de la Vega, *sea bien guardada dona Blanca, vuestra fija, [que a su] poder no venga ni salga de vuestra casa* (ACA, C, reg. 248, f. 182r-v; Barcelona, 8.VIII.[1324]; ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 416).

⁸² Para intentar evitarlos y resolver los existentes, el rey Jaime II, *por razón de los grandes debdos et buenos que [...] havemos el rey de Castiella e la Reyna dona María, su ahuela e su tudora, e nós*, y para evitar en lo posible *danyos e bollicios*, encargó a uno de sus consejeros que, junto con don Gil Ruiz de Miño –actuando por parte de la reina–, conocieran *de todos los pleytos e demandas e querellas que sean e serán entre los de las fronteras sobredichas, assí por drecho o por fuero, [...] et todo lo que [...] sentenciaredes et jutgaredes nós lo havemos por firme e faremos complir e seguir por todo tiempo* (ACA, C, reg. 246, f. 125v; Quinto, 30.X.1320).

⁸³ ACA, C, reg. 245, f. 291r (s/f. c. 1.III.1320).

⁸⁴ ACA, C, reg. 246, f. 221r-v (Barcelona, 3.VI.1321); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 355. Poco después, el rey Jaime va a pedir a su consejero Gonçalvo García que se trasladara al lado del infante Joan para aconsejarle en el conflicto existente con don Juan Manuel: ACA, C, reg. 246, f. 224v (Girona, 6.VI.1321); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 357.

⁸⁵ ACA, C, reg. 246, f. 233v (Girona, 3.VII.1321); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 356. La situación del infante Joan a la cabeza del arzobispado de Toledo siguió siendo muy

No nos parece una idea descabellada pensar que detrás de la presión del papa para que el arzobispo de Toledo recusara el reconocimiento de su cuñado don Juan Manuel como tutor del rey Alfonso (*ipsum in tutorem publice non admisit*) estuviese la mano de María de Molina, puesto que así lograba fragmentar una alianza que le era demasiado desfavorable⁸⁶. No obstante, no disponemos, por el momento, de documentación que nos permita defender tal hipótesis.

En cualquier caso, cuando el rey Jaime escribió su carta al cardenal Orsini, hacía apenas un par de días que la reina-abuela había muerto. El monarca tuvo conocimiento de ello relativamente pronto, aunque la infanta Leonor no se lo notificó hasta varios meses después, tal como se puede leer en la respuesta, la cual está plagada de elementos de interés y que nos sirve como colofón de estas páginas:

A la muy noble e muy honrada la infanta dona Leonor, fija del muy noble rey don Fernando, salut como a infanta que tenemos en lugar de fija e amamos mucho de corazón [...]. Infanta, fazemos-vos saber que recibimos dos cartas vuestras [...] e entendimos complidament quanto nos enviastes dezir en razón de la muerte de la reyna dona María, vuestra abuela, e del estamiento del rey don Alfonso, vuestro hermano, e del vuestro; [...] a las quales cosas vos respondemos que mucho ante que vós nos enviássedes dezir de la muerte de la dicha reyna, [...] lo avíamos sabido, e sabe Dios, que sabe toda buena verdat, que nos desplugó muyto, e [...] en especial por lo del rey, vuestro hermano, e por lo vuestro, que perdiestes tan honrada e tan buena abuela, que vos era en lugar de madre; e somos ciertos que, si quier el dicho rey, si quier vós, fincastes muy desconortados e muy desamparados, así que por esto, e porque nós éramos muy luenc de las partes de Castiella, non pudiestes fazer nos saber de la dicha muerte e del vuestro estamiento. [...] E sabet por cierto, infanta, que por razón de los buenos deudos que avemos con el dicho rey, e por el amor que vos avemos, e por la criança que de vós fiziemos, que nos acuerda toda hora e acordará, [...] treballaremos por provecho e por honra del dicho rey e vuestra, así como faríamos por nuestros fijos, e vós podades fazer siempre conta de nós así como de padre⁸⁷.

problemática hasta que se logró, en 1327, su traslado como administrador de la archidiócesis de Tarragona, cuyo arzobispo, Ximeno de Luna, pasó, desde entonces, a regir la sede toledana. Para más detalles, *vid.* Avezou, «Un prince aragonais»; Risco, «Algo sobre el infante».

⁸⁶ En más de una ocasión, María de Molina había utilizado el recurso de intentar dividir a sus posibles adversarios esperando lograr cierta estabilidad en el interior del reino. Según García Fernández («Jaime II y la minoría», p. 155), en esta coyuntura, la reina-abuela pasó “a la ofensiva antiaragonesa”.

⁸⁷ ACA, C, reg. 246, f. 316v (Tortosa, 23.XII.1321); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 365.

Es bien sabido que, pocos años más tarde, la infanta Leonor de Castilla se convertirá finalmente en reina consorte de la Corona catalanoaragonesa mediante su matrimonio con el nuevo primogénito y sucesor de Jaime el Justo (Alfons), el cual se celebró a principios del año 1329. Lo que se conoce un poco menos es que, en los últimos meses de vida de María de Molina, se había empezado a tratar el enlace de dicha infanta con otro de los hijos del rey de Aragón (Pere); así se lo recordaba –también en el ocaso de sus días– Jaime II a Alfonso XI: *ja en tiempo de la muy noble reyna dona María, ahuela vestra, fue tractado [casamiento] entre la infanta dona Elionor, vuestra hermana, e l'infante don Pedro, cuende de Ribacorça et d'Ampurias, fillo nuestro muy caro*⁸⁸. En el contexto en que fueron escritas tales palabras, volverá a reactivarse el proyecto que había quedado interrumpido un lustro antes⁸⁹. De hecho, a pesar de haberse llegado a unos acuerdos bien definidos para el matrimonio entre la infanta Leonor y el infante Pere⁹⁰, la tentativa tampoco acabará cuajando entonces, debido a la intervención del nuevo rey Alfonso el Benigno, que había quedado viudo de su primera esposa en octubre de 1327⁹¹.

⁸⁸ ACA, C, reg. 339, f. 227v (Barcelona, 3.I.1327); ed. García Fernández «Jaime II y la minoría», doc. 13 (hay que advertir un error de transcripción en la fecha, mientras que en el cuerpo del artículo se habla de una única tentativa datada en 1323). En el proceso que debía conducir a pactar dicha unión, jugó un papel relevante –en calidad de agente del rey de Aragón– el arzobispo-infante Joan. *Vid.* a modo de ejemplo: ACA, C, reg. 339, f. 370r (València, 31.XII.1320); reg. 246, f. 174r (València, 24.II.1321), donde se habla, a propósito del infante Pere, *super facto secreto*; reg. 339, f. 372r (València, 11.IV.1321).

⁸⁹ La reactivación del proyecto, alrededor del verano de 1325, estaba vinculada con la propuesta –avanzada por la Corte castellanoleonesa, o por una parte de ella– de casar al joven rey Alfonso XI con la hija pequeña de Jaime II (Violant): ACA, reg. 249, f. 39v-40r (Tarazona, 22.VIII.1325); ed. Martínez Ferrando, *Jaime II*, vol. II, doc. 431. Uno de los principales escollos que hizo inviable tal propuesta fue la dote que se pretendía que aportara la infanta: la parte del reino de Murcia que antaño había sido incorporada a la Corona de Aragón. Al cabo de unos meses, como resultado de intensas intrigas, Alfonso XI se desposó con Constanza Manuel (hija de don Juan Manuel y la infanta Constança), quedando el matrimonio anulado pocos años más tarde al ser la consorte repudiada por el rey.

⁹⁰ Por parte castellana, los principales impulsores del matrimonio –además de Mayor García, dueña de la infanta Leonor– serían Álvaro Núñez de Osorio, conde de Trastámara, y García Laso de la Vega, merino mayor de Castilla (ADM, Empúries, L-91/10412-2, f. 1r-v), personajes de notable importancia en los círculos de poder castellanos del momento, muy cercanos al rey Alfonso XI y, al mismo tiempo, fieles del infante Felipe, algunos de los cuales podemos interpretar como agentes dobles, hecho que impone una nueva reflexión sobre los equilibrios internos en la Corte castellana de esta época, debiéndose replantear también el antiaragonesismo tradicionalmente atribuido al infante Felipe. Sobre estos personajes, *vid.* García Fernández, «Jaime II y la minoría», pp. 163-167. Para conocer más a fondo los proyectos matrimoniales para el infante Pere, *vid.* Cingolani; Colomer Casamitjana, *El matrimoni*.

⁹¹ *Vid.* Recuero Lista, «Doña Leonor».

¿Por qué fracasó aquel primer intento de enlace? Lo cierto es que parece bastante probable que María de Molina, aparte del disgusto y el deshonor sufrido con el fracasado matrimonio de su nieta con el infante Jaume, no viera con buenos ojos una compensación con un infante que no era el heredero al trono (el nuevo primogénito y sucesor estaba casado con Teresa de Entenza en ese momento). De todas maneras, la documentación consultada suele presentar como causa principal *la división que era entre los tutores del dito rey*⁹². Por lo que parece, el rey Jaime bien no había insistido mucho, bien no había encontrado aliados en la Corte que defendieran con suficiente vehemencia la iniciativa. Por otro lado, la joven edad de los dos permitía esperar mejores oportunidades, sobre todo para la infanta. Finalmente, es posible también que el fallecimiento de la reina María de Molina, el 1 de julio de 1321, pusiese fin a cualquier posibilidad.

Del mismo modo que las muertes –en junio de 1319– de los infantes Juan y Pedro, el traspaso de María de Molina causó importantes movimientos en los equilibrios de poder en el seno de la Corona castellanoleonés, donde seguirán viéndose implicados intensamente tanto el rey de Aragón como parte de su progenie. Ojalá estas páginas sirvan como fundamento para comprender e interpretar mejor la evolución de los acontecimientos posteriores y las correspondientes dinámicas políticas, ya fuera de los márgenes de esta partida.

⁹² ACA, C, reg. 339, f. 227v-228r; se trata de las instrucciones al embajador que acompañan la carta citada a la nota 86 (*Aquesta és la informació de lo que deve dezir Galacián de Tarba al rey de Castiella por part del rey de Aragón por la creencia a ell comendada*). Es en tal contexto –y no en 1323– que ha de situarse la carta que publica García Fernández como apéndice en su artículo «Jaime II y la minoría» (doc. 6).

Apéndice 1

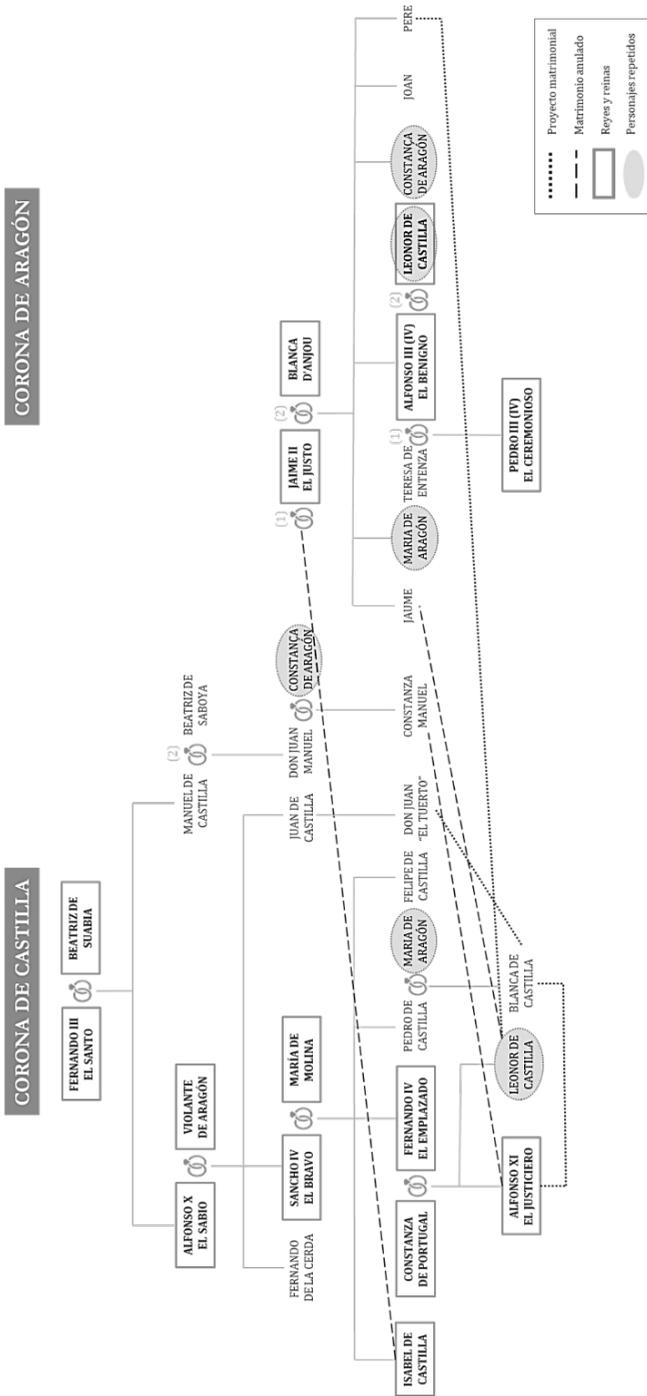


Figura 1. Árbol genealógico simplificado de los principales personajes citados en este capítulo (elaboración propia)

Apéndice 2

1319, octubre, 22. Gandesa.

Carta del rey Jaime II a la reina María de Molina explicándole los hechos que tuvieron lugar en Gandesa el día de la boda entre los infantes Jaume y Leonor.

ACA, C, reg. 245, f. 198v-199v.

Super negocio domini infantis Iacobi significato subscriptis.

A la reyna de Castiella dona María, et cetera, don Jayme, por essa misma gracia rey de Aragón, et cetera. Reyna, bien sabedes en cómo más á de ayno et medio que al infant don Jayme, nuestro fijo, vino antojo de dexar el mundo et entrar en orden; e quando nós esto sopiemos fiziémoslo venir a nós, et d'esto lo represiemos et lo afrontamos de guisa que lo sacamos d'aquel entendimiento et prometionos que nunca tornaría en aquello; et d'aquel tiempo entro a agora no lo viemos, ante se alongaría de nós quanto podía, pero dándonos siempre a entender por messageros et por cartas que regnaría et casaría al tiempo que era puesto; e como quier que él no façía tal vida como le perteneçía en tener compayna, ni estar en los grandes lugares, ni acullir los homnes buenos como devía, todo lo passávamos por seguir su voluntat, por tal que siguiesse la nuestra regnando enpués nós. Que, entre las otras cosas, esta cruel desconoçencia fizo, que en esta enfermedat tan luenga que avemos ovido \nunca vino a nós/, sabiendo algunas vezes por nós et por otros que éramos en punto de muert, et enviando por él ver. E si agora a mediant setiembre, viendo nós que el tiempo se acostava en que el matrimonio se debía fazer et publicar en faz de Iglesia segunt las posturas, es a saber, por todo este mes de octubre, enviamos don Gonçalvo García al dito infant por dezirle que se aparellasse por casar et que dixiesse dó quería que se fiziesse, porque algunas vegadas nos avía enviado pedir merçé que no se fiziesse su matrimonio en grant lugar ni con uffana ninguna; e él quiso alongar la respuesta e ovo de escobrir su voluntat, et dixo que no entendía regnar por cosa del mundo, e sobre esto le fueron dichas muchas razones por don Gonzalvo, mas no fizieron fruyto ninguno. E luego, don Gonçalvo fizonoslo saber en cómo estava en esti entendimiento. E nós, como quiere que fuésemos aún flaco, fuémosnos de camino a un lugar çerca de aquel lugar do ell era a dos leguas, et allí él vino a nós muy forçado; et favlamos con él et dixiémosle muy fuertes palauras; e aún le fiziemos presentar una carta del papa que avíamos fechos ganar bien avía ·I· mes, rezelando nós ya de aquesto; et allí avía muchas buenas razones de induzimiento

de complir su matrimonio; et finalment, otorgónos que faría su matrimonio et sollepnizaría en la Yglesia por complir el nuestro sacrament et homenaje et el suyo et de los ricos homnes et cavalleros qui tenían los castellos en rahenas, segunt se contiene en las posturas, et desí que se acordaría a lo ál et que faría aquello que Dios le metiesse en en (*sic*) coraçón. E así nós quisimos que fiziesse su matrimonio segunt puesto era. E así se fizo. E oyeron su missa él et la infanta sollepnialment la viespra de Sant Luch. E depués fecho esto, díxonos descubiertament su voluntat, que por cosa del mundo no era su entendimiento de regnar ni de fincar al siglo, ante se quería poner en religión. E sobre esto nós fiziemos plegar los arçobispos de Tarragona et de Çaragoça et otros prelados et ricos homnes de los mayores d' Aragón et de Cathalunya et homnes buenos de las mayores çibdades de nuestra seynoría porque traven con él con nós en uno en quantas guisas pudieren a retenerlo que finque al mundo et que regne enpués nós, et todos an a aquesto muy grant voluntat qualquiere que él se sea. Mas muyto dubdamos que por ninguna guisa quiera fincar al siglo, que el más enfortido homne es en aquest entendimiento que por ningún tiempo fuesse visto, assí que nós end somos como desesperado. E assí toviemos por guisado de façervos saber cómo son passados et en qué están agora estos fechos, con grant pesar de coraçón. Et del que d'aquí adelant se fará vos çertificaremos complidament por nuestros mandaderos.

Dada en Gandesa, XXII días andados del mes de octubre, en el ayuno de nuestro Seynor de mil et CCCXIX.

Petrus Marci mandato domini regis et fuit ei lecta, qui dixit ex parte eiusdem domini quod expediretur absque signo regio locum cancellarii.

Apéndice 3

s/f. [c. 1326, mayo].

Vinculos de parentesco que debían entregarse al papa y a la Curia cardenalicia a fin de obtener la dispensa para el matrimonio entre doña Blanca y Juan el Tuerto, nieta y sobrino de la reina María de Molina, respectivamente.

ACA, C, reg. 339, f. 216r; ed. Avezou, «Un prince aragonais», pp. 370-371.

	primus gradus	
Rex Petrus Aragonum	ffrateres	Yolant, regina Castelle
Rex nostre Iacobus	filiu fratrum secundus gradus	Infans Iohannes Castelle
Infantissa Maria, filia regis nostri	tercius gradus	Iohannes, filius dicti infantis, cum hoc debat matrimonium fieri
Infantissa Blanca, filia infantis Petri de Castella et dicte infantisse Marie, cum hac debat dictus Iohannes matrimonium contrahere	quartus gradus , secundum hoc sunt in tercio et quarto	
	primus gradus	
Rex Sancius Castelle	ffrateres	Infans Iohannes Castelle
Infans Petrus Castelle, vir infantisse Marie predicte	secundus gradus filiu fratrum	Iohannes, filius dicti infantis Iohannis
Blanca, filia dicti infantis Petri, que debet contrahere cum dicto Iohanne, dicti infantis Iohannis filio	tercius gradus	
Et iuxta hoc sunt in secundo et tercio	Similiter fuerunt traditi in vulgari dicto nuncio dicti gradus et translatum responsalis rescripti domini Pape de quo predicatur, et littera cardinalis Neapoleonis	

Sunt etiam dicti Iohannes et Blanca in tercio et quarto gradus affinitatis.
Et de predictis gradibus tam consanguinitatis et affinitatis quam super tollendo
impedimento spiritualis cognationis si quod est, continetur in littera quam dominus noster
Rex mittit domino Papa.
In regressu predicti Berengarii, restituit scriptum informationis iamdicte, quod fuit
laceratum.

Semblanza y Casa del infante don Juan “el de Tarifa” (1262-1319)

LAURA RODRÍGUEZ MARTÍN*

Universidad de Valladolid

Nacimiento e infancia

Don Juan fue el octavo vástago de Alfonso X y su esposa Violante de Aragón, siendo el cuarto entre los hijos varones tras sus hermanos el infante heredero don Fernando, el futuro Sancho IV, y don Pedro, señor de Ledesma. Nació en Sevilla en torno al 15 de abril de 1262 puesto que su nombre aparece por primera vez en un privilegio rodado otorgado en dicha fecha y lugar por el que el rey Sabio concedía a los pobladores cristianos de Almansa, en el reino de Murcia, el mismo fuero y franquezas que tenían los pobladores de Requena¹.

En sus trabajos sobre la descendencia de Alfonso X, Jaime de Salazar y Acha ya ha apuntado la dificultad en determinar el motivo de la elección del nombre de este infante. Los restantes hijos del matrimonio regio recibieron su onomástica en honor de sus más cercanos parientes castellanos y aragoneses. Sin embargo, los antecedentes del nombre de don Juan quizá haya que buscarlos en antepasados más lejanos como Juan de Brienne (1170-1237), rey de Jerusalén y emperador Constantinopla, esposo de una de las tías abuelas de nuestro infante, la infanta Berenguela (1204-1237), hija de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla².

* Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1270-2750>

¹ González Jiménez, «Don Juan», p. 547, nº 1.

² Salazar y Acha, «Alfonso X», p. 192, nº 22.

Desconocemos dónde pasó don Juan sus primeros años de vida, pero sabemos el nombre del que fue su ayo: Ferrant Gómez. Según una de las entradas del libro de las rentas de Sancho IV para el reino de León, en 1292 Ferrant Gómez contaba con una casa en Toro³, por lo que el infante bien pudo pasar sus primeros años de vida en esa zona.

Al margen de la mención de su nombre en los privilegios rodados junto a los de sus hermanos, no encontramos más noticias sobre el infante don Juan hasta 1269. Según la crónica de Alfonso X, entonces formó parte de la comitiva que recibió en Logroño a doña Blanca, hija del rey Luis IX de Francia y asistió a los festejos con motivo del enlace de ésta con el infante don Fernando de la Cerda el 30 de noviembre en Burgos⁴. La crónica señala también que el mismo día de su boda don Fernando armó caballeros a sus hermanos, los infantes don Pedro y don Juan, de apenas 9 y 7 años de edad respectivamente, junto con *otros muchos ricos omnes e caualleros del regno de Castilla e de León, e condes e duques de Françia e otros fijosdalgo de aquella tierra que vinieron y*, para, acto seguido, ser los propios infantes quienes *fizieron caualleros después de ser caualleros*⁵. Una investidura caballeresca con la que el rey Sabio pretendía que sus hijos segundones quedaran simbólicamente vinculados al que habría de ser su futuro rey y señor.

Don Juan apenas contaba con 9 años de edad cuando el 22 de octubre de 1271⁶, en Murcia, Alfonso X concertó su matrimonio con doña Margarita⁷, hija de Guillermo VII, marqués de Monferrato, y de su primera esposa, Isabel de

³ Hernández, *Las rentas del rey*, I, p. 195.

⁴ González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. XVIII, p. 49.

⁵ *Ibidem*, cap. XVIII, p. 50.

⁶ Y no 1272 como señalan algunos autores. De acuerdo con el itinerario del rey Sabio, éste permaneció en el reino de Murcia entre marzo de 1271 y junio de 1272 atendiendo asuntos relacionados con la repoblación del territorio hasta que la noticia de la celebración en Lerma a principios de 1272 del ayuntamiento de los nobles descontentos con las políticas regias con el infante don Felipe a la cabeza le obligó a regresar a Castilla para tratar de controlar la situación. A principios de septiembre el monarca ya estaba en Burgos para asistir a la reunión de Cortes de finales de mes y permaneció allí hasta principios de diciembre. González Jiménez, *Alfonso X*, pp. 226 y 242-249 y González Jiménez y Carmona Ruiz, *Documentación e itinerario*, pp. 419-396, refs. 2318-2442 y pp. 422-428, refs. 2460-2500. Por otra parte, sabemos de la estancia en el reino de Murcia del propio marqués de Monferrato entre agosto y principios de noviembre de 1271 con motivo de su boda con otra de las hijas del rey Sabio, la infanta doña Beatriz. Ballesteros, *Alfonso X*, pp. 543-544; O'Callaghan, *El rey Sabio*, p. 258.

⁷ Benavides, *Memorias de D. Fernando IV*, p. 292; Flórez, *Memorias de las reynas*, II, p.526; Ibáñez de Segovia, *Memorias históricas*, p. 533. Pero autores como Ballesteros indican que su nombre era Juana. Ballesteros, *Alfonso X*, p. 934.

Gloucester⁸. Un enlace que se enmarca en el contexto de la carrera por la corona imperial en la que el monarca se hallaba inmerso desde su proclamación como Rey de Romanos en 1257⁹. Desde 1269 Guillermo de Monferrato se hallaba entre los partidarios de la causa alfonsí en Italia. El 24 de agosto de 1271, en Murcia, Alfonso X y el marqués sancionaron su alianza con el concierto y celebración del matrimonio de este último con la infanta doña Beatriz, segunda de las hijas del rey castellano, el 24 de agosto de 1271, y con la concesión en favor de su yerno del título de vicario del Imperio en Lombardía el 10 de noviembre¹⁰. En este sentido, el acuerdo matrimonial entre el infante don Juan y la hija del marqués de octubre de ese mismo año, reforzaría los ya estrechos lazos de parentesco y amistad entre Alfonso X y Guillermo VII.

Después de ello, a finales de agosto de 1272, el infante es citado entre los integrantes del séquito que acompaña a Alfonso X en su viaje desde el reino de Murcia a Burgos, cazando junto a su padre, su tío el infante don Fadrique y sus hermanos don Sancho y don Pedro a su paso por las localidades burgalesas de Torresandino y Lerma¹¹.

La siguiente noticia data de 1274, cuando la crónica regia le sitúa entre los asistentes a las Cortes de Burgos¹² en las que Alfonso X solicitó fondos con los que organizar su viaje a Beaucaire para entrevistarse con el papa Gregorio X e intentar obtener de él su confirmación como emperador del Sacro Imperio¹³.

A pesar de que no es citado explícitamente, el infante don Juan debió formar parte del cortejo que acompañó al rey Sabio en su viaje a Francia a mediados de octubre de 1274. El *Libro de los Hechos del Rey Don Jaime I* y la *Crónica* de Ramón Muntaner afirman que la reina Violante *con todos sus hijos, salvo don Fernando*¹⁴, y el infante don Manuel, hermano del rey, acompañaron a Alfonso X a través de los dominios del rey de Aragón. Ambas crónicas describen el itinerario que siguieron y cómo Jaime I agasajó fastuosamente a sus invitados con múltiples recepciones, juegos, torneos y danzas organizados en su honor a su paso por ciudades como Valencia, Tarragona o Barcelona, donde ambas familias

⁸ Salazar y Acha, «Alfonso X», p. 194.

⁹ González Jiménez, *Alfonso X*, p. 116.

¹⁰ Ballesteros, *Alfonso X*, 543-544; O’Callaghan, *El rey Sabio*, p. 258; Salazar y Acha, «Alfonso X», p. 192; González Jiménez, «Don Juan», p. 548, n° 4.

¹¹ González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. XXIII, p. 76.

¹² *Ibidem*, cap. LIX, p. 171.

¹³ González Jiménez, «Don Juan», p. 548.

¹⁴ Butiñá Jiménez, *Libro de los Hechos*, cap. 546, p. 533.

reales pasaron las fiestas de Navidad¹⁵. A finales de febrero de 1275 la comitiva castellana llegaría a Perpiñán, donde la reina Violante y sus hijos esperarían el regreso del rey Sabio¹⁶.

Asimismo, 1274 también fue cuando, con apenas 12 años, el infante don Juan empezó a asumir responsabilidades en el gobierno y gestión de su patrimonio. Aunque desconocemos la fecha exacta, en tal año don Juan expidió su primer diploma (o al menos el más antiguo del que tenemos constancia) por el que, titulándose señor de Oropesa (Toledo), confirmaba al concejo de dicho lugar sus fueros y privilegios¹⁷.

Ahora bien, un nuevo silencio documental y cronístico se abate sobre la figura del infante hasta 1277, momento en que la crónica alfonsí lo sitúa entre los asistentes a las Cortes reunidas en Burgos¹⁸ en la primavera de ese año para tratar cuestiones de índole fiscal, dados los apuros económicos en que estaba sumida la hacienda real. Entre otras cuestiones, Alfonso X ordenó sustituir la moneda vigente, los *dineros* prietos, por una nueva moneda con menor contenido en plata, los llamados *dineros blancos de la segunda guerra*. Ello significaba la ruptura de un compromiso adquirido años antes por parte del rey Sabio de no alterar la moneda. Por este motivo, los prelados y nobles castellanos, entre los que se encontraban el infante don Manuel y el infante don Juan, hermano e hijo del rey, suscribieron una carta el 9 de mayo de 1277 solicitando al papa Juan XXI que liberara al monarca castellano de aquella promesa¹⁹.

Un joven infante: matrimonio y creciente actuación política

El año 1277 depara otras evidencias de la paulatina asunción de responsabilidades en la Casa del rey y en el reino por parte del infante don Juan. Así, al menos desde julio de 1277 y hasta enero de 1284 don Juan ostentaría el cargo

¹⁵ *Idem*; Soldevila, *Les quatre grans cròniques*, pp. 56-62 y González Jiménez, *Alfonso X*, pp. 280-283.

¹⁶ Butiñá Jiménez, *Libro de los Hechos*, cap. 549, p. 535.

¹⁷ González Jiménez y Carmona Ruiz, *Documentación e itinerario*, p. 685, ref. 3851.

¹⁸ Ballesteros, *Alfonso X*, p. 836.

¹⁹ González Jiménez, *Alfonso X*, p. 316.

honorífico de alferez del rey en sustitución de su tío don Manuel, que lo había estado desempeñando desde 1258²⁰.

Por otra parte, el 2 de septiembre de 1277, don Juan expedía dos cartas desde Sahagún. En la primera, el infante delegaba en Pedro Pérez de Sahagún, hombre del rey, la misión de velar por que se devolvieran aquellas heredades sitas en Melgar de Yuso (Palencia) que habían sido usurpadas al monasterio de Sahagún por Fernán Pérez Ponce, puesto que a él mismo le resultaba imposible llevar aquel cometido, que Alfonso X le había encomendado, al haber sido convocado por su padre a la corte²¹. Al mismo tiempo, en la segunda misiva, don Juan instaba al concejo de Melgar de Yuso a ayudar al citado Pedro Pérez de Sahagún a determinar cuáles eran las heredades objeto del pleito²². Ambas cartas ejemplifican que el infante, a la sazón de mancebo de 15 años, ya venía ejerciendo labores de administración de justicia desde la adolescencia²³.

Igualmente, esta creciente adopción de competencias de gobierno se ve nuevamente refrendada por el hecho de que, en las datas de algunas cartas de compra-venta y donación entre particulares realizadas entre 1278 y 1281, se menciona al infante don Juan como tenente o gobernador de Astorga y Benavente²⁴.

A partir de este momento, las alusiones al infante tanto cronísticas como documentales comienzan a multiplicarse. Así, por ejemplo, encontramos su nombre en una sentencia dictada en Frieria (León) el 5 de septiembre de 1279 en relación con un pleito que enfrentaba a don Juan con el monasterio de Carracedo por la posesión de la mitad de la Vega de Frieria. De acuerdo al fallo de los jueces, al

²⁰ Salazar y Acha, *La casa*, p. 434-435.

²¹ Aunque en junio de 1277 ya habían finalizado las Cortes de Burgos, es probable que don Juan aún se hallara con el rey en la ciudad ocupado en otros quehaceres y, por ello, no pudiera atender personalmente el encargo paterno. Al fin y al cabo, el 5 de octubre de 1277 el propio Alfonso X escribía desde Burgos a Ruy García, caballero del infante don Juan y quizá también su representante en el reino de León, ordenándole respetar los privilegios y demás derechos del cabildo de la catedral leonesa. González Jiménez, «Don Juan», p. 549 y Ruiz Asencio y Martín Fuertes, *Colección*, IX, p. 158, doc. 2377.

²² Ballesteros, *Alfonso X*, p. 1112, ref. 1078; González Jiménez, «Don Juan», pp. 548-549 y Fernández Flórez, *Colección*, p. 413, docs. 1813 y 1814.

²³ González Jiménez, «Don Juan», pp. 548-549.

²⁴ Casado Lobato, *Colección monasterio de Carrizo*, pp. 135-136, 139-140 y 141-142, docs. 487, 490 y 492; Fernández Flórez y Herrero de la Fuente, *Colección monasterio de Sta. M^a de Otero de las Dueñas*, pp. 546-547, doc. 738 y Cavero Domínguez y Martín López, *Colección*, pp. 510, doc. 1402 y 1403.

infante le pertenecían tres cuartas partes de dicha mitad y al monasterio la cuarta parte restante²⁵.

La crónica alfonsí también alude a la presencia del infante don Juan junto con su tío el infante don Manuel y sus hermanos los infantes don Sancho, don Pedro y don Jaime en la asamblea que el rey Sabio convocó en Badajoz entre febrero y marzo de 1280 para tratar sobre el reciente fracaso del sitio de Algeciras de finales del año anterior y la organización de una nueva incursión en la Vega de Granada²⁶. Asimismo, el monarca había mandado llamar a su hermano e hijos a Badajoz porque allí debía producirse una entrevista entre Alfonso X y su nieto, el rey Dinis de Portugal, con el objetivo por parte del rey Sabio de mediar entre las desavenencias que, en ese momento, existían entre el monarca portugués y su madre, doña Beatriz, hija de Alfonso X, y quizá lograr también el apoyo militar portugués en su futura campaña granadina. Sin embargo, la reunión de ambos monarcas no llegó a producirse. La crónica narra que, después de entrevistarse con su tíos don Manuel, don Pedro, don Juan y don Jaime en la localidad portuguesa de Elvas, a pocas leguas de Badajoz, don Dinis se negó a reunirse con su abuelo por desconfianza a *que el rey que lo quería meter en poder de la reyna su madre, donna Beatriz, de que él non estaua pagado*²⁷.

A finales de febrero de 1281 tuvo lugar en Burgos la celebración de la doble boda de los infantes don Juan y don Pedro²⁸. En virtud del mencionado acuerdo de octubre de 1271, don Juan casó con doña Margarita (o Juana), hija del marqués Guillermo de Monferrato. El matrimonio, sin embargo, sería breve pues la dama fallecería apenas cinco años después, en 1286, no sin antes haber dado un varón al infante: don Alfonso (1282/83-1315/16), señor de Valencia y Mansilla, pertiguero mayor de Santiago y mayordomo mayor del futuro Alfonso XI²⁹.

Al tiempo que se desarrollaban los festejos nupciales, el 20 de febrero de 1281 el infante don Juan despachó en Burgos dos cartas: En la primera decla-

²⁵ Martínez Martínez, *Cartulario*, II, pp. 20-21, doc. 643.

²⁶ González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. LXXIII p. 205-206.

²⁷ *Ibidem*, cap. LXXIII, p. 206.

²⁸ *Ibidem*, cap. LXXV, p. 212.

²⁹ Don Alfonso casó en Palencia en 1303 con doña Teresa Núñez de Lara, hija de don Juan Núñez de Lara I y su segunda esposa Teresa de Haro, pero no tuvieron descendencia. Según algunos autores, don Alfonso contrajo segundas nupcias hacia 1314 con doña Juana Fernández de Castro, hija de Fernán Ruiz de Castro y Violante Sánchez de Castilla, hija ilegítima de Sancho IV. Don Alfonso falleció en Morales, aldea de Toro, en 1315 dejando supuestamente dos hijos gemelos fruto de su segundo matrimonio: Fernando y Alfonso (futuro obispo de Zamora). Fue enterrado en la catedral de León. Ibáñez de Segovia, *Memorias históricas*, p. 533; Flórez, *Memorias de las reynas*, II, p. 526; Salazar y Acha, *La casa*, pp. 384-385 y Moxó, *De la nobleza*, p. 182.

raba recibir en guarda y encomienda a la abadesa y monjas del monasterio de Villabona de las Dueñas³⁰. Por la segunda eximía de tributos a las casas y heredades que el monasterio de Carracedo tenía en los territorios de Villafranca y del Bierzo propiedad del infante³¹.

La crónica recoge también la que debió ser una de las primeras experiencias militares de don Juan. En junio de 1281, con apenas 19 años, el infante participó en la última incursión en la vega de Granada del reinado Alfonso X³² encabezando uno de los flancos de la hueste regia, mientras el infante don Pedro lideraba el otro, el infante don Sancho marchaba en vanguardia y don Alfonso el Niño, *fijo del rey que era de ganancia*, cubría la retaguardia protegiendo el avance del rey, que iba en medio³³.

Don Juan no fue ajeno a las tensiones existentes en el seno de la nobleza y de la propia familia real derivadas del fallecimiento del infante don Fernando de la Cerda en 1275 y el consiguiente debate en torno a la designación del heredero al trono: el segundogénito del monarca, el infante don Sancho, o los hijos de don Fernando, los llamados “infantes de la Cerda”. Tras la ruptura de relaciones entre padre e hijo en las Cortes de Sevilla de septiembre de 1281, el infante don Juan apoyará las pretensiones al trono de su hermano mayor³⁴. Tal favor quedará refrendado con su presencia, junto a su madre doña Violante, su tío el infante don Manuel y sus hermanos los infantes don Pedro y don Jaime, en la asamblea de Valladolid del 20 de abril de 1282 en la que Alfonso X fue desposeído *de facto* de todos sus poderes y prerrogativas en favor de don Sancho³⁵.

La documentación expedida por el infante don Sancho a lo largo de 1282 cita habitualmente a los infantes don Manuel, don Pedro y don Juan destacando su papel como sus asesores o consejeros³⁶. Y, a su vez, la crónica regia también destaca la labor del infante Juan como captador de apoyos para la causa de su hermano en tierras leonesas, en concreto, en las ciudades de Toro, Zamora, Benavente,

³⁰ Ruiz Asencio; Martín Fuertes, *Colección*, IX, pp. 189-190, doc. 2406.

³¹ Martínez Martínez, *Cartulario*, II, p. 25, doc. 649.

³² González Jiménez, «Don Juan», p. 549.

³³ González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. LXXV, p. 214.

³⁴ De hecho, la crónica refiere cómo tras la clausura de las Cortes sevillanas los infantes don Juan y don Pedro se reunieron con su hermano don Sancho en Córdoba *et pusieron su pleito con él, que se ternían con él contra el rey Don Alfonso, su padre*. González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. LXXV, p. 220.

³⁵ González Jiménez, *Alfonso X*, p. 348.

³⁶ González Jiménez, «Don Juan», pp. 550-551.

Villalpando y Mayorga³⁷. De hecho, el cronista no deja de hacerse eco de la violencia a la que don Juan no dudaba en recurrir para lograr sus intereses. En un trasunto del episodio del futuro cerco de Tarifa de 1295, la crónica narra cómo tras llegar a Zamora el infante exigió la entrega del castillo a la esposa de Garcí Pérez, merino mayor de Alfonso X en Galicia, que se hallaba en su interior. Al negarse ésta, don Juan no dudó en tomar como rehén al hijo recién nacido de la dama y amenazarla con su muerte. Naturalmente, la esposa de Garcí Pérez optó por rendir la plaza al infante para salvar la vida del pequeño³⁸.

Ahora bien, el apoyo de don Juan a la causa de su hermano no duró mucho tiempo. La sentencia de desheredamiento de Alfonso X en su testamento del 8 de noviembre de 1282 contra don Sancho junto con la condena moral del papa Martín IV a la rebelión nobiliaria³⁹ y los reveses de la guerra civil, animaron al infante don Juan, a su hermano don Jaime y a otros nobles a conspirar contra don Sancho⁴⁰ y, en última instancia, a volver a la obediencia regia. En este punto, no sólo la crónica alfonsí sino también, y con mayor patetismo, la *Crónica Geral de Espanha de 1344* portuguesa, relatan el viaje de don Juan y su familia y compañía, desde Valencia de Campos a Sevilla a través del reino de Portugal y cómo se postró ante su padre descalzo y en camisa rogando su perdón⁴¹.

La reconciliación de don Juan y Alfonso X debió de producirse hacia finales de junio o principios de julio de 1283, tal y como apunta González Jiménez, a tenor de una carta expedida en Tarazona el 20 de junio por la que Pedro III de Aragón, tío del infante, reprochaba a éste sus intenciones de abandonar a don Sancho y dirigirse a Sevilla para congraciarse con su padre al tiempo que le emplazaba a entrevistarse con él para tratar de disuadirle de tales propósitos⁴². Aparentemente, tal entrevista nunca llegó a producirse.

³⁷ González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. LXXVI, p. 220.

³⁸ *Ibidem*, cap. LXXVI, pp. 220-221.

³⁹ Ballesteros, *Alfonso X*, pp. 1034-1037.

⁴⁰ *E llegó y mandado del infante don Juan su hermano de cómo anadaua fablando con los conçejos de Toro e de Çamora e de Benauente e de Villalpando e de Mayorga para tomar los sellos, et otrosy quel infante don Pedro, su hermano, fazia esta fabla mesma con los conçejos de Salamanca e de Çibdat Rodrigo e todos los desa tierra...* González Jiménez (ed.), *Crónica*, cap. LXXVI, pp. 226-227. *Et el infante don Sancho fuése para Valladolid e sópo cómo el infante don Juan andaua bulliendo en tierra de León por cuidar auer aquellas villas. Et el infante don Sancho envió a él por lo aseogar consigo. E llegó a Palençia a él et fincó bien avenido con él. E luego el infante don Juan fuése para Valencia, et dende tomó su muger e su gente e fuése camino para Portugal e dende para Seuilla al rey don Alfonso su padre.* *Ibidem*, cap. LXXVII, p. 231.

⁴¹ Cintra (ed.), *Crónica Geral de Espanha 1344*, cap. 1, p. 513.

⁴² González Jiménez, «Don Juan», p. 552-553.

Tras su regreso a la merced regia don Juan lucharía por recuperar la confianza paterna a través de las armas tal y como lo demuestra su labor en octubre de 1283 comandando las fuerzas del monarca en la recuperación de la ciudad de Mérida para el bando realista⁴³.

Como muestra de gratitud hacia aquella lealtad filial durante sus últimos meses de vida, Alfonso X dispuso en el codicilo de su testamento otorgado en Sevilla el 10 de enero de 1284 que el infante don Juan recibiese a su muerte los reinos de Sevilla y Badajoz, con la condición de que aceptará someterse a aquel que, después de sus días, detentara el «*señorío mayor*» del reino, a la sazón don Alfonso de la Cerda⁴⁴. Según autores como González Jiménez, estas disposiciones no significaban la desmembración del reino, sino tan sólo la entrega del señorío y rentas, a título personal y vitalicio (pero no hereditario), de los mencionados territorios a modo de feudos sometidos a la autoridad del señor de los territorios patrimoniales de Castilla, León, Toledo, Galicia y Asturias⁴⁵. Ahora bien, las últimas voluntades del rey Sabio nunca llegarían a cumplirse.

Sancho IV y don Juan: deslealtad y rebeldía

Tras conocer la noticia de la muerte de Alfonso X en Sevilla, el 4 de abril de 1284, el infante don Sancho se apresuró a tomar posesión del trono, hacer reconocer como reina a su esposa doña María de Molina y hacer jurar como heredera a la hija primogénita de ambos, la infanta Isabel, en Toledo. Acto seguido emprendió camino a Sevilla dispuesto a aplacar cualquier intento de revuelta orquestada por los antiguos aliados de su padre dados los inquietantes rumores de que el infante don Juan pretendía alzar aquella ciudad contra el nuevo monarca⁴⁶. Pero ante la falta de apoyos hacia su plan, don Juan optó por olvidar por el momento sus planes de rebelión y sus aspiraciones al señorío de los reinos de Sevilla y Badajoz. Así pues, marchó a Córdoba a la cabeza de un grupo de nobles y caballeros al encuentro de su hermano para tomarlo como rey y señor⁴⁷.

⁴³ Benavides, *Memorias de D. Fernando IV*, p. 293-294 y González Jiménez, «Don Juan», p. 553.

⁴⁴ Asimismo, el infante don Jaime y doña Beatriz, reina de Portugal, recibirían respectivamente el reino de Murcia y el de Niebla en las mismas condiciones. González Jiménez, *Alfonso X*, p. 366-367.

⁴⁵ Idem.

⁴⁶ Nieto Soria, *Sancho IV*, p. 56-57.

⁴⁷ Saracino (ed.), *Crónica*, p. 6-7 Jofré de Loaysa también recoge este mismo pasaje en su *Crónica de los reyes de Castilla*. García Martínez (ed.), *Crónica*, cap. 34, p. 125.

Durante sus primeros meses de reinado Sancho IV trató de asegurar la lealtad de la nobleza concediendo dignidades en la corte tanto a sus antiguos partidarios, como a aquellos que habían permanecido fieles a Alfonso X. En este sentido, el infante don Juan no fue una excepción siendo nombrado mayordomo mayor del rey, oficio que ejercería al menos entre el 20 de agosto de 1284 y el 7 de enero de 1285⁴⁸. Asimismo, el monarca también ordenó que se entregaran a su hermano la fonsadera de Valencia de Campos, de Valderas, de Villafranca de Valcárcel (del Bierzo) y de Castroverde, así como las rentas de la sal de Avilés y una cuantía en metálico de quinientas doblas⁴⁹.

El reinado de Sancho IV estuvo marcado por la tensión con respecto a sus relaciones no sólo con la Santa Sede a causa de su situación marital, sino también con los vecinos reinos de Francia y Aragón por las continuas reclamaciones por el trono de los infantes de la Cerda y, sobre todo, con el propio estamento nobiliario castellano. Una nobleza en cuyo seno proliferó la división y el enfrentamiento por posicionarse cerca del trono para influir sobre la voluntad regia y, así, incrementar su poder político y patrimonio a costa del debilitamiento de la hacienda regia.

En tal ambiente don Juan hará gala de su carácter tornadizo, ora asistiendo al rey, ora apoyando a una u otra facción nobiliaria e, incluso, llegando a liderar movimientos de rebelión contra el monarca. Basten como muestra de esta actitud ambivalente cómo a principios de 1285 el infante promovió disturbios en la frontera con Portugal buscando, sin éxito, hacerse con el ansiado reino de Badajoz⁵⁰. Poco después, en julio de ese mismo año, don Juan y su aliado, don Lope Díaz de Haro, acudieron con sus mesnadas al llamamiento de Sancho IV en Sevilla para ayudarlo a repeler las fuerzas benimerines que hostigaban Tarifa, Jerez y otras poblaciones del valle del Guadalete, pero se retiraron poco después despagados del monarca porque éste prefirió establecer una tregua con el emir norteafricano Abu Yusuf en vez de con el rey de Granada, tal y como proponían ambos magnates⁵¹.

Tras la muerte de su primera esposa en 1286, el infante don Juan contrajo nuevas nupcias con doña María Díaz de Haro, hija del conde don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y doña Juana, hija del infante don Alfonso de Molina. El enlace debió efectuarse antes del 11 de mayo de 1287, puesto que en tal fecha don Juan y su esposa doña María donaban a don Martín, obispo de Astorga, la iglesia de Santa María del Toral, sita en el concejo de Valencia de Campos

⁴⁸ Salazar y Acha, *La casa*, p. 379.

⁴⁹ Gaibrois, *Sancho IV*, I, p. 57.

⁵⁰ Domínguez Sánchez, «Un diploma», p. 326.

⁵¹ Nieto Soria, *Sancho IV*, pp. 72-73 y Domínguez Sánchez, «Un diploma», p. 326.

(León)⁵². Fruto de este matrimonio nacerían tres hijos: don Lope Díaz de Haro, doña María Díaz de Haro⁵³ y don Juan de Castilla, conocido por el sobrenombre de “el Tuerto”, quien sucedería a sus padres como señor de Vizcaya y sería asesinado por orden de Alfonso XI en Toro en 1326⁵⁴.

El segundo matrimonio de don Juan explica la estrecha relación de amistad existente entre el infante y su suegro, el citado conde don Lope Díaz de Haro, mayordomo y alférez mayor y privado de Sancho IV⁵⁵. Una amistad que, como veremos a continuación, acabó perjudicando a don Juan, ya que en su caída en desgracia don Lope arrastró también al infante.

En febrero de 1288 Sancho IV convocó una asamblea en Toro para discutir qué propuesta de paz convenía más al reino de Castilla. El partido encabezado por el conde don Lope y el infante don Juan se decantaba por Aragón. Sin embargo, Sancho IV, cada vez más descontento con don Lope ante las continuas quejas de los nobles por el excesivo poder que aquel acumulaba, finalmente optó por la alianza franco-castellana defendida por María de Molina, el arzobispo de Toledo, don Gonzalo, y otros ricos hombres y prelados allí reunidos. Don Lope y don Juan abandonaron la reunión indignados y juntos orquestaron un complot desesperado con el que pretendían forzar la voluntad regia en su favor. Una vez recabado el apoyo de doña Margarita de Narbona, viuda del infante don Pedro, hijo de Alfonso X, y gobernadora en nombre de su hijo Sancho de un conjunto de señoríos próximos a la frontera portuguesa, el infante don Juan, don Lope y don Diego López de Campos, primo del conde, asolaron las áreas de Salamanca y Ciudad Rodrigo durante marzo de 1288⁵⁶.

⁵² Flórez, *Memorias de las reynas*, II, p. 526 y Cavero Domínguez y Martín López, *Colección catedral de Astorga*, p. 528, doc. 1421.

⁵³ Ambos muertos en la infancia. Doña María falleció a los 7 años, no sin antes haber sido prometida en matrimonio a don Juan Núñez de Lara el Mozo. Flórez, *Memorias de las reynas*, II, p. 526; Salazar y Acha, «Alfonso X», p. 195, nº 52. De hecho, la crónica de Fernando IV alude al matrimonio de don Juan Núñez de Lara con doña María hacia finales de 1295: *...en commo el infante don Juan auia puesto su pleito con don Juan Nunnez contra el rey, su fijo, para deseredalle, e auie casado este don Juan Nunnez con vna fija deste ynfante don Juan que non auia de hedad mas de tres annos, e teniala ya don Juan Nunnez en su poder en Torre de Lobaton*. Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. I, párr. 23, p. 18.

⁵⁴ Don Juan el Tuerto casó con doña Isabel, hija del infante don Alfonso de Portugal y de doña Violante Manuel, hija del infante don Manuel y nieta de Fernando III de Castilla. Tuvieron una hija: doña María, heredera del señorío de Vizcaya y esposa de don Juan Núñez de Lara IV. Ibáñez de Segovia, *Memorias históricas*, p. 533 y Moxó, *De la nobleza*, p. 180.

⁵⁵ Moxó, *De la nobleza*, p. 50.

⁵⁶ Nieto Soria, *Sancho IV*, p. 93-94.

Aunque estas acciones obligaron finalmente a Sancho IV a entablar negociaciones con el conde y don Juan, aquel no olvidó la afrenta. El 8 de junio de 1288, en el transcurso de una reunión convocada para discutir de nuevo el espinoso asunto de la alianza con Francia o Aragón, el rey tomó cumplida venganza. El dramático episodio recogido en la crónica regia se saldó con la muerte del conde don Lope y su primo don Diego a manos del impulsivo monarca, además de con el apresamiento del infante don Juan, el cual pudo haber corrido la misma suerte que su suegro de no ser por la intervención de doña María de Molina, que *punó cuanto pudo de guardar al infante don Juan que non tomasse muerte*⁵⁷.

Don Juan permaneció confinado en el castillo de Burgos y después en el de Curiel (Valladolid) hasta su liberación el 24 de agosto de 1291, tras jurar fidelidad a Sancho IV y a su hijo y heredero, el infante don Fernando⁵⁸. Una liberación que se produjo gracias a la intercesión de doña María de Molina y a las presiones del linaje de los Lara y de don Juan Alfonso de Alburquerque, este último antiguo aliado del infante⁵⁹. Coaccionado por aquellos nobles, a Sancho IV no le quedó más remedio que liberar a su hermano para así sosegar, en cierta medida, las tensas relaciones que mantenía con ellos.

Ahora bien, el entendimiento entre ambos hermanos no duró mucho tiempo. Ciertamente, en otoño de 1292 don Juan desempeñó un encomiable papel al lado del monarca en la toma de Tarifa hasta el punto de poner en peligro su propia vida⁶⁰ pero, apenas medio año después, en febrero de 1293 no dudó en apoyar la sublevación de don Juan Núñez de Lara el Mozo contra el rey por la posesión del señorío de Molina. Sancho IV atajó la insurrección negociando con ambos magnates hasta lograr que don Juan Núñez depusiera las armas y renunciara al señorío de Molina a cambio de sustanciosas rentas, y que el infante don Juan, después de muchos recelos hacia su hermano, se comprometiera a entregar sus villas y castillos de Baena, Luque y Zuheros a cambio de Íscar, el 29 de marzo de 1293⁶¹.

⁵⁷ Saracino (ed.), *Crónica*, p. 86-90. La crónica de Jofré de Loaysa también recoge la tragedia de Alfaro, si bien de manera más lacónica. García Martínez (ed.), *Crónica*, cap. 40, p. 133.

⁵⁸ González Jiménez, «Don Juan», p. 555 y Gaibrois, *Sancho IV*, II, p. 119.

⁵⁹ Nieto Soria, *Sancho IV*, pp. 110-111.

⁶⁰ *Fue el Rey sobre Taifa, é fue allí muy bien servido del Infante, porque fue entrada por su parte primero la villa é le chamuscaron la barba con fuego de azufre*. Según un fragmento de la obra de Brandão, *Monarchia Lusitana*, citado en Benavides, *Memorias de D. Fernando IV*, p. 295.

⁶¹ Don Juan Núñez reclamaba para sí el señorío de Molina como viudo de doña Isabel, única hija de don Alfonso Fernández el Niño, vástago ilegítimo de Alfonso X, y doña Blanca de Molina, medio hermana de la reina doña María y señora de Molina. Doña Isabel había fallecido en agosto de 1292 sin dejar descendencia, situación que Sancho IV había aprovechado para presionar

Apenas un mes después, en mayo de 1293, con el apoyo de don Juan Alfonso de Alburquerque, el infante don Juan comenzó a urdir una nueva rebelión⁶². Esta vez con motivo de la posesión del señorío de Vizcaya, que el infante reclamaba para su mujer doña María Díaz de Haro como única y legítima heredera del desaparecido conde don Lope, pero que Sancho IV había retenido desde la muerte de aquel para su hijo, el infante don Enrique⁶³.

Sin embargo, los avatares de la nueva revuelta obligaron a don Juan a huir a Portugal. Expulsado por Dinis a petición del monarca castellano, el infante acabó refugiándose en Marruecos a principios de 1294⁶⁴. Allí se alió con el emir Abenyacob regresando a la Península a finales de abril o principios de mayo para dirigir a las tropas benimerines que debían tomar Tarifa, plaza fundamental para el control del Estrecho conquistada por Sancho IV en 1292⁶⁵. En este punto, la crónica no deja escapar la ocasión de destacar los pocos escrúpulos del hijo de Alfonso X: ante la fuerte resistencia de los sitiados, comandados por el alcaide don Alfonso Pérez de Guzmán, don Juan hizo secuestrar al hijo de don Alfonso y amenazó con asesinarlo si el noble castellano no rendía Tarifa. Como ejemplo de lealtad hacia su rey y señor natural, “el Bueno” se negó a entregar la plaza, por lo que *el infante don Juan con saña mandó matar su fijo antél et con todo esto nunca pudo tomar la villa*⁶⁶.

La minoridad de Fernando IV: don Juan, rey de León

Tras su fracaso en Tarifa en verano de 1294, don Juan se refugió en Granada hasta la muerte de Sancho IV el 25 de abril de 1295. Regresó entonces a Castilla dispuesto a hacer valer sus derechos al trono en detrimento de su sobrino Fernando IV, de apenas 9 años, aduciendo la ilegitimidad de los hijos del rey

a doña Blanca para obligarla a nombrar en su testamento a los reyes como herederos del señorío. Nieto Soria, *Sancho IV*, p. 123.

⁶² Gaibrois señala cómo a partir de mayo de 1293 ni el infante ni don Juan Alfonso de Alburquerque aparecen entre los confirmantes de los privilegios rodados y cómo en los cuadernos de Cortes se refieren los *movimientos malos e falsos del infante don Juan*, lo que manifiesta la ruptura de relaciones entre estos y el rey. Gaibrois, *Sancho IV*, II, p. 214, n° 2.

⁶³ *Ibidem*, pp. 251-252, n° 3.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 306.

⁶⁵ Domínguez Sánchez, «Un diploma», p. 326.

⁶⁶ Saracino (ed.), *Crónica*, pp. 176-178.

Bravo⁶⁷ y contando para ello con apoyo granadino y portugués⁶⁸. Así, el infante se apoderó de diversos castillos en el área extremeña hasta que su fracaso en la toma de Badajoz le obligó a retirarse a sus dominios de Valencia de Campos⁶⁹.

Los planes del ambicioso infante sólo lograron desbaratarse tras arduas negociaciones en Ciudad Rodrigo entre el infante don Enrique el Senador, hermano de Alfonso X y tutor del rey-niño, y el propio don Juan⁷⁰. Así, en otoño de 1295, en Salamanca, el infante don Juan reconoció a Fernando IV como su rey y señor natural y recuperó como contrapartida todos sus dominios, si bien acto seguido se retiró a tierras leonesas⁷¹.

Con todo, este homenaje no fue obstáculo para que el infante continuara sus maquinaciones. En enero de 1296, en Bordalba, aldea de Ariza (Zaragoza), el infante don Juan, don Alfonso de la Cerda y Jaime II de Aragón suscribieron un pacto por el que además del compromiso del monarca aragonés de apoyar las viejas reclamaciones de don Alfonso de la Cerda al trono de Castilla a cambio del reino de Murcia⁷², se acordó el reparto de los territorios de Fernando IV entre don Alfonso y don Juan: el primero sería rey de Castilla, Toledo, Córdoba, Murcia y Jaén, mientras que el segundo se reservaría los reinos de León, Galicia y Sevilla⁷³.

Tal concierto supuso el inicio de una nueva guerra civil cuyos estadios iniciales fueron favorables a la causa rebelde. Así, a lo largo del mes de febrero el infante don Juan y sus aliados lograron importantes victorias frente a Fernando IV y su madre María de Molina, adueñándose de las villas de Astudillo, Paredes de Nava, Dueñas y Mansilla (esta última tomada por su hijo don Alfonso). Poco después, en el mes de abril las tropas de Jaime II, comandadas por el infante don Pedro, hermano del monarca, y don Alfonso de la Cerda invadieron Castilla y se unieron a las fuerzas de don Juan en Baltanás (León)⁷⁴. Desde allí, ambos contingentes avanzaron hacia la ciudad de León donde don Juan fue proclamado

⁶⁷ Benavides, *Memorias de D. Fernando IV*, p. 296.

⁶⁸ De hecho, Dinis envió cartas a los concejos leoneses de la frontera instándoles a reconocer a don Juan como rey. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 41.

⁶⁹ *Idem.* Domínguez Sánchez, «Un diploma», p. 327.

⁷⁰ González Mínguez, *Fernando IV*, p. 42.

⁷¹ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. 1, párr. 21, p. 17.

⁷² La entrega del reino de Murcia a Aragón como compensación por su ayuda ya había sido prometida por don Alfonso a Alfonso III en 1289. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 44.

⁷³ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. I, párr. 24, p. 18.

⁷⁴ González Mínguez, *Fernando IV*, p. 50-52. Don Juan y don Alfonso de la Cerda contaron inicialmente con la ayuda de importantes magnates como don Juan Núñez de Lara, don Fernán Ruiz de Saldaña, don Lope Rodríguez o don Ruy Gil de Villalobos.

solemnemente rey de León, Galicia y Sevilla⁷⁵, del mismo modo que días después, en Sahagún, don Alfonso de la Cerda lo fue de Castilla, Toledo, Córdoba, Murcia y Jaén⁷⁶.

Precisamente, ejemplo de la presencia y actuación del infante don Juan como rey es un diploma expedido en León el 8 de octubre de 1298 en el cual, titulándose rey de León, Galicia y Sevilla, confirmaba el privilegio rodado de Alfonso X (15-abril-1255) y las cartas de Fernando III (5-diciembre-1231) y Alfonso IX de León (3-noviembre-1201) por los que se eximía al monasterio de Santa María de Carbajal (León) y a sus vasallos de contribuir al fisco real⁷⁷.

Ahora bien, a pesar de las victorias del bando rebelde con las tomas de Tordehumos, Villagarcía de Campos, Tordesillas, Medina de Rioseco, Mota del Marqués y Villafáfila en verano de 1296, la incapacidad del infante don Juan para consolidar su poder más allá del ámbito de la ciudad de León y las villas y aldeas próximas⁷⁸, unido a los reveses militares⁷⁹, la defección de apoyos clave como el rey Dinis de Portugal⁸⁰ o don Juan Núñez de Lara, además de las contraofensivas reales⁸¹, obligaron al infante don Juan a iniciar gestiones para volver a la merced de Fernando IV.

⁷⁵ González Mínguez llama la atención sobre el hecho de que la ciudad de León abriera sus puertas a don Juan sin presentar batalla y que tanto la oligarquía urbana como el cabildo catedralicio escucharan a los cabecillas de la facción partidaria del infante, don Gonzalo Gutiérrez Osorio y Pedro Rendol, para acogerlo en la ciudad y tomarlo como rey. Esta actitud, según el autor, respondería a la escasez de armas y hombres para la defensa de la plaza, a la preponderancia política y social de dicha bandería y al ambiente de profunda división existente en el seno de las villas y ciudades de Castilla y de León. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 53.

⁷⁶ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. II, párr. 1 y 2, p. 29.

⁷⁷ Domínguez Sánchez, «Un diploma», pp. 336-338.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 327.

⁷⁹ Como el fracaso del asedio de Mayorga en verano de 1296. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 54.

⁸⁰ Las vistas de Alcañices de septiembre de 1297 se saldaron con el acuerdo matrimonial de Fernando IV y la infanta doña Constanza, hija del rey portugués. El convenio supuso la ruptura de los pactos existentes entre Dinis y el infante don Juan y el compromiso del primero de acudir a Castilla en ayuda de su yerno. No obstante, Dinis evitó el conflicto armado con los castellanos rebeldes y adoptó una actitud conciliadora tratando de convencer a María de Molina, si bien sin éxito, de la idoneidad de la propuesta del infante don Enrique el Senador de entregar el reino de León y de Galicia al infante don Juan para así acabar con la guerra civil. González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 69 y 77.

⁸¹ Como el cerco de Paredes de Nava, donde se hallaba la esposa del infante, doña María Díaz de Haro, entre octubre de 1296 y enero de 1297. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 59-60.

Las negociaciones, llevadas a cabo en nombre de don Juan por su mayordomo Rodrigo Álvarez Osorio y su canciller Fernán Romero, culminaron con la celebración en Valladolid, el 26 de junio de 1300, de un solemne acto de reconciliación entre el infante y Fernando IV en presencia de toda la Corte. En él, además de prestar homenaje y juramento al rey en manos del infante don Enrique el Senador y del arzobispo de Toledo, don Gonzalo, don Juan entregó a su sobrino la ciudad de León y todos los lugares tomados durante la guerra. Asimismo, renunció, en nombre de su esposa doña María, al señorío de Vizcaya en favor de don Diego López de Haro, tío de ésta. A cambio, don Juan pudo conservar las villas de Mansilla de las Mulas, Paredes de Nava, Medina de Rioseco, Castronuño y Cabreross⁸².

Tiempos de apogeo político y de pleitos

El inicio del gobierno personal de Fernando IV una vez alcanzada la mayoría de edad en diciembre de 1301 abrió una nueva etapa en la trayectoria política de don Juan, la cual destacó por la creciente influencia que el infante, así como su aliado tradicional, don Juan Núñez de Lara, ejercieron sobre el joven monarca en detrimento de doña María de Molina y el infante don Enrique el Senador y especialmente desde la muerte de éste en agosto de 1303.

Dos fueron las cuestiones que orientaron fundamentalmente la actuación del infante don Juan durante este período. La primera fue el indiscutible protagonismo de don Juan en las negociaciones de paz que llevó a cabo con Jaime II de Aragón en nombre del joven rey y que culminaron el 8 de agosto de 1304 en la firma de la Sentencia Arbitral de Torrellas (Zaragoza). Una sentencia que no sólo acabó con la pugna entre Fernando IV y Jaime II por la posesión del reino de Murcia, sino también con el conflicto sucesorio por la corona de Castilla que se venía arrastrando desde el reinado de Alfonso X ya que don Alfonso de la Cerda reconoció al fin a su primo como rey legítimo y renunció a sus derechos al trono a cambio de importantes señoríos y rentas⁸³.

La segunda fue el complejo pleito que el infante don Juan y don Diego López de Haro mantuvieron entre 1305 y 1307 por la posesión del ya mencionado señorío de Vizcaya; disputa en cuya resolución Fernando IV se vio obligado a intervenir

⁸² *Ibidem*, p. 91-92.

⁸³ Para el desarrollo del proceso véase González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 179-191.

porque la tensión entre ambos magnates llegó a poner en jaque la estabilidad del reino manifestando la división y rivalidad existente en el seno del estamento nobiliario. A pesar de su renuncia al señorío en 1300, don Juan volvió a reclamarlo en nombre de su esposa en las Cortes de Medina del Campo de 1305. Inmediatamente don Diego protestó aduciendo que el infante había sido generosamente compensado por su renuncia. Tras sucesivas e infructuosas entrevistas y propuestas regias⁸⁴ relatadas pormenorizadamente por la crónica⁸⁵, la desavenencia entre ambos magnates culminó a principios de 1307 con el acuerdo de que a la muerte de don Diego su sobrina doña María Díaz de Haro heredaría Vizcaya, Las Encartaciones y Durango, así como los heredamientos situados fuera del señorío, y sería reconocida señora de Vizcaya como legítima heredera de su padre el conde don Lope Díaz de Haro. A cambio, el hijo de don Diego, don Lope Díaz, recibiría las villas de Miranda de Ebro, Villalba de Losa y Santa Olalla⁸⁶.

En los últimos años del reinado, las relaciones entre el infante don Juan y Fernando IV estuvieron marcadas por la tensión y la deslealtad. Ello se aprecia, por ejemplo, en el apoyo poco entusiasta que el infante prestó al monarca para aplacar la rebelión de don Juan Núñez de Lara y, sobre todo, durante el sitio de Tordehumos contra dicho magnate entre octubre de 1307 y febrero de 1308 al retrasar su acudimiento y animar el levantamiento del cerco⁸⁷; en la disputa que don Juan y el infante don Felipe, hermano del rey, mantuvieron por la posesión de la villa de Ponferrada en verano de 1308⁸⁸; y, sobre todo, en la escandalosa defección del infante, su hijo don Alfonso y el magante y literato don Juan Manuel en octubre de 1309 al abandonar el sitio de Algeciras⁸⁹.

Tal sería el descontento de Fernando IV hacia su tío y otrora privado que no resulta sorprendente que aquel, en connivencia con su hermano el infante don Pedro, don Juan Núñez de Lara y don Lope Díaz, planeara asesinar a don Juan

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 211-217 y 233-237.

⁸⁵ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. XIV, párrs. 2-21, pp.101-110; cap. XV, párrs. 25-28 y 40-41; pp. 124-125 y 128 y cap. XVI, párrs. 1-12, pp. 129-133.

⁸⁶ González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 233-234.

⁸⁷ González Mínguez, *Fernando IV*, p. 247-252. Entre otras causas, la resolución del pleito de Vizcaya y el congraciamiento de don Diego López de Haro con Fernando IV habían llevado a don Juan Núñez a romper sus relaciones con el rey. *Ibidem*, p. 235, nº 124 y pp. 245-246.

⁸⁸ Pues don Juan acusaba a don Felipe de haberse apoderado de su villa de Ponferrada y de causar daños a sus posesiones y vasallos en las tierras de León. González Mínguez, *Fernando IV*, p. 268.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 293-295.

durante su estancia en Burgos el 22 de enero de 1311⁹⁰. Si el infante salvó la vida fue, de nuevo, gracias a doña María de Molina, quien, según la crónica, le avisó del peligro que corría, de tal forma que don Juan pudo huir de la ciudad y refugiarse junto con sus hijos y algunos de sus seguidores en la villa de Saldaña⁹¹. Molesto por el fracaso del atentado, Fernando IV arrebató al infante y sus hijos sus tierras y cargos y revocó la resolución de 1307 sobre el pleito por el señorío de Vizcaya. Con todo, esta situación duró poco y, tras sucesivas entrevistas en las villas palentinas de Villamuriel de Cerrato y Grijota en la primavera de 1311, tío y sobrino acabaron reconciliándose, restituyéndose los bienes embargados⁹².

Pugna por la tutoría durante la minoría de Alfonso XI

La muerte de Fernando IV en septiembre de 1312 dejando como heredero al trono a Alfonso XI, de apenas un año de edad, sumió de nuevo en el desorden a los reinos de Castilla y de León debido a la pugna por la consecución de la tutoría del rey-niño por la que rivalizaban dos facciones nobiliarias⁹³: de una parte, la encabezada por el infante don Juan, entre cuyos principales adeptos se hallaba la madre del monarca, doña Constanza de Portugal († 18 de noviembre de 1313), don Juan Núñez de Lara y don Juan Manuel, y, de otra, la liderada por el infante don Pedro, tío del rey, que contaba fundamentalmente con el apoyo de su madre doña María de Molina.

La división que tal disputa suscitó entre la nobleza, el clero y las ciudades llegó hasta tal punto que en abril de 1313, la reunión de Cortes convocada en Palencia para designar al tutor del rey, se desarrolló en dos sesiones paralelas en las que los procuradores fueron incapaces de llegar a un acuerdo. Mientras los representantes de los concejos de Castilla, León, Galicia y Asturias se decantaron por el infante don Juan, los de Andalucía y Toledo defendieron la candidatura del infante don Pedro⁹⁴.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 305-307.

⁹¹ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. XVI, párrs. 87-91, pp. 160-161.

⁹² González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 308-309 y Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. XVII, párr. 1, pp. 162-163.

⁹³ González Mínguez, «La reacción oligárquica», p. 611.

⁹⁴ Sánchez-Arcilla, *Alfonso XI*, p. 48. Tampoco se alcanzó ningún acuerdo sobre quién se encargaría de la guarda y crianza del rey-niño: Los concejos partidarios del infante don Juan optaron por que fuera su madre la reina doña Constanza. Por su parte, los simpatizantes del infante don Pedro se decantaron por la abuela del pequeño, doña María de Molina. González Mínguez, «La reacción oligárquica», p. 612.

Para evitar el estallido de la guerra civil en ciernes, los pretendientes y doña María de Molina no tuvieron más remedio que entablar conversaciones para alcanzar un acuerdo que satisficiera a todas las partes. Un acuerdo que, finalmente, tuvo lugar en agosto de 1314 en el monasterio de Palazuelos (Valladolid) y en virtud del cual se estableció que doña María de Molina se encargaría de la guarda y crianza de Alfonso XI, mientras que la tutoría sería compartida por los infantes don Juan y don Pedro⁹⁵.

Dicho acuerdo se ratificó en las Cortes de Burgos de julio 1315, pero no significó el restablecimiento de la paz ni tampoco aplacó la rivalidad entre los tutores⁹⁶. Baste como muestra de tal antagonismo los continuos intentos de don Juan por dificultar la preparación por parte de don Pedro de una nueva campaña contra Granada entre 1317 y 1319⁹⁷; una empresa en la que precisamente ambos infantes encontraron su triste final.

El desastre de la Vega de Granada

En junio de 1319, las fuerzas de los infantes don Juan y don Pedro confluyeron en Cañete (Córdoba) e iniciaron un rápido avance hacia la Vega de Granada a través de Alcalá de Bençayde (Jaén), Moclín e Illora (Granada). El día 25 el caudillo granadino Ozmín salió al encuentro de los cristianos con un gran contingente que puso en graves aprietos a la retaguardia castellana comandada por el infante don Juan⁹⁸. Tal y como relata la *Gran Crónica de Alfonso XI*⁹⁹ y el *Poema de Alfonso Onceno*¹⁰⁰, el infante don Pedro quiso lanzar entonces un ataque pese

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ De hecho, el infante don Juan persistió sin éxito en intentar ser nombrado tutor único en las Cortes de Carrión de septiembre de 1316. González Mínguez, «La reacción oligárquica», p. 613.

⁹⁷ *Estando la rreyna doña Maria en Valaldolid con el rrey si nieto, supo como el ynfante don Pedro avia enviado a pedir a Papa las terçias e las deçimas e la cruzada para la guerra de los moros. E desto peso mucho al ynfante don Joan; e con el gran pesar que ende ovo, dexo la su yda que avia de yr a la frontera a ayudar al ynfante don Pedro a fazer guerra a los moros e la de don Joan su hijo; e otrosi estoruo que no fuesen alla tanpoco a la guerra de los moros el ynfante don Felipe e don Fernan Rruyz de Saldaña e don Rrodrigo Alvarez e don Gutierre e don Garçia de Villa Mayor e todos los otros fijos dalgo de Catilla y de Leon, e a todos los estoruo que no fuesen alla.* Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, cap. 14, p. 302.

⁹⁸ Sánchez-Arcilla, *Alfonso XI*, p. 85-86.

⁹⁹ Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, cap. 21, pp. 316-319.

¹⁰⁰ Victorio (ed.), *Poema*, estrofas 20-54, pp. 49-56.

los reparos de los nobles que lo acompañaban y que incluso trataron de detenerlo tomando las riendas de su montura. Don Pedro cortó las riendas con su espada con la mala suerte de que el caballo se encabritó y el infante cayó al suelo falleciendo en el acto. La noticia de la muerte de su sobrino impresionó de tal manera al infante don Juan que éste sufrió una apoplejía que acabó con su vida aquella misma noche¹⁰¹. Pero las desventuras de don Juan no terminaron ahí. La muerte de ambos infantes y un nuevo ataque de granadino contra el campamento cristiano ocasionaron la desbandada de los castellanos. En el transcurso de la huida el caballo que portaba el cuerpo de don Juan se perdió. Hallado por los moros, el cuerpo del infante castellano fue trasladado con todos los honores a Granada permaneciendo allí hasta que don Juan el Tuerto, hijo del infante, acudió a recoger los restos para llevarlos de vuelta a Castilla¹⁰².

Cumpliendo con los deseos expresados por el infante en el testamento que otorgó en Burgos el 31 de enero de 1319, sus restos fueron sepultados en el presbiterio del altar mayor de la catedral de Burgos¹⁰³. Su sepulcro, que aún se conserva, está decorado con la efigie yacente y policromada de un caballero con cabello largo, pero sin barba, ataviado con una armadura completa y una espada en las manos. Sin duda, ésta fue la manera en que don Juan deseaba ser recordado: como un guerrero. En el paramento del fondo del arcosolio figura el escudo de armas del infante con un cuartelado de leones rampantes en el primer y cuarto cuartel y de águilas displayadas en el segundo y tercero¹⁰⁴.

La Casa del infante don Juan

La documentación diplomática y las crónicas regias nos permiten bosquejar, si bien de manera parcial y no muy exhaustiva, una imagen de la organización de la Casa de don Juan. Una imagen parcial porque, sin duda, el infante contó con numerosos servidores de los que no ha quedado constancia; y no exhaustiva porque las noticias sobre uno u otro oficial son puntuales, por lo que es difícil trazar la evolución de la Casa o la trayectoria de sus integrantes.

¹⁰¹ *Ibidem*, estrofas 46-47, p. 54.

¹⁰² Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, cap. 21, pp. 318-319.

¹⁰³ Mansilla Reoyo, *Catálogo*, p. 291, doc. 1150. El infante debió e cambiar de opinión sobre su lugar de sepultura ya que el 1 de marzo de 1310, en Burgos, había dispuesto enterrarse entre el altar mayor y el coro de la catedral de Astorga. Flórez, *Memorias de las reynas*, II, p. 527.

¹⁰⁴ Segura González, «El enterramiento», p. 10.

De hecho, una de las primeras cuestiones que cabe plantearse al tratar sobre la Casa de don Juan es desde qué momento podemos hablar de la existencia de la misma ya que no hay documentos que constaten su expresa formación. Según Salazar y Acha, la Casa de los infantes herederos era designada cuando estos empezaban a asumir responsabilidades de gobierno, hacia los catorce años¹⁰⁵. Así pues, es posible que la de don Juan se conformase hacia 1274, cuando con apenas doce años expidió su primer diploma como señor de Oropesa. Hasta ese momento, su servicio se habría reducido a oficiales encargados de su guarda y crianza designados por el monarca¹⁰⁶. Evidentemente, los servidores de esta “primitiva” Casa habrían sido nombrados y supervisados también por el rey hasta que el infante contase con la suficiente madurez y experiencia como para hacerlo él mismo.

Los mayordomos

Entre los cargos de los que tenemos constancia en la Casa de don Juan se halla el mayordomo, el primero y más importante de los oficiales tanto en la Casa del rey como en la de todo señor por encargarse de la gestión de los bienes y rentas de este y del control de las cuentas de los ingresos y gastos realizados por los otros oficiales¹⁰⁷.

Precisamente, la *Crónica de Fernando IV* refiere cómo entre 1299-1300 las negociaciones previas a la renuncia del infante don Juan al reino de León y al reconocimiento de Fernando IV como su rey y señor fueron llevadas a cabo, entre otros, por Rodrigo Álvarez Osorio, mayordomo del infante¹⁰⁸. Pero esta misma dignidad fue desempeñada también por otros hombres como Gonzalo Martínez en 1305¹⁰⁹ o Fernán Fernández en 1310¹¹⁰. Asimismo, entre los testigos presentes en la redacción del testamento de don Juan el 31 de enero de 1319 figura su mayordomo mayor, Sancho Sánchez de Velasco¹¹¹.

¹⁰⁵ Salazar y Acha, *La casa*, p. 62. La mancebía se extendía entre el inicio de la pubertad (12-14 años) y los 25 años, momento en que se alcanzaba la mayoría de edad y, por tanto, la adultez. En este período los jóvenes nobles comenzaban a participar en la vida pública. Beceiro Pita y Córdoba de la Llave, *Parentesco*, pp. 118-124.

¹⁰⁶ Salazar y Acha, *La casa*, p. 62.

¹⁰⁷ Partida II, Título IX, Ley XVII.

¹⁰⁸ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. VIII, párr. 2, p. 61.

¹⁰⁹ Estal Gutiérrez, *El reino I/2*, pp. 287-288; doc. 323.

¹¹⁰ Martín Fuertes, *Colección*, XI, pp. 170-175; doc. 2826.

¹¹¹ RAH - Signatura: 9/284, f° 53 a 56. Cabe preguntarse si, como ocurría en la Casa del rey, el calificativo de “mayor” indica que el oficio que disfrutaba Sancho Sánchez de Velasco era

El personal de la cancellería

La siguiente de las más altas dignidades documentadas en la casa de don Juan es la del canciller puesto que era el máximo responsable de la secretaría del señor. Entre sus cometidos no sólo se encontraba custodiar los sellos del señor, sino también transmitir a notarios y escribanos la orden de redacción y registro de las cartas, así como gestionar la correspondencia del señor¹¹².

El citado pasaje de la *Crónica de Fernando IV* referido a la vuelta a la merced regia de don Juan en junio de 1300, nos informa que Fernán Romero (o Remón) era entonces canciller del infante¹¹³. Así pues, si bien no hay documentación que lo avale, este individuo pudo ser también el máximo responsable de la cancellería de don Juan durante la breve experiencia de éste como rey de León entre 1296-1300. Fernán Romero figura de nuevo en la documentación como canciller del infante en 1304 entre los testigos de los compromisos suscritos por Fernando IV, Jaime II de Aragón y el propio don Juan previos a la Sentencia Arbitral de Torrellas¹¹⁴.

Asimismo, la secretaría de don Juan contó con un pequeño elenco de notarios y escribanos supeditados a las órdenes del canciller como Domingo Salvador (1298¹¹⁵, 1303¹¹⁶ y 1304¹¹⁷), Ferrant Pérez (1302¹¹⁸), Salvador Pérez (1302¹¹⁹), Domingo García (1304¹²⁰), Ruy Pérez (1304- 1306¹²¹), Alvar Yuannes

una mera dignidad honorífica y si, por tanto, su ejercicio efectivo era desempeñado por lugartenientes de los que no ha quedado constancia.

¹¹² Salazar y Acha, *La casa*, p. 152.

¹¹³ Benítez Guerrero (ed.), *Crónica*, cap. VIII, párr. 2, p. 61.

¹¹⁴ Estal Gutiérrez, *Corpus documental I/1*, pp. 351-352; doc. 200, 213; *El reino I/2*, pp. 258-259; doc. 289 y *El reino I/3*, pp. 158-164, 184-194, 202-204; doc. 117, 118, 119.

¹¹⁵ Domínguez Sánchez, «Un diploma», pp. 336-338.

¹¹⁶ Estal Gutiérrez, *El reino I/2*, pp. 211-212; doc. 223; Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, pp. 259-260, 265, 276, doc. XLIII, XLVII, LX y Masiá de Ros, *Relación*, II, pp. 75-76; doc. 51/145.

¹¹⁷ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, pp. 298-299, 301, 302-306, doc. XCIII, XCVI, XCIX, CII; Estal Gutiérrez, *Corpus documental I/1*, pp. 352-353; doc. 201 y *El reino I/3*, pp. 165-166; doc. 120; Martín Fuertes, *Colección*, XI, p.78; doc. 2741 y Masiá de Ros, *Relación*, II, pp. 94-96, 99-100; doc. 62/186, 65/190.

¹¹⁸ Masiá de Ros, *Relación*, II, p.63; doc. 42/120.

¹¹⁹ Sobrino Chomón, *Documentos*, pp. 79-80; doc. 38.

¹²⁰ Aparentemente se trata del mismo Domingo García que, como veremos, por estas fechas también ejercía de cocinero mayor del infante ya que, como en los diplomas en que aparece como cocinero mayor, en este caso también adquiere junto con su esposa doña Juana una tierra en Villalbilla (1 de abril de 1304). Pereda Llarena, *Documentación*, pp. 156-158; doc. 383.

¹²¹ Estal Gutiérrez, *Corpus documental I/1*, pp. 396-397, 422-423; doc. 229, 251 y *El reino I/2*, pp. 286-287; doc. 322 y Masiá de Ros, *Relación*, II, pp. 180-181; doc. 98/277.

(1315¹²²) e, incluso, el citado Fernán Romero. De hecho, este último figura entre los testigos del testamento del infante de 1319 no como canciller, sino como su escribano¹²³.

El ayo

Al comienzo de nuestra disertación ya aludimos a Fernando Gómez, quien fue ayo o encargado de la crianza del infante don Juan¹²⁴. Como tal lo encontramos no sólo en la referida entrada de las cuentas de Sancho IV para el reino de León de 1292¹²⁵, sino también en un documento dado en Almazán el 29 de junio de 1289 por el que Fernando Gómez y su esposa recibían del gran comendador de la Orden de San Juan de Jerusalén en España una serie de heredades en Montamarta en calidad de prestimonio vitalicio¹²⁶.

Llama la atención el hecho de que en una época en que don Juan ya rondaba la treintena aún contara con su ayo a su servicio. Ello indica el reconocimiento que tenía la figura del ayo en la Baja Edad Media pues, como encargado del cuidado y educación de sus pupilos desde la mocedad, podía llegar a detentar un notable ascendiente sobre estos y convertirse en una suerte de “segundo padre” para ellos¹²⁷. Sin duda, la estrecha relación de confianza y lealtad fraguada a lo largo de los años habría hecho que don Juan mantuviera a su lado a su ayo, quién sabe si como privado o consejero.

Otros oficiales

Además de los *grandes* oficios de mayordomo y canciller, conocemos a algunos oficiales auxiliares y servidores vinculados a la mesa de don Juan¹²⁸. Baste como ejemplo el caso de Pascual Sánchez, quien en un documento del 10 de febrero de 1320 por

¹²² Sobrino Chomón, *Documentos*, pp. 155, doc. 84.

¹²³ RAH - Signatura: 9/284, fº 53 a 56.

¹²⁴ *Niños seyendo los fijos de los reyes, ha menester que los fagan guardar el padre et la madre en la manera que deximos en la ley ante desta; mas después que fueren mozos, conviene que les den ayos que los guarden et los afeyten en su comer; et su beber; et su fablar et en su continente, de manera que lo fagan bien et apuestamente segunt les conviene. Et ayo tanto quiere decir en lenguaje de España como home que es dado para nodrid mozo, et ha de haber todo su entendimiento para mostrarle cómo faga bien.* Partida II, Título VII, Ley IV.

¹²⁵ Hernández, *Las rentas del rey*, I, p. 195.

¹²⁶ Ayala Martínez, *Libro*, pp. 628-629; doc. 392.

¹²⁷ La mocedad se extendía entre los 7 y los 14 años y se centraba en la formación de los mozos en las maneras, costumbres y actividades propias de su testamento y sexo por parte de ayos de confianza y probada lealtad. Beceiro Pita y Córdoba de la Llave, *Parentesco*, pp. 114-118.

¹²⁸ Para esta distinción véase Salazar y Acha, *La casa*.

el que éste y su esposa vendían a Juan Alfonso, clérigo de coro de la catedral de León, todo el heredamiento que poseían en Villademor, se identifica como antiguo posadero¹²⁹ mayor del infante don Juan¹³⁰. El hecho de que Pascual Sánchez aluda aún a la posición que había ostentado en la Casa del infante, casi un año después de la muerte de este, evidencia el prestigio que dicha posición le había reportado; un prestigio del que deseaba dejar constancia en el acto jurídico que protagonizaba.

Asimismo, Domingo García, a quien antes hemos citado como escribano de don Juan en 1304, se identifica como cocinero mayor del infante en una serie de adquisiciones de un huerto y varias tierras en Villalbilla que realiza junto con su esposa entre 1303-1305 y en 1314¹³¹. Ello apunta a que en la Casa de don Juan un mismo individuo podía desempeñar varios oficios al mismo tiempo. Además, el carácter de “mayor” implica que este cargo de cocinero era fundamentalmente burocrático¹³², por lo que bien podría desempeñarlo un escribano.

Aún sin abandonar el ámbito de la cocina hallamos a Fernando Fernández de la Dehesa, quien al menos entre 1309-1310 y 1315-1316, sirvió al infante como despensero mayor¹³³ o responsable de la adquisición de las viandas, su custodia y su reparto entre la servidumbre de don Juan¹³⁴. Al igual que en el caso de Pascual Sánchez, Fernando Fernández alude a la posición que había tenido en la Casa del infante aún veinte años después de la muerte de este cuando, tras identificarse como *criado e despensero mayor que fuy del infante don Juan*, renunció al arriendo de varias propiedades en Toro, Pozoantiguo y Valdejamuz el 13 de junio de 1340¹³⁵.

Por otra parte, entre los testigos de un convenio suscrito en Valladolid el 7 de junio de 1307 entre el monasterio de Santa María de Carracedo y Gonzalo

¹²⁹ Posadero es llamado aquel que da las posadas á la compañía del rey, et él ha de llevar un pendon de su señal, et ir un dia ante con él, porque los homes sepan aquel lugar do el rey ha de ir á posar. [...] debe ser entendido et de buen seso, porque sepa conocer los homes, et darles posada á cada uno dellos segunt qual home fuere, et el lugar que toviere con el rey. Partida II, Título IX, Ley XV.

¹³⁰ Martín Fuertes, *Colección*, XI, pp. 271-272, doc. 2910.

¹³¹ Pereda Llarena, *Documentación*, pp. 143-145, 160-162, 172-174; doc. 374, 386, 391, 465.

¹³² El cocinero mayor tenía bajo su custodia las llaves de la cocina y era responsable de los víveres desde que se traían a la cocina desde la despensa hasta que se llevaban a la mesa del señor. Salazar y Acha, *La casa*, p. 287.

¹³³ González Mínguez, *Itinerario y regesta*, p. 466, 474, 483, doc. 46 (cap. regesta de 1309), 74 (cap. regesta de 1309), 7 (cap. regesta de 1310); Pereda Llarena, *Documentación*, pp. 339-340, 375-377; doc. 480, 496.

¹³⁴ Macpherson; Tate (eds.), *Libro*, pp. 289-290.

¹³⁵ Martínez Martínez, *Cartulario*, II, p. 159; doc. 846.

Ramírez figuran dos Juan Pérez que servían al infante como cebadero¹³⁶ y portero¹³⁷ respectivamente¹³⁸.

Finalmente, conocemos algunos de los hombres que atendieron las necesidades espirituales de don Juan. Tal es el caso del canónigo de la iglesia de León, Martín Pérez, quien en su testamento del 10 de octubre de 1309 se identifica como clérigo del infante don Juan y despensero de su esposa doña María¹³⁹. Esto indica que la Casa de don Juan no contaba con una organización estricta y que sus integrantes no tenían por qué estar supeditados exclusivamente a don Juan¹⁴⁰. El referido testamento ofrece otro ejemplo en tal sentido pues, entre otras mandas, Martín Pérez dispone la entrega de 800 maravedís a Domingo Pérez de Hajeje, *clérigo que fue del infante don Johan* y que quizá sea el mismo individuo que unas líneas después aparece citado como *don frey Domingo Pérez, confesor de donna María*¹⁴¹.

Reflexión final

Como hemos podido ver a lo largo de las páginas precedentes, el infante don Juan, señor de una amplia colección de villas repartidas por las actuales provincias de León, Palencia, Zamora Salamanca, Valladolid, Madrid, Toledo y Córdoba¹⁴², fue uno de los personajes más destacados de la escena política castellana entre las últimas décadas del siglo XIII y las primeras del siglo XIV y, al mismo tiempo, de más oscura fama. Las crónicas regias no dudaron en retratarlo como un hombre de carácter ambicioso, voluble, desleal e, incluso, falto de escrúpulos cuando de satisfacer sus deseos de poder y riquezas se trataba; Una ima-

¹³⁶ Encargado de alimentar a los animales. Mota (ed.), *Libro*, p. 157, nº 245.

¹³⁷ Entre otras funciones, su cometido era acoger a las personas que llegaban a la casa del señor y presentarlas ante éste, recibir y entregar la tenencia de castillos y fortalezas e incluso actuar como mensajero. Salazar y Acha, *La casa*, p. 313.

¹³⁸ Martínez Martínez, *Cartulario*, II, p. 83, doc. 736.

¹³⁹ Martín Fuertes, *Colección*, XI, pp. 151-155, doc. 2814.

¹⁴⁰ Asimismo, el infante probablemente también se valdría de los servidores de su esposa si el cometido o las circunstancias así lo aconsejaban.

¹⁴¹ Martín Fuertes, *Colección*, XI, pp. 151-155, doc. 2814.

¹⁴² Valencia de Campos (hoy de don Juan), Ponferrada, Castroverde de Campos, Paredes de Nava, Dueñas, Tariego, Villalón, Medina de Rioseco, Castronuño, Oropesa, Baena, Luque, Zuheros, Barcon, Santiago de la Puebla, Lozoya, Cevico, Cuenca de Tamariz y Melgar de la Frontera. Ibáñez de Segovia, *Memorias históricas*, p. 531.

gen que también compartieron aquellos autores que, como Antonio Benavides, estudiaron la figura de don Juan:

“Espíritu inquieto y desasosegado; infiel y veleidoso; de entrañas duras y corazón empedernido; dispuesto siempre al mal, su vida azarosa es un tejido de malas acciones, que debe servir de escarmiento á príncipes ambiciosos. La historia no olvidará su memoria: esta llevará consigo el triste privilegio de ir unida al nombre de Guzmán; este para admiración de las edades, aquella para execración de la humanidad¹⁴³”.

Sin embargo, a la luz de lo expuesto en este trabajo, este retrato tan peyorativo del infante don Juan es matizable. Su personalidad y trayectoria política es comprensible dentro del contexto de continua pugna entre los monarcas castellanos y el estamento nobiliario por aumentar sus atribuciones y poderío en que se desarrolló su vida. Además, su caso no es excepcional. Otros parientes regios contemporáneos como su tío, el infante don Enrique el Senador, o su primo, el *magnate* y literato don Juan Manuel, así como algunos destacados representantes de la *ricahombría* castellana como el conde don Lope Díaz de Haro o don Juan Núñez de Lara compartieron el mismo *modus vivendi*. Todos ellos alternaron posturas de acercamiento y enfrentamiento con respecto a los sucesivos monarcas castellanos e incluso intentaron mediatizar el poder regio convirtiéndose en sus privados y/o tutores con el objetivo de proteger sus propios intereses (particulares y comunes a los integrantes de la nobleza) a costa de una monarquía débil.

¹⁴³ Benavides, *Memorias de D. Fernando*, p. 300.

***El gobierno:
reinos, merindades y villas***

Las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI y la ¿debilidad? del poder regio

FERNANDO ARIAS GUILLÉN*

Universidad de Valladolid

En 1298, la monarquía castellana vivía una situación complicada. Fernando IV veía amenazada su corona por la alianza entre su primo, Alfonso de la Cerda, y su tío, el infante Juan, quienes habían acordado dividirse entre ellos Castilla y León. La legitimidad del monarca se veía además seriamente cuestionada por el irregular matrimonio de sus padres, Sancho IV y María de Molina, que no era reconocido por el papado¹. Por último, la corta edad del propio rey, un niño al subir al trono, hacía su posición aún más débil.

Todos estos problemas no amedrentaban a la reina, que, como refleja la *Crónica de Fernando IV*, luchaba por los derechos de su hijo inasequible al desaliento. María de Molina se reunió con los concejos del reino y les recordó que habían reconocido a Fernando IV como monarca. La legitimidad del rey, a sus ojos, no estaba en duda, mientras que su edad no constituía un problema insoslayable. La reina animó a los procuradores, pues *lo mas de la cuyta que auian a pasar con el que pasada la auian, que era de hedad ya en treze annos, e que tanto que llegase a auer quinze annos que mas fecho seria el de quinze annos que otro de veynte annos, e que la su condiçion mejoraria cada dia de alli adelante e enpeoraria la de sus enemigos*. Castilla ya había pasado por minoridades regias anteriormente y había sobrevivido, pues sus antecesores protegieron el señorío de estos reyes *asy commo sy fuesen de hedad conplida, que lo pudiesen mantener*².

* Este trabajo ha sido posible gracias a las Ayudas para la contratación Ramón y Cajal (RYC2018-025440-I) y se ha realizado dentro del proyecto de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)” (HAR2017-84718-P), financiado por MICINN/AEI/UE-FEDER.

¹ Nieto Soria, *Sancho IV*, pp. 47-48.

² Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. V, par. 8.

Esta alocución de María de Molina sintetiza la visión que la propia monarquía tenía sobre las minoridades regias. Estos periodos podían interpretarse como interregnos en los que se suspendía la acción de gobierno habitual, por lo había que proteger el realengo hasta que el monarca fuera adulto. La mayoría de edad se presentaba como un punto de inflexión, el momento en que todos los problemas desaparecerían, aunque se intuye que, no obstante, era un proceso gradual y que no estaba exactamente claro cuándo llegaría.

Este fragmento, por otro lado, muestra las minoridades regias como una situación que, lejos de ser dramática, resultaba común en la historia de Castilla. A finales del siglo XIII existía ya una dilatada tradición de monarcas que habían subido al trono en la infancia y esta práctica continuaría a lo largo de las centurias siguientes. El caso de Fernando IV resultaba, en cambio, excepcional. Su principal problema no tenía nada que ver la edad del rey, sino que estaba vinculado a la crisis sucesoria que se abrió a partir de 1275, con la muerte de Fernando de la Cerda, primogénito de Alfonso X, y que puso en cuestión los derechos al trono de Sancho IV y sus descendientes³.

A pesar de su carácter recurrente, existía una visión negativa de las minoridades regias en Castilla. Una concepción, por otra parte, casi universal en la Edad Media que se remontaba a los escritos bíblicos (“¡Ay de ti, oh tierra, cuando tu rey es un muchacho y tus príncipes se festejan de mañana!”)⁴. La idea de que, en ausencia del rey, la justicia desaparecía constituye un *topos* literario habitual de todos los textos producidos en las cortes regias o en cualquier entorno favorable a la institución monárquica. En esta línea, resultaba habitual contrastar las malévolas acciones de los nobles, representados como bandidos y malhechores, y la benéfica autoridad regia, que encarnaba los ideales de paz y orden⁵.

Estas ideas se observan claramente en las obras emanadas de la corte castellana. Así, las *Partidas* resaltaban cómo, a la muerte del monarca, si *finca niño el hijo mayor*, los nobles se peleaban por su custodia, *mas lo fazen por ganar algo con el*. Estas discordias y la incapacidad del joven rey de frenarlas generaban *grandes guerras, e robos, e daños, que se tornan en grand destruymento de la tierra*⁶.

³ Craddock, «Dynasty in dispute».

⁴ *Eclesiastés*, 10:16. Se ha consultado la edición de Reina Valera Actualizada (2015). En línea: <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Eclesiast%C3%A9s+10&version=RVA-2015> [Consultado el 15 de marzo de 2021].

⁵ Brunner, *Land and Lordship*, p. 4.

⁶ Fradejas Rueda, José Manuel (ed.). *7 Partidas Digital*, Partida II, Título XV, Ley III. En línea: <https://7partidas.hypotheses.org/4990> [Consultado el 15 de marzo de 2021].

Pedro López de Ayala mostraba la misma visión en la *Crónica de Juan I*. En las Cortes de Guadalajara de 1390, Juan I contemplaba la idea de abdicar en favor de su joven hijo, el futuro Enrique III, con el propósito de fortalecer su reclamación al trono portugués. El proyecto del rey es presentado en la crónica como un disparate, pues, además de dividir el reino y sentar en el trono a un niño de once años, no garantizaba que el monarca castellano consiguiese su propósito. Para evitar esa imprudencia, los consejeros regios hicieron un elocuente discurso que consiguió convencerlo. Además de cuestiones específicas del contexto político, esta arenga servía también de recordatorio de las bondades de la monarquía, que imitaba el orden natural, pues *muchos omes en un regimiento nunca se acuerdan como cumple, é por esto antiguamente acordaron que aya uno solo en el regimiento para se bien regir. E aun naturalmente vemos que de las abejas uno solo es príncipe é regidor*. A veces, como en los periodos de minoridad, hacía falta realizar una excepción, pero era una situación que se debía evitar en lo posible. Por ello, le recordaban la corta edad de su hijo y le advertían que *quanto mas luengamente durase el regimiento de los regidores que vos le queredes dar, tanto mas largo seria el peligro de regir, segund lo que leemos de algunas tutorias que ovo en estos Regnos, que sobre el regimiento dellos ovo muchos escándalos é guerras é agravios é destroimiento de los Regnos*⁷. En ese sentido hay que destacar que Pedro López de Ayala escribió las crónicas de Juan I y la inconclusa de Enrique III en tándem⁸. Es decir, el cronista sabía que, poco después, Juan I iba a morir y dar paso a la regencia de su joven hijo, por lo que preparaba la situación evocando las conflictivas minoridades pasadas.

Hasta fechas recientes, la historiografía compartía esa visión negativa de estos periodos, incidiendo en los conflictos que los caracterizaban. No obstante, el análisis de las numerosas minoridades regias en Inglaterra ha llevado a señalar que estas situaciones favorecieron el desarrollo institucional e incluso la emergencia del Parlamento⁹. En general, cualquier tipo ausencia de los monarcas, aunque se viera de manera negativa, provocó respuestas legales y constitucionales para darles solución. A pesar de ello, la delegación del poder conllevaba siempre problemas y la ausencia no podía ser muy dilatada, pues la realeza tenía que ser encarnada por el titular de la corona¹⁰.

⁷ Rosell (ed.), *Crónica de Juan I*, p. 128.

⁸ García, «Ayala y sus crónicas», pp. 57-60.

⁹ Beem, «Woe to Thee, O Land?», p. 249.

¹⁰ Lachaud; Penman, «Introduction: Absentee Authority», pp. 11 y 19.

En el caso de Castilla, las minoridades regias siempre han sido concebidas como momentos de conflictividad política y preámbulo de los propios reinados en sí, no como un tema independiente, salvo alguna excepción¹¹. De ese modo, las minoridades como tal, es decir, los problemas que generaban y cómo la monarquía intentó gestionarlos, no han sido estudiadas en detalle. Igualmente, nunca se ha cuestionado la visión negativa que se tenía de estos periodos. Por ello, resulta pertinente analizar las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI, las que mejor encarnaron esa imagen de caos y violencia asociadas a estos periodos, como recordaba el canciller Pedro López de Ayala. Sería muy tentador afirmar que se pretende mostrar una perspectiva diametralmente distinta a la que se ha ofrecido de estos episodios, con ánimo de refutar la concepción tan funesta que se tiene de ellos, pero las fuentes son testarudas. Sin embargo, sí se puede ofrecer un panorama más complejo, que permita matizar esa visión tan oscura, además de reflexionar sobre la noción de la mayoría de edad regia y su plasticidad.

Las minoridades reales como periodos de interregno y la protección del realengo

La desaparición de los registros de cancillería de este periodo dificulta cualquier análisis de la documentación regia. A pesar de ello, el número de diplomas que han llegado a nuestros días apunta hacia la debilidad de la autoridad monárquica durante los periodos de minoridad, pues, si se conservan menos, se puede extrapolar que se emitían en menor cantidad. Así, el trienio comprendido entre 1296 y 1298 es el periodo con menos documentos de todo el reinado de Fernando IV¹². En lo que respecta a Alfonso XI, no hay una compilación completa de todos los diplomas regios, aunque sí varias de importancia. Así, 96 de los 497 documentos con destinatarios andaluces (19.3%) fueron emitidos durante la minoridad del monarca¹³. La proporción es significativamente menor en el caso del reino de Murcia, con sólo 46 diplomas de los 444 que se conservan (10.4%)¹⁴. Por el contrario, hasta 79 de los 339 documentos de la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, casi una cuarta parte

¹¹ Morán Martín, «Niños reyes».

¹² González Mínguez, *Itinerario y regesta de Fernando IV*, pp. 575-576.

¹³ Cálculos propios a partir de García Fernández, «Regesto documental andaluz».

¹⁴ Cálculos propios a partir de Veas Arteseros (ed.), *VI Documentos de Alfonso XI*.

del total, pertenecen a los primeros años del reinado¹⁵. También resulta llamativo que municipios importantes, como Burgos¹⁶, no conserven ningún diploma emitido durante la minoridad.

Estas cifras, no obstante, deben ser matizadas. Por un lado, hay periodos de los reinados adultos de ambos monarcas de los que tampoco sobrevive un gran número de diplomas, cuestión que resulta patente en los últimos años de Alfonso XI, caracterizados por una notable escasez documental¹⁷. Por otro, la necesidad de reconstruir la documentación emitida por la Corona a través de los archivos de los destinatarios condiciona este resultado, ya que la inmensa mayoría de los diplomas conservados son privilegios, al existir un mayor interés en preservar estos documentos que otros de carácter más efímero, como provisiones o cartas. Así, los inicios de cada reinado concentran un mayor volumen documental, pues en esos momentos se confirmaban la gran parte de los privilegios. Por ejemplo, 321 de los 1595 diplomas de Fernando IV, más de un 20% del total, fueron emitidos en el bienio 1304-1305¹⁸, momento clave en el que, tras firmar el Tratado de Torrellas, el monarca se consolidó definitivamente en el trono.

Por otra parte, si los inicios de reinado se traducían en una multiplicación de los documentos emitidos, cobraban aún más importancia cuando venían precedidos de un periodo de minoridad. Así, el número de diplomas que generaba un gobierno de regencia perdía su importancia si muchos de estos documentos dejaban de tener validez una vez que el monarca se convertía en adulto. En 1325, nada más comenzar su reinado efectivo, Alfonso XI confirmó los privilegios de sus antecesores, salvo los que se referían a las hermandades y aquellos que habían sido concedidos en el periodo de minoridad. En el caso de los últimos, el Onceno se comprometió a estudiarlos uno por uno antes de validarlos¹⁹. De manera similar, en las Cortes de Madrid de 1329 el monarca concedió un perdón general por todos los crímenes que se habían cometido en el reino hasta que él fue mayor de edad, salvo los delitos de alevosía, traición o herejía²⁰. Siguiendo esta línea, en 1393 Enrique III anuló cualquier nombramiento, privilegio o renta concedida por el gobierno de regencia o por él mismo antes de que cumpliera los catorce años.

¹⁵ Cálculos propios a partir de González Crespo (ed.), *Colección documental de Alfonso XI*.

¹⁶ González Díez (ed.), *Colección diplomática del Concejo de Burgos*.

¹⁷ Basta echar un vistazo al excelente: Cañas Gálvez, *Itinerario de Alfonso XI*.

¹⁸ González Mínguez, *Itinerario y regesta de Fernando IV*, pp. 575-576.

¹⁹ *Cortes*, vol. I, p. 388.

²⁰ *Cortes*, vol. I, p. 429.

El monarca justificó su decisión argumentando que todos sus predecesores que habían subido al trono siendo niños habían hecho lo mismo²¹.

Asimismo, si los diplomas generados durante un periodo de minoridad podían perder su vigencia una vez el monarca se convertía en mayor de edad, también hay que matizar el valor que tendrían en momentos en los que la tutoría del rey estaba en cuestión. Por ejemplo, tras la muerte de Fernando IV en 1312, la regencia y la propia custodia del joven Alfonso XI era disputada por dos facciones, una encabezada por el infante Pedro y la reina María de Molina, tío y abuela del rey, respectivamente, y otra por Juan, tío-abuelo del monarca, y la reina Constanza, madre del Onceno. Por ello, el concejo de Murcia le pidió al infante Pedro que les confirmara sus privilegios locales en 1314 a pesar de que ya habían recibido un diploma del infante Juan en agosto del año anterior a tal efecto²². Los documentos emitidos por los distintos tutores que tuvo Alfonso XI, o que se autoproclamaron como tales, reflejan la atomización que llegó a sufrir la autoridad regia, sobre todo tras la muerte de María de Molina en 1321. Así, en la misiva que el Onceno envió a Murcia el 14 de agosto de 1325, un día después de cumplir los catorce años, el joven rey ordenó al concejo que desechara cualquier diploma emitido por el infante Felipe, tío del rey y hermano menor del difunto Pedro, Juan de Haro el Tuerto, hijo del infante Juan, o de don Juan Manuel, que había llegado incluso a falsificar el sello real²³.

Así, resulta difícil eliminar de las minoridades regias esa concepción de periodos de interregno, momentos de transición en los que lo único importante era preservar los derechos del rey y esperar hasta que este fuera mayor de edad, como apuntaba el discurso de María de Molina en 1298. De ese modo, la defensa del realengo se convertía en una cuestión central. Por ello, las *Partidas*, aunque presentaban una visión muy negativa sobre las minoridades regias, señalaban que los *los sabios antiguos de España* ya habían establecido qué debía hacerse en esas situaciones. El anterior monarca formaría una regencia para su vástago y, en ausencia de su última voluntad, serían los *mayorales del reino* quienes acordarían este gobierno. Estos tutores (uno, tres o cinco, según el código legal), además de reunir una serie de criterios, debían comprometerse a la protección del

²¹ Cortes, vol. II, p. 528.

²² Veas Arteseros (ed.), *VI Documentos de Alfonso XI*, docs. I y II.

²³ Veas Arteseros (ed.), *VI Documentos de Alfonso XI*, doc. XLIX.

señorío del rey, *que non lo dexen partir, nin enagenar en ninguna manera, mas que lo acrecienten quanto pudieren, con derecho*²⁴.

La defensa del realengo constituía la vara de medir por la que los tutores del rey eran juzgados en las crónicas reales. La *Crónica de Fernando IV* y la *Crónica de Alfonso XI* formaban parte del ciclo cronístico compuesto por Fernán Sánchez de Valladolid a instancias de Alfonso XI, que también incluía la *Crónica de Alfonso X* y la *Crónica de Sancho IV*. Sin embargo, los trabajos de Francisco Hernández y, especialmente, Carmen Benítez han mostrado que Fernán Sánchez de Valladolid no fue necesariamente el autor de estas obras, sino que compiló textos ya existentes²⁵. Así, se observará en las próximas páginas cómo ambas crónicas no siempre enfocan las cuestiones relativas a las minoridades regias de manera idéntica. Una cuestión que sí tendrán en común será la visión idealizada de la reina María de Molina, uno de los motivos por el que estos textos serían representación del “molinismo” cultural de la corte²⁶.

En consecuencia, la *Crónica de Fernando IV* contrasta la figura ejemplar de María de Molina, cuyo único deseo era defender los derechos de su hijo y proteger el señorío real, frente al codicioso infante Enrique, tutor del rey que utilizaba su posición para enriquecerse. Esta oposición alcanzó su clímax en 1303, al morir Enrique. Según el cronista, el ingrato infante no tenía herederos legítimos, pero aun así planeaba dividir sus posesiones entre don Juan Manuel y otros magnates, en lugar de que sus tierras retornaran al realengo, como correspondía. María de Molina, maravillada de la decisión, habló con Pedro Ruiz, franciscano y confesor de Enrique, y envió cartas a los vasallos del infante, recordándoles que esos castillos los tenía Enrique por su hijo. Las gestiones de la reina tuvieron éxito y garantizó que Fernando IV recuperara las posesiones del infante. Don Juan Manuel, frustrado, sólo fue capaz de robar la plata y cartas blancas del agonizante Enrique. Tras fallecer, la *Crónica de Fernando IV* fue inmisericorde con la memoria del infante, recordando que acudieron muy pocos vasallos de

²⁴ Fradejas Rueda, José Manuel (ed.). *7 Partidas Digital*, Partida II, Título XV, Ley III. En línea: <https://7partidas.hypotheses.org/4990> [Consultado el 15 de marzo de 2021].

²⁵ Véase Hernández, «La reina Violante de Aragón, Jofré de Loaysa y la Crónica de Alfonso X» y Benítez Guerrero, «Un cronista en la corte de Alfonso XI».

²⁶ El gran difusor del concepto es Fernando Gómez Redondo, en referencia al papel clave de la reina en forjar un discurso ideológico diferente al alfonsí: *Historia de la prosa medieval castellana*, pp. 913-915 y «El molinismo». No obstante, el concepto resulta bastante difuso y cuestionable. Recientemente, Peter Linehan lo calificó como “un término artificial, un credo sin un código”: *At the Edge of Reformation*, p. 12.

Enrique a su entierro y que ni siquiera cortaron las colas de sus caballos, como es costumbre en Castilla cuando los *fijosdalgo* pierden a su señor²⁷.

Los documentos del propio Enrique ofrecen, no obstante, una visión diferente a la crónica. En 1299, el infante le indicaba al concejo de Écija que, a su muerte, la posesión de la localidad revertiría a Fernando IV o a María de Molina si el rey era todavía un niño²⁸. De manera aún más clara, el testamento de Enrique especificaba que todas las posesiones que Fernando IV le había concedido debían volver al realengo y Écija retornar a la reina. La propia María de Molina y el rey, junto a Pedro Ruiz, su confesor, eran nombrados sus albaceas, por lo que les recordaba *su servicio leal é verdadero que les yo fice* para que cumplieran con sus disposiciones²⁹. El testamento fue redactado el mismo día de la muerte del infante, por lo que resulta imposible saber si las disposiciones se cambiaron por la influencia de la reina sobre Pedro Ruiz o si la crónica se inventó esta parte para denigrar la memoria de un Enrique que siempre se vio a sí mismo como un fiel servidor del monarca.

En la *Crónica de Alfonso XI* se observa que el texto toma partido, una vez más, por el bando de María de Molina, acompañada esta vez por su hijo Pedro, frente a la otra principal facción de la corte, encabezada por el infante Juan y la reina Constanza. En la lucha por la custodia del joven Alfonso XI, Fernán Sánchez de Valladolid no duda en mostrarse favorable a Pedro y María de Molina, a quienes les asiste la razón y siempre buscan una solución pactada frente a la ambición de Juan. Finalmente, la súbita muerte de Constanza facilitó alcanzar el acuerdo de Palazuelos en 1314 entre María de Molina y los infantes Pedro y Juan. Los tres se convertirían en tutores del rey, ejerciendo la justicia sobre los concejos que los habían reconocido como tales. La custodia del monarca recaería en la reina y cada uno de ellos tendría cartas blancas para gobernar en sus territorios. No obstante, para dar cualquier dinero, renta o gracia necesitarían el sello del rey y estar de acuerdo los tres³⁰. Esta cláusula muestra, de nuevo, cómo el ideal de preservar los derechos regios constituía la cuestión fundamental para evaluar la actuación de los tutores durante una minoridad. En ese sentido, el tripartito de regencia no recibe críticas del cronista. En las Cortes de Carrión de 1317, aunque los *fijosdalgo* casi llegaron a las manos por el reparto de las menguadas rentas regias, la responsabilidad se achacaba a los muchos heredamientos que habían dado los reyes

²⁷ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XII, pars. 11-16.

²⁸ Sanz Fuentes, *Escrituras y concejo: Écija*, doc. 9.

²⁹ Benavides, *Memorias de Don Fernando IV*, doc. CCXL.

³⁰ Archivo Catedral de Burgos, V-17, f. 435.

en el pasado. Asimismo, los tres tutores rechazaron en común la embajada papal de Juan XXII (r. 1314-1336), que pedía se le devolvieran a Alfonso de la Cerda las propiedades y rentas que le había quitado Fernando IV. Los regentes se negaron a ello, alegando que el anterior monarca había tomado esa decisión acorde a derecho y que, además, les habían prometido a *los de la tierra* que protegerían el señorío del rey hasta que Alfonso XI fuera mayor de edad³¹.

A pesar de ello, Fernán Sánchez de Valladolid muestra un claro contraste entre los infantes Juan y Pedro. El primero, celoso de las gracias papales que su rival había recibido para sus campañas, intrigaba para hacerse con la tutoría del Onceno en solitario *seyendo el infante don Pedro en la frontera en servicio de Dios et del Rey*³². Esas disensiones explicarían la debacle militar en la Vega de Granada en 1319, en la que ambos infantes perdieron la vida. No obstante, la visión positiva que se muestra en el texto sobre Pedro es innegable. Más adelante, el cronista señala cómo Alfonso XI quería buscar un matrimonio favorable a Blanca, hija de su difunto tío, para agradecer lo bien que le sirvió durante la minoridad y que perdiera su vida luchando contra los musulmanes³³. Pedro no sólo había protegido el dominio regio de su sobrino, sino que había buscado expandirlo, cumpliendo el modelo ideal de tutor. Una idea similar sería expresada en la *Crónica de Juan II*. En las Cortes de 1407, el infante Fernando, regente de Juan II, justificaba su deseo de emprender una campaña contra Granada, entre otras razones, para recuperar esas tierras para su sobrino. Así, cuando fuera de edad, el rey valoraría positivamente la labor de sus regentes³⁴.

Pese a las filias y fobias de Fernán Sánchez de Valladolid, el lustro comprendido entre 1314 y 1319 puede considerarse un periodo de cierta estabilidad, como refleja el mayor número de documentación de esos años³⁵ y el desarrollo de campañas militares en la Frontera. Tras la muerte de los dos infantes y, especialmente, el fallecimiento de María de Molina en 1321 es cuando todos los males asociados tradicionalmente con las minoridades aparecen reflejados con toda nitidez por la *Crónica de Alfonso XI*: la pelea entre los magnates por hacerse con el poder y la destrucción

³¹ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 180-182.

³² Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 180-181.

³³ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 209.

³⁴ García (ed.), *Crónica del rey Juan II*, vol. I, p. 169.

³⁵ Por ejemplo, si se observan los documentos que se conservan de la minoridad relativos a Andalucía, se percibe que su número aumenta espectacularmente a partir de 1314 y se desploma después de la muerte de María de Molina en 1321: García González, «Regesto documental andaluz de Alfonso XI».

que esta lucha conllevaba. El cronista presenta, por tanto, un paisaje apocalíptico: un reino azotado por robos y violencia en el que no había justicia. Así, la única solución posible era que el joven rey despidiera a los tutores y gobernara por sí mismo³⁶.

La mayoría de edad del rey y ¿el fin de los problemas?

Al narrar los momentos finales de la minoridad de Alfonso XI, Fernán Sánchez de Valladolid no dejó la oportunidad de criticar a don Juan Manuel, como resultaba habitual a lo largo de toda su obra. Según el cronista, el pérfido tutor demandó cinco servicios en los territorios bajo su control porque estaba seguro *que después que el rey fuese de edad, que sería fasta muy poco tiempo, que después non ge los daría*³⁷. El comienzo del reinado efectivo del Onceno se presentaba como un punto de inflexión: una vez el monarca pudiera gobernar por sí mismo, todos los males que afligían al reino desaparecerían milagrosamente. Sin embargo, ¿cuándo se consideraba que un rey era mayor de edad?

El *Espéculo* no especificaba cuándo debía terminar la minoridad regia³⁸, mientras que las *Partidas*, dependiendo de la versión, fijaban la mayoría de edad del monarca en los dieciséis o veinte años. La ley dedicada a las minorías regias es bastante consistente en los manuscritos de las *Partidas* que se conservan excepto en ese aspecto. La mayoría de las versiones establecen que la minoridad regia terminaría cuando el rey cumpliera veinte años, aunque dos manuscritos (Escorial, Y.II.14 y Biblioteca Nacional Ms. 6725) la reducían a dieciséis. Francisco Ruiz y Gonzalo Plaza coinciden con Jerry Craddock y señalan que ambos serían escritos entre 1275 y 1278 porque también alteraban la ley anterior, referente a la sucesión regia. De ese modo se fortalecían los derechos al trono de Sancho y se aseguraba que pudiera reinar personalmente, pues el infante tenía diecisiete años en 1275, momento en que falleció su hermano mayor, Fernando de la Cerda³⁹. Esta divergencia en las distintas versiones del texto provocó que, en 1391, las Cortes dejaran en el aire la edad de la mayoría legal de Enrique III, decidiendo que cuando el monarca cumpliera dieciséis años una

³⁶ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 197.

³⁷ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 195.

³⁸ Martínez Díez (ed.), *Espéculo*, Libro II, Título XVI, Ley V.

³⁹ Ruiz Gómez y Plaza Serrano, «La escritura y la ley», p. 237 y Craddock, «Cronología de las obras legislativas», pp. 408-411.

nueva reunión estimaría si se extendía la regencia cuatro años más⁴⁰. Como se verá más adelante, la optimista previsión se convirtió en papel mojado poco después.

No hay ningún testimonio que indique que las *Partidas* se utilizaron como punto de referencia en las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI, lo que lleva a pensar que, más allá de tecnicismos legales sobre su vigencia o no, no se trataba de un texto que presidiera la cultura política castellana más que de manera lagunar hasta 1348⁴¹. Por otro lado, la historia castellana ofrecía varios casos de minorías regias pasadas, ya que esta situación distaba mucho de resultar novedosa.

El 11 de noviembre de 1169, Alfonso VIII cumplió catorce años y empezó a ser considerado mayor de edad. Para conmemorar ese acontecimiento, se realizó una ceremonia de investidura caballeresca en la que el joven monarca tomó las armas del altar de San Zoilo de Carrión (*pro eo quod desuper altare beati Zoyli primus arma milicie sumpsit*)⁴². A continuación, el rey fue a Burgos, donde realizó su primera curia. Sin embargo, la mayoría de edad del monarca fue un proceso gradual, no instantáneo. Los diplomas regios hacían mención a la curia burgalesa, pero no a la mayoría de edad del monarca. Además, el conde Nuño de Lara siguió ejerciendo un papel tutelar, pues es frecuente que los documentos señalen que estaba *manente super negotia regni*⁴³.

En el caso de Fernando III, las crónicas no coinciden en la edad del monarca, que tenía dieciséis o dieciocho años según la obra. En ningún momento se indicaba que el rey fuera menor de edad y no se contemplaba la necesidad de una regencia oficial; no obstante, el control que la reina Berenguela ejerció sobre el gobierno regio y su propio hijo es evidente hasta bien entrada la década de 1220⁴⁴.

Un elemento que se asocia estrechamente con la mayoría de edad es que el monarca estuviera casado. Las *Partidas* sólo indican este requisito como obligatorio en el caso de las mujeres (*e si fuere fija, la que ouiere de heredar, fasta que sea casada*), pero es una idea que sin duda estaba muy presente también en el caso de los varones. La primera curia de Alfonso VIII, en 1169, también trató las negociaciones matrimoniales con Inglaterra para acordar el enlace del joven rey con Leonor Plantagenet, que se realizaría al año siguiente⁴⁵. De manera si-

⁴⁰ Cortes, vol. II, p. 494.

⁴¹ Rodríguez Velasco, «La urgente presencia».

⁴² González, *El reino de Castilla*, II, doc. 124.

⁴³ González, *El reino de Castilla*, I, p. 180.

⁴⁴ Rodríguez, «Sucesión regia y legitimidad política», pp. 23-28.

⁴⁵ González, *El reino de Castilla*, I, pp. 185-190.

milar a su abuelo, la investidura caballeresca y matrimonio de Fernando III en 1219 fueron presentados como una ceremonia que indicaba la llegada a la edad adulta del monarca. *De rebus Hispaniae* narra cómo Berenguela, tras educar a su hijo, le buscó una esposa adecuada, Beatriz de Suabia, nieta de emperadores. Tras la llegada de la futura cónyuge a Burgos se orquestó una ceremonia en dos fases. Primero, el rey recibió las armas de caballería en un ritual perfectamente organizado: Jiménez de Rada recalca cómo el monarca tomó la espada por sí mismo con la asistencia de su madre, que le desató el tahalí. Tres días después, en la festividad de San Andrés, Fernando III contrajo matrimonio con Beatriz de Suabia⁴⁶.

El matrimonio entre Fernando IV y Constanza de Portugal se hizo efectivo en 1302, inmediatamente después de que el monarca recibiera la legitimación papal. Cuando viajó a Castilla en 1297, Constanza *era moça pequenna e syn hedad* y, en el momento del enlace, sólo contaba con doce años. No obstante, se observa que resultaba importante mostrar al joven rey como un hombre casado para indicar el final de la minoridad. Según la *Crónica de Fernando IV*, Enrique lamentaba que Juan Núñez II de Lara hubiera recibido el cargo de mayordomo de manos del rey en lugar de las suyas. El infante aspiraba a mantener su oficio de *guarda de los reinos*, pero María de Molina se oponía a ello, recordándole a Enrique que su hijo *era ya grande de hedad e casado*⁴⁷.

En el caso de Alfonso XI, sus dos matrimonios también constituyeron hitos en el camino hacia la mayoría de edad del monarca. En 1325, se acordó el enlace entre el monarca y Constanza Manuel, hija de don Juan Manuel. La decisión buscaba atraerse al magnate a la órbita regia y romper la alianza que este tenía con Juan el Tuerto, su principal opositor en ese momento. No obstante, también parece una decisión destinada a mandar el mensaje de que Alfonso XI era ya mayor de edad, algo que podía resultar dudoso a sus catorce años. Así, resulta paradójico que la crónica regia recalque que el monarca *era llegado a edat* para justificar el inicio de su gobierno personal y, poco después, indique que el matrimonio entre Alfonso XI y Constanza no pudo consumarse *porque ella era de poca edat, et el Rey eso mesmo*⁴⁸. Por otro lado, la boda con María de Portugal en 1328, una vez deshecho el enlace con Constanza Manuel, puede también interpretarse como un paso hacia un nuevo comienzo del reinado efectivo. Así, en las

⁴⁶ Fernández Valverde (ed.), *Historia de los hechos de España*, p. 342.

⁴⁷ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. IV, par. 8 y cap. X, pars. 9-10.

⁴⁸ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 199-200.

Cortes de 1329 Alfonso XI se podía presentar como un rey adulto, casado y libre de la influencia de poderosos privados⁴⁹.

El matrimonio del rey, por tanto, constituía un elemento fundamental para indicar que había alcanzado la mayoría de edad. No obstante, esta noción era muy dúctil y no estaba nada claro en qué momento exacto debía comenzar. De ese modo, las crónicas regias interpretaban la edad del rey de manera muy flexible, en función de los intereses e ideas que quisieran promover en un momento concreto.

En el caso de Fernando IV, la crónica le da más importancia a la legitimación del rey que a la propia edad del monarca. Se observa, por tanto, un enorme interés en señalar aquellos elementos que indicaban los derechos regios del joven Fernando. Por ejemplo, al iniciar el reinado se demandó la habitual moneda forera en las Cortes de 1295, como reconocimiento de señorío. Sin embargo, el cronista se vio en la necesidad de recordar las tres veces que Fernando IV había sido reconocido ya como rey: en vida de su padre, tras la muerte de Sancho IV y en esa misma reunión de Cortes⁵⁰. La moneda vuelve a jugar un papel importante en estos años convulsos. Además de por la situación económica, en 1296 María de Molina decidió acuñar moneda en nombre de Fernando IV porque *firmaua al rey su fijo mas el Reyno*. Por el contrario, se rechazaba frontalmente cuando el infante Juan y Alfonso de la Cerda decidieron hacer algo similar, acusándoles de falsear la moneda y generar confusión e inflación⁵¹.

De ese modo, el final de la minoridad de Fernando IV no viene marcado por alcanzar una edad concreta, sino por obtener el reconocimiento definitivo como monarca. La crónica regia relata con detalle cómo Juan Núñez II de Lara y, especialmente, el infante Juan aceptaron a Fernando como rey y señor y a sus hermanos y hermanas como herederos. El relato se recrea especialmente en el caso de Juan, pretendiente al trono leonés, y señala cómo el infante juró sobre los evangelios, hizo homenaje al infante Enrique, en nombre del rey, y se *fizieron cartas muy fuertes por cinco notarios que estauan presentes*. Así, poco después, en las Cortes de Burgos de 1301, la reina María de Molina indicó a los presentes que *el rey yua ya creciendo*, pero sobre todo recalcó *commo quier que auian venido a la su merçed el infante don Juan e don Juan Nunnez e lo mas del peligro auian pasado*. En esas Cortes se pidió un servicio para costear la legitimación del rey y sus hermanos en

⁴⁹ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 209 y 218 y *Cortes*, vol. I, p. 401.

⁵⁰ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. I, par. 53.

⁵¹ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. II, par. 13 y cap. IV, par. 10.

Roma, que se consiguió tras pagar diez mil marcos de plata. El reconocimiento papal constituía el colofón de todo este proceso, por eso al infante Enrique le pesaba, porque *si la el rey ouiese, ca tenia que non avria el luego el poderio que el auia en los reynos*. Por tanto, una vez se consiguió la legitimación pontificia la crónica se olvida de la existencia de Alfonso de la Cerda o de la edad del monarca y enfatiza que, a partir de ese momento, *fyncaua el rey sennor e rey de todos los reynos de Castilla e de Leon e syn ninguna mala boz*⁵². De manera similar, las actas de Cortes muestran el cambio que se ha producido sin que se haya declarado la mayoría de edad del rey en un momento concreto. En la reunión de Burgos de 1301 el rey seguía acompañado por su madre y el infante Enrique y, al año siguiente, en las Cortes de Medina del Campo ya no aparecía ninguno como tutor⁵³.

Por tanto, la edad del rey no era un problema, ya que Fernando IV era el monarca legítimo, que era lo más importante. En ese sentido, resulta interesante ver cómo la niñez de Fernando IV es un argumento que la crónica suele poner en boca del infante Enrique para alentar a los contrarios al monarca, por lo que es una idea que María de Molina desdeña sin contemplaciones. Nada más hacerse con la tutoría, Enrique mostró una actitud derrotista. El rey era un *moço pequenno*, ella una *duenna* y él un *viejo cansado*, por lo que debían buscar un acuerdo con sus enemigos, ya que era imposible que les hicieran frente. Enrique, entonces, propuso que María de Molina se casase con el infante Pedro de Aragón y así evitar que ese reino apoyara a Alfonso de la Cerda. La reina, escandalizada, se negó en rotundo y lo fiaba todo a la voluntad de Dios⁵⁴. De manera similar, en 1298 Enrique volvía a insistir en alcanzar un pacto con los enemigos del rey, esta vez para que el infante Juan mantuviera la ciudad de León y el reino de Galicia. Enrique argumentaba, además de la destrucción que sufría Castilla y el poder de sus adversarios, que *el rey su fijo era moço e pequenno* mientras que *los enemigos eran mançebos e rezios*. María de Molina, no obstante, cuando les planteó la situación a los concejos tenía una postura diametralmente opuesta. Como se mencionaba al inicio, la reina afirmaba que el rey ya tenía trece años y que, cuando alcanzara quince, sería más maduro que alguien de veinte años. Más importante aún, María de Molina utilizaba el pasado para justificar su decisión: *los que fueron ante que ellos criaran a otros reyes onde el venia que fincarán*

⁵² Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. VII, par. 8, cap. VIII, pars. 1-3 y cap. IX, pars 1 y 5.

⁵³ Cortes, vol. I, pp. 145-146 y 161.

⁵⁴ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. II, pars. 4-5.

*mas pequennos que non el, e que les guardaron conplidamente su sennorio*⁵⁵. La historia castellana demostraba, por tanto, que la edad del monarca no era un problema siempre que se mantuvieran fieles a su señor.

Sin embargo, la visión de la crónica cambia por completo una vez que Fernando IV comenzó a gobernar por sí mismo. A partir de ahí, la idea de que el monarca sería más maduro que una persona de mayor edad desaparece y, al contrario, se utiliza su juventud para excusar sus malas decisiones y el injusto y peligroso alejamiento de María de Molina.

En 1302, inmediatamente después de recibir la legitimación papal y casarse, Fernando IV era fácilmente manipulado por Juan Núñez II de Lara y el propio Enrique, aunque pronto sería el infante Juan quien reemplazaría al último en ese papel. La *Crónica de Fernando IV* afirma que estos magnates influían nocivamente al rey, aconsejándole que se alejase de su madre y gobernara por sí mismo sin ella, pues *sodes ya grande e de hedad*. Fernando IV se dejó convencer por ellos, pues *comme moço, que non entendia la manera de enganno que ge lo dezian*, e incluso se creyó que la reina planeaba casar a su hermana Isabel con Alfonso de la Cerda porque se fiaba de un mentiroso caballero, Lorenzo Yáñez de Lilia, *comme omme que era de pequenna hedad, que estonçe entraua en hedad de diez e siete annos, non entendiendo comme le podría venir ende muy grand peligro e muy grand danno*⁵⁶.

Resulta evidente que el cronista no veía con buenos ojos la ascendencia del infante Juan y Juan Núñez II sobre el rey, con la consecuente postergación de María de Molina. La *Crónica de Fernando IV* sitúa a la reina por encima del faccionalismo cortesano, proyectando una imagen idealizada de María de Molina en la que su principal preocupación es el bien del reino e intenta mediar entre los magnates, sin unirse a ningún bando. Así, según el relato cronístico, Fernando IV estaba perdiendo el apoyo de los concejos por alejarse de la reina y guiarse por aquellos que *tan cruamente lo desiruieron* poco tiempo atrás. María de Molina sufrió todo tipo de desplantes de su hijo, pero se negaba a hacer nada que pudiera perjudicarlo, pues sabía *que lo que el rey fazia estonçe que lo non entendia e que era moço e que auia en ello pequenna marauilla*⁵⁷.

La idea de la juventud del rey se convierte entonces en un leitmotiv que el cronista utiliza para excusar las decisiones del monarca, aunque este seguía cre-

⁵⁵ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. V, pars. 6 y 9.

⁵⁶ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. IX, pars. 9-10 y 20-25.

⁵⁷ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. X, par. 9 y cap. XI, par. 5.

ciendo. En 1303, el viaje de Fernando IV a Andalucía, desaconsejado por María de Molina, se achacaba al influjo de Simuel, privado y almojarife del rey, *ca metia al rey, como era moço, en muchas cosas malas*. La reina utilizó el mismo argumento con los nobles descontentos con su hijo, recordándoles *que catasen la hedad que el rey auia, que si ellos algund enojo tomaran de lo que el fiziera, que menos era de culpar que si fuese otro omme de mayor tiempo*⁵⁸. Esta idea no desaparece incluso cuando el monarca ya había entrado en la veintena, pues el cronista afirmaba que *el rey seyendo muy mançebo non regia el reyno tan conplidamente como era de menester*. La misma noción se repetía en 1311, presagiando la inminente muerte de Fernando IV, pues su grave enfermedad se explicaba *porque era mançebo e se guardaua muy mal, demandaua todo el dia que le diesen a comer carne*⁵⁹. Resulta llamativo el uso del término *mançebo* que hace el cronista en su obra, un ejemplo claro de lo flexible que estas nociones eran en función de la idea que se quería proyectar. Mientras que en la minoridad los enemigos del rey eran *mançebos e rezios*, en contraposición al bando de Fernando IV, compuesto por un niño, una mujer y un hombre viejo y cansado, ahora la *mançebia* no era una virtud, sino un defecto que explicaba (y excusaba) las malas decisiones del monarca.

La mayoría de edad, por tanto, no se percibía como una frontera clara en la *Crónica de Fernando IV*. En primer lugar, la legitimación del rey resultaba más importante que la propia edad del monarca y constituía el hito que marcaba el inicio del reinado efectivo en sí. Además, el proceso que llevó hacia el inicio del gobierno personal de Fernando IV fue gradual y no exento de tensiones. De ese modo, el cronista, partidario de María de Molina, cambió su línea de argumentación y, mientras que la edad de su hijo no era un problema para la reina en los años críticos de la minoridad, sí lo fue a partir de 1302. El bando del infante Juan y Juan Núñez II de Lara utilizó la mayoría de edad del monarca para insistir en que Fernando gobernase por sí mismo y se apartara de la reina. Al mismo tiempo, el cronista recalca constantemente la juventud de Fernando IV para criticar la, a su juicio, injusta postergación de María de Molina y excusar las erróneas decisiones del rey. Esta idea se repite con tanta frecuencia hasta convertirse en un *topos* literario a lo largo del texto: Fernando IV y su inhabilidad política queda asociada a su juventud hasta el fin de sus días, independientemente de la edad del monarca.

⁵⁸ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XII, pars. 2 y 8.

⁵⁹ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, cap. XVI, par. 56 y cap. XVII, par. 2.

Por su parte, la *Crónica de Alfonso XI* intentó proyectar unas ideas bien distintas sobre el rey y la mayoría de edad del monarca, que se presentó como un punto de inflexión con tintes casi providencialistas. No obstante, un análisis detenido muestra que el proceso por el que Alfonso XI comenzó a gobernar por sí mismo fue más gradual de lo que parecía.

En 1321, María de Molina encomendó al concejo de Valladolid la crianza del joven Alfonso XI en su lecho de muerte hasta que *fuese de edad complida, et mandase por sí sus tierras et regnos*⁶⁰. Sin embargo, no estaba claro cuándo sería ese momento ni quién tenía capacidad para decidirlo. Así, cuatro años después, cuando el monarca cumplió catorce años, fue el propio rey quien le indicó a sus custodios vallisoletanos que había llegado el momento de que tomara las riendas del gobierno por sí mismo. Según el idealizado relato cronístico, esta decisión la tomó el propio Alfonso XI, mientras que el concejo, consciente de la crítica situación que vivía el reino y de que la única manera de acabar con el caos imperante era que gobernase el joven monarca en persona, se limitó a loar a Dios por haber llegado ese momento. Así, el Onceno convocó a los tutores y a todo el reino a Valladolid a una reunión de Cortes para anunciarles su decisión⁶¹. En dichas Cortes, por tanto, el monarca anunció a todos que *entré los quinze annos que oue hedat complida, e que non deuia aver tutor, tomé el poderío en mi para vsar delos mios rregnos assi commo deuo*⁶².

Se puede especular sobre la autoría de esta decisión: ¿realmente la tomó el propio Alfonso XI a esa edad? La aceptación de los tutores del fin de la minoridad regia podía indicar que los magnates, incapaces de solventar sus diferencias, consideraban preferible aceptar la ficción de que un rey de catorce años estaba plenamente capacitado para gobernar por sí solo antes que prolongar esa situación de incertidumbre. En ese sentido resulta importante recordar que no estaba garantizado que muchas de las decisiones tomadas durante la minoridad fueran validadas una vez el monarca alcanzara la mayoría de edad. Como se señaló anteriormente, en las Cortes de Valladolid de 1325, Alfonso XI confirmó todos los privilegios emitidos por sus antecesores, menos los de las Hermandades y los que habían emitido sus tutores, que debían ser examinados individualmente antes de ser ratificados⁶³.

⁶⁰ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 192.

⁶¹ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 197-198.

⁶² *Cortes*, vol. I, p. 372.

⁶³ *Cortes*, vol. I, p. 388

Otra hipótesis podría ser que el bando del infante Felipe estuviera detrás de esta decisión, confiando en que podría controlar al jovencísimo rey. Situaciones como la de Sevilla pudieron auspiciar esta maniobra. En la ciudad hispalense, el almirante Alfonso Jufre Tenorio se había hecho con el control de la ciudad, expulsando a los ricos hombres, partidarios de Felipe, y pensaba mantenerlo hasta que el rey saliese de las tutorías. Además, resulta evidente que el tío del rey, aunque aparecía en un segundo plano en el relato cronístico, jugó un papel fundamental hasta su muerte, en 1327. Garcilaso de la Vega y Alvar Núñez, los privados del Onceno en esos años, e incluso el almojarife Yuçaf de Écija eran todos hombres de su círculo. En ese sentido, la crónica no esconde que don Juan Manuel y Juan el Tuerto se fueron de la corte *sañudos* porque Alfonso XI no había escogido a ningún consejero de sus propios séquitos y veían a esos hombres como sus rivales⁶⁴.

Independientemente de quién tomó la decisión de considerar al rey mayor de edad a los catorce años, dicha medida no dejaba de resultar controvertida. Como se analizó, no estaba claro con qué edad un rey se convertía en adulto en Castilla y el precedente de Alfonso VIII, aunque tal vez se conociera, no se utilizó como referente para justificar la proclamación de la mayoría de Alfonso XI en 1325. Por otra parte, aunque Enrique III y Juan II también serían considerados adultos a los catorce años (e incluso un poco antes, en el caso del primero), no se utilizó el precedente creado por Alfonso XI, lo que indica el carácter cuanto menos dudoso de esta decisión a pesar del tono triunfalista de la crónica.

Fernán Sánchez de Valladolid no se detiene siquiera a discutir la legalidad de esta decisión o, por supuesto, debatirla. La declaración de la mayoría de edad del rey se contempla en la crónica como la única medida posible para frenar la espiral de violencia en la que se hallaba inmersa Castilla. No obstante, el interés del autor en señalar la enorme preparación y capacidad del monarca, a pesar de su edad, refleja la tensión que generaba el tener que presentar a un rey de catorce años como un adulto completamente capaz de tomar decisiones importantes por sí mismo. El Onceno ya había dado muestras de su madurez anteriormente, pues años atrás había tenido el buen juicio de enviar emisarios para llamar a los tutores al orden y evitar que se peleasen en Zamora *como quier que el era de poca edad*. Esta sabiduría tan precoz, por tanto, guio sus primeros pasos como rey: *era en edat de mozo, mas cató á lo al que le convenia de facer con seso et cordura*⁶⁵. El mismo *topos* literario se encuentra en la narración de Jiménez de Rada sobre los

⁶⁴ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 199-204.

⁶⁵ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 194 y 198.

primeros años de Alfonso VIII. El joven rey ya mostraba sus aptitudes para el trono desde la infancia y, una vez comenzó su reinado efectivo, consiguió restaurar el orden y recuperar las posesiones perdidas en los años anteriores⁶⁶. Igualmente, la *Crónica anónima de Enrique III* indicaba que en 1390 el rey niño sería capaz de gobernar por sí mismo *segund la mucha sauiduria que alcançaua*⁶⁷.

La *Crónica de Alfonso XI*, sin embargo, no puede ocultar por completo las limitaciones de un rey de catorce años. Por ejemplo, su *seso et cordura* hizo que el monarca convocara a los tutores a Valladolid, en lugar de *salir et andar por sus regnos* inmediatamente, como así deseaba, para restablecer la justicia. De manera similar, en 1326 Alfonso XI no participó en persona en la campaña militar que se desarrolló en la Frontera, por lo que la hueste real fue liderada por don Juan Manuel. El cronista, no obstante, justifica su ausencia por la necesidad de poner orden en Castilla, no por su corta edad: *et como quier que el Rey era mozo de poca edat, fuera á la guerra por si mesmo, ante que enviar otro ninguno, sinon por estos embargos que fallaba en el regno*⁶⁸.

Además del deseo de Fernán Sánchez de Valladolid de suavizar o encubrir estos problemas, hay una anécdota en la *Crónica de Alfonso XI* que revela cómo la idea de la mayoría de edad del rey no era un asunto incontestable. En 1328 hubo una sublevación para acabar con el enorme poder que había acumulado el conde Alvar Núñez, privado del rey. El monarca marchó a Valladolid, localidad que apoyaba a los rebeldes, y combatió la villa, causando un incendio en el monasterio de las Huelgas, donde yacía enterrada María de Molina. Tras estos choques, los rebeldes, apoyados por los caballeros del consejo del rey, le comunicaron al Onceno su disposición a abrirle las puertas de la localidad *como avian de acoger á su Rey et á su Señor* si entraba él solo sin Alvar Núñez. Según la crónica, el conde le advirtió a Alfonso XI que, si ponía un pie en Valladolid, los conspiradores lo tendrían encerrado allí hasta que cumplierse los veinticinco años e impedirían su boda con María de Portugal⁶⁹. El rey se dio cuenta de que lo que le decía su privado era mentira, expulsándolo de la corte para, posteriormente, ordenar su asesinato. Incluso si Fernán Sánchez de Valladolid se inventó o exageró la advertencia del conde, resulta muy significativo que el argumento utilizado fuera la amenaza de volver a una situación de minoridad y tutela. Esta anécdota no indicaría que la mayoría de edad del monarca fuera algo fácilmente

⁶⁶ Fernández Valverde (ed.), *Historia de los hechos de España*, pp. 283 y 287-288.

⁶⁷ García (ed.), *Crónica anónima de Enrique III*, p. 45.

⁶⁸ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 198 y 202.

⁶⁹ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 216.

reversible, pero sí que el considerar a un monarca que aún no había cumplido los diecisiete años como alguien completamente adulto no dejaba de ser dudoso. Por otra parte, la idea del matrimonio como símbolo de la mayoría de edad regia también vuelve a aflorar aquí, ya que se subraya que los conspiradores evitarían que Alfonso XI se casara, lo que constituía un elemento claramente asociado a la edad adulta.

De ese modo, el periodo comprendido entre 1325 y 1329 tiene cierto carácter liminal, pues, aunque el monarca declarara su mayoría de edad al cumplir los catorce, el fin de la minoridad parece un proceso más gradual que tenía que completarse. Así, esos cuatro años constituirían un momento de transición en el que el joven Alfonso XI, a la vez que restableció el orden tras el caos de las tutorías, aprendió a gobernar por sí solo, sin estar controlado por privados. En consecuencia, la *Crónica de Alfonso XI* presenta las Cortes de 1329 en Madrid como un segundo inicio del reinado efectivo. Hasta ese momento, el monarca *non podiera tornar la tierra en justicia et sosiego*. En ese sentido, resulta ilustrativo que, justo antes de esa reunión, el monarca fuera a Soria a hacer justicia por la muerte de Garcilaso de la Vega, su merino y consejero⁷⁰. Una vez se había juzgado el último gran crimen que quedaba pendiente de esos turbulentos años, podía dar comienzo el reinado de Alfonso XI como tal.

Esta misma idea recorre las actas de la reunión en Madrid de 1329. Desde el preámbulo se insiste en la idea de *endereçar el estado dela mi casa e delos mios rregnos, por que sse ffeziesse justicia e muchas cosas que non estauan bien ordenadas*, recordando los convulsos años que habían sucedido a la muerte de su padre, Fernando IV, entre los que se incluía el nefasto periodo cuando *el traidor Aluar Nunes auie poder enla mi casa*⁷¹. Resulta, por otro lado, llamativo que el recuerdo de la minoridad se entremezclase, sin diferenciar entre el periodo no del todo negativo que trascurrió hasta 1319, o 1321, y la caótica situación posterior, y que se extienda también a los primeros años de reinado efectivo.

Los paralelismos entre las Cortes de 1325 y las de 1329 refuerzan la interpretación de estos dos momentos como inicios del reinado. En ambas reuniones el monarca se comprometió a proteger el realengo, que había sufrido muchas enajenaciones, con la excepción de las villas y lugares que habían recibido o podrían obtener en el futuro las en ese momento reinas, Constanza Manuel

⁷⁰ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 222.

⁷¹ *Cortes*, vol. I, p. 401.

y María de Portugal. Si en 1325 los procuradores urbanos se quejaban de las *asonadas* y la violencia que había azotado el reino durante la minoridad, esta situación no había desaparecido cuatro años después. En 1329 seguía habiendo protestas por las *asonadas* y Alfonso XI reconocía que *toda la mi tierra es yerma e astragada e despueblada e despechada por algunos consseieros e priuados e oficiales que oue después que ffuy de edat*. Por último, resulta esclarecedor que, si en 1325 Alfonso XI ya había dicho que los privilegios concedidos durante la minoridad debían ser examinados antes de ser confirmados, sucediera lo mismo en la reunión de Madrid. Todos los privilegios o fueros que *an de mi después que ffuy de edat* también tenían que ser revisados por culpa del traidor Alvar Núñez⁷².

La *Crónica de Alfonso XI*, al contrario que la *Crónica de Fernando IV*, mostraba la mayoría de edad del monarca como un momento claramente diferenciado y un hito de trascendental importancia. El comienzo del reinado personal de Alfonso XI puso fin al caos y a la violencia anterior, reforzando el ideal regio que asocia a la monarquía con el orden y la justicia. Por otra parte, la visión laudatoria de Fernán Sánchez de Valladolid no oculta del todo los problemas que conllevaba aceptar que un joven de catorce años era ya adulto para gobernar por sí solo. En ese sentido, la mayoría de edad del monarca fue un proceso más gradual que culminó en 1329, momento que se puede considerar el segundo inicio del reinado efectivo del Onceno.

Conclusiones. Las minoridades regias y la necesaria presencia del monarca

En 1390, la élite castellana discutió intensamente sobre qué tipo de regencia debía constituirse para gobernar en nombre del joven Enrique III, que acababa de subir al trono con once años. La desaparición del testamento de Juan I, además de las dudas que generaba su poco actualizado contenido, dividía a los magnates en dos grupos. El primero, encabezado por el arzobispo de Toledo, Pedro Tenorio, consideraba que había seguir el modelo propugnado por las *Partidas* y crear un pequeño gobierno constituido por uno, tres o cinco regentes. En cambio, el segundo bando abogaba por crear un amplio consejo de regencia que incluyera a nobles, prelados y hombres de las ciudades. Para defender su propuesta presen-

⁷² Cortes, vol. I, pp. 376, 383, pp. 415-417, 430 y 434.

taban tres argumentos. En primer lugar, Juan I había previsto ese modelo en las Cortes de Guadalajara sólo unos meses antes, cuando coqueteaba con la idea de abdicar para fortalecer su reclamación al trono de Portugal. Además, ese tipo de gobierno era el que se había constituido en Francia durante la minoridad de Carlos VI (1380-1388). Junto al ejemplo del reino vecino, el pasado ofrecía la última razón por la que debía evitarse una regencia como la que promulgaban las *Partidas*, porque:

*poner Tutores é Regidores al Rey era muy grand peligro, segund las condiciones de los Regnos de Castilla é Leon, ca en tiempo de las tutorias del Rey Don Alfonso, fueron Tutores los Infantes Don Enrique (sic), é Don Juan, é Don Pedro, é Don Filipe, é Don Juan, fijo del Infante Don Manuel, é ficieron muy grandes sinrazones, é muerte, é robos en el Regno, por lo qual grand tiempo laceró el Regno, fasta que el Rey ovo edad de catorce años, que tomó su regimiento é cesaron las tutorias*⁷³.

Casi siete décadas más tarde, el recuerdo de la conflictiva minoridad de Alfonso XI seguía presente entre la élite castellana, como una fábula que alertaba de los problemas derivados de las regencias. Por ello, al final prosperó la idea de crear un amplio consejo, incluso después de que el testamento regio fuera misteriosamente hallado por el arzobispo toledano. En las Cortes de 1391 se constituyó la regencia y se detalló con enorme precisión las atribuciones del consejo, especialmente los límites de su autoridad. De manera poco sorprendente, la protección del realengo estuvo muy presente, pues el consejo se comprometía a no entregar ninguna renta, castillo o villa de manera vitalicia o por juro de heredad. Por otra parte, las *Partidas* sí se trajeron a colación a la hora de dictaminar el final de la minoridad, acordando de manera optimista que, una vez Enrique III cumpliera dieciséis años, se decidiría si debía ser declarado mayor de edad o esperar hasta que cumpliera los veinte⁷⁴. Aunque se conocía que Alfonso XI había sido declarado adulto con catorce años, resulta llamativo que no se utilizara como precedente para fijar el fin de la minoridad del propio Enrique en ese momento.

Estos cambios a la hora de organizar el gobierno durante una minoridad regia muestran el desarrollo institucional de la monarquía castellana en época Trastámara. También denotan el afán de superar los problemas que ocasionaba la

⁷³ Rosell (ed.), *Crónica de Enrique III*, p. 163.

⁷⁴ *Cortes*, vol. II, pp. 488 y 494.

formación de una regencia en estos periodos. Esta última aspiración, no obstante, fracasó de manera estrepitosa.

La *Crónica de Enrique III* señala que el testamento de Juan I fijaba el final de la tutoría cuando su hijo cumpliera catorce años. No obstante, tampoco oculta la incapacidad de gobernar del consejo y la enorme división interna. Así, los regentes se olvidaron rápidamente del anterior acuerdo y, en 1393, Enrique III fue declarado mayor de edad incluso un par de meses antes de que llegara a esa edad. Pedro López de Ayala, no obstante, no buscó demonizar al gobierno de regencia. Los tutores del rey reconocieron los múltiples problemas que habían caracterizado su mandato, pero alegaban que, en comparación con minoridades anteriores, no había sido tan desastroso. Entre los argumentos esgrimidos para justificar sus acciones, se enfatizaba la protección del realengo, pues, aunque el gasto en rentas y salarios se había disparado, *un almena de vuestro regno, nin aldea llana non vos fallisce, ni fue enagenada, é todo enteramente vos los entregan*. Además, se recalca que, a pesar de las divisiones, *non ovo muerte, nin cruexas, como ovo en algunas tutorias de los Reyes vuestros antecesores, segund se lee en las Corónicas, é se acuerdan hoy dello algunos omes antiguos que son vivos é lo vieron*⁷⁵.

Las minoridades regias presentaban, por tanto, un enorme desafío, pues la pregunta de cómo funcionaba el poder real sin la figura del propio monarca nunca terminó de encontrar una respuesta satisfactoria. A pesar del cada vez mayor desarrollo institucional del estado regnal, las relaciones interpersonales seguían jugando un papel clave en la construcción del poder. Como le recordaba Pedro López de Ayala a Juan I en 1390, a través de la voz de sus consejeros, *los Señores é Caballeros de Castilla é de Leon son de condición que quieren Rey que les fable é falague é parta con ellos, é estonce saben servir muy lealmente*⁷⁶.

De ese modo, resulta muy complicado subvertir la visión tradicional de las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI como periodos de enorme debilidad del poder regio. Este juicio negativo debe, no obstante, matizarse. En primer lugar, y aunque resulte obvio, ninguno de los monarcas perdió el trono ni la autoridad regia sufrió un daño irreversible. Estos periodos ahondaban el faccionalismo y agudizaban el temor a que las disputas internas socavaran las bases materiales del poder real, de ahí la insistencia en proteger el realengo a ultranza. Ambas

⁷⁵ Rosell (ed.), *Crónica de Enrique III*, pp. 211-212.

⁷⁶ Rosell (ed.), *Crónica de Juan I*, p. 128.

cuestiones estaban interrelacionadas, pero no eran un problema exclusivo de estos periodos. La diferencia radicaba en que la ausencia de un monarca adulto, alguien que arbitrara (aunque participara) en esas disputas y que legitimara cualquier merced o donación, agudizaba dichos problemas.

Por otra parte, los problemas de Fernando IV estaban más relacionados con la cuestionada legitimidad del monarca que con su edad, por mucho que la crónica vituperara al infante Enrique. Asimismo, el lustro 1314-1319 no constituyó un periodo de debilidad del poder regio. Sólo a partir de 1321, tras la muerte de María de Molina, es cuando la minoridad de Alfonso XI respondió a la imagen comúnmente asociada a estos periodos; y son esos años los que le granjearon una reputación que perduraría décadas después.

Por último, la idea de que los problemas de este periodo se acabarían una vez el monarca se convirtiera en un adulto era también cuestionable. La mayoría de edad regia no resultaba, ni mucho menos, una cuestión clara, aunque el hecho de estar casado constituía un elemento importante a la hora de considerar al monarca un adulto. Así, la edad del rey constituía una noción muy flexible que las crónicas regias manipulaban en un sentido u otro según sus intereses. Además, el final de la minoridad era un proceso gradual, no inmediato, incluso en el caso de Alfonso XI, a pesar de que Fernán Sánchez de Valladolid revistiera ese momento con un aura cuasi providencialista. A pesar de todo, el hecho de que el Onceno se proclamara adulto a los catorce años, edad con la que también se dieron por concluidas las minoridades de Enrique III y Juan II, indica la importancia que la mayoría de edad del rey tenía. Por ello, la élite castellana consideró preferible aceptar la ficción de que un joven de catorce años podía gobernar por sí mismo antes que prolongar lo que a sus ojos parecía un periodo de interregno.

Gobernar en tiempos de crisis.
Los adelantados y merinos mayores (1284-1325)

IGNACIO ÁLVAREZ BORGE

Universidad de La Rioja

Introducción

Analizar cómo se gobierna siempre es interesante en la Historia, pero cuando el foco se sitúa en un momento de crisis política seguramente todavía es un poco más interesante. Y esa será la pregunta en torno a la que desarrollaremos nuestras reflexiones en las páginas siguientes. Realmente fueron tiempos de crisis aquellos en los que se desenvolvió la vida pública y política de María de Molina y en los que tuvo un papel protagonista en el gobierno del reino, tal y como ya se señalado en otros trabajos¹.

Lo primero que nos interesaría destacar es que el eje de nuestro análisis no estará en la teoría política, sino en el ejercicio del gobierno. Es decir, cómo se ejerce el poder en la práctica, no cómo se formula la teoría del gobierno. Lo segundo es un elemento de la mayor relevancia, por supuesto, y precisamente estos años de las últimas décadas del siglo XIII y las primeras del XIV suponen

¹ Los acontecimientos y los episodios concretos que nos permiten hablar de crisis política en esos años pueden seguirse a través de las diversas biografías políticas de los sucesivos reyes Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI y también de la propia reina María. Para no repetir demasiado las citas bibliográficas de referencia para todas las contribuciones de este libro, remitimos solo a los trabajos fundamentales. Pueden verse los volúmenes de la colección *Corona de España* por Nieto Soria, González Mínguez y Sánchez-Arcilla. Sobre María de Molina y el reinado de Sancho IV, todavía también los trabajos de Gaibrois, *María de Molina y Sancho IV*; y una síntesis de la evolución política en González Mínguez, *Poder real y poder nobiliario*.

un momento especialmente interesante para su estudio, por la elaboración de un texto fundamental como son Las Partidas y por el desarrollo de un programa cultural con una clara vocación política como es el “molinismo”². Sin embargo, no es ese nuestro objetivo en estas páginas. Nos centraremos, como decimos, en el ejercicio del poder, no en la teoría política. Para ello, además, pondremos el foco de nuestro análisis en el gobierno territorial y específicamente en la figura de los merinos y adelantados mayores. Nuestro objetivo en las páginas siguientes será estudiar cómo abordaron los reyes el gobierno territorial a través de estos oficiales en esas décadas de crisis. De nuevo, la perspectiva no será la definición teórica del oficio, que se encuentra sobre todo en los textos legales, sino la política regia de designación de los oficiales. ¿En quién confiaron los reyes la administración territorial en estos años? ¿Cómo se plasmó en los distintos territorios? Esas y otras preguntas irán guiando nuestras reflexiones.

Es bien conocido cómo en esos momentos de finales del siglo XIII y comienzos del XIV ya está bien asentada la administración territorial en torno a cinco grandes distritos que, por otro lado, no se extienden por todo el territorio. Son las merindades o adelantamientos mayores de Castilla, León y Asturias y Galicia en el norte y de Murcia y de la Frontera o Andalucía en el sur. En otras zonas el papel principal en el gobierno territorial lo mantendrán los concejos de realengo. El sistema se ha desarrollado en las décadas anteriores y después se producirán algunos cambios, pero en el período que estudiamos aquí, en los cuarenta y dos años entre 1284 y 1325, permanecerá estable³.

El estudio del gobierno territorial recibió un considerable impulso con la tesis doctoral de Rogelio Pérez Bustamante que se leyó y publicó en 1976. Otros autores,

² No podemos desarrollar estos aspectos con el detalle que merecen, ni mencionar la bibliografía de referencia. Nos limitaremos a sugerir al lector algunos trabajos donde, además de otra bibliografía, encontrará expuestos los principales elementos. A nuestro juicio, los trabajos fundamentales son los excelentes libros de Monsalvo Antón, *La construcción del poder real*, especialmente por lo que nos interesa aquí, pp. 279-317; y de Arias Guillén, *The triumph*. Sobre el molinismo, el autor de referencia es Gómez Redondo; se trata, en sus propias palabras, de “un sistema cultural... que se involucra, de forma decidida, en las tareas de definir un programa político y de requerir un respaldo ideológico para afirmar los derechos sucesorios de un linaje regio enfrentado a la propia historia y que se va a servir, con eficacia, de una propaganda letrada para respaldar esa identidad dinástica”, véase Gómez Redondo, «El molinismo: un pensamiento letrado (1284-1350)», p. 49; y de este autor sobre todo su *Historia de la prosa*, T. I, pp. 853-1090, y T. II, pp. 1266-1291.

³ Para el período anterior y la sustitución (a veces superposición) del sistema de tenencias por el de merindades la principal referencia es ahora Estepa Díez, *Los territorios del rey*; por nuestra parte, estudiamos el asunto en Álvarez Borge, *Monarquía feudal y organización territorial*.

también desde la Historia del Derecho, se habían ocupado de aspectos parciales o de unos u otros territorios; pero, para nuestros objetivos en estas páginas, son de especial interés los trabajos de Cristina Jular sobre los adelantados y merinos mayores de León y los de Braulio Vázquez Campos sobre los de Murcia y de la Frontera⁴.

Como hemos indicado, no situaremos nuestro foco en el estudio de la definición legal de las atribuciones legales de los merinos y adelantados mayores, que puede seguirse a través de los textos normativos: los cuadernos de cortes y las recopilaciones legales; de estas últimas, el *Espéculo*, las *Leyes de los Adelantados Mayores* y las *Partidas* son los textos más importantes. Tampoco analizaremos la actuación concreta de los oficiales, que quedó recogida en otros documentos diversos: mandatos, sentencias, pesquisas, etc. Este último es un análisis que, más allá de los textos normativos, nos aproxima de una manera más eficaz al contenido real del ejercicio del cargo. Pero nuestro interés en esta ocasión se sitúa en intentar aproximarnos a la política regia en relación con la administración territorial expresada en los nombramientos de los merinos y adelantados mayores. Intentar ver cuál fue la política regia tal y como se refleja en los personajes a quienes designaron como merinos o adelantados mayores. En las páginas siguientes haremos un breve repaso por los distintos territorios viendo similitudes y diferencias y nos preguntaremos también si es posible hablar en alguna medida de una carrera política, de un *cursus honorum* en la administración regia.

Pero antes es necesario plantear algunos problemas. En primer lugar, la cuestión de los títulos, merino y/o adelantado mayor. ¿Son dos oficios distintos? Veremos qué titulación recibieron los que ocuparon los oficios en los distintos territorios en este período y qué conclusiones podemos extraer en función de las diferencias territoriales y de la posición social y de la relación entre ambas variables. Podemos resumir diciendo que la respuesta a la pregunta es sí, en cuanto a que, dependiendo del perfil social de los oficiales, de que se trata de una u otra zona y también de unos u otros momentos, reciben una u otra denominación; pero la respuesta a la pregunta también es no, en cuanto a las atribuciones y al contenido del poder

⁴ Pérez Bustamante, *El gobierno y la administración territorial*; Jular, *Los adelantados y merinos mayores de León*; Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera*; y *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*. También, aunque para un período posterior, Arregui Zamorano, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna*. Por otro lado, asimismo ha habido avances significativos en el estudio del aparato legal e institucional, véase especialmente Macdonald, *Leyes de los Adelantados Mayores*; mientras que otros autores han continuado transitando por la perspectiva institucional clásica; por ejemplo, Ortuño Sánchez-Pedreño, *El adelantado de la Corona de Castilla*. Una revisión y puesta al día, con abundantes referencias bibliográficas en Jular, «Monarquía y gobierno territorial en la Baja Edad Media».

que ejercen adelantados y merinos. El asunto ha sido estudiado con detalle por los autores que hemos mencionado y no será necesario detenerse mucho en ello.

Un elemento muy importante para nuestro análisis son las listas de los merinos y adelantados de los distintos territorios. Podría parecer evidente que contáramos ya con listas completas y fiables, pero no es así o no lo es en todos los casos. Hay algunas dificultades no menores para hacer los listados y un trabajo completo en ese sentido exige un análisis exhaustivo que no siempre se ha realizado. Hay momentos y territorios concretos en que por una u otra razón la información es más escasa y los datos más difíciles de interpretar cuando no son plenamente consistentes. Hay, por ejemplo, oficiales subalternos, lugartenientes de merinos y adelantados mayores, que pueden llevar el mismo título que los oficiales principales y en los documentos no siempre se indica su condición subordinada. Hay documentos falsos o copias mal datadas o con errores de lectura que introducen nombres en los listados que es necesario depurar, pero hay ocasiones en que, sin un conocimiento preciso del documento en cuestión, no es fácil determinar si se trata o no de un error. Hay que tener en cuenta también que, cuando se trata de documentos privados, los escribanos y notarios expresaron a veces una realidad más local y también pueden introducir distorsiones.

Además de algunas referencias en las crónicas, la información sobre los oficiales se puede encontrar en distintos tipos de documentos: privilegios rodados, otros documentos regios (mandatos fundamentalmente), documentos específicos expedidos por los merinos y adelantados mayores (sentencias, por ejemplo), u otros documentos privados diversos protagonizados por ellos o referidos a ellos por diversas razones (compraventas, donaciones, incluso, aunque poco frecuente, algún testamento, etc.). De todos ellos, quizás los más importantes son los privilegios rodados, que nos reflejan con mucha precisión la composición de la corte y la posición de los distintos oficiales. Siendo un tipo documental tan importante, sin embargo, carecemos todavía de un estudio global y comprensivo⁵. Tampoco contamos con buenas ediciones de las colecciones diplomáticas de los reyes de este período. Para Sancho IV seguimos teniendo que acudir a la colección diplomática publicada hace ya casi cien años, en 1928, por Mercedes Gaibrois como vol. III de su estudio del rey. Fue un trabajo magnífico para su tiempo, pero evidentemente reclama una revisión y puesta al día. Para Fernando IV la situación es peor puesto que, si bien su principal estudioso, César González Mínguez, ha publicado recientemente la regesta de los documentos regios, para

⁵ Pero véase Arias Guillén, *The triumph*, pp. 163-191.

la edición completa de los mismos seguimos dependiendo del segundo volumen de la obra de Antonio Benavides, publicada en 1860 y realizada sobre todo a partir de copias de los documentos regios contenidas en diversas colecciones. Y, por último, para Alfonso XI contamos con la publicación de los documentos del rey conservados en la sección de Clero del AHN realizada por Esther González Crespo y publicada en 1985 y también con el regesto de los documentos referidos a Andalucía recopilado por Manuel García Fernández⁶. Por otro lado, podemos completar las colecciones diplomáticas mencionadas con algunas otras colecciones de documentos regios para diversas zonas (Murcia, Palencia) y, sobre todo, con la documentación concejil y eclesiástica que se ha ido publicando, especialmente con algunas de las grandes colecciones que aportan abundantes documentos para estos años y que, por ser muy numerosas, no citaremos en detalle. De esa forma, a modo de conclusión, con la documentación existente y gracias al trabajo de los autores que hemos mencionado más arriba, podemos decir que tenemos listados muy bien hechos y seguramente ya definitivos (o casi, a la espera quizás de pequeños ajustes en algún caso) de los merinos y adelantados mayores de León gracias al trabajo de Cristina Jular y de los adelantados de Murcia y de la Frontera o Andalucía por el trabajo de Braulio Vázquez. La lista de los oficiales castellanos se puede reconstruir sin demasiadas dificultades con las colecciones diplomáticas regias y completarse con otras de la zona. Mientras que el listado de los oficiales de Galicia es algo más incierto, como veremos más adelante⁷.

Las características de cada territorio

Comenzaremos el estudio detallado de los merinos y adelantados mayores de este período haciendo un repaso general a cada uno de los territorios. Lo primero que debemos tener en mente es que, como han puesto de manifiesto los autores que han estudiado la administración territorial con anterioridad, en realidad no se trata de un sistema idéntico en todas las zonas. Hay diferencias entre las merindades o adelantamientos mayores del norte (Castilla, Galicia y León y Asturias) y los del sur (La Frontera o Andalucía y Murcia); pero tampoco unos y otros, los del norte y los del sur, tenían las mismas características. La realidad política y administrativa era diferente.

⁶ Gaibrois, *Sancho IV*, t. 3; González Mínguez, *Itinerario y regesta de Fernando IV*; Benavides, *Fernando IV*, T. II; González Crespo, *Alfonso XI*; García Fernández, «Regesto documental».

⁷ Las listas y los años de gobierno de los oficiales pueden consultarse en el apéndice.

Murcia

Los exhaustivos estudios de Vázquez Campos permiten una visión bastante clara de los adelantamientos del sur, de manera que aquí solo resumiremos muy brevemente la situación y la evolución en cada uno de ellos. Las dos zonas, la Frontera (o Andalucía) y Murcia, aunque comparten algunos elementos comunes, tienen en estos momentos características también muy diferentes. Los elementos comunes derivan del momento de su incorporación a la corona de Castilla y de su situación militar por la frontera con el reino de Granada. Pero las diferencias son evidentes. Murcia, en realidad se constituye en estos años como un principado, podríamos decir, en favor de Juan Manuel. De los cuarenta y dos años que cubre nuestro estudio, solo en seis de ellos no fue adelantado mayor el hijo del infante Manuel⁸. La concesión del adelantamiento a Juan Manuel tenía un contenido que iba más allá del ejercicio del gobierno territorial por el rey; era, en esos momentos, una concesión de tipo benefical y poco a poco se convertirá en algo parecido a un principado en beneficio del magnate. En correspondencia, el ejercicio del oficio corresponderá frecuentemente a oficiales delegados, lugartenientes, entre los que destacan los Ayala⁹. Entre finales de 1285 y el verano de 1288 el adelantamiento de Murcia pasó al ricohombre Fernán Pérez de Guzmán y desde esa última fecha ya lo ocupó Juan Manuel hasta el final, con dos breves interrupciones en 1305 y 1314 debidas a momentos de enfrentamiento con el rey. La primera en el contexto de la recuperación de la zona tras la invasión aragonesa y la sentencia de Torrellas, cuando el adelantamiento de Murcia pasa brevemente primero al maestre de Santiago Juan Osórez y después a Diego García de Toledo, ambos hombres muy próximos a Fernando IV. Y la segunda en 1314, en la minoría de Alfonso XI, en el contexto del enfrentamiento en ese momento de Juan Manuel con uno de los tutores, el infante Pedro. Pero a mediados de 1315 figura de nuevo Juan Manuel en el adelantamiento y ya no lo volverá a perder hasta el final del período que estudiamos aquí. Después, tras la mayoría de Alfonso XI, Juan Manuel todavía continúa disfrutando de su posición en Murcia hasta 1335

⁸ El adelantamiento se superponía a los importantes señoríos de Juan Manuel en la zona. A pesar de la relevancia del personaje, falta un estudio histórico actualizado sobre él. Sigue siendo de referencia Giménez Soler, *Juan Manuel*. Tomamos la mayor parte de los datos sobre Murcia de Vázquez Campos, *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*.

⁹ Sobre ellos, García Fernández, «El linaje del canciller»; y su proyección en Murcia en Torres Fontes, «Relación murciana de los López de Ayala». Los lugartenientes de Juan Manuel en el adelantamiento de Murcia en el período que estudiamos aquí fueron: Juan Sánchez de Ayala en 1288-1296, su hermano Pedro López de Ayala en 1306-1312, Alfonso Fernández de Biedma en 1319-1320, y de nuevo Pedro López de Ayala en 1321 probablemente hasta 1325.

con una breve interrupción en 1329. Y en esos años unirá los adelantamientos de Murcia y de la Frontera o Andalucía.

La Frontera o Andalucía

La trayectoria del adelantamiento de la Frontera es un tanto diferente¹⁰. Por un lado, tendrá en común su vinculación muy frecuente a miembros de la élite de los grupos magnaticios: infantes y miembros de la familia regia o miembros de los Lara y de los Haro. No se trata solo de ricoshombres, sino realmente de los más poderosos entre ellos, pero a diferencia de Murcia no se vincula claramente a uno de los grandes magnates, sino que se suceden varios, junto a otros ricos-hombres y algunos caballeros. En correspondencia a la ocupación del cargo por varios grandes magnates, se documentan también lugartenientes que eran quienes realmente ejercían las funciones del adelantamiento¹¹. La ocupación del adelantamiento por los caballeros se concentra en los años de la minoría de Alfonso XI hasta 1319¹². Son años en que los infantes y tutores se disputan el control de la zona y quizás la solución de ceder el adelantamiento nominalmente a ciertos caballeros fuera algo parecido a una solución de compromiso. El infante Pedro pugnó por controlar la zona frente al infante Juan y Juan Manuel; después, el infante Felipe hizo lo mismo con Juan el Tuerto¹³.

El rotundo interés de los infantes y de los magnates más poderosos se debe, en nuestra opinión, a los componentes económicos y militares que conllevaba el adelantamiento de la Frontera. Ambos están estrechamente relacionados,

¹⁰ De nuevo, la conocemos bien por el trabajo de Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera*, de donde tomamos los datos que exponemos a continuación.

¹¹ Álvaro Núñez de Aza, lugarteniente por Juan Núñez de Lara en 1304-1306 o Alfonso Fernández de Córdoba por el infante Juan en 1307-1312. Ambos eran caballeros, pero eran personajes relevantes. Los Aza pertenecían al ámbito clientelar y vasallático de los Lara y algunos de ellos habían sido y fueron ricoshombres, aunque no Álvaro Núñez. Moxó, «De la nobleza vieja», pp. 77-82, incluyó a los Aza entre sus linajes de la nobleza vieja, aunque sus genealogías deben ser revisadas, tal y como ha hecho recientemente García Izquierdo, «El linaje de Aza», especialmente p. 244 y cuadro en p. 240. También Estepa, *Las behetrías castellanas*, vol. 1, pp. 334-336. En esos años figura en los privilegios rodados frecuentemente Rodrigo Álvarez de Aza, quizás tío de Álvaro Núñez.

¹² Alfonso Fernández de Córdoba que había sido lugarteniente en 1307-1309 fue también titular del adelantamiento en 1317-1320; antes el poderoso Sancho Sánchez de Velasco en 1312-1313; y también Men o Mendo Rodríguez Tenorio en 1314-1315 y Suero Pérez Maldonado en 1323, pero el primero por el infante Pedro y el segundo después por el infante Felipe.

¹³ García Fernández, «La Hermandad General de Andalucía».

puesto que la actividad militar evidente en la zona suponía sustanciosas soldadas y abría el camino a la adquisición de riquezas mediante el botín. Por otro lado, la capacidad y el liderazgo militar eran también componentes muy importantes del juego político en el que esos personajes no dejaban de participar con continuas alianzas y enfrentamientos. Era un sustento muy valioso para el faccionalismo nobiliario.

La ocupación del adelantamiento de la Frontera por esos personajes hace que su reflejo en los privilegios rodados sea intermitente y mucho menos regular que en otros casos. Todos llevan siempre el título de adelantados, no merinos, y mayoritariamente el territorio se refiere como la Frontera, aunque esporádicamente en algunos documentos se denomina Andalucía, pero será especialmente en la minoría de Alfonso XI cuando Sancho Sánchez de Velasco, Juan Manuel y Juan el Tuerto se titulen algunas veces adelantados de Andalucía. Y todos se refieren como adelantados mayores, excepto Men Rodríguez Tenorio que figura simplemente como adelantado. Quizás no sea del todo casual puesto que ocupó el oficio por el infante Pedro en la minoría de Alfonso XI y la diferencia en la denominación podría reflejar una posición distinta.

Si la práctica patrimonialización a favor de Juan Manuel (Murcia) y la proyección de los infantes y los grandes magnates (la Frontera) son los elementos característicos de los adelantamientos del sur, en el norte encontraremos una situación significativamente distinta, aunque también con diferencias en las distintas zonas.

León y Asturias

Comenzaremos revisando la situación en León y Asturias que conformaban un distrito cuya evolución es bien conocida por el trabajo de Cristina Jular¹⁴. Un primer aspecto que destaca es la ausencia de los infantes y de los otros principales magnates líderes de las facciones nobiliarias (Lara, Haro, Juan Manuel) entre los merinos o adelantados de León, aunque sí hay algunos otros ricoshombres: Esteban Pérez Florián, Diego Ramírez de Cifuentes y Rodrigo Álvarez de Asturias. En relación con ello, hay que tener en cuenta que algún personaje que figura en la lista y que, en efecto, se documenta con el título de merino o adelantado mayor, quizás fuese en realidad un oficial subordinado, un lugarteniente. Podría ser el caso de Martín Pérez de Mayorga, que se documenta en 1301 (y con

¹⁴ *Los adelantados y merinos mayores de León.*

dudas en 1308 y 1310 intercalándose con otros titulares) y, con otros matices, quizás también de Pedro Martínez Carpentero en 1307.

Otra característica del adelantamiento de León en estos años es la inestabilidad en el oficio, porque los cambios de titulares son frecuentes. Los listados de merinos y adelantados realizados en su día por Cristina Jular son válidos con carácter general, pero son necesarios algunos ajustes que hemos señalado en la tabla del apéndice. Aunque los cambios de titulares son bastante frecuentes, hay algunas líneas de fuerza o tendencias que conviene destacar. En primer lugar, dentro de ese conjunto de personajes, hay algunos que destacan claramente por ocupar el oficio más tiempo o en más ocasiones. Me refiero a Esteban Pérez Florián, Diego Ramírez de Cifuentes, Rodrigo Álvarez de Asturias y a los Osorio. Esteban Pérez Florián ocupó el adelantamiento de León y Asturias en tres ocasiones: 1287-1289, 1293-1296 y 1301-1302. Era un caballero de origen portugués, trovador, que se asentó Castilla y ascendió a la ricahombría por su proximidad y servicio al rey, primero a Sancho IV y luego a Fernando IV; su esposa era hermana de Diego Ramírez de Cifuentes, ricohombre leonés, que precisamente le sustituyó en el cargo entre 1297 y 1300, lo que indica alguna dosis de patrimonialización. Rodrigo Álvarez de Asturias también ocupó el adelantamiento de León en varias ocasiones posteriormente e incluso después del período que estudiamos aquí volverá a ser merino mayor de León entre 1328 y 1332.

Esteban Pérez Florián, Diego Ramírez de Cifuentes y Rodrigo Álvarez de Asturias fueron los tres ricoshombres que ocuparon el adelantamiento de León y Asturias en los años que estudiamos aquí. Los dos últimos tenían bases patrimoniales muy sólidas, mientras que el primero era caballero en origen. Pero, a diferencia de lo que vimos en Murcia y la Frontera, ni los infantes ni los ricoshombres más poderosos líderes de las facciones nobiliarias ocuparon el adelantamiento de León.

Al lado de estos tres ricoshombres en estos años un total de doce caballeros fueron adelantados o merinos de León y Asturias. Ya hemos señalado que también fue importante la proyección de los Osorio, puesto que Rodrigo Álvarez Osorio fue merino mayor al comienzo del reinado de Sancho IV en 1284-1285 y después Juan Álvarez Osorio en 1314-1320 y más tarde de nuevo, ya en la mayoría de Alfonso XI, entre 1326 y 1328 tras sustituir al poderoso privado del rey en esos años, Álvar Núñez Osorio, que acumuló también la merindad mayor de León y Asturias a sus otros títulos y oficios. Hay asimismo una cierta tendencia a la patrimonialización del oficio en el caso de los Osorio. Juan Álvarez y Álvar Núñez fueron hermanos y no parece difícil suponer también algún parentesco

cercano con su antecesor Rodrigo Álvarez Osorio¹⁵. Sin embargo, la presencia de otros caballeros leoneses entre los restantes merinos y adelantados fue escasa; por alguna razón se prefirió elegir a caballeros procedentes de otras zonas. Entre los leoneses, solo podemos mencionar a Martín Pérez de Mayorga y quizás, aunque lo desconocemos, a Pedro Martínez Carpintero, ambos seguramente lugar-tenientes o subordinados como señalara Cristina Jular. Otros merinos y adelantados de León y Asturias son nobles que centran sus patrimonios en otras zonas, como Fernán González Coronel o Martín Fernández Portocarrero y el gallego Esteban Núñez Churruchano o Churruchao. Pero la característica más notable a nuestro juicio, por lo que se refiere al grupo de caballeros, es la importante presencia entre ellos de nobles con proyección castellana: Pedro Fernández Cabeza de Vaca, Fernán Gutiérrez de Quijada, Pedro López de Padilla y Pedro González de Sandoval; los dos primeros en períodos breves, pero los dos últimos no tanto. Con carácter general, los caballeros ocuparon el oficio por su vinculación al rey y en el contexto de una carrera política que les permitió un ascenso social que fue muy claro y rotundo en algunos casos, como el propio Esteban Pérez Florián y algunos otros que veremos enseguida. Excepto quizás Esteban Núñez Churruchano, que ocupó el oficio en los años de la privanza del todopoderoso Lope Díaz de Haro al comienzo del reinado de Sancho IV, los otros merinos y adelantados del grupo de los caballeros ocuparon sus oficios en momentos de gobierno personal y directo de Sancho IV y de Fernando IV. Eso no impide su vinculación a otros magnates, pero son, fundamentalmente, oficiales del rey.

La presencia de los merinos y adelantados mayores de León y Asturias en los privilegios rodados será continua y regular a lo largo de todo el periodo que estudiamos aquí, como veremos que sucederá también con los de Castilla. En cuanto al título, durante el reinado de Sancho IV todos se titularon merinos mayores hasta los años finales del reinado, cuando vuelve a ocupar el oficio Esteban Pérez Florián por segunda vez, con el título de adelantado mayor. Continuará con ese mismo título a comienzos del reinado de Fernando IV, y la denomina-

¹⁵ Además, no fueron estos los únicos Osorio en el cargo entre mediados del s. XIII y mediados del XIV; antes había sido merino mayor Rodrigo Rodríguez Osorio con Alfonso X entre 1273-1277 y después Pedro Álvarez Osorio con Pedro I en 1360; Jular, *Los adelantados y merinos mayores de León*, pp. 245, 549 y 556. Sobre los Osorio, Moxó, «De la nobleza vieja», pp. 158-162; y Salazar y Acha, «Los Osorio». Los que fueron adelantados o merinos de León en estos años no eran ricoshombres (es bien conocido cómo después Alfonso XI hizo ricohombre y conde a su privado Álvar Núñez Osorio), pero su proximidad al rey se refleja bien en la donación de Fernando IV a Juan Álvarez Osorio de Fuentes de Ropel (Zamora) en 1300; Benavides, *Fernando IV*, doc. CLXXI.

ción de adelantados mayores será la mayoritaria en el resto del reinado; aunque no faltan algunos casos que alternarán ese título con el de merinos mayores. No sorprende que Martín Pérez de Mayorga, a quien consideramos un subordinado, figure en algunos documentos como merino. Pero también en otros personajes se da la alternancia de las denominaciones; así Esteban Pérez Florián figura en tres privilegios rodados de septiembre de 1301 como merino mayor y en seis de junio de 1302 como adelantado mayor. Ya en el reinado de Alfonso XI, Juan Álvarez Osorio se titula adelantado mayor en 1315, pero desde 1316 figura como merino mayor, como sucederá con sus sucesores en el resto del reinado. En cuanto a la expresión de los territorios, León y Asturias es la referencia más regular y prácticamente generalizada, aunque no faltan algunos casos en los que se menciona solo León¹⁶.

Galicia

La merindad o el adelantamiento de Galicia no cuenta con estudios específicos. El listado a partir del que realizaremos nuestras apreciaciones obedece a nuestra propia elaboración a partir de las series propuestas por Pérez-Bustamante en su día, que ha sido necesario corregir para desechar algunos nombres y/o fechas y añadir otros¹⁷. Sin embargo, todavía lo consideramos incompleto y será necesario revisarlo. Queda pendiente la realización de un estudio detallado, similar a los que disponemos para las otras zonas.

Un primer asunto muy relevante y que supone un elemento característico y diferenciador en Galicia es la presencia de otro oficial muy importante, el pertiguero mayor de Santiago, que hace que el merino o adelantado mayor tenga en algunos momentos una posición secundaria; aunque veremos también cómo en otros momentos ambos cargos fueron desempeñados por la misma persona que, de esa manera, reforzaba considerablemente su poder y su posición en la zona. En estos años el oficio estuvo en varias ocasiones en manos de los Castro, la principal familia de la nobleza gallega¹⁸.

¹⁶ Pueden verse los títulos recogidos en el listado de Jular, *Los adelantados y merinos mayores de León*. Por ejemplo, en los privilegios rodados que hemos mencionado en relación con Esteban Pérez Florián en 1301 y 1302 la expresión territorial siempre es León, no se incluye Asturias.

¹⁷ Pérez-Bustamante, *El gobierno y la administración territorial*, pp. 289-294.

¹⁸ Pardo de Guevara, *Los señores de Galicia*, T. 1, pp. 79-199. A través de los privilegios rodados, documentamos los siguientes pertigueros mayores de Santiago en estos años: Esteban Fernández de Castro en 1284-1291, Juan Fernández de Limia en 1291-1293, Fernando Rodríguez

Como en el caso de León, también el adelantamiento de Galicia experimentó cambios frecuentes en estos años, especialmente en algunos momentos, y también aquí vemos la proyección de algunos ricoshombres; pero, por otro lado, como en los casos de los adelantamientos del sur, veremos también el interés de algunos de los nobles más importantes del reino, específicamente del infante Felipe, de cuyo caso hablaremos con un poco más de detalle.

Entre los ricoshombres, además del mencionado infante Felipe encontramos en la zona a Juan Fernández “Cabellos de Oro”, Juan Alfonso de Alburquerque, Rodrigo Álvarez de Asturias y Pedro Ponce. Excepto Juan Alfonso de Alburquerque, los otros ocuparon también otros adelantamientos en la Frontera o en León. En cuanto a éste, fue un ricohombre poderoso y muy activo políticamente, aliado del infante Juan y después de Juan Núñez de Lara, que se movió a caballo entre Castilla y Portugal, donde el rey Dinis le hizo alférez mayor y conde de Barcelos¹⁹.

El primer merino mayor de Galicia cuando accedió al trono Sancho IV fue su pariente Juan Fernández “Cabellos de Oro”, que ya había ocupado el mismo cargo en el reinado de Alfonso X, pero su merinato durará pocos años (1284-1286) y enseguida se abrirá un período inestable. El ascenso del poderoso privado Lope Díaz de Haro y los cambios de relación de fuerzas en la corte supusieron movimientos que fueron especialmente intensos en Galicia. Durante varios meses en verano y otoño de 1286 el merino mayor fue sustituido por otro oficial con el título de *teniente la justicia por el rey* en Galicia y en Asturias, oficial que enseguida recupera de nuevo la denominación de merino mayor de Galicia. Se trataba de Juan Rodríguez a quien identificamos con Juan Rodríguez de Rojas, caballero castellano que fue también merino y adelantado de Castilla y cuyos servicios al rey le permitieron convertirse en ricohombre²⁰. Pero tampoco duró mucho en el cargo, igual que sus sucesores Esteban Núñez Churruchano (que dejó el merinato de León para ocupar por unos meses el de Galicia) o Diego Gómez de Roa. Tras él fue adelantado (ya no merino) Juan Alfonso de Alburquerque, pero las desavenencias con el rey supusieron su destitución y la reposición de nuevo brevemente de Diego Gómez de Roa, hasta que ocupó el adelantamiento Pay o Payo Gómez Charino o Chariño en los últimos años del reinado de Sancho IV y los prime-

de Castro en 1295-1304, Juan Núñez de Lara en 1305-1307, Alonso, hijo del infante Juan, en 1307, y el infante Felipe en 1310-1327.

¹⁹ Kurtz, «Juan Alfonso de Alburquerque»; Mattoso (ed.), *Livro de linhagens do conde don Pedro*, T. II, p. 93.

²⁰ Álvarez Borge, *Ascenso social y crisis política*.

ros meses del de Fernando IV. La minoría del nuevo rey y la tutoría del infante Enrique supusieron la vuelta al adelantamiento de Galicia de Juan Fernández “Cabellos de Oro”, quien ocupó el oficio hasta 1298 o quizás 1299 (no estamos seguros de las referencias para ese último año) y tras él el infante Felipe hasta 1306. Vemos ahora, como en los casos de la Frontera y de Murcia, a uno de los infantes ocupando el adelantamiento de Galicia. En esos años se documenta también como merino a Alfonso Gómez en algunas ocasiones. No podemos precisar de quién se trata, pero pensamos que probablemente actuaría como subordinado del infante. Al menos en 1302, cuando se titula simplemente merino.

Son años muy inestables en Galicia por la oposición a Fernando IV del poderoso Fernando Rodríguez de Castro y, siendo todavía un niño el infante Felipe —había nacido en 1292—, su posición en Galicia se ha interpretado como el intento de crear un contrapeso a los sectores de la nobleza opuestos al rey. Ya era señor de Cabrera y de Ribera y después se reforzó su posición otorgándole los títulos y señoríos de Fernando Rodríguez de Castro cuando éste murió en 1304 o 1305. Así, el infante Felipe en esos años será adelantado, señor de Cabrera y de Ribera, tenente de Limia y más adelante también pertiguero mayor de Santiago. Como se ha dicho, se trataba de crear lo que algunos autores han denominado un “infantado” que garantizara el poder regio frente a algunos sectores de la nobleza gallega²¹. Era un proyecto que tiene algunos paralelismos con el auténtico “principado” del que disfrutó Juan Manuel en Murcia, pero la proyección del infante Felipe en Galicia no llegó a alcanzar la de su pariente en Murcia.

Poco después de conseguir los títulos y dominios de Fernando Rodríguez de Castro, el infante Felipe perdió algunos de ellos. Parte de sus señoríos pasaron a Alfonso de la Cerda, el título de pertiguero a otro Alfonso, hijo del infante Juan, y el adelantamiento volvió a vivir un período de inestabilidad y cambios frecuentes. En pocos meses se sucedieron Diego García de Toledo y Pedro López de Padilla, que abandonó temporalmente para ello el adelantamiento de León; hasta que, en 1308, tras el llamado pacto de Grijota, el adelantamiento de Galicia pasó al ricohombre asturiano Rodrigo Álvarez de Asturias, que había sido también, y volvería a ser, adelantado de León. Y otra vez un momento de cambios en los últimos años del reinado de Fernando IV, cuando se suceden también en pocos meses el ricohombre Pedro Ponce, que había sido adelantado de la Frontera y mayordomo de Fernando IV, y tras él Alfonso Suárez Deza, caballero estrechamente vinculado al infante Felipe de quien fue su mayordomo. Después, en los primeros

²¹ Moxó, «La sociedad política», p. 204.

años de la minoría de Alfonso XI nuestra información es bastante deficiente y el listado del que disponemos para esos años es incompleto. En 1314 se documenta a Alfonso López de Lemos, ahora otra vez como merino mayor, no adelantado, y consideramos posible que se trate de un lugarteniente o subordinado. Son años en que el infante Felipe intentará recomponer su situación en Galicia (pertiguero mayor de Santiago), pero son momentos de gran tensión e inestabilidad por las disputas y los enfrentamientos entre los partidarios de los infantes-tutores Juan y Pedro. Por entonces el adelantamiento fue ocupado por García Rodríguez de Valcárcel, caballero que centraba sus intereses en el Bierzo leonés y que, como el infante Felipe, había sido partidario del infante Juan. Aunque nuestros datos también son inciertos para esos años, pensamos que García Rodríguez de Valcárcel fue sustituido por el infante Felipe, que volvió a ocupar el adelantamiento de Galicia con la mayoría de Alfonso XI y ya hasta su muerte poco después en 1327.

La trayectoria del adelantamiento de Galicia en estos años estuvo en gran medida condicionada por las disputas entre los distintos sectores de la nobleza gallega y su proyección en los enfrentamientos y facciones en el reino. Hemos mencionado la presencia de algunos importantes ricoshombres y la posición del infante Felipe. A su lado, en la nómina de merinos y adelantados mayores encontramos a caballeros locales que, en algunos casos, vemos vinculados a los nobles más poderosos y seguramente actuaron como sus subordinados. Pero llama la atención la presencia de otros caballeros como Pedro López de Padilla, Diego García de Toledo, Juan Rodríguez de Rojas y Diego Gómez de Roa que no parece que se puedan enmarcar en esas disputas y facciones regionales. Su presencia en Galicia seguramente hay que interpretarla como un intento de reforzamiento del poder regio, especialmente en el caso de los dos primeros. Ya hemos mencionado cómo Diego García de Toledo estaba estrechamente vinculado al rey y, además de otros títulos y oficios, fue también adelantado de Murcia en 1305 tras la sentencia de Torrellas. Pedro López de Padilla también tuvo una clara proyección en el gobierno territorial al servicio del rey. Lo mismo que Juan Rodríguez de Rojas, pero en su caso y en el de Diego Gómez de Roa hay que tener en cuenta que, perteneciendo a grupos familiares originariamente castellanos, también tenían otros lazos que los vinculaban con Galicia²².

²² Al caso de Juan Rodríguez de Rojas, cuyo padre Ruy Díaz llevaba el apodo de *El Gallego*, nos hemos referido en Álvarez Borge, *Ascenso social*. En cuanto a Diego Gómez de Roa, pertenecía a una familia de la nobleza castellana, los Aza / Roa, que fueron poderosos en la segunda mitad del siglo XII vinculados a los Lara. Diego Gómez seguramente era hermano de Gil Gómez de Roa, uno de los participantes en la rebelión nobiliaria de 1272, pero Diego era caballero y tuvo una carrera notable en la orden de San Juan, de la que llegó a ser prior. Por otro lado, tenía

Los adelantados y merinos mayores de Galicia figuran también con regularidad en los privilegios rodados en los años que estudiamos, excepto en determinados momentos. Entre 1299 y 1306, cuando el infante Felipe ocupó el adelantamiento, éste figura en los privilegios rodados, pero en posiciones más destacadas y como hermano del rey y/o señor de Cabrera y de Ribera, no como adelantado. Después, en los primeros años de la minoría de Alfonso XI, hasta el otoño de 1316, tampoco figura el adelantado de Galicia en los privilegios. Son momentos en que documentamos por otras fuentes a Alfonso López de Lemos, quien actuaba seguramente por el infante Felipe.

Durante el reinado de Sancho IV los primeros oficiales de gobierno territorial en Galicia actúan con el título de merinos mayores hasta 1288: Juan Fernández “Cabellos de Oro”, Juan Rodríguez, Esteban Núñez Churruchano y Diego Gómez de Roa²³. Después accede al oficio Juan Alfonso de Alburquerque y ya lo hará como adelantado mayor, título que permanecerá durante el resto del reinado de Sancho IV y a lo largo del de Fernando IV, aunque en esos años se documenta como merino a Alfonso Gómez y pensamos que puede ser debido a que probablemente se trataba de un oficial subordinado o lugarteniente. Y el título de merino mayor vuelve a ser el que llevaron los oficiales en la minoría de Alfonso XI: Alfonso López de Lemos y García Rodríguez de Valcárcel. Ya hemos señalado que el primero posiblemente también actuaba como un subordinado. Hasta que tras mayoría del rey quien figure de nuevo sea el infante Felipe y ya otra vez como adelantado mayor.

Castilla

La evolución en el adelantamiento o merindad mayor de Castilla es muy diferente. Frente a la inestabilidad y frecuentes cambios de titulares que vemos en Galicia y en León o la proyección de los nobles más poderosos en la Frontera y la hegemonía de Juan Manuel en Murcia, en Castilla en todo el período encontramos únicamente a ocho titulares en los cuarenta y dos años que estudiamos aquí; seis de ellos son caballeros y dos ricoshombres, aunque Juan Rodríguez de

notables intereses patrimoniales en Galicia seguramente por su matrimonio con María Núñez, hija de Nuño González de Lara. Sobre él García Izquierdo, «El linaje de Aza», pp. 239-240; y Barquero Goñi, «Los hospitalarios y la nobleza», pp. 35-36.

²³ Por otro lado, ya hemos mencionado que en algunos meses de 1286, brevemente, no se documenta un merino en Galicia, sino un *teniente de la justicia por el rey en Galicia y Asturias*, cargo que ocupó Juan Rodríguez, que poco después ya sí se tituló merino mayor.

Rojas, que originariamente era caballero, alcanzó también la ricahombría. Pero el perfil social y político es claramente diferente. No hay tutores, ni tampoco los principales ricoshombres que encabezaban los bandos nobiliarios (Laras, Haros); tampoco hay nobles externos a la zona, como en León o en Galicia, sino que todos los merinos y adelantados proceden de la zona. Lo que destaca claramente es la proyección de los caballeros de la nobleza regional castellana que alcanzan una posición muy destacada en sus servicios a la monarquía. Ese es el perfil de Sancho Martínez de Leiva, Juan Rodríguez de Rojas, Sancho Sánchez de Velasco, Pedro López de Padilla, Pedro González de Sandoval y Garcilaso de la Vega. Los seis fueron, por otra parte, personajes poderosos, algunos de ellos incluso muy poderosos, y protagonizaron un claro ascenso social, al margen de que el único que alcanzara la ricahombría fuera Juan Rodríguez de Rojas.

Desde el acceso al trono de Sancho IV fue merino mayor Sancho Martínez de Leiva seguramente hasta su muerte en 1293. Le sucedió Juan Rodríguez de Rojas hasta que fue relevado a finales de 1301 y sustituido por Garcí Fernández de Villamayor. Sabemos las razones de su destitución: la ineficacia o negligencia en la defensa de los derechos señoriales del monasterio de las Huelgas de Burgos, aunque tras las razones expuestas por los documentos podemos intuir, no tanto un problema puntual del monasterio, como una disputa entre los intereses de distintos sectores de la clase señorial²⁴. Garcí Fernández de Villamayor era un ricohombre que en los años más difíciles de la minoría de Fernando IV se había alineado en el bando regio²⁵. En 1305 vuelve a ocupar el oficio otro noble con un perfil muy parecido al de Sancho Martínez de Leiva y Juan Rodríguez de Rojas, Sancho Sánchez de Velasco, otro caballero de la nobleza regional con un vínculo muy estrecho con el rey. Pero tras el pacto de Grijota, los nobles rebeldes impusieron cambios en la corte y los oficiales regios y el cargo pasó a manos de Fernán Ruiz de Saldaña, de nuevo un ricohombre, que en los años siguientes volverá a alternarse con Sancho Sánchez de Velasco, a quien también hemos visto como adelantado de la Frontera en 1312 y 1313, cuando Fernán Ruiz de Saldaña volvió a sustituirle en Castilla. Los primeros momentos de la minoría de Alfonso XI fueron de gran inestabilidad hasta que se alcanzó el acuerdo de Palazuelos entre los tutores en 1314. Fernán Ruiz de Saldaña continuó en el cargo los primeros meses a lo largo de 1313; después, en 1314 se documentan brevemente Pedro López de

²⁴ Álvarez Borge, *Ascenso social*, pp. 169-177.

²⁵ Por los servicios prestados en la defensa de Mayorga frente al infante Juan, Alfonso de la Cerda y sus aliados, recibió en 1297 la villa de Pampliega que después su viuda vendería al concejo de Burgos; González Díez, *Concejo de Burgos*, docs. 156, 178, 179 y 180.

Padilla (abril) y Pedro González de Sandoval (junio), a quienes hemos visto unos años antes en la merindad de León y al primero también en Galicia. Pero en agosto de 1314 ya se documenta a Garcilaso de la Vega, que será merino mayor de Castilla ininterrumpidamente hasta su muerte en 1328. De nuevo un caballero de la nobleza regional, con una sólida posición patrimonial y una importante acción política, con un perfil similar a los anteriores. Enseguida nos detendremos con un poco más de detalle en la carrera política de estos y otros personajes, que fue uno de los elementos que les permitieron un proceso de ascenso social.

Antes de ello conviene señalar que la presencia de los merinos y adelantados mayores de Castilla en los privilegios regioes es constante y regular, quizás la mayor de todos. De esa forma, a falta de un estudio como los mencionados de Jular o de Vázquez Campos para otras zonas, se puede construir un listado bastante completo y fiable. Por otro lado, el *Becerro de las Behetrías* y los estudios de diversos autores (entre los que es imprescindible señalar los de Carlos Estepa), permiten tener una visión bastante ajustada de la posición social y patrimonial, si no de los personajes que fueron merinos y adelantados mayores en estos años, sí de sus descendientes unos años más tarde²⁶.

En el reinado de Sancho IV Sancho Martínez de Leiva actuará siempre con el título de merino mayor. Tras él, Juan Rodríguez de Rojas continuará con ese mismo título hasta 1299 y después figurará como adelantado mayor hasta su destitución. Su sustituto, Garcí Fernández de Villamayor, ricohombre, será también adelantado mayor, igual que Sancho Sánchez de Velasco y Fernán Ruiz de Saldaña en el resto del reinado de Fernando IV. En la minoría de Alfonso XI Pedro López de Padilla y Pedro González de Sandoval, que ocuparon el oficio de forma muy breve, serán de nuevo merinos mayores y después Garcilaso de la Vega se documenta al comienzo con ambos títulos, merino y adelantado, aunque no tardará en imponerse y generalizarse el de merino mayor.

Oficio, beneficio y *cursus honorum*

A lo largo de los cuarenta y dos años que estudiamos hemos documentado un total de cincuenta y cinco personajes como merinos o adelantados mayores. Pero esa cifra no es demasiado significativa y merece algunas matizaciones. En primer

²⁶ No podemos citar aquí los trabajos de referencia sobre la nobleza y el *Becerro de las Behetrías*; pero es imprescindible Estepa Díez, *Las behetrías castellanas*.

lugar, varios de ellos son lugartenientes o merinos subordinados. Donde los vemos con más claridad es en el caso de Murcia, donde se documentan con cierta frecuencia los lugartenientes de Juan Manuel: Juan Sánchez de Ayala (1288-1296), Pedro López de Ayala (1306-1312, 1321-1325 y luego de nuevo en 1328-1329, pero entonces ya no al servicio del magnate sino enfrentado a él), Pedro Martínez Calvillo (1305), Alfonso Fernández de Biedma (1319-1320), o Juan García de Loaysa (1325-1327). En la Frontera se documenta a Álvar Núñez de Aza como lugarteniente de Juan Núñez de Lara (1304-1306), y a Alfonso Fernández de Córdoba por el infante Juan (1307-1312), aunque más tarde ocupó el oficio por sí mismo (1317-1320). Pero, además de esos casos en los que se menciona expresamente su condición de lugartenientes, hemos visto algunos otros en León o en Galicia para los que también podemos suponer su condición subordinada. En León Martín Pérez de Mayorga (1301 y quizás en 1308 y 1310) y Pedro Martínez Carpintero (1307), y en Galicia Alfonso Gómez (1302) y Alfonso López de Lemos (1314)²⁷.

Excluyendo a los lugartenientes, entre los cuarenta y cinco personajes que fueron titulares directos del oficio la situación es muy diversa²⁸. El ejercicio del cargo tiene dos componentes fundamentalmente; podemos resumirlos diciendo que era un oficio y también un beneficio. Para todos los titulares era así, pero para unos era fundamentalmente lo primero y para otros lo segundo. Para algunos de sus titulares, el cargo de merino o adelantado mayor tenía un componente fundamentalmente benefical; se trataba de obtener una renta y/o una posición de preeminencia o de hegemonía en una determinada zona para reforzar su posición social y política. Para otros era mucho más el ejercicio de un oficio administrativo y algunos de ellos pudieron desarrollar una carrera política, un *cursus honorum*, al servicio de la monarquía que les permitió un proceso de ascenso social.

Entre los cuarenta y cinco merinos y adelantados mayores titulares del oficio hubo veinte que eran ricoshombres y veinticinco caballeros²⁹. Comenzaremos repasando brevemente el grupo de los primeros.

²⁷ Otro caso son los merinos que actúan en nombre de los infantes tutores en la minoría de Alfonso XI, como Gonzalo Pérez de Mecía en Murcia en 1314 o Men Rodríguez Tenorio en la Frontera en 1314-135, ambos por el infante Pedro en su calidad de tutor-regente; pero no eran lugartenientes, sino titulares.

²⁸ Contamos entre ellos a Alfonso Fernández de Córdoba que, además de lugarteniente, fue también titular del oficio, y excluimos a Pedro López de Ayala, que también lo fue, pero ya después del período que estudiamos aquí.

²⁹ Hubo dos caballeros de origen que alcanzaron la ricahombría: Juan Rodríguez de Rojas y Esteban Pérez Florián; en el recuento los incluimos entre los caballeros y a ellos nos referiremos más adelante.

Entre los veinte ricoshombres, podemos apreciar un primer grupo de ocho personajes integrado por los infantes y los ricoshombres más poderosos que encabezaron las facciones nobiliarias y protagonizaron las luchas políticas en estos años: el infante Enrique, el infante Juan y su hijo Juan el Tuerto, el infante Felipe, Juan Manuel, Juan Núñez I y Juan Núñez II de Lara o Diego López de Haro V. Ya hemos visto cómo Juan Manuel formó un auténtico principado en Murcia y algo parecido intentó –con menos éxito– el infante Felipe en Galicia. Por otro lado, el adelantamiento de la Frontera era el preferido de estos grandes magnates por sus frutos económicos y por las posibilidades de acción política que se derivaba de la actividad militar. Todos ellos ocuparon también otros oficios muy importantes en la corte, destacando sobre todo el de mayordomo mayor³⁰.

Un segundo grupo estaría integrado por otros doce ricoshombres que, respecto a los anteriores, se situaban en un escalón inferior en la jerarquía nobiliaria. La mayoría ocuparon oficios de gobierno territorial en momentos puntuales y varios disfrutaron también de otros oficios importantes, especialmente el de mayordomo mayor. Sus oficios tienen también seguramente un componente beneficioso en muchos casos y su situación en la corte estuvo determinada por su posición en el juego político y por sus relaciones con los líderes de los bandos y las facciones, los magnates del grupo anterior. Sin embargo, algunos de ellos sí tuvieron un protagonismo político más destacado y ocuparon varios oficios en algo parecido también a una carrera política.

Dentro de estos ricoshombres también podemos establecer varios grupos (que lógicamente no han de entenderse como bloques cerrados y perfectamente definidos). En un primer bloque podemos incluir a Diego López de Haro VI o VII, Diego Ramírez de Cifuentes, Fernán Pérez de Guzmán, Fernán Ruiz de Saldaña y Garcí Fernández de Villamayor, de quienes solo conocemos que ocuparan el cargo de merino o adelantados mayores en uno u otro territorio en un momento dado y generalmente por un tiempo breve, unos pocos años, excepto Fernán Ruiz de Saldaña, que fue dos veces adelantado mayor de Castilla. En un segundo bloque podríamos agrupar a otros que, además de ejercer en uno u otro momento como merinos o adelantados mayores, tuvieron también otros cargos u oficios: Fernán Pérez Ponce fue muy próximo a Alfonso X, de quien fue su ma-

³⁰ Oficio del que, siendo el más importante de la corte, sabemos menos de lo que cabría esperar sobre sus funciones efectivas en este momento o sus retribuciones, entre otras cosas por que textos normativos como las Partidas aluden a él con un contenido fundamentalmente teórico y retórico. Véase Salazar y Acha, *La casa del Rey*, pp. 163-192, y la nómina de mayordomos mayores en pp. 347-404; y Arias Guillén, *The triumph*, p. 200.

yordomo mayor y cabezalero de su testamento y fue también ayo de Fernando IV; Garcí Jofré de Loaysa también fue próximo a Alfonso X de quien fue copero mayor, además de ocupar otros cargos en Sevilla o en la zona de Murcia; Juan Fernández de Limia fue también pertiguero mayor de Santiago; y en este grupo podemos incluir también a Juan Alfonso de Albuquerque que, además de en la corte castellana, tuvo también protagonismo en la portuguesa, donde fue mayordomo mayor del rey Dinis. Pero, además de los mencionados, hay otros ricoshombres de este mismo grupo que también tuvieron una clara proyección política y que ocuparon oficios de gobierno territorial en varias ocasiones y/o en varias zonas y también el principal oficio de la corte, el de mayordomo mayor, reservado a los nobles más poderosos. Pedro Ponce de León fue adelantado mayor de la Frontera en 1296-1298 y de Galicia en 1310-1311, pero entre tanto fue también mayordomo mayor en dos ocasiones en 1295 y 1302-1305. Juan Fernández “Cabellos de Oro” fue merino mayor de Galicia en 1284-1286 (cargo que ya había ocupado antes con Alfonso X entre 1274 y 1277), mayordomo mayor del rey en 1288-1292, adelantado mayor de la Frontera en 1293-1295 y de nuevo adelantado mayor de Galicia en 1296-1298; de manera que casi en toda su vida activa tuvo una proyección política y administrativa. Rodrigo Álvarez de Asturias ocupó el adelantamiento de León en varias ocasiones alternándose con otros titulares: en 1302-1304, 1306, 1311 y 1322, y entre tanto también fue adelantado mayor de Galicia en 1308-1310; después, ya en la mayoría de Alfonso XI, volvió a ser todavía merino mayor de León en 1328-1332; sabemos también que fue mayordomo de la reina María en 1333, ayo del futuro Enrique II y tuvo también el control del alcázar (las Torres) de León. En su caso hay una clara vinculación con la merindad de León y Asturias, zona en la que era uno de los señores más poderosos, sobre todo en Asturias. Para Pedro Ponce de León, Juan Fernández “Cabellos de Oro” y Rodrigo Álvarez de Asturias sus cargos y oficios eran, sin duda, beneficios que les permitían proyectar y aumentar su poder, pero también podemos interpretar que su posición social y su carrera política estuvo basada, precisamente, en el ejercicio de cargos de la administración de la monarquía y que, entre esos cargos, los referidos a la administración territorial tuvieron un papel muy destacado.

Algo muy parecido encontramos también entre los caballeros. Algunos de ellos desarrollaron una carrera política claramente vinculada al gobierno y la administración territorial (aunque no solo a ella), que les permitió jugar un papel político que en ocasiones fue muy notable y protagonizar un proceso de ascenso social. No todos los que en uno u otro momento fueron merinos o adelantados mayores tuvieron ese perfil, pero algunos sí. En estos años documentamos a un

total de veinticinco personajes que consideramos caballeros que fueron titulares de estos oficios. De la mayoría tenemos una idea, aunque sea aproximada, de su posición social y política³¹. Nueve ocuparon los principales oficios de la administración territorial, pero lo hicieron de manera puntual; en la mayoría de los casos al servicio de los líderes de las facciones nobiliarias, los infantes y los ricos-hombres más poderosos, en cuyas parcialidades se incluían, y no tuvieron, hasta donde sabemos, otros oficios en la corte regia (sí a nivel local)³². Pero hay también otros dieciséis caballeros que ocuparon varios oficios de la administración territorial, o uno, pero varias veces, y ocuparon también otros oficios en la corte. Entre ellos la casuística es muy variada y cada uno merece un análisis detenido que, por razones de espacio, no podemos hacer aquí. Pero merece la pena apuntar al menos algunos aspectos.

Varios de ellos, que tienen, como decimos, una auténtica carrera como merinos o adelantados, fueron también justicias mayores. Se trata de Alfonso Suárez Deza, Fernán Gutiérrez de Quijada, Garcilaso de la Vega, Pedro López de Padilla y Sancho Sánchez de Velasco. Sabemos menos de lo que sería deseable sobre el oficio de justicia mayor, que algunos autores asimilan al de alguacil mayor, pero su importancia en la corte en estos momentos se hace evidente por su presencia en los privilegios rodados³³. En todo caso, parece que hay una cierta especialización de algunos caballeros en oficios relacionados con la justicia y su ejecución, tanto a nivel territorial como en la corte del rey. Pedro López de Padilla o Sancho Sánchez de Velasco son los casos quizás más claros. El primero ocupó las tres merindades del norte: Castilla, León (dos veces) y Galicia, además de ser también justicia mayor. El segundo fue merino de Castilla también en dos ocasio-

³¹ Hay otros titulares de los oficios de los que apenas sabemos nada e incluso dudamos de su posición social (¿caballeros?, ¿nobleza urbana?), aunque afortunadamente son pocos, como Gonzalo Pérez de Mecía adelantado de la Frontera en 1314 designado por el infante Pedro. El desconocimiento es mayor entre los que fueron lugartenientes o subordinados, puesto que para algunos de ellos tenemos muy pocos datos: Alfonso Gómez en Galicia, o Martín Pérez de Mayorga y Pedro Martínez Carpentero en León.

³² Alfonso Fernández de Córdoba, que fue adelantado de la Frontera por el infante Juan en 1307-1312 y luego por sí mismo en 1317-1320, García Rodríguez de Valcárcel también en Galicia en 1316-1320, Juan Álvarez Osorio en León en 1314-1320, Martín Fernández Portocarrero en León en 1312-1314, Men Rodríguez Tenorio en la Frontera en 1314-1315 por el infante Pedro (también como tutor), Pedro Fernández Cabeza de Vaca en León en 1292-1293, Ramón de Rocafull en Murcia en 1284, Rodrigo Álvarez Osorio en León en 1284-1285, y el mencionado en la nota anterior, Gonzalo Pérez de Mecía en la Frontera en 1314.

³³ Sobre el oficio, Torres Sanz, *La administración central castellana*, pp. 258-269; y los oficiales en Salazar y Acha, *La casa del Rey*, pp. 453-459.

nes, siendo justicia mayor entre ellas, y después adelantado de la Frontera³⁴. Por lo tanto, acumulación de oficios territoriales y papel en la corte como justicias mayores determinan carreras muy especializadas. Merece la pena señalar también que cuatro de los cinco merinos o adelantados mayores que fueron también justicias mayores pueden considerarse nobles castellanos por sus orígenes o su proyección patrimonial y tres de ellos fueron merinos o adelantados de Castilla; la excepción es el gallego Alfonso Suárez Deza.

Otros caballeros tuvieron una carrera política muy vinculada a los oficios de la administración territorial. Sería el caso, por ejemplo, de Sancho Martínez de Leiva, de quien no conocemos otros oficios o cargos, pero que fue merino mayor de Castilla durante buena parte del reinado de Sancho IV, desde 1284 hasta que probablemente murió en 1293. También Pedro González de Sandoval, adelantado mayor de León (1309-1311) y merino mayor de Castilla (1314); o Esteban Núñez Churruchano, merino mayor de León (1285-1287) y después de Galicia (1287-1288).

Otros alternaron los oficios de la administración territorial con otros cargos y oficios diversos: Payo Gómez Charino, adelantado mayor de Galicia en 1292-1295, había sido almirante en 1284-1286; Fernán González Coronel, merino mayor de León en 1290-1292, fue también portero mayor del rey en León, oficio en el que se documenta a fines de 1289, unos meses antes de acceder al merinato. También fue portero mayor del rey Diego García de Toledo, pero además ocupó otros cuantos oficios más y fue privado de Fernando IV: almirante mayor, canciller del sello de la poridad, alcalde mayor de Toledo, mayordomo mayor de la reina Constanza y del infante Pedro, y también adelantado mayor de Murcia en 1305 y de Galicia en 1306-1308. Fue, sin duda, un caballero que llegó a ser muy poderoso al servicio del rey.

También Juan Osórez, que fue mayordomo mayor del rey también con Fernando IV (1298-1302) y adelantado de la Frontera (1300-1301) y de Murcia (1305), y además era el maestre de Santiago (1292-1310). Pero Juan Osórez no fue el único miembro de un orden militar que tuvo una carrera política que

³⁴ Sobre Pedro López de Padilla, Rodríguez-Picavea, «Nobleza y sociedad en la Castilla bajomedieval», pp. 123-126. Varios de los estudios sobre los Velasco se refieren a Sancho Sánchez con mayor o menor extensión; quizás la mejor imagen de su posición social y política la da después la *Crónica de Alfonso XI* cuando, ya muerto Sancho Sánchez, dice de él que fue *muy privado* de Fernando IV y que por ello sus hijos *avian gran poder en el regno, señaladamente en Castilla vieja*; Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 214-215; y Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, T. 1, p. 440.

parcialmente se fraguó en torno a los oficios de la administración territorial. Hemos mencionado cómo otro maestro, en este caso de Alcántara, Suero Pérez Maldonado, fue también adelantado de la Frontera por el infante Felipe en 1323. Y también Diego Gómez de Roa que, además de merino y adelantado mayor de Galicia, era freire de la orden de San Juan, en la que llegó a ser prior en 1297.

Algunos de estos caballeros que desarrollaron una carrera política al servicio del gobierno de la monarquía alcanzaron un ascenso social. Algunos de ellos fueron muy poderosos, como Sancho Sánchez de Velasco en el reinado de Fernando IV o Garcilaso de la Vega en el de Alfonso XI, que son casos bien conocidos, y su ascenso en estos años se mantuvo y consolidó entre sus descendientes. Pero otros incluso alcanzaron formalmente la ricahombría. Lo conocemos para dos de ellos: Juan Rodríguez de Rojas y Esteban Pérez Florián. Su condición se refleja, como ya hemos señalado, en el hecho de que ambos figuran en privilegios rodados en momentos en que no ocupaban oficios regios. Además, la posición del primero quedó recogida años después en la *Crónica de Alfonso XI* cuando el Juan el Tuerto ordenó matar a su hijo homónimo en Burgos en 1324; de él dirá el cronista que *Joan Rodríguez (hijo) era hombre de grand poder, et fijo de don Joan Rodríguez de Rojas, que ovo pendón et caldera*³⁵. Esteban Pérez Florián fue también guarda mayor del rey con Sancho IV y le sirvió también en importantes tareas diplomáticas.

La carrera política y el ascenso social que podía proporcionar se dieron también en algunas ocasiones entre los oficiales subordinados que ejercieron como lugartenientes de los merinos o adelantados mayores titulares de los oficios. El caso más claro es el de los Ayala al servicio de Juan Manuel. Los dos hermanos Juan Sánchez y Pedro López de Ayala fueron, además de merinos de Murcia por el magnate, mayordomo mayor y alférez suyo respectivamente. Tal y como se ha señalado por los autores que han estudiado el caso, el ascenso social de los Ayala está claramente vinculado a su actuación al servicio de Juan Manuel.

El caso de los Ayala nos sitúa ante otro aspecto relevante que también vemos en varios merinos o adelantados mayores que fueron titulares de los oficios: vemos carreras políticas que en algunos casos parecen tener también una cierta proyección familiar. Juan Rodríguez de Rojas fue merino de Castilla y creemos que también de Galicia, no se documenta como justicia mayor, pero sí su hijo homónimo unos años después y otro hijo, Lope Díaz de Rojas, también fue me-

³⁵ Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, p. 193; y Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, pp. 353-354.

rino mayor de Galicia, de Castilla y de Guipúzcoa. En Castilla de forma breve en 1332 junto a Ruy Gutiérrez de Quijada en los años del merinato dual durante el reinado de Alfonso XI (otro pariente, pero lejano, Fernán Ladrón de Rojas, también fue merino mayor en esos años). Y el caso de los Quijada también nos habla de la, diríamos, “especialización familiar”. Fernán Gutiérrez de Quijada figura como adelantado mayor de León en 1305 y justicia mayor en 1307 y de él sabemos que unos años antes (1298) se documenta como mayordomo mayor de Juan Núñez de Lara. Pero pensamos que su ocupación del adelantamiento de León se debió a que para entonces había pasado al servicio del rey, que le había hecho una importante donación de martiniegas en varias villas en 1304. Sea como fuere, unos años más tarde otros Quijada serán también merinos mayores de Castilla y de León en los momentos del merinato dual en 1331-1333: Gutierre González y Pedro Fernández (hijos de Fernán Gutiérrez) y su primo Ruy Gutiérrez. El primero y el tercero fueron merinos mayores de Castilla compartiendo el merinato con los Rojas mencionados; el segundo lo fue de León con Juan Alfonso de Benavides³⁶. Y en esa misma línea podemos interpretar el papel de los Osorio en el adelantamiento de León que ya hemos destacado páginas atrás.

Pero el caso de los Osorio añade algún otro matiz, puesto que en su caso parece haber también alguna tendencia a la patrimonialización del cargo. Algo que veremos desenvolverse con mucha intensidad más adelante y que empieza a mostrar ya algunos precedentes. Los más claros, sin embargo, son los de los dos grandes magnates que hemos visto en las páginas anteriores: el infante Felipe en Galicia y, sobre todo, Juan Manuel en Murcia, quienes formaron auténticos “principados” o “infantados”, aunque tuvieron un éxito y duración diversos.

A modo de conclusiones

En los años que hemos estudiado las cinco merindades y adelantamientos mayores no formaron un sistema o modelo de administración y gobierno territorial único y homogéneo. Hemos visto cómo había diferencias sustanciales. Algunas se han atribuido a los diferentes orígenes del sistema en las distintas zonas, la cronología y las características de cada territorio, y se ha insistido en

³⁶ Sobre los Quijada, Estepa, *Las behetrías castellanas*, T. 1, pp. 426-428; Reglero de la Fuente, *Los señoríos de los Montes de Torozos*, pp. 146-147; y Martínez Díez, «El linaje de los Quijada».

las diferencias entre “las merindades” del norte y “los adelantamientos” del sur. Pero, sin negar ninguna de esas realidades, lo cierto es que en estos años de las décadas finales del siglo XIII y las primeras del XIV, las diferencias tienen también otros componentes. Murcia y la Frontera son ámbito de actuación de los principales magnates, pero de manera diferente, Murcia en beneficio casi exclusivamente de Juan Manuel y la Frontera de los líderes de las facciones nobiliarias (entre los que también estaba Juan Manuel, claro). Murcia funciona como un “principado”, la Frontera, por la actividad militar y los réditos económicos, podía actuar como un “potenciador” de la acción política de los principales magnates. Los distritos del norte no fueron (excepto algún caso notable) objeto de la acción directa de los infantes o los otros grandes magnates, pero sí de otros ricoshombres, aunque con importantes diferencias. Los encontramos en León y en Galicia alternando con caballeros. En ambos territorios la inestabilidad y los cambios frecuentes fueron otra de sus características, pero acompañada de otras líneas de fuerza: el papel del infante Felipe en Galicia o el de Rodrigo Álvarez de Asturias y los Osorio en León. Y el caso castellano es claramente diferente a los otros territorios del norte. Frente a la inestabilidad de León y Galicia, estabilidad en Castilla; frente a la presencia de los ricoshombres, mucha mayor importancia de los caballeros.

En todos los casos, el nombramiento de los merinos y adelantados mayores estuvo sujeto a los vaivenes políticos: el juego de las facciones, los cambios en la corte... No hemos podido desarrollarlo en detalle (aunque sí lo hemos señalado en no pocas ocasiones) por falta de espacio y porque los avatares de las luchas políticas son tan intrincados que un análisis en profundidad sería muy prolijo. Aunque hay algunas líneas de fuerza que son bien conocidas, las alianzas y enfrentamientos en algunos momentos son sumamente cambiantes, apenas duran algunos meses e incluso menos en ocasiones. Por otro lado, ese análisis detallado ya lo han realizado otros autores para los casos de León, Murcia y la Frontera.

Para todos los que fueron merinos y adelantados mayores sus cargos suponían el ejercicio de un oficio (aunque algunos pudieron delegarlo en lugartenientes y subordinados, como hemos ido viendo) y también la obtención de un beneficio, un modo de aumentar sus rentas y/o su poder señorial y patrimonial. Así que oficio y beneficio para todos, pero de maneras muy distintas: desde la formación de auténticos principados, hasta la ocupación ocasional del cargo durante unos meses quizás para resolver un problema puntual.

Nos parece especialmente destacable y digno de reflexión el papel en el gobierno territorial de los que podríamos llamar “hombres u oficiales del rey”.

Entre ellos merecen especial atención algunos caballeros castellanos, pero también otros privados u oficiales muy destacados. Algunos de ellos desarrollaron una auténtica carrera política vinculada al gobierno territorial que les permitió un claro ascenso social. Sabemos del ascenso a la ricahombría de Juan Rodríguez de Rojas o de Esteban Pérez Florián, pero otros, sin llegar a ser ricoshombres, también fueron muy poderosos. De esa manera los oficios del gobierno territorial fueron uno de los mecanismos de ascenso social.

En relación con ello hemos hablado de una cierta especialización en los oficios vinculados a la administración de justicia y atribuciones ejecutivas: merinos y adelantados mayores, pero también justicias mayores y porteros mayores. Especialización personal de algunos oficiales, pero también en alguna medida una cierta especialización familiar. Una situación que todavía no se expresará como patrimonialización. La patrimonialización se dará en los casos de los más poderosos (infante Felipe o Juan Manuel), pero no entre los demás, aunque el caso de los Osorio en León ya puede estar anunciando un proceso que se desenvolverá con intensidad unas décadas más tarde.

Apéndice

Cuadro 1.
Merinos y adelantados mayores de Murcia 1284-1325

TITULARES		
<i>Nombre</i>	<i>Fechas</i>	<i>Titulación</i>
Juan Manuel	1284	
Ramón de Rocafull	1284	A
Garcí Jofré de Loaysa	1284-1285	AM
Fernán Pérez de Guzmán	1285-1288	AM
Juan Manuel	1288-1304	AM
Juan Osórez	1305	AM
Diego García de Toledo	1305	A
Juan Manuel	1306-1313	AM
Gonzalo Pérez de Meçia	1314	A
Diego López de Haro	1314-1315	AM
Juan Manuel	1315-1328	AM
LUGARTENIENTES		
<i>Nombre</i>	<i>Fechas</i>	<i>Titulación</i>
Juan Sánchez de Ayala, lugarteniente por don Juan Manuel	1288-1296	Lugarteniente. A
Pedro Martínez Calvillo, lugarteniente por Diego García de Toledo	1305	Lugarteniente. A
Pedro López de Ayala, lugarteniente por don Juan Manuel	1306-1312	Lugarteniente. A
Alfonso Fernández de Biedma, lugarteniente por don Juan Manuel	1319-1320	A ciudad
Pedro López de Ayala, lugarteniente por don Juan Manuel	1321-¿1325?	AM
Juan García de Loaysa, lugarteniente por don Juan Manuel	1325-1327	Lugarteniente. AM

Fuente: Vázquez Campos, *Adelantados en Murcia*, pp. 316-318.
MM = Merino Mayor; AM = Adelantado Mayor; A = Adelantado; M = Merino;
And = Andalucía; Fr = Frontera; L = León; A = Asturias; G = Galicia

Cuadro 2.

Merinos y adelantados mayores de la Frontera o Andalucía 1284-1325

Nombre	Fechas	Titulación	Zona
Juan Fernández de Limia	1284-1287	A	And / Fr
Diego López de Haro V (dudoso)	1287-1288	A	Fr
Fernán Pérez Ponce de León	1290-1291	AM	Fr
Juan Núñez de Lara I	1292	AM	Fr
Infante Juan	1292	AM	Fr
Juan Fernández Cabellos de Oro	1293-1295	AM	Fr
Pedro Ponce de León	1296-1298	AM	Fr
Infante Enrique	1299-¿1303?	AM	Fr
Juan Osórez	1300-1301	A	And
Juan Núñez de Lara II	1303-1306	AM	And / Fr
Infante Juan	1306-1311	AM	Fr
Juan Núñez de Lara II	1311	AM	And
Infante Juan	1311-¿1312?	AM	Fr
Sancho Sánchez de Velasco	1312-1313	AM	And / Fr
Men Rodríguez Tenorio, por el infante Pedro	1314-1315	A	Fr
Juan Manuel	1316	AM	And / Fr
Alfonso Fernández de Córdoba	1317-1320	A	Fr
Juan el Tuerto	1320-1325	AM	And / Fr
Suero Pérez Maldonado (por el infante Felipe)	1323	AM	Fr
Juan Manuel	1325-1328	AM	Fr
LUGARTENIENTES			
Nombre	Fechas	Titulación	
Álvar Núñez de Aza, lugarteniente por Juan Núñez de Lara	1304-1306	A	Fr
Alfonso Fernández de Córdoba, lugarteniente por el infante Juan	1307-1312	A	Fr

Fuente: Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera*, pp. 368-372.

Cuadro 3. Merinos y adelantados mayores de León y Asturias 1284-1325

Nombre	Fechas	Titulación	Zona	
Rodrigo Álvarez Osorio	1284-1285	MM	L	
Esteban Núñez Churruchano	1285-1287	MM	L, A, G	
Esteban Pérez Florián	1287-1289	MM	L, A	
Fernán González Coronel	1290-1292	MM	L	
Pedro Fernández Cabeza de Vaca	1292-1293	MM	L	
Esteban Pérez Florián	1293-1296	AM	L	
Diego Ramírez de Cifuentes	1297-1300	AM	L, A	
Martín Pérez de Mayorga	1301	MM y AM	L	¿Subordinado?
Esteban Pérez Florián	1301-1302	MM y AM	L	
Rodrigo Álvarez de Asturias	1302-1304	AM	L, A	
Fernán Gutiérrez de Quijada	1305	AM	L, A	
Rodrigo Álvarez de Asturias	1306	AM	L, A	
Pedro López de Padilla	1307	AM	L, A	
Pedro Martínez Carpintero	1307	AM	L, A	¿Subordinado?
Martín Pérez de Mayorga	1308	AM	L, A	¿Subordinado?
Pedro López de Padilla	1308-1309	AM	L, A	
Pedro González de Sandoval	1309-1311	AM	L, A	
Rodrigo Álvarez de Asturias	1311	AM	L, A	
Martín Fernández Portocarrero	1312-1314	AM	L, A	
Juan Álvarez Osorio	1314-1320	MM y AM	L, A	
Rodrigo Álvarez de Asturias	1322	MM	L, A	
Álvar Núñez Osorio	1325-1326	MM	L, A	

Fuente: Revisado a partir de Jular, *Los adelantados y merinos mayores de León*, pp. 550-555. Faltan datos para 1321 y 1323-1324.

Nuestros datos coinciden con los de Jular para el reinado de Sancho IV. Después, en la minoría de Fernando IV, Diego Ramírez de Cifuentes se documenta hasta mediados de 1300 y tras él, en los dos años siguientes hasta mediados de 1302 nuestros datos ya ofrecen algunas discrepancias. Pensamos que quienes ocuparon el cargo fueron Martín Pérez de Mayorga, sea como oficial titular o como subordinado (documentado en mayo y julio de 1301) y Esteban Pérez Florián, que ocuparía el oficio por tercera vez brevemente (documentado en un total de siete textos entre septiembre de 1301 y junio de 1302) hasta que fue relevado por Rodrigo Álvarez de Asturias; pero este último no sería adelantado mayor

hasta mediados de 1302 y los documentos que le mencionan a finales de 1300 y comienzos de 1301 contendrían errores de datación o de copia. Se trata de dos privilegios rodados publicados por Benavides, pero los otros merinos y adelantados mayores que figuran en esos documentos no coinciden con los personajes que ocupaban los cargos en esos momentos; Benavides, *Fernando IV*, doc. CLXXI de 1300/12/01; y doc. CLXXIX de 1301/04/12.

Entre 1307 y 1311 ocuparon el adelantamiento de León dos caballeros castellanos. Primero, entre 1307 y 1309 Pedro López de Padilla, quien interrumpió brevemente este oficio a fines de 1307 para ocupar el adelantamiento de Galicia y en ese momento le sustituyó en León Pedro Martínez Carpentero, y quizás también actuara por él como subordinado otra vez Martín Pérez de Mayorga en 1308, tal y como se indica en el listado de Jular. La referencia de que dan tanto Jular como Bustamante –a quien remite– es Benavides, *Fernando IV*, doc. CDX de 1308/07/23; se trata de un privilegio de Fernando IV al monasterio de las Huelgas. En la edición de ese mismo documento por Rodríguez López quien figura como adelantado mayor en León y Asturias es Pedro López de Padilla: Rodríguez López, *Monasterio de las Huelgas*, T. I, doc. 123, p. 509. Sin embargo, en la edición más reciente por Castro Garrido de esa misma concesión se publican dos privilegios expedidos con unos pocos días de diferencias en 1308/07/20 y 1308/07/23, ambos serían originales y en ambos figura Martín Pérez de Mayorga: Castro Garrido, *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1307-1321)*, docs. 210 y 211.

A Pedro López de Padilla le sustituyó en el adelantamiento de León entre 1309 y 1311 Pedro González de Sandoval y en esos años se documenta también de nuevo a Martín Pérez de Mayorga en 1310, aunque se trata otra vez de una referencia dudosa. En este caso, ya lo señaló también Jular, *Los adelantados y merinos mayores de León*, p. 220 n. 165.

Tampoco creemos que Martín Fernández Portocarrero, que fue adelantado mayor un poco después en 1312, ocupara ya brevemente el adelantamiento antes, en 1310, interrumpiendo el adelantamiento de Pedro González de Sandoval. Benavides, *Fernando IV*, doc. DXVIII de 1310/05/20, contiene claramente un error de datación, puesto que los otros oficiales territoriales mencionados en él tampoco se corresponden con la fecha del documento. Por otro lado, es posible que este personaje, Martín Fernández Portocarrero, retuviera el oficio en los primeros años de la minoría de Alfonso XI, hasta 1314 tal y como se señala en el listado de Jular siguiendo a Bustamante, pero nosotros no lo hemos documentado.

Cuadro 4.
Merinos y adelantados mayores de Galicia 1284-1325

Nombre	Fechas	Titulación	
Juan Fernández (Cabellos de Oro)	1284/08/20 a 1286/05/02	MM	
Juan Rodríguez (¿de Rojas?)	1286/08/01 a 1287/01/07	MM	
Esteban Núñez (Churruchano)	1287/04/15 a 1288/06/18	MM	
Diego Gómez de Roa	1288/06/20 a 1289/04/01	MM	
Juan Alfonso de Albuquerque	1289/11/26 a 1291/05/09	AM	
Diego Gómez de Roa	1291/09/12 a 1292/01/16	AM	
Pay Gómez Charino	1292/11/21 a 1295/08/15	AM	
Juan Fernández (Cabellos de Oro)	1296/06/16 a 1298/10/10	AM	
Infante Felipe	1300/11/07 a 1306/03/27	AM	
Alfonso Gómez	1302/07/01	M	¿Subordinado?
Diego García de Toledo	1306/08/28 a 1307/08/28	AM	
Pedro López de Padilla	1307	AM	
Rodrigo Álvarez de Asturias	1308/07/23 a 1310/03/06	AM	
Pedro Ponce	1310/06/01 a 1311/05/25	AM	
Alfonso Suárez Deza	1311/06/08 a 1312/04/25	AM	
Alfonso López de Lemos	1314/08/08	MM	¿Subordinado?
García Rodríguez de Valcárcel	1316/09/07 a 1320/04/14	MM	
Infante Felipe	1325/12/27 a 1327/01/06	AM	

Fuente: Elaboración propia. Faltan datos para 1299, 1313, 1315 y 1321-1325.

A través de los privilegios rodados se documenta Juan Alfonso de Alburquerque como adelantado mayor de Galicia entre finales de 1289 y mediados de 1291; sin embargo, un pergamino original de la catedral de Orense menciona como merino mayor a Pelayo Gómez el 26 de noviembre de 1290. No hay dificultad con identificarle con Pay Gómez Charino, que fue adelantado mayor entre 1292 y 1295. ¿Es un error del escriba del documento o del transcriptor? ¿Era un lugarteniente? En contra de la segunda posibilidad estaría que Pay Gómez Charino apresó poco después a Juan Alfonso de Alburquerque por orden del rey, aunque eso no impide por completo que pudiera haber sido ser su oficial unos años antes. Vaquero y Pérez, *Catedral de Ourense*, doc. 667.

Se conserva también una sentencia de Alfonso Gómez como merino mayor que su editora fecha entre 1306 y 1311; Enjo, *Catedral de Ourense*, doc. 804. Puede que siguiera ejerciendo como lugarteniente o subordinado del infante Felipe en los primeros meses de 1306 hasta que fue sustituido por Diego García de Toledo.

Cuadro 5.
Merinos y adelantados mayores de Castilla 1284-1325

Nombre	Fechas	Titulación
Sancho Martínez de Leiva	1284/08/20 a 1293/05/23	MM
Juan Rodríguez de Rojas	1293/10/04 a 1301/07/05	MM y AM
Garcí Fernández de Villamayor	1302/05/23 a 1304/11/28	AM
Sancho Sánchez de Velasco	1305/02/06 a 1307/08/28	AM
Fernán Ruiz de Saldaña	1308/07/23 a 1309/02/20	AM
Sancho Sánchez de Velasco	1309/03/20 a 1311/06/01	AM
Fernán Ruiz de Saldaña	1311/11/08 a 1313/12/22	AM
Pedro López de Padilla	1314/04/28	MM
Pedro González de Sandoval	1314/06/18 a 1314/06/25	MM
Garcilaso de la Vega I	1315/04/13 a 1328/01/03	MM y AM

Fuente: Elaboración propia.

Entre el abadengo y el realengo: la disputa por el señorío de Sahagún (1293-1326)

CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE¹

Universidad de Valladolid

Las décadas en torno a 1300 se caracterizan por una elevada conflictividad en los concejos de señorío eclesiástico. Esta se enmarca en una lucha por el poder en las ciudades y villas entre la oligarquía urbana organizada en linajes y bandos, entre estos linajes y la “voz del pueblo”, entre el poder regio y la autonomía municipal, y, en algunos casos, entre los concejos de las villas reales y sus nuevos señores, pues un primer proceso de señorialización se produjo desde Sancho IV en favor de distintos miembros de la familia real y algunos ricoshombres².

Los conflictos entre los concejos y los obispos y sus cabildos fueron estudiados por Nieto Soria, tanto en Castilla como en Galicia. Este autor destacó como los reyes actuaron de árbitros, aprovechándolos para fortalecer el poder regio en las ciudades episcopales. La postura de la monarquía en cada sede y en cada momento estaba condicionada por su relación con el respectivo prelado. De esta forma, cuando el obispo se enfrentaba al rey, este respaldaba al concejo, pero cuando el monarca colocaba a uno de sus partidarios al frente de una sede, fortalecía su autoridad frente al concejo. Ello no impedía que buscara solucionar la disputa entre los contendientes con nuevas propuestas de reparto de poder, fijando por escrito las formas de elegir alcaldes o escoger excusados³. En este contexto, cada conflicto, cada ciudad, tuvo sus propios ritmos, y no puede hablarse de una política regia sostenida favorable o contraria a los concejos. Los casos de Santiago de Compostela,

¹ <https://orcid.org/0000-0002-3361-1815>. Trabajo realizado dentro del proyecto de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)” (HAR2017-84718-P), financiado por MICINN/AEI/UE-FEDER.

² Ruiz, *Sociedad y poder*. Rucquoi, «Pouvoir royal». Casado, «Las relaciones poder real». Val Valdivieso, «Oligarquía versus ‘común’». Monsalvo, «Conflictividad social en las ciudades».

³ Nieto Soria, *Iglesia y poder real*, pp. 167-196.

Lugo o Palencia, por citar los más conocidos, a pesar de responder a problemas comunes, suscitaron actuaciones diferentes del poder regio⁴.

Este trabajo se centra en el enfrentamiento entre el monasterio y el concejo de Sahagún entre 1293 y 1326, es decir, desde Sancho IV a la mayoría de edad de Alfonso XI (1325). Se trata de la villa de abadengo más importante del reino, por delante de Santo Domingo de Silos u Oña. No hay nada comparable a los *Hechos de don Berenguel de Landoria, arzobispo de Santiago*, que narran la revuelta de Santiago de Compostela en 1317-1321⁵, pues las *Crónicas Anónimas de Sahagún* no la tratan. Los monjes se limitaron a confeccionar un cartulario que contenía los documentos que apoyaban sus pretensiones⁶. Fue otro monje, Romualdo de Escalona, basándose en Joseph Pérez, quien publicó su primer relato a fines del siglo XVIII. Buscaba transmitir la idea de que el monasterio mantuvo el señorío de la villa, que sólo la actuación violenta del concejo se lo arrebató puntualmente, y que la justicia regia respaldó el poder del abad, cumpliendo los privilegios del cenobio⁷. Julio Puyol ofreció la visión opuesta: tras el fuero de Alfonso X (1255) el señorío del monasterio era algo caduco, que el concejo no respetaba, usurpando los derechos del monasterio, sin que las quejas del abad y las disposiciones reales en su favor tuviesen efecto; el concejo se constituyó en el defensor de la jurisdicción del rey en un “duelo a muerte” con el monasterio⁸.

Este trabajo se centra en tres aspectos del conflicto: la intervención del poder y la justicia regia en una época de crisis política, las principales cuestiones en disputa a escala local y los protagonistas de las luchas en Sahagún⁹.

⁴ Sobre Santiago de Compostela: Pallares; Portela, «Reyes, obispos y burgueses», pp. 153-163. García Oro, *Galicia en los siglos*, vol. I, pp. 61-65, 69-71, 73-83; vol. II, pp. 35-39. Sobre Lugo: *Ibid.*, vol. II, pp. 83-87. Portela Silva; García Oro, *La Iglesia y la ciudad de Lugo*, pp. 265-275, 190-194, 221-227. Sobre Palencia: Esteban Recio, *Palencia*, pp. 154-167. Coria; Francia, *Colección Sancho IV*, pp. 34-42. Id., *Colección Fernando IV*, pp. 13-28. Reglero, «La Iglesia catedral», pp. 122-124.

⁵ Díaz y Díaz, *Hechos de don Berenguel*.

⁶ Agúndez, *La memoria escrita*, pp. 325-336. El contenido del Becerro Segundo parece copiar y ampliar el de otro manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España, Mss 18128.

⁷ Escalona, *Historia de Sahagún*, pp. 156-168.

⁸ Puyol, *El abadengo*, pp. 121-124, 126-129 y, en especial, 208-212.

⁹ Además de la documentación del Archivo Histórico Nacional (AHN), publicada hasta 1300 (Fernández Flórez, *Colección Sahagún IV*, y Fernández Flórez, *Colección Sahagún V*, en adelante CDMS IV y CDMS V), e inventariada para los siglos XIV y XV (Álvarez Palenzuela et alii, *Colección Sahagún VII*, en adelante CDMS VII), utilizo documentos presentados en los pleitos ante la Audiencia y Chancillería Real en el siglo XVI: Archivo de la Real Chancillería

La intervención del poder regio en un conflicto local

Las disputas entre el monasterio y el concejo trascendieron el marco local para convertirse en un problema para el rey, que actuó de juez y árbitro entre las partes, a la vez que procuraba asentar sus derechos en la villa. Los monarcas enviaron repetidamente a sus oficiales a administrar justicia, pero también acudieron personalmente para informarse y resolver, al igual que había hecho Alfonso X (1255). El abad era un señor poderoso en el reino, pero los vecinos de la villa contaban con importante presencia en la corte, a través de varios alcaldes y servidores del rey, además del respaldo solidario de otras villas. La posición estratégica de Sahagún, entre los reinos de Castilla y de León, potenció la importancia de este conflicto local en el marco de las guerras civiles durante las minorías regias.

La villa de Sahagún en el conflicto político durante las minorías

La villa de Sahagún se encontraba situada en el reino de Castilla desde tiempos de Alfonso VIII, pero en la frontera con el reino de León, muy cerca de la antigua sede regia. Ello explica su papel en la vida política del reino al inicio de los reinados de Fernando IV y Alfonso XI. En ambas ocasiones, en Sahagún se impusieron temporalmente los partidarios del infante don Juan, entre los que parece encontrarse el monasterio.

En abril de 1295 moría Sancho IV, dejando como heredero a su hijo Fernando IV, que no había cumplido los diez años y a quien el papado consideraba ilegítimo, pues no había sancionado el matrimonio de Sancho con María de Molina. No es por ello extraño que, al igual que Sancho había hecho con su sobrino Alfonso de la Cerda, otros miembros de la familia real reclamasen el trono, en concreto el infante don Juan, hermano de Sancho, y el propio Alfonso de la Cerda, quienes consiguieron el apoyo de los reyes de Aragón, Portugal y Granada. Por otra parte, el infante don Enrique se hizo con la tutoría, mientras María de Molina retuvo la custodia de su hijo.

A fines de abril o inicios de mayo de 1296, el infante don Juan se proclamó rey de León, Galicia y Sevilla, en la ciudad de León; desde ella marchó a Sahagún

de Valladolid, *Pleitos Civiles*. Quevedo (f), cajas 4322, 4325 y 4326 (en adelante, ARCHV, PC, Quevedo (f). Hay que destacar también un inventario de los documentos que el concejo presentó ante dicho tribunal a inicios del siglo XV (AHN Clero, carp. 942, nº 11, en adelante *Inventario del concejo*).

junto con Alfonso de la Cerda, quien fue allí proclamado rey de Castilla¹⁰. El cronista afirma que la villa no estaba cercada, que no podía oponer resistencia a un ejército, ello no obsta para que parte de sus vecinos apoyaran a los autoproclamados “reyes”, como se deduce de una carta de Fernando IV ordenando a los oficiales regios que no hiciesen mal a los de Sahagún por haberlos acogido y prestado pleito homenaje.

El fracaso del cerco de Mayorga, antes de finalizar agosto, debilitó a los aspirantes al trono y Sahagún volvió a la obediencia de Fernando IV. María de Molina y Enrique mandaron confiscar el cereal y vino que tenían en la villa el obispo y canónigos de León y ciertos escuderos, acusados de apoyar a los rebeldes (1296). Por su parte, el concejo pidió a la reina que enviase uno de sus caballeros para asegurar la defensa de la villa¹¹.

El protagonismo político de Sahagún resurgió a la muerte de Fernando IV en septiembre de 1312. Este dejaba un hijo de apenas un año, lo que suscitó nuevas luchas por la tutoría. Los parientes del rey se agruparon en dos bandos, por un lado, el infante don Pedro y su madre la reina María de Molina, y por otro los infantes don Juan y don Felipe y la reina doña Constanza, madre de Alfonso XI. Sahagún fue escogido por el bando del infante don Juan para reunir a los procuradores de las villas de ambos reinos en febrero de 1313. Mientras estaban allí, el infante don Pedro marchó contra ellos con un nutrido ejército. Don Juan y sus partidarios se retiraron al cercano monasterio de San Pedro de las Dueñas, un priorato de Sahagún, mientras que don Pedro se asentó en el monasterio de San Francisco, fuera de la villa, renunciando a entrar. Desde allí negoció tanto con los hombres de las villas, como con don Juan y sus partidarios¹². Todo indica que el abad se posicionó en el bando del infante don Juan, al que se había aliado la reina Constanza, por entonces encomendera del monasterio. Por ello, mientras don Juan y los suyos se alojaron en un priorato de Sahagún, don Pedro lo hizo en el único centro eclesiástico ajeno al poder del abad. En junio de 1314, antes de las vistas de Palazuelos, de nuevo el infante don Juan y sus partidarios, incluida la reina Constanza, acudieron a Sahagún. Allí enfermó y falleció la madre del rey, que fue enterrada en el monasterio¹³.

¹⁰ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, CD, p. 49.

¹¹ *Inventario del concejo*.

¹² Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, pp. 279-281.

¹³ Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, p. 290. AHN Clero, carp. 924, nº 23.

El estallido del conflicto en tiempos de Sancho IV

La ejecución de Ruy Pérez, alcalde del rey, la “sentencia” de Alfonso X y la concesión del Fuero Real a Sahagún (1255) pusieron fin al conflicto que, durante dos décadas, había enfrentado a los abades con el concejo y caballeros de la villa, objeto de la *Segunda Crónica Anónima de Sahagún*¹⁴. Ello no supuso el final de la disputa entre el abad y el concejo, aunque en las tres décadas siguientes no alcanzó la misma virulencia. El resto del reinado de Alfonso X y buena parte del de Sancho IV transcurrieron en una paz relativa, al margen de las tensiones en los años 1272-1274 en torno al Fuero Real y los ejidos¹⁵.

El conflicto estalló en 1293. En mayo, el abad se quejó al rey de que el concejo no respetaba su señorío, en especial en lo referente a la justicia –le acusaba de encubrir a los malhechores– y la fiscalidad –imponía los tributos sin su autorización–. Sancho IV encomendó el asunto a uno de sus alcaldes, Pedro de Mena, que debía desplazarse a Sahagún a dirimirlo o investigarlo. Allí el abad concretó sus acusaciones, entre ellas que los alcaldes le habían difamado en un libelo, afirmando que tomó dinero a distintos hombres de la villa sin razón y de que *heran mas desafortados por él que por abad que fuese nunca en San Fagund*. En julio, Pedro de Mena sentenció parte del asunto y remitió el resto al rey. Sancho IV confirmó la sentencia en septiembre y envió a Juan Rodríguez de Rojas, su merino mayor en Castilla, para supervisar ciertas cuentas¹⁶.

El monarca consideró el asunto lo suficientemente importante como para acudir personalmente a Sahagún en diciembre de 1293; aunque no lo resolvió en esos cuatro días, dada su complejidad¹⁷. El rey dictó sentencia en Palencia el 4 de enero de 1294, mandando respetar la de Alfonso X (1255), con algunas aclaraciones que limitaban el poder del abad¹⁸. La sentencia dejó cuestiones pendientes, como el procedimiento para nombrar jurados y escribanos o notarios públicos.

¹⁴ Reglero, «Luchas de poderes». CDMS V, doc. 1752.

¹⁵ La vigencia del Fuero Real fue revocada en 1272 (*Inventario del concejo*), como en otras villas castellanas (Sanz Martín, *Los concejos de realengo*, pp. 111-115). Los problemas por las roturaciones y ejidos: CDMS V, doc. 1811. ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4325 (copia de una carta de Alfonso X de 11 de junio de 1274).

¹⁶ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4322, fol. 1471v-1474v (una edición parcial en CDMS V, doc. 1871, tomada de Escalona, *Historia de Sahagún*). AHN Clero carp. 942, nº 10; sobre este merino: Álvarez Borge, *Ascenso social*, p. 158.

¹⁷ López Dapena, *Cuentas de Sancho IV*, p. 587, 460. Gaibrois, *Sancho IV*, vol. III, doc. 504, p. 345.

¹⁸ CDMS V, doc. 1874.

Sancho IV encargó una pesquisa sobre ello a Simón Pérez de Carrión, *nuestro omne*, realizada en febrero de 1294¹⁹. La muerte del rey detuvo el proceso.

La minoría de Fernando IV y las sentencias de don Juan Fernández

Al inicio de la minoría de Fernando IV, el infante Enrique y María de Molina reunieron cortes en Valladolid. Ambos otorgaron el ordenamiento de prelados (11 de agosto de 1295) a instancia de seis obispos y tres abades, entre ellos el de Sahagún²⁰. Cuatro días después, el infante prometía a las villas la confirmación de sus fueros, lo que el concejo de Sahagún aprovechó para hacer confirmar el de Alfonso VII (1152), en el que se basaban sus reclamaciones contra el abad. Este último protestó ese mismo día a don Enrique, alegando que tal confirmación iba contra la sentencia dada por Sancho IV el año anterior y contra los derechos del monasterio. El infante, que necesitaba el apoyo de las villas, se excusó diciendo que lo había jurado, pero que ello no obstaba para que se guardasen al abad sus derechos y la referida sentencia²¹. Una respuesta de compromiso, dado que las pretensiones de abad y concejo eran contradictorias. De hecho, Enrique apoyó al concejo, pues en 1296 envió al adelantado Nuño González para respaldar a los alcaldes puestos por el concejo²².

El monasterio no logró la confirmación del fuero de Alfonso X (1255) hasta inicios de abril de 1299, durante la celebración de unas nuevas Cortes en Valladolid, lo que equilibraba la situación²³. Ello se inscribe en negociaciones a tres bandas entre el monasterio, el concejo y los tutores. El 8 de abril, el abad con carta de procuración de su convento, por una parte, y, por otra, el concejo de Sahagún representado por cuatro de sus vecinos (Nuño González, García Ibáñez, Alfonso Pérez balletero y Guzbert Juan), tres de ellos próximos a la corte regia, pusieron el litigio en manos de don Juan Fernández como juez árbitro. El compromiso fue sancionado con el sello del rey, y entre los presentes había otros cinco destacados vecinos de Sahagún²⁴.

¹⁹ CDMS V, doc. 1875.

²⁰ Mañueco; Zurita, *Documentos Valladolid (1281-1300)*, p. 289, doc. 125. El texto se centra en el problema de la elección de prelados, en el espolio de sus bienes durante la sede vacante y en las violencias contra los clérigos.

²¹ CDMS V, doc. 1882, 1883.

²² *Inventario del concejo*.

²³ CDMS V, doc. 1894.

²⁴ CDMS V, doc. 1895. Los otros vecinos eran Juan Estébanez Gallardo, Nuño Pérez, Esteban Pérez, Fernando González y Esteban Dente.

Don Juan Fernández, hijo del deán de Santiago, era un destacado miembro de la corte. Nieto por vía ilegítima de Alfonso IX de León, había permanecido junto a Alfonso X hasta su muerte, tras la cual apoyó a Sancho IV frente al infante don Juan. Durante su reinado y en la minoría de Fernando IV ocupó sucesivamente los oficios de mayordomo mayor, adelantado mayor de la Frontera y adelantado mayor de Galicia²⁵. Tenía buenas relaciones con el monasterio, pues en 1281 había recibido en encomienda sus vasallos y heredades de Galleguillos, con la única obligación de defenderlos de otros caballeros. El abad también favoreció a Gil Martínez de Gordaliza, mayordomo mayor de don Juan Fernández, al que entregó la heredad del monasterio en dos lugares por su vida y la de su hijo (junio de 1302), entre la segunda y la tercera sentencia²⁶.

Las sentencias se dilataron dos o tres años por las otras ocupaciones del juez árbitro en medio de las disputas por el reino y por la muerte del abad Pedro II (1300). La primera de las sentencias se pronunció el 14 de diciembre de 1301, después de que el nuevo abad, Nicolás II, hubiese confirmado al árbitro el poder para resolver el caso. La fecha no es casual, pues el 6 de diciembre Fernando IV, que ya contaba con la bula de legitimación de Bonifacio VIII, había cumplido 16 años, lo que puso fin a la tutoría²⁷.

Juan Fernández pronunció tres sentencias en diciembre de 1301, marzo y septiembre de 1302²⁸. La primera aclaraba la sentencia de Sancho IV (1294) y el fuero de Alfonso X. La segunda deslindaba los pastos del abad y del concejo, averiguando las nuevas roturaciones. La tercera, establecía la forma de nombrar escribanos y jurados. En conjunto, favorecían más las pretensiones del abad que las del concejo. Por su parte, Fernando IV confirmó que la villa y el coto de Sahagún estaban libres de la entrada de los merinos reales, que correspondía a los alcaldes y merinos puestos por el abad hacer justicia, prender a los hombres y demandar las multas (febrero de 1303), y la tercera sentencia de don Juan Fernández (marzo de 1304)²⁹. Ello no impidió que el rey mandase averiguar sus derechos en la villa³⁰.

²⁵ Vázquez Campos, «Fernández, Juan».

²⁶ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 156. AHN Clero carp. 922, n° 20.

²⁷ González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 118-120.

²⁸ AHN Cod 988B, fol. 38r-44v.

²⁹ AHN Clero carp. 922, n° 22, carp 923, n° 2; carp. 932, n° 4.

³⁰ *Inventario del concejo*. La referencia al documento lo data en 1304, sin mes ni día.

La sentencia de Fernando IV (1304): una victoria del concejo

El descontento del concejo explotó entre mediados de septiembre y mediados de octubre de 1304³¹. Nicolás II llamó en su ayuda a don García de Villamayor, adelantado mayor en Castilla. El adelantado ejecutó a Esteban Pérez, hijo de doña Elvira, y confiscó sus bienes. Los hombres buenos de la villa acudieron entonces al rey, aprovechando que estaba en León. Este convocó ante sí al adelantado, al abad y a los vecinos, y, oídas sus querellas, delegó en destacados miembros de su corte y cancillería³². Tras la pesquisa, se juzgó que el abad y el adelantado no habían respetado el fuero ni el derecho, por lo que el rey sentenció que no entrase en la villa a ejercer su oficio ni adelantado ni merino mayor, sino que tan sólo pudiesen hacerlo los alcaldes del fuero o el rey personalmente. Ello confirmaba lo que había sido un privilegio del abad, pero que ahora se convertía en uno en favor del concejo, pues se impedía al abad recabar la ayuda del adelantado para imponerse por la fuerza a los vecinos rebeldes. En segundo lugar, el rey mandó ejecutar al alcalde Juan Esteban, por la muerte de Esteban Pérez, y estableció un nuevo procedimiento de elección de alcaldes que se adaptaba a las pretensiones del concejo. En tercer lugar, mandó que el concejo tuviese las llaves de las puertas de la villa, no el abad, alegando que el concejo solía tener tales llaves y que el abad había abusado de su poder al meter al adelantado en la villa una noche gracias a que tenía las llaves³³. En los años siguientes, el rey respaldó al concejo frente a las excomuniones y entredichos puestos por el abad.

El protagonismo de las Cortes en la minoría de Alfonso XI

En marzo de 1309 la reina Constanza, mujer de Fernando IV, tomó el monasterio bajo su encomienda, incluyendo a los vasallos de las aldeas del coto³⁴. Ello explica que, a la muerte del rey, Sahagún se alinease con su bando y el del infante don Juan en las luchas por la tutoría (1312). Durante el “ayuntamiento” de los concejos en Sahagún, en febrero de 1313, el abad se quejó al infante de que sus excusados pagaban moneda forera. Al año siguiente, cuando don Juan

³¹ El rey estaba en Valladolid el 13 de septiembre; entre el 23 de septiembre y el 17 de octubre en León; el 25 de octubre en Benavente: González Mínguez, *Itinerario*, pp. 309-312.

³² Diego García, canciller mayor del sello de la poridad; Alfonso Díez, canciller mayor de la reina Constanza; Pero Lopez de Fontecha, alcalde del rey y notario mayor en Castilla; Durán Sánchez de Plasencia, Martín Perez de Mayorga y Ferrand Perez de Saldaña alcaldes del rey.

³³ AHN Clero carp. 940, nº 7.

³⁴ Escalona, *Historia de Sahagún*, doc. 284.

regresó a la villa, fue el concejo quien reclamó al abad los ejidos usurpados por varios vecinos (junio-julio de 1314). El concejo amenazó entonces con demandar al monasterio ante el infante, si no hacía que don Tello de Meneses, hermano de María de Molina, se los restituyese. Es posible que don Tello hubiese asumido la encomienda del monasterio tras el fallecimiento de la reina Constanza.

Las Cortes de Burgos (1315) abren una nueva fase de la querella. El abad se quejó de que el monasterio de Sahagún estaba despojado de su señorío y consiguió que los tutores prometiesen restituírselo. Así consta en el ordenamiento de prelados, donde se equiparó su situación con la de los obispos de Palencia, Calahorra, Badajoz y Lugo. El pleito se inició ante los tutores, siendo el abad representado por el prior segundo, el camarero y el enfermero, y el concejo por sus procuradores, Velasco Pérez y Rodrigo Alfonso, los mismos que firmaron su integración en la Hermandad General³⁵. María de Molina delegó en los infantes Juan y Pedro para que resolviesen el pleito, asesorados por los obispos de Burgos y Ávila y los alcaldes de la corte. Luego fue el infante don Pedro quien delegó en el infante don Juan. El asunto se dilató; el concejo revocó el poder a Rodrigo Alfonso y se lo dio a otro miembro de una destacada y antigua familia de la villa, Bartolomé Dente, que fue citado por el infante Juan en Belver para febrero de 1316. Finalmente, el infante pronunció sentencia a inicios de abril, en Salamanca, con consejo del obispo de esta sede. En ella daba la razón al monasterio, anulaba la sentencia de 1304 y mandaba que el abad pudiese nombrar alcaldes, que tuviese las llaves de la villa y que el merino pudiese entrar en la villa si el abad lo llamaba³⁶.

El asunto se presentó de nuevo en las Cortes de Carrión (marzo de 1317). Allí, los procuradores de las ciudades y villas pidieron que no se ejecutasen las sentencias que el infante don Juan había dado sobre los señoríos de Sahagún y Lugo, sino que fuesen reexaminados los casos por el infante junto con los miembros de la Hermandad –ricoshombres, caballeros y hombres buenos de las ciudades–. Igualmente pidieron que se diese carta para que el merino del rey no prendase al concejo de Sahagún por esta causa. El infante accedió y se expidieron cartas del rey y de la Hermandad para que Garci Laso de la Vega, merino mayor en Castilla, no ejecutase lo referente a las llaves de la villa³⁷.

³⁵ *Cortes de los antiguos reinos*, I, pp. 296 y 265.

³⁶ Escalona, *Historia de Sahagún*, doc. 286 (edición parcial, que suprime las referencias a la excomunión del abad y monjes de Sahagún). AHN Clero, carp. 925, nº 12 (roto).

³⁷ *Cortes de los antiguos reinos*, I, pp. 313-314, y 310-311 para Lugo. *Inventario del concejo*.

En las Cortes de Valladolid, celebradas en julio de 1318, el monasterio volvió a acusar al concejo. Los tutores dieron una carta, en nombre del rey, mandando al concejo que no tomase por la fuerza al abad aquello de lo que estaba en posesión. Otra carta ordenaba a García Laso de la Vega cumplir la sentencia del infante don Juan³⁸.

Un nuevo intento de equilibrio: la sentencia de Alfonso XI (1326)

El conflicto se dilató hasta la mayoría de edad de Alfonso XI (1325). En su intento por solucionar el problema, el propio rey viajó a Sahagún, probablemente después de las Cortes de Valladolid, aunque no estuvo el tiempo suficiente para resolverlo. Por ello, convocó a las partes a Burgos, donde se presentaron como procuradores del concejo García Ibáñez y Velasco Pérez, ambos alcaldes del rey; el monasterio envió primero a dos monjes, pero luego acudió el propio abad. La sentencia, dada el 26 de julio de 1326 en Medina del Campo, regulaba el nombramiento de alcaldes y prohibía al abad acudir al adelantado o merino mayor de Castilla para actuar en la villa, si lo necesitaba tendría que solicitar al rey que enviase a alguien a hacer justicia. En lo concerniente a las llaves de la villa, las tendrían los alcaldes, a quien se las entregaría Nuño González, alcalde del rey –pero también uno de los vecinos del concejo de la facción contraria al abad–, en la cámara del abad, tras tomarles juramento y homenaje de que guardarían el señorío del rey y del abad³⁹. La sentencia respetaba formalmente el señorío del abad, aunque quedaba limitado por el poder regio y las atribuciones del concejo.

Los motivos de disputa

El conflicto entre el monasterio y el concejo de Sahagún por el señorío de la villa giró en estos años en torno a tres grandes cuestiones: el nombramiento de los oficiales que impartían justicia y administraban las rentas concejiles, la propiedad y uso de los ejidos y pastos, y los derechos del monasterio en materia fiscal.

³⁸ Escalona, *Historia de Sahagún*, doc. 287. *Inventario del concejo*.

³⁹ González Crespo, *Colección Alfonso XI*, doc. 111.

El nombramiento de oficiales concejiles

El procedimiento de elección de alcaldes en las villas de señorío eclesiástico fue uno de los puntos habituales de disputa en esta época. En Sahagún, Alfonso X había dispuesto que en la villa hubiese un merino y dos alcaldes, que serían nombrados –y destituidos, si obraban mal– por el abad, en concejo pregonado, entre los hombres buenos de las parroquias de la villa, previamente convocados en la cámara del abad (1255)⁴⁰. Ello ha de entenderse en un contexto de luchas de bandos, en el que el abad ejercía a la vez de señor y árbitro.

El concejo defendía que el abad debía nombrar a aquellos hombres buenos que el propio concejo le presentase para ser alcaldes, una vez que les tomase juramento, lo que el abad negaba. Sancho IV confirmó lo dispuesto por Alfonso X, precisando que el abad escogiese alcaldes entre *los mejores e mas abonados*, pero prohibió al merino apresar o liberar a nadie por mandato del abad, salvo a los clérigos que estuviesen bajo su jurisdicción (1294). Ello no satisfizo al concejo, quien aprovechó la confirmación del fuero de Alfonso VII por el infante Enrique (1295). Este fuero no hablaba de los alcaldes, pero sí disponía que los dos merinos recibiesen sus cargos por mano del abad y “autoridad” del concejo⁴¹. Como el abad rechazaba nombrar merino según el fuero de Alfonso VII, el concejo logró que el tutor pusiese los dos merinos, y que enviase al adelantado Nuño González a tomar juramento a los alcaldes, cuando el abad consideró ilegítima su elección. En 1298 era el propio Nuño González quien, como alcalde de la villa, dirigía al concejo contra el monasterio, por lo que el abad le excomulgó. Al año siguiente, una carta real protegía a los alcaldes elegidos por el concejo, a quienes el abad impedía ejercer su oficio y había excomulgado (1299)⁴².

La primera sentencia de Juan Fernández (1301) volvió a confirmar lo dispuesto por Alfonso X y Sancho IV. Parece que, en principio, se aplicó, pues cuando el 5 de julio de 1303 el concejo acudió a la cámara del abad para dictar unas ordenanzas, el abad entregó las llaves de las puertas de la villa a uno de los alcaldes y al merino⁴³. Dado que la elección de alcaldes se realizaba a finales de junio, el acto suponía el reconocimiento del señorío abacial sobre la villa por el concejo y sus alcaldes al inicio de su mandato. La calma era aparente, y en 1304 el rey envió a García Ibáñez, su alcalde en la corte y vecino de Sahagún, para averiguar

⁴⁰ CDMS V, doc. 1752.

⁴¹ CDMS IV, doc. 1314.

⁴² *Inventario del concejo*. Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 161.

⁴³ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326, fol. 14v-16v.

los derechos del rey⁴⁴. Entre lo averiguado en la pesquisa estaba que ni los alcaldes ni el merino podían ser “vasallos” del abad, en lo que ha de entenderse que no podían ser sus servidores ni excusados, pues todos los vecinos eran sus vasallos.

La sentencia de Fernando IV (1304) supuso un cambio radical. Dictaminó que la intervención del abad en la elección de alcaldes había dado lugar a una vulneración del derecho (la ejecución de Esteban Pérez), por lo que dispuso que el concejo escogiese los alcaldes el 1 de enero; limitó la intervención del abad a tomar juramento a los elegidos que le presentase el concejo; más aún, los alcaldes podrían ejercer su oficio, aunque el abad no les tomase el juramento ni los confirmase. Ello inclinaba la balanza claramente del lado del concejo.

El abad mantuvo su reivindicación: excomulgó a los alcaldes que habían sido nombrados en virtud de la sentencia real (1306-1308), y se opuso a que el merino de la villa entrase en el coto (1308)⁴⁵. En octubre de 1309, el abad requirió a los alcaldes y merino para que hiciesen respetar la ley, pues muchos habitantes de la villa y su coto recibían heridas, amenazas, daños y robos por parte de hombres de la villa y de otros lugares que a ella acudían. Igualmente, pidió a los vecinos que, cuando repicasen las campanas y fuesen convocados por los alcaldes con pregón, acudiesen con sus caballos y armas para salir en persecución de los malhechores⁴⁶. Con ello, actuaba como señor de la villa y reclamaba la jurisdicción en la misma.

La sentencia del infante don Juan (1316) anulaba la de 1304 y mandaba que el abad pudiese nombrar alcaldes. Si bien, no fue aceptada por el concejo, que en 1318 rechazó los alcaldes puestos por el abad⁴⁷. En 1321 el concejo consiguió cartas del rey suspendiendo de nuevo la ejecución de la sentencia de 1316 y requiriendo al abad para que no ejerciese la jurisdicción temporal en la villa; además, destituyó a los alcaldes puestos por el abad y nombró otros, que fueron excomulgados⁴⁸.

⁴⁴ *Inventario del concejo*.

⁴⁵ CDMS VII, doc. 1964. *Inventario del concejo*.

⁴⁶ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326, fol. 13r-14v. Una carta de Fernando IV se pronunciaba en el mismo sentido contra los homicidas que acudían a la villa: *Inventario del concejo*. Tal vez esta violencia esté relacionada con la ruptura entre el rey y el infante don Juan durante el cerco de Algeciras (González Mínguez, *Fernando IV*, pp. 293-295, 303-304), pues dicho infante contaba con apoyos en la comarca.

⁴⁷ CDMS VII, doc. 2042.

⁴⁸ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 167-168. CDMS VII, doc. 2062. *Inventario del concejo*.

La sentencia de Alfonso XI (1326) buscó un punto intermedio. Los alcaldes serían elegidos por el abad, el día de San Pedro (29 de junio), entre un grupo de hombres buenos que le presentaría el concejo (esta es la novedad respecto a 1255), dos por parroquia; la única condición era que no perteneciesen a ningún bando, o que uno fuese de un bando y otro de otro. Esta disposición revela que la lucha no era solo entre el abad y el concejo, sino entre los bandos de la villa. Por el contrario, el merino sería escogido por el abad libremente, con tal de que fuese un vecino de buena fama y con bienes suficientes; su mandato podía durar más de un año, como reclamaba el abad.

Además de por los alcaldes y el merino, se disputaba por la elección de los jurados, encargados de investigar los delitos en la villa. El abad reclamaba su nombramiento, y pedía que le mostrasen las investigaciones que realizaban sobre los delitos, para saber lo que le correspondía como multa judicial; como el concejo no lo consentía, les había amenazado para que no usasen de su oficio⁴⁹. Las sentencias de Pedro de Mena (1293) y Sancho IV (1294) no abordaron la cuestión, y el rey encargó una pesquisa sobre el procedimiento para su nombramiento y el de los escribanos (febrero 1294).

La tercera sentencia de Juan Fernández (1302) resolvió que, como la cuestión no era tratada en el fuero de Alfonso X, había que recurrir al Fuero Real, que interpretó de forma favorable al abad. Consideró que, al ser todo el señorío de la villa del abad, le correspondía el nombramiento de jurados y escribanos, a quienes debía seleccionar entre los hombres buenos de la villa, en concejo pregonado. Igualmente podía destituir en concejo pregonado a quienes usasen mal de su oficio; el concejo podía solicitarle que actuase en tal sentido y apelar al rey si no cumplía. La sentencia era imprecisa sobre el procedimiento de elección, lo que favorecía al abad, pues la pesquisa de 1294 había mostrado que el concejo intervenía activamente en su designación. El litigio resurgiría durante la mayoría de edad de Alfonso XI.

El fecho de los pastos

Otra de las antiguas querellas entre el concejo y el monasterio se refería a la propiedad de ciertos sotos y pastos que el primero reclamaba como ejidos suyos, al aprovechamiento de los pastos del coto por los vecinos de la villa y a las roturaciones en el monte. La fundación de la villa de Sahagún en medio del coto monástico, sin término propio, sin ejidos ni pastos concejiles, está en el origen de

⁴⁹ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4322, fol. 1471v-1474v.

este largo conflicto. El monasterio buscaba obtener las rentas más altas posibles de su coto, lo que comportaba la roturación de los pastos y montes, mientras que el concejo aspiraba a transformar el coto en su término. Algunos caballeros de la villa también se beneficiaban de las roturaciones en tierras cedidas por el abad.

Alfonso X había reconocido al concejo el aprovechamiento ganadero de los montes y algunas dehesas, prohibiendo las roturaciones (1255). En 1274 el concejo se quejó al rey del incumplimiento de estas disposiciones, por lo que el monarca ordenó hacer una pesquisa sobre los ejidos y pastos del concejo, delimitarlos y que se abandonasen las tierras labradas recientemente por caballeros y otros hombres de la villa. El encargado de amojonarlos fue un alcalde del rey, don Durante, quien tuvo que renovarlos en 1295, a solicitud del concejo, pues se seguían labrando⁵⁰. En este contexto ha de entenderse la actuación del alcalde Nuño González (1298-1299), cuando convocó a los vecinos para recuperar lo que consideraba ejidos concejiles, y que para el monasterio eran sus campos y huertas. Los vecinos destruyeron todos los cultivos y se llevaron la cosecha violentamente, causando 300 000 mrs de daños, según denunció el abad⁵¹.

No es por ello extraño que la segunda sentencia de Juan Fernández (1302) se centrara en el *fecho de los pastos*. El árbitro apeó personalmente las propiedades del monasterio y deslindó los ejidos, averiguando cuáles habían sido las nuevas roturaciones en el soto y otras partes del coto. El apeo se hizo en presencia del abad y los procuradores del concejo, y se incluyó en la sentencia. Allí se detallaba qué tierras serían para labranza del monasterio, cuáles para pastos sólo del monasterio o del monasterio y concejo conjuntamente, y se amojonaba todo ello. Para compensar al concejo por la escasez de sus pastos, don Juan Fernández negoció que el abad cediese distintas tierras para ensanchar las cañadas o para pasto, lo que se formalizó en una donación.

Las tensiones continuaron en torno al prado y huerto que estaban junto al hospital, en disputa desde al menos 1230⁵². El 25 de marzo de 1304, el concejo pidió al abad renovar los mojones. Cuando Nicolás II requirió al concejo para hacerlo (31 marzo), los alcaldes se lo encargaron a ocho destacados vecinos, pero un alcalde y el merino se excusaron y delegaron en otros, alegando que no *osaban ir allá*, de lo que se deduce que parte de los vecinos rechazaban, con violencia, tales lindes. El concejo se oponía a que se cultivasen las tierras junto al

⁵⁰ CDMS V, doc. 1811. ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4325 (11 de junio de 1274).

⁵¹ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 161.

⁵² Reglero, «Guillermo Pérez de la Calzada», pp. 869-871, 877-879.

hospital, que Nicolás II había ordenado labrar, aunque finalmente desistiese de hacerlo, sin renunciar a su derecho⁵³.

Fernando IV no se refiere a esta cuestión en su sentencia, pero en 1305 mandó acotar el monte, para que no entrase ganado ni se cortase leña, lo que había sido competencia del abad⁵⁴. En 1307 el concejo tomó por la fuerza el pendón de la villa de la casa del merino y los vecinos salieron tras él a destruir, de nuevo, los cultivos en las heredades que reclamaban como ejidos⁵⁵. El abad llevó el asunto ante los jueces eclesiásticos (1309)⁵⁶, ante la falta de apoyo del rey.

En junio y julio de 1314, aprovechando la estancia del infante don Juan en la villa, el concejo protestó al abad por la usurpación de sus ejidos. En esta ocasión se acusaba a Fernando Rodríguez de Villapeceñil de tener sembradas unas tierras que debían ser pastos, en los límites de Villapeceñil, en el coto de Sahagún. El concejo reclamaba al abad que, dado que le correspondía la guarda de los pastos junto al concejo, cumplierse la sentencia de don Juan Fernández y mandase devolver tales tierras para pastos. Nicolás II aceptó acudir a ver las tierras en disputa, enviando al prior mayor y varios monjes, pero, sobre el terreno, estos negaron que los mojones puestos en 1302 fuesen por donde decían los del concejo y dijeron que las tierras sembradas eran de herederos. Ante la actitud dilatoria del monasterio, el concejo solicitó al abad que pidiese a don Tello que hiciese restituir los pastos, o bien ellos se lo dirían al infante don Juan⁵⁷.

Durante las Cortes de Valladolid, celebradas en julio de 1318, el monasterio acusó al concejo de arrebatarle la posesión de varias heredades y pastos, entre ellas la del hospital; decía que el concejo quería destruir sus sembrados de cereal, lino y legumbre, vulnerando la sentencia de don Juan Fernández. Una carta de

⁵³ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326 fol 7v-13r.

⁵⁴ CDMS VII, doc. 1939.

⁵⁵ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 163.

⁵⁶ Nicolás había logrado que Clemente V comisionase al obispo de León para que defendiese los bienes y derechos del monasterio que había sido robados o estaban ocupados por diversas personas maliciosamente (1307), lo que incluía el señorío sobre la villa (Domínguez Sánchez, *Documentos de Clemente V*, doc. 219); su actuación en esta última disputa es la que prohibió Fernando IV (1309): *Inventario del concejo*. Tode ello no impidió que el monasterio tuviese que compensar a García Ibáñez, alcalde del rey, con dos viñas por un campo que el abad había cedido al concejo, ya que previamente se lo había entregado a Ruy García de Sahagún, de quien pasó a García en 1312 (AHN Clero, carp. 924, nº 13).

⁵⁷ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326, fol. 1r-7v.

amparo de los tutores no impidió que, en septiembre, el concejo volviese a talar las heredades en disputa⁵⁸.

Rentas señoriales, mercado y fiscalidad

Un tercer grupo de cuestiones se relacionan con derechos señoriales ligados a la fiscalidad. El monasterio, como otros señores eclesiásticos en sus ciudades y villas, tenía derecho a librar del pago de tributos reales y concejiles a cierto número de sus servidores, los excusados. Su elección fue un motivo constante de conflicto. Alfonso X ya reguló su número, riqueza y ocupaciones en 1255. Sancho IV precisó que, ese año, serían nombrados en presencia de un hombre del rey, Simón Pérez de Carrión (1294), y Juan Fernández, que debían permanecer durante todo un año. Todas estas quejas no son extrañas, pues el abad aprovechaba sus atribuciones para excusar de tributos a los más ricos, como hizo con Juan Martín de Bercianos, a quien recompensaba así por una donación (1312)⁵⁹.

Durante el “ayuntamiento” de 1313, fue el abad quien se querelló al infante de que los excusados del monasterio eran empadronados para pagar moneda forera, cuando nunca lo habían sido antes. El cogedor de dicho tributo era Velasco Pérez de Sahagún, quien en los años siguientes representó al concejo en su pleito contra el monasterio. El infante ordenó hacer una pesquisa, en la que se probó lo defendido por el abad, de forma que se expidió una carta de Alfonso XI mandando que no pagasen (enero de 1314)⁶⁰.

El monasterio tenía también el derecho de cobrar las multas judiciales (caloñas) de la villa. Por ello, el abad reclamaba conocer las pesquisas realizadas por los jurados y las sentencias de los alcaldes, con el fin de asegurarse de que recibía las penas correspondientes a cada delito. Al negarse el concejo, lo acusó de encubrir a los malhechores (1293). Sancho IV falló que el abad no tenía derecho a ver las pesquisas hasta que fuesen publicadas por los alcaldes, y solo se le debía dar traslado de aquellas en que tuviese derecho a percibir la multa judicial; aunque se reservó al abad la primera apelación de los juicios de los alcaldes, después irían al tribunal del rey (1294). Por otra parte, los reyes dispusieron de estas multas para retribuir a sus servidores. María de Molina se las dio al ricohombre Diego

⁵⁸ Escalona, *Historia de Sahagún*, doc. 287. *Inventario del concejo*.

⁵⁹ AHN Clero, carp. 923, n° 23.

⁶⁰ En la pesquisa declararon cuatro notarios públicos de la villa, dos oficiales del rey (García Ibáñez y Nuño González) y otros tres vecinos (AHN Cod 988B, fol. 53r-v).

Ramírez de Cifuentes, el mismo que había defendido Mayorga frente al infante don Juan (1299), cuando le envió a administrar justicia a Sahagún, y Fernando IV se las cedió a Martín Fernández (1310)⁶¹.

La regulación del abastecimiento de vino mezclaba comercio y fiscalidad. Alfonso X concedió al concejo un privilegio para que no se pudiese meter vino de fuera de la villa durante seis meses, lo que beneficiaba a los productores locales y creaba una base fiscal para afrontar los tributos regios. El abad se opuso, pues le impedía consumir o comerciar en la villa con el vino de sus dominios y diezmos. El rey dirigió una carta al abad para que cumpliera la norma (1274); Sancho IV (1286) y Fernando IV (1309) confirmaron el privilegio⁶². Durante la minoría de Alfonso XI, la disputa se extendió a los derechos del mercado. El monasterio sacó un traslado de sus privilegios (1314), acusó al concejo de arrebatarle sus derechos sobre el mercado, es decir, las varas de medir y el portazgo (Cortes de Valladolid, julio de 1318), y luego de derribar sus casas, tablas y po-yos en la plaza (septiembre de 1318)⁶³.

Finalmente, el abad reclamaba la supervisión de las cuentas del concejo. Alfonso X había dispuesto que seis hombres buenos de la villa, tres puestos por el concejo y tres por el abad, recibiesen la cuenta de todos los tributos que se cobrasen en la villa, para la cerca o por otra razón, y de los gastos, dando cuenta de todo ello al abad tres veces al año (1255). En 1293, el abad se quejaba de que el concejo no le enseñaba cómo repartía los tributos, por lo que Sancho IV ordenó a su merino mayor en Castilla que acudiese a la villa y viese cómo el concejo daba cuenta al abad de los dineros que había repartido para reparar la cerca, pues los cogedores de los mismos no los dedicaban a tal fin. Juan Fernández confirmó esta obligación (1301), pero el abad volvió a reclamarla en 1307, indicio de que no se cumplía⁶⁴.

⁶¹ *Inventario del concejo*. CDMS VII, doc. 1987. Solo se conserva el resumen del documento, sin que se precise quién era Martín Fernández. En la villa había un Martín Fernández de Valdevaniego (1294-1301) y un Martín Fernández de Villada (1302-1314). Uno de ellos era yerno de Juan Marciel (1294) y cuñado de García Ibáñez, el alcalde del rey.

⁶² CDMS V, doc. 1812, 1836. CDMS VII, doc. 1970.

⁶³ CDMS VII, doc. 2022. *Inventario del concejo*. La noticia de una carta del abad mandando que el concejo no derribase casas sin su licencia (1318) hay que relacionar con este ataque (CDMS VII, doc. 2042).

⁶⁴ CDMS V, doc. 1871. AHN Clero carp. 942, nº 10. *Inventario del concejo*.

Los protagonistas del conflicto

Las disputas en el seno de la comunidad monástica

El convento de Sahagún no fue un bloque compacto en estas disputas. Su división en las elecciones abaciales y las denuncias al papado contra el abad, evidencian las rivalidades internas. Durante la segunda mitad del siglo XIII muchas elecciones se realizaron en discordia: se elegían dos candidatos, se recurría ante la corte pontificia, y los papas terminaban nombrando al abad. Así, a la muerte de Nicolás I (1252-1264), fue elegido el enfermero Domingo, pero el papa lo rechazó y nombró a un extranjero, Arnaldo de Bisanos (1266-1267). Tampoco prosperó la elección de Rodrigo, aunque rigiese la abadía durante seis años (1272-1278). Ello estimularía al convento a acordar unánimemente la del camarero Martín Gutiérrez (1278-1282). A su muerte, se eligió a García (1284-1286), que tampoco fue confirmado. Honorio IV alegó que el electo no había solicitado la preceptiva confirmación pontificia y nombró en su lugar a Pedro II (1286-1300)⁶⁵.

Pedro II García había sido abad de Oña (1273-1285), donde mantuvo buenas relaciones con Sancho IV⁶⁶. Su gobierno se caracterizó por la defensa del señorío monástico, pleiteando con la villa de Frías por los derechos sobre numerosas aldeas⁶⁷. El monasterio de San Salvador era señor de la villa de Oña, más pequeña que Sahagún sobre la que mantenía sus derechos con vigor⁶⁸. Al frente de Sahagún su mandato siguió la misma línea de defensa de los derechos señoriales, dominicales y eclesiásticos del cenobio⁶⁹. Buscó la protección de Sancho IV, que confirmó el fuero de 1255 y las mercedes y libertades del monasterio de forma

⁶⁵ Domínguez Sánchez, *Documentos diócesis de León*, doc. 549-554, 582-587. CDMS V, doc. 1803, 1816. Escalona, *Historia de Sahagún*, pp. 154-158.

⁶⁶ Se dice que le ordenó construir una capilla para alojar dentro de la iglesia los cuerpos de los reyes sepultados en el monasterio (hacia 1286), aunque ello no se recoge en las crónicas reales: Barreda, *Oña*, pp. 35-36; Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas*, pp. 152-157.

⁶⁷ La documentación de su abadiato en Oveja *Documentación Oña (1032-1284)*. Oveja *Documentación Oña (1285-1310)*. Alfonso; Jular, «Oña contra Frías».

⁶⁸ Ruiz Gómez, *Las aldeas castellanas*, pp. 312-315.

⁶⁹ La documentación recoge disputas sobre el patronato de varias iglesias, tanto con los clérigos que las servían y sus feligreses (CDMS V, doc. 1844, 1849, 1850, 1851, 1853, 1854, 1858, 1865, 1873, 1877, 1881), como con el obispo de Palencia (CDMS V, doc. 1859). Litigó con el concejo de Valdavida y con el señor de Melgar de Abajo por el aprovechamiento de los montes y pastos (CDMS V, doc. 1868, 1876, 1878, 1879). En este último caso, abad y concejo defendían intereses comunes: cuando los de Melgar prendaron algunos ganados en término del

genérica (1288), revalidó la protección de sus rebaños y la autorización para apacentarlos en todo el reino (1290), entre otros privilegios de naturaleza fiscal⁷⁰. Esta protección tenía como contrapartida una pesada carga fiscal⁷¹, además de cesiones de heredades en condiciones ventajosas a los partidarios y servidores del rey, como la casa de Villagarcía a Teresa Alfonso de Meneses, tía de María de Molina (1289)⁷².

Los enemigos de Pedro II recurrieron a la justicia eclesiástica contra sus actuaciones. Como ya había sucedido en 1232⁷³, un grupo de monjes, probablemente alineados con las pretensiones del concejo, lo denunció ante Celestino V, acusándolo de no observar la regla. El papa encargó la visita y reforma del monasterio al obispo de Burgos, al prior de los dominicos de León y al maestrescuela de León (agosto de 1294). Cuando los visitadores se presentaron en el monasterio (enero de 1295), el abad los rechazó, alegando que los monjes que le habían denunciado estaban excomulgados por sus delitos. Los visitadores excomulgaron al abad y sus partidarios; lo que éste apeló (abril de 1295)⁷⁴. El polémico ascenso de Bonifacio VIII al pontificado favoreció al abad, que logró la confirmación de todos sus privilegios y exenciones en 1296, si bien hasta 1299 no logró el poder para corregir y castigar a sus monjes y conversos, aunque apelasen a Roma⁷⁵.

Pedro II murió en 1300 y fue elegido para sustituirle el limosnero, Nicolás II, que no fue confirmado por el papa hasta marzo de 1301⁷⁶. Su actuación contundente contra los “rebeldes” en 1304 dio lugar a la sentencia de Fernando IV. Fue

coto de Sahagún, fue el concejo quien, convocado a campana repicada, salió tras ellos, recuperó los ganados y ahorcó a dos de los hombres que se los habían llevado, *por ladrones*.

⁷⁰ CDMS V, doc. 1845, 1846, 1856, 1860, 1861.

⁷¹ El monasterio tuvo que contribuir a sufragar las campañas militares del rey con varios servicios, y compensar al fisco regio por las tierras que habían pasado del realengo al abadengo (López Dapena, *Cuentas y gastos*, pp. 350, 362. CDMS V, doc. 1841). La carga fiscal continuó bajo Fernando IV; Escalona asegura que el monasterio tuvo que pagar en cuatro ocasiones 61.000 mrs, que le costaron más de 100.000 por los intereses de los préstamos (Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 162).

⁷² Doña Juana Gómez, viuda del infante don Luis, ya disfrutaba del priorato de Nogal desde hacía unos años, sin haber pagado la renta prometida: CDMS V, doc. 1848, 1831, 1843.

⁷³ Reglero, «Guillermo Pérez de la Calzada», pp. 870-874.

⁷⁴ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 160.

⁷⁵ AHN Cod. 1356, fol. 34v-35r.

⁷⁶ Domínguez Sánchez, *Documentos de Bonifacio VIII*, doc. 788. La última referencia documental al abad don Pedro es de enero de 1300 (CDMS V, doc. 1897), aunque Escalona cita otra de marzo de ese año, asegurando que en noviembre ya había sido nombrado su sucesor (Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 161).

consciente de que la misma no sólo anulaba buena parte de lo dispuesto por don Juan Fernández, sino que limitaba el señorío del monasterio sobre la villa al marginarlo de la elección de alcaldes y privarlo de la tenencia de las llaves, un elemento de gran contenido simbólico⁷⁷. Por ello, dos semanas después, arrendó al abad de Arbas, capellán mayor del rey, el priorato de Saelices por dieciséis años, a cambio de 20 000 mrs pagados por anticipado, alegando que los necesitaba para seguir los pleitos con el concejo sobre el señorío⁷⁸.

Las disputas dentro del convento se reprodujeron en su abadiato, hasta el punto que un monje tuvo que ser absuelto por agredir y golpear a otros (1306)⁷⁹. En ese contexto se produjo un nuevo intento de visita, en esta ocasión por parte de los obispos de Oviedo y Astorga (1307), que tampoco fueron admitidos por el abad. Los obispos lo excomulgaron y pusieron el entredicho. La apelación del abad fue encargada al prior de Santa María de Valladolid (1308). Finalmente, Nicolás consiguió que el papa le ratificase la facultad de castigar y corregir a sus monjes (1310), y que el prior de Valladolid sentenciase que no procedía la visita⁸⁰. A su muerte, a fines de 1316 (su última mención es de septiembre), fue elegido el prior claustral, Martín II, confirmado por el papa Juan XXII el 25 de abril de 1317⁸¹, que siguió la misma línea de actuación de sus predecesores.

Vecinos de Sahagún, oficiales del rey

En los primeros años del abadiato de Pedro II murieron los caballeros que habían jugado un papel más destacado en las décadas anteriores: don Pedro Pérez de Sahagún, ballestero (1259-1262) y hombre del rey (1276-1278), documentado entre 1254 y 1291; Ruy García de Sahagún, merino mayor en Campos, Carrión, Monzón y Saldaña (1281) y alcalde del rey (1279-1281) y su hijo García Rodríguez, también alcalde del rey (1289)⁸². Pedro Pérez y Ruy García habían mediado entre el abad y el concejo cuando el escribano Martín Ibáñez fue de-

⁷⁷ Reglero, «Imágenes, espacios, gestos», pp. 99-100.

⁷⁸ AHN Clero, carp. 923, n.º 3.

⁷⁹ Domínguez Sánchez, *Documentos de Clemente V*, doc. 112.

⁸⁰ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 165. Domínguez Sánchez, *Documentos de Clemente V*, doc. 300, 746. El papa también le encargó la defensa del monasterio frente al arcediano de Triacastela (1309) y el obispo de León (1310) (*Ibid.*, doc. 504, 762).

⁸¹ Escalona, *Historia de Sahagún*, p. 167. Mollat, *Jean XXII. Lettres communes*, doc. 3590.

⁸² Reglero, «Luchas de poderes», pp. 64-65. Martínez Sopena, *La Tierra de Campos*, pp. 420-421.

puesto, por el abad don Martín Gutiérrez (1278-1282) o el electo don García (1284-1286), lo que permitió su restitución sin violencias⁸³.

Su desaparición dio paso a una nueva generación, en la que destacan varios caballeros que compatibilizaban el servicio al rey con el gobierno de la villa. Nuño González lideró el enfrentamiento con el monasterio en tiempos de Fernando IV. Era hijo de Gonzalo Ruiz, otro alcalde del rey, y había casado con Isabel Pérez, hija del referido don Pedro Pérez de Sahagún⁸⁴. En 1295-1296 era adelantado del rey⁸⁵, un oficio que, según las Partidas, comportaba juzgar las alzadas al rey de las sentencias de otros jueces (Partida II, título IX, ley XIX). Según Escalona, fue alcalde de Sahagún en tiempos de Fernando IV, pero no hay referencia documental⁸⁶. Sí que tenemos constancia de que, en 1299-1302, fue uno de los procuradores del concejo, en el intento de lograr un arbitraje de las disputas⁸⁷. Durante el reinado de Alfonso XI siguió jugando un papel destacado en la villa, de forma que fue uno de los vecinos que declaró sobre si los excusados del monasterio pagaban moneda forera (1314) y, como alcalde del rey, fue encargado de entregar las llaves de la villa a los alcaldes de la misma (1326)⁸⁸. Se tiene noticia de su actuación en la villa como adelantado del rey en los años 1330-1333⁸⁹. Su enfrentamiento con los sucesivos abades no impidió que en 1297 donase a la sacristanía del monasterio unas casas, compradas poco antes por 240 mrs, *por muchos bienes e muchas ayudas que rreçebimos e esperamos rreçebir*⁹⁰.

Ocupó igualmente un puesto relevante en la villa y la corte García Ibáñez, hijo de Juan Marciel, documentado desde 1286. Parece que estuvo casado con una hija del referido Ruy García, alcalde del rey⁹¹. Al igual que Nuño González, fue uno de los personeros del concejo en el compromiso arbitral de 1299⁹². Era alcalde en la corte del rey cuando el monarca lo envió a Sahagún a averiguar los

⁸³ CDMS V, doc. 1875, p. 521.

⁸⁴ CDMS V, doc. 1843, 1864.

⁸⁵ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4325 (2 de diciembre de 1295). *Inventario del concejo*.

⁸⁶ Escalona, *Historia de Sahagún*, pp. 161, 163-164.

⁸⁷ CDMS V, doc. 1895. AHN Cod 988B fol. 39v-42v.

⁸⁸ AHN Cod 988B, fol. 53r-v. González Crespo, *Colección Alfonso XI*, doc. 111.

⁸⁹ AHN Clero, cap. 927, nº 14, 15 (1330); carp. 928, nº 2 (1333), nº 11 (1332); cap. 929, nº 4 (1333). Tal vez también en 1347 (AHN Clero, carp. 933, nº 2).

⁹⁰ CDMS V, doc. 1890, 1887.

⁹¹ CDMS V, doc. 1834, 1835, 1871. Domínguez Sánchez, *Colección documental medieval*, pp. 490-492.

⁹² CDMS V, doc. 1895. AHN Cod 988B, fol. 39v-42v.

derechos regios en la villa (1304), y fue uno de los cuatro alcaldes que Fernando IV tomó de Castilla en las Cortes de Valladolid (1312)⁹³. Más tarde, declaró en la pesquisa sobre los excusados de moneda forera (1314), volvió a actuar como alcalde del rey a fines de la minoría de Alfonso XI (1321-1323), y representó al concejo ante el monarca en la contienda contra el monasterio en 1326, cuando mantenía dicho oficio⁹⁴. Sus relaciones con el monasterio son más estrechas que en el caso de Nuño, pues él y sus hijos recibieron o arrendaron bienes. Además, fue juez árbitro en un pleito entre el sacristán de Sahagún y un laico (1321)⁹⁵. Sus descendientes siguieron jugando un papel destacado en la villa y en el reino, en especial el comendador Alfonso García, su nieto o biznieto⁹⁶.

El otro procurador que representó al concejo ante el rey en 1326 fue Velasco Pérez. Mencionado por primera vez en 1304, en 1314 fue cogedor de la moneda forera en la sacada de Sahagún, bajo la autoridad del infante don Juan⁹⁷. Al año siguiente, representaba al concejo de Sahagún en las Cortes de Burgos, firmando la Hermandad General, junto con Rodrigo Alfonso. Ambos eran los procuradores del concejo en el pleito contra el abad ante los tutores⁹⁸. En 1326 era alcalde del rey, oficio en el que reaparece en 1330 y 1335. Velasco y su mujer, Teresa Guillén, permutaron una casa por un solar con el monasterio⁹⁹.

Hay pocas noticias de los dos vecinos que protagonizaron los acontecimientos de 1304. Esteban Pérez figura como testigo en documentos relacionados con el concejo entre 1299 y abril de 1304. Fue el padre de Juan Estébanez de Castellanos, canciller de Alfonso XI, pero no se conoce a sus parientes en la villa en estos años¹⁰⁰. En cualquier caso, tenía una buena posición económica y social,

⁹³ *Inventario del concejo. Cortes de los antiguos reinos*, I, p. 198. AHN Clero, carp. 924, nº 13.

⁹⁴ AHN Cod 988B, fol. 53r-v; AHN Clero, carp. 926, nº 5, 12; AHN Clero, leg. 2691 (31 marzo 1323). González Crespo, *Colección Alfonso XI*, doc. 111.

⁹⁵ García recibió dos viñas del monasterio en compensación por un campo que había sido destinado a ejido (1312); su hijo, Domingo García, morador en Villapeceñil, realizó una permuta con el abad (1316), mientras que otro de sus hijos, Ruy García, arrendaba una importante heredad del cenobio por diez años, la casa de Requejo (1323): AHN Clero, 924, nº 13; carp. 925, nº 14; leg. 2691 bis (31 de marzo de 1323).

⁹⁶ CDMS VII, doc. 2440, 2546. Reglero, «El abad contra el rey». Su hija Isabel García: CDMS VII, doc. 2398.

⁹⁷ ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326, fol. 7v-9r; AHN Cod 988B, fol. 53r-v.

⁹⁸ *Cortes de los antiguos reinos*, I, p. 265; AHN Clero, carp. 925, nº 12.

⁹⁹ AHN Clero, carp. 927, nº 14, 15; carp. 929, nº 14.

¹⁰⁰ En una ocasión se le llama Reciето, apodo que comparte con otros vecinos, de los que no hay noticias significativas: Alfonso Reciето vainero, Bartolomé Reciето hijo de don Lucas, Domingo Alfonso Reciето, el jurado Juan Reciето nieto de Martín Reciето o María Pérez la Recieta.

pues su viuda realizó varios préstamos en los conflictivos años de la minoría de Alfonso XI, y su hijo le hizo reconocer como hidalgo¹⁰¹. Por lo que respecta a Juan Esteban, el alcalde ejecutado, puede ser Juan Estébanez Gallardo, quien había sido merino en los años 1291-1294 y fue teniente las veces del alcalde Bartolomé Pérez en abril de 1304¹⁰².

Otros vecinos figuran repetidamente en los documentos del concejo. Entre ellos hay caballeros como Nuño Pérez hijo de don Pedro Pérez, Marcos Pérez de Valdefalcón yerno de Ruy García, Fernando Rodríguez hijo de Ruy García o Alfonso Pérez balletero; pero también artesanos o mercaderes como Rodrigo Alfonso, que firma la Hermandad General de 1315, y su hermano García Alfonso, hijos de Alfonso García el peletero, hijo de García peletero. La familia Dente –a la que pertenecen Juan Dente, Esteban Dente o Bartolomé Dente, el procurador del concejo en 1316 – jugaba un papel destacado en la villa desde la primera mitad del siglo XIII¹⁰³. De otros solo consta su papel como procuradores del concejo (Guzbert Juan) o como sus representantes en un apeo: Martín Fernández y Alfonso Fernández de Vallevanigo, Juan Nicolás o Martín Fernández de Villada.

El infante don Juan y María de Molina

El infante don Juan estaba presente en la comarca desde antes de la muerte de Alfonso X, cuando intervino en conflictos entre el monasterio y algunos señores¹⁰⁴. Su poder en el reino de León explica que se proclamase su rey, y su entrada en Sahagún en 1296 muestra sus apoyos en la villa. La reconciliación con Fernando IV le valió, entre otras mercedes, conseguir que su hijo don Alfonso fuese nombrado encomendero de Sahagún por el rey en febrero de 1302. Ello

¹⁰¹ Reglero, «Juan Estébanez de Castellanos», pp. 58-59.

¹⁰² Juan Estébanez (CDMS V, doc. 1869, 1870). Juan Estébanez Gallardo (CDMS V, doc. 1892, 1895; AHN Cod 988B fol. 39v, 42v; ARCHV, PC, Quevedo (f), caja 4326, fol. 9r-v). Es posible que fuese un pariente de don Pedro Pérez de Sahagún, pues este tenía un sobrino llamado Juan Estébanez (CDMS V, doc. 1768, 1769; Fuente Crespo, *Colección Trianos*, doc. 169), y Esteban Fernández, hijo de Juan Esteban Gallardo, es calificado de primo de Nuño Pérez, hijo de don Pedro Pérez (CDMS V, doc. 1834, 1835, 1843). El ejecutado en 1304 pudo ser un hermano de ese Esteban Fernández, que habría heredado el nombre paterno. Todo ello le situaría entre las familias más destacadas de Sahagún, próxima al monasterio. Sin embargo, este parentesco con Pedro Pérez es dudoso, pues en 1284 testifica en uno de sus documentos Juan Estébanez Recieto de Sahagún (Dominguez Sánchez, *Colección documental medieval*, p. 281), lo que emparentaría a Pedro Pérez con el ejecutado, no con el alcalde.

¹⁰³ Reglero, «Luchas de poderes», pp. 63-64.

¹⁰⁴ CDMS V, doc. 1813, 1814.

suponía una carga económica para el monasterio, pero tenía como contrapartida lograr su protección frente a los caballeros y hombres de la tierra¹⁰⁵. Don Alfonso estaba forjando una amplia red de encomiendas en la Tierra de León¹⁰⁶, aprovechando la influencia de su padre sobre el monarca¹⁰⁷. Es posible que don Juan influyese en las sentencias y cartas favorables al monasterio entre 1301 y 1304.

El poder del infante en Sahagún se puso de nuevo de manifiesto durante la minoría de Alfonso XI. Fue en esta villa donde convocó el “ayuntamiento” de los concejos para que le reconociesen como tutor. Su buena relación con el monasterio se evidencia en su alojamiento en el priorato de San Pedro de las Dueñas (1313) o la cuestión de los excusados (1314), pero simultáneamente el concejo se remitió a él en la disputa por los pastos (1314). Tras las Cortes de Burgos, fue el único de los tres tutores que sentenció el pleito (1316), apoyando al monasterio.

El papel desempeñado por María de Molina en esta larga querrela es menos claro. La reina no favoreció claramente las pretensiones del concejo, pues fue el infante Enrique quien confirmó el fuero de Alfonso VII (1295), y la sentencia de 1304, que limitaba el señorío del abad, se pronunció mientras el infante don Juan tenía en la corte más influencia que María de Molina¹⁰⁸. Sin embargo, tanto ella como sus parientes beneficiaron a San Pedro de las Dueñas, que era priorato de Sahagún¹⁰⁹.

Hay noticia de varias cartas que doña María dirigió al concejo de Sahagún: mandando confiscar el cereal y vino que tenían allí algunos enemigos del rey, y entregárselo a don Alfonso, hermano de la reina (1296); encomendado a Diego de Ramírez el gobierno de la villa ante los pleitos entre el abad y el concejo (1299); otra con instrucciones sobre la fonsadera (1312). Su portero, Nicolás Pérez, figu-

¹⁰⁵ Martín Fuertes, *Colección Catedral de León, XI*, doc. 2701, pp. 33-34. El documento de encomienda, otorgado por Fernando IV, se expide en Valladolid en el mes de febrero. En 1302 el rey pasó por Sahagún, según se declara en una carta mandando no tomar el yantar en la villa por cuanto el rey lo había comido (*Inventario del concejo*). González Mínguez no recoge esta parada, si bien señala que, a principios de año, estuvo en Carrión, Mayorga y León, y, a fines de año, viajó de Palencia a León (González Mínguez, *Itinerario*, pp. 197-198).

¹⁰⁶ Santamarta, «Fiscalidad regia en León», pp. 512-515.

¹⁰⁷ Gaibrois, *María de Molina*, pp. 141-183.

¹⁰⁸ Gaibrois, *María de Molina*, pp. 192-193.

¹⁰⁹ En 1300 María rogaba a su hijo, el infante don Pedro, que concediese libertad de pasto en sus montes a este priorato, y en 1308 intercedía ante Fernando IV para que cediese los tributos reales del lugar de San Pedro al propio monasterio, lo que la propia reina confirmó como tutora en 1319 (Domínguez Sánchez, *Colección documental medieval*, San Pedro Dueñas, p. 492. AHN Clero carp 926, nº 1). Por su parte don Alfonso, hermano de María le donó una tierra (1304), y su viuda doña Teresa Pérez, otras dos (1317): CDMS VII, doc. 1933, 2038.

ra entre los testigos de la segunda sentencia de don Juan Fernández (1302). Su sobrino, don Tello de Meneses, actuaba en nombre del monasterio en 1314, tal vez como encomendero, aunque murió poco después. Sin embargo, en 1315 delegó en los otros tutores el pleito del señorío de Sahagún, y, tras la muerte de los infantes en la Vega de Granada (1319), cuando doña María queda como tutora, el poder regio no toma medidas en favor de ninguna de las partes en conflicto.

En conclusión, la actitud de María de Molina en el conflicto no deja de ser ambigua, casi siempre en un plano secundario, lejos del que le atribuyen las crónicas. No muestra un apoyo claro al concejo, como sí hizo su hijo Fernando IV, pero tampoco protege especialmente al monasterio, aunque ella y su familia, los Téllez de Meneses, benefician al priorato de San Pedro de las Dueñas. El interés de la reina parece dirigirse a pacificar el conflicto como forma de evitar que el abad o el concejo favoreciesen a los enemigos de la reina y, en especial, al infante don Juan. Este último busca repetidamente el control de la villa, ya sea apoyándose en el monasterio, ya en el concejo.

Conclusión

Entre los años 1293 y 1326 se desarrolló una nueva etapa del conflicto entre el monasterio y el concejo de Sahagún en torno al señorío. Se caracterizó por su imbricación en las luchas políticas del reino, en especial durante las minorías regias, cuando las Cortes fueron el escenario privilegiado de las reivindicaciones de ambos contendientes. Las ocho sentencias del rey y sus oficiales no lograron resolver el conflicto, e incluso, al margen de una pacificación temporal, contribuyeron a agravarlo por su carácter contradictorio. El poder de los abades, cabezas de un gran señorío, se vio contrarrestado por la continua presencia de vecinos de Sahagún en la Corte como oficiales del rey, y por la oposición interna de parte de los monjes. El poder señorial del monasterio en la villa era más débil en 1326 que en 1293, tras el fracaso de los intentos de fortalecerlo por parte de los sucesivos abades.

El Valladolid de María de Molina: Una perspectiva arqueológica

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN*

Museo de Valladolid

La Arqueología es una disciplina histórica que pretende conocer las sociedades y gentes del pasado a partir de sus restos materiales, esto es de los objetos que elaboraron y utilizaron, pero también de las obras de arte que crearon y de los monumentos que construyeron. Aquí queremos hacer unas breves consideraciones acerca de lo que la Arqueología ha aportado al conocimiento del Valladolid de la segunda mitad del siglo XIII e inicios del siglo XIV.

A la hora de abordar la figura de María de Molina desde la perspectiva de la cultura material hay que mencionar la representación contemporánea de la efigie de la reina que aparece en los sellos que utilizó para validar sus documentos. En su anverso se nos muestra una imagen estereotipada de la reina de pie, con corona y cetro, sujetándose el manto. En el reverso aparecen las armas cuarteladas de Castilla y de León. La leyenda que rodea e ilustra estas imágenes se distribuye entre el anverso y el reverso: +S(igillum) MARIE DEI GRACIA ILLUSTRIS REGINE CASTELLE ET LEGIONIS - UXORIS DOMINI SANCII SERENISIMI REGIS CASTELLE ET LEGIONIS. La imagen del sello fue utilizada en 1761 para confeccionar un grabado que mostrara a María de Molina en la obra del Padre Enrique Flórez, *Memorias de las reinas católicas de España*¹. Más conocida, aunque no estrictamente contemporánea de la reina pues fue realizada a principios del siglo XV, contamos con la imagen de María de Molina tal y como aparece en el bulto de su sepultura en el Monasterio de Santa María de las Huelgas de Valladolid². Esta imagen fue difundida en el siglo XIX por los grabados producidos a partir del dibujo que Valentín Carderera realizara

* Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4438-1306>.

¹ Florez, *Memorias de las Reynas Catholicas*, p. 533.

² Ara, *Escultura gótica de Valladolid y su provincia*, pp. 188-192.

¿en 1858?³ Sello y bulto funerario constituirían las fuentes fundamentales de la imagen más difundida de la reina María de Molina hasta la actualidad: el lienzo pintado por Antonio Gisbert en 1863 para el Congreso de los Diputados titulado *Doña María de Molina presentando a su hijo Fernando IV a las Cortes de Valladolid*⁴.

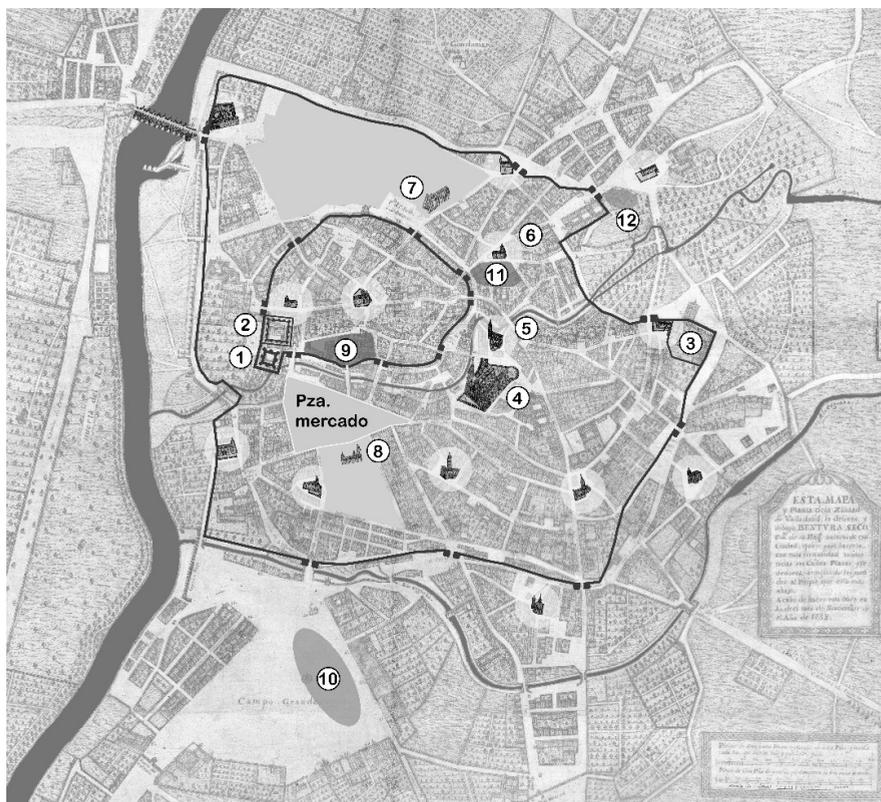


Fig. 1: Valladolid hacia 1300: 1.- Alcazarejo; 2.- Alcázar Mayor; 3.- Palacios de la Magdalena; 4.- Colegiata de Santa María; 5.- Iglesia de la Antigua; 6.- Iglesia de San Martín; 7.- Convento de San Pablo; 8.- Convento de San Francisco; 9.- Judería; 10.- Fonsario de los judíos; 11.- Barrio de los Moros; 12.- Maqbara islámica.

³ El dibujo debe de conservarse en la Real Academia de la Historia, al menos ésta lo utiliza para ilustrar la biografía de la reina: Nieto Soria, «María de Molina». Según sus diarios Valentín Carderera dibujó la sepultura de María de Molina en al menos tres ocasiones (en 1836, en 1845 y en 1858): Carderera, Arana, Martín, *Viajes artísticos por Castilla y León*, p. 360, p. 389, pp. 451-452. El grabado fue publicado en Carderera, *Iconografía española: Colección de retratos*, I, Est. XIX. La obra fue editada por entregas entre 1855 y 1864, la imagen de María de Molina pertenece a la entrega 12.

⁴ Martínez Plaza, «María de Molina y las diferentes lecturas», p. 284.

Las fortificaciones de Valladolid

Valladolid era una villa situada en el curso inferior del río Esgueva, allá donde éste desaguaba en el Pisuerga, ubicada al norte de su ramal septentrional. Repoblada en la segunda mitad del siglo XI había ido creciendo hacia el este y hacia el sur, al otro lado del río, a lo largo de los siglos XII y XIII. A finales del siglo XIII, contaba con trece parroquias que dependían de la Colegiata de Santa María “la Mayor”⁵. Valladolid era una villa populosa dotada de dos ferias anuales, que se celebraban en la plaza del Mercado, situada al sur de ese ramal del río Esgueva. En 1265 había sido dotada con el Fuero Real. Su concejo tradicionalmente había estado dominado por los caballeros, clase cuya riqueza económica estaba basada en los provechos de la guerra, la explotación de la tierra y la cría del ganado. Éstos además habían visto reforzado su poder desde 1255 al recibir privilegios fiscales y políticos que los equipararon con la pequeña nobleza. La riqueza de Valladolid estaba basada en la producción de vino, la cría de caballos, el cuero y la lana.

Sobre el plano podemos ver las dos cercas y las áreas comerciales: el pequeño azogue o mercado cotidiano y la gran plaza del mercado donde se celebraban las ferias, así como los barrios mudéjar y judío, con sus fonsarios o cementerios. Al oeste de la población se situaba el viejo alcázar y al nordeste los palacios de Sancho IV y María de Molina. Su iglesia principal era la Colegiata de Santa María, que había fundado el conde leonés Pedro Ansúrez a finales del siglo XI. Se trataba de una comunidad exenta de canónigos regulares sujeta directamente a la Santa Sede.

La primera cerca (1157-ante quem 1208)

Cuando al morir Alfonso X, María de Molina fue nombrada señora de Valladolid se encontró con una población que desbordaba con creces los límites de su primera muralla, cerca cuya construcción se explica por la importancia alcanzada por Valladolid a lo largo del siglo XII y por su posición fronteriza

⁵ A las primitivas iglesias de San Miguel y San Julián se les fueron agregando paulatinamente otros templos que podríamos denominar parroquiales: Santa María *Antiqua*, San Martín, San Nicolás, La Magdalena, San Esteban, San Salvador, Santiago, San Llorente, San Benito (el Viejo), San Pedro, y San Andrés. A ellas se añadiría tras la disolución de la Orden del Temple, a inicios del siglo XIV y todavía en vida de María de Molina, la iglesia de San Juan Bautista (Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp. 70-71, 182).

entre los reinos de Castilla y de León, enfrentados en la segunda mitad de dicha centuria⁶. Sabemos que dicha cerca ya existía en 1208, pues en una donación a la Colegiata, los donantes pedían a cambio ser eximidos de todas las contribuciones fiscales, aparte de las del Concejo y de las que servirían a las obras de la muralla. Esta cerca subsistió hasta 1410, fecha en la que los miembros del Concejo deciden donar los solares de los lienzos y torres de la primitiva muralla, que fueron repartidos entre sus miembros y familias, grandes personajes y entidades religiosas⁷.

Según Juan Antolínez de Burgos, que da noticia de su trazado, la primera cerca tenía un perímetro de aproximado de unos “2200 pasos”⁸, que equivalen a 1,4 km. –medidos en la actualidad sobre una ortofoto– encerrando una superficie de ca. 17,5 Ha. Esta muralla tan sólo cercaba el territorio que estaba bajo la jurisdicción real, dejando fuera los dominios de la Colegiata de Santa María. Tenía ocho o nueve puertas que recibieron diferentes nombres a lo largo de la historia: Puerta de Cabezón/de don Rodrigo/postigo de San Pablo, Puerta del Baho, Puerta del Sol/de la Piñonería/Peñolería, Puerta de los Baños/de la Pellijería/Pelletería, Puerta del Azoguejo, Postigo de la Sinagoga Vieja, Postigo de la Plaza del Trigo, Puerta de Nuestra Señora, ¿Puerta del Puente?⁹.

⁶ Aunque la historiografía vallisoletana ha insistido en atribuir la primera cerca al conde Pedro Ansúrez e incluso a un momento anterior “preansuriano”, lo cierto es que nada parece justificar el amurallamiento de la población con anterioridad a mediados del siglo XII (Martín Montes, *El Alcázar Real de Valladolid*, p. 95 y 352; Martín Montes, Moreda, «Aproximación a la génesis y desarrollo urbanístico de Valladolid», p. 178; Martín Montes, «La cerca y los alcázares»).

⁷ Las cercas medievales de Valladolid aún están esperando un estudio de conjunto satisfactorio. A pesar de la publicación de Manuel Martínez Martín, «Claves para una tesis: las murallas medievales de Valladolid», la bibliografía básica sigue siendo en buena medida Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp. 78-81 y los trabajos publicados por Miguel Ángel Martín Montes; véase, por ejemplo «Valladolid: lugar fortificado durante los siglos XII y XIII».

⁸ Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*, pp. 36-37.

⁹ A nuestro juicio no está clara la existencia de una diferencia jerárquica entre las menciones documentales de “puertas” y “postigos”. Además de las puertas mencionadas por Juan Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*, p. 34 y 36-37 y de las conocidas por la documentación medieval, la topografía urbana de Valladolid quizás exigiría que hubiera habido otra puerta en la salida natural desde la Plaza de San Miguel hacia el Puente Mayor (cerca de la confluencia de la calle de Expósitos con la calle Santo Domingo de Guzmán), ya que esta última fosiliza el trazado de la contracerca o del foso de la ciudad, estructuras éstas atestiguadas por las excavaciones arqueológicas realizadas en el solar de las casas accesorias del Palacio de Fabio Nelli con motivo de la frustrada ampliación del Museo de Valladolid (excavaciones dirigidas por Alonso Domínguez Bolaños en 2002).

Esta primera cerca de piedra “de cal y canto” estaba dotada de cubos semicirculares, tal y como se puede comprobar en el plano trazado por Ventura Rodríguez en 1762 de la zona del Palacio Real anexionada por el Convento de San Diego, al comienzo de la actual calle de San Quirce, junto a la plaza de San Pablo¹⁰. Su imagen aparecía reflejada en el sello utilizado por el Concejo de Valladolid a lo largo del siglo XIII (acaso ya desde la época de Fernando III), cuya representación más fidedigna nos la proporciona un dibujo del siglo XVIII en una copia de la documentación relativa a la donación del sitio de la Cascajera para fundar el Convento de San Pablo¹¹. Una serie de excavaciones arqueológicas realizadas entre 1986 y 1992 permitieron comprobar cómo era la cimentación de uno de estos cubos en un solar de la calle de las Angustias, 11 y que la Puerta del Sol (o de la Piñonería) estaba flanqueada por dos cubos de planta rectangular, así como reconocer el trazado de la cerca entre las puertas de la Piñonería y del Bao¹². Otras excavaciones realizadas entre 2000 y 2002 en el terreno en el que estaba prevista la ampliación del Museo de Valladolid, en un solar situado a las espaldas del Palacio de Fabio Nelli, permitieron conocer otro sector del trazado de esta primera muralla, que aquí mostraba la presencia de una torre de planta cuadrada, acusada al interior, y un sector del foso y contracerca que reforzaban el dispositivo defensivo¹³. Dejando aparte otras intervenciones menores¹⁴ merece la pena reseñarse que en las recientes excavaciones realizadas en 2015 con motivo de la rehabilitación del Mercado del Val se encontró lo que, a juicio de este autor, era otro sector de la primera cerca, en el que ésta conservaba una altura de hasta 5 metros. Se trataba de una estructura de mampostería que en el lienzo exterior

¹⁰ (Archivo General de Palacio, Planos, 5916). Sancho, *La arquitectura de los Sitios Reales*.

¹¹ (Archivo Histórico Provincial de Valladolid, S.H. 00-18, 1776.10.07). Rebollo, *El escudo de la ciudad de Valladolid*, pp. 7-8.

¹² Las diferentes campañas de excavación fueron dirigidas por M^a Ángeles Acebrón Muñoz (1986), Belen Saquero Martín y José Manuel Serrano Gutiérrez (1990), Olatz Villanueva (1990) y Luis Carlos San Miguel Maté (1992). Sobre estas intervenciones véase Villanueva, Saquero, Serrano, «Restos arqueológicos de la cerca vieja de Valladolid en la calle Angustias. Contribución al desarrollo urbano de la ciudad» y Escribano Velasco, San Miguel Maté, «La cerca vieja de Valladolid. Nuevos datos arqueológicos».

¹³ La torre fue localizada en la excavación del año 2000, Moreda Blanco, Martín Montes, *Informe arqueológico de los sondeos efectuados en el solar de la C/. Expósitos*. La excavación de 2002 fue dirigida por Alonso Domínguez Bolaños y su informe definitivo no llegó a ser entregado.

¹⁴ Así, la presencia de la primera cerca fue comprobada en dos ocasiones, durante un control arqueológico efectuado en la calle de Felipe II, junto a su intersección con la calle de las Angustias, y en la calle de San Ignacio, junto a su intersección con la calle de San Quirce. Los trabajos arqueológicos fueron dirigidos en ambas ocasiones por Miguel Ángel Martín Montes.

había recibido un acabado con esgrafiado decorativo de mortero formando polígonos irregulares. Sin embargo, estos restos constructivos se eliminaron al considerar los arqueólogos excavadores que se trataba de una manguarda o escollera del río Esgueva, de época moderna. Hay que tener en cuenta que las obras de rehabilitación se financiaban en parte con el aprovechamiento del subsuelo para la instalación de un supermercado bajo el antiguo Mercado del Val¹⁵.

El Alcazarejo y el Alcázar Real (ante quem 1188)

El Valladolid de María de Molina contaba con un palacio real: el Alcázar de Valladolid. Brevemente descrito por Fray Mancio de Torres en 1622 en su *Libro primero de la Historia de S. Benito el R[ea]l de Valladolid*¹⁶, tras 10 años de excavaciones de la Escuela Taller de San Benito fue el objeto de la Tesis Doctoral de Miguel Angel Martín Montes, defendida en 1994¹⁷. Sabemos que ya existía un alcázar en Valladolid en 1188, cuando el rey Alfonso VIII de Castilla encargó a cuatro vecinos indagar acerca de las propiedades legadas por Cid Memez al monasterio de Sahagún en la villa, entre las cuales se encontraba *medium molendinum in rivo de Aseva sub palatio regis ad Sanctum Iulianum*¹⁸. En realidad, en la época de María de Molina era un castillo dúplice al estar formado por dos fortalezas: el Alcazarejo y el Alcázar Mayor, separadas por un patio. A finales del siglo XIII servía sobre todo para guardar las tercias reales¹⁹; no obstante, en 1296 según la *Crónica de Fernando IV* la reina María de Molina residía en el Alcázar, durante la minoría de edad de este rey y en tanto se concluían las obras de la nueva cerca de la ciudad²⁰. También sabemos que en 1328, la infanta Leonor, hermana de Alfonso XI y el almojarife Yuçef de Écija se refugiaron en el Alcázar

¹⁵ Amo, Luis, «La rehabilitación del Val empezará en noviembre con un plazo de un año». Sobre esta intervención arqueológica, dirigida por Jesús Misiego Tejeda, véase Carmona, «El área arqueológica del Mercado del Val (Valladolid)», pp. 40-41 y 45-46.

¹⁶ Torres, *Libro primero de la Historia de S. Benito*, fol 12-21.

¹⁷ Martín Montes, *El Alcázar Real de Valladolid*. Por su carácter más sintético, véanse, además: Martín Montes, «El Alcázar Real de Valladolid: una fortaleza desaparecida de época medieval»; Martín Montes, «Valladolid: lugar fortificado durante los siglos XII y XIII» y Martín Montes, Moreda, «Aproximación a la génesis y desarrollo urbanístico de Valladolid», pp. 177-179.

¹⁸ Rucquoi, Adeline, «Molinos et aceñas au coeur de la Castille septentrionale», p. 111; Fernández Flórez, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún, IV (1110-1119)*, doc. 1443, pp. 436-439. Martín Montes, «Valladolid: lugar fortificado durante los siglos XII y XIII», p. 302, 305.

¹⁹ Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, p. 73 y 153; Martín Montes, *El Alcázar Real de Valladolid*, p. 98.

²⁰ Benítez Guerrero, *Crónica de Fernando IV*, p. 30.

“viejo”, cuando los vallisoletanos se amotinaron al difundirse el rumor de que pretendían casar a la infanta con el valido, Alvar Nuñez Osorio²¹.

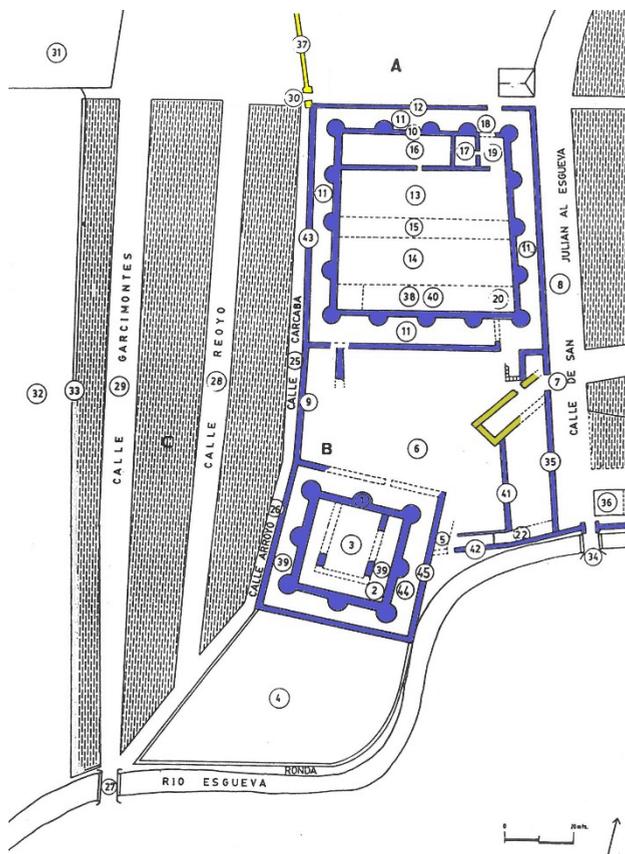


Fig. 2: El complejo del Alcázar Real de Valladolid (modificado por el autor a partir de Martín Montes, *El Alcázar Real de Valladolid*, fig. 57)

El Alcazarejo, previsiblemente más antiguo, era un pequeño castillo de mampostería de planta cuadrada situado en la parte más baja, junto al río Esgueva. Estaba provisto de ocho cubos macizos: cuatro semicirculares, en el centro de cada lienzo y cuatro ultrasemicirculares, en las esquinas. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el subsuelo de San Benito el Real y en la Plaza del Poniente permitieron localizar sus restos, ahora parcialmente visibles dentro del

²¹ Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, p. 443; Rosell, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, pp. 215-216.

monasterio y recreados en planta en el exterior²². El Alcázar Mayor también tenía planta cuadrangular y se ha supuesto que pudo contar con una similar disposición de cubos en las esquinas y lienzos: cinco en cada lado, hasta un total de dieciséis, así como dos torres albarranas²³. En su interior había una serie de dependencias articuladas en torno a dos patios. Las excavaciones realizadas con motivo de la conversión de parte del Monasterio de San Benito el Real en el Museo de Arte Contemporáneo “Patio Herreriano”, inaugurado en 2002, permitieron sacar a la luz la parte inferior de los muros de la barbacana exterior oeste del Alcázar Mayor, apreciándose la cárcava o foso del Esgueva y parte de un muro al otro lado, a modo de contracerca. El alzado del lienzo norte del Alcázar de Valladolid subsiste aún en la parte baja del edificio del monasterio de San Benito el Real en la calle de la Encarnación. Está edificado en una gruesa mampostería con un acabado exterior con esgrafiado decorativo de mortero con formas poligonales irregulares, similar al que se conserva en algunos lienzos del Alcazarejo y se mantenía en el sector de la primera cerca recientemente excavado en el Mercado del Val. Aquí se preservaban además restos de una serie de incrustaciones de escoria que tenían una finalidad decorativa y que fueron eliminadas durante la reciente restauración del inmueble para sede del Museo Patio Herreriano²⁴. La puerta ojival gótica, parcialmente visible aún en este lienzo, fue abierta cuando las antiguas caballerizas del Alcázar se adaptaron como iglesia monástica poco después de 1390.

²² Véase además Martín Montes, Fernández Nanclares, Moreda, «El Alcazarejo: la primera fortaleza de Valladolid».

²³ Martín Montes, Moreda, Fernández Nanclares, «El Alcázar Real de Valladolid: estructuras, dependencias y elementos defensivos». Aunque Miguel Ángel Martín Montes interpretó que el Alcazár mayor contó entre sus defensas con varias torres albarranas, a partir de la referencia al derribo en 1246 de dos arcos y de las torres en la que éstos estribaban, en realidad pudiera tratarse del derribo de los arcos de las puertas de la cerca vieja más cercanos al Alcázar (Puertas de Nuestra Señora y del Trigo) con sus cubos o torres. Los dos testimonios de Fray Mancio de Torres aducidos para justificar las torres albarranas, prácticamente coincidentes: el *Libro primero de la Historia de S. Benito el R[eaj]l de Valladolid*, p. 122 y el breve resumen de la Carta de Juan II en «Los índices del archivo del monasterio de San Benito el Real» parecen concluyentes: “...de mandar derribar dos arcos de piedra, uno en la cerca vieja como van desde San Julián a San Agustín, que pegaba en este monasterio, y el otro cabe la puentecilla del Mercado que es a la Rinconada...”. La hipótesis de las torres albarranas en Martín Montes, *El Alcázar Real de Valladolid*, pp. 244-246, fig. 57, (y pp. 373-374 para la transcripción de los textos aducidos); retomada luego por Balado, «Elementos de influencia andalusí en las fortificaciones», p. 257-258.

²⁴ Este tipo de detalle decorativo debía ser común en la época según se observa en las ilustraciones de las Cantigas de Santa María (Menéndez Pidal, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, pp. 113).

La segunda cerca (1296/1297-1302)

La minoría de Fernando IV fue una época de inestabilidad, rebeliones y luchas. Valladolid se convirtió en la residencia real de María de Molina y Fernando IV en 1295, lo que movió al Concejo de Valladolid a adecuar las defensas de la ciudad al crecimiento experimentado por la villa a lo largo de los siglos XII y XIII, mediante la construcción de una segunda muralla edificada en tapial²⁵. Sobre su fecha de construcción cabe señalar que, como se dijo más atrás, en 1296 la reina posaba en el Alcázar ya que las casas de Sancho IV no estaban fortificadas. Sin embargo, en 1297 la nueva cerca ya debía estar en construcción pues una ordenanza de Valladolid multaba a quienes compraran vino de fuera del término “fasta que la cerca de nuestra villa sea acabada”, en 1298 la otra cerca ya era tilhada de vieja y en 1302 el rey devolvía a la villa ciertas rentas “para reparar los muros de la villa”²⁶.

Esta segunda cerca encerraba 11 de las 13 parroquias de la ciudad, incluyendo tanto zonas urbanizadas como otras no urbanizadas, pues permitía encerrar dentro los ganados. Tenía un perímetro de aproximadamente. “5700 pasos”: unos 4,6 km. medidos sobre una ortofoto, encerrando una superficie de ca. 130 Ha. Contaba con ocho puertas: del Puente, de San Benito el Viejo, de San Pedro, de la Magdalena, de San Juan, de Santisteban, de Teresa Gil y del Campo; y al menos tres postigos más: de don Bueso, de San Llorente y de los Aguadores. Su trazado occidental discurría paralelo al río Pisuerga, al norte por las actuales calles de Rondilla de Santa Teresa y Gondomar, por el noroeste bordeaba la zona del Prado de la Magdalena y por el suroeste y sur discurría en paralelo al ramal meridional del río Esgueva.

Cabe señalar que algunos autores, basándose en el trazado de ciertas calles han planteado la existencia de una tercera cerca intermedia, de la cual sin embargo no existe mención en la documentación medieval, excepción hecha de dos posibles referencias, un tanto oscuras²⁷.

²⁵ Aunque se suele suponer que la segunda cerca sería de piedra, en realidad era de tapial, pues en las Actas del Concejo de Valladolid de 1499 se recogen los problemas suscitados para la retirada de la tierra de un sector de la cerca derrumbado entre la Puerta del Campo y el Espolón, frente a las casas del Duque de Béjar, y su reedificación en calicanto por el cantero Gonzalo de Solares (Pino Rebolledo, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid: Año 1499*, nºs 192, 203, 222, 226.

²⁶ Sobre la segunda cerca de Valladolid véase Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp.82-86, planos IV-V.

²⁷ Wattenberg Sanpere, *Valladolid desarrollo del núcleo urbano*, p. 46; Sainz Guerra, *Cartografía y ciudad*, p. 106; Benito Martín, *La formación de la ciudad medieval*, pp. 165;

Los palacios de La Magdalena (1287aq)

Gracias a la Crónica de Sancho IV sabemos que el encumbramiento de Lope Díaz de Haro III como conde, mayordomo mayor y alférez mayor de Castilla el día de Año Nuevo de 1287 tuvo lugar “en las casas del rey... cerca de Santa María Magdalena de Valladolid”. Conocemos por un documento de 1289 que éstas “casas del rey” no fueron edificadas *ex novo* por Sancho IV sino que fueron compradas a un tal Gil Pérez, escribano del Cabildo de la Colegiata y que en 1282 todavía no eran de su propiedad. Estas casas se hallaban en la periferia nordeste de la población, al final de un barrio residencial poblado por canónigos, oficiales reales y miembros de la oligarquía urbana vallisoletana, y debieron ser adaptadas para su nueva función real. En 1307, tras la muerte de Sancho IV y una vez asentados María de Molina y Fernando IV en Valladolid, fueron escenario de las Cortes celebradas en esta población, según la Crónica de Fernando IV que se refiere a ellas como “las casas de la Madalena” y “su palacio”²⁸.

No está clara la relación inicial entre el Monasterio cisterciense de las Huelgas Reales de Valladolid y los palacios reales de la Magdalena pues hay una serie de tradiciones y noticias confusas sobre la existencia de un primer monasterio cisterciense extramuros, fundado por María de Molina en el arrabal de San Juan, que se supone se habría quemado ¿en 1282? ¿en 1320?, tras de lo cual la reina les dio su alcázar. Lo cierto es que en 1320 las monjas ya estaban asentadas “cerca de los palacios de la Magdalena” y que el monasterio fue incendiado y destruido en 1328, cuando Valladolid fue asaltada por orden del valido de Alfonso XI, Alvar Nuñez Osorio²⁹.

Fernández Cuesta, «Valladolid: la construcción de la ciudad», fig. 1. Se trata de la cita de un “sobrado sobre la puerta de la cerca vieja”, en la donación de una bodega “a la Puerta de San Esteban” en 1298 y de la existencia de una calle de la Cárcaba (esto es, del foso), que discurriría desde la Puerta de San Esteban a la de Mercado en 1341, así como de ciertas referencias a una Puerta de Tudela en 1317 y 1327, véase Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp. 81-82.

²⁸ La primera mención en Rosell, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, p. 74. Sobre las casas de Sancho IV en Valladolid, véase Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 44-46; Gutiérrez Baños, «Los palacios de la Magdalena», pp. 71-73, que recogen las referencias de todas las citas documentales.

²⁹ Catalán, *Gran Crónica de Alfonso XI*, pp. 445; Rosell (ed.), *Crónica de Alfonso XI*, pp. 216.



Fig. 3.: «Levantamiento fotogramétrico de la Puerta del Palacio de Maria de Molina», por Héctor Fernández Escalona, Valladolid, 2021.

De las casas de Sancho IV y tras las “restauraciones” sufridas por el Monasterio de las Huelgas Reales a finales del siglo XX, apenas se conservan unas yeserías depositadas en el deambulatorio que rodea el coro monástico y que en su día decoraron la parte superior de la pared de la sala capitular del monasterio. Era ésta una estancia alta y rectangular paralela a la galería norte del claustro seglar. Se trataba de una construcción flanqueada por dos cuerpos torreados cuadrangulares, que repetían una estructura típica de ciertos palacios musulmanes de Sevilla y Murcia –un salón alargado rematado en dos alcobas en los lados cortos–. Esta edificación, conocida por antiguas fotografías, estaba construida en tapial sobre un zócalo de sillería. Las yeserías muestran una estructura tripartita: un ancho friso de entrelazo generado a partir de un sino de ocho, enmarcado arriba y abajo por bandas que contienen cartelas con inscripciones en árabe, en las que se ha leído: “la gloria permanente” y “el reino perpetuo y permanente”. Algunas de las estrellas de lazo del friso central fueron sustituidas por registros

heráldicos: las armas del reino de Castilla, las armas del reino de León y las armas de los Molina. Se considera que fueron las primeras yaserías de influencia nazarí en Castilla y León³⁰.

Una portada mudéjar de ladrillo que estuvo encastrada en la fachada del monasterio de Las Huelgas de Valladolid fue considerada tradicionalmente como la fachada de los palacios de Sancho IV y de María de Molina. Su estado en la primera mitad del siglo XIX es conocido gracias a la acuarela realizada por Valentín Carderada³¹. Durante una discutible restauración que dejó esta estructura exenta, se pudo comprobar por su entrada en recodo que se trataba en realidad de una puerta o torre militar³². Ya hemos comentado como los disturbios y luchas de la minoría de Fernando IV ocasionaron la erección de la segunda muralla de Valladolid. Paralelamente, María de Molina debió de fortificar sus casas, rodeándolas con un muro de tapial y una puerta defensiva que las separaba de la ciudad, formando como un saliente de la segunda cerca urbana, pero aislándola de la misma. Esto tuvo que suceder con anterioridad a 1320, que fue cuando el obispo de Palencia dio licencia a María de Molina para fundar un monasterio del cister en Valladolid, “cerca de su palacio real que dicen el alcázar de la Magdalena”³³. De aquellas fortificaciones tan sólo resta esta puerta, que por su orientación comunicaría los palacios de María de Molina con la ciudad, sin que sepamos si en su día acaso existiera otra que comunicara éstos directamente con el exterior. Señalaremos en este punto que buena parte de los recientes avances en el conocimiento del Valladolid de María de Molina no se deben a la Arqueología sino a ciertos arquitectos que utilizando la documentación gráfica como herramienta de estudio han realizado levantamientos fotogramétricos de los monumentos pleno-medievales de la ciudad. Así cabe señalar que en fechas recientes Héctor Fernández Escalona, un alumno de la asignatura de restauración arquitectónica, ha realizado un detallado levantamiento de la puerta fortificada de los palacios de la Magdalena mediante fotografías tomadas con un drón y tratadas luego para realizar un modelo 3D con el programa Metashape. Esta puerta forma un bloque paralelepípedo de tapial con cadenas de ladrillo en la parte posterior y en los laterales, donde subsisten los enjarjes o adarajas que lo enlazaban con el muro de tapial que fortificaba los palacios. La fachada, revestida de ladrillo

³⁰ García Flores, Ruiz Souza, «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid», p. 7.

³¹ Carderada, Arana, Martín, *Viajes artísticos por Castilla y León*, p.300, nº 35.

³² Martín González, *Monumentos civiles de la ciudad de Valladolid*, pp. 13-14; Balado, «Elementos de influencia andalusí en las fortificaciones medievales de Valladolid», p. 258-259, fig. 1.

³³ Gutiérrez Baños, *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 46; Gutiérrez Baños, «Los palacios de la Magdalena», pp. 73-74.

sobre un basamento de piedra caliza, muestra un gran arco de herradura apuntada en el que se incluye la puerta efectiva, también de herradura apuntada, resultando dos niveles de cuatro impostas de cantería caliza situados a diferente altura; sobre la entrada hay una ventana en arco de herradura. El conjunto aparece enmarcado por dos altas pilastras laterales de ladrillo coronadas por ménsulas calizas con moldillones lobulados de raigambre almohade.

Los templos vallisoletanos en la época de María de Molina

Son verdaderamente escasos los restos de los edificios religiosos del Valladolid de María de Molina. La renovación de las construcciones y las desamortizaciones decimonónicas acabaron con los restos de las parroquias y conventos plenomedievales, y las escasas y limitadas excavaciones arqueológicas efectuadas sobre sus solares tampoco han aportado restos dignos de ser reseñados. Del Valladolid que conoció María de Molina en realidad tan sólo perduran hoy en día las ruinas de la Colegiata de Santa María “la Mayor” y las torres de Santa María de la Antigua y de San Martín. Del resto de los edificios religiosos apenas contamos con algunos limitados testimonios documentales y con la imagen de los mismos, tal y como eran en los siglos XVI y XVIII, gracias a las vistas de Valladolid dibujadas por Anton van den Vyngaerde (1565), Joris Hoefnagel (entre 1563 y 1567)³⁴ y Ventura Seco (1738), y a los dibujos de los monumentos religiosos vallisoletanos efectuados por Ventura Pérez hacia 1759³⁵. Muy poco, como vemos, para averiguar cómo serían estos templos en el siglo XIII.

La Colegiata del abad Juan de Soria (1219-1230)

En la época de María de Molina el principal templo de la ciudad de Valladolid era la Colegiata de Santa María “la Mayor”. Éste había sido reedificado en el

³⁴ Los dibujos de Joris Hoefnagel sirvieron para hacer los grabados que ilustran las diferentes ediciones de la obra de Georg Braun y Franz Hogenberg, *Civitatis orbis terrarum*. Para las vistas de Valladolid de Antón van den Vyngaerde véase Kagan, *Ciudades del Siglo de Oro: las vistas españolas*, pp. 54-67 y 392-393.

³⁵ El plano de Ventura Seco se conserva en el Archivo Municipal de Valladolid (A.M.V. sig. 20.01). Los dibujos de Ventura Pérez están insertos en su copia particular de la *Historia de Valladolid* de Juan Antolínez de Burgos (Biblioteca Nacional de España, MSS/19325 y MSS/19326). Wattenberg García, «La ciudad figurada: Los dibujos de Ventura Pérez».

primer tercio del siglo XIII por el abad Juan de Soria, que sustituyó la primitiva iglesia románica de una nave por un templo protogótico de tres naves. Derribado éste último para construir la actual catedral, conocemos su planta gracias a la copia que Juan Agapito y Revilla realizara de un plano del siglo XVII que estuvo en poder de Saturnino Rivera Manescau³⁶. Las ruinas degradadas de este templo permanecen en la trasera de la catedral actual: la iglesia convertida en un jardín o parque cerrado, mientras que las capillas funerarias subsistentes albergan el Museo Diocesano y Catedralicio. Debemos también a un arquitecto, Javier Blanco, el análisis estratigráfico de los restos de la antigua Colegiata de Valladolid³⁷, entre los que ha diferenciado: a) el hastial de la primitiva colegiata románica, iglesia de una sola nave cubierta con bóveda de cañón, quizá remontable a finales del siglo XI, la época del conde Pedro Ansúrez; b) la torre pórtico de planta rectangular, que se suele fechar a finales del siglo XII-inicios del XIII (antes se suponía que fue el modelo de la torre románica de la Iglesia de la Antigua, y ahora que en realidad la torre de la Colegiata se inspira en ésta última)³⁸; c) la colegiata de tres naves protogótica edificada por el abad Juan de Soria entre 1219 y 1230. Esta segunda Colegiata, al parecer nunca tuvo una cubierta abovedada, sino que era de madera.

En 1998 se realizó una excavación en el exterior de la portada septentrional de la Colegiata al intentar abrir un nuevo acceso que salvara el desnivel existente entre la Calle Arzobispo Gandásegui y las ruinas de la Colegiata³⁹. En dichos trabajos se exhumaron treinta y un enterramientos, distribuidos en tres niveles, que habría que fechar entre los siglos XIII y XV. La mayoría de las sepulturas fueron realizadas en cistas de bloques calizos con cubiertas de lajas. Los difuntos fueron enterrados en decúbito supino con los brazos extendidos a lo largo del cuerpo o con los antebrazos ligeramente flexionados sobre la zona ventral. De que la necrópolis estaba en funcionamiento en la época que nos ocupa da fe el hecho de que en un osario incluido en el nivel superior de sepulturas apareció un dinero de Fernando IV de la ceca de Toledo.

³⁶ Urrea, «La primera catedral de Valladolid», p. 149; Agapito y Revilla, «Tres trazados de la Iglesia Mayor de Valladolid en un dibujo».

³⁷ Blanco, «Estudio arquitectónico de las primeras colegiatas de Santa María la Mayor de Valladolid»; Blanco, «El hastial poniente de las primeras colegiatas de Santa María la Mayor de Valladolid».

³⁸ Sáiz Virumbrales, Sánchez Rivera, «Aproximación a las torres de las iglesias de Santa María la Antigua y San Martín de Valladolid», pp. 263-264.

³⁹ Intervención dirigida por Francisco Javier Sanz García en 1999, (Sanz García, *Seguimiento y excavación arqueológica en la Colegiata de la Catedral de Valladolid*).

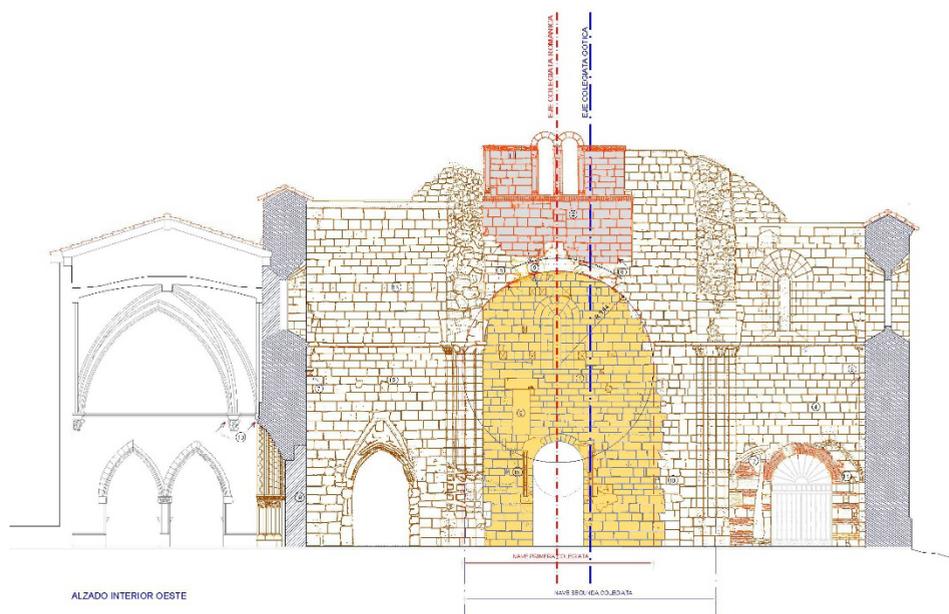


Fig. 4: Hastial de la colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid (Fuente: Blanco, «El hastial poniente de las primeras colegiatas de Santa María la Mayor de Valladolid»)

La iglesia de Santa María la Antigua (1177aq; 1200-1225)

Pese a la historiografía vallisoletana tradicional, que remontaba su origen al siglo XI, lo cierto es que es en 1177 cuando aparece citada por primera vez la existencia de una iglesia dedicada a Santa María *Antigua*, en el reparto de las rentas de la Colegiata de Santa María de Valladolid entre las mesas de Abad y del Cabildo⁴⁰. Como parroquia del Barrio de las Cabañuelas este templo debió tener siempre una especial vinculación con la Colegiata. En época de María de Molina era una iglesia románica de la que aún permanecen la torre y el pórtico, tradicionalmente datados entre 1180 y 1200. El templo fue renovado en el siglo XIV, aunque en la actualidad tan sólo se conserva su cabecera, pues las naves y el transepto fueron repristinados en el primer tercio del siglo XX. La orientación de la torre y de la galería porticada revelan que la iglesia románica probablemente tenía tres naves y una orientación ligeramente desviada respecto de la actual.

⁴⁰ Pérez Rodríguez-Aragón, Wattenberg García, «Verdad, tradición y leyenda. La memoria de Peranzules», p. 32.

El pórtico septentrional, que antiguamente se asomaba al ramal norte del río Esgueva, muestra catorce arcos de medio punto que descansan en columnas de triple fuste, dispuestos en tres tramos articulados por una serie de contrafuertes. Una restauración sustituyó la mayoría de los capiteles por sus sólidos capaces a inicios del siglo XX; estos capiteles probablemente fueran de carácter vegetal (acaso rematados en bolas), como los cinco subsistentes. Las chambranas de puntas de diamante que enmarcan los arcos denuncian su carácter tardío⁴¹.

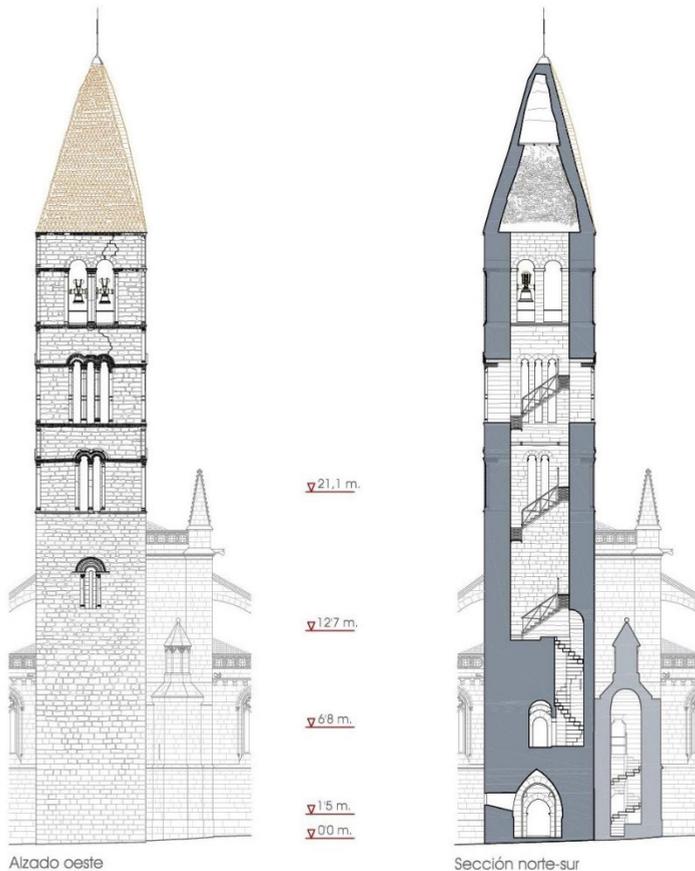


Fig. 5: Alzado y sección de la torre de La Antigua (Sáiz Virumbrales y Sánchez Ribera, «La flecha románica de la torre de Santa María la Antigua de Valladolid», fig. 4).

⁴¹ Olivera Arranz, Domínguez Casas, «Iglesia de Santa María de la Antigua», p. 432.

El estudio de la torre de La Antigua forma parte de la tesis doctoral de Juan Luis Saíz Virumbrales que la ha analizado tras realizar un riguroso levantamiento fotogramétrico y nuevas planimetrías, alzados y secciones de la misma. Recientemente ha publicado dos trabajos que avanzan algunas de las conclusiones de su estudio, entre las que cabe destacar su datación en el primer cuarto del siglo XIII⁴². La torre tiene planta cuadrada y está ejecutada en una cuidada sillería isódoma. Se articula en una serie de pisos separados por impostas de taqueado jaqués; el carácter apuntado de algún arco y de las bóvedas de cañón de sus cámaras inferiores revelan su cronología tardorrománica, al igual que las puntas de diamante de las impostas de los pisos superiores y los guardapolvos de los arcos del pórtico. La torre remata en una aguda flecha piramidal formada por la superposición de dos falsas cúpulas de mampostería, ejecutadas con piedras de pequeño módulo y mucho mortero. Cuenta además con un revestimiento exterior de tejas de cerámica con forma de lengüeta, dispuestas a modo de escamas. La torre debió ser realizada por artesanos castellanos que imitaban las flechas de torres francesas, aunque también se ha señalado en su diseño y concepción una posible influencia de torres lombardas ejecutadas en ladrillo, como la de la abadía de Pomposa (Ferrara, Italia).

La iglesia de San Martín (1288aq; 1250ca-inicios s. XIV)

De la primitiva iglesia de San Martín, documentada ya en 1288⁴³, tan solo subsiste la torre, adosada al templo clasicista. Se trata de una torre de planta rectangular de piedra de sillería caliza, que muestra una organización vertical similar a la de la vecina torre de La Antigua, y que se suele fechar en la primera mitad del siglo XIII. Recientemente Juan Luis Saíz Virumbrales ha realizado nuevos levantamientos de la

⁴² La tesis se titula *El conjunto de torres-campanario plenomedievales de Valladolid y Simancas: contextualización y análisis a través de documentación planimétrica y de archivo*. Del estudio de la torre de La Antigua se han publicado dos avances: Saíz Virumbrales, Sánchez Rivera, «Aproximación a las torres de las iglesias de Santa María la Antigua y San Martín de Valladolid a través de su levantamiento gráfico», pp. 257-271; Saíz Virumbrales y Sánchez Rivera, «La flecha románica de la torre de Santa María la Antigua de Valladolid: geometría, construcción e influencias».

⁴³ Fernández del Hoyo, «La iglesia parroquial de San Martín: su historia», p. 10. Algunos autores piensan que la Iglesia de San Martín existiría ya en 1148, según cabe deducir de una donación realizada por María Pérez, una hija de Pedro Ansúrez, a la abadía de Santa María de Retuerta. Lo cierto es que esta referencia a la donación de un solar en el barrio de San Martín puede no referirse a Valladolid, como tampoco son vallisoletanos Zalema y su hermano Mafomat Dentudo que plantaron la viña a que se hace referencia en la misma donación pues vivían en Cuellar (Antón, Francisco, «Monasterio de Retuerta, documentos», nº 4-5, pp. 177-178; Antón, *Monasterios medievales de la provincia de Valladolid*, nº 4-5, p. 256-257; Pascual Cabrero, «Aljamas y morerías en la diócesis de Segovia», p. 138).

torre de San Martín señalando que, efectivamente, copia la de La Antigua, aunque su carácter es ya plenamente gótico y tiene una diferente organización interna, con tres cámaras con cubiertas de cañón apuntado. Propone además su datación en la segunda mitad del siglo XIII e incluso inicios del siglo XIV (con lo que resultaría ser estrictamente contemporánea de María de Molina). Apunta igualmente su posible carácter defensivo, al menos en fechas tardías, cuando una puerta abierta al vacío y varias líneas de mechinales para apoyar una pasarela señalan un paso desde la torre a las cubiertas del templo, probable acceso al adarve de un templo fortificado⁴⁴.

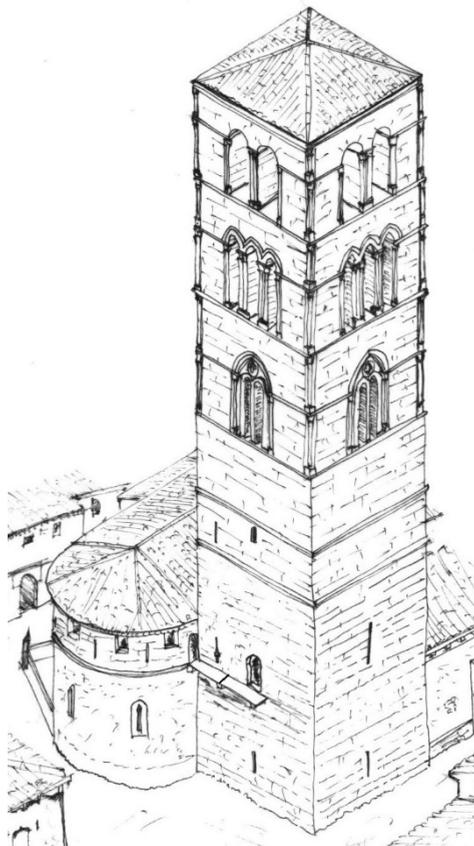


Fig. 6: Reconstrucción de la iglesia de San Martín hacia 1300
(Sáiz Virumbrales y Sánchez Rivera, «Aproximación a las torres de las iglesias», fig. 7)

⁴⁴ Sáiz Virumbrales, Sánchez Rivera, «Aproximación a las torres de las iglesias de Santa María la Antigua y San Martín de Valladolid», pp. 272-281.

Otros templos

No es mucho lo que la Arqueología ha logrado averiguar de los restantes templos del Valladolid de María de Molina. La excavación arqueológica realizada en 2009 en la plaza de San Miguel para determinar la planta de la iglesia, demolida en 1777, permitió constatar que su desmantelamiento fue ejecutado a conciencia, extrayéndose de sus cimientos toda la piedra susceptible de reutilización, por lo que tan sólo se pudo documentar la cabecera de la iglesia reedificada en 1497 y, a duras penas (por los restos de algunos pilares), comprobar que debió de ser un templo de tres naves. La excavación se interrumpió al comprobar que lo que restaba de la iglesia era un inmenso osario⁴⁵. Tan sólo las características de algunas tumbas permiten conjeturar la datación plenomedieval de las mismas. De las imágenes existentes de la iglesia de San Esteban, documentada ya en 1283 y demolida también a finales del siglo XVIII, se ha deducido que tuvo una torre románica que habría sido levantada en el siglo XIII a imitación de la de La Antigua (aunque con menor número de vanos por piso)⁴⁶. Por lo que respecta a la iglesia de San Nicolás, Juan Agapito y Revilla refiere como en el derribo (parcial) de la misma, realizado en 1926 para convertirla en el almacén de maderas Jaime Cuadrado, aparecieron algunos fragmentos de dovelas decoradas con taqueado jaqués, que debieron pertenecer en origen al templo románico existente en la época de María de Molina⁴⁷. Finalmente, el dibujo que Ventura Pérez realizara de la iglesia de San Juan Bautista a mediados del siglo XVIII, nos permite reconocer un edificio de la Edad Moderna levantado con cajones de tapial, a los pies del cual se levantaba una torre de mampostería de proporciones rechonchas, con una puerta de arco apuntado; esta torre bien pudiera ser del siglo XIII, aunque el cuerpo de campanas de su parte superior parece más moderno⁴⁸.

⁴⁵ Martín Montes, Miguel Ángel, *Informe arqueológico de la excavación realizada en la Plaza de San Miguel de Valladolid*.

⁴⁶ Especialmente la vista de Valladolid del *Civitas Orbis Terrarum* muestra una torre de planta cuadrada, articulada en varios pisos de vanos alargados y rematada por una flecha, de gran semejanza con la torre de la Antigua (Sainz Guerra, *Cartografía y ciudad*, p. 23; Sáiz Virumbrales, Sánchez Rivera, «Aproximación a las torres de las iglesias de Santa María la Antigua y San Martín de Valladolid», pp. 282-283).

⁴⁷ Agapito y Revilla, *Las calles de Valladolid: nomenclátor histórico*, p. 438; Archivo Municipal de Valladolid, (Licencias de obras mayores, 779 – 4).

⁴⁸ Wattenberg García, «La ciudad figurada: Los dibujos de Ventura Pérez», p. 30, nº 9. Ilustración disponible en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000198443> (consultado el 3 de noviembre de 2021).

Las viviendas

Las excavaciones arqueológicas realizadas en la ciudad apenas han encontrado estructuras domésticas de este momento, ya que como mucho lo que logra documentarse son silos reutilizados como vertederos. En el exterior de la cabecera de la antigua iglesia de San Agustín de Valladolid, las excavaciones realizadas entre los años 2000 y 2002 por el equipo de la Escuela Taller de San Benito el Real para su conversión en la nueva sede del Archivo Histórico Municipal descubrieron lo que se interpretó como una acera de una calle en el barrio de Rehoyo. Además, un “control arqueológico” realizado para la ampliación del Sanatorio Sagrado Corazón permitió localizar una serie de viviendas de planta rectangular fechables entre los siglos XIII y XIV por las características relativamente arcaicas de la cerámica tipo Duque de la Victoria encontrada. Estas viviendas estaban construidas con muros de tapial sobre zócalos de mampostería trabada con barro y tenían hornos de adobe dispuestos en los ángulos de las estancias⁴⁹.

Los alfareros de la calle de los Olleros (1260aq-1410)

Hay que señalar que cuando los arqueólogos llegan en sus excavaciones en Valladolid a niveles de los siglos XIII-XIV se encuentran con una producción alfarera peculiar: la denominada cerámica tipo Duque de la Victoria⁵⁰, así llamada por el nombre actual de la calle que desde la Edad Media y hasta 1856 se conoció como “calle de los Olleros”. Estas vasijas se caracterizan por estar recubiertas de un engobe rico en óxidos de hierro aplicado con una brocha, lo que determina su coloración rojiza, más o menos brillante, que a veces presenta unas bellas irisaciones metalescentes. Otras veces su color se vuelve marrón rojizo, casi negruzco, por descuido en el proceso de cocción cuando ésta en su parte final se vuelve reductora por falta de oxígeno. Aunque se suele repetir que estas vasijas están torneadas, en realidad fueron urdidas, esto es modeladas superponiendo churros de arcilla sobre una rueda de alfarero de tipo simple, como la que aparece en la

⁴⁹ Esta intervención, dirigida por María Pérez Nieto en 2006, permanece inédita a falta de la redacción del informe definitivo. Queremos agradecer a la directora de la excavación el habernos facilitado las fotografías de las estructuras encontradas para mostrarlas en este Congreso.

⁵⁰ Sobre esta producción cerámica véase Moreda, Nuño, Rodríguez, «El testar de la Calle Olleros» y Villanueva, *El alfar de la calle Duque de la Victoria (Valladolid)*.

imagen del alfarero del *Libro de Jeremías* de la Biblia de Alba, ilustración realizada en Maqueda o Toledo y fechable hacia 1430-1433, por lo que nos muestra una representación fidedigna de un alfarero toledano del siglo XV⁵¹.

Respecto de esta producción cerámica se ha argumentado su supuesto mudejarismo⁵², basado en la amplitud y diversidad de su repertorio morfológico, fundamentalmente destinado al servicio de mesa y a la contención de líquidos (en rigor habría que decir que sus fabricantes eran cantareros mejor que olleros); pero, en realidad, no hay evidencia alguna de que estas gentes no fueran cristianas y lo cierto es que los primeros alfareros mudéjares documentados en Valladolid, los “altamieros” (fabricantes de escudillas) Haçan y Mohamed, que tenían su obrador en el barrio de Reoyo, eran alcalleres pues producían recipientes de loza pintada⁵³. La calle de los Olleros aparece documentada por primera vez hacia 1263/67 pues sus hornos aparecen mencionados en la delimitación del solar donado por la reina Violante para la fundación del convento de San Francisco de Valladolid⁵⁴. En la década de 1460, al menos un tercio del antiguo Corral de los Olleros había sido adquirido por una familia de alcalleres mudéjares, los Alcalde, que tenían arrendadas a otras familias las casas que allí existían⁵⁵.

Las minorías: moros y judíos en el Valladolid de María de Molina

La documentación vallisoletana atestigua la presencia de miembros de estas minorías étnicas desde mediados del siglo XII y su florecimiento demográfico y económico en el siglo XIII. Sus adquisiciones de inmuebles de propietarios cristianos llevaron a la Colegiata de Valladolid a conseguir que el rey Alfonso VIII

⁵¹ *Biblia Arragel*, fol. 300r. Consultable en Enrique-Arias, *Corpus Biblia Medieval*.

⁵² El mudejarismo de esta producción ha venido siendo defendido por Olatz Villanueva Zubizarreta, *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, pp. 289-302; Villanueva, «La alcallería mudéjar de Valladolid con nombres propios», pp. 69-73; Centeno y Villanueva, «La cerámica medieval en la cuenca del Duero», pp. 166-167.

⁵³ Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. II El mundo abreviado*, pp. 405, 463, 467. Los sondeos realizados por la Escuela Taller de San Benito el Real en el solar donde se iba a construir el Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español, junto al Monasterio de San Benito el Real de Valladolid, dieron con un testar que cabe atribuir a estos alfareros mudéjares. Restos inéditos que Miguel Ángel Martín Montes y Javier Moreda Blanco permitieron ver al autor en el momento de su aparición.

⁵⁴ Rojo Alique, «El convento de San Francisco de Valladolid», nota 51; Rojo Alique, «Conventos mendicantes y espacio urbano medieval», pp. 452, 458.

⁵⁵ Villanueva, «La alcallería mudéjar de Valladolid con nombres propios. La familia Alcalde», p. 77.

dictaminara en 1177 (y que luego Fernando III confirmara en 1226 y 1234), que cuando moros o judíos adquiriesen heredades en Valladolid y su término siguieran pagando el diezmo anual de todos los frutos a la iglesia de Santa María⁵⁶.

Así sabemos que con anterioridad a 1158 un capellán era propietario de un solar en el barrio de Las Cabañuelas, cercano al Esgueva, que previamente había pertenecido a Alí el mozo⁵⁷. Sin existir propiamente una morería como tal, la población mudéjar de Valladolid debía concentrarse en el entorno de la zona donde estaba establecido el azogue o mercado cotidiano, en el barrio de San Martín, lugar donde en 1279 se menciona por primera vez la presencia de una “calleja de los moros” (hoy todavía existente)⁵⁸.

Dos excavaciones arqueológicas realizadas en 1990 dieron con parte de un cementerio mudéjar, situado al norte de la villa, fuera de la Puerta de San Pedro de la segunda cerca. Este cementerio se ha fechado entre los siglos XIII-XIV⁵⁹, aunque seguiría siendo utilizado, siquiera fuera esporádicamente hasta finales del siglo XV, cuando era denominado el “*almocabyr viejo*”⁶⁰. En total se excavaron cincuenta y nueve tumbas de orientación oeste-este, realizadas en decúbito lateral derecho, con el rostro del difunto mirando hacia el sur (180°)⁶¹, sin ataúd ni ajuar, siguiendo el rito islámico. Algunas de las sepulturas mostraban sendas hileras de adobes en los dos laterales, lo que se interpretó como que estos cadáveres habían sido introducidos dentro de lucillos de adobe, aunque más recientemente se ha dicho que se trata de simples estructuras de refuerzo de las fosas⁶².

⁵⁶ Archivo Histórico Nacional, (ES.28079. AHN//ESTADO, 3194, nº21), (ES.28079. AHN//ESTADO, 3194, nº25).

⁵⁷ Mañueco, Zurita, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor. Siglos XI-XII*, nº XLI, pp. 226; Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp. 64, 127.

⁵⁸ Mañueco, Zurita, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor. Siglo XIII (1281-1300)*, nºCXVI, pp. 230 y 234; Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. I Génesis de un poder*, pp. 124-125, 215.

⁵⁹ Las dos campañas de excavación fueron dirigidas por Luis Ángel Palomino y Jose Ignacio Herrán en lo que fueron casas de Gutierre de Carvajal, obispo de Palencia, con motivo de la transformación de la antigua Casa de Beneficencia en la Casa del Estudiante de la Universidad de Valladolid. Los resultados fueron publicados en Marcos Villán, Palomino, Hoyas, «Excavaciones arqueológicas en la Casa de Beneficencia». Véase además Balado, Escribano, Herrán, «La Maqbara de Valladolid».

⁶⁰ Villanueva, Araus, «La identidad musulmana de los mudéjares», p. 536.

⁶¹ Jiménez Gadea, «La *quibla* en la Castilla medieval», pp. 70-71.

⁶² Jiménez Gadea, «Espacios y manifestaciones materiales de los musulmanes castellanos», p. 69.

Por lo que respecta al *kahal* o comunidad judaica vallisoletana, que se ha estimado podría estar integrada por entre 50 y 100 familias⁶³, su plasmación topográfica puede deducirse de una serie de documentos de la Colegiata de Santa María la Mayor conservados por la Catedral de Valladolid. Se trata de una serie de cartas de compraventa relacionadas con la actividad mercantil de Yago Verrox, un importante prestamista judío que unas veces (1254) aparece otorgando préstamos, y recibiendo foros y censos sobre casas de la judería vallisoletana en pago de los intereses, otras (1268) adquiriendo solares a foro perpetuo en dicha judería. Una vez fallecido (1283), su viuda y sus hijos vendían “doce tiendas y tres corrales” sitios en la judería a la Colegiata⁶⁴. En estos documentos aparece repetidamente mencionada una “Cal de los Judíos” (actual calle de Zapico), que debía ser el eje de la judería vallisoletana en la época de María de Molina. Esta judería estaba situada intramuros de la primera cerca y adosada a ésta, muy cerca del Alcázar Real. Debía de extenderse entre lo que ahora son las calles de Guadamacileros (cal de puerta de mercado), General Almirante (cal del ilustre Rey que va al alcázar), Francisco Zarandona y Conde Ansúrez. La “Cal de los Judíos” remataba en el “postigo de la sinagoga vieja” que andando el tiempo acabaría convertida en la ermita de San Eloy⁶⁵.

En los recientes trabajos arqueológicos integrados en las obras de rehabilitación y adaptación del Mercado del Val se documentó, al exterior de éste, diversas galerías subterráneas excavadas en las arcillas geológicas, que contaban con un acceso con escalones tallados desde la superficie y un piso de tablones de pino. Estas estructuras se interpretaron tentativamente por los excavadores como una antigua bodega, o una serie de aljibes subterráneos vinculables con la ermita del Val y de San Eloy. Para su datación tan sólo se cuenta con una fecha radiocarbónica de una de las maderas 660±40 BP (1277-1396 d.C.)⁶⁶, lo que podría vincular estas estructuras subterráneas con la “sinagoga vieja” de la Cal de Judíos y más concretamente, a juicio del autor de estas líneas con su *miqvé* o **baño ritual, que**

⁶³ Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana*, p. 219.

⁶⁴ Mañueco, Zurita, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor Siglo XIII (1201-1280)*, nº XLVIII (1254), pp. 265-282; nº LXI (1268), pp. 362-365; véase además, nº LXIII (1271), pp. 376-378; Mañueco Villalobos, Zurita Nieto, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor Siglo XIII (1281-1300)*, nº LXXIX (1283), pp. 33-35; véase además nº CXXI (1292-1293), pp. 258-276.

⁶⁵ Sainz Guerra, *Cartografía y ciudad*, p. 119-12.

⁶⁶ Carmona Ballesteros, «El área arqueológica del Mercado del Val (Valladolid)», pp. 42-44 y 47.

estaría abastecido por el río Esgueva⁶⁷. Desgraciadamente, en el lugar que ocupaban estas estructuras se dispone en la actualidad un montacargas para servicio del supermercado instalado en la planta inferior del Mercado del Val, por lo que es probable que hayan resultado destruidas y en todo caso imposibilita su investigación ulterior con el fin de comprobar dicha hipótesis. El cementerio de esta primera judería se localizaba “fuera de la Puerta del Campo”, extendiéndose por lo menos desde la Academia de Caballería hasta el Paseo de Coches del Campo Grande, donde ha sido objeto de una reciente intervención arqueológica⁶⁸. Tras el Ordenamiento de Valladolid de 1412 los judíos contaron con un nuevo cementerio junto al puente sobre el río Pisuerga, localizado en la proximidad de la nueva judería, pero es probable que el viejo fonsario siguiera siendo utilizado, siquiera fuera esporádicamente, hasta el momento de la expulsión⁶⁹.

La vestimenta en época de María de Molina

Para saber cómo vestían los vallisoletanos en la época de María de Molina apenas contamos con restos arqueológicos. Las materias textiles, ya sean de origen animal (lana, seda) o vegetal (lino, algodón), son sustancias orgánicas abocadas a un rápido deterioro y destrucción. Mientras que en otras latitudes un clima extremadamente seco ha permitido la preservación de tejidos muy antiguos, el clima de Europa resulta muy poco propicio para la subsistencia de tejidos y vestimentas. No obstante, a veces se producen hallazgos de este tipo de materiales en contextos extremadamente húmedos, como pozos y turberas, o extremadamente fríos, como los glaciares. Además, los textiles también son muy sensibles a la luz y a los contrastes térmicos. En España los tejidos medievales que se han preservado provienen de contextos cerrados (sarcófagos, relicarios...), que han actuado como

⁶⁷ Cantera Montenegro, *Aspectos de La Vida Cotidiana de los Judíos en la España Medieval*, pp. 163-164.

⁶⁸ Las excavaciones en el Paseo de Coches del Campo Grande se realizaron en 2002 y fueron dirigidas por Miguel Ángel Martín Montes y María Pérez Nieto; sus resultados serían publicados poco después por otros arqueólogos: Moreda Blanco, Serrano Noriega, *La Necrópolis Judía del Paseo de la Acera de Recoletos*. Desde el siglo XVI hay noticias que refieren el hallazgo de tumbas que se atribuían a la época romana, aunque por sus características su cronología era indudablemente medieval. Del hallazgo más reciente, realizado en el solar de la Academia de Caballería, junto a la calle de San Ildefonso, se conserva en el Museo de Valladolid un dibujo de Juan Agapito y Revilla, publicado en Pérez Rodríguez-Aragón, «Tópicos arqueológicos», pp. 93-95, fig. 2.

⁶⁹ El otro fonsario “de la puente” estaría situado en las inmediaciones del Puente Mayor (Ladero Quesada, «Después de 1492», p. 738.

auténticas cápsulas del tiempo, ayudando a conservar los restos orgánicos contenidos en su interior. Sin embargo, los sarcófagos o la práctica de la inhumación con vestimenta estaban reservados en la Edad Media a la realeza y a los miembros de la alta aristocracia, y por ello los escasos restos de indumentaria conservados no son representativos del vestir de la sociedad de la época. Para el momento que nos interesa destaca el excepcional conjunto textil conservado en el Panteón de los Reyes de Castilla en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, ahora parcialmente expuesto en el Museo de Telas Medievales de dicha ciudad. En el propio Valladolid se conserva parte del ajuar funerario de uno de los hijos de María de Molina. Y en Toro se exhiben las vestimentas con las que fuera enterrada Teresa Gil, una dama portuguesa que vivió la última parte de su vida en Valladolid.

Sarcófago y vestiduras del infante Alfonso (1291-1293)

En el Museo de Valladolid se conserva el sarcófago de madera del infante Alfonso, hijo Sancho IV y María de Molina, fallecido en 1291 a los cinco años de edad y que sabemos que fue enterrado en el convento de los dominicos de San Pablo, que por aquella época estaba aún en construcción, según aclara el testamento de la propia reina⁷⁰. En 1572 este sarcófago estaba, junto con otros dos, en los huecos de las ventanas de la cabecera de la capilla mayor del convento de San Pablo de Valladolid, según testimonio de Ambrosio de Morales⁷¹. En 1600, al adquirir el patronato de la iglesia el Duque de Lerma, fue trasladado al monasterio de San Benito el Real⁷² y de allí, con la desamortización, pasó al Museo de Valladolid. En su interior había un ataúd de madera, forrado con un tejido árabe, que contenía los restos de varios niños con sus vestimentas⁷³.

El sarcófago es una caja de madera de pino que tiene una tapa en forma de tejadillo a dos aguas. Sarcófago y tapa están adornados con una serie de arcos pentalobulados pintados en color bermellón que cobijan una serie de escudetes que tienen

⁷⁰ Larriba Baciero, «El testamento de María de Molina», p. 207.

⁷¹ Flórez, *Viage de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Philippe II*, p. 14. La mano alada del escudo de armas del infante Alfonso ha llevado a muchos autores a lo largo de la historia a atribuir este sarcófago al linaje de los Manueles. Las otras dos cajas funerarias que refiere Morales, pertenecían a dos hijos de Juan II, según refiere el *Libro becerro del convento dominico de San Pablo de Valladolid* (AHN, CODICES, L. 1261, p. 35).

⁷² Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*, p. 77. Ya por entonces los cuerpos de los tres sepulcros debían haberse reducido en dos de las cajas.

⁷³ El sepulcro debió ser abierto hacia 1880. Su contenido fue dibujado por J. Martí, elaborándose dos grabados que fueron publicados en sendas láminas en el último número del Museo Español de Antigüedades (Martí, «Arca sepulcral y trages de los infantes D. Alonso», lám. 1-2.

pintadas las armas del infante: escudo cuartelado: 1 y 4, de gules un castillo de oro; 2 y 3 de plata, una mano armada y alada de oro. En las enjutas de los arcos, se disponen alternadamente, las armas cuarteladas de Castilla y León, que son las de su padre Sancho IV, y el león púrpura con bordura de gules cargada de castillos de oro, que son las armas de su madre María de Molina⁷⁴. También se conserva el ataúd, aunque ha perdido la cubierta en forma de artesa original. Está forrado con un tejido hispanomusulmán, probablemente salido de telares mudéjares: una filosedá con ligamento de samito, decorada con franjas horizontales en rosa, verde, plata, azul y oro que se intercalan con un diseño vertical a base de líneas serpenteantes que se unen y separan formando unos a modo de medallones. En la zona de la cabecera el tejido muestra una faja más ancha de estrellas de ocho puntas conteniendo leones rampantes que se afrontan. El roponcillo que vestía el infante esta confeccionado con un tejido de seda nazarí que combina las técnicas del pseudo-lampás y el tapiz. Con la primera se diseña un tema de losanges alternantes en rojo, oro y blanco mientras que con la técnica de tapiz se desarrollan unas anchas fajas de lacería entre las que se intercalan frisos con una leyenda árabe en letra tulut en azul sobre fondo de oro que se ha leído como “la gloria perpetua pertenece a Allah”. Unas estrechas orlas enmarcan las inscripciones y articulan las diferentes zonas decorativas. Cabe resaltar el empleo en este tejido de hilos entorchados de oropel: tiras de piel con aplique de pan de oro, cortadas muy finas y enrolladas sobre un alma de seda⁷⁵.



Fig. 7: Ataúd del infante don Alfonso (Museo de Valladolid)

⁷⁴ Gutiérrez Baños, Fernando, *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, pp. 93, 195-199.

⁷⁵ Sobre el ataúd y los tejidos véase Wattenberg García, Eloísa, *Museo de Valladolid: Guía. Colecciones*, pp. 274-276.

Vestiduras de Teresa Gil (1307)

Teresa Gil de Riba de Vizela fue una dama portuguesa que emigró a Castilla en 1265, acompañando a su padre, Gil Martins de Riba de Vizela, mayordomo mayor de Alfonso III de Portugal, que se exilió al parecer al sentirse agraviado por su sustitución en el cargo de *maiordomus curiae*. Según ciertos testimonios, Teresa Gil fue amante de Sancho IV antes de que éste accediera al trono, lo que parecen corroborar las donaciones recibidas de este monarca⁷⁶. Por el testamento que redactó en 1307 conocemos su inmensa fortuna, legada para la fundación del monasterio de Sancti Spiritus de Toro donde yace enterrada. María de Molina fue uno de sus albaceas testamentarios y se encargó de la construcción de su última morada. La mayor parte de su estancia en Castilla residió en Valladolid y allí puede que se confeccionara la indumentaria con que fue enterrada en 1310.

Su ajuar funerario fue restaurado recientemente por el Instituto del Patrimonio Histórico Español y se expone en la actualidad en el Museo del monasterio de Sancti Spiritus⁷⁷. La indumentaria con la que fue amortajada es de una importancia excepcional para el conocimiento de la vestimenta femenina de la época, pues incluía la camisa, el brial, el tocado, el manto, un par de guantes de piel y las ligas. La mayor parte de las piezas están confeccionadas en tafetán, un tejido de tipo simple, frente a los complicados textiles de tipo hispanomusulmán con que se amortajó al infante Alfonso y a otros miembros de la realeza.

La camisa esta confeccionada en lino en su color natural, sobre ella se disponía un brial de seda azul, que lleva un forro de lino y está guateado con un relleno de lana y algodón. Este brial se muestra ajustado al torso y con abotonaduras en cuello y puños; los antebrazos están decorados con una cenefa horizontal con flores de la que parten otras cenefas verticales hasta la muñeca, alternando la ornamentación de acicates con la floral. Teresa Gil portaba además en la cabeza un tocado formado por bandas de lino crudo que enmarcaban la cara y cubrían el cuello y la barbilla. Estas bandas ocultaban parcialmente una toca integrada por una redecilla de hilo de seda de color naranja y, sobre la frente, dos bandas de lino bordadas en hilo de seda: una de ellas decorada con grecas y otra, más ancha, con un motivo que se ha definido como de dobles cruces superpuestas de modo que

⁷⁶ David, Pizarro, «Nobres portugueses em Leão e Castela», p. 142-143; Pizarro, *Linhagens medievais portuguesas: Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, pp. 545-547; Ventura, *A nobreza da corte de Afonso III*, pp. 83-85, 690-697.

⁷⁷ Descalzo, «Ajuar funerario de doña Teresa Gil. Siglo XIV»; Gotor Beltrán, «Restauración de la indumentaria funeraria de Teresa Gil».

el fondo traza esvásticas rehundidas. La toca estaba ajustada por una cinta roja de seda y un cordón azul de hilo de seda que daban varias vueltas a la cabeza. El manto era de lino azul y estaba forrado con tiras de piel. Junto a estas vestimentas el ajuar funerario también incluía un velo rectangular de gasa de seda, decorado y rematado en flecos, una sábana mortuoria de lino decorada con gallos bordados y un almohadón de piel roja con borlas de seda.

El Milagro de Valladolid en las Cantigas

Tras este breve repaso de cómo pudo ser el Valladolid de María de Molina a la luz de sus escasos restos materiales y tras haber comprobado lo que ha podido aportar a su conocimiento la actividad arqueológica “de gestión” desplegada durante las últimas cuatro décadas, vamos a detenernos en el llamado “Milagro de Valladolid”, narrado en las *Cantigas de Santa María* de composición más tardía. Éste hecho, tuvo lugar el día de Pascua de 1278, que ese año cayó el 17 de abril. El rey Alfonso X había llegado enfermo a Valladolid el domingo de Ramos y pasó la Semana Santa en la agonía de la muerte, habiendo desesperado ya sus médicos de la curación.⁷⁸

Como Santa Maria deu saude al Rey don Afonso quando foi en Valadolide enfermo que foi juigado por morto:

E con est' anfermidade das outras saar o fez; / e u cuidavan que morto era, foi-sse dessa vez / dereit' a Valedolide u a Sennor mui de prez / o guariu do que ficara. / Mas ante quis que en tal // Ponto vëess' a seu feito, que non ouvess' y joyz / que de vida o julgasse, e a Sant' Anperadriz / lle fez ben sentir a morte; mais eno dia fiiz / de Pasqua quis que vivesse, u fazen ciro pasqual.

Entonces se produjo el milagro, cuando ya era dado por muerto, al tercer día (a imagen de Cristo), resucitó por obra y gracia de Santa María que lo curó de su enfermedad mortal. En realidad, se trataba de un episodio agudo (había tenido otros previamente en Ávila, Requena, Montpellier, Vitoria...) de unas fiebres recurrentes que padecía, y que ahora sabemos estaban originadas por una sinusitis persistente, que pudo acabar ocasionando un cáncer epidermoide en el antro

⁷⁸ Kinkade, «Alfonso, X, Cantiga 235, and the Events of 1269-1278», pp. 285, 319-321; Martínez Santamarta, *Alfonso X, the Learned: A Biography*, pp. 265-271, pl. 34; *Cantigas de Santa María* (Códice de los Músicos), El Escorial Ms. b.I.2, cantiga 235, fol.212v, 214r; *Cantigas de Santa María* (Códice de Florencia), BNCF, Ms. BR, 20: cantiga F71bis, fol. 92r, panel 5°.



Fig. 8: Miniatura del “milagro de Valladolid” en el Códice de Florencia de las *Cantigas de Santa María* (Biblioteca Nacional Central de Florencia, Ms. B.R.20).

maxilar⁷⁹. La miniatura del Códice de Florencia (Biblioteca Nacional Central de Florencia, Ms. B.R.20) nos muestra lo que se supone sería un interior vallisoletano: el rey yace en el lecho de muerte, detrás de su cabecera aparecen dos médicos con aspecto afligido, a los pies de la cama varios miembros del séquito lloran y se cubren los rostros en muestra de su dolor, y por último, delante de la cama la Virgen, de pie, extiende hacia delante al niño Jesús, que toca con las dos manos el pecho del rey, y se obra el milagro.

⁷⁹ Martínez Santamarta, *Alfonso X, the Learned: A Biography*, pp. 284-291; Kinkade, «Alfonso, X, Cantiga 235, and the Events of 1269-1278», pp. 285, 290, 313; Delgado Roig, «Examen médico legal de unos restos históricos: Los cadáveres de Alfonso X el Sabio y de Beatriz de Suabia».

*A modo de conclusión:
reflexiones sobre María de Molina y su época*

CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE

Universidad de Valladolid

La introducción a este libro ha presentado ya los capítulos que lo componen. En las siguientes páginas, más que unas conclusiones propiamente dichas, presentaré algunas reflexiones sobre la figura de María de Molina y su época, realizadas al hilo de la lectura de las páginas precedentes, mezclando las sólidas conclusiones de quienes participan en este libro con mis propias disquisiciones, más o menos acertadas o aventuradas.

La reina María de Molina es, sin duda, una figura fascinante en la Historia de la Corona de Castilla. Ello se debe tanto a su destacada intervención en la vida política como a la imagen que de ella nos han transmitido las crónicas, imagen a la que la propia reina no es ajena. Los años que vivió son igualmente fascinantes, dada la sucesión de crisis políticas en un reino donde el poder regio pugnaba por fortalecerse en medio de grandes conflictos, así como de luchas por el trono y por el control de los crecientes recursos fiscales, judiciales y militares del reino. El desarrollo del poder regio fue acompañado del cuestionamiento de la autoridad del rey, en medio de una sucesión de revueltas nobiliarias, que dan la impresión de una monarquía débil.

Eran también años de cambios en el terreno económico y social, en esa coyuntura en torno a 1300, cuando se habían fortalecido el comercio y las villas, lo que otorgó a sus habitantes un notable papel político, reflejado en las reuniones de Cortes. Simultáneamente, los grandes dominios eclesiásticos atravesaban enormes dificultades y veían cómo una parte sustancial de sus ingresos acababa en manos de la monarquía (o del papado) a través de la creciente fiscalidad; de los nobles que los arrendaban a bajo precio, a menudo con el dinero ganado al servicio del rey, en la guerra o como sus oficiales, o que simplemente usurpaban

sus rentas mediante la encomienda o por la fuerza; o de quienes les prestaban dinero a elevado interés para pagar los servicios extraordinarios o sostener los pleitos ante la justicia regia. Por su parte, la aristocracia era consciente de que su posición social no solo dependía de sus dominios y vasallos, sino, cada vez más, del control de los recursos del reino.

El estudio de la figura de María de Molina es una vía fructífera para conocer la práctica del poder en la Castilla de su época. Mercedes Gaibrois la definió como “tres veces reina”, pero ella no estaba llamada a serlo. Descendiente de reyes por vía paterna, aunque ilegítima, y de la importante familia de ricos hombres de los Téllez de Meneses por la materna, era una clara representante de la alta aristocracia castellana, una “ricahembra”. Su marido, el infante Sancho, no era el heredero legítimo del trono castellano según el ordenamiento jurídico fijado por Alfonso X; de hecho, Sancho ni siquiera era canónicamente su marido, pues el papado se negó a legitimar este matrimonio que entraba dentro de los grados prohibidos de consanguinidad –lo que no impedía a los papas legalizarlos si convenía– y contradecía las aspiraciones de los reyes de Francia a sentar en el trono castellano a sus parientes, los hijos del infante Alfonso de la Cerda. Su hijo, Fernando IV, no solo era menor de edad cuando subió al trono, sino que además no era canónicamente legítimo. Su nieto, Alfonso XI, tan sólo tenía un año cuando murió su padre y contaba con una madre y varios tíos que podrían haberse encargado de su guarda y tutela. María de Molina aportó el apoyo de sus parientes en el ascenso de Sancho IV, quien rechazó separarse de ella para lograr un matrimonio ventajoso y canónico. A su muerte, jugó un papel fundamental en la subida y consolidación en el trono, primero, de su hijo y, luego, de su nieto, es decir, logró que sus descendientes se mantuviesen como reyes de Castilla frente a otros candidatos que podían alegar iguales o mejores derechos. ¿Una actuación en defensa de los intereses del trono como reina regente o de los de su familia, al igual que hacían otros miembros de la aristocracia?

La figura de María de Molina está mediatizada por la imagen que han transmitido las crónicas atribuidas a Fernán Sánchez de Valladolid, al margen de cuáles o quiénes fuesen sus fuentes. Pocas crónicas reales prestan tanta atención a una mujer que no fuese reina reinante por herencia, sino por matrimonio o maternidad. La defensa de sus actuaciones en tales crónicas, a pesar de que muchas de ellas fueron polémicas, creó la imagen de la reina como defensora de la paz y la concordia, de la justicia clemente frente a la ira regia, de la guardiana de los intereses del rey menor de edad y, con ello, de los del reino. No es extraño que la literatura y la historia posterior aprovecharan su figura para modelar a la perfecta

regente, defensora del reino frente a las ambiciones particulares, ya fuese en la España de Felipe IV, ya en la de María Cristina. Por contra, su antagonista, el infante don Juan, representaba la maldad y perfidia del rebelde, ejemplificada en el asesinato del hijo de Guzmán el Bueno ante los muros de Tarifa.

Esta imagen idealizada no es fruto de la casualidad o de las preferencias de un cronista, sino que se inscribe en una propaganda política plenamente consciente, impulsado por la corte de Sancho IV y María de Molina. Esta propaganda excedió el terreno de las crónicas para penetrar la literatura de la época, como muestra el *Libro del caballero Zifar*, entre otros. Al margen de que se hable de “Molinismo” o “Sanchismo”, es una prueba de la importancia dada por la reina y su círculo a la creación de una imagen de legitimidad. Precisamente esa legitimidad que se discutía a Sancho IV por su forma de acceso al trono y a su hijo Fernando IV por la ilegitimidad canónica del matrimonio de Sancho y María. A dicho problema se sumaba, en el caso de María de Molina, el hecho de ser mujer en un tiempo en que se consideraba que la tutoría debían desempeñarla los parientes varones del rey, y de no ser la heredera al trono. La reina impulsó la defensa por los escritores, cronistas o literatos, de la validez de la mujer como gobernante justa y de su papel como madre perfecta, en imitación de su homónima la Virgen María.

Otro elemento en que se apoyó la exaltación de su figura fue en su religiosidad cristiana, que se plasmaba en la protección y fundación de monasterios. La imagen del rey cristiano, protector de la Iglesia en cuanto comunidad de fieles, pero, también y especialmente, en cuanto orden clerical e institución, estaba muy difundida. En este sentido, María de Molina actuó como intercesora ante el poder regio, a la vez que como su representante en cuanto tutora o custodia del rey niño. Por otra parte, como miembro de los Téllez de Meneses, protegió particularmente a los monasterios de su familia. Los sepulcros que mandó realizar para sus antepasados por línea materna en los monasterios cistercienses de Matallana y Palazuelos, junto a los privilegios a ellos concedidos, son buena prueba de esto. Así muestra su doble faceta de reina y “ricahembra”. Ello se evidencia también en la fundación del monasterio de monjas cistercienses de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid, junto a sus palacios en una de las villas del señorío de la reina. En un primer testamento, María había mandado sepultarse junto a su marido Sancho IV, en la catedral de Toledo, donde la compañía del emperador Alfonso VII y su hijo Sancho III, homónimo de su esposo, reforzaba la discutida legitimidad de su corona. Sin embargo, finalmente optó por entregar su cuerpo a su fundación vallisoletana, cisterciense como los monasterios fundados y

protegidos por los Téllez de Meneses, pero de monjas, como el homónimo de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, al que intentaba imitar colocándolo bajo la protección de las mujeres descendientes de Sancho IV. Con ello imitaba a Alfonso VIII y su mujer, Leonor de Plantagenet, fundadores del cenobio burgalés, donde se sepultaron, al igual que su hijo el rey Enrique I y numerosos infantes e infantas de la familia. Las monjas de Valladolid conservarían también su memoria, rezando por la salvación de su alma, invocando su figura para lograr de Alfonso XI la consolidación de sus bases económicas (señoríos, rentas reales), y conservando sus documentos, incluso aquellos que eran catalogados como inútiles por carecer de utilidad patrimonial para el monasterio.

La dimensión familiar de su actuación política se aprecia en las relaciones de Castilla con los reinos de Portugal y Aragón. Esto no era nada nuevo, pues sus respectivas familias reales estaban unidas por lazos de parentesco desde el siglo XII, renovados con nuevos matrimonios casi a cada generación. Uno de los hechos que hace extraordinario el matrimonio de Sancho IV con María de Molina es el que esta no pertenecía a una familia real extranjera, aunque fuese nieta de rey. El parentesco no evitaba las disputas entre los reinos peninsulares, aunque proporcionaba puentes de comunicación e información entre los reyes y reinos, como muestra la correspondencia del rey Jaime II de Aragón. El parentesco justificaba también las intervenciones en los reinos vecinos, en apoyo de un pariente frente a otro, alegando su mejor derecho o su ilegítima desposesión. Los pretendientes al trono castellano a la muerte de Sancho IV consiguieron el respaldo de don Dionís o Jaime II, mientras que doña Beatriz, hija de Alfonso X y madre de don Dionís, se refugió en Castilla tras fracasar en su intento de sujetar al joven monarca a su tutela.

El doble matrimonio de los hijos de Sancho IV y María de Molina con los de don Dionís de Portugal e Isabel de Aragón buscaba pacificar la relación entre ambos reinos y renovar los lazos de familia tradicionales. Lo mismo pretendía el matrimonio entre la infanta Leonor de Castilla y el infante Jaume de Aragón, que aseguraba la tenencia de numerosos castillos y villas en un reino en manos de leales del reino vecino, un elemento básico en el equilibrio político y militar. Las presiones de Jaime II sobre su hijo para que se casase, la negativa de este a consumar el matrimonio, y su ingreso en una orden militar como salida a sus preferencias íntimas, son un ejemplo de la confrontación de intereses políticos y vivencias personales, no siempre concordantes. La opción por lo personal frente a lo político creó una crisis entre los dos reinos, que se resolvió años más tarde con un nuevo matrimonio de la infanta con el nuevo rey de Aragón, hermano

del primer “cónyuge”, si puede considerarse tal. En cualquier caso, una crisis de menor calado que la generada por Sancho IV al negarse a abandonar a María de Molina en favor de una infanta francesa para lograr el reconocimiento del papa y del rey de Francia. La lógica de estado, el interés del reino, no siempre triunfaba sobre las predilecciones del rey, la reina o los infantes. Las pasiones humanas, los amores y odios, desempeñaban un rol importante en la vida política, lo que no quiere decir que (siempre) se impusiesen a otros intereses, ni viceversa.

Esta dinámica familiar del poder se observa también en la figura del infante don Juan, cuñado de María de Molina y su principal antagonista en las crónicas, como se ha señalado. La relación entre ambos fue compleja pues si la reina salvó su vida en más de una ocasión, hay que suponer que veía en él un potencial colaborador más que un adversario. Ello no evitó que alternase el servicio al rey con la rebelión, como tantos otros miembros de la aristocracia, que aspirase a revivir un reino de León independiente tras el fallecimiento de Sancho IV, o que luchase por hacerse con la tutoría del niño Alfonso XI en el bando de la madre, Constanza de Portugal, en lugar de en el de la abuela, María de Molina. Esta lucha no ha de ocultar la colaboración con María de Molina desde los acuerdos de Palazuelos al desastre de la Vega de Granada. El que María de Molina favoreciese la tutoría del infante don Pedro es lógico, dado que era su hijo, pero no implica que este defendiese los intereses de la corona mejor que el infante don Juan.

María de Molina no solo estaba inmersa en una red de lazos de parentesco que procuraban apoyos tanto como creaban conflictos, sino que formaba parte de una red de poderes que se extendía por toda la Corona de Castilla, e incluso más allá, como se ha comentado anteriormente. El ejercicio del poder abarcaba en sus actuaciones desde el reino al ámbito local, pasando por los distintos territorios. Lo que sucedía en cada uno de estos ámbitos, las alianzas y conflictos, repercutían en los otros. La disputa por hacerse con la tutoría del monarca implicaba crear un sistema de alianzas con los poderes territoriales y locales, lo que a su vez suponía participar en sus conflictos y disputas, favorecer a unos u otros, o bien, intentar lograr un pacto entre ellos. A fin de cuentas, era algo parecido a lo que debía hacer el rey reinante, con la diferencia de que los descontentos podían aliarse con el otro tutor, tan legítimo como el que apoyaba a sus rivales. Ello propiciaba que los conflictos se agudizasen y prolongasen en el tiempo.

La falta de una definición institucional clara de la tutoría del rey menor de edad, pues no se había normativizado quiénes debían ser los tutores y ni siquiera a qué edad dejaba el rey de ser menor, favorecía los enfrentamientos y las alianzas entre quienes se consideraban con derecho a ejercer dicha tutoría. Con todo,

no debe olvidarse, que la mayoría de edad del rey, fuese a una edad u otra, no ponía fin a los problemas, a los favoritismos y errores en el gobierno, a las rebeliones nobiliarias encabezadas por los mismos miembros de la familia real que antes se disputaban la tutoría, como bien ejemplifica el inicio del reinado “personal” de Alfonso XI. La proclamación del rey como mayor de edad no comportaba el reconocimiento de su autoridad indiscutible.

El ámbito del poder territorial tenía su mejor expresión en el ejercicio de los adelantamientos y merinazgos mayores. Sin duda, estaba estrechamente ligado al ejercicio del poder en el reino, en un doble sentido. Por una parte, el control del poder regio permitía nombrar a estos oficiales; por otra, los infantes, ricos-hombres o caballeros que desempeñaban estos oficios conformaban y apoyaban los bandos en disputa por el poder. No es por ello extraño que infantes y ricos-hombres se hiciesen con el control de los adelantamientos de Murcia, la Frontera o Galicia, como forma de dominar dichos territorios, aunque luego delegasen el ejercicio del oficio en lugartenientes. La importancia de desempeñar estos oficios no se limitaba al control político del reino en un momento dado, sino que favoreció el ascenso social de ciertas familias de caballeros como los Rojas, Velasco o Padilla. Es muy expresivo que fuesen precisamente los caballeros castellanos los que se sucedieron al frente de la Merindad o Adelantamiento Mayor de Castilla, e incluso estuvieron presentes en otros territorios, habitualmente controlados por ricos-hombres e infantes. Ello muestra el poder de la nobleza castellana en el conjunto del reino, pero también un control más estrecho de la monarquía sobre Castilla que sobre otros reinos, donde los ricos-hombres se impusieron.

La escasez de fuentes fiscales castellanas para esta época, más allá de las cuentas de Sancho IV de 1292-1294, dificulta medir la importancia económica que tuvo para ricos-hombres y caballeros el ejercicio de los oficios regios y la percepción de soldadas. Los ingresos en dinero que ello suponía no fueron solo empleados en gasto suntuario, sin duda importante para mostrar el estatus social, también fueron invertidos en comprar o arrendar tierras –el mercado de la tierra entre los señores merece un estudio detenido–, o en prestar dinero a otros señores. La obtención de un oficio suministraba los recursos para ampliar los dominios disfrutados (a menudo con arrendamientos a largo plazo pagando la renta por anticipado o con compras a crédito en que se abonaba una parte del precio total), tanto como su pérdida privaba del dinero para mantenerlos, para pagar las deudas o renovar el arrendamiento. Hay que tener muy en cuenta estos aspectos para comprender la actuación de estos caballeros, su necesidad de participar en

los recursos fiscales del reino, grandes pero limitados, lo que los llevaba a agruparse en bandos en torno a ricos hombres e infantes.

Los conflictos por el poder en el ámbito local fueron especialmente numerosos y virulentos en estos años. El caso de Sahagún ejemplifica que estas disputas tenían orígenes lejanos y que no se resolvieron hasta mucho tiempo después, si es que lo hicieron. Los enfrentamientos entre los concejos y sus señores eclesiásticos, ya fuesen los obispos en Galicia o Palencia, o los abades de Sahagún o Santo Domingo de Silos; las luchas entre los linajes de las ciudades por el control del concejo; la primera señorialización de las villas reales desde Sancho IV... son manifestaciones de conflictos que exceden el ámbito local en estos años. La lectura de las actas de las Cortes durante las minorías regias permite ver cómo las cuestiones particulares, locales, adquieren un protagonismo inusual; cómo se pone nombre propio a peticiones antes genéricas. Así, en 1322, las Cortes pedían que se anulase la donación que doña María de Molina (la defensora de los derechos del rey y el realengo en las crónicas) había hecho en su testamento a las Huelgas de Valladolid de la villa real de Villagarcía de Campos, y que esta volviese al realengo; ello no impidió que los vecinos tuviesen que recibir por señora a la abadesa, aunque en 1326 la villa acabó en manos de Alvar Núñez Osorio, que entonces controlaba a un Alfonso XI de quince años pero ya proclamado mayor de edad.

Quienes se disputaban el poder en las villas buscaron apoyos fuera contra sus rivales. Ello resultaba más fácil en las tutorías, cuando varios infantes se disputaban el control del reino. Sin embargo, se trata de una política de largo plazo. Así, los caballeros de Sahagún, que desempeñaban oficios regios desde mediados del siglo XIII, continuaron haciéndolo en estos años y después, llegando uno de ellos, Juan Estébanez de Castellanos, a convertirse en canciller de Alfonso XI. Su padre había sido ahorcado en 1304 por orden del Adelantado Mayor de Castilla, por rebelarse contra el señorío del abad. La protesta de los caballeros de Sahagún ante Fernando IV supuso que el Adelantado perdiese su oficio y el abad gran parte de sus atribuciones señoriales en la villa. El ámbito del poder local estaba estrechamente conectado al territorial y al del reino.

Esta conexión tiene también su reflejo en la organización espacial de las villas. Los palacios-fortalezas en las villas reales se situaban en espacios periféricos, junto a las murallas, como muestra el caso de Valladolid. Ello permitía reforzar la defensa de la villa con un castillo como el alcazarejo, permitía contar con más espacio libre para una construcción amplia con sus edificaciones y jardines, pero también aseguraba al monarca una rápida salida en caso de revuelta. Esta

posición no dejaba de tener sus problemas, como muestra el incendio y destrucción del monasterio de las Huelgas de Valladolid, edificado junto a los palacios de la reina, por las tropas reales en 1328. Por otra parte, la construcción de la nueva cerca de Valladolid en estos años, de la que solo se conserva una puerta, no fue nada excepcional. En los mismos años se levantaban las cercas de otras villas, como Sahagún. Ello es consecuencia del crecimiento de las villas en el siglo XIII, que habían rebasado ampliamente sus antiguos muros, pero también de la inestabilidad y violencia que obligaba a defenderse.

Empezaba estas páginas destacando la importancia de María de Molina, hay que concluir las refiriéndose a los límites de su excepcionalidad. Es excepcional contar con tantas noticias sobre la actuación de una reina, aunque la mayoría de ellas, a falta de una exploración en detalle de los fondos del Archivo de la Corona de Aragón, procedan de una misma fuente, las *Crónicas* atribuidas a Fernán Sánchez de Valladolid. Estas crónicas ofrecen una visión muy favorable del personaje, visión que ha sido recogida por la historiografía posterior y que ha de ser revisada. La creación de la imagen de la protectora del poder regio ha oscurecido otras facetas de su actuación, su lucha por perpetuar su linaje en el trono, la forja de una red de alianzas y relaciones con reyes, infantes, ricos hombres, caballeros y hombres de las villas, la reivindicación de los Téllez de Meneses, su familia materna... María de Molina buscaba la resolución negociada de los conflictos como vía de procurarse amigos y evitar enemigos, pero ello no impedía su alianza –¿táctica o deseada? – con los infantes Enrique y Pedro, que recurrían a la fuerza para imponer los intereses de su bando. Aunque no actuase igual que sus adversarios, tampoco se la puede colocar en el otro extremo, como hacen las *Crónicas*. Hay que evitar idealizar a esta reina, lo que no comporta denigrarla. Tampoco hay que olvidar que, frente a los otros tutores, fue ella quien logró verdaderamente su objetivo de asentar y mantener a su familia en el trono. En buena medida, ganó la pugna por el poder, y la historia la escribieron los vencedores.

Su figura también ha oscurecido el papel de los infantes tutores o de la propia reina Constanza, la otra reina madre. Comprender mejor a María de Molina comporta reevaluar el papel que todos ellos jugaron en la política castellana de la época, desde el infante don Juan, presentado por la crónica como paradigma de la ambición personal, hasta su homónimo don Juan, hijo del infante don Manuel, cuya fama literaria le ha procurado un mejor trato en la historiografía, pues no fue menos ambicioso en sus actuaciones.

Queda pues mucho trabajo por hacer para conocer mejor a esta reina y a su época, creo que este libro supone un paso más en este propósito.

Bibliografía

- Agapito y Revilla, Juan, *Las calles de Valladolid: nomenclátor histórico*, Valladolid, Casa Martín, 1937.
- Agapito y Revilla, Juan, «Tres trazados de la Iglesia Mayor de Valladolid en un dibujo», *Diario Regional*, Valladolid, 28 de abril de 1943.
- Agúndez San Miguel, Leticia, *La memoria escrita en el monasterio de Sahagún (años 904-1300)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2019.
- Aldama, Dionisio S.; García González, Manuel, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta fines del año 1860, incluida la gloriosa guerra de África*, Madrid, 1860-1866, 17 v.
- Alfonso Antón, María Isabel; Jular Pérez-Alfaro, Cristina, «Oña contra Frías o el pleito de los cien testigos: una pesquisa en la Castilla del siglo XIII», *Edad Media: revista de historia*, 2000, nº 3, pp. 61-88.
- Alvar, Carlos; Finci, Sarah (ed.), Juan Manuel, *Obras completas*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2007.
- Álvarez Borge, Ignacio, *Ascenso social y crisis política en Castilla c. 1300. En torno a Juan Rodríguez de Rojas y su grupo familiar*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019.
- Álvarez Borge, Ignacio, *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, Madrid, CSIC, 1993.
- Álvarez Borge, Ignacio, «Órdenes mendicantes y estructuras feudales de poder en Castilla la Vieja (siglos XIII y XIV)», *Revista de Historia Económica*, 1999, nº 3, pp. 543-578.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel; Sánchez Martín, Margarita; Suárez Bilbao, Fernando; Romero Portilla, Paz, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. VII (1300-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997.
- Álvarez Rodríguez, Alicia, *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media. La Orden de los Predicadores en Zamora, Toro y Benavente*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 2015.
- Amo, Luis, «La rehabilitación del Val empezará en noviembre con un plazo de un año», *El Día de Valladolid*, 1 de octubre de 2014, <https://www.eldiadevalladolid.com/noticia/zce6892f9-e035-94fc-282e794de7b68146/20141001/>.
- Amran, Rica, «Aproximación a la confrontación jurídico-económica entre María de Molina y las aljamas castellanas a finales del siglo XIII y principios del siglo XIV», *eSpania*, 2006, nº 1, pp. 1-22.

- Andrade, Maria Filomena, *Isabel de Aragão – Rainha Santa, Mãe Exemplar*, Lisboa, Temas e Debates, 2014.
- Antolínez de Burgos, Juan, *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imp. y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1887.
- Antón, Francisco, «Monasterio de Retuerta, documentos», *Revista Histórica*, 1924, nº 4, pp. 172-182.
- Antón, Francisco, *Monasterios Medievales de la provincia de Valladolid*, Valladolid, Santarén, 1942.
- Ara Gil, Clementina Julia, *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, Valladolid, Institución. Cultural Simancas-Diputación, 1977.
- Arco, Ricardo del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita (CSIC), 1954.
- Arias Guillén, Fernando, «El linaje maldito de Alfonso X: conflictos en torno a la legitimidad regia en Castilla (c. 1275-1390)», *Vínculos de Historia*, 2012, nº 1, pp. 147-163.
- Arias Guillén, Fernando, «Enterramientos regios en Castilla y León (c. 842-1504). La dispersión de los espacios funerarios y el fracaso de la memoria dinástica», *Anuario de Estudios Medievales*, 2015, nº 45/2, pp. 643-675.
- Arias Guillén, Fernando, *The Triumph of an Accursed Lineage. Kingship in Castile from Alfonso X to Alfonso XI (1252-1350)*, Londres, Routledge, 2021.
- Arriaga, Gonzalo de, *Historia del convento de San Pablo de Burgos. Tomo I*, Burgos, Publicaciones de la Institución “Fernán González”, 1972.
- Arregui Zamorano, Pilar, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos de Castilla, León y Campos (1474-1643)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- Arteaga, Almudena, *María de Molina. Tres coronas medievales*, Madrid, Martínez Roca, 2004.
- Asquerino, Eusebio, *D. Sancho El Bravo. Drama original en tres actos y en verso*, Madrid, 1848.
- Avezou, Robert, «Un prince aragonais archevêque de Tolède au XIV^e siècle. D. Juan de Aragón y Anjou. Nouvelle contribution apportée à son histoire par des documents inédits de l'Archivo de la Corona de Aragón», *Bulletin Hispanique*, 1930, nº 32/4, pp. 326-371. https://www.persee.fr/doc/hispa_0007-4640_1930_num_32_4_2386
- Ayllón Gutiérrez, Carlos, *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “don Juan Manuel” de la Excma. Diputación de Albacete, 2003.
- Ayala Martínez, Carlos de (ed.), *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV). Ms. H211 del Museum and Library of the Order of St. John, de Londres*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- Baer, Yitzhak, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Barcelona, Altalena, 1981.

- Backmund, Norbert, «La Orden premostratense en España», *Hispania Sacra*, 1983, XXXV, nº 71, pp. 57-85.
- Balado Pachón, Arturo, «Elementos de influencia andalusí en las fortificaciones medievales de Valladolid», en Huerta, Pedro Luis (coord.), *La Fortificación Medieval en la Península Ibérica*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2001, pp. 255-263.
- Balado Pachón, Arturo; Escribano Velasco, Consuelo; Herrán Martínez, José Ignacio, «La Maqbara de Valladolid: un interesante cementerio mudéjar», *Revista de Arqueología*, 1991, nº 127, pp. 38-45.
- Ballesteros-Beretta, Antonio, *Alfonso X el Sabio*, Madrid-Barcelona, Salvat Editores, 1963.
- Barquero Goñi, Carlos, «Los hospitalarios y la nobleza castellano-leonesa (siglos XII-XIII)», *Historia, Instituciones y Documentos*, 1994, nº 21, pp. 13-40.
- Barrio, José; Quintana, Jerónimo, «Historia del convento de San Esteban de Salamanca por los padres M. Fr. José Barrio y Fr. Jerónimo Quintana», en Cuervo, Justo (coord.), *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca. Tomo I*, Salamanca, Imprenta Católica Salmanticense, 1914.
- Barrio Barrio, Juan Antonio; Cabezuelo Pliego, José Vicente; Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.), «Jaime II, 700 años después», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 1996-1997, nº 11.
- Barreda, Iñigo de, *Oña y su real monasterio*, ed. Enrique de Herrera y Oria, Madrid, Gregorio del Amo, 1917.
- Baury, Ghislain, *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien XII^e-XIII^e siècles*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012.
- Beceiro Pita, Isabel, «La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)», en Beceiro Pita, Isabel (coord.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 319-358.
- Beceiro Pita, Isabel; Córdoba de la Llave, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- Beem, Charles, «Woe to Thee, O Land? Some Final Thoughts», en Beem, Charles, *The Royal Minorities of Medieval and Early Modern England*, New York, Palgrave MacMillan, 2008, pp. 249-254.
- Benavides, Antonio, *Memoria de D. Fernando IV de Castilla*, 2 vols., Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1860.
- Benítez Guerrero, Carmen, *Crónica de Fernando IV: estudio y edición de un texto postalfonésí*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2017.
- Benítez Guerrero, Carmen, «La muerte de María de Molina y la construcción de su memoria: ¿una Estoria de la reina?», en Miranda García, Fermín; López de Guereño, M^a Teresa (coords.), *Migravit a seculo. Muerte y poder de príncipes en la Europa Medieval*, Sílex, Madrid, 2021, pp. 489-516.

- Benítez Guerrero, Carmen, «María de Molina, reina madre entre la literatura y la historia», *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia, Editum-SEEM, 2013, pp. 267-276.
- Benítez Guerrero, Carmen, «Un cronista en la corte de Alfonso XI: Fernán Sánchez de Valladolid o el enigmático autor de *Tres Reyes*», en García Fernández, Manuel (coord.), *El siglo XIV en primera persona. Alfonso XI, rey de Castilla y León (1312-1350). Estudios conmemorativos del VII centenario del acceso al trono (1312-2012)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 37-51.
- Benito Martín, Félix, *La formación de la ciudad medieval*, Valladolid, Universidad, 2000.
- Berceo, Gonzalo de, *Milagros de Nuestra Señora*, edición digital a partir de la de Florencio Janer, en Biblioteca de Autores Españoles, vol. 57, pp. 103-131 (Madrid, Real Academia, 1852), cotejada con las ediciones críticas de Antonio García Solalinde (Madrid, Espasa Calpe, 1964, reimpresión), Daniel Devoto (Valencia, Castalia, 1967) y Michael Gerli (Madrid, Cátedra, 1997), [http:// www.cervantesvirtual.com/obra-visor/milagros-de-nuestra-senora--1/html/fedb56be-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#I_0_](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/milagros-de-nuestra-senora--1/html/fedb56be-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#I_0_).
- Bizarri, Hugo Óscar (ed.), *Castigos del rey don Sancho IV*, Madrid, Iberoamericana, 2001.
- Blanch, Josep, *Arxiepiscopologi de la santa església metropolitana i primada de Tarragona*, 2 vol., Tarragona, Agrupació Bibliòfils de Tarragona, 1951.
- Blanco Martín, Javier, «El hastial poniente de las primeras colegiadas de Santa María la Mayor de Valladolid», *Anales de Arquitectura*, 8, 2000, pp. 21-34.
- Blanco Martín, Javier, «Estudio arquitectónico de las primeras colegiadas de Santa María la Mayor de Valladolid», en *La cabecera de la Catedral Calceatense y el Tardorrománico hispano (Santo Domingo de la Calzada – 1998)*, Santo Domingo de la Calzada, Cabildo de la S.M.I, 2000, pp. 451-474.
- Bono, José, *Historia del Derecho Notarial Español. I.2. La Edad Media. Literatura e Instituciones*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982.
- Bono, José, *Los archivos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1985.
- Braun, Georg; Hogenberg, Franz, *Civitatís orbis terrarum... Liber primus*, Colonia, Apud Auctores, 1577. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000000735>.
- Bretón de los Herreros, Manuel, *Don Fernando El Emplazado. Drama histórico en cinco actos*, Madrid, Repullés, 1837.
- Brunner, Otto, *Land and Lordship. Structures of Governance in Medieval Austria*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1984.
- Burón Castro, Taurino, *Colección documental del monasterio de Gradefes*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998.
- Butiñá Jiménez, Julia (ed.), *Libro de los Hechos. Jaime I*, Madrid, Gredos, 2003.
- Canellas, Ángel (ed.), *Zurita, Jerónimo, Anales de Aragón* [versión electrónica], Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003. <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2448>
- Cánovas del Castillo, Antonio (dir). *Historia General de España. Escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia*, Madrid, El Progreso editorial, 1893.

- Cantera Montenegro, Enrique, *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Madrid, UNED, 1998.
- Cantera Montenegro, Margarita, *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XIV)*, Tomo III, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1987.
- Cantigas de Santa María (Códice de Florencia)*, Florencia, Biblioteca nazionale centrale di Firenze, Ms, Banco Rari, 20, https://manus.iccu.sbn.it/opac_SchedaScheda.php?ID=258608 y <https://archive.org/details/b.-r.-20/mode/2up>
- Cantigas de Santa María (Códice de los Músicos)*, El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. B.I.1, <https://rbmecat.patrimonionacional.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1877>.
- Cantigas de Santa María (Códice Rico)*, El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, Ms. T-I-1, <https://rbmecat.patrimonionacional.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1878>.
- Cantos Casenave, Marieta, «“La buena madre” (1866), de Manuel Fernández y González. Representaciones literarias del poder femenino en tiempos convulsos», *Crítica hispánica*, 2018, vol. 40, nº 2, pp. 31-52.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, La Ergástula, Madrid, 2014.
- Carbajo Martín, Antonio, «La sociedad zamorana en los siglos XIV y XV», *Historia de Zamora. De los orígenes al final del Medievo. Tomo I*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 1995, pp. 587-628.
- Cárcel Ortí, M.^a Milagros (ed.), *Vocabulaire International de la Diplomatie*, Valencia, Commission Internationale de Diplomatie-Universitat de València, 1997 (2^a ed.).
- Cardereda y Solano, Valentín, *Iconografía española: Colección de retratos, estatuas, mausoleos y demás monumentos inéditos de reyes, reinas*, Madrid, Imp. de Ramón Campuzano, 1855-1864.
- Cardereda y Solano, Valentín; Arana Cobos, Itziar; Calvo Martín, Rocío; *Viajes artísticos por Castilla y León: Dibujos de la Colección Cardereda en el Museo Lázaro Galdiano*, Madrid, Fundación Lázaro Galdiano - Domus Pucelae, 2016.
- Carmona Ballesteros, Eduardo, «El área arqueológica del Mercado del Val (Valladolid)», en *Conocer Valladolid 2016: X curso de Patrimonio Cultural*, Valladolid, Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, 2018, pp. 25-50.
- Carmona Ruiz, María Antonia, *María de Molina*, Barcelona, Plaza y Janés, 2005.
- Carmona Ruiz, María Antonia, «María de Molina ‘noble et muy virtuosa señora’», en García Fernández, Manuel (coord.), *En la Europa medieval: mujeres con historia, mujeres de leyenda: siglos XIII-XVI*, Sevilla, Universidad, 2019, pp. 25-47.

- Casado Alonso, Hilario, «Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XIV», en *Génesis medieval del estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 193-215.
- Casado Lobato, M^a Concepción, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo. II (1260-1299 e índices)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” (CSIC) - Caja de Ahorros y Monte de Piedad - Archivo Histórico Diocesano, 1983.
- Casillas García, José Antonio, «Presencia dominicana en la Ribera Burgalesa», *Paz y Bien (Las órdenes mendicantes en la Ribera del Duero)*, Biblioteca: Estudio e Investigación, 2016, n^o 31, pp. 9-53.
- Castillo, Hernando del, *Segunda parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Impr. Francisco Fernández de Córdova, 1612.
- Castro, Manuel de, *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982.
- Castro, Manuel de, «Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XV», *Archivo Ibero-Americano*, 1989, n^o 193-194, pp. 79-122.
- Castro Garrido, Araceli, *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1307-1321)*, Burgos, J.M. Garrido Garrido, 1985.
- Castro Garrido, Araceli, *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1322-1328)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1987.
- Catalán, Diego, «Alfonso X Historiador», en Catalán, Diego (ed.), *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid, 1992, pp. 11-44.
- Catalán, Diego, *Gran Crónica de Alfonso XI*, 2 vol., Madrid, Gredos, 1977.
- Catalán, Diego, *Poema de Alfonso XI. Fuentes, dialecto, estilo*, Madrid, Editorial Gredos, 1953.
- Cavero Domínguez, Gregoria, «Monarquía y nobleza: su contribución a las fundaciones de clarisas en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Archivo Ibero-Americano*, 1994, n^o 213-214, pp. 257-280.
- Cavero Domínguez, Gregoria; Martín López, Encarnación, *Colección documental de la catedral de Astorga. Vol. II (1126-1299)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2000.
- Centeno Cea, Inés; Villanueva Zubizarreta, Olatz, «La cerámica medieval en la cuenca del Duero: estudio tecnológico y arqueométrico», en Grassi, Francesca; Quirós Castillo, Juan Antonio (eds.), *Arqueometría de los materiales cerámicos de época medieval en España*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 163-177.
- Cerca y Rico, Francisco, *Cronica de D. Alfonso el Onceno de este nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon*, Madrid, Imprenta de d. Antonio de Sancha, 1787.
- Chueca Goitia, Fernando, *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Bilbao, Xarait, 1982.
- Cingolani, Stefano Maria, «Diplomacia íntima. Cómo mantener la paz en tiempo de paz», en Nieto Soria, José Manuel; Villarroel González, Óscar (coords.), *Diplomacia y cultura política en la Península Ibérica (siglos XI al XV)*, Sílex, Madrid, 2021, pp. 83-108.

- Cingolani, Stefano Maria; Colomer Casamitjana, Joel, *El matrimoni entre l'infant Pere d'Aragó i Joana de Foix-Bearn. Política europea i impacte local* [IV Premi Saladié-Roig], Barcelona, Universitat de Barcelona-IRCVM, en prensa.
- Cingolani, Stefano Maria, «El rey Pedro II: exigencias de una diplomacia europea», en Villaroel González, Óscar (coord.), *El embajador en la alta y plena Edad Media peninsular*, Gijón, Trea, en prensa.
- Cingolani, Stefano Maria, «Rituales funerarios y mausoleos reales en la Corona de Aragón (1196-1410). Posibilidades de una investigación global», en Miranda García, Fermín; López de Guereño Sanz, María Teresa (eds.), *La muerte de los príncipes en la Edad Media*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020, pp. 177-196.
- Cintra, Luis F. Lindley (ed.), *Crónica Geral de Espanha de 1344*, vol. IV, Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1990.
- Conde y Delgado de Molina, Rafael, *Reyes y archivos en la Corona de Aragón. Siete siglos de reglamentación y praxis archivística (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008.
- Coria, Jesús; Francia, Santiago, *Colección de documentos para la Historia de Palencia (II): reinado de Fernando IV (1295-1312)*, Palencia, Aretusa, 1999.
- Coria, Jesús; Francia, Santiago, *Colección de documentos para la Historia de Palencia (II): reinado de Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, Aretusa, 2004.
- Correa, Marcelo Paulo, «La creación de una facción aragonesa en Castilla durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325): las relaciones exteriores como relaciones cortesanas», *Pelicano*, 2018, n° 4, pp. 119-138. <http://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/pelicano/article/view/1312>
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.
- Craddock, Jerry, «Dynasty in dispute: Alfonso X El Sabio and the Succession to the throne of Castile and Leon in History and Legend», *Viator*, 1986, n° 17, pp. 197-220.
- Craddock, Jerry, «La Cronología de las obras legislativas de Alfonso X», *Anuario de historia del derecho español*, 1981, n° 51, pp. 365-418.
- Crespo Díez, Manuel; Herrán Martínez, José Ignacio; Puente Aparicio, María Jesús, *El monasterio cisterciense de Santa María de Matallana*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 2006.
- David, Henrique; Pizarro, José Augusto P. de Sotto Mayor, «Nobres Portugueses em Leão e Castela (Século XIII)», en González Jiménez, Manuel; Miura Andrades, José María (eds), *Actas de las II Jornadas de Historia sobre Andalucía y el Algarve (Siglos XIII-XVIII)*, La Rábida – 1986, Sevilla, Universidad, 1990, pp. 135-150.
- Delgado Roig, Juan, «Examen médico legal de unos restos históricos: Los cadáveres de Alfonso X el Sabio y de Beatriz de Suabia», *Archivo Hispalense*, 1948, n° 9, pp. 135-153.
- Delumeau, Jean, *Rassurer et protéger. Le sentiment de sécurité dans l'Occident d'autrefois*, París, Fayard, 1989.

- Descalzo, Amalia, «Ajuar funerario de doña Teresa Gil. Siglo XIV», *Museo del Traje: Modelo del mes*, Enero 2008, <https://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje/biblioteca/publicaciones/publicaciones-periodicas/modelo-mes/ediciones-anteriores/2008.html>
- Dias, Nuno Pizarro, “Dinis e Isabel, uma difícil relação conjugal e política”, *Revista Portuguesa de História*, 1996, Tomo XXXI, vol. 2, pp. 129-165.
- Díaz y Díaz, Manuel C.; García Oro, José; Vilariño Pintos, Daría; Pardo Gómez, M^a Virtudes; García Piñeiro, M^a Araceli; Oro Trigo, Pilar del (eds.), *Hechos de don Berenguel de Landoria, arzobispo de Santiago. Introducción, edición crítica y traducción*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1983.
- Díaz Martín, Luis Vicente, *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- Díaz Martín, Luis Vicente, *María de Molina*, Valladolid, 1984.
- Domínguez Sánchez, Santiago, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001.
- Domínguez Sánchez, Santiago, *Documentos de Bonifacio VIII (1294-1303) referentes a España*, León, Universidad de León, 2006.
- Domínguez Sánchez, Santiago, *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, León, Universidad de León, 2014.
- Domínguez Sánchez, Santiago, *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León (siglos XI-XIII)*, León, Universidad de León, 2003.
- Domínguez Sánchez, Santiago, «Falsificaciones medievales. Una “bula” de Nicolás IV falsificada por el rey Sancho IV de Castilla», *Estudios humanísticos. Historia*, 2003, n° 2, pp. 13-26.
- Domínguez Sánchez, Santiago «Un diploma del infante don Juan, hijo de Alfonso X, como rey de León, Galicia y Sevilla», *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 1998, n° 20, pp. 323-340.
- Donadieu-Rigaut, Dominique, «Les ordres religieux et le manteau de Marie», *Cahiers de recherches médiévales*, 2001, n° 8, <https://doi.org/10.4000/crm.391>.
- Dyer, Nancy Joe, «El decoro femenino en *Castigos e documentos del rey don Sancho*», en Valdivieso, L. Teresa; Valdivieso, Jorge (eds.), *Studia Hispanica Medievalia. Actas de las II Jornadas de literatura española medieval (20-27 de agosto de 1987)*, Buenos Aires, Universidad católica argentina, 1987, pp. 21-30.
- Echevarría, Ana; Jaspert, Nicholas, «Introducción. El ejercicio del poder de las reinas ibéricas en la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 2016, vol. 46/1, pp. 3-33.
- El Tratado de Alcañices. Ponencias y comunicaciones de las Jornadas conmemorativas del VII centenario del Tratado de Alcañices (1297-1997)*, Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques, 1999.
- Enjo Babío, María Ascensión, *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense (s. XIV)*, Tesis doctoral, Universidad de Vigo, 2014.

- Enrique-Arias, Andrés (dir.), *Biblia Medieval*, 2008, <http://www.bibliamedieval.es> y http://corpus.bibliamedieval.es/images/00ALB_300ra.jpg
- Escalona, Romualdo, *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, Joachim Ibarra, 1782.
- Escribano Velasco, Consuelo; San Miguel Maté, Luis Carlos, «La cerca vieja de Valladolid. Nuevos datos arqueológicos», en Huerta, Pedro Luis (coord.), *La Fortificación Medieval en la Península Ibérica*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2001, pp. 285-294.
- Estal Gutiérrez, Juan Manuel del, *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1304/5). I/1*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”. Diputación de Alicante, 1985.
- Estal Gutiérrez, Juan Manuel del, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/2*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”. Diputación de Alicante, 1990.
- Estal Gutiérrez, Juan Manuel del, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305): Corpus documental I/3*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1999.
- Estal Gutiérrez, Juan Manuel del, *Itinerario de Jaime II de Aragón (1291-1327)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- Esteban Recio, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media: una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- Estepa Díez, Carlos, «Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina», en Reglero de la Fuente, Carlos (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín. Tomo I*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 375-392.
- Estepa Díez, Carlos, «Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: el Señorío de Molina (siglos XII-XIII)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 2006, n° 24, pp. 15-86.
- Estepa Díez, Carlos, *Las behetrías castellanas*, 2 vols., Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003.
- Estepa Díez Carlos, *Los territorios del rey de Castilla (siglos XII-XIII)*, Madrid, Marcial Pons, 2021.
- Eubel, Konrad, *Hierarchia catholica medii aevii*, 6 vol., Monasterii, Sumptibus et typis Librariae Regensbergianae, 1901.
- Fernández Valverde, Juan (ed.), *Historia de los hechos de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- Fernández Catón, José María, *Catálogo del archivo del monasterio de San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1977.
- Fernández Cuesta, Gaspar, «Valladolid: la construcción de la ciudad burguesa sin ensanches», *Eria*, 2016, n° 199-200, pp. 207-243.
- Fernández Flórez, José Antonio, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300). IV (1110-1199)*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1991.

- Fernández Flórez, José Antonio, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300). V (1200-1300)*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1994.
- Fernández Flórez, José Antonio; Herrero de la Fuente, Marta, *Colección Documental del Monasterio de Sta. M^a de Otero de las Dueñas. II (1109-1300) e índices*, León, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, 2005.
- Fernández Gallardo, Luis, «La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana. II. Los contenidos», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 2010, n° 33, pp. 215-246.
- Fernández González, Manuel, *Doña María de Molina. Novela histórica tradicional*, Madrid, Tesoro, 1952.
- Fernández González, Manuel, *La buena madre. Crónicas de Castilla. Regencia de doña María de Molina*, Madrid, Guijarro, 1866, 2 vols.
- Fernández del Hoyo, M.^a Antonia, «La iglesia parroquial de San Martín: su historia», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 2003, n° 38, pp. 9-26.
- Fernández de Mendoza, Diego, *Novenario estorial*, Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid, IBIS, II/214 v. 2.
- Fernández Monje, Isidoro; Parreño, Florencio Luis, *La esposa de Sancho El Bravo. Drama en tres actos y en verso*, Madrid, Impr. de F. R. del Castillo, 1852.
- Fernández Ruiz, Raquel del C., *Colección diplomática del monasterio de Santo Domingo de Benavente (1228-1390)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, 2000.
- Fernández, Luis, «Colección diplomática del monasterio de Santa María de Matallana», *Hispania Sacra*, 1972, vol. XXV, pp. 391-435.
- Fernández, Luis, «Colección diplomática del monasterio de Villanueva de San Mancio, filial de la abadía de Sahagún», *Archivos leoneses*, 1972, n° 51, pp. 9-60.
- Ferreira, Maria Do Rosário (dir), *De Afonso X a Afonso XI. Edição e estudo do texto castelhano dos reinados finais da 2ª redacção da Crónica de 1344*, e-Spania Books, 2015.
- Ferrer i Mallol, Maria Teresa, *Entre la paz y la guerra: la Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, CSIC-IMF, 2005.
- Ferrer i Mallol, Maria Teresa, «Notes sobre la conquesta del regne de Múrcia per Jaume II», *Homenaje Emilio Saez*, Barcelona, CSIC, 1989, pp. 26-44.
- Finke, Enric, «Relacions de l'Església i Catalunya en la segona meitat de l'Edat Mitjana», *Analecta sacra tarraconensia*, 1925, n° 1, pp. 295-300.
- Floranes y Encinas, Rafael, *Memorias para la historia de la ciudad y tierra de Toro*, Zamora, Semuret, 1994.
- Flórez, Enrique, *Memorias de las reynas catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los Infantes, trages de las Reynas en estampas y nuevo aspecto de la historia de España*, 2 vol., Madrid, Antonio Marín, 1770.
- Flórez, Enrique, *Viage de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Philipe II a los Reynos de León, y Galicia, y Principado de Asturias para reconocer las reliquias de Santos*,

- sepulcros reales, y libros manuscritos de las Cathedralres, y Monasterios*, Madrid, Antonio Marín, 1765.
- Fort i Cogul, Eufemià, *La farsa de Gandesa*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1969.
- Fradejas Rueda, José Manuel (ed.). *7 Partidas Digital. Edición crítica digital de las Siete Partidas*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2017, <http://7partidas.hypotheses.org/>.
- Frutos, Luis de, *María de Molina y Teresa Gil. Biografía íntima*, Valladolid, Elefantus Books, 2012.
- Fuente Crespo, Josefa de la, *Colección documental del monasterio de Trianos*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000.
- Funes, Leonardo. «De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: variaciones del relato histórico», *Memorabilia: boletín de literatura sapiencial*, 2003, nº 7. <http://parnaseo.uv.es/Memorabilia/Memorabilia7/Funes/Funes.htm>
- Gaibrois, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vol., Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1928.
- Gaibrois, Mercedes, *María de Molina*, ed. de Ana del Campo Gutiérrez, Pamplona, Urgoiti, 2010.
- Gaibrois, Mercedes, *Un episodio de la vida de María de Molina*, Madrid, Espasa Calpe, 1935.
- Galende Díaz, Juan Carlos, «Diplomática real medieval castellano-leonesa: cartas abiertas», en *I Jornadas sobre Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (siglos X-XIII)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp. 51-69.
- Galíndez de Carvajal, Lorenzo, «Adiciones Genealógicas a los Claros Varones de Castilla de Fernán Pérez de Guzmán, 1517», *CODOIN*, vol. 18, Madrid, Viudad de Calero, 1851, pp. 423-536.
- García, Charles, «Du maculisme à l'immaculisme: controverses doctrinales et dévotions mariales dans la "Tierra de Campos" médiévale», en Ruiz-Gálvez Priego, Estrella (ed.), *L'immaculisme: un imaginaire religieux dans sa projection sociale*, Paris, Indigo, 2009, pp. 142-158.
- García, Charles, «Et le roi découvrit la Vierge, la rencontre de Sanche IV avec Marie», en Raimond, Jeanne (ed.), *Figures de Marie*, Montpellier, Centre d'Études et de Recherches Sociocritiques, *Sociocriticism*, 2004, vol. XIX 2, vol. XX 1, pp. 17-52.
- García, Michel, «Ayala y sus crónicas: el proceso creativo», *Talia Dixit: revista interdisciplinar de retórica e historiografía*, 2015, nº 10, pp. 51-63.
- García, Michel (ed.), *Crónica anónima de Enrique III de Castilla (1390-1391)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- García, Michel (ed.), *Crónica del rey Juan II de Castilla: minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2017, 2 vols.

- García Alfonso, Miguel Ángel, «María de Molina (1260-1321): el modelo de reina consorte castellana», *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2019, nº 21, pp. 297-334.
- García Fernández, Ernesto, «El linaje del canciller Ayala», en López López de Uribarri, Félix (dir.), *El linaje del canciller Ayala*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2007, pp. 80-293.
- García Fernández, Manuel, “Don Dionis de Portugal y la Minoría de Alfonso XI (1312-1325)”, *Revista da Faculdade de Letras - História*, IIª Série, 1992, vol. IX, pp. 25-51.
- García Fernández, Manuel, «Jaime II y la minoría de Alfonso XI (1312-1325). Sus relaciones con la sociedad política castellana», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, nº 18, pp. 143-182.
- García Fernández, Manuel, «La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI de Castilla», *Historia, Instituciones y Documentos*, 1985, nº 12, pp. 311-376.
- García Fernández, Manuel, «La infanta doña María, monja de Sijena, y su política castellana durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1998, nº 28, pp. 157-174.
- García Fernández, Manuel, “La política internacional de Portugal y Castilla en el contexto peninsular del Tratado de Alcañices (1267-1297). Relaciones diplomáticas y dinásticas”, *Revista da Faculdade de Letras. História*, 1999, vol. XV, pp. 901-943.
- García Fernández, Manuel, «Modelos femeninos en la corte durante la minoría de Alfonso XI (1312-1325). La reina Constanza de Portugal y las infantas doña Constanza y doña María de Aragón», en García Fernández, Manuel (coord.), *En la Europa Medieval. Mujeres con historia, mujeres de leyenda. Siglos XIII-XVI*, Sevilla, EUS, 2019, pp. 65-75.
- García Fernández, Manuel, «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia, Instituciones y Documentos*, 1988, nº 15, pp. 1-126.
- García Flores, Antonio, *Arquitectura de la Orden del Cister en la Provincia de Valladolid (1147-1515)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010.
- García Flores, Antonio; Ruiz Souza, Juan Carlos, «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid: Un conjunto inédito de yeserías decorativas hispanomusulmanas», *Reales Sitios*, 2004, nº 160, pp. 2-13.
- García Hernán, Enrique, «Construcción de las Historias de España en los siglos XVII y XVIII», en García Cárcel, Ricardo (coord.), *La construcción de las historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 127-194.
- García Hernán, Enrique, «La España de los cronistas reales en los siglos XVI y XVII», *Norba, Revista de historia*, 2006, nº 19, pp. 125-150.
- García Izquierdo, Iván, «El linaje de Aza durante los siglos XIII y XIV: declive y resurgimiento», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 2019, nº 32, pp. 225-266.
- García Martínez, Antonio (ed.), *Crónica de los reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

- García Oro, José, *Francisco de Asís en la España Medieval*, Santiago de Compostela, CSIC-Liceo Franciscano, 1988.
- García Oro, José, *Galicia en los siglos XIV y XV*, 2 vol., Santiago de Compostela, Fundación Pedro Barrie de la Maza, 1987.
- García Oro, José, *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 2006.
- García Payer, María Josefa, «Tirso de Molina y Mariano Roca de Togores: conexiones en un mismo tema: Doña María de Molina», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 1983, nº 12, pp. 5-26.
- García Rodríguez, José María, *Doña María de Molina*, Barcelona, 1942.
- García Turza, Francisco Javier, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera. Siglos XIV-XV*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1990.
- García-Serrano Nebras, Francisco, «Del convento al palacio: los frailes y las oligarquías castellanas (siglos XIII-XIV)», en Beceiro Pita, Isabel (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 77-102.
- Garibay y Zamalloa, Esteban de, *Compendio historial de las Chronicas y Universal historia de todos los reynos de España: donde se ponen en suma los condes, señores de Aragon, con los reyes del mesmo reyno, y condes de Barcelona y reyes de Napoles y Sicilia: a la fin destos principes se escriue vn breue tratado de las insignias y deuisas de los escudos de armas...* Ed. por Sebastián de Cormellas, 1628.
- Garrido Valls, Josep-David, *La conquesta del sud valencià i Múrcia per Jaume II*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2002.
- Giménez Soler, Andrés, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, Tipografía La Académica, 1932.
- Gómez Bajo, María del Carmen, *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (siglos XII-XIV)*, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 1993.
- Gómez Chacón, Diana Lucía, «La *Madona de Madrid*: una donación de Sancho IV al convento de Santo Domingo el Real de Madrid», *Archivo español de arte*, octubre-diciembre de 2018, vol. XCI, nº 364, pp. 333-348.
- Gómez Redondo, Fernando, «El molinismo: un pensamiento letrado (1284-1350)», en Pérez, María Antonia; Baquero Escudero, Ana Luisa (eds.), *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 43-73.
- Gómez Redondo, Fernando, «El Zifár y la Crónica de Fernando IV», *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures, and Cultures*, 1999, nº 27/2, pp. 105-123.
- Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana*, vol. I, Madrid, Cátedra, 1998.
- Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana*, vol. II, Madrid, Cátedra, 1999.

- Gómez Redondo, Fernando, «Doña María de Molina y el primer modelo cultural castellano», en Cosmen Alonso, María C.; Herráez Ortega, María Victoria; Pellón Gómez-Calcerrada, María (coords.), *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la Baja Edad Media*, León, Universidad de León, 2009, pp. 29-46.
- González, Julio, *Alfonso IX*, Tomo I, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1944.
- González, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I, Estudio*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- González, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. II, Documentos 1145-1190*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- González Crespo, Esther, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, Universidad Complutense, 1985.
- González Crespo, Esther, «El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán», *En la España medieval*, 1991, nº 14, pp. 201-219.
- González Crespo, Esther, «Organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV», *En la España medieval*, 1986, nº 8, pp. 447-470.
- González Díez, Emiliano, *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1984.
- González García, Manuel, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1973.
- González Jiménez, Manuel, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004.
- González Jiménez, Manuel (ed.), *Crónica de Alfonso X: según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999.
- González Jiménez, Manuel (ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991.
- González Jiménez, Manuel, «Devoción mariana y repoblación», *Alcanate*, 2016-2017, nº X, pp. 11-22.
- González Jiménez, Manuel, «Don Juan, el infante que pudo ser rey (1262-1319)», Val Valdivieso, M^a Isabel del; Martínez Sopena, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, tomo II, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla y León - Universidad de Valladolid, 2009, pp. 547-557.
- González Jiménez, Manuel, «Las relaciones entre Portugal y Castilla: del tratado de Badajoz al Tratado de Alcañices», en *Manuel González Jiménez. Cuatro Décadas de Estudios Medievales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 507-522.
- González Jiménez, Manuel; Carmona Ruiz, María Antonia, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2012.
- González Mínguez, César, «El perfil político de la reina María de Molina», *Espacio. Tiempo. Forma, Serie III, H^a Medieval*, 2012, nº 25, pp. 239-254.
- González Mínguez, César, *Fernando IV (1295-1312)*, Palencia, La Olmeda, 1995.

- González Mínguez, César, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria-Valladolid, Universidad de Valladolid - Colegio Universitario de Álava, 1976.
- González Mínguez, César, *Itinerario y regesta de Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2015.
- González Mínguez, César, «La figura de María de Molina como prudente pacificadora», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2019, n° 33, <https://doi.org/10.4000/e-spania.31335>
- González Mínguez, César, «La reacción oligárquica, frente al poder de las monarquías (1240-1325)», Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel (coord.), *Edad Media: historia de España*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 603-626.
- González Mínguez, César, *Poder real y poder nobiliario en la Corona de Castilla (1252-1369)*, Bilbao, Universidad de País Vasco, 2012.
- González Muela, Joaquín (ed.), *Libro del Caballero Zifar*, Madrid, Castalia, 1982.
- González Ruiz, Nicolás, *Dos madres que salvaron el trono de sus hijos: Blanca de Castilla, María de Molina*, Barcelona, Cervantes, 1954.
- Gotor Beltrán, Ana Patricia, «Restauración de la indumentaria funeraria de Teresa Gil, del siglo XIV, procedente del Monasterio de Sancti Spiritus en Toro (Zamora)», Serie: Memorias de Intervención, Archivo del Instituto del Patrimonio Cultural de España BM 493 / 1, <http://catalogos.mecd.es/opac/doc?q=record Identifier:1@86638>
- Graña Cid, María del Mar, «¿Favoritas de la corona? Los amores del rey y la promoción de la orden de Santa Clara en Castilla (ss. XIII-XIV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 2014, vol. 44/1, pp. 179-213.
- Graña Cid, M^a. del Mar, «Sancho IV, María de Molina y la promoción de la Orden de Predicadores: modelo de realeza y cultura política», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 2021, vol. 30, pp. 103-139.
- Gutiérrez Baños, Fernando, *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, [Valladolid], Junta de Castilla y León, 1997.
- Gutiérrez Baños, Fernando, «Los palacios de la Magdalena. Contribución al estudio de las residencias reales de Valladolid», en *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. Tomo I. La ciudad y el arte. Valladolid villa (época medieval)*, Valladolid, 1999, pp. 71-83.
- Halm, Friedrich, *Donna Maria: Dramatisches Gedicht in Vier Akten und einem Nachspiel*, Viena, 1847.
- Hernando Garrido, José Luis, «Los franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria», *Paz y Bien (Las órdenes mendicantes en la Ribera del Duero)*, Biblioteca Estudio e Investigación, 2016, n° 31, pp. 157-195.
- Hernández, Francisco J., «Ferrán Martínez, escribano del rey, canónigo de Toledo y autor del Libro del Cavallero Zifar», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1978, vol. LXXXI, pp. 289-325.

- Hernández, Francisco, J., «La reina Violante de Aragón, Jofré de Loaysa y la Crónica de Alfonso X. Un gran fragmento cronístico del siglo XIII reutilizado en el XIV», *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2015, nº 7/1, pp. 87-111.
- Hernández, Francisco J., *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII. I, Estudio y documentos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993.
- Herranz Pinacho, María, «El Tumbo B de 1721 del Monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid: autores y fases de elaboración», en Marchant Rivera, Alicia; Barco Cebrián, Lorena (eds.), *Escritura y sociedad: el Clero*, Granada, Editorial Comares, 2017, pp. 430-444.
- Herranz Pinacho, María, *El Tumbo B del monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid y la administración del patrimonio*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2018.
- Herrera, Thomas de, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid, Gregorio Rodríguez Impresor, 1652.
- Herrero Jiménez, Mauricio, «Escritura y poder en Castilla durante la Baja Edad Media: escribir para el gobierno, escribir para la administración», *Studia historica. Historia medieval*, 2019, Vol. 37(2), pp. 51-72.
- Hinojosa Montalvo, José, *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, San Sebastián, Nerea, 2013.
- Holanda, António de y Bening, Simão, *A Genealogia do Infante Dom Fernando de Portugal* (Ed. por Martim de Albuquerque e João Paulo de Abreu Lima), Porto-Lisboa, Comissariado para a XVII Exposição Europeia de Arte, Ciência e Cultura, 1984.
- Hoyos, Manuel María de los, «Doña María de Molina», *Boletín de la Institución Fernán González*, 1972, nº 179, pp. 290-321 y 1973, nº 180, pp. 626-666.
- Ibáñez de Segovia Peralta i Mendoza, Gaspár, *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio, i observaciones a su chronica*, Madrid, Casa de D. Joachi Ibarra, 1777.
- IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. As Relações de Fronteira no Século de Alcañices. Actas*, 2 vols., Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1998.
- Jiménez Gadea, Javier, «Espacios y manifestaciones materiales de los musulmanes castellanos: presencias y ausencias de una minoría medieval», *Edad Media: revista de historia*, 17, 2016, pp. 67-95.
- Jiménez Gadea, Javier, «La quibla en la Castilla medieval», *Studia historica. Historia medieval*, 38, 2020, pp. 59-80.
- Jular Pérez-Alfaro, Cristina «Monarquía y gobierno territorial en la Baja Edad Media: oficiales mayores y menores del rey», en De la Iglesia, José Ignacio (ed.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval*, XX Semana de Estudios Medievales de Nájera, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 395-427.
- Juncosa Bonet, Eduard, «*Ací no hic ha rey ne reyató, car l'archabisbe és rey e senyor*. El poder espiritual y temporal de los arzobispos de Tarragona en la Baja Edad Media», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 2020, 97, pp. 67-95.

- Jular Pérez-Alfaro, Cristina *Los adelantados y merinos mayores de León (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009.
- Kagan, Richard L. (dir.), *Ciudades del Siglo de Oro: las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Madrid, Ed. El Viso, 1986.
- Kennedy, R. L., «La prudencia en la mujer and the Ambient That Brought It Forth», *PMLA*, 1948, nº 63(4), pp. 1131-1190.
- Kinkade, Richard P., «Alfonso, X, Cantiga 235, and the Events of 1269-1278», *Speculum*, 1992, nº 67, pp. 284-323.
- Kurtz, William S., «Juan Alfonso de Albuquerque: noble del reinado de Sancho IV de Castilla y León», *Revista Portuguesa de Historia*, 2013, nº 44, pp. 215-236.
- La muerte en la Casa real de Aragón. Cartas de condolència y anunciadoras de fallecimientos (siglo XIII-al XVI)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018.
- Lachaud, Frédérique; Penman, Michael, «Introduction: Absentee Authority across Medieval Europe», en Lachaud, Frédérique; Penman, Michael (eds.), *Absentee Authority across Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell & Brewer, 2017, pp. 1-19.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Después de 1492: los “bienes y debdas de los judíos”», en Romero, Elena (ed.), *Judaísmo hispano: Estudios en memoria de José Lacave Riaño*, Madrid, CSIC, 2002, pp. 727-747.
- Ladero Quesada, Miquel Ángel, «La Corona de Castilla, transformaciones y crisis políticas, 1250-1350», en *Europa en los umbrales de la crisis. 1250-1350* [XXI Semana de Estudios Medievales de Estella], Estella, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 275-322.
- Lafuente Gómez, Mario, *Dos Coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2012.
- Larrañaga Zulueta, Miguel; Lema Pueyo, José Ángel (ed.), *Colección de documentos medievales del convento de San Bartolomé (San Sebastián) (1250-1515)*, San Sebastián, Fuentes documentales medievales del País Vasco, 1995.
- Larriba Baciero, Manuel, «El testamento de María de Molina», *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1995, vol. 2, pp. 201-211.
- Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Tomo II. Partida Segunda y Tercera*, Madrid, Imprenta Real, 1807.
- Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] / con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y estensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna, hasta su actual estado, por Ignacio Sanpents y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1843-1844.
- Layna Serrano, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, CSIC, 1942.

- Linehan, Peter, *At the Edge of Reformation: Iberia before the Black Death*, Oxford, Oxford University Press, 2019.
- Lope de Vega y Carpio, Félix, *La inocente sangre*, Madrid, 1624.
- López, Juan, *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1613.
- López Dapena, Asunción, *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey d. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.
- López Gómez, Pedro; Gallego Domínguez, Olga, *El documento de archivo. Un estudio*, La Coruña, Universidad de La Coruña: Servicio de publicaciones, 2007.
- López-Vela, Roberto, «De Numancia a Zaragoza. La construcción del pasado nacional en las historias de España del ochocientos», en García Cárcel, Ricardo (coord.), *La construcción de las historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 195-289.
- Macdonald, Robert A., *Leyes de los Adelantados Mayores*, Nueva York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2000.
- Macpherson, Ian R.; Tate, Robert Brian (eds.), *Libro de los Estados*, Madrid, Castalia, 1991.
- Mansilla Reoyo, Demetrio, *Catálogo Documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, Barcelona, Instituto Enrique Flórez, 1971.
- Mañueco Villalobos, Manuel; Zurita Nieto, José, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor. Siglos XI-XII*, Valladolid, Imp. Castellana, 1917.
- Mañueco Villalobos, Manuel; Zurita Nieto, José, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor Siglo XIII (1201-1280)*, Valladolid, Imp. Castellana, 1920.
- Mañueco Villalobos, Manuel; Zurita Nieto, José, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid. Siglo XIII (1281-1300)*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1920.
- Marcos Villán, Miguel Ángel; Palomino, Ángel Luis; Hoyas, José Luis, «Excavaciones arqueológicas en la Casa de Beneficencia de Valladolid (calle Chancillería, nºs 12, 13 y 14)», en Delibes, German; Balado, Arturo (eds.), *Arqueología urbana de Valladolid*, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 219-226.
- Marques, José, «Afonso X e a Diocese de Silves», in *Boletim do Arquivo Distrital do Porto*, vol. II (1985), pp. 31-46.
- Martí, J. «Arca sepulcral y trages de los infantes D. Alonso, hijo de Sancho IV el Bravo, y un hijo del Infante D. Manuel (Museo de Valladolid)», *Museo Español de Antigüedades*, 1880, nº XI.
- Martín Fuertes, Bernardo, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, XI, 1301-1350*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995.
- Martín González, Juan José, *Monumentos civiles de la ciudad de Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas.
- Martín Montes, Miguel Ángel, *El Alcázar Real de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento, 1995.

- Martín Montes, Miguel Ángel, «El Alcázar Real de Valladolid: una fortaleza desaparecida de época medieval», *Castillos de España*, 1996, nº 105, pp. 29-38.
- Martín Montes, Miguel Ángel, *Informe arqueológico de la excavación realizada en la Plaza de San Miguel de Valladolid y del seguimiento arqueológico de las calles adyacentes: Doctor Cazalla, León, San Diego, Gardoqui y Concepción*, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Valladolid, 2009.
- Martín Montes, Miguel Ángel, «La cerca y los alcázares», en *Conocer Valladolid: curso de Patrimonio Cultural 2007/08*, Valladolid, Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, 2008, pp. 28-44.
- Martín Montes, Miguel Ángel, «Valladolid: lugar fortificado durante los siglos XII y XIII», en Huerta, Pedro Luis (coord.), *La Fortificación Medieval en la Península Ibérica*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, 2001, pp. 295-315.
- Martín Montes, Miguel Ángel; Fernández Nanclares, Alejandro; Moreda Blanco, F. Javier, «El Alcazarejo: la primera fortaleza de Valladolid. Características formales y defensivas», en *Actas del I Congreso de castellología ibérica (Aguilar de Campoo – 1994)*, Palencia, Diputación, 1998, pp. 533-556.
- Martín Montes, Miguel Ángel; Moreda Blanco, F. Javier, «Aproximación a la génesis y desarrollo urbanístico de Valladolid durante la Plena Edad Media (Siglos XI-XIII)», *Codex aquilarensis. Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 1999, nº 15, pp. 53-186.
- Martín Montes, Miguel Ángel; Moreda Blanco, F. Javier; Fernández Nanclares, Alejandro, «El Alcázar Real de Valladolid: estructuras, dependencias y elementos defensivos», en *Actas del I Congreso de castellología ibérica (Aguilar de Campoo – 1994)*, Palencia, Diputación, 1998, pp. 433-456.
- Martínez, Eduardo, *Colección diplomática del Real convento de Santo Domingo de Caleruega con facsímiles de los documentos*, Vergara, El Santísimo Rosario, 1931.
- Martínez Caviro, Balbina, *El monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo*, Cuadernos de Restauración de Iberdrola, 2002.
- Martínez Díez, Gonzalo, «El linaje de los Quijada», en Rodríguez Herreras, Félix (coord.), *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quijada: 1598-1998*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1998, pp. 37-72.
- Martínez Díez, Gonzalo (ed.), con la colaboración de Ruiz Asencio, José M., *Leyes de Alfonso X. I Espéculo*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1985.
- Martínez Díez, Gonzalo, «Significado del vocablo ‘Huelgas’», *Boletín de la Institución Fernán González*, 2007, vol. 235-2, pp. 301-310.
- Martínez Ferrando, Jesús Ernest, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, 2 vol., Barcelona, CSIC, 1948.
- Martínez Ferrando, Jesús Ernest, *Jaume II o el seny català*, Barcelona, Aedos, 1956.

- Martínez Ferrando, Jesús Ernest; Sobrequés, Santiago; Bagué, Enric, *Els descendents de Pere el Gran: Alfons el Franc, Jaume II, Alfons el Benigne*, Barcelona, Teide, 1954.
- Martínez Martín, Manuel, «Claves para una tesis: las murallas medievales de Valladolid», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2006, n° 33, pp. 365-421.
- Martínez Martínez, Martín, *Cartulario de Santa M^a de Carracedo, vol. II (1275-1500)*, León, Instituto de Estudios Bercianos, 1999.
- Martínez Plaza, Pedro J., «María de Molina y las diferentes lecturas sobre una mujer heroica en la España del siglo XIX», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 2020, n° 26, pp. 273-289. http://dx.doi.org/10.25267/Cuad_Ilus_romant.2020.i26.12.
- Martínez Romeo, Javier (ed.), *Juan de Mariana, Historia de España*, ed. a partir de la de 1780, <https://clasicoshistoria.blogspot.com/2014/01/juan-de-mariana-historia-general-de.html>.
- Martínez Ruiz, Adolfo, «Francisco Ramos del Manzano y la educación de Carlos II», *Chronica Nova*, 1981, n° 12, pp. 127-133.
- Martínez Santamarta, H. Salvador, *Alfonso X, the Learned: A Biography*, Leiden-Boston, Brill, 2010.
- Masiá de Ros, Ángeles, *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, 2 vol., Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- Masoliver, Alejandro, *El monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas, de Valladolid. Notas de historia, arte y vida*, Valladolid, Monasterio cisterciense de las Huelgas, 1990.
- Mattoso, José, “1258-1264: o triunfo da monarquia portuguesa. Ensaio de história política”, in *Obras Completas*, vol. 1, Lisboa, Círculo de Leitores, 2000, pp. 529-560.
- Mattoso, José, “As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X, o Sábio”, en *Obras Completas*, vol. 6, Lisboa, Círculo de Leitores, 2001, pp. 59-77.
- Mattoso, José (ed.), *Livro de linhagens do conde don Pedro*, 2 vol., Lisboa, Academia de Ciências de Lisboa, 1980.
- Mendo Carmona, Concepción, «El pensamiento archivístico medieval. Una página de la historia de la cultura a través del fondo documental de la catedral de León», en Soto Rábanos, José M.^a (coord.), *Pensamiento medieval hispano: homenaje a Horacio Santiago-Otero*, Madrid, CSIC, 1998, vol. 1, pp. 591-626.
- Menéndez Pidal, Gonzalo, *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986.
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino, “Algunos Monumentos Heráldicos Portugueses en España”, in *Armas & Troféus*, II^a Série, 1963, Vol. IV, n.º 1, pp. 34-43.
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino, *Heráldica Medieval Española. I – La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, Hidalguía, 1982.
- Mingo, Luis Alberto; Urrea, Jesús, «La antigua iglesia parroquial de San Miguel en su plaza de Valladolid», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 2007, n° 42, pp. 115-122.

- Miquel Juan, Matilde, «La capilla real de la Santa Cruz en la catedral de Toledo. Reliquias, evocaciones, uso y decoración», *Anuario de Estudios Medievales*, 2017, vol. 47/2, pp. 737-768.
- Miret i Sans, Joaquim, *El forassenyat primogènit de Jaume II*, Barcelona, IEC, 1957.
- Miura Andrades, José María, *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998.
- Molina, Tirso de, *La prudencia en la mujer*. Ed. Gregorio Torres Nebrera, Madrid, 2010.
- Molina de la Torre, Francisco Javier, «La administración de las casas del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en el “Memorial y cobrador de rentas” de 1648», en Munita Loinaz, José A.; Lema Pueyo, José Á. (eds.), *La escritura de la memoria. Libros para la administración*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2012, pp. 317-329.
- Mollat, Guillaume (ed.), *Jean XXII (1316-1334). Lettres communes*, Paris, Fontemoing, 1904.
- Monsalvo Antón, José María, «Conflictividad social en las ciudades medievales. Consideraciones sobre tendencias historiográficas de las últimas décadas», en Muñoz Fernández, Ángela; Ruiz Gómez, Francisco (coords.), *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones*, Cádiz, Editorial UCA, 2020, pp. 191-214.
- Monsalvo Antón, José María, *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- Montero Aparicio, Domingo, «Arte medieval en Zamora», *Historia de Zamora. De los orígenes al final del Medievo. Tomo I*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 1995, pp. 755-822.
- Morán Martín, Remedios, «Niños reyes. La frágil fortaleza del pacto», en Foronda, François; Carrasco, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS - Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 139-183.
- Morayta, Miguel, *Historia general de España desde los tiempos antehistóricos hasta nuestros días*, Madrid, Felipe González Rojas, 1886-1896, 9 vols.
- Moreda Blanco, F. Javier; Martín Montes, Miguel Ángel, *Informe arqueológico de los sondeos efectuados en el solar de la C/. Expósitos, sector afectado por el próximo Proyecto de ampliación del Museo de Valladolid*, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Valladolid, 2000.
- Moreda Blanco, F. Javier; Nuño González, Jaime; Rodríguez Rodríguez, Adelaida, «El testar de la Calle Olleros (Duque de la Victoria) de Valladolid», en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española, (Huesca – 1985)*, Zaragoza, Asociación Española de Arqueología Medieval, 1986, tomo 5, pp. 456-472.
- Moreda Blanco, F. Javier; Serrano Noriega, Rosalía, *La Necrópolis Judía del Paseo de la Acera de Recoletos (Valladolid)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009.

- Moreno Ollero, Antonio, *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2015.
- Moreta Velayos, Salustiano, *María de Molina en su Historia. Inceptuosas nupcias*. Salamanca, ediciones Universidad, 2020.
- Moreta Velayos, Salustiano, «Notas sobre el franciscanismo y el dominicanismo de Sancho IV y María de Molina», en *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 171-184.
- Mota, Carlos (ed.), *Libro infundido: con los pasajes del "Libro de los Estados" a los que remite*, Madrid, Cátedra, 2003.
- Moxó y Ortiz de Villajos, Salvador de, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia. (Anexos de la revista Hispania)*, 1969, nº 3, pp. 1-210.
- Moxó y Ortiz de Villajos, Salvador de, «El patrimonio dominical de un consejero de Alfonso XI. Los señoríos de Fernán Sánchez de Valladolid», *Revista de la Universidad Complutense*, 1973, nº 85, pp. 123-162.
- Moxó y Ortiz de Villajos, Salvador de, «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI», *Cuadernos de Historia. (Anexos de la revista Hispania)*, 1975, nº 6, pp. 187-326.
- Moya García, Cristina, *Edición y estudio de "La Valeriana" ("Crónica abreviada de España" de Mosén Diego de Valera)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009.
- Muntaner, Ramón, *Crònica*, Madrid, Alianza Editorial, 1970.
- Muñoz Fernández, Ángela, «Las clarisas de Castilla la Nueva. Apuntes para un modelo de implantación regional de las órdenes femeninas franciscanas (1250-1600)», *Archivo Ibero-Americano*, 1994, nº 213-214, pp. 455-472.
- Navarro Talegón, José, «La fundación del real monasterio de Santa Clara de Toro», *Archivo Ibero-Americano*, 1994, nº 213-214, pp. 301-316.
- Nieto Soria, José Manuel, «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1990, nº 20, pp. 109-131.
- Nieto Soria, José Manuel, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- Nieto Soria, José Manuel, «María de Molina», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, <https://dbe.rah.es/biografias/11484/maria-de-molina>.
- Nieto Soria, José Manuel, *Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, La Olmeda, 1994.
- Nieva Ocampo, «Los dominicos en Castilla. La génesis de una corporación privilegiada en la Baja Edad Media», en Nieva Ocampo, Guillermo; Benito Moya, Silvano; Mariana Navarro, Andrea (coords.), *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*, Salta, Mundo Editorial, 2011, pp. 13-48.
- Nogales Rincón, David, «Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)», en Carrasco Manchado, Ana Isabel; Rábade Obradó, M^a. del Pilar (coords.) *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Silex, 2008, pp. 55-80.

- North, Janice, «El Caballero de Dios y la muy noble reina: María de Molina's patronage of the Libro del Caballero Zifar», *Romance Quarterly*, 2016, nº 63/3, pp. 107-115, DOI: 10.1080/08831157.2016.1178015.
- North, Janice, «Queen mother knows best: María de Molina and the vestiges of medieval politics in modern historiography», en Woodacre, Elena; Fleiner, Carey (eds.), *Royal mothers and their ruling children: Wielding political authority from Antiquity to the Early Modern era*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2015, pp. 205–224.
- North, Janice, *The Construction of a Cultural Legacy: Queen María de Molina of Castile and the Political Discourses of Molinismo*, Tesis doctoral, Universidad de Virginia, 2013.
- O Tratado de Alcanices e a Importância Histórica das Terras de Riba Côa. Congresso Histórico Luso-Espanhol*, Lisboa, Universidade Católica Editora, 1998.
- O'Callaghan, Joseph F., *El rey Sabio: el reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- Oceja Gonzalo, Isabel, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1983.
- Oceja Gonzalo, Isabel, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1986.
- Olivera Arranz, María del Rosario; Domínguez Casas, Rafael, «Iglesia de Santa María de la Antigua», en *Enciclopedia del románico en Castilla y León: Valladolid*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico, 2002, pp. 427-433.
- Olivera Sánchez, Adolfo, «Los Godínez y los Alimógenes. Dos familias para el convento de San Esteban», *Archivo Dominicano*, 2001, vol. XXII, pp. 57-70.
- Ortuño Sánchez-Pedreño, José María, *El adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, J.M. Ortuño, 1993.
- Palacio Sánchez-Izquierdo, María Luisa, *Colección diplomática del monasterio de San Zoilo de Carrión (siglos XI al XV)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- Pallares, M^a Carmen; Portela, Ermelindo, «Reyes, obispos y burgueses», en Portela Silva, Ermelindo (coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Concello –Universidad, 2003, pp. 127-172.
- Pardo de Guevara y Valdés, Eduardo, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2000.
- Pascual Cabrero, José Luis, «Las comunidades mudéjares de la diócesis de Segovia», en Echevarría Arsuaga, Ana; Fábregas García, Adela (eds.), *De la alquería a la aljama (Córdoba – 2013)*, Madrid, UNED, 2016, pp. 135-163.
- Plaza Santiago, Francisco J. de la; Martín González, Juan J., *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid. Tomo XV, Parte Segunda: Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1987.

- Pelaz Flores, Diana; Val Valdivieso, Isabel del, «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval», *Revista de Historiografía*, 2015, n° 22, pp. 101-127
- Peña Pérez, Francisco Javier, *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1329-1348)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1990.
- Pepin, Paulette Lynn, *María de Molina, Queen and Regent: Life and Rule in Castile-León, 1259-1321*, Lanham, Lexington Books, 2016.
- Péquignot, Stéphane, *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d'Aragon (1291-1327)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2009. <https://books.openedition.org/cvz/576>
- Pereda Llarena, F. Javier, *Documentación de la catedral Burgos (1294-1316)*, Burgos, Ediciones J.M. Garrido Garrido, 1994.
- Pérez López, José Luis, «Libro del caballero Zifar: cronología del Prólogo y datación de la obra a la luz e nuevos datos documentales», *Vox romanica*, 2004, n° 63, pp. 200-228.
- Pérez Bustamante, Rogelio, *El gobierno y la administración territorial de los reinos de la Corona de Castilla (1230-1474)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1976.
- Pérez Llamazares, Julio, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, Imprenta Moderna, 1927.
- Pérez Rodríguez-Aragón, Fernando, «Tópicos arqueológicos: los ‘cementeros romanos’ del casco urbano de Valladolid y las ‘nuevas cronologías’ de la cerámica tipo Duque de la Victoria», en *Homenaje al profesor Martín González*, Valladolid, Universidad, 1995, pp. 93-97.
- Pérez Rodríguez-Aragón, Fernando; Wattenberg García, Eloísa, «Verdad, tradición y leyenda. La memoria de Peranzules», en Wattenberg García, Eloísa (coord.); *Valladolid y el Conde Ansúrez: Verdad, tradición y leyenda*, Valladolid, Asociación de Amigos del Museo, 2018, pp. 24-41.
- Pérez Vidal, Mercedes, «Sancti Spiritus de Toro: arquitectura y patronazgo femenino», *Liño: Revista anual de historia del arte*, 2008, n° 14, pp. 9-21.
- Pino Rebolledo, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid: Año 1499*, Valladolid, Ayuntamiento, 1993.
- Portela Silva, María José; García Oro, José, *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media. Los señoríos. Las instituciones. Los hombres*, Santiago de Compostela, CSIC, 1997.
- Puyol y Alonso, Julio, *El abadengo de Sahagún (contribución al estudio del feudalismo en España)*, Madrid, Imp. de la suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1915.
- Rada y Delgado, Juan de Dios de la, *Historia de las Mujeres célebres de España y Portugal*, Barcelona, Casa Editorial de Victor Perez, 1868, 2 vols.
- Ramos del Manzano, Francisco, *Reynados de menor edad y de Grandes Reyes, apuntamientos de Historia*, Madrid, Imprenta del Reino, 1672.
- Rams Alesa, Joaquín, *Tratado de Derecho Civil*, Madrid, Iustel Publicaciones, Tomo II, 2014.

- Rebollo Matías, Alejandro, *El escudo de la ciudad de Valladolid*, Madrid, Prensa Española/ABC, 2000.
- Recuero Lista, Alejandra, «Doña Leonor: infanta castellana, reina aragonesa y elemento de discordia en las relaciones castellano-aragonesas en la primera mitad del siglo XIV», *Estudios Medievales Hispánicos*, 2012, n° 2, pp. 221-240.
- Recuero Lista, Alejandra, *El reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2016.
- Reglero de la Fuente, Carlos, *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la orden de Cluny en España (1270-1379)*, Madrid, CSIC, 2014.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «El abad contra el rey (y los regidores): conflicto de jurisdicciones y ejercicio del poder en Sahagún (1398-1417)», *Espacio, tiempo y forma. Historia medieval*, 2021, n° 34, pp. 845-880.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Guillermo Pérez de la Calzada, el cardenal Guillermo y la crisis del monasterio de Sahagún en el siglo XIII», *Anuario de Estudios Medievales*, 2017, vol. 47/2, pp. 861-887.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Imágenes, espacios, gestos y palabras en un conflicto: el señorío de Sahagún (siglos XIII-XV)», *Studia Historica, Historia medieval*, 2018, n° 36 (1), pp. 85-106.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Juan Estébanez de Castellanos, canciller de Alfonso XI: entre Sahagún y Burgos», en Val Valdivieso, M^a Isabel del; Martín Cea, Juan Carlos; Carvajal de la Vega, David (eds.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019, pp. 53-62.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «La Iglesia catedral de Palencia en el siglo XIV (1313-1397): crisis y reformas», *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, n° 7, pp. 121-158.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, *Los señoríos de los Montes de Torozos. De la repoblación al Becerro de las Behetrías*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Luchas de poderes, espacios de conflicto: el monasterio y la villa de Sahagún en el siglo XIII», en Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (coord.), *Poderes, espacios y escrituras: Los reinos de Castilla y León (siglos XI-XV)*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 55-85.
- Rêpas, Luís Miguel Malva de Jesus, *Esposas de Cristo. As Comunidades Cistercienses Femininas da Idade Média*, 3 vol., Tesis doctoral, Universidad de Coimbra, 2021.
- Represa Rodríguez, Armando, «Origen y desarrollo urbano del Valladolid medieval (siglos X-XIII)», en *Historia de Valladolid. Tomo II. Valladolid medieval*, Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1980, pp. 65-86.
- Ribao Pereira, M., «La teorización política en el drama romántico: ‘Doña María de Molina’, de Mariano Roca de Togores», *Los románticos teorizan sobre sí mismos*, Bologna, Il Capitello del Sole, 2002, pp. 179-192.

- Risco, Alberto, «Algo sobre el infante don Juan de Aragón y por qué renunció al arzobispado de Toledo», *Razón y Fe*, 1926, n° 77, pp. 22-31.
- Rivera Recio, Francisco, *Los arzobispos de Toledo en la baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Toledo, Diputación Provincial, 1969.
- Roca de Togores, Mariano, *Doña María de Molina. Drama original histórico*, Madrid, imprenta de D. José María Repullés, 1837.
- Rochwert-Zuili, Patricia (ed.), *Crónica de Castilla*, *e-Spania Books*, 2010, «Sources», n° 1, <https://books.openedition.org/esb/63>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l'historiographie alphon sine et néo-alphon sine (XIII^e-XIV^e siècles)», *e-Spania*, 2006, n° 1, <https://doi.org/10.4000/e-spania.335>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «El cerco de Zamora en la historiografía alfonsí y neoalfonsí: el hijo rebelde, el caballero y la reina», en Garcia, Charles (coord.), «El cerco de Zamora: la historia, la leyenda y el legado cultural», *Studia Zamorensia*, 2016, vol. XV, pp. 91-102.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «El mecenazgo y patronazgo de María de Molina: pruebas e indicios de unos recursos propagandísticos y didácticos», *e-Spania*, 2016, n° 24, <https://doi.org/10.4000/e-spania.25549>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «El valor del consejo en el *Libro del caballero Zifar*», *e-Spania*, diciembre de 2011, n° 12, <https://doi.org/10.4000/e-spania.20706>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «Escribir la historia de María de Molina», en Lyvet, Caroline; Rochwert-Zuili, Patricia; Voinier, Sarah (dirs.), *Le Moyen Âge et le Siècle d'Or dans la biographie romancée d'aujourd'hui*, *L'Entre-deux*, 2020, n° 7(3), <https://entre-deux.com/index.php?b=122>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «La actuación pacificadora de María de Molina», *e-Spania*, 2015, n° 20, <https://doi.org/10.4000/e-spania.24170>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «La chronique de Jofré de Loaysa et le molinismo», en Jardin, Jean-Pierre; Rochwert-Zuili, Patricia; Thieulin-Pardo, Hélène (dirs.), *Histoires, femmes, pouvoirs. Péninsule Ibérique (XI^e-XV^e siècle). Mélanges offerts au Professeur Georges Martin*, París, Classiques Garnier, collection Rencontres, 318, 2018, pp. 141-158.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «La parole de la reine dans les chroniques de Ferrán Sánchez de Valladolid (1340-1345)», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 2008, n° 31, pp. 65-80.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «La reina como mediadora entre lo temporal y lo espiritual: un rasgo esencial del 'molinismo' (s. XIII-XIV)», en *XIIIe colloque international organisé par l'AEIHM (Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres) qui s'est tenu les 19, 20 et 21 octobre 2006 à Barcelone sur le thème "La Historia de las mujeres: perspectivas actuales"*, Barcelona, 2006, <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00693150>.
- Rochwert-Zuili, Patricia, «Práctica y estrategia diplomáticas en la correspondencia de María de Molina con Aragón», en Lazzarini, Isabella; Nieto Soria, José Manuel; Rochwert-

- Zuili, Patricia (dirs.), *Correspondances de femmes et diplomatie. Espagne, France, Italie, IX^e-XI^e s.*, París, e-Spania Books, 2021, <https://books.openedition.org/esb/3925>.
- Rodrigo Lizondo, Mateo (ed.), *Col·lecció documental de la Cancelleria de la Corona d'Aragó. Textos en llengua catalana (1291-1420)*, sel. Jaume Riera i Sans, 2 vol., València, PUV, 2013.
- Rodríguez, Ana, «Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Medievales*, 2004, n° 16, pp. 21-41.
- Rodríguez, Raimundo, *Catálogo de documentos de Santa María de Otero de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación de San Isidoro, 1949.
- Rodríguez de Almela, Diego, *Valerio de las historias escolásticas de la Sagrada Escritura, y de los hechos de España, con las batallas campales*, Incunable, 1487. BNE- INC/249(1).
- Rodríguez Arango, M^a de los Ángeles, «María de Molina, reina y personaje dramático», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1975, n° 36, pp. 59-87.
- Rodríguez de Diego, José L., *El Tumbo del monasterio cisterciense de la Espina*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982.
- Rodríguez López, Amancio, *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el hospital del Rey*, Burgos, Imprenta y Librería del Centro Católico, 1907, 2 vols.
- Rodríguez Porto, Rosa María, «María de Molina y la educación de Alfonso XI. Las semblanzas de reyes del ms. 7415 de la Biblioteca Nacional», *Quintana: revista de estudios do Departamento de Historia da Arte*, 2006, vol. 5, n° 5, pp. 219-231
- Rodríguez Porto, Rosa María, *Thesaurum. la Crónica Troyana de Alfonso XI (Escorial, h.I.6) y los libros iluminados de la monarquía castellana (1284-1369)*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 2012.
- Rodríguez Velasco, Jesús, «La urgente presencia de *Las siete partidas*», *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures, and Cultures*, 2010, n° 38/2, pp. 99-135.
- Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique, «Nobleza y sociedad en la Castilla bajomedieval. El linaje Padilla en los siglos XIV-XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2015, n° 33, pp. 121-153.
- Rojo Alique, Francisco Javier, «Conventos mendicantes y espacio urbano medieval: el caso de San Francisco de Valladolid», en Arizaga, Beatriz; Solórzano, Jesús, *El espacio urbano en la Europa Medieval (Nájera – 2005)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 449-464.
- Rojo Alique, Francisco Javier, «El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518). Los aspectos materiales», *Archivo Ibero-Americano*, 2005, n° 252, pp. 421-586.

- Royo Alique, Francisco Javier, «Intelectuales franciscanos y monarquía en la Castilla medieval», *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 2014, vol. 26, pp. 297-318.
- Royo Alique, Francisco Javier, «Los franciscanos conventuales en Valladolid y Palencia (siglos XIII-XV)», *Los franciscanos conventuales en España (II Congreso Internacional sobre el franciscanismo en la Península Ibérica)*, Madrid, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2006, pp. 125-148.
- Rosell, Cayetano (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla: desde Don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel. Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Atlas, 1953.
- Rosell, Cayetano (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla: desde Don Alfonso el Sabio, hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel. Crónicas de Enrique II, Juan I y Enrique III*, Madrid, Atlas, 1953.
- Rubiera Mata, María Jesús, «La princesa Fatima Bint al-Ahmar, la ‘María de Molina’ de la dinastía nazarí de Granada», *Medievalismo*, 1996, nº 6, pp. 183-189
- Rubió i Lluch, Antoni (ed.), *Documents per l’història de la cultura catalana mig-aval*, 2 vol. Barcelona, IEC, 1908-1921 [ed. facsímil, 2000].
- Rucquoi, Adeline, «Le testament de doña Teresa Gil», *Femmes, Mariages, Lignages XIII-XIVe siècles*, Bruselas, De Boeck-Wesmael, 1992, pp. 305-323.
- Rucquoi, Adeline, «Los franciscanos en el reino de Castilla», *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 65-86.
- Rucquoi, Adeline, «Molinos y aceñas au coeur de la Castille septentrionale (XIe siècle)», en *Les Espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché. Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 1983, nº 46, pp. 107-122.
- Rucquoi, Adeline, «Pouvoir royal et oligarchies urbaines d’Alfonso X à Fernando IV», en *Génesis medieval del estado moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 173-192.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- Rucquoi, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. II. El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- Rui de Pina, *Crónica de’el rei D. Diniz*, Lisboa, Escriptorio, 1912.
- Ruiz, Teófilo F., *Sociedad y poder real en Castilla*, Barcelona, Ariel, 1981.
- Ruiz Asencio, José Manuel, «Notas sobre el trabajo de los notarios leoneses en los siglos X-XII», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, vol. 1, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2004, pp. 87-117.
- Ruiz Asencio, José Manuel; Martín Fuertes, José Antonio, *Colección documental del archivo de la catedral de León, vol. IX (1296-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1994.
- Ruiz Gómez, Francisco, *Las aldeas castellanas en la Edad Media*, Madrid, CSIC, 1990.

- Sainz Guerra, José Luis, *Cartografía y ciudad: Las huellas de la ciudad en la cartografía de Valladolid hasta el siglo XIX*, Valladolid, Ayuntamiento, 1990.
- Sáiz Virumbrales, Juan Luis; Sánchez Rivera, José Ignacio, «Aproximación a las torres de las iglesias de Santa María la Antigua y San Martín de Valladolid a través de su levantamiento gráfico», *Iacobvs*, 2018, nº 35-36, pp. 253-258.
- Sáiz Virumbrales, Juan Luis; Sánchez Rivera, José Ignacio, «La flecha románica de la torre de Santa María la Antigua de Valladolid: geometría, construcción e influencias», *Actas del Undécimo Congreso Nacional de Historia de la Construcción (Madrid/Soria - 2019)*, Madrid, Instituto Juan de Herrera, 2019, pp. 1005-1014.
- Salazar y Acha, Jaime de, «Alfonso X y su descendencia», *Alcanate. Revista de estudios alfonsíes*, 2018-2019, nº XI, pp. 187-219.
- Salazar y Acha, Jaime de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- Salazar y Acha, Jaime de, «Los Osorio. Un linaje de más de mil años al servicio de la Corona», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1996-1997, nº 4, pp. 143-182.
- Salazar y Castro, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio –Mendoza–, Orozco y Ayala)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1959.
- Salazar y Castro, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara. Tomo I*, Madrid, Imprenta Real, 1696.
- Salazar y Castro, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara. Tomo III*, Madrid, Imprenta Real, 1697.
- Sánchez Ameijeiras, Rocío, «Cultura visual en tiempos de María de Molina: poder, devoción y doctrina», en Sevillano San José et alii, edit. *El conocimiento del pasado. Una herramienta para la igualdad*, Salamanca, Plaza Universitaria Ediciones, 2005, pp. 295-317.
- Sánchez-Arcilla Bernal, José, *Alfonso XI (1312-1350)*, Palencia, La Olmeda, 1995.
- Sancho, José Luis, *La arquitectura de los Sitios Reales: catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1996.
- Santamarta Luengos, José María, «Fiscalidad regia en León, 1230-1350», *Hispania*, 2001, nº 208, pp. 493-520.
- Santos Díez, José Luis, *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla*, Madrid, CSIC, 1961.
- Sanz Fuentes, M.^a Josefa, «Aplicación de la crítica diplomática a un documento falso de Alfonso XI», *Anuario de Estudios Medievales*, 1983, vol. 13, pp. 303-326.
- Sanz Fuentes, M.^a Josefa, *Escrituras y concejo: Écija, una villa de realengo en la Frontera (1263-1400)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016.
- Sanz García, Francisco Javier, *Seguimiento y excavación arqueológica en la Colegiata de la Catedral de Valladolid*, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Valladolid, 1998.

- Sanz Martín, Álvaro J., *Los concejos de realengo y la administración territorial en Castilla y León. Poder y sociedad en el reinado de Alfonso X (1252-1284)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2020.
- Saracino, Pablo Enrique (ed.), *Crónica de Sancho IV*, Buenos Aires, SECRIT, 2014.
- Schmidt, Tilman; Sabanés i Fernández, Roser (eds.), *Butllari de Catalunya: documents pontificis originals conservats als arxius de Catalunya (1198-1417)*, 3 vol., Barcelona, Fundació Noguera, 2016. <https://www.fundacionoguera.com/wp-content/uploads/D74-Llibre.pdf>
- Segura González, Wenceslao, «El enterramiento del infante don Juan “el de Tarifa”», *Aljaranda: Revista de estudios tarifeños*, 2003, nº 49, pp. 8-11.
- Seixas, Miguel Metelo de, *Quinas e castelos. Sinais de Portugal*, Lisboa, Fundação Francisco Manuel dos Santos, 2019.
- Senra Gabriel y Galán, José Luis, «Alfonso XI y Cluny. La restauración de un vínculo tradicional en la primera mitad del siglo XIV», *Hispania Sacra*, 1995, vol. XLVII, nº 96, pp. 537-558.
- Serrano Coll, Marta, «Iconografía de género: los sellos de las reinas de Aragón en la Edad Media (siglos XII-XVI)», *Emblemata*, 2006, vol. 12, pp. 15-52.
- Snow, Joseph T., «La utilización política de la devoción mariana en el reinado de Alfonso X el Sabio (1252-1284)», *Alcanate*, 2016-2017, nº X, pp. 61-85.
- Sobrino Chomón, Tomás, *Documentos de la catedral Ávila (1301-1355)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, 2009.
- Soldevila, Ferran, *Les quatre grans cròniques: Crònica de Ramon Muntaner*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2011.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, “Afonso X e os seus parentes portugueses”, *Alcanate. Revista de Estudos Alfonsies*, 2018-2019, nº XI, pp. 221-248.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, *D. Dinis (1261-1325)*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2004.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, “Da Cooperação ao Conflito. Poder Régio versus Poder Senhorial através das Inquirições Gerais dos séculos XIII e XIV”, en Martínez Peñín, Raquel; Caveró Domínguez, Gregoria (coords.), *Poder y Poderes en la Edad Media*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2021, pp. 429-460.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, “Isabel, Princesa de Aragão e Rainha de Portugal (1270-1336)” en García Fernández, Manuel (coord.), *En la Europa Medieval. Mujeres con Historia, Mujeres de Leyenda. Siglos XIII-XVI*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla-Editorial Universidad de Granada, 2019, pp. 49-63.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, *Linhagens medievais portuguesas: Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, Tesis doctoral, Universidad de Oporto, 1997.
- Sottomayor-Pizarro, José Augusto de, “O Tratado de Alcañices e a instituição da fronteira com vizinhos ameaçadores”, en Fiolhais, Carlos; Franco, José Eduardo; Paiva, José Pedro (dirs.), *História Global de Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2020, pp. 263-268.

- Tirso de Molina, *La prudencia en la mujer*, Madrid, Cátedra, 2010.
- Tormo Sanz, Leandro, «Fundación y traslado de las clarisas de Guadalajara», *Archivo Ibero-Americano*, 1994, nº 213-214, pp. 439-454.
- Torres, Mancio de, *Libro primero de la Historia de S. Benito el R[ea]l de Valladolid*, Valladolid, Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms 195, pp. 12-21, <http://uva-doc.uva.es/handle/10324/353>.
- Torres Fontes, Juan, «Relación murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV», *Murgetana*, 1976, nº 45, pp. 5-35.
- Torres Jiménez, Raquel, «La devoción mariana en el marco de la religiosidad del siglo XIII», *Alcanate*, 2016-2017, nº X, pp. 23-59.
- Torres Nebrera, Gregorio, «Introducción», en Tirso de Molina, *La prudencia en la mujer*, Madrid, Cátedra, 2010.
- Torres Sanz, David, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982.
- Urrea, Jesús, «La primera catedral de Valladolid», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 1997, nº 32, pp. 147-160.
- Val Valdivieso, Isabel del, «La historia de las mujeres medievales en España», en Arízaga Bolumburu, Baetrix; Solórzano Telechea, José Ángel; Aguiar Andrade, Amélie (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Institutos Estudios Riojanos, 2013, pp. 19-38.
- Val Valdivieso, María Isabel del, «Oligarquía versus ‘común’ (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1994, nº 4, pp. 41-58.
- Valle Curieses, Rafael del, *María de Molina. El soberano ejercicio de la concordia (1260-1321)*, Madrid, Aldebarán, 2000.
- Vázquez Campos, Braulio, *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*, Alcalá la Real, Zumaque, 2009.
- Vázquez Campos, Braulio, «Fernández, Juan. Cabellos de Oro», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, <https://dbe.rah.es/biografias/47491/juan-fernandez>.
- Vázquez Campos, Braulio, *Los adelantados mayores de la Frontera o Andalucía (siglos XIII-XIV)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2006.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís (ed.), *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia. VI Documentos de Alfonso XI*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio y CSIC, 1997.
- Velasco Bayón, Balbino, «El convento de San Francisco de Cuéllar», *Archivo Ibero-Americano*, 1973, nº 130-131, pp. 269-300.
- Velo y Nieto, Gervasio, «Don Nuño Pérez de Monroy abad de Santander», *Hispania Sacra*, 1950, nº 3, pp. 319-360.
- Ventura, Leontina, *A nobreza da corte de Afonso III*, Tesis doctoral, Universidad de Coimbra, 1992.

- Ventura, Leontina, *D. Afonso III*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2006.
- Victorio, Juan (ed.), *Poema de Alfonso Onceno*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Vilar, Hermínia Vasconcelos, *D. Afonso II. Um Rei, sem tempo*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2005.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, *El alfar de la calle Duque de la Victoria (Valladolid): Una contribución al conocimiento de la cerámica medieval de la cuenca del Duero*, Valladolid, Universidad, 1998.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz, «La alcallería mudéjar de Valladolid con nombres propios. La familia Alcalde», en del Val Valdivieso, M^a Isabel; Martínez Sopena, Pascual, *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, pp. 69-86.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz; Araus Ballesteros, Luis, «La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a. Medieval*, 2014, n^o 27, pp. 525-546.
- Villanueva Zubizarreta, Olatz; Saquero Martín, Belén; Serrano Gutiérrez, José Manuel, «Restos arqueológicos de la cerca vieja de Valladolid en la Calle Angustias. Contribución al desarrollo urbano de la ciudad», en Delibes, Germán; Balado, Arturo (eds.), *Arqueología urbana de Valladolid*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 189-214.
- Villar y Macías, Manuel, *Historia de Salamanca. Libro III. Desde la fundación de la Universidad al señorío de doña Constanza*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1974.
- Villar y Romero, María Teresa; Villar y Romero, María del Carmen, *Buena fuente, un monasterio del Cister (siglos XV-XIX)*, Silos, Studia Silensia, 1994.
- Wattenberg García, Eloísa, «La ciudad figurada: Los dibujos de Ventura Pérez en la Historia de Valladolid de Antolínez de Burgos», en Wattenberg, Eloísa (dir.), *Valladolid, 1738*, Valladolid, Ayuntamiento/Museo de Valladolid, 2016, pp. 25-57.
- Wattenberg García, Eloísa (coord.), *Museo de Valladolid: Guía. Colecciones*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- Wattenberg Sanpere, Federico, *Valladolid desarrollo del núcleo urbano desde su fundación hasta el fallecimiento de Felipe II*, Valladolid, Ayuntamiento, 1975.
- Yáñez Neira, Damián, «El monasterio de La Espina y sus abades», *Archivos leoneses*, 1972, n^o 51, pp. 69-149.

GRACIAS POR CONFIAR EN NUESTRAS PUBLICACIONES

Al comprar este libro le damos la posibilidad de consultar gratuitamente la versión ebook.

Cómo acceder al ebook:

- ☞ **Acceda a nuestra página web**, sección Acceso ebook
(www.dykinson.com/acceso_ebook)
- ☞ **Rellene el formulario** que encontrará facilitando, el código de acceso que le facilitamos a continuación así como los datos con los que quiere acceder al libro en el futuro (correo electrónico y contraseña de acceso).
- ☞ Si ya es **cliente registrado**, deberá acceder con su **correo electrónico y contraseña habitual**.
- ☞ Una vez registrado, **acceda a la sección Mis e-books de su cuenta de cliente**, donde encontrará la versión electrónica de esta obra ya desbloqueada para su uso.
- ☞ Para acceder al libro en el futuro, ya sólo es necesario que se identifique en nuestra web con su correo electrónico y su contraseña, y que se dirija a la sección Mis ebooks de su cuenta de cliente.



CÓDIGO DE ACCESO

Rasque para ver el código

Nota importante: Sólo está permitido el uso individual y privado de este código de acceso. Está prohibida la puesta a disposición de esta obra a una comunidad de usuarios.

**MANTÉNGASE INFORMADO
DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES**

**Suscríbase gratis
al boletín informativo
www.dykinson.com**

Y benefíciense de nuestras ofertas semanales